

I. 7. 707 D/2817

# INSTRUCCION

# DE INFANTERIA,



761-13764-2

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE MALAGA



6104488574



# RECOPILACION DE PENAS MILITARES CON ARREGLO A ORDENANZA

Y REALES ORDENES ESPEDIDAS HASTA EL DIA,

*Abraza la instruccion del recluta de infanteria hasta la de compania inclusive; las obligaciones del soldado, cabo, sargento, subteniente, teniente, capitán, abanderado y ayudante de infanteria; pie, fuerza y haberes de los cuerpos de la Guardia Real, y de los de linea y ligeros del exercito; la instruccion de guerrillas, las gratificaciones y refaccion que les estan señalados á los cuerpos del exercito; toques que han de usar los tambores y cornetas, con las señales de mando que ha de hacer el tambor mayor, y las que harán los señores Oficiales con la espada; formularios para el manejo mecánico de la compania; tablas de reduccion de socorros; sueldos de retiro; estruccion de dos ms. por real que se hace á la clase de tropa para jubilados; tarifa de los sueldos liquidos que resultan á las clases que componen la Guardia Real de infanteria y los cuerpos de infanteria de linea y ligera del exercito, y de los sargentos y demas clases de tropa, y una tabla de hospitalidades: muy útil todo para las clases subalternas del exercito, y en particular para las de cabos y sargentos, pues en este pequeño prontuario tienen con la mayor estension quanto pueden desear,*

NUEVA EDICION,

Adornada con 2 láminas que demuestran las señales de mando y 3 que representan las posiciones del recluta y manejo del arma,

*Arreglada, corregida y aumentada por el capitán de infanteria*

D. Manuel Maria Meago y los subtenientes

D. Nizuel Sanchez y D. Julian Lopez.



MADRID, 1834.

**IMPRESA DE DON PEDRO SANZ.**

*Se hallará en su libreria, calle de Carretas.*

~~~~~  
*Esta obra es propiedad del editor, y perseguirá  
 con todo el rigor de la ley al que la reimprima.*

*Todos los ejemplares van rubricados.*



~~~~~  
*En la misma libreria de SANZ se hallan las obras  
 siguientes para militares.*

Reglamento para el egercicio y maniobras de la Infanteria con  
 68 láminas.

Tratado de Táctica para la Infanteria ligera, arreglado  
 por el capitan de Guardias Españolas don Felipe San Juan,  
 con 11 láminas corregidas en esta nueva edicion, cuya táctica  
 está mandado observar por la Superioridad.

Compendio de la obra Juzgados Militares de Colon, ó sea  
 formulario completo de procesos: un tomo en octavo.

Manejo mecánico de un regimiento de infanteria dividido  
 en cuatro partes, por Torregrosa: un tomo en cuarto.

~~~~~



## ADVERTENCIA.

*Si la instruccion de los sargentos, cabos y soldados, tan justamente recomendada como base esencial é indispensable para el mejor servicio del Rey nuestro Señor, en orden á sus ejércitos, movió en 1812 á dar á luz la Recopilacion de penas militares, en el dia con mucha mas razon han creído conveniente los autores de este tratado aumentarle con los demas particulares que contiene, todos necesarios en la milicia, con el objeto de que reuniendo dichas clases el estudio de sus respectivas obligaciones puedan cumplirlas debidamente, y con su opliacion y adelanto hacerse acreedores á las ventajas y recompensas que la munificencia de S. M. dispensa en la carrera militar.*

## EL EDITOR.

*Deseoso de proporcionar á los gefes, oficiales, sargentos y cabos de los cuerpos del ejército un libro cómodo, en el cual hallen cuanto en diferentes volúmenes se encuentra diseminado para la instruccion de los mismos se determinó á publicar en 1825 la Instruccion Militar &c., que en el dia corre bajo la denominacion de Recopilacion de penas militares. Habiendo merecido esta obra la aprobacion de los Excmos. Señores Ministro de la Guerra, é Inspectores Generales de Infanteria, de Milicias provinciales, de Carabineros de costas y fronteras y señores comandantes generales de la Guardia Real de Infanteria no dudaron en mandarla circular á los cuerpos, en cuya respetable calificacion es suficiente y superior á quanto pudiera espresarse en este lugar en demostracion de la utilidad y conveniencia de ella; que en sus anteriores ediciones y en la presente, que es la sexta, ha ido experimentando aumentos y correcciones interesantes que la hacen cada vez mas apreciable, y que por tanto tiene el honor de ofrecer á las beneméritas clases del ejército.*

## PRIMERA PARTE.

# RECOPIACION

DE LAS

## PENAS MILITARES (1)

QUE CORRESPONDEN A LOS CRIMENES QUE COMETA  
LA TROPA.

### *Blasfemias.*

*Art. 1.* **E**l que blasfemare el santo nombre de Dios, de la Virgen ó de los Santos, será inmediatamente preso y castigado por la primera vez con la afrenta de ponerle una mordaza dentro del cuartel por el término de dos horas por la mañana y dos por la tarde en ocho dias seguidos, atándole á un poste, y si reincidiere en esta culpa se le atravesará irremisiblemente la lengua con un hierro caliente por mano del verdugo, y se le arrojará ignominiosamente del regimiento, precediendo consejo de guerra.

### *Juramento execrable por costumbre.*

2. El que con reparable frecuencia jurare execrablemente, será corregido con tres dias de prision; y si despues no se enmendare sufrirá la nota de ponerle una mordaza dentro del cuartel, y el castigo de prision ú otro corporal que parezca conveniente para su entera correccion.

(1) Trat. 8, t. 10 de la Ordenanza general.

### *Robo de Vasos sagrados.*

3. El que robare, ocultare maliciosamente, ú ocasionare que otro robe Custodia, Cáliz, Patena, Copon ó cualquiera otro Vaso sagrado, asi en paz como en guerra, y tanto en mis dominios como en países estrangeros ó de enemigos, será ahorcado y descuartizado; y si por las circunstancias que hubieren intervenido en el hurto se verificare haberlo ejecutado con profanacion del *Santísimo Sacramento*, serán quemados (despues de ahorcados) los delincuentes en tan enorme delito, en cualquiera número que fueren, sin que les releve de esta pena el raro accidente de que no sean Católicos; pues teniendo prevenido que no se admita en mi servicio soldado que no sea Católico Apostólico Romano, es mi voluntad que el que se delate ó se le averigüe ser de otra Religion, en el caso de hallarse reo, padezca (sin escepcion) el castigo que para el crimen en que incurriere prescriben mis Ordenanzas.

### *Ultrage á Imágenes Divinas.*

4. El que con irreverencia y deliberacion conocida de desprecio ajare de obra las Sagradas Imágenes, ornamentos ó cualquiera de las cosas dedicadas al Divino culto, ó las hurtare, será ahorcado.

### *Ultrage á Sacerdotes.*

5. El que maltratare de obra con arma de fuego, blanca, palo, pedrada ó golpes de manos á los Sacerdotes, Religiosos y cualesquiera ministros de Dios que hubieren recibido Ordenes Sagradas, hallándose estos en el traje propio de su estado, será condenado á la pena de cortársele la mano derecha, y si resultare muerte ó mutilacion de miembro, será ahorcado; pero si en

otro cualquiera modo menos grave les faltare al respeto, sufrirá el culpado el castigo corporal de que, segun las circunstancias fuere digno: bien entendido, que en uno y otro caso ha de verificarse que el maltratado fue voluntario impulso del maltratante; pues si este lo ejecutare estando de faccion para defensa del cuerpo que ocupa, por violencia que se le haga contra la observancia de las órdenes que tenga, ó por su defensa natural, no debe considerarse acreedor á la pena señalada.

*Insultos á lugares sagrados,*

6. El que escalare ó entrare furtivamente ó con violencia en Iglesia, convento, monasterio ú otro lugar Sagrado para robar ó hacer cualquiera estorsion ó desacato, será castigado con pena de muerte ó corporal segun las circunstancias del caso,

*Inobediencia,*

7. Todo soldado, cabo y sargento que en lo que precisamente fuere de mi Real servicio no obediere á todos y á cualesquiera oficiales de mis ejércitos, será castigado con pena de la vida.

8. Todo segundo sargento que no obedezca á los primeros de su regimiento en lo que fuere de mi servicio, será depuesto de su gineta no estando de faccion; y si lo hiciere estando en ella, tendrá pena de la vida.

9. Todo soldado y cabo que en lo que precisamente fuere de mi servicio no obediere á los sargentos de su compañía, será castigado con pena de la vida.

10. Todos los soldados y cabos que en igual caso de mi servicio no obedieren á los sargentos de sus regimientos cuando se hallaren de faccion y en actual servicio, mandados por ellos, serán castigados con pena

de la vida; y fuera del caso de estar de actual servicio, serán castigados con baquetas.

11. Todo soldado y cabos primeros y segundos que en lo que tocare á mi servicio no obediere á los sargentos de los regimientos que se hallaren en el mismo campo, guarnicion, cuartel, tránsito ó marcha, hallándose mandados por ellos, y de faccion, serán castigados con pena de la vida; y fuera de este caso con pena arbitraria.

12. Todo segundo cabo que no obediere á los primeros cabos de su regimiento en lo que pertenezca á mi servicio, estando en faccion, tendrá pena de la vida; y fuera de faccion la arbitraria que segun las circunstancias del caso corresponda.

13. Todos los soldados, bajo la misma pena de la vida, deberán obedecer á los cabos de sus respectivas compañías, siempre que cualquiera de estos les mande algo concerniente á mi Real servicio, y se hallaren con ellos en guardia, partida ó cualquiera otra faccion; y fuera de este caso será la inobediencia castigada con pena corporal.

14. Todo soldado deberá obedecer, bajo la misma pena de la vida, á los demas cabos de su regimiento, siempre que se hallare mandado por ellos en actual servicio.

15. Asimismo, y bajo la misma pena de la vida, deberá todo soldado obedecer en lo que solo fuere de mi Real servicio á los cabos de otros regimientos, ó á los que estando de faccion les destinaren por cabos.

(1) El tambor mayor debe ser considerado con inmediata dependencia del sargento mayor, y gefe de los tambores, pífanos y cornetas de todo el regimiento, en cuyo concepto le estarán subordinados, obedeciendo exacta-

(1) Art. 1, tit. 20, tratado 2 de la Ordenanza.

mente las órdenes que diere, y acudiendo con la mayor puntualidad á la hora que señalare para todos los actos de escuela ó servicio á que los llame, y en cualquiera culpa que cometan de falta de respeto ó inobediencia se graduará por su castigo con la pena señalada al soldado que injuria ó desobedece al sargento de su misma compañía: siguiendo este concepto tendrá el tambor mayor la facultad de reprender y castigar las faltas de dichos individuos en el modo que usa de las suyas con sus soldados todo primer sargento, dando parte al sargento mayor inmediatamente de la falta, y providencia que ha tomado.

*Insulto contra los superiores.*

16. Todos los sargentos, cabos y soldados que maltrataren de obra á cualquier oficial de mis tropas, ó que los insultaren ó amenazaren poniendo mano á cualquiera arma ofensiva, de cualquiera modo que pueda ser, y aun cuando lo ejecutasen por haber sido castigados ó maltratados por dichos oficiales, serán castigados con la pena de cortarles la mano, y consiguientemente con la de horca.

17. Todo cabo y soldado que maltratase de obra al sargento de su compañía, ó que hiciere la accion de echar mano á las armas para ofenderle, aunque lo ejecute por haber sido castigado por el dicho sargento, será castigado de muerte.

18. Todo cabo y soldado que maltratase de obra, ó hiciere accion de tomar arma ofensiva contra los sargentos de su regimiento ó de cualquiera otro del ejército, hallándose á sus órdenes en actual servicio ó de faccion, será castigado de muerte, y no estando de actual servicio será condenado á los arsenales de marina por tres años; pero si del maltrato resultare mutilacion de miem-

bro ó herida peligrosa , será pasado por las armas , aunque no se halle en actual servicio ni de faccion , ni mandado por el ofendido el ofensor.

19. Asimismo todo soldado que maltratare de obra á los cabos de su compañía , hallándose en faccion ó de servicio mandado por ellos, sufrirá la pena de muerte; y no estando de actual servicio , será castigado con seis años de presidio de Africa con grillete , á menos que del maltrato haya resultado al cabo muerte, mutilacion de miembro ó herida peligrosa , porque en este caso será pasado por las armas.

20. El soldado que hallándose de faccion ó de servicio maltratare de obra á los cabos que le estuvieren mandando , asi de su regimiento como de cualesquiera otros , ó á los que les destinaren por cabos , sufrirá la pena de muerte.

21. Siempre que los soldados cometieren algun desorden , mando á todos los oficiales (de cualquiera regimiento que sean , agregados á Estado mayor , ó de otra clase , que tengan caracter de oficial ) que procuren contener á los culpados , castigándolos si lo creyesen conveniente , ó haciéndolos prender ; y si los delincuentes se dispusieren á la defensa contra los oficiales , de modo que se verifique la accion de ofenderles con arma de cualquiera especie que sea , piedra ó palo , dirigida á herir con accion de impulso conocido , se le pondrá en consejo de guerra , y condenará á muerte , aunque haya un testigo que deponga lo contrario , con sola la deposicion del oficial que forme la queja , quien será responsable en su honor y conciencia ; pero si hubiere dos testigos de vista imparciales y de satisfaccion que den por incierta la queja del oficial , preferirá á la declaracion de este la de los testigos.

22. Prohibo absolutamente á los oficiales que maltraten ni castiguen con palo ni espada , aunque sea con

vaina, ni con accion ó palabra en que puedan quedar injuriados, á los sargentos pena de ser suspendidos de sus empleos, y cuando hubieren cometido alguna falta, por la que debieren ser reprendidos ó castigados, se les proporcionará la pena con prision ú otra en que no quede ajada su estimacion: y si la falta fuere considerable, ó mala su conducta, el coronel ó comandante del regimiento le depondrá de su empleo, y dará cuenta al Inspector con sumaria informacion, que retendrá en sí para satisfacer al cargo que se le haga, en caso de recurso; pero en los delitos capitales serán los sargentos juzgados por el consejo de guerra ordinario, y sujetos á las mismas penas que los soldados.

23. El súbdito militar, de cualquiera calidad que fuere, que faltare al debido respeto á sus superiores, bien sea con razones descompuestas ó con insulto, amenaza ú obra, sufrirá irremisiblemente la pena que corresponde á las circunstancias de la culpa y calidad de las personas inobediente y ofendida, sujetándose al consejo de guerra que corresponda, segun la calidad del delincuente; y para evitar estos casos, encargo á los superiores que en sus reprensiones y reconvenciones se midan, para no exceder en términos que verifiquen maltrato; pues todo abuso de su autoridad será de mi Real desagrado.

### *Injuria ó insulto contra ministros de justicia.*

24. Todo oficial militar de cualquiera tropa que esté subordinada, deberá dar auxilio y mano fuerte á los ministros de justicia en los casos ejecutivos, dando cuenta despues al superior de quien depende; pero en los que den tiempo debe dirigirse el ministro que pide el auxilio al comandante de las armas, para que de él reciba la orden el súbdito militar que haya de darle; y

todo oficial que se halle empleado y no ataje por sí mismo (en cuanto le sea posible) el desorden que ocurriere, será responsable de los daños que resulten.

25. El que con mano armada embarace á los ministros de justicia, que ejercen autoridad, sus funciones, será sentenciado por las leyes del reino á ocho años de galeras (1). Los que fueren contra los alcaldes de corte tienen pena de muerte y confiscacion de bienes (2); y los que maten alguno de las justicias ordinarias de los pueblos deben morir y perder la mitad de sus bienes; pero si solamente le hieren serán desterrados del reino por diez años, con perdimiento de la mitad de sus bienes (3).

### *Sedicion.*

26. Los que emprendieren cualesquiera sedicion, conspiracion ó motin, ó indujeren á cometer estos delitos contra mi Real servicio, seguridad de las plazas y paises de mis dominios, contra la tropa, su comandante ú oficiales, serán ahorcados en cualquiera número que sean, y los que hubieren tenido noticia y no lo delataren luego que puedan, sufrirán la misma pena.

27. El que con fuerza, amenaza ú seduccion á otros embarazare el castigo de los tumultos y desórdenes, tendrá pena de muerte; y todos los cuerpos de guardia darán cuantos auxilios puedan para la tranquilidad y el arresto de los malhechores; y cualquiera comandante de guardia que fuese omiso en el desempeño de esta obligacion, será puesto en consejo de guerra, y sentenciado segun las resultas de su negligencia.

(1) Ley 7, tit. 22, lib. 8 de la Recopilacion.

(2) Ley 1, 2, 3 y 4 de idem.

(3) Ley 5, tit. 22, lib. 8 de idem.

28. El que indujere, ó que ilícitamente juntare gente por cualquiera otra causa que no sea de las espresadas en el artículo veinte y siete que precede, será castigado con pena arbitraria.

29. Los que levantaren la voz en grito tumultuario, sobre cualquiera asunto, sea para pedir el prest, pan ú otra asistencia, serán diezmados para ser pasados por las armas; y el que se averiguare ser el primero, sufrirá la misma pena sin entrar en suerte; pero si no se pudiere averiguar quien fue el primero, entrarán todos en suerte para que muera uno, y de los demas que quedan libres, sortearán despues para morir de cada diez uno.

30. Aunque no lleguen á diez los tumultuantes el motor siempre ha de morir, y los demas han de sortear para ser uno condenado á seis años de arsenales, y los que quedaren libres, tanto de la pena de arsenales, como de la de muerte, han de perder el tiempo de su empeño, y los que no tuvieren tiempo, se remitirán para servir sin él á un presidio de Africa agregados á las armas.

31. Mando á todos los soldados reciban el socorro que se les diere en dinero, pan ó vianda, segun la menor cantidad ó inferior calidad que pueda suministrar-seles por las actuales urgencias en aquel tiempo; y el que lo rehusare, sufrirá la pena de ser pasado por las armas; pero en el caso de no dárselos el socorro en la especie, cantidad y calidad ordenada por mi reglamento, podrán solo cuatro ó cinco soldados juntos representarlo con sumision al comandante del regimiento; y si este no les hiciere justicia, recurrirán al gobernador ó comandante de la plaza ó cuartel; y en campaña al general que mandare el ejército, destacamento ó canton, el cual les hará justicia, y será responsable de cualquiera daño y perjuicio que resultare de su omision.

32. Cualesquiera soldados que contra las reglas de la buena disciplina y subordinacion se retirasen á la igle-

sia á deducir desde ella sus quejas ó pretensiones, mando que ademas de ser estraídos y aplicados por via de correccion á las obras ó trabajos de las plazas por el tiempo que les falte á cumplir, pierdan por el hecho de haberse refugiado todo el derecho ó accion que pudiesen tener á las mismas pretensiones aunque en su naturaleza sean fundadas y justas, pues deben hacerlas por el conducto de sus oficiales y gefes, á quienes de nuevo encargo que las examinen, y atiendan con el mayor celo y cuidado.

33. El soldado que promoviere especies que puedan alterar la obediencia y disciplina, sufrirá la pena de baquetas, siempre que sea arrestado sin iglesia, y se le destinará despues á las obras ó trabajos de la plaza como presidario, por el término que restare á cumplir el plazo de su empeño: y si hubiere tomado iglesia, será estraído bajo caucion, y como genio perjudicial en el regimiento ó compañía, se le aplicará (por via de correccion) á las citadas obras ó trabajos de la plaza por el tiempo que le faltare á cumplir.

34. El cabo ó sargento que entendiere ú oyere á los soldados de su compañía ó de cualesquiera otra, aunque sean de distintos cuerpos, especies contrarias á la conformidad con que deben recibir el pan, prest, víveres, vestuario y demas asistencia en el modo con que se les suministre, y á la subordinacion con que deben comportarse en todo, y no les arrestasen (pudiendo), ó no dieren cuenta inmediatamente á sus oficiales y gefes para sus ulteriores providencias, serán castigados arbitrariamente á proporcion de la gravedad de las resultas que haya causado su omision ó tolerancia. formándose á este efecto consejo de guerra de oficiales.

35. Los oficiales (de cualquiera clase que sean) que oyeren ó entendieren de soldados de sus compañías ó de otras, aunque de distinto cuerpo, conversacion ó espe-

cies que puedan originar trascendencia ó mal ejemplo á la subordinacion y disciplina, y no tomaren por sí las prontas providencias que puedan para arrestarlos, ó no dieren inmediatamente cuenta á sus gefes para que atiendan al remedio de las consecuencias, serán depuestos de sus empleos, mediante una sumaria formal, hecha por el sargento mayor ó ayudante del regimiento del oficial omiso, que se pasará á mis manos cuando se me dé cuenta de la deposicion, de cuyo cumplimiento hago responsables á los gefes.

(1) Todo inferior que hablase mal de su superior, será castigado severamente; si tuviere queja de él, la producirá á quien la pueda remediar, y por ningun motivo dará mal ejemplo con sus murmuraciones.

36. En el caso de haberse refugiado á la iglesia diez soldados de una compañía, mando que despues de su estraccion, se proceda inmediatamente por el sargento mayor del cuerpo, ó por el ayudante que ejerciere sus funciones, á una sumaria formal contra los oficiales de la compañía de los que hayan sido refugiados, á fin de saber por todos medios si en el gobierno y cuidado interior de su tropa han celado y sostenido con el vigor que deben una exacta disciplina, ó si han tolerado y dejado sin castigo faltas conocidas de ella; si han entendido la especie que dió impulso á refugiarse sus soldados, ó el convenio precedente para ejecutarlo, y no han aplicado prontamente sus providencias, ó dado cuenta á sus gefes para el remedio. Y cuando en cualquiera de los puntos de esta indispensable obligacion resultaren culpados los oficiales de la compañía ó cualquiera de ellos, mando sea depuesto luego de su empleo, y se me dé cuenta con remision de la sumaria.

37. Si los refugiados llegaren al número de cien-

(1) Art. 2, tit. trat. 2, de la Ordenanza.

to y cincuenta de un mismo cuerpo, mando al gobernador ó comandante militar, que despues de su estraccion proceda á recibir por oficial estraño del cuerpo que tuviere gente comprendida en el desorden, sumaria formal contra el coronel ó comandante, para la averiguacion de si ha impuesto y hecho observar anteriormente la subordinacion y exacta disciplina con el vigor que corresponde: si ha tolerado ó dejado sin castigo falta grave contra ella: si ha celado el exacto desempeño de los oficiales y sargentos en sus respectivos encargos, en lo que previenen sobre esta importancia mis Ordenanzas generales del ejército, si noticioso del exceso ó novedad de haberse retirado sus soldados á la iglesia, ó dado cualquiera otra pública demostracion de indisciplina, ha tomado por sí prontamente las providencias que le correspondian: y si en este caso, ó anteriormente, segun las ocurrencias, ha dejado de dar, como debe, cuenta al gobernador ó comandante militar, para que por su parte tomase todas las disposiciones que le incumben. Y si resultase de esta sumaria omision ó falta en el gefe ú otro oficial del cuerpo se le impondrá arresto, y se me dará cuenta, con remision de la sumaria, para mi resolucion.

38. Cuando se descubriere algun número de soldados que hubiesen convenido ó acordado refugiarse á la iglesia, y fueren aprehendidos sin tomarla, mando que con justificacion competente, por el solo caso del convenio ó acuerdo, aunque no hallan llegado á verificarlo, echen suertes para sufrir la pena de baquetas de cada diez uno; y que á los que les toque despues de sufrir el castigo, se les escluya del servicio y aplique á las obras ó trabajos como presidarios, por el término de seis años: bien entendido que en esta aplicacion, y en la pena de baquetas han de comprenderse determinadamente, sin entrar en suerte, los que hayan sido ca-

bezas ó promotores del convenio; y los que quedaren libres del sorteo, continuarán el servicio en sus compañías, amonestados para su enmienda y escarmiento.

39. Si algun número de soldados sobre la misma determinada y conocida accion de refugiarse á la iglesia, fueren aprehendidos antes de tomarla, por la vigilancia y cuidado de los oficiales ú otras providencias que pueden tenerse anticipadas, mando que si los aprehendidos llevasen fusiles, carabinas ó pistolas, echen suertes para sufrir pena capital de cada diez uno, poniéndolos á este efecto en consejo de guerra, segun ordenanza, y los que quedaren libres se aplicarán á las obras ó presidios por el término de diez años; pero si la retirada ó refugio á la iglesia fuese sin las espresadas armas, en este caso serán todos los promotores pasados por la baqueta, y de los restantes, de cada cinco uno, por sorteo, y despues aplicados todos á obras ó presidios por el término de seis años.

40. Finalmente, para proporcionar el castigo de estos escesos, mando que al soldado, paisano ó persona que teniendo noticia de haberse convenido algun número de soldados de retirarse á la iglesia por queja ó pretension de cualquiera naturaleza que sea, diere cuenta oportuna y secretamente al gefe del cuerpo, ó al gobernador ó comandante militar de la plaza ó destino; de suerte que tomando las prontas providencias relativas, resulte de su aviso el arresto ó prision de los comprendidos, ó alguna parte de ellos sobre la misma determinada y conocida accion de irse á la iglesia, bien sean unidos ó separados con las espresadas armas ó sin ellas, se le libren y entreguen inmediatamente, siendo en España, treinta pesos, y si fueren en Indias cincuenta, que le señalo de premio por su celo y aviso, cuya cantidad se reintegrará por tesorería ó arcas Reales, mediante certificacion del gefe ó gobernador, sin es-

presar en ella el sugeto que diese cuenta , ni exigir su recibo, de cuyos requisitos releve este pago , y si fuese soldado el que diere el aviso oportuno , y quisiere , ademas del premio en dinero , su licencia para retirarse del servicio , quiero se le conceda sin detencion alguna ; y que de todos modos se atienda y resguarde á los que , con una noticia tan útil , dieren pruebas de su celo por mi Real servicio.

41. Si estando un regimiento, batallon, escuadron, destacamento ú otra tropa sobre las armas, ó junta para tomarlas, saliere de entre los soldados alguna voz ó discurso sedicioso , ó que conmueva á la desobediencia, mando á los oficiales que se hallaren presentes , que se encaminen á la parte donde hubieren oido la voz , y prendan á cinco ó seis soldados poco mas ó menos poniéndolos á la cabeza del regimiento ó tropa que allí se halle , y mandándoles nombren al que hubiere gritado: si le descubrieren, será este pasado allí mismo por las armas , precediendo la justificacion que lo compruebe: y si no lo hicieren , se les obligará á echar suertes para que sufra la misma pena el uno de ellos.

42. El que hubiere proferido ó escrito cuales quiera palabras que inclinen á sedicion , motin ó rebellion, ó que habiéndolas oido , no diere cuenta á sus superiores inmediatamente , sufrirá la pena de muerte ó corporal , segun las circunstancias que agraven ó minorren su delito.

43. Si una patrulla , destacamento ó guardia , en el caso de un tumulto ó cualquiera otro, tuviese orden de prender los culpados , y no la cumpliese exactamente ó que habiéndolos aprehendido dejare que se huyan , ó se los quiten , se pondrá en prision toda la tropa encargada de su custodia , y se tomarán las informaciones que corresponden ; y si de ellas resultare que los soldados no hicieron buena defensa ó que hubo inteligencia en-

tre unos y otros , sufrirán los culpados la pena que por Ordenanza correspondia al reo libertado ó fugitivo , y si se verificase que la fuga procedió de falta del oficial que mandaba el destacamento , patrulla ó guardia , sufrirá este la pena de privacion de empleo.

( 1 ) Los que , no siendo en asuntos del servicio se mezclan en las sediciones ó tumultos populares contra el gobierno y los magistrados , los que componen pasquines sediciosos , los fijan , distribuyen , copian , leen ú oyen leer sin dar cuenta inmediatamente á sus superiores , serán juzgados por las leyes del reino ( 2 ) , con arreglo á la Real Prágmatica de 17 de abril de 1774.

( 3 ) El sargento que disimulare cualquiera desorden , oyese alguna conversacion prohibida , ó especie que pueda tener trascendencia contra la subordinacion y buen orden de la tropa , y no contuviese y remediase lo que entonces pueda por sí , omitiendo dar puntual noticia á su inmediato gefe , ó á la guardia ó personas que mas prontamente pudiese tomar providencia , será castigado como si él mismo hubiese intervenido.

( 4 ) Si el cabo tolerase en su escuadra ó tropa que mandase faltas de subordinacion , murmuraciones contra el servicio , ó conversaciones poco respetuosas de sus oficiales , será depuesto de su escuadra , y obligado á servir diez años de último soldado ; pero para esto se hará una justificacion formal , á cuyo pie pondrá el sargento mayor su dictamen , y el coronel la orden para la privacion.

( 5 ) Se prohibe , bajo de severo castigo , al soldado toda conversacion que manifieste tibieza ó desagrado en

( 1 ) Real orden de 14 de setiembre de 1774.

( 2 ) Leyes 1, 2 y 3, tit. 14; y 1, 2 y 3, tit. 15, lib. 3 de la Rec

( 3 ) Art. 4, tit. 4, trat. 2 de la Ordenanza.

( 4 ) Art. 20, tit. 2, trat. 2 de la Ordenanza.

( 5 ) Art. 21, tit. 1 de idem.

el servicio, ni sentimiento de la fatiga que exige su obligación.

*Tolerancia ó auxilio de reo prófugo.*

44. Cuando el coronel ó cualquiera comandante de tropas pidiere un soldado que hubiere hecho algun exceso, el que dejare que se escape, ó le ocultare, será castigado en lugar del fugitivo.

*Infidencia.*

45. El que en tiempo de guerra tuviese inteligencia con los enemigos, correspondencia por escrito ó verbal en cualquiera puesto, sufrirá la pena de muerte, con ejecucion de ella en el modo que corresponda á la calidad y caracter del delincuente.

46. El que á los enemigos revelare el santo, seña ó contraseña, ó la orden reservada que se hubiere dado, de palabra ó por escrito, será castigado de muerte y corporalmente, segun la entidad del perjuicio que pudiera seguirse, el que la revelase á otra persona.

*Desafíos.*

47. Mando que la Pragmática espedida en 16 de enero del año de 1716, comprendida al fin del tomo tercero de la Ordenanza, en que se prohiben los duelos y satisfacciones privadas, quede en su fuerza, y se observe inviolablemente, bajo de las penas impuestas en ella.

En dicha Real Pragmática declara S. M. por delito infame el desafio ó duelo; y manda que todos los que desafiaren, los que admitieren el desafio, los que interviniere en él por terceros ó padrinos, los que llevaren carteles ó papeles con noticia de su contenido, ó recados de palabra para el mismo fin, pierdan irremisiblemente, por el mismo hecho, todos los oficios, rentas y honores que tuvieren por Real gracia, y sean

biles para tenerlos durante toda su vida; y si fueren caballeros de alguna de las cuatro Ordenes Militares se les degrade de este honor, y se les quiten los hábitos, proveyéndose en otros sus encomiendas; y además la pena de alevos y perdimiento de todos sus bienes; y si el desafío ó duelo llegare á tener efecto, saliendo los desafiados ó algunos de ellos al campo ó puesto señalado, aunque no haya riña, muerte ó herida, sean sin remision alguna castigados con pena de muerte, y todos sus bienes confiscados: aplicando la tercera parte de ellos á los hospitales del territorio donde se cometa el delito, y se dé una recompensa al denunciador; y todos los que vieren reñir y no lo embaracen, pudiendo, ó no dieren aviso, sean condenados en seis meses de prision, y multados en la tercera parte de sus bienes.

48. Todo oficial que pusiere mano á cualquiera arma ofensiva contra los generales ú oficiales particulares bajo cuyas órdenes, asi en campaña, como en guarnicion, cuartel ó marcha, se hallare en actual servicio, y contra su coronel ó comandante, será castigado de muerte; ó á otra pena menos rigurosa, si hiciere constar haber sido gravemente ofendido en su honor por el oficial superior contra quien hubiere delinquido.

49. Prohibo á todos los oficiales de mis tropas que tomen la pistola ó espada en la mano los unos contra los otros, asi en las plazas y en la campaña, como en cuartel ó marcha, pena de ser privados de sus empleos; y el que primero hubiere hecho la accion tendrá, á mas de esta pena, la de dos años de destierro á un presidio; pero si de la contienda resultare muerte, será el matador castigado con pena de la vida ú otra estraordinaria, atendidas las circunstancias del caso.

50. El soldado que estando de guardia, á la orden, ó empleado en cualquiera acto del servicio, ultrajare,

de palabra, ó hiciere ademan de ofender de obra sin causa ni motivo á otro á quien no esté subordinado, será castigado corporalmente, sobre el mismo hecho; y si estuviere de centinela, se le hará mudar, para que sufra la pena que le corresponda.

51. El soldado que hallándose en el campo, guarnicion cuartel, marcha, ó en cualquier otro parage ó establecimiento que tengan las tropas, pusiere mano á las armas para ofender á otro, en presencia de la guardia, dentro del cuartel ó delante de un cuerpo de tropa armada, de modo que pueda ocasionar un desorden en ella, ó alterar la quietud pública, sufrirá la pena de cortarle la mano.

52. Siempre que en acciones de guerra, en los ejercicios, ó en cualesquiera otros casos en que los soldados se hallen con las armas de fuego ó blancas en la mano, sucediere entre ellos mismos, ó entre los oficiales, algun desgraciado accidente de muerte, ó herida en sus personas, ú otras que puedan hallarse presentes; si se justificare haber procedido de siniestra intencion y fin determinado de ofender al maltratado ó herido, será el agresor castigado de muerte; y si se reconociere haber procedido el daño por descuido y negligencia del agresor, será este castigado con pena arbitraria, proporcionada á la entidad del daño, y circunstancias del descuido ó negligencia que le motivó.

(1) El que castrare á otro será tenido por homicida; y como tal se le castigará.

### *Alboroto.*

53. El que sin justo motivo en el campo, guarnicion, cuartel ó tropa puesta en marcha, hiciere ruido

(1) Ley 13. tit. 8, Partida 1; y Ley 25, tit. 6, Partida 1.

capaz de escitar una confusion en la tropa ó en el pueblo, será castigado corporalmente, y á la misma pena estará sujeto el que en las marchas ó en campaña disparare sin permiso del que manda; pues cuando con venga ejecutarlo por descargar las armas por lluvia ú otro motivo, deberá el comandante disponer que lo practiquen delante de un oficial.

(1) Cuando se retiran las escuadras del ejercicio si algun soldado se atreviese á tirar, y el cabo dejase de ponerle preso y dar parte á su sargento para que llegue á noticia de su capitan, se castigará al mismo cabo con un mes de prision.

### *Falta de puntualidad en acudir á su puesto.*

54. El soldado que no se hallare en una *Alarma*, campo de batalla ú otra cualquiera funcion con la misma prontitud que sus oficiales, sin justificacion de causa legítima que se lo haya embarazado, será pasado por las armas.

### *Insulto á salvaguardias.*

55. Las salvaguardias personales ó por escrito serán respetadas de modo que el que entrare ó les hiciere violencia para entrar en los parages donde las hubiere, sufrirá pena de muerte; y el mismo respeto se guardará á las de los enemigos recíprocamente.

### *Abandono de guardia.*

(2) El oficial, sargento, cabo ó soldado que aban-

(1) Art. 24, tit. 2, trat. 2 de la Ordenanza.

(2) Real orden de 24 de setiembre de 1776.

donare la guardia en tiempo de guerra, sufrirá la pena de muerte; y en tiempo de paz la de seis años de presidio, con privacion de empleo el oficial, sargento y cabo, sean ó no gefes de la guardia.

*Centinela que abandona el puesto.*

56. Toda centinela que abandonare el puesto sin orden del cabo de escuadra que lo haya ido á entregar ó del que se diese á reconocer por cabo, será pasado por las armas.

*Centinela que se deja mudar por quien no sea su cabo.*

57. A las centinelas que se dejaren mudar por otros que sus cabos de escuadra, ó que les estuvieren destinados por cabos, se les pasará por las armas, y á los que no siguieren á sus cabos cuando vayan á apostarse ó vuelvan, se les castigará corporalmente.

*Centinela que se halla dormido.*

58. Cuando un soldado estando de centinela se hallare dormido, se mudará inmediatamente, y asegurado en el cuerpo de guardia se le castigará con dos carreras de baquetas por doscientos hombres, y se destinará á obras públicas por el tiempo que le falte que cumplir; pero si solo cometiere la falta de distraerse trabajando, sentarse, fumar, ó dejar su arma de la mano antes de ser relevado, sufrirá la pena de veinte y cinco palos dentro del cuartel, y dos meses de prision pagando su servicio.

*Centinela que no avisa la novedad que advierte.*

59. La centinela que viere escalar ó saltar por

muralla, pared, foso ó estacada, tanto para salir, como para entrar en la plaza, fuerte ó recinto cerrado, y no disparare ó diere parte, será pasado por las armas.

60. El soldado que estando de centinela en algun puesto viere que se arriman á él los enemigos, y no lo avise á la voz ó disparando, ó se retirare sin orden, será castigado de muerte.

### *Insulto contra centinelas.*

61. El que atacare á cualquiera soldado que estuviere de centinela, sea con arma blanca, ó apuntando con arma de fuego ó golpe de piedra, de palo ó de manos, será condenado á muerte, y si fuere paisano será (con inhibicion del tribunal á que compete) juzgado por el consejo de guerra de la plaza.

### *Insulto contra patrullas.*

(1) El insulto contra patrullas está comprendido y se castiga con la pena impuesta al que insulta las centinelas, y su averiguacion (2) corresponde al juzgado del gobernador de la plaza.

### *Induccion á riñas.*

62. A todo sargento, cabo, soldado ó tambor que en una pendencia llamare ó apellidare en su ayuda á una nacion, regimiento, compañía, piquete ó guardia, se le pasará por las armas.

63. El que tuviere pendencia con alguno, y llamare en su ayuda á otro que le acompañe á sostenerla,

(1) Real declaracion de 5 de agosto de 1771.

(2) Real orden de 10 de abril de 1782.

sufrirá la pena de ser pasado por las armas; y en la misma incurrirán los que llamados le acompañen.

### *Alevosía.*

64. El que de caso pensado matare ó hiriere gravemente á otro, será ahorcado.

65. El que hiriere con ventaja ó alevosía, no resultando muerte, será destinado á presidio por diez años.

### *Parricida.*

(1) El que fuere homicida de su padre ó madre, será arrastrado, ahorcado, y encubado, pintando en la cuba un perro, un gallo, una víbora y una mona, y se hará la ceremonia de echarlo en el rio inmediato.

(2) Cuando se forme causa por herida, despues de la cual se verifique muerte, se hará anatomía del cadaver por los facultativos, y estos declararán en términos precisos si creen que la herida fue de necesidad mortal, si lo fue *ut plurimum*, si peligrosa, ó la calidad que tuviere, dando apoyado su juicio en el hecho ó hechos que observasen, y conocimientos de su profesion.

### *Consentimiento ó abrigo de un delito.*

66. El que fuere convencido de haber abrigado ó favorecido con auxilio cooperativo al efecto, la ejecucion de un delito, será castigado con la pena que á la calidad del crimen corresponda; y el que viéndolo cometer, y pudiendo no lo procurare embarazar con su

(1) Ley 12, tit. 8, partida 7.

(2) Orden del consejo de guerra de 12 de noviembre de 1799.

fuerza ó á la voz , sufrirá la mortificacion de que ( <sup>23</sup> segun las circunstancias del caso ) sea digno.

### *Espias.*

67. Los espias de ambos sexos serán ahorcados , y si lo fuere algun paisano ( de cualesquiera calidad y estado que sea ) , se le aplicará por la jurisdiccion militar ( con inhibicion de la que dependa ) la pena de muerte , procediendo para el conocimiento de su causa el comandante militar , con dictamen del auditor ó asesor si alli lo hubiere.

### *Contra la disciplina.*

68. Prohibo á los oficiales y soldados de mis ejércitos que puedan pedir y obligar á sus patrones ( con el pretesto de utensilios ó en otra forma ) á que les suministren otra cosa que lo prevenido en la Ordenanza , pena de suspension de empleo y confiscacion de paga al oficial , y de castigo corporal á los soldados , con restitution á favor del paisano damnificado , de cuenta del culpado , anticipándola el cuerpo , y cargándola despues á este.

69. El soldado que en guarnicion , marcha ó cuartel maltratare de palabra ú obra á sus patrones ó familia , ó cualquiera otra persona de uno ú otro sexo , será castigado corporalmente ó con otra pena mas grave , segun la entidad del daño que hubiere ocasionado ; pero si del maltrato resultare muerte ó mutilacion de miembro , será pasado por las armas ; y á fin de que la ejecucion pronta de la menor pena no le redima de la mas grave , se suspenderá el castigo corporal hasta que reconociendo un cirujano á la persona maltratada , dé fe de que no es la herida de aquellas circunstancias.

70. (1) *Art. I.* El soldado que robare dentro del cuartel, casa de oficial, dependiente del ejército, ó la del paisano en que esté alojado, el valor de doscientos reales de vellon arriba, sufrirá la pena de horca.

II. El que hiciere fractura de puerta, ventana, pared, techo ó suelo, cofre, papelera, falseos de llaves, violencia ó uso de armas, aunque no llegue á verificarse el robo (por solo (2) la fractura), ó verificado desde un real arriba, será ahorcado; y si resultare muerte, será ahorcado y descuartizado.

III. El que en los parages espresados robare el valor de cincuenta hasta el de doscientos reales de vellon sufrirá la pena de diez años de presidio en Europa ó América: donde mas convenga á S. M., y seis carreras de baquetas por doscientos hombres.

IV. El que robare el valor de diez hasta cincuenta reales de vellon, sufrirá la pena de diez años de presidio ú obras públicas en Europa ó América.

V. El que robare el valor de uno hasta diez, sufrirá la pena de cumplir el tiempo de su empeño al servicio en obras públicas ó presidio.

VI. Al que robare de uno hasta cincuenta reales de vellon en tiempo de campaña, se le aumentará la pena de dos carreras de baquetas por doscientos hombres, á la del destino sobredicho de obras públicas ó presidio: y al que robare en la dicha forma desde cincuenta hasta doscientos reales, se le aumentarán tambien dos carreras de baquetas á las seis que le quedan impuestas en el artículo III.

VII. El que estando de salvaguardia robare desde

(1) Real orden de 31 de agosto de 1772.

(2) Real orden de 25 de marzo de 1773.

uno hasta cincuenta , sufrirá la misma pena que el que robare en tienda de campaña.

VIII. El que robare en campaña á cualquiera vivandero ó comerciante que trafique en el ejército , sea en camino ó en su puesto , sufrirá desde uno hasta doscientos , las mismas penas impuestas para el ladron de tienda.

(1) El que robare cualquiera cosa , aunque su valor no ascienda á un real de vellon (esceptuada la fruta comestible) , sufrirá la pena de cumplir el tiempo de su empeño al servicio en obras públicas ó presidio.

(2) Para los que robaren en los dominios de Indias serán considerados los reales de plata como reales de vellon , imponiéndoles las penas señaladas por el valor de estos.

### *Robo ejecutado por centinela.*

71. (3) Al soldado que robare estando de centinela se le impondrá la pena proporcionada en la Real orden de 31 de agosto de 1772 , segun el valor del robo , sin embargo de que por la de 12 de mayo de 86 se imponia pena de muerte.

72. El que robare en cualquier otro parage donde no concurrieren tan graves circunstancias (sin que haya fractura , violencia ó uso de armas) , sufrirá la pena arriba señalada desde uno hasta cincuenta reales; y desde cincuenta en adelante será castigado con seis carreras de baquetas , y desterrado por seis años á arsenales , restituyendo la alhaja á su dueño , ó su valor , siempre que pueda verificarse su recobro (4).

(1) Real orden de 3 de febrero de 1774.

(2) Real orden de 15 de diciembre de 1784.

(3) Real ordgn de 30 de noviembre de 1797.

(4) Dedicido de la resolucion de S. M. de 13 de agosto de 1786. *Colon. Juzgado militar , tom. 4. Robo particular.*

(1) Las tropas no podrán con ningun pretesto alterar los tránsitos de sus itinerarios, ni el número de bagages que les corresponde; y los sargentos mayores, ayudantes, comandantes, oficiales y soldados no podrán entrarse por sí, y sin autoridad de las justicias, en las casas de los vecinos en busca de caballerias para bagages, ni tomarlas por sí en manera alguna, pena de ser castigados gravemente.

(2) Se prohíbe absolutamente que en un bagage mayor ni menor se conduzcan dos ginetes á un tiempo.

*Desórdenes cometidos en las marchas.*

73. El soldado que rompiere ó maltratare por voluntaria vejacion mueble alguno, derramare ó destruyere las provisiones domésticas en casa de sus patrones, ó de cualquiera otro paisano, sufrirá un mes de prision, y pagará (de sus alcances, ó con la mitad de su socorro diario hasta la entera satisfaccion) el perjuicio que hubiere causado, adelantándolo el cuerpo y cargando el importe al soldado; pero si el daño escediere á lo que pudiere pagar con la retencion del medio socorro de cuatro meses, sufrirá la pena de baquetas y destino á obras por el tiempo de su empeño.

74. El que insultare de obra al Preboste ó sus ministros cuando estos ejercen sus funciones, ó por haberlas ejercido, será pasado por las armas; si el insulto no escediere de palabras y amenazas, sufrirá la pena de baquetas y destino á obras públicas por el tiempo de su empeño.

(1) Real cédula de 10 de marzo de 1740.

(2) Real orden de 15 de julio de 1741.

75. El soldado que separado del cuerpo y distrito del lugar en que este se halle, ó destacamento del de que dependa, marchando solo con pasaporte ó sin él, ultrajare, robare, hiriere ó matare alguno de mis vasallos, ú otra cualquiera persona, podrá ser aprehendido por las justicias del territorio en que cometa el delito, y lo entregarán á su respectivo gefe si se hallare dentro de la misma provincia; y en caso de estar mas lejos sustanciará la causa la justicia que lo hubiere aprehendido, hasta ponerla en estado de sentencia, lo que deberán practicar en el término de ocho dias, y remitir el proceso al capitán ó comandante general de la provincia para que determine, cuidando este gefe de hacer conducir con seguridad el reo; y si el soldado agresor que se aprehendiere hubiere sido despachado con pliego de mi servicio, quedará al cargo de la justicia ordinaria el cuidado de dirigirle á su destino sin la menor dilacion.

76. Los soldados que al tiempo de marchar con sus cédulas de inválidos al destino que señalan, cometieren el delito ó escesos de que trata el antecedente artículo, serán tambien aprehendidos por la justicia ordinaria, bajo la misma regla que los soldados efectivos que marchan sueltos; pero los que usando de licencia se retiran despedidos del servicio; y sobre su marcha cometieren algun desorden, serán juzgados y castigados por las mismas justicias ordinarias en la forma que ejecutan sus sentencias contra los súbditos paisanos.

77. El que vaya (sin ser mandado) á cortar, desgajar ú arrancar árboles en bosques y cotos Reales, ó de particulares (1), ó á desaguar los estanques, serán

(1) En las causas de montes, debe entender la jurisdiccion ordinaria del consejo Real y sus subdelegados. *Real decreto de 29 de abril ds 1795.*

severamente castigado, segun las circunstancias que agraven su delito.

78. El que tirare contra las palomas, conejos, gallinas ú otros animales domésticos, sufrirá un mes de prision; y para el pago del daño se le retendrá la mitad de su socorro diario hasta la entera satisfaccion; pero si este descuento no alcanzare á completarla en cuatro meses, se le impondrá la pena de baquetas y destino á obras públicas por el tiempo de su empeño; y el que sin autoridad para ello mandare ejecutar lo que prohibo en este artículo y el antecedente, indemnizará el daño, y sufrirá la pena de que segun las circunstancias fuere digno. Pero (1) si tirare á las palomas en los meses de junio, julio, agosto, octubre y noviembre, en que deben estar encerradas, no tendrá pena alguna, con tal de que siendo dentro del tiro de los palomares se dispare con la espalda vuelta á estos.

79. (2) Los que en tiempo de veda, dias de fortuna y de nieve cazaren ó pescaren, siendo nobles ó personas honradas, incurrirán por la primera vez en la multa de tres mil maravedis, duplicada por la segunda, y triplicada por la tercera, y siendo plebeyos mil y quinientos maravedis por la primera vez, y no teniendo de que pagarla, ocho dias de prision, doble por la segunda, y triple por la tercera: aplicándose las multas al juez, denunciador y Real cámara; y el valor de los instrumentos (que han de perder) á la Real cámara.

### *Incendiarios.*

80. Los que asi en tiempo de paz como de guerra, tanto en mis dominios como en paises estrangeros y de

(1) Pragmática sancion de 16 de setiembre de 1734.

(2) Real cédula de 19 de enero de 1772.

enemigos, fueren convencidos del crimen de incendiarios, serán condenados á pena de muerte; y si lo fueren de lugares sagrados, casas ó sitios Reales, cuarteles en que haya tropa, parques ó almacenes de víveres ó municiones, serán ahorcados y descuartizados.

### *Monederos falsos.*

81. El que fuere convencido de fabricante de moneda falsa, ó que (con conocimiento de no ser legal) la tuviere en depósito, ó usare de ella, sufrirá la pena que imponen las leyes del reino.

(1) Esta pena es, al fundidor la de muerte y quemado, perdiendo sus bienes y la casa de la fábrica; y al que retenga la moneda, ó use de ella (2) con conocimiento de ser falsa, la de cuatro años de destierro del reino, con perdimiento de la mitad de sus bienes.

### *Violencia á mugeres.*

82. El que forzare muger honrada, casada, viuda ó doncella será pasado por las armas; pero cuando solo conste de la intencion deliberada y esfuerzos para conseguirlo, será desterrado á diez años de presidio de Africa ó seis de arsenales, debiendo justificarse que no haya intervenido actual amenaza de arma de cualquiera suerte; pues en este caso, ó en el de que la muger ofendida haya padecido algun daño notable en su persona, será precisamente condenado á muerte el agresor.

(1) Ley 9, tit. 7, partida 7, y ley 67, tit. 12, lib. 5 de la Recopilacion.

(2) Ley 64, tit. 21, lib. 5 de la Recopilacion.

*Rapto.*

83. (1) El que robare muger de buena fama, viuda, doncella, casada ó religiosa, ó la forzare, sufrirá la pena de muerte; y todos los bienes del raptor serán de la muger robada ó forzada, pero si casase con ella siendo doncella, se le eximirá de la pena de muerte.

*Crimen nefando.*

84. El que fuere convencido del crimen bestial ó sodomítico, será ahorcado y quemado.

*Testigo falso.*

85. El que sirviere de testigo falso sufrirá la pena de ser pasado por las armas; y en caso de que el delito sobre que declare falsamente no fuese capital, le impondrá el consejo de guerra otra pena menos grave, segun las circunstancias del caso.

86. El oficial que en cualquiera causa en que tuviese que declarar por citacion competente faltare á la verdad del juramento, por este solo hecho será depuesto de su empleo, y despedido del servicio, sin perjuicio de la causa.

*Ilegalidad de dependientes de víveres, comerciantes y vivanderos*

86. Todo vivandero que se justifique haber falsificado el peso ó medida de los géneros que vendan á la tropa, bien sea de los que sigan cualquiera cuerpo de ella en paz ó en guerra, ó de los que en campaña si-

(1) Ley 3, tit. 20, part. 7.

guen el cuartel general, será castigado con la pena de seis años de destierro al presidio de Africa, para ser empleado en los trabajos de las obras reales con grillete, á mas de confiscarle todos los géneros que tuviere existentes en la tienda ó puesto donde se verificó el exceso, indemnizando á los que justificaren perjuicio, con aplicacion de lo sobrante al denunciador; pero si en los víveres que vendan á la tropa los vivanderos hubieren cometido la temeridad de adulterarlos, mezclando en ellos maliciosamente alguna especie que los haga perjudiciales á la salud pública, serán irremisiblemente ahorcados, debiendo proceder la justicia militar en el conocimiento y juicio de semejante delito, con inhibicion de la ordinaria; con la diferencia de que siempre que esto acaeciere en el ejército, acantonamiento de campaña, marcha ó guarnicion de paises donde se haga la guerra, pertenecerá el conocimiento de este crimen al mayor general de infanteria; y en tiempo de paz al gobernador de la plaza ó comandante del cuartel en que se cometa el delito.

87. Los proveedores y municioneros que cometieren semejante delito de falsificar el peso ó medida de los géneros que distribuyen á la tropa, serán condenados á seis años de presidio cerrado de Africa, para ser empleados en los trabajos, y se les confiscarán sus bienes para satisfacer á las partes lo que legítimamente hicieron constar que se les hubiere defraudado, y lo restante á favor de mi Real hacienda; pero si maliciosamente adulteraren los víveres mezclando en ellos alguna especie notoriamente dañosa á la salud pública, serán castigados ellos y los cómplices en semejante delito, con la pena de presidio por diez años (1), ó de la vida, segun la gravedad del daño que hubiesen ó

(1) Real orden de 23 de diciembre de 1777.

pudiesen haber ocasionado ; y la misma pena se les impondrá si se verificase que siendo los géneros por sí mismos de calidad dañosa y perjudicial al público , lo disimularen dolosamente con el fin de utilizarse en el beneficio de su distribucion , y antes de repartirlos no lo advirtieren al ministro de hacienda de quien dependan , ó al gefe militar que en el mismo parage residiere , los cuales , en el caso de ser advertidos , serán responsables ( en su propio nombre ) del daño que de su omision resultare ; y el conocimiento de este delito corresponderá al intendente ; si este no tomase providencia , se recurrirá al comandante militar ; y si de sus diligencias no resultare remedio , se acudirá á mi secretario del despacho de la guerra.

*Robo con muerte.*

88. Los que cometieren cualesquiera hurto con muerte , serán ahorcados y descuartizados.

*Robo de armas ó municiones.*

89. El que se verificare haber hurtado las armas ó municiones de sus camaradas , ó estraídotas de almacén Real , parque ó depósito , sufrirá la pena de muerte.

(1) El conocimiento de las causas sobre robo , incendio ó insulto hecho en los almacenes , maestranzas , parques , fábricas , guardias y salvaguardias de artillería , y el de las que resultaren por incidente ó descuidos que hayan dado ocasion á estos delitos , corresponde esclusivamente al juzgado de artillería , aunque los reos sean de distinta jurisdiccion , comprendidos los dominios de Indias.

(1) Real orden de 28 de abril de 1804.

*Contrabando.*

90. (1) A los defraudadores, conductores, auxilia-  
dores, encubridores, espendedores y compradores de ta-  
baco, sal y demas géneros estancados, se impondrá  
la pena de cinco años de presidio de Africa por la pri-  
mera vez, ocho por la segunda, y diez por la tercera,  
sin salir de él sin Real licencia. Ademas han de per-  
der el género, con el coche, mulas, carruage, бага-  
ges ó embarcacion en que se conducia, con mas las cos-  
tas de la causa y todos los géneros de lícito comercio  
que se encontrasen en el mismo cofre, paca ó fardo,  
siempre que los géneros prohibidos lleguen á valor de  
la tercera parte de lo que valgan todos los contenidos  
en el bulto, en cuyo caso viciarán los ilícitos á los lí-  
citos; pero si el valor de los prohibidos no llegase á  
la tercera parte del de los que se contengan en el mis-  
mo fardo, cofre, paca ó bulto, solo caerán en la pena  
del comiso los mismos géneros y efectos prohibidos,  
sin trascendencia al comiso de la caballería, carruage  
ó embarcacion en que se conduzcan, entregándose los  
demas géneros de lícito comercio á los respectivos in-  
teresados, con el correspondiente pago de derechos; pe-  
ro esta mortificacion solo tendrá lugar respecto al reo  
que fuere aprehendido por primera vez; pues á la se-  
gunda se han de dar igualmente por de comiso con la  
caballería, carruage ó embarcacion en que se conduz-  
can, aun cuando el valor de los prohibidos no llegue  
á la tercera parte de todos los géneros contenidos en la  
paca, fardo, cofre ó bulto.

(2) A los extractores de plata y oro, ya sea en bar-  
ras, polvo, alhajas, monedas ó de cualquiera modo,

(1) Real cédula de 8 de julio de 1805. (2) Id.

y á sus ausiliadores y encubridores se les impondrá, ademas de las penas comunes del comiso y costas, la de cinco años de presidio por la primera vez, con la multa de quinientos pesos: ocho años de presidio con duplicada multa por la segunda; y por la tercera confiscacion de todos sus bienes y diez años de presidio de Africa, y cumplidos no saldrán de él sin Real licencia. En las mismas penas incurren los que estraigan yeguas, potros, caballos y armas de estos reinos, comprendiendo en ellas á los dueños, conductores, ausiliadores y encubridores, y tambien á los de ganados mulares, vacunos y de cerda, trigo y demas especies de granos, cuando su estraccion está prohibida; pero siendo permitida con adeudo de aduanas, se castigará, como á todo fraude de rentas generales, con una multa proporcionada á la entidad del fraude por la primera vez, ademas de la pena comun del comiso y costas: por la segunda vez cuatro años de presidio; y por la tercera ocho años en uno de los de Africa; y ademas en los fraudes de algodón de fábrica estrangera, sufrirán los reos la multa de treinta por ciento del valor de los géneros aprehendidos.

(1) Las mismas penas tienen los introductores de plata, oro y frutos de América, sin el correspondiente registro.

(2) A los que sembraren, molieren ó fabricaren en sus tierras ó casas, tabaco ó cualquiera otro género estancado y de ilícito comercio, y á cuantos cooperen á ello, si fueren de baja condicion se les dará doscientos azotes, y á todos se les aumentarán dos años de presidio, de la pena comun, con pérdida de los instrumentos, tierras y casas de la fábrica ó siembra. A los que introdujesen, fabricasen espudiesen, comprasen

{ 1 } Real cédula de 8 de julio de 1805.  
 { 2 } Id.

ó usasen tabaco rapé que no sea de los Reales estancos, con una caja sola que se les aprehenda, ó con tres testigos hábiles que testifiquen habérselo visto, además de la pena comun, se les impondrá la pecuniaria de quinientos ducados para el denunciador, si le hubiere, y privacion para siempre del empleo que tengan en el Real servicio.

(1) El soldado que se le encuentre en la reventa de cigarrillos, ó que los lleve con este objeto, sufrirá un mes de calabozo, y se le recargará un año de servicio; y si se le encontrase vendiendo tabaco brasil, ó cualquiera otro, en cortas porciones, se le recargarán dos años de servicio; pero si escediere de media libra se le formará causa.

91. (2) El soldado inválido que se le encuentre en la reventa de cigarros; perderá por la primera vez los premios que disfrute; y en caso de reincidencia, se les impondrán las mismas penas que á los paisanos.

(3) Los que hicieren resistencia con armas á los ministros de rentas Reales, si no fueren nobles sufrirán doscientos azotes, y se les condenará por solo este delito, á cuatro años de presidio de aumento de pena, y á los nobles en seis; si la resistencia fuere tan calificada que mereciese pena de muerte, se les impondrá.

(4) Los compradores de géneros de fraudes á las aduanas y rentas generales que incurren en las penas señaladas son los compradores negociantes; pero no aquellos en que no es presumible la malicia.

(5) El soldado que fuere sentenciado á presidio por defraudar las rentas Reales, particularmente la del tabaco, despues de cumplir el tiempo de su condena, volverá á su regimiento á finalizar el de su empeño,

(1) Real cédula de 8 de julio de de 1805. (2) Id. (3) Id.  
(4) Idem. (5) Real orden de 19 de octubre de 1775.

contándose la falta desde el dia en que se le aprendió con el fraude.

(1) En las causas de contrabando y fraude ejecutado por militares en tiempo de guerra, conocerá y sentenciará el capitán general (2), gobernador ó comandante de las armas del destino, segun los pueblos en que ocurran las aprehensiones; asesorándose con el subdelegado de rentas, si fuere letrado, y si no con el asesor de las mismas rentas, actuando con su escribano, y en los que no hubiere subdelegado, con el auditor, y en su defecto, con asesor de su confianza y escribano que nombre, si no le hay de rentas: pues los ministros y dependientes de estas han de concurrir en tal caso con el juez militar, como con el suyo; pero cuando hubiere complicidad de reos del ejército, marina y otras clases, procederá y sustanciará las causas el juez de rentas, y para las confesiones de los militares y sentencias concurrirá con el gefe militar, si le hubiere, en calidad de co-juez. En tiempo de paz gozarán los militares el fuero concedido á los individuos del estado eclesiástico en Real cédula de 8 de febrero de 1788, que es, que por la jurisdiccion Real se conozca de las causas del contrabando para la declaracion del comiso, su ejecucion, imposicion y exaccion; remitiéndose á sus gefes los testimonios correspondientes de lo resultante de dichas causas, para que estos impongan las penas personales, quienes nombrarán las personas que crean convenientes para que asistan con los gefes Reales á la recepcion de las confesiones ó declaraciones de los militares. En las causas de montes que se susciten contra militares, entenderá peculiarmente la jurisdiccion ordinaria del consejo Real y sub-

(1) Real decreto de 29 de abril de 1795 y Real cédula de 8 de julio de 1805.

(2) Real orden de 16 de junio de 1806.

delegados, y los reos del ejército ó marina estarán en prisiones militares bajo la mano de sus respectivos gefes, y á disposicion solo del juez de la causa, por lo tocante á ella.

(1) Los individuos de los cuerpos de inválidos y sus mugeres, en los casos de fraude contra la Real hacienda, de que trata la Real cédula de 8 de julio de 1805, serán considerados como los demas militares, con arreglo al Real decreto de 29 de abril de 1795, y Real orden de 15 de octubre de 1804.

### *Desercion en tiempo de guerra.*

92. (2) Los desertores de los ejércitos en campaña, con direccion á los enemigos, aprehendidos consumada la desercion, segun los bandos y límites de los respectivos generales, sufrirán la pena de horca en cualquier número que sean.

Los que desertaren de los mismos ejércitos hácia los dominios de España, incurrirán en la de seis carreras de baquetas por doscientos hombres, y diez años de galeras.

A los que desertaren á los mismos dominios de España desde las plazas, cuarteles y puestos separados, pero dependientes de los ejércitos de campaña, de sus acantonamientos próximos, ó en marcha para ellos, se impondrá la de cuatro carreras de baquetas en la dicha forma, y ocho años de arsenales.

Los desertores de las plazas, cuarteles y puestos que no tengan dependencia alguna de los ejércitos de campaña, serán destinados á diez años de arsenales.

(1) Real orden de 10 de junio de 1806.

(2) Real orden de 30 de enero de 1815, derogando la ordenanza de desertores de 809, y reponiendo en su fuerza y vigor la del ejército, y Real orden de 29 de agosto de 1794.

El desertor de primera vez, sin circunstancia agravante, en España é Indias, en todos los cuerpos de infanteria, asi nacionales como estrangeros, sufrirá quatro meses de prision, y servirá ocho años en su mismo cuerpo, contados desde el mismo dia de su aprehension, con arreglo á las Reales órdenes de 11 de junio y 1º de julio de 1773; pero si el desertor de Indias fuese de los cuerpos del ejército en campaña, que habiendo residido en América, fuese aprehendido despues del regreso de sus respectivos cuerpos á esta península, se aplique á los cuerpos fijos de aquellos dominios, imponiéndole el tiempo de servicio y castigo que habia de sufrir en dichos sus cuerpos, si hubiese sido aprehendido y vuelto á incorporarse en ellos, segun está mandado en Real orden de 2 de marzo de 87.

El desertor de segunda vez, con iglesia, se destinará sin la formalidad de proceso en España á los presidios de Africa por ocho años, y el que no la tuviese irá por diez, y la misma pena sufrirá en Indias, destinándole á aquellos presidios ó á obras públicas.

El desertor de primera vez, sin circunstancia agravante, que no hubiese enagenado prenda alguna del vestuario ni armamento con que se ausentó, y antes de ser descubierto se delatare y presentare en su regimiento ó á cualquiera justicia en el término de ocho dias, contados desde el de su fuga, perderá el tiempo que hubiere servido, empezándose á contar el de su empeño desde el dia en que se presentó (y si hubiese sido por el tiempo de la guerra que ha terminado, servirá seis años), será acreedor á la gracia de inválidos, y no le perjudicará para los premios; y el que en igual caso de primera desercion simple hubiere enagenado alguna prenda del vestuario ó armamento con que se ausentó, se tendrá preso quatro meses á medio socorro, y servirá ocho años en su propia compañía, quedán-

dole solo la opcion á los inválidos; pero si el que estuviere en uno y otro caso de los esplicados en este artículo, volviese á desertar, será reputado su crimen como de segunda vez, y asi se le advertirá cuando se presente, notándolo en su filiacion.

Los que sean aprehendidos despues de pasados los cuatro dias de su fuga, aunque no hayan salido del pueblo en que el regimiento tenga su residencia, serán reputados y castigados como desertores; pero los que fuesen aprehendidos antes de los cuatro dias, y hubiesen ya pasado las dos listas (que esplica la Real declaracion de 9 de noviembre de 1769), se les tratará como conato de desercion, y se les impondrá el recargo de cuatro años, con tal que con el tiempo que les falte de su empeño no esceda de ocho años, con arreglo á lo que en esta parte previene la Real orden de 13 de junio de 1789.

(1) Los desertores que en tiempo de guerra se fugasen á lo interior, y arrepentidos se presentasen delatándose, serán eximidos de las cuatro carreras de baquetas por doscientos hombres, señaladas en el artículo tercero de la Real resolucion de 29 de agosto de 1794, y solo sufrirán la pena de ocho años de arsenales.

(2) A los individuos militares que guarnecen el distrito de la capitanía general de Galicia, y desertaren durante la guerra con los ingleses, se les impondrán las penas que señala la Real orden de 29 de agosto de 1794 para los desertores de los ejércitos que se hallan en campaña, segun los diferentes casos que la misma Real orden especifica.

(1) Real cédula de 8 de febrero de 1806.

(2) Real orden de 26 de junio de 1805.

*Desercion con circunstancia agravante.*

93. Los que desertando á paises estrangeros, sea en tiempo de guerra ó paz, fueren aprehendidos en territorio de mis dominios, á distancia de media legua del confin con el estraño, serán pasados por las armas en cualquiera número que sean.

94. Los presidios de Africa, líneas de Gibraltar, plazas cunfinantes con dominios estrangeros y puestos de la raya, exigen regla distinta de la que esplica el antecedente artículo, para graduar la consumacion de la fuga á paises estrangeros; por lo que para declararla tal, se estará á los límites señalados por los respectivos comandantes generales, para imponer á los desertores la pena de muerte en cualquiera número que sean.

95. Serán reputados como desertores de igual calidad para sufrir la pena de muerte, los que se hallaren con disfraz ó sin él embarcados sin competente licencia en puerto de mis reinos, á bordo de embarcacion estran-gera ó española, con rumbo ó destino á pais estran-gero procediéndose al mismo tiempo á la detencion de las embarcaciones españolas en que sean aprehendidos, y al arresto de los patrones y marineros de ellas, para descubrir los culpados, de que me se dará cuenta con justificacion, para que examinadas las circunstancias en mi consejo de guerra, espida la providencia que merezcan. Justificada (1) indubitavelmente la inocencia de cualesquiera personas que por este motivo desde luego se aprehudiesen ó contemplasen cómplices, antes de recibir la debida justificacion, se les pondrá en libertad por los gefes que conozcan de ella, y ejecutado, darán cuenta con los autos, á fin de no causar perjuicio á los inocentes con la dilacion.

(1) Real orden de 6 de setiembre de 1770.

96. Los que desertaren á los moros, bien sea hallándose de guarnición en presidio, ó yendo embarcados, sufrirán la pena de muerte ejecutada en horca, en cualquiera número que sean, aunque se aprehendan despues de rescatados.

97. Los que dosertaren dentro de España sea en tiempo de guerra ó de paz, habiendo escalado muralla, estacada ó camino cubierto, forzado puerta de plaza ó puesto de guardia, ó abandonado centinela, serán pasados por las armas en cualquiera número que fueren. Y aunque (1) no llegue á verificarse la desercion, se les impondrá la misma pena por solo el escalamiento de muralla, estacada ó camino cubierto, forzamiento de puerta de plaza ó puesto de guardia, pasar el foso, ó abandono de centinela.

(2) Los que habiendo desertado á paises extranjeros, sin otro delito, se restituyan á los dominios de España, y presenten á las justicias de las fronteras (ó los entreguen (3), que ha de ser igual), quedarán esentos de la pena capital, y obligados á servir diez años en el regimiento fijo de Ceuta, ó en las compañías de dotacion de los tres presidios menores, destinándolos el capitan general de la provincia en que se presenten, sin necesidad de remitirlos á sus cuerpos, avisando á los respectivos inspectores, para que por estos lo sepan aquellos. Pero los que se desertaren á los moros tienen pena de la vida aunque se presenten.

(4) Los que desertaren en paises extranjeros yendo de tránsito por él, sufrirán la misma pena que para los desertores á paises extranjeros prescribe la Real orden de 5 de agosto de 1795.

(1) Real orden de 17 de feb. 1780. (2) Id. 5 de agosto 1769.

(3) Real orden de 25 de setiembre de 1798.

(4) Real orden de 25 de febrero de 1806.

(1) Todos los desertores del ejército que fueren detenidos en reino de Portugal, y restituidos por los gobernadores ó justicias de él, servirán á su regreso á España en los mismos cuerpos de donde desertaron, el tiempo de ocho años, contados desde el dia de su entrega; y este tiempo se impondrá igualmente á los desertores de primera y segunda vez: bien que si reinciden estos en otra desercion, se los escluirá de este indulto, y sufrirán la pena impuesta á los de segunda desercion.

(2) Las desertores á Portugal que arrepentidos se presenten voluntariamente al Embajador de España en Lisboa, y obtengan pasaporte para incorporarse en sus regimientos, serán indultados de su delito, y continuarán sirviendo el tiempo que les faltaba cuando desertaron, si escedian de cuatro años, á los de primera desercion, y de seis á los de segunda; y siendo menos han de servir cuatro años aquellos, y seis estos desde el dia que se presenten en España, abonándoles á unos y otros el tiempo servido para optar á los premios, si despues de extinguir el tiempo dicho permanecen con honradez y sin reincidir, aunque hubiesen desertado con armas y caballos; y á los de tercera se les reputará como de segunda desercion.

(3) Todo soldado que deserte á paises estrangeros, y se presente en España fuera de los casos en que haya indultos, ú obtenídolo de S. M. espresamente antes de su regreso, no podrá alegar título alguno para gozarlo.

98. El que estando preso hiciere fuga, y con ella incurriese en las circunstancias que califican la deser-

(1) Reales órdenes de 25 de julio de 1780, y 24 de agosto de 1782.

(2) Reales órdenes de 18 de octubre de 1790, y 20 de noviembre de 1800.

(3) Real orden de 28 de diciembre de 1792.

cion, será tratado por reo de ella, como si la hubiera cometido estando en libertad.

99. El que indujere á la desercion y se justificare llegando á efecto, sufrirá la pena de ser pasado por las armas; pero si no llegare á verificarse sufrirá el inductor la pena de seis años de presidio.

100. Los que hubieren cometido el delito de desercion en los casos y circunstancias agravantes que prescriben los artículos precedentes, y fueren aprehendidos con iglesia, serán destinados (con retencion de inmunidad) á ocho (1) ó nueve años de presidio cuando mas.

### *Desercion simple.*

(2) El desertor de primera vez sin circunstancia agravante, sufrirá la pena de cuatro meses de prision, y servirá ocho años contados desde el dia de su aprehension.

(3) El desertor de segunda vez, sin circunstancia agravante, que fuere aprehendido sin iglesia, será destinado por diez años al presidio de Ceuta; y si tuviere iglesia, se le destinará por ocho años á dicho presidio.

En los cuerpos veteranos de los dominios de América se juzgan los desertores de segunda vez sin iglesia por la Real orden de 16 de junio de 1682, imponiéndoles seis carreras de baquetas por doscientos hombres, y diez años de presidio: y á los que tienen iglesia un año de prision con grillete, empleados en la limpieza del cuartel, y ocho años de presidio, segun la Real orden de 11 de junio de 1778.

(4) El que estando preso con iglesia por desertor de

(1) Real ord. de 18 de set. de 1787. (2) Real ord. de 19 de jun. de 1778. (3) Real ord. de 11 de junio de 1778, 26 de jun. de 82, 28 de enero de 88, y 4 de agosto de 1790. (4) Real ord. 11 agosto de 1787.

segunda vez volviere á fugarse, se le recargarán dos años de presidio á los ocho que debia sufrir si se aprehendiese sin iglesia ; pero si se refugiase á ella no se le impondrá mas que los ocho años de presidio que le pertenecian.

(1) A ningun desertor de reincidencia se le permitirá desde su aprehension el uso del vestuario del regimiento, por haberse hecho, con la repeticion de su delito, indigno de llevar prenda alguna de uniforme; pero de la gratificacion de hombres se le costeará la ropa precisa para su abrigo.

(2) Inmediatamente que se arreste á un desertor de reincidencia, le recibirá declaracion el ayudante á quien corresponda, averiguando los motivos que tuvo para cometer dicho delito: si resultare convencido se le destinará sin dilacion á presidio por copia de su filiacion con la nota de su delito, y certificacion al pie, visada del coronel ó comandante, que esplique la causa de su destino, tiempo que deba cumplir en él, y Real resolucion que lo previene; y si el reo alegase alguna esencion de gravedad, será procesado y juzgado en consejo de guerra.

(3) El soldado que desertare del cuerpo donde haya sentado plaza ó sido destinado, no será relevado de la pena que le corresponde, tomando plaza en otro, aunque tenga mayor goce de prest.

101. Los cuerpos suizos continuarán en el castigo de sus desertores segun leyes y estilo de su nacion, en consecuencia del libre uso de justicia que les está concedido en sus capitulaciones.

102. El que se empeñare á servir voluntariamente en mis tropas, ó el que le tocare por su suerte igual

(1) Real ord. de 11 jun. de 1778. (2) Id. 7 de en. de 1799.  
 (3) Id. de 4 de abril de 1796.

destino, y desertare antes de haberse incorporado en su compañía, justificándose que ha sido legal y debidamente reclutado ó sorteado, y que se le han leído las ordenanzas á que quedó sujeto por su contrato ó destino, sufrirá la pena señalada á la simple desercion.

103. Cualquiera que haya sido aplicado al servicio de las armas por testimonio de juez competente, y desertare despues de entregado á la tropa que debe conducirle á su destino, ó estando ya incorporado en su propio regimiento, y se le hubiese prevenido en la debida forma de la pena que corresponde al delito de desercion, sufrirá la pena que á la calidad de su desercion perteneciere.

(1) Los aplicados por las justicias al servicio de las armas no pueden obtener licencia temporal ni la absoluta hasta que hayan cumplido el tiempo de sus condenas; y si se inutilizan, de suerte que no puedan continuar el servicio, se devolverán á los jueces que los sentenciaron para que estos les impongan la pena que han dejado de purgar. Si algun aplicado á las armas por vago fuese absuelto por tribunal competente, no podrá obtener su libertad hasta haber satisfecho en su regimiento los ciento veinte reales que se entregan á cada uno por la Real Hacienda á su ingreso en el servicio.

(2) Los aplicados por las justicias al servicio de las armas deben extinguir el tiempo de su condena, aunque obtengan capellanía para ordenarse.

(3) Al que cumplido el tiempo de su condena se reenganche para continuar el servicio, se le abonará la mitad del tiempo que haya servido por sentencia con

(1) Reales órdenes de 15 de noviembre de 1785, 1. de feb. de 1787, y 23 de junio de 1788. (2) Real orden de 23 de julio de 1804. (3) Real ord. 24 junio de 1788.

buena conducta para la opcion á premios; y el todo á los que sigan la carrera por la escala de cabos y sargentos.

(1) El desertor de primera vez que llegue á los pies del Rey á obtener indulto de su delito, volverá á su regimiento á cumplir el tiempo de su empeño sin sufrir mortificacion alguna; pero no ha de valerle lo servido para el goce de inválidos ni premios, sino cuando habiéndole cumplido honradamente quiera continuar en el servicio, en cuyo caso se le abonará para uno y otro, despidiéndolo si no con la licencia de cumplido. El desertor de segunda vez volverá tambien á su cuerpo á empezar el tiempo de su empeño, perdido el que haya servido, y sin derecho absolutamente á los premios; y el de tercera será destinado lo menos por ocho años al regimiento fijo de Ceuta, segun las circunstancias; pero si unos y otros tuviesen otros delitos, han de correr la suerte que les corresponda, pues la intencion de S. M. solo se dirige á la desercion.

(2) Todo soldado que se presente al Rey por indulto antes de consumir la desercion, en el errado concepto de que es desertor, quedará exento de nota alguna, y se anotará en su filiacion el indulto y su equivocacion para que no le cause perjuicio.

(3) Los sargentos y cabos que sirven sin plazo determinado y despues de incurrir en el delito de primera desercion se presentan al Rey y logran el indulto de su falta, serán acreedores á las gracias de premios é inválidos; pero no conservarán sus empleos, pues quedan privados de ellos por el mismo hecho de desertarse, y servirán de soldados hasta que rivalidad su conducta, se hagan de nuevo acreedores á sus regulares ascensos.

(1) Real ord. 16 de jul. de 1788. (2) Id. 26 de ag. de 1793.

(3) Reales ord. 30 de ag. de 1799, y 3 de dic. de 1804.

(1) Los desertores de segunda vez, indultados de la primera, volverán á servir en su propio regimiento todo el tiempo de su primer empeño, con dos años mas de recargo; y á los desertores de tercera vez, indultados de la primera y segunda, se les destinará por diez años á presidio, por considerarse incorregibles, ser gravosos á la Real Hacienda, é indignos de continuar en la honrosa carrera de las armas que tantas veces han abandonado.

(2) El soldado que despues de desertado cometiese en cuadrilla de soldados ó paisanos robo, homicidio ó cualquiera otro delito en poblado ó despoblado, será castigado por la justicia ordinaria y sala del crimen á quienes corresponda, teniéndose por cuadrilla el número de cuatro hombres, pero no siendo convencido de delitos, ó siendo menor la pena que le impongan que la que le corresponde por la desercion, lo pasarán á la jurisdiccion militar con un testimonio de la sentencia para que le imponga la pena de ordenanza, ó si conviniese, regrave esta para que por ambos delitos sufra una pena proporcionada, y no resulte que el haber delinquido mas sea causa de ser castigado menos, ó por un solo delito; y si el soldado despues de haber desertado robase, matase ó cometiese otro cualquiera delito, solo y sin ir acompañado de soldados ni paisanos en el número referido que hace cuadrilla, la justicia que lo aprehenda deberá remitirlo con la sumaria que ejecute al cuerpo de donde sea desertor; para que sea castigado por todos sus delitos.

(3) Los desertores que en cuadrilla cometan robos ó escesos; y sean procesados por la justicia ordinaria segun la Real orden de 8 de mayo de 1797, serán

(1) Real orden de 20 de marzo de 1806 (2) Id. 8 de mayo de 1797. (3) Id. de 9 de octubre de 1797.

mantenidos por la jurisdiccion que conozca de sus causas; y si saliesen libres ó con menor pena de la que les corresponda por la desercion, el juez ó tribunal que haya entendido de ella pasará á los cuerpos al tiempo de entregar los desertores el cargo de los socorros suministrados, y en este caso se satisfarán por dichos cuerpos.

*Disimulo malicioso del verdadero nombre, patria ó religion.*

104. El que disimulare su nombre, apellido, patria ó religion al tiempo de sentársele su plaza se le condenará á servir por ocho años en los arsenales por solo este delito, aunque no deserte; y cometiendo desercion, si por la calidad de ella merece pena mas grave, la sufrirá.

(1) Los reclutas que al tiempo de sentar su plaza disimulen la edad de diez y seis años, si despues justificasen que no la tenian, quedarán esentos de la pena de ordenanza; pero servirán el tiempo porque se empeñaron, sin que sobre ello se admita recurso de esencion.

(2) Si algun soldado gravemente enfermo declarase al capellan su verdadero nombre, apellido ó patria que habia mudado al asiento de su plaza, y llegare á convalecer, quedará exento de la pena señalada para este delito.

*Desercion de soldado cumplido.*

105. El que hubiere sentado plaza por tiempo limitado y le tuviere ya cumplido, y se le retardare su

(1) Real orden de 13 de mayo de 1805. (2) Art. 9 y 10, tit. 23, trat. 2 de la Ordenanza.

licencia por orden mia, será tratado como desertor si se ausentare sin ella, y sufrirá la pena correspondiente á la calidad de la desercion que cometiere.

El soldado cumplido que desertare antes de darle la licencia, y se presentase antes de los cuatro dias de su delito, sin circunstancia agravante, se le impondrá la recarga de dos años (1).

(2) Si uno entrase á servir por sustituto de otro con aprobacion del gefe y desertase, que la el sustituto obligado á reemplazar la falta de aquel por dos años.

(3) El soldado de milicias que ocultando serlo señtase plaza en cuerpo veterano, servirá en él seis años, quedando sin reemplazar en el de milicias, al que volverá á extinguir el tiempo que le faltaba despues de cumplidos dichos seis años; pero si al fin de estos se reenganchase en el veterano á lo menos por cuatro años, quedará libre de volver al de milicias, en cuyo caso, y en el de ascenso á sargento, muerte ó desercion, dará aviso el coronel del cuerpo veterano al de milicias para que este solicite su reemplazo.

### *Circunstancias para consumir la desercion.*

(4) El soldado que falte á la lista de la noche, y á la inmediata de la mañana del dia sucesivo, y se aprehenda fuera del pueblo en que resida el cuerpo de que dependa, á cualquiera distancia, aunque sea cerca, será reputado por desertor, é igualmente lo será el que faltare al rancho de la mañana y lista inmediata de la tarde, siendo aprehendidos del mismo modo.

(5) Asimismo consuma la desercion el soldado que

(1) Real orden de 4 de abril de 1829. (2) Id. de 14 de setiembre de 1788. (3) Id. de 30 de abril de 1808. (4) Id. de 9 de noviembre de 1769. (5) Id. de 13 de junio de 1769.

falta cuatro dias de su compañía, aunque no haya salido del pueblo en que resida su cuerpo, pero si antes de los cuatro dias fuere aprehendido en el mismo pueblo, despues de faltar á las dos listas dichas, se le impondrá la pena señalada para el conato de desercion: cuyas (1) circunstancias son solo para calificar la simple desercion á lo interior del reino; pues para la dirigida á paises estrangeros ó de enemigos, ha de regir lo determinado para estos casos.

(2) El marinero matriculado que sin licencia de sus superiores siente plaza de soldado no será reclamado durante el tiempo que contraiga, y deberá extinguir; pero despues de cumplido, quedará como individuo de mar; segun estaba antes cuando sentó plaza.

(3) El derecho de reclamar á un desertor de dos regimientos, toca al primero de que desertó; pero no haciéndolo este, procederá el segundo al castigo que le corresponde.

(4) Los cuerpos del ejército y los de marina se entregarán mútuamente los desertores, sin exigir mas gratificacion ni abono que los gastos y socorros que hayan suplido desde el dia de su aprehension.

(5) Los desertores de España á Portugal serán entregados gratuitamente, y sin exigir gastos de socorros ni otro alguno; y lo mismo se practicará en España con los desertores portugueses.

#### *Conato de desercion.*

106. Todo soldado que se hallare dentro de la guarnicion ó lugar de cuartel, ó fuera de él dentro de

(1) Real orden 9 de nov. de 1769. (2) Id. 4 de agosto 1790. (3) Id. 4 de febrero de 1762. (4) Id. 4 de marzo de 1775. (5) Id. 24 de junio de 1799

los límites, disfrazado sin consumir la desercion, pero con indicio que dé sospecha á cometerla, ó en cualquiera otro modo que verifique su intencion de la fuga con algun acto exterior, se le recargarán cuatro años de servicio en el mismo cuerpo sobre los que le faltaban para cumplir su tiempo.

107. El que cometiere desercion y despues de aprehendido justificare para su defensa que incurrió en este delito por no habérsele asistido puntualmente con el prest, pan ó vestuario que le pertenezca, quedará relevado de la pena correspondiente, y constituido á servir en la propia compañía seis años (\*) mas reintegrándosele de lo que se le debiese haber suministrado.

*Encubrir ó auxiliar la desercion.*

108. El patron de cualquiera embarcacion perteneciente á vasallo mio, ó que navegue con bandera de tal, que admitiere á su bordo soldado alguno sin licencia firmada del comandante principal del parage en que se hallare dando fondo, sufrirá la pena de seis años de presidio, segun la calidad, con inhibicion de la jurisdicción á que dependa, y si fuere embarcacion estrangera mercantil, se allanará y estraerá de ella, dando cuenta inmediatamente el gobernador al capitan general ó comandante de la provincia, y este la pasará á la via reservada de guerra, y si fuere embarcacion de guerra se reclamará el prófugo, requiriendo al comandante de ella para la entrega.

(\*) Este encargo debe entenderse cuando le faltasen menos de dos años para estinguir su empeño, y menos de cuatro años la del *conato*, pues de lo contrario saldria mas castigado que si hubiese consumado la desercion, ó no alegado esta defensa, en cuyo caso solo tenia que servir ocho años; y siendo menos

109. Toda persona (de cualquiera clase, estado ó condicion que sea) que se aprehendiere y justificare ser gancho para tropa de otro príncipe, se le pondrá en consejo de guerra, y sufrirá la pena de horca.

110. El sargento, cabo, tambor ó soldado por cuyo auxilio, inteligencia ó disimulo, hubiere desertado alguno de su cuerpo ú otro de mis tropas, sufrirá la pena de muerte pasado por las armas, cuya sentencia se dará por el consejo de guerra del regimiento de que fuere desertor, á cuyo juicio declaro que haya de corresponder privativamente el conocimiento del reo extraño, sin distincion de cuerpos.

111. Los que ocultaren desertores, les dieren ropa de disfraz, ó en cualquiera otra forma contribuyesen á su fuga, podrán (sin que las justicias de que dependan lo embaracen) ser aprehendidos por los oficiales de mis tropas, y serán sentenciados en el consejo de guerra con la pena que se impone á los reos de esta especie en el artículo tercero del título doce, sobre aprehension de desertores, comprendido en el tratado sexto de estas Ordenes.

### *Cobardía.*

112. El que por cobardía fuese el primero en volver la espalda sobre accion de guerra, bien sea empezada ya, ó á la vista del enemigo, marchando á buscarle, ó esperándole en la defensiva, podrá en el mismo acto ser muerto, para su castigo y ejemplo de los demas.

Delito el intentar la desercion, que el desertarse, de consiguiente ha de tener menor pena: y habiéndose modificado el castigo para los desertores despues de la Ordenanza, que obligaba á servir sin tiempo, es equitativa esta consideracion. *Colon, Juzgado Militar, Apéndice, tomo 1, pág. 337.*

113. Todo militar que estando en faccion de guerra ó marchando á ella, se escondiese, huyese, retirase con pretexto de herida ó contusion que no le imposibilite el hacer su deber, ó en algun modo se escusase al combate en que debiere hallarse, será puesto en consejo de guerra, y condenado en él á la pena que merezca su delito, segun las circunstancias.

114. El oficial que diere palo ó bofeton á otro será despedido del servicio, y destinado á encierro por diez (1) años en un castillo, con estrecha reclusion.

115. El que se valiese del nombre de algun gefe ó magistrados para sus fines particulares, y aun para asuntos de mi servicio, sin habérsele dado facultad para ello, será castigado con proporcion á las circunstancias del caso.

### *Viciosos.*

116. (2) Los soldados que cometan los delitos de venderse la ropa ó efectos de municion; los que malgasten el dinero del rancho; los que se embriagen ó asistan á juegos prohibidos, aunque no incurran en ellos; los tramposos, y los que se queden de noche sin licencia fuera del cuartel, sufrirán por primera vez la pena de un mes de prision, y por la segunda dos meses; pero á los reincidentes de tercera vez en algunas de estas costumbres, se les pondrá en consejo de guerra, y sentenciará desde luego por via de correccion á las obras públicas, ó á las de presidio por el tiempo que les falte de su empeño, tengan ó no sagrado, respecto de ser perjudiciales, é indignos de mantenerse en la tropa, y

(1) Real ord. de 23 de diciembre de 1777. (2) Id. de 5 de noviembre de 1779.

deberse reputar verdaderamente incorregibles ; pero (1) si estuvieren cumplidos , ó les faltare poco para cumplir (\*), serán destinados por tres años á las citadas obras , ó presidios , incluso el tiempo que les faltase de su empeño.

(2) No se impondrá á individuo alguno del ejército pena pública ni afrentosa , ni aun privadamente siendo grave , sin que sea por sentencia del consejo de guerra de oficiales.

(3) A ninguno esceptuará de la pena correspondiente al delito que cometa , el no haber hecho el juramento de fidelidad á las banderas , siempre que haya sido filiado , y enterado de las penas con arreglo á Ordenanza , pues el juramento solo se dirige á fortalecer las leyes , y á ligar y estrechar mas al soldado con la religiosidad de un acto tan solemne ; pero no para eximirle de la pena , si por alguna casualidad no lo hubiese hecho.

(4) Todo soldado que se presente fuera del lugar Sagrado con papel de inmunidad de los curas , sin que intervenga la caucion militar , será juzgado por el consejo de guerra ordinario , imponiéndole la pena que merezca su delito como si no se hubiese refugiado , y no se omitirá en el proceso el hecho del arresto.

(5) El soldado del ejército , marina , milicias ó individuo destinado de cualquier modo á las armas , que

(1) Real orden de 6 de abril de 1780.

(\*) Este poco tiempo parece ha de entenderse menos de tres años , no debiendo ir ninguno á presidio por estos delitos que baje de los tres años: de otra manera seria mas castigado el soldado que habiendo cumplido su empeño de ocho ó mas años , fuera á presidio por tres , que el que servido seis , se destinará por dos que le faltarán que extinguir.

(2) Real ord. 20 de agosto de 1771. (3) Id. 13 nov. de 1772.

(4) Real orden de 10 de febrero de 1798.

(5) Id. de 9 de febrero de 1796.

se inutilice dolosamente con mutilacion de miembro, ó de otra forma, para libertarse del empeño á que estaba constituido, será condenado á galeras ó presidio, segun el grado de malicia que resulte del proceso que se le forme, con arreglo á Ordenanza.

### *Alcahuete.*

117. (1) El soldado que fuere acusado del feo crimen de lenocinio ó alcahuete, será procesado por la jurisdiccion militar, hasta que probado el delito declare esta ser caso de desafuero, y entonces entregará el reo con los autos á la jurisdiccion ordinaria, para que proceda contra él libremente y conforme á derecho. La pena que le señala la ley (2) es por la primera vez vergüenza pública y diez años de galeras, y por la segunda cien azotes y otros diez (3) años de galeras, con perdimiento de ropas y armas que se le encontrasen.

### *Armas prohibidas.*

118. (4) Todo individuo militar ó que goce fuero de tal segun Ordenanza y Reales resoluciones, será juzgado por la jurisdiccion militar en el delito de armas prohibidas, segun el Real decreto de 9 de febrero de 1793. La pena en que incurre el que las usa, no yendo disfrazado con objeto del Real servicio, es (5) en la de seis años de minas el plebeyo, y seis años de presidio el noble. Las armas prohibidas de fuego son pis-

(1) Real céd. de 29 de marzo de 1798.

(2) Ley 5 y 10, tit. 11, libro 3º. de la Recopilacion.

(3) Real Pragmática de 12 de marzo de 1771.

(4) Real orden de 18 de junio de 1798.

(5) Real Pragmática de 26 de abril de 1761.

tolas y trabucos que no lleguen á vara, y las blancas son puñales, rejonés, guiferos, almaradas, navajas de muelle ó virola, cuchillos de punta, chicos ó grandes, aunque sean de cocina ó faldriquera y daga sola.

(1) Si alguno fuere aprehendido con armas prohibidas, ó las arrojaré huyendo de la justicia ó rondas en alguna de las plazas marítimas, procederá el gobernador á la justificación del hecho, y con acuerdo de asesor le declarará incurso en las penas de la Real Pragmática de 26 de abril de 1761, sin que pueda alegarse fuero por privilegiado que sea; y la providencia que diere la consultará al capitán general de la provincia, con remisión de la causa.

### *Matrimonio clandestino.*

119 (2) Cuando algun militar, de cualquiera grado que fuere, sea indicado de haber contraído matrimonio clandestino, será remitido el juicio de clandestinidad al tribunal castrense: este conocerá únicamente de si fue ó no clandestino el matrimonio, y pronunciará sentencia sobre ello. Durante este conocimiento, así el reo contrayente como los testigos, si fuesen militares, estarán arrestados en su cuerpo ó en lugar proporcionado á su clase, bajo la jurisdicción del comandante militar á que esten sujetos; y para las declaraciones, confesiones y otras diligencias del juicio, se franquearán al juez ó al notario que comisione los reos, y testigos. Dada la sentencia por el tribunal castrense, declarando que el matrimonio fue clandestino, pasará testimonio de ella al comandante militar, á cuya jurisdicción esté el reo sujeto, con espresion de los testigos

(1) Real orden de 24 de junio de 1805.

(2) Real orden de 20 de febrero de 1800.

militares que hubiesen asistido al matrimonio. Recibida la sentencia por el comandante militar, sin nueva discusion ni examen, declarará la pena en que han incurrido el reo y testigos, y estos la sufrirán igual, y con arreglo á las Reales órdenes de 19 de marzo de 1775 y 31 de octubre de 1781, artículo 6, segun la respectiva clase y grado de la persona contrayente; y el juez castrense únicamente podrá imponer á los dichos alguna pena espiritual ó penitencia.

### *Casamiento sin licencia.*

120. (1) El oficial que se case sin Real licencia, será depuesto de su empleo, privado de fuero, y su muger sin derecho á la viudedad ni tocas.

(2) El sargento que se case sin licencia por escrito firmada de su capitan, y aprobada de su coronel ó comandante, será depuesto de su empleo y destinado á servir seis años de soldado en el regimiento fijo de Ceuta; y el cabo ó soldado que se case sin igual licencia, servirá en dicho regimiento los mismos seis años.

(3) Los oficiales, sargentos, cabos, soldados y tambores que contrajeran matrimonio sin la concurrencia de sus párrocos castrenses, aunque para ello tengan licencia, sufrirán las mismas penas señaladas para los que se casan sin las correspondientes licencias, por ser clandestino el matrimonio.

(4) El que se case dos veces viviendo su primera muger, tiene la pena de vergüenza pública y diez años de galeras.

(1) Real cédula de 30 de octubre de 1760.

(2) Real orden de 19 de marzo de 1775.

(3) Art. 6 de la Real orden de 31 de octubre de 1781.

(4) Ley 8, tit. 20, lib. 8 de la Recopilación.

*Casamiento obligado por sentencia.*

121. (1) El oficial que fuere obligado á casarse por sentencia del juez castrense, será depuesto para siempre de su empleo, para lo cual el juez de la causa pasará testimonio de la sentencia al cardenal patriarca, y este prelado á S. M. para que mande la separacion del oficial, y se le compela por el eclesiástico al cumplimiento de su obligacion.

(2) Todo sargento ó cabo que fuere demandado y convencido en juicio de la obligacion de casarse, se le hará cumplir; pero en el mismo hecho de la sentencia que diere el juez eclesiástico, de que ha de pasar copia auténtica al gefe del demandado, quedará este depuesto de su gineta ó escuadra, y condenado á servir ocho años de soldado en su propia compañía.

(3) El soldado ó tambor que en igual forma sea obligado á casarse, servirá cuatro años sobre los de su empeño, pasando para ello el juez castrense copia autorizada de la sentencia al gefe del obligado. Pero el tiempo de recargo no servirá para los premios (4).

(5) Los demandados podrán apelar de la sentencia que dieren los tenientes de vicario general al teniente de vicario auditor general, residente en Madrid; y de las que este diere, al tribunal de la Rota de la Nunciatura, en cuyo caso no tendrán efecto las Reales disposiciones antecedentes de 24 de setiembre de 1774, 28 de noviembre de 1775 y 18 de marzo de 1777, hasta que con las resultas de la apelacion, quede ejecutoriada la sentencia, en cuyo caso se pasará el testimonio de ella en los términos dichos.

(1) Real orden de 24 de setiembre de 1774.

(2) Real orden de 18 de marzo de 1877.

(3) Real orden de 28 de nov. 1775. (4) Id. de 5 de dic. 1804.

(5) Reales ord. 20 de junio de 1777, y 13 de oct. de 1787.

(1) Los tribunales castrenses no admitirán demanda alguna sobre esponsales, sin que el que quiera introducirla haga constar la licencia de S. M. para los oficiales, y la del gefe del cuerpo para los sargentos, cabos, soldados y tambores, con el consentimiento ó consejo paterno, segun la edad del demandado.

(2) La Real cédula de 30 de octubre de 1796 para que en causas de estupro, dándose por el reo fianzas de estar á derecho y pagar juzgado y sentenciado, no se le moleste con prisiones ni arrestos, y no teniendo con que afianzar se le deje en libertad guardando la ciudad, lugar ó pueblo por carcel, prestando caucion juratoria de presentarse siempre que le fuere mandado, y de cumplir con la determinacion que se diere en la causa, es comprensiva á los militares, sin perjuicio de las facultades de los coroneles en cuanto á matrimonios (fuera del caso de que trata) y del empeño del servicio.

(3) Los hijos que hayan cumplido 25 años, y las hijas que hayan cumplido 23, podrán casarse á su arbitrio sin necesidad del consejo ni consentimiento de su padre; pero antes de dichas edades deberán pedirlo al padre; si no lo tuviesen, quedarán sujetos al de la madre los varones hasta los 24 años, y las hembras hasta los 22, todos cumplidos: á falta de padre y madre tendrá la misma autoridad el abuelo paterno, y el materno á falta de este; pero los menores adquirirán la libertad de casarse á su arbitrio, los varones á los 23 años, y las hembras á los 21 cumplidos: á falta de los padres y abuelos sucederán los tutores, y á falta de estos el juez del domicilio; pero en este caso adquirirán la libertad de casarse á su arbitrio los va-

(1) Real ord. 8 de julio 1787. (2) Id. de 18 de junio de 1799.

(3) Real decreto de 10 de abril de 1803.

rones á los 22 años, y las hembras á los 20, todos cumplidos. Además de las licencias de los padres, abuelos ó tutores para los menores, deberán obtenerla del Rey, cámara, gobernador del consejo, ó sus gefes respectivos, aquellas personas que no puedan casarse sin ellas: los menores que se casen sin las licencias de sus padres, abuelos ó tutores, serán espatriados y confiscados todos sus bienes; y en ningun tribunal eclesiástico ni secular se admitirán demandas de esponsales, sino que sean celebrados por personas habilitadas para contraerlos.

*Abandono del puesto en accion de guerra.*

122. (1) Durante la accion no podrá (bajo de pena de la vida) separarse soldado alguno de su fila y compañía sin permiso del oficial que le mandare; y en igual pena incurrirá el que cuando se ataca un lugar entre en casa alguna de él sin ser mandado, debiendo en uno y otro caso ser responsables los oficiales de la misma compañía.

(2) A persona alguna del ejército le será permitido el desnudar á herido de los que queden en los campos de batalla; y los que hicieren prisioneros á oficiales los tratarán con la decencia y generosidad que corresponde á su caracter.

(3) Toda tropa de cualquiera cuerpo que sea, inclusa la de casa Real, que estando guardando una plaza, fuertes ó guardias avanzadas abandonare su puesto, ó cometiese cualquiera otro delito de infraccion á las órdenes de ella, quedará sujeta á la jurisdiccion del gobernador de la misma plaza.

(1) Art. 14, tit. 17, trat. 7 de la Ord. (2) Art. 15, tit. 17, trat. 7 de la Ord. (3) Real ord. de 25 de julio de 1803.

*Asesino.*

123. (1) El asesino tiene pena de ser arrastrado, ahorcado y confiscados todos sus bienes para el Rey.

*Baqueteados.*

124. (2) Todo cabo y soldado del ejército ó marina que sufra el castigo infame de baquetas, se destinará á uno de los presidios de Africa por el tiempo que falte de su empeño, si lo tuviere; y si no por seis años (3).

*Falsificadores.*

125. (4) El que falsificare los sellos Reales tiene pena de muerte y confiscacion de la mitad de sus bienes.

(5) El soldado que usare de licencia en otra forma que la espresada en el formulario, ó que la falsificare, ya sea en lo impreso ó en manuscrito, borrando, raspando ó desfigurando el sentido verdadero que tenia sufrirá la pena señalada á este delito.

(6) El que usare de licencia, y no se presentare en su compañía dentro de un mes, desde el dia que espiró el uso del permiso, será perseguido y juzgado como desertor, á menos que la falta de salud ú otro accidente involuntario se lo impida, lo que hará constar por testimonio competente (7).

(1) Ley 10, tit. 23 de la Recop. (2) Rs. ords. 24 de nov. de 1776 y 24 de junio de 1799.

(3) Esta ley debe entenderse para aquellos casos en que la ordenanza señala el castigo de baquetas y presidio sin espresar el tiempo; pero no para lo que prefiija. Y esto lo comprueba el que despues de esta Real resolucion han salido otras señalando baquetas y diez años de presidio para ciertos delitos. (4) L. 6, tit. 7, part. 7. (5) Art. 12, tit. 30, trat. 2 de la Ord. (6) Art. 15, tit. 30, trat. 2 de la Ord. (7) Art. 16, tit. 30, trat. 2 de la Ord.

*Pasar la línea de Gibraltar.*

126. (1) Los que pasaren la línea de Gibraltar sin licencia por escrito del comandante general del campo, y los que lo consintiesen ú ocultasen, serán privados de sus empleos; pero si hubiesen entrado en la plaza sufrirán ademas seis años de presidio. Los que pasaren la línea llevando á la plaza comestibles ú géneros que no sean de contrabando, sufrirán la pena de seis años á presidio, y el soldado ó individuo que no tenga empleo que perder, sufrirá igual pena por el hecho de pasar la línea.

*Plaza supuesta.*

127. (2) Al que denunciare una plaza supuesta se le darán doscientos pesos y su licencia; cuya cantidad á prorata de sueldos se cargará al que estuviere mandando la compañía en que se hiciere, al sargento mayor y al actual comandante del cuerpo; y si la plaza supuesta se presentase sobre las armas, desde el cabo de la escuadra en que se hallase, todos los sargentos y oficiales de la compañía que se hallasen presentes en aquel acto (de revista de comisario), serán depuestos de sus empleos y presos á nuestra voluntad, como tambien el coronel del cuerpo, y el sargento mayor ó quien haga las veces de ambos. Igual pena de privacion de empleo y prision sufrirá el que en cualquiera tiempo se averiguase haber contribuido, ó sabiéndolo no haya dado cuenta al gobernador ó comandante del cuartel ó tropa, de cualquier plaza supuesta que se hiciere.

(1) Bando del comandante general del campo de 18 de nov. de 1786 y Rs. órds. que cita.

(2) Art. 21, tit. 9, trat. 3 de la Ordenanza.

*Destinados á presidio.*

128 (1) Por Reales órdenes de 18 de febrero de 1772 y 23 de diciembre de 1777 no puede imponerse presidio, obras públicas, ni galeras por mas tiempo que el de diez años, á escepcion de los que se remitan á voluntad de S. M., ó que estando ya confinados cometan nuevo crimen por el cual merezcan algun recargo.

*Resistencia á la tropa.*

129 (2) Los contrabandistas ó malhechores que hiciesen resistencia con armas de fuego ó blancas á la tropa comisionada para perseguirlos, serán juzgados por el consejo de guerra, elegido por el capitan general, y condenados á muerte; y los que sin haber hecho resistencia concurrieren á la funcion, serán sentenciados por el propio consejo á diez años de presidio, consultando las sentencia al Rey antes de ejecutarse, con remision de autos.

(3) Los facinerosos, malhechores y contrabandistas, que se aprehendan por las partidas de tropa destinadas á perseguirlos, serán juzgados militarmente por el consejo de guerra ordinario, con inhibicion de otro juzgado, bajo la disposion del capitan general de la provincia, quien por la via reservada de guerra consultará á S. M. la sentencia para su Real aprobacion; pero si el reo fuere contrabandista, sin otro delito, se entregará al subdelegado de Rentas con sus efectos para que lo juzgue.

(4) Todos los salteadores de camino y sus cómpli-

(1) Real orden de 17 de febrero de 1786.

(2) Art. 8 inst. de 29 de junio de 1784. (3) Real ord. 19 de marzo de 1802, (4) Id. 30 de marzo de 1802.

ces que sean aprehendidos por la tropa dentro de las poblaciones, quedarán sujetos al juicio militar del mismo modo que los que lo fueren en los caminos y despoblados; pero los demas reos que no sean de esta especie pertenecerán á la jurisdiccion ordinaria, á menos que hagan resistencia á la tropa, en cuyo caso se procederá con arreglo á la Real instruccion de 29 de junio de 1784.

(1) En las causas militares hechas contra malhechores y contrabandistas, solo se practicará la diligencia de careos cuando sean conducentes por la discordancia de testigos que recordados puedan aclarar la verdad, ó por otras justas causas que las mismas circunstancias de los presos pongan de manifiesto.

(2) Los fiscales militares que formen causas á los malhechores paisanos aprehendidos por la tropa, no deben asistir á la ejecucion de las sentencias.

### *Usurero.*

130. (3) Es nulo el contrato que celebra el usurero; pierde lo que da á usura, y otro tanto. Si reincide segunda vez pierde la mitad de sus bienes; y por tercera vez los pierde todos.

### *Uniformes.*

131. (4) Todo oficial desde la clase de brigadier abajo que no lleve el uniforme de su respectivo cuerpo, ó la divisa en los sobretodos, con su casaca debajo, será suspenso de su empleo: y el que faltare al respeto

(1) Real orden de 26 de julio de 1803.

(2) Real ord. 18 de junio de 1806. (3) Ley 4 y 5, tít. 6, lib. 8 de la Recop. (4) Real dec. 17 de marzo de 1785.

que se merece el distintivo del uniforme cuando el oficial se presenta con él, será castigado.

*Oficial que entrega su despacho.*

132. (1) El oficial que atropellando sus obligaciones y las de vasallo cometa el atentado de entregar voluntariamente el Real despacho de su empleo, despojándose de su honorífico character, será destinado por cuatro años de soldado raso al regimiento fijo de Ceuta; y cumplidos se le despedirá para siempre del servicio, sin que jamas pueda admitírsele ni aun como tal soldado.

*Dar licencias por dinero.*

133. (2) Todo comandante de bandera que incurra en el feo delito de dar licencia absoluta por dinero á los reclutas reconocidos, admitidos y filiados, si fuere oficial se le privará de su empleo: si no lo fuere será privado de su plaza, y destinado á presidio ó arsenales con grillete por ocho años, condenados unos y otros, ademas, al resarcimiento de perjuicios y restitution de lo que hubieren recibido, que se aplicará al fisco de la guerra.

*Oficial que malversa caudales.*

134. (3) El oficial que abuse de los caudales que tenga á su cargo (á escepcion del habilitado, que tiene su pena señalada en la Ordenanza), será arrestado en un castillo, con descuento de dos tercios de su sueldo,

(1) Real ord. de 25 de enero de 1802.

(2) Real orden de 26 de abril de 1802.

(3) Real orden de 24 de junio de 1796.

y se dará parte al iuspector para que, dando cuenta á S. M., proponga su separacion del servicio, ú otra pena mas grave, que podrá estenderse hasta la capital, segun las circunstancias particulares y la mayor ó menor malicia que se justifique en cada uno de los casos respectivamente.

*Premios.*

135. (1) *Art. I.* A los que hubieren usado de licencia absoluta, y no volvieren al ejército en el término señalado, que es dos años (2), se les empezará á contar para los premios sus servicios desde el dia de su nuevo alistamiento; y cumplidos diez y seis años, y alcanzado el primer premio, se les abonará para los sucesivos todo el tiempo servido antes de licenciarse.

II. A los desertores de primera vez sin circunstancia agravante, que sin haber enagenado prenda alguna del vestuario y armamento con que se hubiesen ausentado, se delatasen y presentasen en sus cuerpos ó á cualquiera justicia antes de ser descubiertos, en el término de ocho dias contados desde su fuga, no les perjudicará su falta para optar á los premios, y se les abonará el tiempo que lleven servido, con arreglo al art. 102, tít. 10, trat. 8 de la Ordenanza.

III. Los desertores sin circunstancia agravante que fueren indultados por llegar á los pies del Rey, ó los que pasándose á Portugal se presentaren al embajador en Lisboa, arrepentidos para volver á sus cuerpos, no perderán tampoco el tiempo servido antes, si despues de cumplir el que deben extinguir continuaren con honradez y constancia, segun las Reales órdenes de 16 de julio de 1788 y 18 de octubre de 1790; pero los que

(1) Real orden de 3 de diciembre de 1804.

(2) Real orden do 1 de junio de 1803.

obtuvieren indulto por cualquiera otro motivo, quedarán sujetos á lo que en él se hubiere prevenido acerca de este punto, ó á esta Real declaracion, si les favoreciere.

IV. Los desertores de primera vez sin circunstancia agravante, que hayan enagenado alguna de las prendas de vestuario y armamento con que se hubieren fugado, aunque se presenten en sus cuerpos ó á las justicias dentro de los espresados ocho dias, y los que fueren aprehendidos ó presentados en la iglesia, perderán el tiempo que hubieren servido antes; y desde el dia de su presentacion ó aprehension tendrán que servir veinte años para el primer premio, veinte y cinco para el segundo, treinta para el tercero, y treinta y cinco para el cuarto, siempre que continuen con honradez.

V. El que despues de obtenido algun premio incurriere en el delito de desercion ú otro por el que deba sufrir condena de empezar de nuevo á servir su empeño en su propio cuerpo, ó ser destinado á los fijos de Africa ó Asia, deberán perderlo desde el dia en que se ponga en ejecucion la sentencia, segun Real orden de 1.<sup>o</sup> de febrero de 1788; y se le contarán desde el mismo dia los años para los quince del primer premio, y sucesivamente para los demas, sin abonarle de modo alguno el tiempo anterior.

VI. Los que puestos en consejo de guerra fueren sentenciados á servir algunos años mas, perderán el tiempo de la recarga para obtener premios; y si alguno lo tuviere ya, continuará disfrutándolo sin acreditarle el tiempo de la recarga para optar al inmediato; pero los que volvieren á sufrir otro consejo de guerra y nueva recarga, quedarán desde el dia de la sentencia escluidos para siempre de los premios; y se recogerán las cédulas á los que estuvieren gozándolos.

VII. Si el consejo de guerra privase á alguno de su

empleo, con presencia de las circunstancias del caso deberá espresar en la sentencia si ha de perder ó no el permiso que esté ganando, ó el tiempo que lleve servido, bien sea para obtenerlo, ó para optar al inmediato: y si la privacion procediere de providencia de su gefe no le perjudicará para los premios. Pero si por la calidad de la falta conceptuare que conviene añadir este castigo, lo consultará al inspector á continuacion de la sumaria que ha de preceder á la deposicion de los sargentos, y de la que en este caso hará formar á los cabos para que lo determine, suspendiendo mientras tanto la privacion del empleo.

VIII. Cuando por causa de contrabando fuere alguno destinado á presidio con calidad de volver á servir en el regimiento el tiempo que le falte, perderá no solo el premio que antes hubiere tenido, recogién-dole la cédula, sino tambien el tiempo que hubiere servido; y se le contará desde el dia que se presente en el cuerpo con su licencia de cumplido en presidio, si continuase despues con honradez, para optar á los premios; pero el que fuere sentenciado á recarga de tiempo, perderá el de esta, y continuará disfrutando el premio que tuviere, en los términos que esplica el artículo sexto.

IX. Igualmente perderán el tiempo de recarga los que sufran por causa de esponsales; pero no el que lleven servido, ni el premio que estuvieren disfrutando.

(1) Los desertores de primera vez que se hubiesen presentado al Rey desde 16 de julio de 1788, tendrán opcion á los premios de constancia, como la tienen los que lo han logrado despues del Real decreto de 26 de enero de 1801.

(2) Para optar á premios cualquiera individuo pe-

(1) Real red. de 13 de enero de 1806.

(2) Real orden de 31 de oct. 1805.

nado con años de recarga, ha de extinguir antes estos, y cumplir adeunas los plazos señalados para el goce de premios.

(1) Todo individuo que por accion distinguida en campaña haya merecido el premio de escudo de ventaja y de distincion, y estándolo disfrutando sea destinado por castigo á los presidios de Africa, América ó Asia, no será privado de dicha gracia, á no ser sus delitos de la clase que irrogan infamia.

(2) A todo soldado de infantería y caballería que habiendo usado de buena licencia absoluta se presente con ella dentro del término de dos años, se le abonará para optar á premios y ventajas el tiempo anteriormente servido, estendiendose esta gracia á los que ya estan alistados.

#### *Estraccion de raciones.*

136. (3) Los que indebidamente estraigan raciones de pan, paja y cebada, las pagarán, y reputándose per robo sufrirán la pena de ocho años de presidio.

(4) Las raciones de cebada y paja que resultasen estraídas con exceso á las que correspondiesen, se cargarán por la Real hacienda al alto precio de ciento y sesenta reales la fanega de cebada, y doce reales la aroba de paja, tanto á los regimientos de caballería, como á los de infantería.

*Puntos considerados en estado de guerra, cuando la haya con los ingleses.*

137. (5) Los puntos declarados en estado de guer-

(1) Real ord. 31 de oct. de 1805. (2) Real ord. 1 de junio de 1803. (3) Id. 19 de julio de 1792. (4) Id. 28 de junio de 1805. (5). Id. 15 de marzo de 1800 y 26 de jun. de 1805.

ra cuando la hay con la Gran Bretaña, para imponer las penas señaladas para el tiempo de guerra, son el campo de Gibraltar, la plaza de Ceuta, la isla de Mallorca, y el distrito de la capitania general de Galicia.

*Abandono de guardia en los presidios de Africa.*

138. (1) Los individuos de los regimientos del ejército que esten de guarnicion en los presidios de Africa, y abandonen la guardia en tiempo de paz, tengan ó no iglesia, se les recargarán seis años sobre el tiempo de su empeño, con tal que uno y otro no esceda de diez años, destinándolos para su cumplimiento á uno de los presidios menores de Africa por via de providencia, y en calidad de depósito á los que tengan iglesia.

*Reos con inmunidad.*

139. (2) Los reos que se refugian á sagrado, serán estraídos bajo caucion juratoria, y formándoseles sumaria, tomada la confesion, con las citas que de ella resulten, se remitirá al supremo Consejo de la guerra en el preciso término de tres dias, cuando no haya motivo urgente que exija alguna dilacion, para que en su vista providencie el destino del reo, ó se forme la competencia con la jurisdiccion eclesiástica. Pero (3) si el delito fuere de aquellos que la Ordenanza les señala pena teniendo iglesia, se les impondrá por el consejo de guerra ordinario, y destinándolos á presidio será por ocho ó nueve años cuando mas.

(1) Real orden 29 de abril 1790. (2) Id. 7 de octubre 1775.

(3) Id. de 18 de setiembre de 1787.

*Delitos en que no vale la inmunidad.*

140. (1) No gozan de inmunidad, aunque se refugien á las iglesias señaladas para asilo, los ladrones públicos; los salteadores de caminos; los que talaren campos; los que cometieren homicidios ó mutilaciones de miembros en las iglesias públicas y sus cementerios; los que hicieren alguna muerte á traición; los asesinos, sus auxiliadores y socios; los reos de Lesa Magestad, aunque no se haya seguido el efecto; los reos de heregía; los homicidas de caso pensado y deliberado; los falsificadores de letras apostólicas; los superiores ó empleados en los montes de piedad ú otros fondos públicos ó bancos que cometieren hurtos ó falsedad; los monederos falsos; los que cercenan moneda de oro ó plata; los que fingiéndose ministros de justicia se entran en las casas ajenas, y cometen robo con muerte ó mutilacion de miembro, y los que conspiran contra el Reino ó el Estado; y pierden el asilo los que saliéndose de él son aprehendidos fuera del lugar sagrado. Tampoco gozan (2) inmunidad los traidores conocidos; los que matan á traición; los adúlteros, los que fuerzan vírgenes; los que han de dar cuenta al Rey de los tributos; los condenados á galeras, ni los deudores.

(3) A los reos que teniendo iglesia, y seguido el artículo de inmunidad, han sido consignados bajo caucion de estilo, que se llama *segunda*, se les oirá la escepcion de embriaguez, sin embargo de lo prevenido en el artículo siguiente, que deberá guardarse á la le-

(1) Breve pontificio de Clemente XIV de 12 de setiembre de 1772. (2) Ley 1 del Fuero Juzgo, Ley 97, tit. 5, lib. 1 del Fuero Real. Ley última, lib. 1, tit. 2 de la Recopilacion. (3) Real ord. de 16 de feb. de 1796, por el Consejo de guerra.

tra en todos los demas casos ; y en los que , seguido el artículo de inmunidad , esten los reos consignados libremente.

141. Para ningun delito de los esplicados en este título podrá servir de excusa la embriaguez , cuyo vicio deberá ser cuidado de los gefes militares el corregirle y castigarle con las penas señaladas para él ; haciendo entender á la tropa de su cargo , que el alegato de estar privado no le relevará del castigo que merece por el delito que cometa.

(1) Se tendrá por adición á la Ordenanza general del ejército la ley 9, tít. 1, lib. 1 de la Recopilacion en que se manda que á los reos condenados á muerte, pidiéndolo por sí ó por su confesor, se les dé el Santísimo Sacramento del Altar el dia antes de la ejecucion de la justicia , proveyendo que se les diga misa en lugar decente ; pero si los reos ó sus confesores , á pretexto de no estar bien dispuestos , pretendiesen dilatar la ejecucion , no se diferirá esta. Cuya ley se observará en el ejército ; y sucediendo este caso , no se dilatará la ejecucion mas allá del término de la Ordenanza por este ni otro pretexto.

(2) Todos los letrados y curiales de los dominios del Rey , se encargarán de promover la justicia en las causas de oficio , trabajando sin interes cuando los reos no tengan de que pagarles , sean estos paisanos ó militares.

### *Modo de juzgar á los graduados de oficial.*

142. (3) Cuando un sargento , cabo ó soldado del ejército ó armada , graduado de oficial , cometa algun

(1) Realorden 19 de junio 1793. (2) Id. de marzo de 1799.

(3) Id. de 18 de abril de 1799.

delito por el que deba ser juzgado en consejo de guerra, solicitará el comandante del cuerpo, por el conducto del gobernador ó comandante de las armas en guarnicion ó cuartel, la orden del capitan general de la provincia para formalizar el proceso, y en campaña, del general en jefe. Actuará el proceso el sargento mayor del cuerpo ó ayudante que ejerza sus funciones, y será escribano un sargento. Si el reo no tuviese cuerpo, ó se hallase ausente de él, nombrará el gobernador ó comandante de las armas para fiscal á uno de los sargentos mayores de la guarnicion, practicando respectivamente lo mismo en campaña. El consejo de guerra que haya de juzgar al reo se llamará *Estraordinario*, y se precederá para su convocacion el permiso del capitan general, pero la sustanciacion de la causa, ni el nombramiento de jueces que hayan de componerlo, se diferenciará en cosa alguna de lo que previene la Ordenanza para los delitos comunes de la tropa y consejo de guerra ordinarios. El reo tendrá el arbitrio de comparecer en el consejo; pero si lo hubiere de verificar, será conducido por un oficial; y se sentará en un taburete. Dada y estendida la sentencia, se pasará el proceso al capitan general para su resolucion; y en los actos que comprenda la pena de privacion, degradacion ó muerte, deberá este jefe consultarla á S. M. con remision de la causa, y lo mismo si no se conforma con el definitivo del consejo. Serán castigados estos reos con las mismas penas de Ordenanza señaladas para los sargentos, cabos y soldados; pero por el caracter de oficial se conmutarán en presidio las de obras públicas ó arsenales variando con proporcion las indecorosas, aunque sin disminuirlas en lo grave. Prestarán el juramento bajo palabra de honor, y serán reputados en la clase de nobles para la imposicion de las penas prescritas en las pragmáticas y leyes del rei-

no, que distinguen aquellos de los plebeyos. Nunca se les podrá imponer pena señalada á la clase de oficiales como no esten empleados con el caracter de tales. Tampoco podrán ser depuestos de su empleo, ni despedidos del servicio, sin espresa orden de S. M. Los comandantes de los cuerpos podrán hacerles formar sumaria por los delitos ó faltas que no exijan proceso, y la remitirán al inspector general, quien con su dictamen la pasará á S. M. siempre que juzgue corresponderle la pena de privacion de empleo ó de presidio.

(1) En todos los delitos que se cometan por los empleados, dependientes ó trabajadores de las reales obras de fortificacion, aunque sean cometidos fuera de las horas de trabajo, ínterin sean tenidos y reputados como tales empleados, corresponde el juicio de la causa al juzgado del real cuerpo de ingenieros.

(2) El juzgado de la direccion general de la Armada en Madrid tiene la accion atractiva para la formacion de causas entre sus individuos y de otros cuerpos, como la tienen los de la Guardia Real y Alabarderos, estando en un todo anivelado con ellos; pero no con el de Reales Guardias de la persona del Rey, que teniendo fuero activo y pasivo no debe en ningun caso perder el derecho de atraccion que le corresponde.

(3) Cuando sean comprendidos en una misma causa los individuos de los diferentes cuerpos privilegiados con la accion atractiva, sin formar competencia entre sí se pasará testimonio de lo que resulte en la sumaria formada por el que ha empezado á entender en la causa con el reo ó reos á su respectivo gefe, para que siga con ella, comunicándose recíprocamente las noticias ó certificaciones que se pidan, del mismo

(1) Real orden de 13 de agosto de 1805.

(2) Id. de 20 de agosto de 1806.

(3) Id. 26 de mayo de 1806.

modo que se practica en las causas entre individuos de distintos cuerpos ó jurisdiccion, que no tienen la cualidad atractiva.

(1) Los ayudantes interinos, sargentos, cabos y soldados no podrán actuar como fiscales ni escribanos en causas contra individuos de sus mismas compañías.

*Destinados al fijo de Ceuta.*

(2) Ningun tribunal podrá destinar al espresado regimiento delincuente alguno de delito denigrativo, y en caso de que por olvido ú otra causa se aplicase alguno, aun cuando sea oficial, por correccion de sus excesos, podrá el gobernador de la plaza, de acuerdo con el gefe del regimiento, destinarlo á la compañía de miqueletes, Estado mayor de la plaza, ó á los trabajos del presidio, segun su condicion.

## DESERTORES

*de los regimientos de milicias estando sobre las armas.*

El desertor de milicias será castigado por la primera vez con la pena de que pierda todo el tiempo servido, y vuelva á empezar en su respectivo regimiento por doce años, quedando el último soldado de su compañía, y resarcirá de sus propios bienes (si los tuviere) ó de su prest el vestuario y armamento que hubiere deteriorado ó perdido en la desercion.

El que desertare segunda vez perderá todo el tiempo servido, y será destinado al regimiento infanteria fijo de Ceuta (3) por cinco años, y aun cuando despues

(1) Real orden de 5 de setiembre de 1806.

(2) Reales órdenes de 30 de diciembre de 1815, mandando llevar á debido efecto la de 22 de setiembre de 1810.

(3) Real orden de 5 de marzo de 1800. *Colon, tomo 4.*

de haber cumplido se restituya á su pueblo con legítima licencia, volverá á continuar á su respectivo de milicias otros siete años hasta cumplir doce años, que ha de servir sin intermision de la tropa veterana y milicias; y si desertare del regimiento que fuere aplicado, quedará sujeto á las penas impuestas á los desertores de tropa veterana que incurran en este crimen la primera vez (1).

Si uno ó mas milicianos desertaren al reino de Portugal, y se restituyesen por aquellos gobernadores, siendo soldados volverán á empezar los ocho años de su empeño y ademas el tiempo del recargo, si le tuvieran anteriormente; pero los sargentos, cabos, tambores y pífanos, servirán ocho años contados desde el dia de su aprehension, con arreglo á la Real orden de 24 de mayo de 1781. *Colon, tomo 4, párrafo 8, en la voz, desertores de milicias.*

(2) Estando los regimientos de milicias empleados en guarnicion ó campaña desde el dia de la convocatoria para este fin, ú otro de actual servicio para unirse, no pueden ser reclutados.

Cuando se publique el sorteo de milicias para cualquier pueblo, el mozo que quisiere tomar partido en la tropa veterana ha de presentar memorial á la justi-

(1) Art. 9, tit. 8 de la Real declaracion de milicias de 1767.

Nota. Aunque en el citado artículo se espresa 6 años á la infanteria y ocho á milicias, hasta servir catorce sin intermision se rebajan dos, en consideracion á la Real orden de 16 de agosto de 1825, en la que el Rey N. Sr. se ha dignado mandar que el servicio de milicias sea por ocho años en lugar de los diez; y que esta gracia tenga efecto retroactivo hasta el año de 1823, en que se regeneraron los cuerpos de milicias, de consiguiente se deduce que para la aplicacion de las penas á los desertores, siendo de recargo de servicio, deben contarse dos años menos, de forma que en lugar de 12 serán 10; y en vez de 14, 12, y así por este orden.

(2) Real declaracion de febrero de 1779.

cia, quien no podrá negárselo, pero sin este requisito no puede admitírsele mientras dure el sorteo.

No pueden ser reclutados ni admitidos los sargentos, primeros cabos, segundos de granaderos y cazadores, tambores, pífanos y clarinetes de milicias.

Que hallándose los regimientos de milicias dispersos en sus provincias, pueden los segundos cabos de fusileros, granaderos, cazadores y soldados esponer su libre voluntad por memorial á su coronel de pasar á servir en la infanteria, quien no puede negarles el permiso; pero no se les recogerá jamas en la bandera; ni se les convidará á beber vino ni otros licores, ni habrá violencia ni engaño.

Ningun miliciano puede pasar á la tropa veterana por menos tiempo que el de siete años.

Concedido el permiso por el coronel de milicias, le ha de dar el sargento mayor ó ayudante certificacion con espresion de la filiacion y tiempo que llevare servido, que le servirá para su antigüedad y mérito, contándole por entero el de campaña, y por mitad el que estuvo en su provincia; tambien le anotará los desertores que hubiere aprehendido, que le sirvan para premios y ventajas lo propio que á los veteranos.

Que sin la referida certificacion del sargento mayor ó ayudante, visada del coronel ó comandante, no puede ningun individuo del ejército admitir en su bandera ni alistar á los de milicias.

Luego que el oficial ó individuo reclutante del ejército, precedida la formalidad prevenida, sienta la plaza al miliciano, pasará al coronel y comandante recibo de su persona, para que pueda notar el sargento mayor la salida del interesado, y pedir su reemplazo.

Si no fuere admitido por el gefe del regimiento veterano por defecto del debido examen del reclutante antes de sentarle la plaza, será responsable de todos los gastos causados por el miliciano.

Si con conocimiento ó noticia de ser miliciano el que fuere á tomar partido, sobre lo que deberá ser interrogado por el reclutante, le sentare la plaza ó admitiere en su bandera, contraviniendo á las reglas que quedan espresadas, será reputada la inobservancia por delito de soborno, y quedará sujeto el individuo militar que le cometa á la pena que á este crimen corresponde, sin admitírsele disculpa.

(1) *Desertores de la Guardia Real.*

El Rey N. Sr. (que Dios guarde), sobre el informe verbal del comandante general de la Guardia Real de Infanteria, ha visto con desagrado el número de desertores que han tenido los regimientos desde su formacion. El Rey que honra con su particular predileccion los militares que tienen el honor de servir en su Guardia Real de infanteria, entiende que por su parte nada le dejen que desear en disciplina, conducta é instruccion, y para atajar en lo sucesivo el crimen de la desercion, se ha dignado resolver que en lo sucesivo los que incurran en él, con una sumaria informacion y copia legalizada de su filiacion, sean condenados á las compañías fijas de Africa, ó á los regimientos que guarnecen la plaza de Ceuta, donde deberán los de primera desercion principiar de nuevo, y extinguir el tiempo de su empeño ó plazo; que los de segunda desercion, asi como se practica en el ejército, con una sumaria informacion y copia legalizada de su filiacion sean destinados á presidio por el tiempo que la Real orden señala á este crimen; esta Real resolucion será inserta en los libros de órdenes Reales de las compañías, y se leerá á la tropa por los oficiales de semana

(1) Orden general del 4 de diciembre de 1825.

cuatro dias consecutivos, y precisamente todos los meses antes de la revista de comisario, notando en las filiaciones de los que en la actualidad sirven en la Guardia Real de infanteria, y los que en lo sucesivo tengan ingreso, sea por quintos y por enganchamiento voluntario, la nota de que se le ha enterado en esta Real resolucion, á fin de que nadie, ni ahora, ni en lo sucesivo puedan alegar ignorancia.

Por Real orden de 22 de agosto de 1833, se manda que los cabos y sargentos de la guardia Real que sean depuestos de sus escuadras y ginetas, ya sea por desercion ó por otro delito, estingan su tiempo en los mismos cuerpos en la clase de soldados.

---

## SEGUNDA PARTE.

---

*Comprende las obligaciones del soldado, cabo, sargento, subteniente, teniente, capitán, abanderado y ayudante 2º*

### OBLIGACIONES DEL SOLDADO.

(1) *Art. 1.* El recluta que llegare á una compañía se les destinará á una escuadra, de cuyo cabo será enseñado á vestirse con propiedad, y cuidar sus armas enterándosele de la subordinacion que desde el punto en que se alista en servicio debe observar exactamente.

2. (2) En cualquiera tiempo en que se le sienta su

(1) *Trat. 2, tit. 1.*

(2) Por Real orden de 20 de julio de 1833 se abona á cada

plaza, recibirá la casaca, chaqueta, pantalones y morrion en el estado de uso que estuviere el vestuario de la compañía que le toque, y se le dará el suyo con el completo de botones, sin rotura ni remiendos mal hechos en paño ó forro.

3. Si entrase a servir antes de concluirse la cuarta parte del tiempo fijado para la duracion del vestuario, recibirá sin cargo alguno el completo de camisas, corbatines, botines, zapatos nuevos y gorro de cuartel. Cuando llegue el recluta despues de fenecido el término señalado al uso del vestuario, solo recibirá sin cargo una camisa, un corbartin y zapatos nuevos, y estas mismas prendas han de dársele en cualquiera tiempo que llegue á la compañía despues de distribuido el nuevo vestuario; y solo en el caso de faltar dos meses ó menos para la entrega del nuevo vestuario entero ó medio, se le anticipará por cuenta de él una camisa, un corbartin y un par de zapatos.

4. A ningun recluta se permitirá entrar de guardia hasta que sepa de memoria todas las obligaciones de una centinela, llevar bien su arma, marchar con soltura y aire, y hacer fuego con prontitud y orden.

5. Desde que se le sienta su plaza ha de enterársele de que el valor, prontitud en la obediencia y grande exactitud en el servicio, son objetos á que nunca ha de faltar, y el verdadero espíritu de la profesion.

individuo quinto ó voluntario de las diferentes armas del ejército por razon de primera puesta la gratificacion siguiente:

*Guardia Real.* Infanteria 313 reales vellon: caballeria de línea 473: caballeria y artilleria ligera 423.

*Cuerpos del ejército.* Infanteria de línea y ligera 210 reales vellon: caballeria de línea 344; caballeria y artilleria ligera y compañías del tren 295; artilleria de á pie, obreros y tropa de ingenieros 239. Este abono es el primero que se hace al individuo en su ajuste, con lo que resulta el beneficio de que no empiece á servir empuñándose.

6. Obedecerá y respetará á todo oficial y sargento del ejército, á los cabos primeros y segundos de su propio regimiento, y á cualquiera de otro que le estuviere mandando, sea en guardia, destacamento ú otra funcion del servicio.

7. Para que nunca alegue ignorancia que le exima de la pena correspondiente á la inobediencia que cometa, debe saber con precision el nombre de los cabos, sargentos y oficiales de su compañía, el de los ayudantes, segundos comandantes y primeros, teniente coronel y coronel, y estar bien enterado de las leyes penales, que se le leerán una vez al mes antes de la revista de comisario en el mismo dia de ella á presencia del que mandare la compañía.

8. A todo oficial general que se halle sobre su marcha (no estando de faccion) debe pararse y cuadrarse para saludarle al pasar inclinando la cabeza, llevando la mano derecha al escudo del morrion ó gorra, y concluido el saludo la llevará con aire á su costado, y á los oficiales de cualesquiera cuerpo, sargentos de su regimiento y cabos de su compañía se parará, y hará el mismo saludo, sin inclinar el cuerpo ni la cabeza.

9. A las justicias por su respeto, y á las demas personas visibles saludará sobre su marcha sin inclinar la cabeza ni pararse, llevando la mano derecha al gorro ó morrion.

10. El soldado de infanteria de línea gozará cincuenta y tres reales y cinco maravedis de vellon al mes líquidos (1), cuyo prest se distribuirá en la forma siguiente: tendrá doce cuartos diarios de socorro, y de ellos dejará nueve para su sustento, que será en dos

(1) Véase la tabla núm. 4 de los estados de sueldos de que trata el artículo 72 del real decreto de organizacion del ejército de 31 de mayo de 1828.

ranchos, el uno entre nueve y diez de la mañana, y el otro despues de la lista de la tarde, debiéndose enviar con anticipacion la cena á los empleados de guardia. En el primer rancho comerá la tropa entrante de servicio antes de montarlo, y se reservará á la saliente la porcion de su comida. Para lavar la ropa, comprar tabaco, hilo y demas menudos gastos, servirán los otros tres cuartos que le sobran cada dia. Lo restante de su prest mensual se retendrá en los fondos del regimiento para masita.

11. Con ella se le ha de proveer al soldado de zapatos, camisas y demas prendas precisas para su entretenimiento: bien entendido que cuanto se le comprase en el mismo pueblo en que estuviere, lo deberá ajustar precisamente el mismo interesado, y darse por satisfecho de su calidad y precio antes de tomarlo, sin que se le pueda jamas obligar á que se provea de tienda ni prenderia determinada, quedando al capitán ú oficial que mande la compañía el solo arbitrio y cuidado de que sea la calidad buena, y que no haya convenios fraudulentos.

12. Siempre que para satisfacer algun empeño voluntario del soldado se le arrestase y pusiese á medio socorro por ser insuficiente la masita para pagarle, no podrá esceder de dos meses el tiempo de su prision: y si en ellos no hubiere satisfecho, se le pondrá en libertad, y se le retendrán solamente los tres cuartos sobrantes de su rancho, para con ellos y su masita pagar el resto de su deuda.

13. Si el vestuario y masita del soldado en tiempo de guerra no bastase para su preciso entretenimiento, quiero que formalmente se verifique, y que con conocimiento de la imposibilidad se arregle la providencia oportuna de remedio, sin apelar á viciosos arbitrios que se han introducido, y es mi ánimo se corten como

gravosos á mi Real erario , y ofensivos al honor de los mismos oficiales ; y bajo este concepto mando que cada cuatro meses se ajuste la cuenta de los soldados ; examinando y rubricando el teniente coronel mayor ó quien haga sus veces la de cada uno , con conocimiento de su legalidad : se formará despues por compañías una relacion que espresé los empeños de los soldados de cada una , la que certificará sobre su palabra de honor el capitán ; el sargento mayor pondrá su *Cónstame* , y el coronel su *Visto-Bueno*. Se incluirán todas las relaciones en un resumen general , certificado del sargento mayor y coronel , con declaracion bajo su palabra de honor , de ser legítimas las deudas que se espresan , y de haberse en todo observado la mayor economía : estos documentos los pasarán los gefes de los cuerpos á su respectivo inspector en campaña , quien con su *Visto-Bueno* los entregará al general del ejército , y este los dirigirá al secretario del despacho de la guerra para mi Real aprobacion , y que se espida al intendente la orden para el pago.

14. En el esmero del cuidado de la ropa consiste la ventaja de que el soldado no se empeñe , como que grangee el aprecio de sus gefes ; y para lograr uno y otro se levará , peinará y vestirá con aseo diariamente , tendrá los zapatos y botones del vestido limpios , el corbatin bien puesto , su casaca , pantalon y botines sin manchas , rotura ni mal remiendo , el pelo cortado , el morrion bien armado , y en todo su porte y aire marcial dará á conocer su buena instruccion y cuidado.

15. No ha de llevar en su vestuario prenda alguna que no sea de uniforme ; nunca se le permitirá ir de capa , fumar por la calle ni fuera de los cuerpos de guardia , sentarse en el suelo en calles ni plazas públicas , ni otra accion alguna que pueda causar desprecio á su persona.

16. Se presentará muy aseado en la revista que cada mañana le pasará el cabo de su escuadra; antes de salir del cuartel reconocerá su arma quitándola el polvo; á la lista de la tarde asistirá con la misma puntualidad, y si sus gefes hallasen por conveniente el pasar otras listas, será igualmente exacto en su cumplimiento.

17. (1) Habrá, siempre que se pueda, en cada compañía un sastre encargado de las composturas que ocurran en los vestidos de sus individuos, dándosele una gratificación por plaza, que se satisfará de la masita, eximiéndole tambien de destacamentos, y solo será de su obligacion poner el hilo, pero el paño, botones ó forro deberá entregársele por cuenta del soldado.

18. Aun cuando esté sin arma marchará con despejo, manteniendo derecho el cuerpo, la cabeza levantada, el pecho afuera, los brazos caidos naturalmente sin bracear de ningun modo, el morrion bien puesto, y las rodillas tendidas, porque en su airoso y natural manejo debe la tropa en todas partes distinguirse y acreditar la instruccion que se le ha dado.

19. El que fuere ranchero irá á comprar con su casacon de lienzo y gorro de cuartel lo que necesitare para su rancho á la hora señalada, y cuidará de tenerlo pronto á las prevenidas para las comidas. Será de su obligacion entregar con limpieza las ollas, tapaderas ó vidriado en que coman, como apagar los fogones.

20. En cada cuadra del cuartel habrá nombrado un cuartelero, y si en una misma hubiere mas de una compañía, cada una tendrá el suyo, este barrerá la parte de la cuadra en que esté su compañía; no dejará sacar arma alguna sin orden del oficial, sargento ó cabo de la misma; embarazará que los soldados se en-

(1) Este artículo no tiene efecto, en virtud á lo prevenido en el 12 del decreto de organizacion del ejército de 31 de mayo de 1808.

tretenan en juegos prohibidos ; que ninguno tome ropa de mochila ó maleta que no sea propia , ni que esta la saque del cuartel sin noticia del sargento ó cabo respectivo ; cuidará de que las camas se levanten á la hora señalada , y que las lámparas no se apaguen despues de encendidas hasta amanecido.

21. Se prohibe , bajo de severo castigo , al soldado toda conversacion que manifieste tibieza ó desagrado en el servicio , ni sentimiento de la fatiga que exige su obligacion ; teniendo entendido , que para merecer ascenso son calidades indispensables el invariable deseo de merecerlo , y un grande amor al oficio.

22. Ningun soldado podrá exigir en el alojamiento que tuviere , otra cosa que cama , luz , agua , vinagre , sal (1) y asiento á la lumbré , y el que maltratare á su patron , se le castigará á proporcion del esceso.

23. Desde que al soldado se le entregue su menage , municiones y arma en el mejor estado , observará perfectamente el modo de cuidarlo todo con aseo , y su uso pronto de servicio : debiendo conocer las faltas de su fusil ; el nombre de cada pieza , el modo de armar y desarmar la llave , y poner bien la piedra , considerando las ventajas que le resultan de tener su arma bien cuidada.

24. Conservando en buen estado su arma para el total servicio de ella , debe tener el soldado mucha confianza en su disciplina , y por ella seguridad de la victoria , persuadido de que la logrará infaliblemente guardando su formacion , estando atento y obediente al mando , haciendo sus fuegos con prontitud y buena di-

(1) *Art. II, tit. XIV, trat. VI.* En el alojamiento debe entenderse la obligacion de proveer una cama para cada dos soldados , compuesta de gergon ó colchon , cabezal , manta y dos sábanas ; y para los sargentos con colchon precisamente ; luz , sal , aceite , vinagre y leña , ó lugar á la lumbré para guisar.

ccion, y embistiendo intrépidamente con la arma blanca al enemigo cuando su comandante se lo ordene.

25. Estando sobre las armas no podrá el soldado separarse con motivo alguno de su fila ó compañía sin licencia del que le estuviere mandando; guardará profundo silencio; se mantendrá derecho, y no se rascará ni hará movimiento inútil con pie ni mano; no saludará á persona alguna; pero cuando desfilare delante de algun gefe, al llegar á su inmediacion volverá un poco la cabeza para mirarle, como distintivo de su respeto.

26. Se prohíbe á todo soldado el disparar su arma sin que lo disponga el que le mande, á escepcion de los casos que se prevendrá para la centinela.

27. El que en los ejercicios echase al suelo sus cartuchos, ó que procurare ocultarlos en alguna parte será severamente castigado.

### *Soldado de guardia.*

28. El soldado para entrar de guardia reconocerá con anticipacion su arma y municiones, llevando diez cartuchos, viendo si la piedra que lleva puesta y la de reserva estan como deben; pues si en la revista que su cabo respectivo ha de pasarle antes de ir á la parada notase alguna falta, será á proporcion de ella mortificado el que la tenga.

29. Sin licencia del que mande la guardia, solicitada por el conducto de su cabo, no podrá separarse de ella; y solo en caso urgente, y á muy raro soldado, podrá concederse este permiso.

30. Todo soldado inmediatamente que oyere á su oficial ó cabo la voz de *á las armas*, deberá con prontitud y silencio acudir á ellas y formarse, descansando sobre la suya en su puesto para ejecutar cuanto disponga su gefe.

31. El soldado que se enviare de una guardia á llevar algun parte por escrito ó verbal, marchará con su fusil al brazo hasta llegar á la persona á quien fuere dirigido: á un paso de ella le echará al hombro, y presentará la arma si fuere de grado á quien le presentaria en centinela, y le dará el parte que lleva, sea verbal ó por escrito, y despues de recibir la orden que le diere, pondrá al hombro su fusil, dará media vuelta á la izquierda, y volverá á su puesto, cuya formalidad practicará en igual caso con cualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro.

32. El que se embriagare estando de servicio, se remitirá en derechura á su cuartel, pidiendo el relevo con noticia de su falta, para que el gefe de su cuerpo lo castigue con la pena que le corresponde (1); pero no deberá removérsele de la guardia hasta que se halle en estado de ejecutarlo por su pie.

33. Se regula la fuerza de cada guardia al número de cuatro hombres por centinela de las que fueren indispensables, que corresponde á cuatro cuartos, de los que el uno se emplea de centinela, deberá haber otro vigilante y dos de descanso: en inteligencia de que el vigilante no podrá entrar en el cuerpo de guardia sino en el caso de lluvia ó nieve, segun su fuerza que graduará el gefe que mandare el puesto.

### *Obligaciones generales de la centinela.*

34. El que le toque entrar de centinela cuando fuere llamado por su cabo seguirá con el arma bien puesta al hombro, y en llegando á la que debe mudar la presentarán ambas. La saliente explicará á la en-

(1) Real orden de 5 de noviembre de 1779, que impone pena para los que se embriagan.

trante con mucha claridad las obligaciones particulares de su puesto; el cabo las oirá con atención, y satisfecho de que la consigna está bien dada, y renovando lo que hubiese omitido la centinela saliente, encargará á la entrante la exacta observancia de lo que se le ha entregado, y que tenga presentes las obligaciones generales que se le han enseñado.

35. Toda centinela hará respetar su persona, y si cualquiera quisiere atropellarle le prevendrá que se contenga; si no le obedeciere llamará á su cabo para dar parte á su comandante; pero si en desprecio de esta advertencia prosiguiese la persona apercibida á forzar la centinela ó atropellarla, en cualquiera forma, usará de su arma.

36. El que estuviere de centinela no entregará su arma á persona alguna, y mientras se hallare en tal faccion no podrá el mismo oficial de la guardia castigarle, ni aun con palabras injuriosas reprenderle.

37. No permitirá que á la inmediacion de su puesto haya ruido, se arme pendencia, ni haga porqueria alguna.

38. No tendrá mientras esté de centinela conversacion con persona alguna, ni aun con soldado de su guardia, dedicando todo su cuidado á la vigilancia de su puesto: no podrá sentarse, dormir (1), comer, beber, fumar (2), ni hacer otra cosa alguna que desdiga

(1) El centinela que se halle dormido se castigará con dos carreras de baqueras por 200 hombres, y extinguirá su tiempo en presidio ú obras públicas. *Art. 58, trat. VIII, tit. X de la Ordenanza.*

(2) Por estas faltas, la de distraerse trabajando ó dejar su arma de la mano, tiene la pena de 25 palos dentro del cuartel y dos meses de prision pagando su servicio. *Artículo 58, tratado VIII, tit. X de la Ordenanza:* y el que abandona su puesto sin orden del cabo, la de ser pasado por las armas. *Art. 56, trat. VIII, tit. X de la Ordenanza.*

de la decencia con que debe estar, ni le distraiga de la atencion que exige una obligacion tan importante; pero sí podrá pasearse sin estenderse mas que á diez pasos de su lugar, con la precisa circunstancia de nunca perder de vista todos los objetos á que debe atender, ni abandonar su puesto bajo la pena que le corresponde.

39. Nunca dejará el arma de la mano, manteniéndola al hombro, al brazo ó descansando sobre ella, de cuyas tres posiciones podrá usar, las dos primeras para pasearse, y la segunda para mantenerse á pie firme, debiendo en cuanto pueda alejar de sí todo tropel de gente.

40. El que estuviere de centinela á las armas cuidará con vigilancia de que nadie las reconozca ni quite alguna de su puesto; estará atento á las conversaciones de los soldados para avisar de cualquiera especie que merezca la noticia del gefe de la guardia, y procurará que la gente que pasare lo haga en cuanto sea posible sin arrimarse tanto á las armas que las toque.

41. Toda centinela por cuya inmediacion pasare algun oficial deberá pararse, poner bien su arma al hombro, mirar á la campaña si estuviere en la muralla; y si en la puerta ú otro puesto de la plaza al oficial, y si fuere persona á quien corresponda el honor de presentar las armas, lo ejecutará igualmente que la guardia de que es parte.

42. Si estando en la puerta de una plaza viese venir alguna tropa armada ó peloton de gente, llamará luego á su cabo, y á proporcion que se acercare continuará su aviso, y en el caso de que el cabo no lo haya oido, ó que la celeridad de los que se acercan no le haya dado tiempo para acudir, la misma centinela cerrará la barrera ó puerta si la hubiere; mandará hacer alto á los que se aproximen, y si en desprecio de

este aviso pasasen adelante, defenderá su puesto con fuego y bayoneta hasta perder la vida.

43. La centinela que viere medir con pasos, cuerda, perchas ó de cualquiera otro modo la muralla; foso, camino cubierto ó glasis de la fortificacion, ó que alguno con papel, pluma ó lapiz hace apuntacion ú observacion con cualquiera instrumento, dará pronto aviso á su cabo, y si la persona que hubiese intentado las espresadas medidas ó reconocimiento se fuere alejando (le mandará que se detenga llamándole); y si á la tercera vez de su mando no obedeciese, le hará fuego: debiendo practicar lo mismo con los que reconociesen la artillería ó minas, escalasen la muralla (1) ó hiciesen daño en la estacada.

44. Si viese incendio, oyese tiros, reparase pendencia o cualquiera desorden, dará pronto aviso á su cabo; y si entretanto que este llegase pudiese remediar ó contener algo, sin apartarse de su puesto lo ejecutará.

45. Todas las órdenes que la centinela reciba han de dársele por el conducto de su cabo; pero si en algun caso particular quisiere dar alguna por sí el comandante de la guardia, las recibirá, obedecerá y reservará si asi se lo encargase dicho comandante.

46. A persona ninguna podrá comunicar las órdenes que tenga, sino al cabo ó comandante de la guardia en caso que se lo mandaren, y al primero deberá callar las que el segundo como superior le haya dado, con prevencion de reservarlas en el caso que esplica el artículo antecedente.

47. La centinela no se dejará mudar sin presencia

(1) La centinela que viere escalar ó saltar por la muralla, pared, foso ó estacada, tanto para salir como para entrar en la plaza, fuerte ó recinto cerrado, y no dispare ó diere parte, será pasado por las armas. *Art. 59, trat. VIII, tit. X de la Ordenanza.*

del cabo (1); y mientras estuviere de faccion no entrará en la garita de dia ni de noche, á escepcion de una crecida lluvia ó nieve, ó que el rigor del calor persuada al gobernador ó comandante á permitirlo, en las horas que señalare de día, debiendo tener siempre abiertas las ventanas de las garitas.

48. Toda centinela tendrá especial cuidado de dar con la posible anticipacion aviso á su guardia cuando viere venir á ella algun gefe de la plaza ú otra persona á quien correspondan honores.

49. Las centinelas de un recinto ó cordon, que puedan comunicarse, pasarán la palabra cada cuarto de hora desde la retreta hasta la diana en esta forma : *centinela alerta*; y con las mismas voces pasará de una á otra, empezando por el parage que estuviere señalado.

50. Toda centinela apostada en muralla, puerta ó parage que pida precaucion, desde la retreta hasta la diana dará el *quién vive* á cuantos llegaren á su inmediacion; y respondiendo, *España*, preguntará: *qué gente?*, y si fuere en campaña: *qué regimiento?* Si los preguntados respondiesen mal ó dejasen de responder, repetirá el *quién vive* dos veces, y sucediendo lo mismo, llamará la guardia para arrestarle; y en caso de huir entonces, dando con esto fundado motivo de sospechar que sea persona mal intencionada, le hará fuego.

51. Siempre que al *quién vive* de una centinela apostada en la muralla, se le respondiere ronda mayor, ronda, contra-ronda ó rondilla, la hará hacer alto, y avisará al cabo de escuadra para que se reciba como corresponde; y lo mismo practicarán las centinelas en

(1) A las centinelas que se dejaren mudar por otros que sus cabos de escuadra, ó que les estoviesen destinados por cabos, se les pasará por las armas. *Art. 57, trat. VIII; tit. X de la Ordenanza*

campaña, si al preguntar: *qué regimiento?* respondieren, general ú oficial de dia.

52. Cuando pasen las rondas presentará su arma toda centinela, y hará frente al campo, si estuviere en la muralla; y si en otro puesto al objeto que le esté encargado.

53. Las centinelas que estuvieren á los flancos y retaguardia de cada batallon campado, solo permitirán á todo general y á los oficiales de dia, el pasearse á caballo por las calles que forman las compañías, y no dejará que entre paisano alguno sin licencia del capitan de la guardia de prevencion, ni aun sargento, cabo ó soldado de otro regimiento.

54. Las centinelas de un campo no permitirán de noche que persona alguna estraña entre en las tiendas, sin que preceda el permiso del oficial que mande la guardia de prevencion; y cuando alguno se acercare avisarán á la guardia para hacerle reconocer.

55. Tambien impedirán que salga por vanguardia, retaguardia ni flancos de los batallones campados soldado ni cabo que no tenga el pase del capitan de la guardia de prevencion, á quien hará constar el permiso que le han dado.

56. Las centinelas que estuvieren en el recinto de una plaza ó en campaña no dejarán que se les acerque de noche persona alguna á la distancia de cuarenta á cincuenta pasos, que no esplique ser amigo; y le mandarán hacer alto para que dando aviso á la guardia se le reconozca antes de franquearle el paso.

57. Cuando llueva cubrirá la centinela la llave de su arma en la disposicion que esplica el manejo de ella.

58. Todo soldado, sea en paz ó en guerra, hará por el conducto del cabo de su respectiva escuadra las solicitudes que tuviere; y solo podrá acudir en derecho á sus sargentos y oficiales cuando sean asuntos

que no tengan conexion con el servicio, ó queja de alguno de sus inmediatos.

59. A ningun soldado se le mantendrá preso mas tiempo de dos meses, á escepcion de los casos de desercion, cuyos castigos estan arreglados en el título que trata de este crimen; y durante el tiempo de su arresto, siempre que su delito no sea capital, se le obligará á hacer diariamente una hora de ejercicio en la misma plaza del cuartel para que su salud no descaezca ni le olvide.

60. Al soldado de infantería que quisiere trabajar en su oficio en la misma plaza ó inmediacion del pueblo en que estuviere el regimiento, no se le embarazará, como su conducta sea buena, y que halle quien haga sus guardias, ni se exigirá de él cosa alguna por este permiso; quedándole el arbitrio de ajustar y pagar él mismo á quien la monte; pero deberá precisamente el que trabajare en el recinto dormir en su cuartel y compañía, y siendo fuera del pueblo en labores del campo. quedará al arbitrio del gefe el dispensarlo, sin que en uno ni otro caso se le indulte de los ejercicios que le correspondan, ni de hacer por sí formalmente dos guardias en cada mes, una en el cuartel y otra en la plaza.

61. A ningun soldado cumplido se le dilatará su licencia: pero si por alguna equivocacion ó inesperado accidente llegase este caso, desde el mismo dia en que haya cumplido su empeño hasta el en que se le entrega su licencia se le dará toda la gratificacion que ha devengado su plaza.

### *Obligaciones del cabo.*

*Art. 1. (1)* El cabo de escuadra debe saber todas las

(1) Tratado 2, tit. 2 de la Ordenanza.

obligaciones del soldado, esplicadas en el título antecedente, para enseñarlas y hacerlas cumplir exactamente en su escuadra, guardias, destacamentos, y á cualquiera tropa en que tenga mando, y además observará las siguientes.

2. Para el cuidado de cada escuadra habrá un cabo primero y un segundo, quedando los soldados de ella á cargo de este en ausencia del primero: y para suplir las veces del segundo elegirá el capitán al soldado que juzgare mas á propósito. Para (1) ascender á cabos primeros, sargentos segundos y sargentos primeros se hará por antigüedad en todo el regimiento, no teniendo defectos que inhabilite al que le corresponda, atendiendo siempre la antigüedad sin defectos, á escepcion de uno ú otro caso muy raro en que convenga distinguir á algun individuo de sobresalientes calidades; y los capitanes ó comandantes de compañías elegirán para cabos segundos á los soldados que encuentren mas á propósito entre los que lo soliciten, sujetándose al examen y aprobacion de los gefes, segun Ordenanza.

3. Para ascender á cabo deberá precisamente preceder el examen de su aptitud, que hará el sargento mayor ó quien ejerza sus funciones; y este consistirá en que nada debe ignorar de las obligaciones del soldado, ni de las que esplica este título para cabos.

4. Las funciones del cabo segundo son las mismas que las del primero, á quien estará siempre subordinado: deberá vigilar el exacto cumplimiento de todas las órdenes que se dieren á su escuadra, las obligaciones generales de los soldados y lo que se esplica en este título para los cabos primeros, cuyas funciones hará en ausencia de estos, y en todos los puestos y casos en que estuviere empleado de cabo.

(1) Real orden de 8 de diciembre de 1807.

5. El cabo, como jefe mas inmediato del soldado, se hará querer y respetar de él; no le disimulará jamas las faltas de subordinacion; infundirá en los de su escuadra amor al oficio, y mucha exactitud en el desempeño de sus obligaciones, será firme en el mando, graciabile en lo que pueda, castigará sin cólera, y será medido en sus palabras aun cuando reprenda.

6. Cuidará que cada soldado de su escuadra sepa su obligacion: los enseñará el modo de vestirse con propiedad, conservar sus armas en el mejor estado, conocer sus piezas y faltas, poner bien las piedras, y apuntar con bala.

7. Para la limpieza y conservacion del armamento tendrá en su respectiva escuadra un bruñidor, un pequeño martillo, un desarmador y un mazo de madera para ajustar las bayonetas al cañon; y de estos cuidará siempre el cabo, haciendo al cuartelero la diaria responsabilidad.

8. Instruirá á los soldados de su escuadra con prolija atencion en el paso corto, regular, redoblado, oblicuo, circular y de hilera, perfeccionando en esto, y dando al soldado un aire marcial y mucha soltura, le enseñará el manejo del arma y fuegos, con arreglo á lo que se prevendrá en el tratado de ejercicios.

9. El cabo será siempre responsable del aseo, buen estado del armamento, cuidado del vestuario, puntualidad y economía de los ranchos (1), subordinacion y policia de su escuadra, y á él hará el sargento cargo de cualquiera defecto que notare.

10. Cada escuadra tendrá un cepillo y dos tohallas para la limpieza del soldado y conservacion de su vestuario.

(1) Esto pertenece al cabo furriel.

11. El cabo revistará su escuadra todas las mañanas á la hora señalada en el regimiento: si algun soldado no se presentare en ella con el aseo debido, providenciará su pronto remedio; y si el descuidado lo fuese de reincidencia, le mantendrá todo aquel dia arrestado en la compañía. Despues de la revista de la limpieza personal hará que cada soldado en su presencia reconozca sus armas y las quite el polvo: concluido, dará parte al sargento de estar su escuadra aseada y las armas corrientes, noticiándole al mismo tiempo cualquiera novedad ó providencia que hubiere tomado.

12. Siempre que la escuadra tomase las armas, sea para revista de inspeccion, de comisario, guardia de la plaza, destacamento, ejercicios ú otro motivo, el cabo de ella la formará en ala con la debida anticipacion, sacándola del cuartel con union y orden: mandará armar la bayoneta, poner la baqueta en el cañon, y sacarlo al frente, reconocerá cada arma con mucha prolijidad, y por el atacador de la baqueta verá si en el interior del cañon hay cosa estraña ó suciedad: cuidará de examinar si la bayoneta está bien ajustada al fusil, los muelles corrientes, el rastrillo con buen temple, la piedra buena y bien puesta con zapatilla de baqueta, y si en todas sus partes está su arma en buen estado. Concluida la revista de armas hará reconocimiento de las municiones; y tanto de frente como de espalda examinará todo el aseo y estado del vestuario y correage, remediará prontamente las faltas que notare; y si hubiese algunas que no pueda por entonces, dispondrá se enmienden con la brevedad posible. Luego que se presente el sargento, y que el cabo haya hecho su revista, le dará noticia exacta del número de los presentes, nombres y destinos de los ausentes (1),

estado del armamento y aseo de su escuadra; y la misma formalidad observará con los soldados de ella que entran de guardia diariamente, y con cualquiera número de ellos que se destine para función del servicio.

13. El cabo estará en todo subordinado al sargento para cualquiera asunto del servicio, y solo podrá acudir á su subteniente en caso de tener queja del sargento; al teniente cuando la tenga de ambos; y al capitán y demas gefes por graduacion siempre que no se le haga justicia.

14. El cabo primero y el segundo recibirán con morrion ó gorro quitado la orden del sargento; y poniéndoselo despues de este acto el primero, formará en ala su escuadra para comunicarla á sus soldados; estos y el cabo segundo se descubrirán á un mismo tiempo, manteniendo su morrion ó gorro en la mano derecha; que dejarán caer con aire y uniformidad sobre los pliegues de la casaca; y en esta disposicion, guardando todos silencio y compostura, les explicará el primer cabo la orden general que haya recibido; nombrará los que entran de servicio el dia siguiente (1), y añadirá las prevenciones que tenga por convenientes para la policia y gobierno de su escuadra.

15. Tendrá una lista de su escuadra por antigüedad; otra por estatura, y otra en que estarán asentadas todas las prendas de su vestuario y armamento con el número ó marca de cada fusil.

16. El cabo primero y segundo tendrán una vara sin labrar, del grueso de un dedo regular, y que pueda doblarse, á fin que el uso (con el soldado) de esta insignia que distingue al cabo no tenga malas resultas.

17. El cabo tendrá autoridad para arrestar en la

(1) Esta es obligacion del cabo furiel.

compañía cualquiera soldado de su escuadra; y en el solo caso de desobedecerle ó responderle con insolencia le será permitido el castigarle con su vara, pero sin pasar de dos ó tres golpes, y estos en la espalda ó parage en que no pueda lastimarle gravemente: en cualquiera de los casos antecedentes dará parte al sargento para que por el conducto de este llegue la falta y el castigo á noticia de los oficiales de su compañía.

18. En los ejercicios, funciones de guerra y toda formacion, los primeros cabos reemplazarán á los sargentos que faltaren para el completo; y entonces llevarán las armas terciadas.

19. El que vaya mandando una guardia ó destacamento marchará á la cabeza de ella, y llevará el arma terciada.

20. Si el cabo tolerase en su escuadra ó tropa que mandase faltas de subordinacion, murmuraciones contra el servicio, ó conversaciones poco respetuosas de sus oficiales, será depuesto de la escuadra y obligado á servir diez años de último soldado; pero para esto se hará una justificacion formal, á cuyo pie pondrá el sargento mayor su dictamen, y el coronel la orden para la privacion.

21. Para llevar y dar la orden á su oficial tendrá el cabo su arma afianzada; y despues de recibir la que aquel le comunique dará media vuelta á la izquierda y se retirará.

22. El cabo cuidará de que la parte del cuartel que corresponde á su escuadra esté con el mayor asco; las armas puestas en la mejor forma, las mochilas colgadas; que no se pongan clavos en la pared sin licencia de su capitan, y que las mesas, bancos, tinajas, ollas, tapaderas (1) y demas muebles que hubiere se tengan limpios y cuidados.

(1) Obligacion del cabo fumiel.

23. El cabo vigilará que su escuadra reciba la leña (1), camas y aceite que la corresponde; que se muden las sábanas cada mes, y que toda la ropa que le entregare la provision sea de recibo, en inteligencia de que cuando en cualquiera de estos asuntos reconociere falta, ha de acudir al sargento de su compañía, quien dará parte á su subteniente, para que por el conducto regular se remedie.

24. Cuando se retiran las escuadras del ejercicio si algun soldado se atreviese á tirar, y el cabo dejase de ponerlo preso y dar parte á su sargento para que llegue á noticia de su capitán, se castigará al mismo cabo con un mes de prision.

25. El que teniendo tropa á su orden no la haga observar una exacta disciplina, será castigado severamente.

26. Siempre que los soldados tomen las armas, cuidará el cabo de que cuantos movimientos ejecutaren del manejo de ella sean con mucho aire y exactitud, y que en su marcha, formacion y puntualidad acrediten su buena disciplina.

27. Los cabos en su trato con los soldados serán sostenidos y decentes, darán á todos el *Usted*; les llamarán por su propio nombre, y nunca se valdrán de apodos, ni permitirán que los soldados entre sí usen de voces ni chanzas de mala crianza.

28. El cabo primero visitará con frecuencia los enfermos que hubiere de su escuadra en el hospital; y cuando no pueda por sí, hará que lo ejecute el cabo segundo ó soldado que hiciere sus veces.

29. El cabo que encontrase fuera del cuartel un soldado desastrado, borracho ó cometiendo cualquiera esceso, sea ó no de su compañía, le conducirá al cuar-

(1) Obligacion del cabo farriel.

tel preso, y dará parte á su compañía ó al oficial de la guardia de prevencion.

30. Cuando entre de guardia y llegue con ella á formarse enfrente de la saliente (1), pedirá á su sargento ó inmediato gefe licencia para entregarse del puesto y mudar las centinelas: conseguido el permiso del que mandase la guardia, numerará los soldados desde uno hasta que termine el número, eligiendo para centinela de las armas el mas esperto y de mayor confianza entre los destinados al relevo de ellas, y dejando para ordenanza uno ó dos soldados de agilidad y despejo, segun convenga en aquel puesto.

31. El cabo entrante se acercará al saliente, y sabido por él el número de centinelas que debe mantener de dia y de noche, llamará los soldados que deben mudar los salientes, ambos con las armas afianzadas marcharán juntos á la primera muda, que se hará con la formalidad espresada en el artículo 34, título 1.<sup>o</sup> de este tratado, y durante su marcha hasta el puesto de la primera centinela enterará el cabo saliente al entrante de las órdenes de que aquella está encargada, para que instruidos ambos cuando lleguen á mudarla, presencién la entrega de una á otra, y aseguren mas la importancia de que no se equivoque la consigna; repitiendo esta formalidad en todas las demas que relevaren.

32. Si en la guardia hubiere dos cabos, el uno cuidará del relevo de las centinelas, y el otro se entregará del cuerpo de guardia, muebles, aseo del puesto y órdenes particulares que hubiere en él: este por el conducto de su inmediato gefe pedirá permiso para entregarse del puesto; y cuando hubiere parte de cen-

(1) La guia entrante debe formar al costado izquierdo de la saliente yendo la derecha en cabeza.

tinelas muy distantes de las otras, ayudará á mudarlas el cabo que se entrega del cuerpo de guardia, debiendo ambos, luego que hayan concluido sus funciones, avisar de haber mudado las centinelas y consignándose del puesto, dando parte al mismo tiempo de cualquiera novedad ó falta que hubiesen observado, y si no lo ejecutasen estarán sujetos á la pena correspondiente al esceso ó falta.

33. Si el cabo que fuere gefe de una guardia tuviese una centinela separada á mas de la de las armas, y distante, ó no vista de esta, asistirá á la muda de la primera por sí mismo, y enviará con el relevo de la mas separada el soldado que sea de su satisfaccion para suplirle; pero este no ha de eximirse de hacer su centinela cuando le toque, en cuyo caso se nombrará otro que presencie la entrega (1).

34. Cuando haya dos cabos en una guardia, uno de ellos alternativamente estará siempre sentado ó en pie á la inmediacion de los soldados con objeto de oír sus conversaciones.

35. El cabo prevendrá á la centinela cuando la deje en su puesto, que á mas de las órdenes particulares que le hubiere entregado la saliente observe exactamente todas las generales de una centinela.

36. El cabo cuidará de llevar las centinelas entrantes y salientes con la mayor formalidad: antes de marchar reconocerá las armas de las entrantes; cuidará de que esten cargadas, cebadas y en buen estado de servicio; y no marchará con las entrantes ni despedirá

(1) En este caso advertirá el cabo á la centinela distante del soldado que ha de ir á presenciar la muda para que entregue el puesto sin incurrir en la pena de muerte que tiene la centinela que se deja mudar por otros que sus cabos de escuadra ó que les estuvieren destinados por cabos.

las salientes cuando se restituye á su guardia, sin permiso de su gefe.

37. El cabo de una guardia debe ser la confianza y descanso de sus gefes; la vigilancia y desempeño de las centinelas, aseo de su tropa, y puntual cumplimiento de todas las órdenes que se dieren, son atenciones indispensables y propias de su obligacion é instituto.

38. Las centinelas se relevarán de dos en dos horas; y solo se variará esta regla, limitando á cada hora la muda, cuando el excesivo calor ó frio precise ejecutarlo.

39. El cabo de cada guardia (sea en guarnicion ó campaña) visitará de dia con frecuencia á sus centinelas, y de noche lo ejecutará cada media hora, dándole para esto el oficial una señal que oida de las centinelas á distancia competente reconozcan ser la visita de su cabo, sargento ú oficial; y á fin que las guardias inmediatas no la ignoren, y que sus centinelas no estrañen el ruido, se la comunicarán recíprocamente los gefes de las guardias confinantes.

40. Una muda de cuatro centinelas se conducirá en una fila; de seis hasta ocho en dos; de nueve hasta doce en tres; el cabo marchará un poco delante del centro de la primera fila, y cuidará con frecuente observacion que su tropa le siga con el silencio y buen orden que debe.

41. El cabo que mandare una guardia (y lo mismo otro en igual caso), luego que se haya entregado del puesto reconocerá las armas y municiones de su guardia, y cuidará de que todas esten en el mejor estado: concluida esta revista hará arrimar las armas, formará su guardia en rueda, leerá las obligaciones generales de las centinelas, y añadirá las órdenes ó prevenciones peculiares de la plaza y suyas para aquel

puesto, esto es, las que puedan ser públicas, y no sean reservadas al cabo de la guardia para su particular atencion y conducta.

42. El que mandare guardia que dependa de una plaza, en caso de oír tiros, ver fuego, señal de alarma ó cualquiera alboroto, la pondrá inmediatamente sobre las armas; si hubiere barreras las cerrará, y tomará las demás precauciones que juzgare conducentes á su seguridad: sin perder instante enviará á un soldado á dar parte de palabra á la plaza de la ocurrencia, y seguirá de allí á poco otro parte por escrito. Cuando la guardia sea la del cuartel, dará esta aviso á su coronel al mismo tiempo que á la plaza, y si la novedad mereciese alguna atencion, prevendrá á todas las compañías que se vistan y apronten para tomar las armas á primera orden.

43. Todo gefe de guardia, sea cabo, sargento ú oficial llevará consigo papel y tintero para escribir los partes por sí mismo; pues toca solamente al que manda el puesto esta confianza, y la responsabilidad de la esplicacion en las novedades de que diere cuenta.

44. El cabo que estuviere mandando un puesto enviará por la orden un soldado al principal ó parage señalado para darla, siempre que estuviere independiente; pero si estuviere en avanzada ó parage dependiente de otro puesto, enviará por la orden á la guardia de que ha sido destacado.

45. En todas las plazas donde haya mucha ó poca guarnicion, y se pudiesen comunicar el recinto ó puestos de él, saldrá despues de tocada la retreta desde el puesto principal (si estoviesse sobre la muralla), ó del que en ella nombrare el gobernador, una rondilla que hará un cabo de escuadra con un farol ó punta de mecha encendida, para asegurarse de la vigilancia y desempeño de todas las centinelas que encuentre de uno

en otro puesto, y encargáreles que cumplan con su obligación.

46. Este cabo, llegando al cuerpo de guardia inmediato por su derecha, entregará el farol á otro cabo de él, el cual sin pérdida de tiempo ejecutará igual servicio por su derecha, y continuándose lo mismo de puesto en puesto, correrá esta rondilla sucesivamente sin cesar ni detenerse toda la noche, hasta que después de haber tocado la diana pare el farol en el puesto de donde salió, en el cual ha de estar la providencia para mantenerle y cuidarle.

47. En tocando la diana, después de abierta la puerta y hecho el reconocimiento exterior que debe precederle, mandará el cabo á la mitad de su guardia no empleada en las centinelas, que se laven, peinen, limpien los zapatos, y se asean en cuanto sea posible, dándoles para esto una media hora, la cual concluida los revistará y hará que la otra mitad ejecute lo mismo, debiendo el soldado estar en su guardia con el propio aseo que si acabase de salir de su cuartel: después de relevadas las centinelas por otras ya aseadas, hará que las salientes aun propio tiempo se pongan en igual estado.

48. Los cabos harán barrer cada mañana el cuerpo de guardia y toda la inmediación de su puesto, para cuyo fin dará la plaza las escobas necesarias.

49. Los cabos y soldados habilitados para recibir la orden formarán rueda con los sargentos destinados á igual fin, prefiriendo en el círculo (con inmediación por su derecha al sargento mayor ó ayudante que la distribuya) los sargentos, á que seguirán los cabos, y á estos los soldados, tomando dentro de cada clase su respectivo lugar por antigüedad de cuerpos; y para no permitir que persona alguna se acerque, se proveerán de la guardia del principal cuatro centinelas que se

mantendrán con las armas presentadas y la espalda al círculo mientras el sargento mayor ó ayudante estuviere dentro de él.

50. El que mandare una guardia se pondrá á la derecha ó izquierda de ella, segun el parage donde formase su cabeza.

51. Cuando una guardia (sea en tiempo de paz ó de guerra) viere acercársele una tropa armada, ó cualquiera tropel de gente, deberá por precaucion ponerse sobre las armas, y si hubiere alguna desconfianza de ella, reconocerla, no permitiendo entrar en la plaza fuerza armada que pase de cuatro hombres sin orden del comandante de ella, á menos que sea tropa de la guarnicion que haya salido para hacer ejercicio, y haya orden general para su salida y entrada.

52. Cuando en tiempo de guerra se presenten carruages á la puerta de una plaza para entrar en ella, serán antes reconocidos por un cabo y algunos soldados, á fin de examinar si hay algo que indique sorpresa.

53. El cabo que estuviere mandando guardia de entrada de una plaza, examinará á todo el que se introduzca en el pueblo y no fuere residente en él ú hombre de conocido oficio ó trato, y nacional, pondrá por escrito su nombre, empleo, el parage de donde viene, y la casa y calle donde va á posar: tomadas estas noticias, si fuere oficial de mis tropas le dejará pasar libremente; y si lo fuere en servicio de otro príncipe, ó paisano forastero, le hará acompañar por un soldado á casa del gobernador ó comandante.

54. Cuando las centinelas de las guardias dieren aviso que viene rouda mayor, ordinaria ó rondilla, lo advertirá el cabo de escuadra al que mandare la guardia, quien enviará un sargento ó un cabo con cuatro soldados á reconocer si es la ronda que se ha

nombrado; y si el cabo se hallase gefe del puesto hará salir dos soldados suyos al reconocimiento, instruyéndolo á estos de lo que practicarían si él los condujese, para que cumplieran en la misma forma; en cuyo caso el mas antiguo de los dos llevará la representacion del cabo.

55. Si fuere ronda ó contraronda ordinaria saldrá el cabo de escuadra, con dos soldados á reconocerla, y la hará adelantar á diez pasos de las armas, y presentando el mismo cabo su bayoneta al pecho de la ronda, se hará dar el santo y contraseña (1).

56. Si estando de gefe un cabo en guardia avanzada se presentase algun tambor ó trompeta que venga de los enemigos, hará que se le venden los ojos, y le enviará de puesto en puesto al comandante de la plaza, previniendo que no se detenga en el camino ni hable con persona alguna hasta que se presente al comandante.

57. El cabo que mandare guardia de campo cuidará de que esté siempre con la cara al enemigo; y aunque pasemos Nos se mantendrá formada con el frente á él, haciendo en esta disposicion los honores á las personas que los tuvieren.

58. Cuando los brigadieres de dia visitaren los puestos, las guardias se pondrán en ala descansando sobre las armas, y el cabo en el lugar que corresponda, segun la representacion que tenga de gefe ó subordinado.

59. Cuando el coronel de dia visitare los puestos,

(1) A la ronda mayor le hará rendir la seña, á la ronda y contraronda ordinaria, santo y seña, y al rondin y patrulla la contraseña, y en caso de presentarse á un mismo tiempo la ronda mayor, y una ronda, ó contraronda ó rondin deben recibir con preferencia á cualquiera de estas tres últimas que se presente, pues tienen tiempo lijo para hacer su servicio, y la primera no.

los soldados de guardia se pondrán al pie de sus armas, y el cabo en el lugar que le tocare.

60. Cuando las tropas desalojaren de un cuartel, el cabo cuidará de que se apaguen los fuegos (1) que tuviere su escuadra.

61. Siempre que se encontraren sobre la marcha tropas yentes y vinientes, la que vuelve de facción deberá ceder y hacer lugar á la que lleva destino á ella, no habiendo espacio para continuar ambas su viage; pero habiéndole le proseguirán, tomando cada tropa la izquierda de la otra, tanto en caminos, cuanto en plazas ó calles (2).

62. Toda tropa que marche sin armas con cualquiera destino que lleve cederá á la que vaya con ellas; y toda tropa que no tuviere bandera ó estandarte cederá á la que los tuviere.

63. En todas las marchas que haga una compañía, el cabo será responsable de no dejar que se separe soldado alguno de su escuadra, ni que se mezclen con los de otra; y cuando algun soldado tuviese precision natural para detenerse, si fuere nuevo en la compañía debe prevenir al cabo segundo que le espere, ó á uno de los soldados de confianza, y atender por sí á la pronta incorporacion de ambos.

64. Si en la marcha enfermase algun soldado, de modo que no pueda seguirla, dará el cabo inmediatamente parte á su sargento, y en su defecto al subteniente, para que llegue á noticia del capitán ó comandante de la compañía, quien dará la providencia que requiera el caso.

65. Cuando llegase la compañía al pueblo de su tránsito el cabo recibirá del sargento las boletas para

(1) Coligacion del cabo fanteel.

(2) Ambas echadas á tiras al hombro al pasar por su frente.

su escuadra; elegirá para sí la mejor casa, y dejando la segunda para el segundo cabo, ó el que hiciere sus veces, hará que los soldados sorteen las demas boletas: visitará cada casa para ver si el soldado tiene en ella la debida asistencia, y avisará á todos los patrones en qué casa se aloja para que acudan á él si tuvieren que dar alguna queja

66. Para dar la orden, pasar listas y revistas de aseo y armamento, señalará el cabo á los soldados de su escuadra la hora que deben acudir á la casa en que se aloja, y en los dias de marcha les prevendrá asimismo la hora en que deben estar á su puerta con armas y mochilas, procurando anticiparla para que no se retarde la incorporacion de la compañía en el parage señalado.

#### OBLIGACIONES DEL SARGENTO ( 1 ).

*Art. 1.* Sabrá de memoria todas las obligaciones del soldado y cabo, esplicadas en los títulos antecedentes, como las leyes penales para enseñarlas y hacerlas cumplir en su compañía, ó cualquiera otra tropa en que tenga mando, observándolas él por sí en la parte que le toca.

2. Para ascender á sargento precederá el examen de su aptitud, hecho por el sargento mayor, á quien responderá en cuanto le pregunte de todo lo perteneciente á las obligaciones del soldado, cabo y las respectivas á su ascenso.

3. Sabrá filiar un recluta con arreglo á la Ordenanza, hacer el ajuste de masita, el de los utensilios que corresponden á su compañía, (2) y el prest diario de cada clase, con retencion de la masita.

(1) Tratado 2, tit. 4 de la Ordenanza.

(2) El ajuste de utensilio lo hacen por regla general los abanderados.

4. El que disimulare cualquier desorden, oyese alguna conversacion prohibida, y especie que pueda tener trascendencia contra la subordinacion y buen orden de la tropa, y no contuviese ó remediase lo que entonces pueda por sí, omitiendo dar puntual noticia á su inmediato gefe, ó la guardia ó persona que mas prontamente pudiese tomar providencia, será castigado como si él mismo hubiese intervenido.

5. Los segundos sargentos estarán en todo subordinados al primero, y en falta de este en cada compañía, sea por enfermedad ú otro motivo, hará sus funciones el mas antiguo de segunda clase en ella.

6. No interrumpirá ni ceñirá á los cabos en el ejercicio de sus funciones; no los maltratará de palabra, ni les dará mayor castigo que ponerlos presos, con la precision de dar luego parte á su inmediato gefe, para que por el conducto regular llegue á noticia de su capitan, quien graduará el castigo que mereciese la falta, atendiendo siempre á dejar bien puesta la subordinacion.

7. El sargento tendrá con los soldados y cabos un trato sostenido y decente; dará á todos el *usted*: no usará ni permitirá familiaridad alguna que ofenda á la subordinacion: será exacto en el servicio, y se hará obedecer y respetar.

8. Tendrá una lista de su compañía por antigüedad, otra por estatura, y otra que comprenda todas las prendas de su vestuario y armamento, con el número ó marca de cada fusil.

9. Al cuidado del sargento primero, ó del que haga sus funciones, habrá en cada compañía un libro de orden en que escriba diariamente la general que diere el comandante del cuerpo y la particular del capitan á su compañía; y se guardarán estos libros hasta la revista de inspeccion para comprobar con ellos en

aquel acto cualquiera duda que ocurra sobre las formalidades que se observan en el servicio y gobierno interior del cuerpo.

10. El ascenso á sargento segundo y primero, se hará con arreglo á la Real orden de 8 de diciembre de 1804, esplicada en el artículo 2 de las obligaciones del cabo.

11. Los sargentos alternarán entre sí para tomar la orden, llevarla á sus oficiales, distribuirla á los cabos primeros y segundos que estuvieren encargados de escuadras, y revistar los que entran de servicio; pero si el sargento primero tuviese otras ocupaciones á que atender, podrá prevenirlo á los de segunda clase, para que uno de estos desempeñe aquella parte á que no pueda asistir.

12. El sargento que vaya á la orden del cuerpo, acudirá con puntualidad á la hora señalada y parage en que se distribuye: no habiendo sargento en la compañía irá el cabo mas antiguo de ella que sepa escribir para tomarla, formarán todos rueda, empezando los sargentos por la derecha; á estos seguirán los cabos, que la cerrarán, tomando unos y otros en su respectiva clase la preferencia de sus compañías: todos descansarán sobre las armas, escribirán la orden, teniendo la gorra puesta; y de la guardia de prevencion se pondrán con anticipacion cuatro centinelas con la espalda á la rueda, y las armas presentadas para celar que nadie se acerque á oír la orden, manteniéndose en esta disposicion hasta que salga del círculo el oficial que la haya dado.

13. El sargento que estuviere á la orden, irá á comunicarla á su capitan inmediatamente que la tome: recibirá la suya, y con la general del cuerpo la llevará al teniente y subteniente: luego la dará á los demas sargentos y cabos encargados de escuadras, que en la

misma compañía se juntarán para recibirla. Si el sargento que hubiere tomado la orden fuese de segunda clase, deberá comunicarla al primero, y este juntar los de segunda clase, y los primeros cabos para darla: pero no estando en el cuartel, no se dilatará la orden, y la dará el que la haya recibido, repitiéndola al primer sargento cuando se presente en la compañía.

14. El que vaya á llevar la orden á sus oficiales tendrá terciado su fusil, sin variarle de esta posicion mientras la comunique; y en su despejo, puntualidad y buen aire, dará á conocer su aplicacion y cuidado.

15. El sargento que asista á la orden noticiará al ayudante de semana cada noche la gente efectiva y presente que tiene su compañía en estado de servicio.

16. Visitará una vez á la semana los enfermos de su compañía que hubiere en el hospital, y dará á sus oficiales puntual noticia del estado de su salud, asistencia y cualquiera queja que tuvieren.

17. Harán los sargentos su rancho juntos; y si hubiere en la compañía algun soldado ó cabo de distincion que solicite comer con ellos, podrán admitirle, pero para esto precederá el consentimiento del capitán ó comandante de la compañía.

18. No usarán en su vestuario prenda alguna que no sea de su uniforme, ni se diferenciarán del soldado en el modo de llevarlas puestas.

19. Siempre que la compañía tomase las armas concurrirán todos los sargentos con anticipacion al parage señalado para la primera formacion: esperarán allí á que cada cabo haya revistado su escuadra y dé parte al primer sargento de su número, destinos y estado: entonces este prevendrá á los de segunda clase las escuadras que han de revistar, eligiendo para su personal reconocimiento la que le parezca: cada sargento examinará con mucha prolijidad el armamento,

municiones, vestuario, correaje y aseo de los soldados: de cualquiera falta que notare, y con proporción á ella, hará cargo al cabo, quien durante este examen le seguirá con su arma afianzada, y concluido se colocará descansando sobre ella á la derecha de su escuadra. Los sargentos de segunda clase darán al primero puntual noticia de la escuadra ó escuadras que hayan revistado; y este mandará: *Compañía, armas al hombro. A formar en ala por estatura ó por antigüedad*, segun por su gefe se haya prevenido; lo que ejecutado mandará descansar sobre las armas para esperar á sus oficiales, los sargentos tomarán entonces las suyas, y se pondrán en el lugar que les corresponde.

20. Cuando llegue el subteniente saldrá el primer sargento ocho ó diez pasos á recibirle y darle noticia del estado de la compañía, número de los presentes y el de los ausentes, con sus nombres y destinos. Durante la revista del subteniente el primer sargento le seguirá con el fusil terciado; y solo él será responsable al subteniente de las faltas que este hallare; siendo muy contrario á la exacta vigilancia del sargento primero el disculparse con la omision del inferior, y á la subordinacion el no hacer cargo al inmediato cabo subalterno. Concluida la revista del subteniente pasará el primer sargento á ocupar su puesto, pero si el subteniente no compareciese, por ausente ó enfermo, practicará lo dicho el primer sargento con el teniente; y si por descuido del subteniente se atrasase el servicio, y se hallare ya presente el teniente ó (en defecto tambien de este) el capitán, evacuará su oficio con el oficial que se hallase.

21. Si hubiere en su compañía, guardia ó destacamento alguna omision ó inobediencia, se hará siempre cargo al sargento, con arreglo á lo prevenido en este título, y en los primero y segundo que tratan de

la obligacion del soldado y del cabo, cuyo exacto cumplimiento vigilará: y tendrá entendido, que lo que se gradua de falta en aquellos será mas grave en él.

22. El primer sargento hará las distribuciones de prest, pan y utensilios de su compañía; y á escepcion de casos muy urgentes, y por corto tiempo, no será destacado ni empleado en servicio alguno que le separe de ella.

23. En las revistas de ropa (que se harán cada semana) reconocerán antes de salir del cuartel en sus compañías, si los soldados tienen algunas prendas que no sean de su vestuario, ó de uso permitido; y en caso de hallarlas se les harán enagenar precisamente.

24. Asistirán puntualmente á las listas, dormirán en sus propias compañías, y no saldrán del cuartel despues de la retreta sin tener legítima causa, y dando cuenta de ella al oficial de la guardia de prevencion.

25. El que fuere destinado para el cuidado del cuartel, juntará la compañía en el intermedio de la lista de la tarde á la retreta para el rosario, sin mezcla de canto en él, ni para gozos ni otras oraciones, pues todo ha de ser rezado con devocion y tono reverente.

26. El sargento que á la tropa que tuviere á su orden no la hiciere observar la mas exacta disciplina, será castigado severamente, y responsable con su persona y empleo de los escesos que cometiere, si no hiciere constar que puso de su parte todos los medios posibles para evitarlos y castigar los culpados.

27. Cuando estuviere de guardia con un oficial, se enterará por el sargento saliente de las órdenes de ella, que observará exactamente; y sin ceñir las funciones del cabo esplicadas en el título segundo, vigilará su debido cumplimiento, tanto en las obligaciones gene-

rales de un cabo de guardia, como en las particulares de aquel puesto.

28. Los partes que le diere el cabo los comunicará el sargento á su oficial, y de este recibirá las órdenes que le ocurra dar para la guardia.

29. Hallándose el sargento de guardia bajo oficial, irá con su permiso en guarnicion al principal, y en campaña adonde se hubiere señalado, á la hora precisa y no voluntaria, para tomar la orden: y cuando se restituya á su puesto (que será sin pérdida de tiempo) la comunicará á su oficial, llevándola por escrito para mayor seguridad; y en voz baja le dará al oído el santo.

30. Será vigilantísimo en su puesto, fijando su consideracion en que este buen ejemplo en punto tan importante á mi servicio asegurará su desempeño, y será calidad muy recomendable para sus ascensos.

31. Estando de guardia con un oficial visitará repetidamente (avisándole antes) sus centinelas, pero si hubiere alguna muy separada del cuerpo de guardia, que no sea importante, fiará este cuidado al cabo. Para que el sargento sea reconocido de sus centinelas en la noche, tendrá la contraseña particular del puesto, que hará á bastante distancia de cada una para darse á conocer y evitar el *Quién vive*.

32. Cuando conduzca una guardia de que sea gefe, al tiempo de montarla cuidará de que marche al paso regular, llevando las armas al hombro con el mejor orden; y á este fin mirará con frecuencia su tropa para asegurarse de su silencio, marcha, buen aire y union. Con igual precaucion conducirá su guardia saliente; y á la distancia proporcionada del puesto que ha dejado, hará poner culatas arriba (1), y seguirá con el

(1) Por práctica general no se ponen culatas arriba, ni se

paso redoblado al parage señalado para despedirla.

OBLIGACIONES DEL SUBTENIENTE (1).

*Art. 1.* El subteniente ha de saber todas las obligaciones respectivas del soldado, cabo y sargento, para hacerlas cumplir con conocimiento de ellas, y ser responsable de sus faltas.

2. La reputacion de su espíritu y honor, la opinion de su conducta y el concepto de su buena crianza han de ser los objetos á que deben mirar siempre; ni su nacimiento ni la antigüedad deben lisonjear su confianza para el ascenso, porque el que tuviese una ú otra de estas cualidades es mas digno de olvido, si se descuida, contentándose con ellas.

3. Obedecerá desde el teniente al capitan general, en cuanto se le mande del servicio; y al capitan de su compañía distinguirá en respeto y atencion, hasta en los actos mas familiares, como inmediato superior, á quien debe dirigir los avisos de cuanta novedad ocurra en ella; remediando por sí (con precision de darle parte despues) la que pida una ligera providencia, y noticiándole personalmente, para que el capitan la tome, lo que diere tiempo ó mereciese su atencion.

4. Debe conocer por sus nombres á todos los sargentos, cabos y soldados de su compañía, intruirse de las costumbres, aplicacion, exactitud, aseo y propiedades de cada uno, celar la quietud y union de todos, y el modo en que por sus sargentos y cabos sean tratados, vigilar muy atentamente si estos cumplen con

embaina la bayoneta, pero al llegar las guardias á la inmediacion del cuartel la embainan, ponen la baqueta en el cañon y previo el permiso del oficial de la guardia de prevencion se retiran á sus compañías.

(1) Tratado 2, tit. 6 de las Reales Ordenanzas.

su respectiva obligacion, y reprender ó castigar la falta que en el cumplimiento de ella repararen, con facultad de arrestarlos en la compañía ó en la guardia del cuartel, segun las circunstancias de la culpa, dando inmediata y personalmente parte de ella á su capitán.

5. Las noticias de la fuerza de su compañía, con distincion de los que existen en el cuartel, y los que esten empleados fuera de él, y presos, debe saberlas para responder en cualquiera hora á las preguntas que sus superiores le hagan prontamente.

6. Tendrá y llevará siempre consigo dos listas de su compañía; la una con nombres, apellidos, patria, edad y estatura de todas las plazas de ella, y la otra con solo los nombres, prendas y menages de cada uno, espresando el alcance ó deuda de masita que tuviere, y arreglándolas ambas á los formularios que al fin de este título se incluyen.

7. Siempre que la compañía se haya de poner sobre las armas, acudirá á ella antes del toque de asamblea, y luego que el primer sargento haya hecho la inspeccion de su gente, y le participe que se halla dispuesta á que ejecute la suya, reconocerá muy atentamente si toda ella está con propiedad, aseó y en el útil estado de servicio que conviene, para corregir si hallare falta al sargento y prevenir á su teniente (que ya se hallará alli) que empiece su revista, siguiéndole mientras la practica, para satisfacer á lo que halla digno de reparo, como responsable á él de toda falta hasta entonces.

8. Del mismo modo que en el todo de la compañía prescribe el artículo antecedente, que vigile la importancia de que se presente con aseó, propiedad y en estado de útil servicio, cuando se apronte toda para hacerle, deberá mandar al sargento que reconozca cualquiera pequeña parte de ella que se nombre para guar-

dia, destacamento ú otra funcion; pero si fuere la mitad de la compañía la parte que se nombra, la revisará por sí mismo en su semana respectiva.

9. En uno y otro caso examinará prolijamente si las armas estan limpias, corrientes, con buenas piedras y en el mejor estado, y reconocerá las cartucheras, quitando de ellas los cartuchos que no sean del caso para la accion á que aquella tropa se destina; de modo, que si fuere para ejercicio no tengan bala, y si para funciones de guerra tampoco lleven los que esten sin ella.

10. La obligacion de asistir semanalmente á las revistas de ropa y armas, ha de ser comun al subteniente y teniente, sin alternar en semejantes actos, á que ningun oficial ha de faltar, sin escepcion del coronel, pues solo en la diaria asistencia de listas y ranchos se permitirán que alternen los subalternos de cada compañía, reglando el desempeño de este encargo al método siguiente.

11. Visitará los ranchos de su compañía, á la precisa hora de comer y cenar, examinando la cuenta de ellos, y corrigiendo lo que halle digno de enmienda en su precio, calidad ó mal compuesto.

12. Reconocerá si la cuadra está aseada, las armas bien colocadas en orden, colgadas las mochilas y levantadas las camas, oirá las quejas que le dieren, y remediará la que merezca su atencion.

13. A la hora de la lista puesta la compañía en ala, examinará si la ropa y prendas del soldado necesitan de remiendo, ó mas limpieza, y mandará que inmediatamente se remedie la falta que hallase, encargándolo al cabo de la escuadra respectiva que la advierta; con lo que hecho este reconocimiento mandará que la compañía se retire al cuartel, conducida de los sargentos, ó que espere las demas, segun la disposicion del coronel.

14. Asistirá puntualmente á la hora mandada en los dos dias señalados para revista semanal de ropa y de armas, y á la mensual leccion de leyes penales. En la de ropa, acompañado del primer sargento (que deberá seguirle como inmediato responsable): confrontará con el cuadernillo que ha de llevar del asiento de prendas, que cada soldado tiene, las que presenta á su inspeccion, examinando si las existentes en la mochila y las que lleva sobre sí componen el completo de las que en su asiento estan notadas, y de las que considere inútiles ó halle menos prevendrá al sargento que apunte su reemplazo, y que se habiliten las que necesiten de componerse; poniendo especialísimo cuidado en cejar que los botones y hevillage esten muy limpios, sin manchas la ropa, bien armada la gorra, lucido el correa, y todo con el aseo y propiedad correspondiente.

15. En la revista de armas ha de recorrer prolijamente una por una las de todos los soldados; reconociendo si las llaves estan corrientes, y si tienen los fuegos suficientes, si estan interior y exteriormente bien limpias y cuidadas, si la bayoneta está ajustada á su encaje, si hay alguna pieza, tornillo ó muelle que necesite de reparo, si todos tienen su tapon, zapatilla y aguja para limpiar el oido, como todo lo demas que conduce á que se hallen en perfecto estado de servicio.

16. Preguntará á cada soldado si en el uso de su arma ha hallado algun defecto, examinando con prolija atencion el que le explique hasta apurar su origen para la providencia del remedio, y cuando procediere el recurso del soldado de mala inteligencia suya, le explicará lo que no conozca, hasta disuadirle de su ignorancia.

17. Pasará luego á reconocer las municiones, y si las cartucheras necesitan de reparo, para que se hallen preservadas; verá si falta algun cartucho, y cuidará

de que cada soldado tenga dos piedras de reserva, con zapatilla de baqueta.

18. Concluido este reconocimiento formará la compañía en círculo, y leerá las obligaciones de cabos y soldados, distribuyendo los puntos de esta instruccion en las cuatro semanas; de modo, que en cada mes las hayan oido todos, leidas por los dos subalternos en las semanas de cada uno: concluida la leccion dará parte á su capitan ó teniente, si estuviere presente, ó al gefe que alli se hallare, sentando su permiso para mandar que la compañía espere á los demas ó se retire, y tanto en este acto como en todos los demas que haya de pasar lista ó revista á su compañía, si el teniente ó capitan de ella estuviesen á la vista, estará obligado antes de empezarlo á tomar su licencia, y despues de concluido para despedir su tropa.

19. No obstante la visita general, que por diario nombramiento hace un oficial de cada cuerpo, para ver los enfermos de él, irá por los de su respectiva compañía el subteniente un dia á la semana si los hubiese de ella en el hospital, para dar cuenta á su capitan de lo que ocurra.

20. A su capitan dará parte el subteniente, con precision personalmente de lo que considere digno de su providencia, de resulta de todas las funciones que ejerciere.

21. El económico servicio de subalterno, señalado para su menor fatiga por semanas, debe entenderse para los casos prevenidos de juntarse la compañía; pero para vigilar en el todo del regimiento (cuando van los soldados sin armas por las calles), la policia, aseo, propiedad y buen aire de cada uno, deben el subteniente y teniente considerar continua esta obligacion, sea ó no de su compañía el soldado en quien hallen que reprender, y el que por desidia desatienda (con

poco celo por la buena opinion del regimiento) este cuidado, será severamente mortificado por sus gefes, en consideracion á ser un individuo que no se interesa por su cuerpo.

22. La profunda subordinacion á sus superiores, el respeto á las justicias, la consideracion á las personas condecoradas no militares, la atencion y urbanidad con los paisanos, y la circunspeccion y dulce trato con sus súbditos, han de ser prendas indispensables de su conducta, mérito y concepto.

23. Siempre que se halle en la faccion, sea en paz ó en guerra, estará con exacta vigilancia, observando ciegamente, si estuviere subordinado, las órdenes que el gefe de quien dependa le consigne, sosteniendo con firmeza, y haciendo obedecer las suyas cuando se hallare independiente.

#### OBLIGACIONES DEL TENIENTE (1).

El teniente ha de estar instruido en todas las obligaciones de los empleos inferiores, y reglar el ejercicio de las funciones del suyo á la observancia de las esplicadas para el subteniente, que en todas sus partes son iguales, con solo la diferencia de que cuando se forma la compañía y la recibe el subteniente para inspeccionarla, ha de acompañar al capitán despues que la haya visto para responder á los reparos que hubiere, como lo hace con él el subteniente.

#### OBLIGACIONES DEL CAPITAN (2).

*Art. 1º* Sabrá muy por menor todas las obligacio-

(1) Tratado 2, tit. 8 de las Reales Ordenanzas.

(2) Tratado 2, tit. 10 de las Reales Ordenanzas.

ues del recluta, soldado, cabo, sargento, subteniente y teniente, esplicadas en los artículos antecedentes; las advertencias generales para oficiales y las leyes penales para enseñarlas y hacerlas observar en su compañía, como cualquiera otra tropa en que alguna vez tenga mando, sobre todo lo cual (que es general) será peculiar obligacion suya lo siguiente:

2º El capitán será á sus gefes el solo responsable de la disciplina y todo el gobierno de su compañía; en nada se separará de la ordenanza: vigilará que desde el soldado hasta el teniente cada uno sepa y cumpla su obligacion: sostendrá las facultades de cada empleo: hará observar la mayor uniformidad en el cuidado y gobierno de las escuadras: cuidará de que la enseñanza de los reclutas sea completa, que todo el servicio se haga con la mayor puntualidad y arreglo á ordenanza: que el armamento esté siempre en el mejor estado: que se cuide mucho el vestuario y correaje: que los ranchos se hagan con la posible economía y atencion: que la subordinacion esté grabada en los ánimos de todos, y bien observada entre cada grado: que tengan los soldados buen trato y pronta justicia, ánimo é interior satisfaccion. El buen desempeño del capitán en todo lo espresado, recomendará muy particularmente su mérito, y en él debe fundar mucho mas que en su antigüedad la esperanza de sus ascensos.

3º Es objeto muy interesante el que todos los individuos de un regimiento esten persuadidos á que se les trata con equidad, y que se les guardan puntualmente las condiciones de su empeño en el servicio: el capitán responderá de que asi se haga en su compañía.

4º Cada capitán, por lo respectivo á su compañía, tendrá la misma obligacion que el coronel por el todo del regimiento: se enterará bien de la conducta de ca-

da uno , y solicitará la separacion de los que sean inútiles ó perniciosos.

5º El capitan cuya compañía estuviese mal gobernada ó disciplinada , no tendrá ascenso alguno : desempeñaria mal mayor empleo quien no llena el menor que tiene.

6º El capitan será siempre respetado de sus subalternos , y obedecido puntualmente en los asuntos del servicio : si hubiere alguno que por contemplacion ó debilidad no mantuviese á sus soldados con la debida subordinacion , que no les haga cumplir exactamente con el cuidado de su compañía , y que no reprenda y ponga preso al que fuere omiso en su obligacion , ignorará su deber ó será muy omiso en cumplirlo , los gefes castigarán severamente tan grave abandono , y si el capitan reincidiere en ello le pondrán preso en un castillo.

7º Cuando el capitan hubiere reprendido ó arrestado en su casa algun subalterno , y este se atreviese á pedirle satisfaccion al capitan , sin entrar en contestacion alguna , le pondrá preso en banderas , y dará cuenta al coronel , quien trasladará el subalterno á un castillo por cuatro meses , y en caso de haber el subalterno puesto mano á la espada contra su capitan ; ó tratádole con palabras indecorosas , le suspenderá del empleo , mantendrá preso , y me dará cuenta.

8º. El capitan recibirá personalmente el prest mensual de su compañía , y como depositario y fiel administrador cuidará de su legítima y equitativa distribucion. Si fuere algun capitan tan olvidado de su obligacion que emplease parte alguna del prest en otro objeto que el de su preciso destino , ó que no manejase los intereses con la mayor legalidad , se pondrá preso en un castillo con descuento de los dos tercios de su sueldo hasta que pague , dando cuenta al inspector , para que si las

circunstancias exigiesen la separacion del capitan , me la proponga.

9.º Cada capitan tendrá un libro maestro en que llevará sentada la cuenta de cada soldado por lo respectivo á su prest y masita. Primero le acreditará el total haber de los cuatro meses de ajuste , y despues le cargará los socorros diarios tomados , las jornadas de hospital causadas , y las prendas de vestuario recibidas. El capitan conducirá su compañía á casa del sargento mayor para su inspeccion , llevándola formada , aunque sin armas marchando con la union que debe , bien que no suene la caja , y puesto á su cabeza ; el mayor confrontará la libreta de cada uno con el asiento del libro maestro , oirá los recursos , hará justicia á quien la tuviere , y rubricará la cuenta del soldado en su libreta y en el libro maestro del capitan : este con sus subalternos asistirá á todo el acto para aclarar las dudas que ocurran , y obedecer las decisiones del mayor , quedándole siempre su recurso al coronel ó inspector si tuviere de que lamentarse.

10. Para que los soldados empenen mejor sus meritas y se presenten con aseo , procurará que su compañía tenga un soldado sastre y otro zapatero , á los que eximirá del servicio de destacamentos , con cuyo alivio y alguna gratificacion mensual , por cargo comun deberán recorrer y remendar en los dias libres de servicio las prendas de todos los soldados correspondientes al oficio de cada uno.

11. Para atender al entretenimiento de las prendas menores y limpieza del soldado , retendrá á cada plaza ( comprehendidas las de cabos y tambores ) un fondo de treinta reales de vellon que ha de juntarse de lo que por masitas devengaren , sin que el accidente de no haberse completado sirva de obstáculo á la obligacion de suministrarles las prendas que falten á los

que deban; y á los que alcancen en el ajuste cuatrimestral entregará el capitán el exceso que tenga su crédito sobre él en los espresados treinta reales.

12. El soldado que muriere con alcance ó tuviere ropa ó alhajas propias no comprendidas en los efectos de municion, formará el capitán su cuenta, y con ella y su inventario la presentará al sargento mayor, quien con intervencion del capellan dispondrá que lo que quede libre á beneficio del difunto, se entregue á sus herederos ó parientes, aunque distantes, y solo en el caso de no tenerlos se aplicará á sufragios por su alma, cuidando el capitán de que en el hospital se recojan las prendas de municion que haya llevado, sin la menor retribucion por su rescate.

13. A los sargentos no ha de retenerles cosa alguna por masita, pues ellos por sí mismos deben cuidar de su decencia y entretenimiento; y si hubiere alguno tan abandonado que por desidia ó vicio desatienda esta obligacion, dará parte al sargento mayor, para que instruido por este conducto el coronel, tome la providencia que para su correccion y enmienda considerare conveniente.

14. Cada capitán procurará tener barbero en su compañía, haciendo su ajuste con acuerdo de los mismos soldados, y por ningun motivo se pensionarán con este pretexto en mas cantidad de la que reciba el que los afeita.

15. Conforme se agreguen reclutas á su compañía les dará el papel de tiempo respectivo, firmado de su mano, con espresion del dia, mes y año de su entrada, y los en que cumplen el plazo señalado á su servicio; observando la misma regla con los quintos ó cualquiera otra gente que se aplique por providencia extraordinaria. En cada papel de estos ha de poner el sargento mayor su *cónstame*, y el coronel su *visto bueno*, arreglándolos

el capitán á lo que conste en la filiación del libro maestro; y siempre que concluido el plazo quiera el soldado reengancharse, le presentará el capitán al coronel, para que con conocimiento de su talla y calidades convenga en el nuevo empeño, ó lo repruebe.

16. Servirá al capitán de recomendación la policía y buen entretenimiento de sus soldados, como que no tengan deudas en su masita; si en esta parte hubiese alguno omiso, providenciarán los gefes el pronto remedio: debiéndoles servir de prueba el cotejo que harán de débitos y créditos de las otras compañías en los ajustes cuatrimestrales. Como esta economía militar interesa todos los objetos de mi servicio, encargo muy particularmente á los gefes que la vigilen y adelanten cuanto sea posible.

17. Los capitanes correrán siempre con los utensilios de sus compañías: los ajustarán formalmente cada cuatro meses, y si hubiere algun alcance despues de rebajados los gastos de compañía abonarán á cada individuo la parte que le tocara.

18. Cada capitán tendrá un pie de lista de su compañía por estaturas, otro por antigüedad con especificación de patria, edad y tiempo de servicio, y otro en que esten sentadas las prendas de vestuario que tuviere cada uno, y el número ó marca de su fusil.

19. Tendrá un libro en cuarto con filiación de los soldados, tambores, cabos y sargentos de su compañía: cada filiación ocupará una hoja, anotando en ella con puntualidad los ascensos, reenganchamientos, deserciones, licencias y demas ocurrencias, para en todo tiempo dar de su compañía las noticias que le pidan sus gefes.

20. Para la revista mensual y las de inspección dará cada capitán con su firma los pies de lista que se necesiten; con anticipación entregará una al sargento

mayor, y en el mismo acto de la revista las dará á las demas personas que deban tenerlas: al margen de la derecha pondrá el destino de cada uno, señalando los presentes con una P.; y para los demas espresará el parage, hospital ó comision en que estuviesen. En la margen de la izquierda anotará los que tuvieren cédula de premio, con espresion de la cantidad, y al pie manifestará la alta y baja ocurrida desde la revista anterior, con distincion de nombres de los que la causaron, dias de su salida, y entrada de los reclutas.

21. En las revistas y demas casos el capitán es quien debe responder á quanto quieran sus gefes saber de su compañía, por lo que nada ignorará de lo que pasa en ella.

22. El primer dia de cada mes el capitán dará al sargento mayor una relacion firmada de la fuerza de su compañía y de la alta y baja ocurrida en todo el mes anterior, con espresion de los nombres y motivos que la causaron: el mismo capitán llevará en persona esta noticia al sargento mayor para aclararle quanto quiera saber de su compañía, y buscará la hora de encontrarlo en casa, sin hacer casual su entrega.

23. Por ningun motivo se podrá alterar la enseñanza del ejercicio por compañías; el capitán será responsable de que los oficiales, sargentos y cabos de la suya sepan hacerlo, enseñarlo y mandarlo; y que cada soldado tenga en marchas, fuegos y evoluciones mucha destreza y entera instruccion.

25. Generalmente los regimientos se han dedicado á exigir una igualdad suma é inconseguible en todos los movimientos del manejo del arma, con mucha mortificacion de la tropa: esta igualdad ha de tener sus grados de escrupulosidad: el manejo del arma es en la mayor parte para uniformar los movimientos de la tropa, y dar soltura y agilidad á los soldados: lo esen-

cial del ejercicio se reduce á cargar bien y prontamente, sin embarazar á sus costados é hileras, ó hacer el fuego con la posible seguridad de los suyos y daño de los enemigos; á conservar la formacion de la tropa, y hacer con prontitud y orden las marchas y maniobras que previene el que manda. A estos objetos dedicarán los capitanes y demas gefes todo su cuidado: inspirarán á los soldados mucha confianza en las ventajas de su disciplina, y les harán conocer las que proporciona su union con la seguridad de sus maniobras, aunque inmediatas al enemigo.

25. Cuando un soldado estuviere cuatro meses en su compañía, y que no sepa vestirse con propiedad, cuidar bien sus armas, el respeto y pronta obediencia que debe á sus cabos, sargentos y oficiales, hacer bien el ejercicio, conocer lo que debe practicar cuando está de guardia y de centinela, y demas puntos esenciales de su obligacion, será prueba cierta de descuido en aquella compañía, cuyo cargo se hará seriamente al capitan.

26. Las compañías que en los ejercicios de fuego no disparasen los tiros que deben, darán visible prueba de que los soldados estan mal disciplinados, ó las armas en mal estado: al remedio de este daño, como tan importante á mi servicio, darán los gefes especial atencion, castigando con severidad á los capitanes de ellas.

27. Cuando cada compañía tuviese cuatro cabos primeros y cuatro segundos, estará repartida en tres escuadras, y cada una al cargo de un cabo primero, quien tendrá para asistirle un segundo, quedando uno primero y uno segundo para las comisiones en que los empleen los cuerpos, y suplir los que enfermaren. Satisfecho el capitan de que los elegidos esten bien impuestos en su obligacion, les dejará obrar con libertad; si algo yerran, la reprension de ello les enseñará mejor

su deber, con esto habrá mas emulacion, se conocerán los sugetos, y ellos se habilitarán al mando. En caso de aumentarse la fuerza de las compañías, será correspondiente el aumento de cabos primeros y segundos, y el mayor número de escuadras, en cuyo caso se continuará la regla de que queden un primero y un segundo cabo sobresalientes.

28. Siempre que la compañía tomare las armas, el capitan, con la debida anticipacion á la hora dada para la formacion del regimiento, la revistará en ala, examinando con prolijidad su armamento, vestuario y aseo. Si hallare algo que reparar lo advertirá ó reprenderá al teniente, quien durante su revista deberá seguirle, y tambien el subteniente para observar y aprender lo que corrija el capitan: este providenciará el pronto remedio de cualquiera falta que notare. Concluida la revista formará el capitan su compañía en batalla, si el terreno lo permitiese, y cuando no, por mitades, cuartas ú octavas, y marchará con ella al parage señalado para la primera formacion del regimiento, donde la presentará al sargento mayor para su inspeccion, la cual concluida, proseguirá hasta el lugar que le corresponda en el batallon, descansando en él sobre las armas, hasta que formado el todo se mande ponerlas al hombro.

29. El capitan no permitirá que soldado alguno de su compañía haga servicio estando enfermo ó convaleciente; y no omitirá cuidado para la conservacion de sus soldados.

30. El capitan para cabo segundo elegirá el soldado que prometa mejor desempeño: para primero preferirá al segundo que mas cuide de su escuadra. El cabo primero que mas sobresalga en el mando y gobierno de la suya será atendido en la primera sargentía de segunda clase que llegue á vacar en la compañía; y de estos el mas aplicado y mas útil será elegido para primer sar-

gento, teniendo presentes las circunstancias prevenidas en el título de cada clase.

31. Los cabos segundos y primeros tendrán nombramiento del capitán, *cónstame* del sargento mayor, y aprobación del coronel. Estos gefes no repugnarán la elección del capitán, sin justificado motivo. Cuando el coronel haya aprobado los cabos mandará que se den á reconocer en la orden general, y cada capitán despues hará que uno de sus subalternos dé á reconocer el cabo de la compañía, formándola sin armas para este acto.

32. El capitán hará el nombramiento para los sargentos de su compañía, lo entregará personalmente al sargento mayor, quien satisfecho pondrá su *cónstame*, y lo llevará al coronel, informándole de la aptitud del elegido, de los defectos que tuviere; pondrá el coronel al pie: considero al elegido digno de este empleo. Fecha, y su firma. Con estos requisitos le dirigirá al inspector, quien pondrá á continuacion su aprobación.

33. Siempre que vacare la tenencia en una compañía, el capitán de ella me propondrá tres sugetos dignos del empleo, arreglándose en el modo al formulario para las propuestas: entregará esta al coronel, quien la remitirá al inspector con su dictamen. El capitán tendrá facultad para preferir en su propuesta el que crea mas digno entre los subtenientes del regimiento, debiendo tener siempre presente que sus propuestas me darán á conocer su justicia y amor al servicio: y cuando el coronel le mande que forme la propuesta de subtenencia de su compañía por ser mayor el número de vacantes de esta clase que el de los abanderados, porta-estandartes ó porta guiones que deben ocuparla (en cuyo único caso le pertenece consultar), hará la propuesta en cadetes ó sargentos, segun correspondiere por la regla esplicada para la tenencia.

34. Visitará en horas extraordinarias, y especialmente por la noche, su cuartel, para ver si los sargentos duermen en la compañía, si se recogen á las horas señaladas, y si en ellas se observa la regularidad y quietud que está mandado.

35. Tendrá un libro en que esten copiadas las órdenes de inspeccion que sean relativas al gobierno y disciplina de su compañía, y las que en la general del cuerpo diere el coronel para su régimen, policia ú otros *del* servicio, con obligacion de leerlas una vez cada dos meses á sus subalternos, y siempre que el capitán se ausente dejará para igual fin el mismo libro al oficial que quede mandando la compañía.

36. Entre tambores, pífanos y clarines (que son los únicos instrumentos de que debe usar la infanteria) nunca habrá mayor número que dos plazas en cada una de fusileros, una en la de granaderos, y dos en la plana mayor de cada batallon, lo contrario debilitará la fuerza de los cuerpos, que nunca se permitirá.

37. A ningun tambor, pífano ni clarinete se dará mas gratificacion que el sueldo señalado en mi reglamento, á escepcion de dos que servirán de maestros á los demas, á quienes de la gratificacion de recluta se suministrarán dos reales diarios á cada uno.

38. Para tambores, pífanos y clarinetes se recibirán muchachos de buena disposicion, aunque no tengan mas edad que la de diez años; pero á estos por sus padres, y cuando no los tengan, por sí mismos se sentará la plaza, observándose lo prevenido en el artículo 12, título 4º del tratado primero.

39. Para no gravar el sueldo del capitán, ni el prest del primer sargento, con los gastos que corresponden á la compañía se abonarán á cada una catorce reales de vellon mensuales, de la gratificacion de hom-

bres, y de estos, seis reales al primer sargento y ocho al capitán, cantidades suficientes para invertirse en comprar libro de filiación, el de cuentas de masita, el de la orden general del cuerpo, papel para los pies de lista de la revista, estado mensual, distribución de prest y demas menudencias que ocurren en cada compañía.

#### FUNCIONES DEL ABANDERADO (1).

*Art. 1.* Siempre que el número de subtenientes que hubiere vacante no esceda al de los abanderados, deberá ser este el primer escalon para los cadetes, y preciso para pasar despues á oficiales de compañías; siendo su principal funcion el llevar las banderas.

2. Cuando esten unidos ambos batallones, uno de los abanderados correrá con la distribución de pan, camas, leña y aceite para la tropa, y concluido su mes entrará otro turnando en las propias distribuciones, y el primero totalizará los recibos que haya dado, y formalizará en cuanto pueda el ajuste de las compañías, por lo respectivo al detall con que ha corrido.

3. De los otros dos abanderados, alternando por semanas, hará el uno la visita del hospital respectiva á su cuerpo, y el otro el reparto para las guardias, recibirá la gente que cada compañía deba dar, y no les admitirá soldado alguno que no venga con mucho aseo, y que no tenga su arma en estado, no dejando su cuidado que reparar al ayudante mayor, que irá todos los dias á ejercitar la parada. A cargo de este abanderado correrá tambien la policia del cuartel, que deberá visitar cuando menos dos veces al dia, para informar á sus gefes de si se observan sus órdenes con la debida exactitud.

(1) Tratado 2, tit. 19 de las Reales Ordenanzas.

4. El abanderado que queda libre estará pronto para cuanto ocurra de extraordinario, y será su cuidado el ver cada mañana y tarde á su coronel y sargento mayor, por si tienen en qué emplearle.

5. Cuando estuvieren separados los batallones se encargará á uno de los abanderados la visita del hospital y la distribucion de pan y utensilios; el otro cuidará del recibo y reparto de la parada y de la policia del cuartel, y deberán alternar precisamente en sus respectivos destinos, á fin de que cada uno de ellos se imponga en todos los detalles.

6. Cuando hubiere alguno de los abanderados ausente, con licencia, enfermo ó vacante, elegirá el coronel el cadete mas apto del cuerpo para ejercer sus funciones, á fin de que estando siempre completo el número se haga puntualmente el servicio y tengan los cadetes este motivo mas de emulacion y de escuela.

7. Para que los abanderados puedan atender mejor al desempeño de los encargos espresados, se les eximirá de destacamento, guardias y demas servicios de esta naturaleza.

8. El coronel y sargento mayor tendrán siempre presente que deben instruir á los abanderados, y emplearlos en todos los asuntos del servicio que sean conducentes á formar de ellos buenos oficiales, imponiéndoles tambien en la formalidad de los procesos y revistas &c., para que nada ignoren de cuanto sea servicio, disciplina ó policia de un regimiento.

9. En cada compañía los abanderados ciudarán de la policia del campo, harán el reparto de las guardias, recibirán la parte que cada compañía diere para ellas, y en todo harán relativamente á los artículos antecedentes el servicio que antes han hecho los ayudantes dragones, á escepcion de que deben alternar con los ayudantes mayores sn tomar semana.

10. Los porta-estandartes de caballería y porta-guiones de dragones, subsistirán en las primeras compañías de los escuadrones, uno en cada una, y su elección se hará alternativamente entre los sargentos y cadetes que se consideren mas robustos para cualquier fatiga, de buena disposición personal y capaces de desempeñar con acierto las funciones anejas á esta clase, que son las de instruir la tropa bajo la dirección del sargento mayor y ayudantes, llevar el detall del servicio y ajustar los utensilios y demas encargos esplicados en este título, por lo perteneciente á abanderados.

11. Tendrán como estos la graduación de alféreces, y pasarán á serlo de compañía, con la antigüedad de la data en sus despachos de porta-estandarte, ó porta-guiones, cuando el coronel determine proponerlos, pues no es mi real ánimo que perjudiquen á los cadetes ni sargentos dignos mas antiguos.

#### FUNCIONES DEL AYUDANTE (1).

*Art. 1.* Los ayudantes deben considerarse subalternos del sargento mayor, de quien deben tomar la orden diaria que diere el coronel, y reglar en todo el ejercicio de sus funciones, á las que les comunique el referido mayor; pues su instituto principal es el de cuidar, bajo su dirección del aseo, detall, disciplina é instrucción de la tropa, y vigilar sobre el servicio, régimen económico y policía del cuartel, dando parte personalmente á sus gefes de las novedades que ocurriera, y cumplimiento puntual á las órdenes que les dé cualquiera de ellos.

2. Alternarán por semanas para el servicio de plaza y del cuerpo, recogiendo en la suya cada uno los

(1) Tratado 2.º, título de las Reales Ordenanzas.

partes que den las compañías para noticia del sargento mayor, á cuya posada deberá acudir cada mañana despues de haber visitado el cuartel, para participar lo que ocurra, y acompañarle á casa del coronel á la hora que señale para dar la orden.

3. Siempre que el sargento mayor mandare el regimiento, ejercerá sus funciones el ayudante mayor que fuere mas antiguo; pero tqdas las respectivas al caracter del tercer gefe (como son las de recibir las compañías para unirse al batallon, y todo acto relativo á residenciar á los capitanes) no podrá por sí solo ejercerlo, pues tocará entonces al espresado gefe y solo tendrá la accion de darle parte, para que tome la providencia que convenga, cuya igual regla seguirá en los casos de ausencia, ó vacante del sargento mayor, con la diferencia de dar parte entonces al gefe que mandare el regimiento.

4. En la separacion de batallones (sin mudar lugar los ayudantes), aunque esté en el primero el mas antiguo ejercerá en el suyo cado uno sus funciones respectivas.

---

## TERCERA PARTE.

---

*Comprende la esplicacion del fusil y sus piezas; pie, fuerza y haberes de la infanteria de linea y ligera; modo de ajustar el utensilio y franquicia; el de recibir las rondas; advertencias para los comandantes de partidas; instrucciones para el gobierno interior de las compañías; penas que conviene leer á los soldados de guardia, y honores que corresponden á las personas que los gozan &c.*

### DEL FUSIL Y SUS PIEZAS.

Un fusil completo se compone de las piezas siguientes: cañon, culata de cañon, caja, baqueta, guardamonte, portavis ó planchuela, primera abrazadera, segunda abrazadera con su anilla de porta-fusil, tercera abrazadera con su trompetilla ó brocal y su muellecito, muelle de la baqueta, anillo de porta-fusil de abajo, nueve tornillos, llave, disparador, bayoneta y vaina.

La caja se divide en cuatro partes, y son: culata, que es el espacio desde la llave á la cantonera, garganta, hueco de la llave y caña.

La bayoneta se divide en cubo, cuello y hoja.

El todo de la vaina es: vaina, boton y contera.

*Modo de desarmar un fusil completo y cargado.*

Desarmar la bayoneta : abrir la cazoleta y quitar el cebo : sacar el cartucho con el sacatrapos, y despues la pólvora, moviéndola con la punta delgada de la baqueta : quitar los tornillos pasadores, y separar la llave : sacar la baqueta, si aun está en el baquetero : sacar las tres abrazaderas, habiendo aflojado antes el tornillo de la culata del cañon : quitar este tornillo, y separar el cañon de la caja.

*Nombres de las piezas de la llave francesa.*

Plantilla : cazoleta y su tornillo : muelle real y su tornillo : nuez : brida de la nuez y su tornillo : muelle del palillo y su tornillo : palillo y su tornillo : pie de gato y su tornillo : quijada : tornillo pedrero : muelle del rastrillo y su tornillo : rastrillo y su tornillo : los dos tornillos pasadores.

*Modo de desarmar la llave.*

Dejando el pie de gato en el seguro, quitar el tornillo pedrero, la piedra y la quijada ; poner el desarmador en el muelle del rastrillo, y apretarlo un poco, quitar el rastrillo sacando su tornillo : separar el desarmador, y quitar el muelle del rastrillo : poner el desarmador en el muelle real y sujetarlo : quitar el pie de gato : luego el muelle del palillo : despues el palillo : sacar el tornillo de la brida, y se quitará este y la nuez : aflojar y separar el muelle real, y quitar la cazoleta.

*Modo de armar una llave.*

Limpias todas las piezas, y particularmente las hembras de los tornillos, untando con aceite las roscas de estos para que corran bien, se toma la plantilla y se pone la cazoleta con su tornillo: despues el muelle real: súbase este con el desarmador hasta que se coloque la nuez: póngase esta y su brida: poner el pie de gato, y quitar el desarmador: colocar el palillo: luego el muellecito de él: poner el pie de gato en el seguro: colocar el muelle del rastrillo: levantarlo con el desarmador, y poner el rastrillo, advirtiendole que el tornillo de este y el del palillo, han de quedar flojos para que no les quite el movimiento; y los demas ajustados sin forzarlos para que no se lastimen: últimamente se pone la quijada.

Armada la llave se pone una gota de aceite en los puntos de la nuez y en las piezas que juegan con los muelles, y luego se ajusta en la caja con los tornillos pasadores.

Puesta la llave en su lugar, se pondrá la piedra con zapatilla de baqueta para que quede mas ajustada y no se salte: la zapatilla no ha de sobresalir de la quijada del pie de gato. Cerrada la cazoleta se coloca la piedra, cuidando que su boca ó filo dé por igual en el rastrillo á un tercio de él por arriba, luego se abre la cazoleta, dejando caer el pie de gato para observar si la piedra pica al cañon, en cuyo caso se tirará un poco á la derecha: colocada la piedra bajo las reglas dichas, se apretará el tornillo pedrero para que aquella quede sin movimiento, pero no se apretará demasiado, porque si asi se hace se rompe la piedra.

Para tirar con bala á distancia de 80 hasta 150 pasos se apuntará de uno á dos pies mas bajo: de 200 á 250 pasos al mismo objeto ó blanco; y de 300 á 450

pasos se subirá la punteria de dos á cuatro pies proporcionadamente.

*Nombres de las piezas de la llave española.*

Plantilla: cabestrillo: pie de gato y su tornillo: tornillo pedrero: quijada: muelle real y su cuña: muelle del rastrillo y su pasador: rastrillo y su tornillo: cazoleta y su tornillo: agujeta y su tornillo: fiador y su pasador: guarda-fuegos y su tornillo.

*Modo de desarmar la llave.*

Quitar el guarda-fuegos: el tornillo pedrero y la quijada: sujetar el muelle real con el desarmador: sacar el tornillo del pie de gato: el pie de gato: el desarmador: la cuña y el muelle real: el cabestrillo: sujetar el muelle del rastrillo: sacar el tornillo del rastrillo; y el rastrillo: su muelle con el pasador: la agujeta con su tornillo: el fiador y su pasador, y la cazoleta con su tornillo.

*Modo de armar la llave.*

Se pone la cazoleta con su tornillo en la plantilla: el fiador y su pasador: la agujeta y su tornillo: el muelle del rastrillo y su pasador: el rastrillo y su tornillo, sujetando el muelle con la uña del desarmador: el cabestrillo: el muelle real con su cuña, sujetando el muelle real con el desarmador, y teniendo abierta la cazoleta, se pone el pie de gato caído, y se ajusta bien su tornillo, quitar el desarmador, poner la quijada y el tornillo pedrero, levantarlo al seguro; y últimamente el guarda-fuegos.

Puesta una gota de aceite en la agujeta, fiador y piezas que juegan con los muelles, se coloca la llave en la caja, y se pone la piedra bajo las reglas esplicadas.

*Pie, fuerza y haberes de un regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería (1).*

*Art. 1.* Un regimiento de granaderos de infantería se compone de dos batallones: cada batallón de ocho compañías, y cada una de estas de un capitán con 1100 reales: dos tenientes á 750: dos alféreces á 420: un sargento primero con 150: cuatro segundos á 140: tres tambores á 80: en las de cazadores serán cornetas con 95 (2): ocho cabos primeros á 90: ocho cabos segundos á 80: ciento y un soldados á 70: total 125 plazas.

2. La plana mayor de un regimiento se compone de un coronel con 2833 11 $\frac{1}{3}$ : un teniente coronel mayor con 2600.

3. La plana mayor de un batallón se compone de un comandante con 2000 reales: un segundo gefe del detall con 1400: dos ayudantes á 800: un sargento de brigada con 200: un capellán 750: un cirujano 750: un maestro armero 150: un tambor mayor en el primer batallón con 150; un cabo de tambores en el segundo con 140.

*Pie y fuerza de la infantería de línea, y haberes que gozan (3.)*

*Art. 1.* Un regimiento de infantería de línea consta de tres batallones, y cada batallón de ocho compañías, de las cuales una será de granaderos, otra de cazadores, y las seis restantes de fusileros.

(1) Reglamento de primero de mayo de 1824, y 31 de mayo de 1828. (2) Las octavas compañías deben estar adiestradas en el servicio de cazadores. (3) Reglamento de 31 de mayo de 1828.

2. Cada compañía de granaderos y cazadores consta de un capitán con 900 reales (1): dos tenientes á 450: dos subtenientes con 350: un sargento primero con 125: tres segundos á 112: un cabo furriel y cinco cabos primeros á 85: seis cabos segundos á 75: tres tambores á 75, y setenta y un soldados á 61 reales.

3. Cada compañía de fusileros se compone de las mismas clases y fuerza, con la diferencia de que el sargento primero goza 120 reales: el cabo primero 80, el cabo segundo y tambor 70, y el soldado 56 reales con 16 maravedis.

4. La plana mayor de cada batallón consta de un primer comandante con 1200 reales: un segundo encargado del detall con 1100: un ayudante teniente con 500 reales (2): un abanderado con 350: un capellán con 380, un cirujano con 500: un maestro armero con 120: un cabo de tambores con 85 reales.

5. La plana mayor de un regimiento se compone de un coronel con 2500 reales: un teniente coronel mayor con 1100: un tambor mayor con 120: doce músicos incluso el mayor: un maestro sastre, y un maestro zapatero con 120 reales los dos últimos (3).

6. El soldado fusilero invertirá nueve cuartos en los dos ranchos diarios, y diez el granadero, dándosele á uno y otro tres cuartos de sobras para los fines que espresa la Ordenanza, pero al que deba 50 reales, se le retendrá un cuarto de sobras diario hasta extinguir su deuda: si esta fuese mayor, usarán los capitanes de arbitrios lícitos con conocimiento de los gefes.

7. A los cabos primeros se retendrán para masita veinte reales mensuales: quince á los cabos segundos

(1) El capitán mas antiguo de cada batallón goza de 1200 rs.

(2) El ayudante mas antiguo de cada regimiento disfruta de 550. (3) La infantería ligera y los cuerpos de milicias estando sobre las armas gozan iguales haberes, excepto los coroneles que disfruten 2200 rs.

y tambores: quince reales y cuatro maravedís al soldado granadero, y catorce reales con cuatro maravedís al fusilero.

8. En el ajuste de masita de cada tercio, se retendrá en fondo á los cabos primeros ochenta reales: sesenta á los cabos segundos, tambores y granaderos, y cincuenta á los soldados fusileros, y recibirán el exceso de este alcance, dándosele todo en su ajuste final.

9. A cada veinte plazas se les considera una lámpara, una mesa, dos bancos de asiento y una tinaja. Para cada lámpara corresponden cuatro onzas de aceite diarias en invierno, esto es, desde primero de octubre hasta fin de marzo, y tres en verano, que es desde primero de abril hasta fin de setiembre.

10. A cada plaza presente se le abona diariamente una cama completa, y veinte onzas de carbon ó cuarenta de leña, que hacen libra y cuarteron de aquel, ó dos libras y media de esta; siendo en mes de treinta dias, treinta y siete libras y media del primero, que es arroba y media, ó setenta y cinco libras de la segunda, que importan tres arrobas.

11. Aunque el prest y gratificaciones se abona considerando todos los meses á razon de treinta dias, el pan, utensilio y gratificaciones diarias, se acreditan segun los dias que tiene el mes.

12. Para ajustar con facilidad el haber de utensilio de una partida, compañía, batallon ó regimiento, se reducirán las plazas á dias, multiplicándolos por los que tenga el mes: v. gr. 50 plazas en 31 dias, hacen 1550 dias: se quitan 73 dias por bajas y estancias de hospital que han causado, y quedan 1477 dias: se aumentan 82 por soldados y reclutas que han entrado despues de la revista, y resulta el total de 1559 dias: se estraee el último número, y los 155 que que-

dan, son arrobas de leña. El número estraido se multiplica siempre por dos y medio; y su resultado son libras, que aquí por ser 9, hacen  $22\frac{1}{2}$  libras: total de leña 155 arrobas,  $22\frac{1}{2}$  libras. Si fuese carbon es la mitad de la leña.

13. Para sacar el haber del aceite, en tiempo de invierno, se duplican las arrobas y libras de leña, y su resultado son onzas de aceite.

|                          |          |                      |
|--------------------------|----------|----------------------|
| Leña. . . . .            | 155 ars. | $22\frac{1}{2}$ lib. |
| Duplo. . . . .           | 155      | $22\frac{1}{2}$ lib. |
|                          |          |                      |
| Onzas de aceite. . . . . | 311      | $\frac{60}{25}$      |

Corresponden á dichas plazas 311 onzas de aceite y  $\frac{60}{25}$  avos de otra, siendo el denominador 25; porque el quebrado de las arrobas son libras, y cada 25 hacen una arropa.

14. Para el aceite en verano se aumenta la mitad á las arrobas y libras de leña, y su resultado son las onzas de aceite.

|                          |          |                 |
|--------------------------|----------|-----------------|
| Leña. . . . .            | 155 ars. | $22\frac{2}{4}$ |
| Mitad. . . . .           | 77       | $23\frac{2}{4}$ |
|                          |          |                 |
| Onzas de aceite. . . . . | 233      | $21\frac{1}{4}$ |
|                          |          | $25$            |

La prueba de esta cuenta es clara y convincente: una plaza de veinte dias tiene dos arrobas de leña y cuatro onzas de aceite en invierno, y tres en verano. Quitando al 20 el último número, que es cero (y por tanto no hay que multiplicarlo por  $2\frac{1}{2}$ ), queda el 2, que son las arrobas de leña: duplicándolo para el acei-

te en invierno, resultan 4 onzas, y aumentando su mitad en verano, hacen 3 onzas. Si fuesen los días 21, multiplicando el uno estraído por  $2\frac{1}{2}$  son estas las libras de un día, y el quebrado de aceite compondrá  $\frac{5}{25}$  avos ó un quinto de onza en invierno, y  $\frac{15}{25}$  avos de onza en verano.

## INFANTERIA LIGERA.

*Art. 1.* Un regimiento de infantería ligera consta de dos batallones de ocho compañías cada uno, de las cuales una será de carabineros, otra de tiradores, y las seis restantes de cazadores. La organizacion de los batallones y compañías será la misma que en la infanteria de línea, así como la plana mayor del regimiento, gozando esta la oficialidad y tropa los mismos sueldos que aquella.

## REFACCION Ó FRANQUICIA.

Por reglamento de 27 de febrero de 1809 (1) tiene mandado el Rey que desde coronel inclusive abajo, á todos los oficiales y tropa de los cuerpos de sus ejércitos en los pueblos en que residan de guarnicion, cuartel ó tránsito, bien sea en cuerpos ó partidas, se les abone la refaccion de las cargas ó derechos municipales que corresponden á los víveres asignados á cada persona, que son ocho onzas de carne al día; dos de tocino; tres de aceite; medio cuartillo de vino: un octavo de cuartillo de vinagre; dos libras de carbon; ocho onzas de pescado; seis onzas de menestras de todas clases; ocho onzas de jabon al mes; y cuartillo y medio de aguar-

(1) Reiterada su observancia en Reales órdenes de 23 de mayo de 1817, 27 de agosto de 1819, y 24 de abril de 1829.

diente en idem. Al coronel efectivo se consideran siete personas: al teniente coronel idem, seis: al comandante cinco: al sargento mayor cuatro, al capitán tres: al ayudante, teniente, subteniente, cadete, capellan y cirujano, dos: al sargento primero y segundo, tambor mayor, armero, picador, mariscal y sillero, una: al cabo, soldado, tambor, pífano, trompeta y timbalero media.

La refaccion se satisfará mensualmente á los cuerpos y tropa de guarnicion, cuartel ó partida, prorrateando los dias que no completen mes, y lo mismo en las marchas.

Por Real orden de 23 de agosto de 1806, ha determinado S. M. que á los militares existentes en Madrid se siga ajustando y pagando la franquicia por tesorería mayor, quien pasará el cargo á la de la villa, y la de los otros pueblos y provincias las recaudarán los respectivos intendentes.

Para hacer el ajuste de refaccion, se reducen las plazas de oficiales y tropa al número de personas, segun por las que cada uno se considera; por el total de estas se van multiplicando las onzas de carne, tocino, aceite &c., regulando las que á cada uno pertenecen en un mes, y visto por los libros de ayuntamiento, contadurías, asentistas &c., lo que paga de derechos municipales cada libra de carne, tocino, aceite &c., su importe es la refaccion que se debe abonar á la tropa.

MODO DE RECIBIR LAS RONDAS. (\*).

### *Ronda mayor.*

*Art. 1.* La centinela mas avanzada de una guardia

(\*) Combinados los art. 51, 52 y 56, tit. 1, trat. 2: los 54 y 55, tit. 2, trat. 2; y los 20, 21 y el 24, tit. 7, trat. 6 de la Ordenanza.

que tenga comunicacion con ella, luego que al *quién vive* se le responda *ronda mayor*, la mandará hacer alto, y avisará al cabo de escuadra.

2. El comandante de la guardia la hará poner sobre las armas, y enviará el sargento con cuatro soldados á reconocerla: este llegando á diez pasos de la ronda (sin repetir el *quién vive*, pues ya sabe la que es, y está parada, cuya práctica es irregular y no arreglada á la Ordenanza) dirá, *avance la nombrada á rendir la seña*; y á su escolta: *presenten las armas*. A esta voz, los cuatro soldados harán alto, y presentarán las armas adelantándose el sargento hasta encontrar la ronda á quien mandó avanzar, y presentándole la bayoneta al pecho, se hará dar la seña.

3. Recibida por el sargento la seña, y satisfecho de ser legítima, mandará á su tropa poner *armas al hombro*, y avisará con un soldado al comandante de la guardia de venir bien la ronda, y él, y los restantes la acompañarán hasta diez pasos de la guardia (que estará formada y con las armas presentadas), donde la esperará el comandante; y despues de reconocer que es la ronda mayor, le dará el santo y seña; y le franqueará todos los puestos, permitiendo entonces que pase su comitiva que estaba detenida.

4. Si el comandante de la guardia fuese sargento enviará al cabo con dos soldados á reconocer la ronda, y él formará su guardia, y saldrá diez pasos á darle el santo y seña, como queda dicho; y si fuese cabo el gefe de la guardia enviará dos soldados á reconocer la ronda, llevando el mas antiguo de ellos la representacion de cabo, y él practicará lo prevenido para el comandante de la guardia.

5. Se recibe como ronda mayor á los generales, gobernadores, inspectores, gefes de los cuerpos, tenientes de Rey y sargentos mayores de plaza; y en cam-

pañá á los oficiales de día , y podrán hacerla á caballo.

6. Cuando se encontrasen las rondas mayores , la de menor graduacion rendirá el santo á la otra , y recibirá la seña graduándose en esta forma : general , gobernador , inspector general , teniente de Rey , sargento mayor y gefes del cuerpo de la guarnicion. Toda ronda que encontrase á la ronda mayor rendirá á esta el santo y recibirá la seña ; y toda contra-ronda practicará lo mismo con la ronda mayor y la ordinaria , aunque la haga de esta clase el sargento mayor por ser ronda repetida.

### *Ronda y contra-ronda ordinaria.*

7. La centinela de las armas hará hacer alto á la ronda ó contra-ronda ordinaria á distancia competente , y avisará al cabo de escuadra.

8. Este con permiso del gefe de la guardia , saldrá con dos soldados á reconocer la ronda ; y á diez pasos de las armas , dirá : *avance la nombrada á rendir santo y seña* , y á sus soldados : *presenten las armas*. Avanzándose solos la ronda y el cabo hasta encontrarse , este pondrá su bayoneta al pecho de aquella , y se hará dar el santo y seña.

9. Reconocida la ronda , y recibido el santo y seña mandará el cabo á sus soldados : *armas al hombro* ; y franqueando el paso á la ronda se volverá á su guardia.

10. Toda ronda que encontrase á la mayor rendirá á esta el santo , y recibirá la seña ; y toda contra-ronda practicará lo mismo con la ronda mayor y la ordinaria.

11. Siempre que se encontrasen dos patrullas , la primera que diga el *quién vive* se hará dar la contra-seña.

*Rondin.*

12. El rondin, que hará un cabo de escuadra con un farol ó punta de mecha encendida, será detenido por la centinela de las armas como la ronda ordinaria; y saliendo el cabo de escuadra á ocho ó diez pasos de las armas, le presentará la boyoneta al pecho, y se hará dar la contraseña. Recibida esta, llegará el rondin al cuerpo de guardia, y entregando el farol á otro cabo se restituirá á su puesto.

*Advertencias para los comandantes de partidas.*

1. Todo comandante de una partida cuando llegue al punto del tránsito, se presentará á la justicia con el pasaporte para que le suministren el alojamiento, bagages y víveres que necesite; y si hubiere gobernador ó comandante militar se le presentará igualmente.

2. Cuando reciba pan pondrá al respaldo del recibo los nombres y raciones que da á cada uno de sus individuos, espresando la compañía de que sean: y el recibo lo firmará precisamente el comandante á cuyo nombre vaya dado el pasaporte (á menos de que sea batallón ó cuerpo, pues entonces lo firmará el abanderado, y lo visará el sargento mayor ó ayudante que haga sus funciones), y hará que en el pasaporte le respalden el pan recibido, y para los dias que es.

3. El dia primero de cada mes presentará al comisario de guerra (y en su defecto á la justicia) una relacion de cada batallón con espresion de compañías, clases y nombres de todos sus individuos, para que pasándoles revista de existencia certifique al pie de ella el que la pasa habérsele presentado los contenidos en dicha relacion: y la remitirá por el primer correo al sargento mayor para el abono de sueldos. Si hubiese

alguno que goce premios ó ventajas se le anotará al margen izquierdo, y en el derecho la media filiacion de cada uno.

4. Cuando un cabo ó sargento vaya á recoger un desertor, recibirá de la justicia ó gefe que se lo entregue certificacion del dia de su aprehension ó presentacion: admitirá el cargo de socorros que le hayan suministrado, que no excederán de doce cuartos diarios al fusilero y trece al granadero, cuatro cuartos por cada racion de pan: lo leerá al interesado para ver si se conforma con él y con el de ochenta reales por la aprehension, si realmente fue aprehendido y constase en la certificacion, y satisfecho lo pagará, haciendo firmar al pie el recibo de su importe al que lo reciba.

5. El que mandare destacamento ó partida formará al fin de cada mes la distribucion del prest, pan, hospitalidades y prendas que haya dado, y la hará leer por un cabo ó soldado á todos los interesados, y respondiendo que estan conformes con lo que se les ha leído, dispondrá que dos ó tres de ellos firmen de quedar satisfechos; despues formará los cargos contra las compañías, que remitirá á su apoderado por el primer correo del mes entrante, y en el mismo al sargento mayor la justificacion de revista y la manifestacion del caudal recibido, distribuido y existente para aquel mes.

### *Instruccion para el gobierno interior de las compañías.*

*Art 1.* Al romper el dia tocará la *diana* el tambor de la guardia de prevencion, á cuyo toque se levantarán las compañías, pasarán lista (dando parte), recogerán las camas, se barrerán las cuadras, se lavarán, peinarán, limpiarán los zapatos y botones del vestido, acepillando este y arreglando el morrion, para lo cual

se les dará una hora de tiempo, y hasta practicar esto no saldrán los rancheros á comprar, porque igualmente se han de asear la cara, manos y ropa.

2. Finalizada esta hora cada cabo formará y revisará su escuadra con la mayor proligidad, segun previene el art. 11 de sus obligaciones, y si alguno se presentare con manchas, descosidos, falta de botones ú otros defectos, providenciará que se remedien prontamente, no permitiendo que soldado alguno salga del cuartel con ellos, y cuidando de que vayan peinados, lavada la cara y manos, y cortadas las uñas. En esta revista, que ha de ser precisadamente por escuadras, se invertirá media hora de tiempo; y para que todas lo hagan á uno mismo servirá de señal para principiarla el toque de un *redoble* que hará el tambor de la guardia de prevencion una hora despues de la *diana*. Hecha la revista por los cabos darán parte al sargento de semana del estado de sus escuadras, novedades ocurridas y providencias tomadas, y entonces las volverá á revistar el sargento, siguiéndole el cabo respectivo, á quien hará cargo de los defectos que notare, y concluido harán los cabos que en su presencia reconozca sus armas cada soldado, y las quite el polvo.

3. Interin se revistan las escuadras podrá hacer la suya de limpieza y arreglo de cuartel el abanderado encargado de él, inspeccionando si los cabos y sargentos cumplen esta importante obligacion, y hará cargo á estos de la menor transgresion que note.

4. El dia de data de pan se irá por él luego que se concluya la revista de aseo (1). El cabo que lo saque lo repartirá á los presentes, entregando al de cuartel ó cuartelero el de los empleados, con una lista por nombres de los sugetos á quienes corresponde, para que por

(1) Obligacion del cabo furriel.

ella se lo den rayándolo, y no haya las equivocaciones que suelen ocurrir.

5. Se prohibirá absolutamente que ningun soldado venda su pan, ni se presente sin él á comer el rancho; y para conseguirlo se obligará á cada uno á que en la revista de aseo del dia que no hay data presente á su cabo el medio pan que le corresponde para aquel dia; y si esto no bastase se partirá cada pan al tiempo de entregarlo al soldado; pero si alguno de poco comer le sobrase pan, podrá permitírsele que lo venda la mañana de data antes de recibirla, y siempre con consentimiento del sargento, solicitado por su cabo.

6. Concluida la revista de aseo, ó distribuido el pan el dia de data, podrán salir á pasearse ó á sus negocios los soldados francos hasta las nueve y media, que volverán al cuartel para comer el rancho: y entonces, precediendo el toque de *fagina*, se pasará lista y dará parte á la prevencion.

7. Despues de los ranchos cada cabo hará que los soldados de su escuadra alcancen las mochilas y remienden su ropa, ó limpien sus armas y correage; en lo que precisamente han de invertir hasta las dos de la tarde, y lo propio los que salen de guardia; dedicando alternativamente un dia para el cuidado de la ropa, y otro para el del armamento y correage.

8. A las diez menos cuarto formará cada cabo los soldados de su escuadra que entran de guardia, y les hará la revista de armas, municiones, correage y vestuario con la proligidad que espresa el artículo 12 de las obligaciones del cabo, y el 28 de las del soldado. Concluida darán parte al sargento de semana, quien los revistará de nuevo, segun el artículo 11 de sus obligaciones; y este ó en su defecto el cabo de cuartel, conducirá su tropa á las diez al sitio de la parada para entregarla y responder de ella al abauderado en los tér-

minos que espresa el art. 3 de las obligaciones de este.

9. A la hora de la *orden* no ha de faltar del cuartel soldado, cabo ni sargento alguno sin un urgentísimo motivo: si fuere segundo el sargento que la tomase (despues de llevarla á su capitan y oficiales), la dará inmediatamente al primero, quien la comunicará á los demas sargentos y á los cabos encargados de escuadras. Cada uno de estos formará en ala la suya con su cabo segundo; y descubriéndose todos les dará la orden con toda la formalidad que espresa el art. 14 del cabo, y el 13 del sargento; pero si no se hallase presente el primer sargento, la dará el que la haya recibo, comunicándola á aquel luego que se presente.

10. A las dos de la tarde, ó despues, segun el tiempo de calor que sea, saldrá la tropa á pasarse hasta media hora antes de la lista, que serán revistadas las escuadras por sus cabos, á fin de que se presenten en ella con el aseo que prescribe la Ordenanza.

11. Pasada la lista de la tarde el sargento de semana juntará su compañía para rezar el *rosario* con la devoción y tono reverente que previene el art. 25 de sus obligaciones, instruyendo á los soldados de la compostura y atencion que exige este acto de religion en que se habla con Dios y su Santísima Madre.

Rezado el rosario comerán el último rancho, cuidando el cabo (1) de cuartel, que con la debida anticipacion se lleven las cenas á los empleados de guardia, de suerte que los que hagan este servicio esten de vuelta antes de la lista.

13. Finalizadas las cenas cada cabo juntará los soldados de su escuadra para instruirlos de sus obligaciones, segun ordenanza, enseñándoles los artículos de ella: en esta instruccion no habrá la menor falta ni disimulo,

(1) Obligacion del cabo furriel.

haciendo severa responsabilidad al sargento de semana, quien durante de ella no ha de salir de la compañía, para hacer que los cabos cumplan la obligacion indispensable de enseñar á sus soldados, en lo que se ha de invertir una hora; y cuando no la haya hasta la retreta todo el tiempo que medie desde la cena hasta la segunda lista.

14. Llegada la *retreta* al cuartel pasarán la segunda lista, se nombrará el servicio para el dia siguiente, y se acostarán todos, á escepcion de los cuartereros que velarán hasta las diez, á cuya hora llamarán á las primeras imaginarias, que lo harán de diez á doce, no pudiendo acostarse el cuarterero hasta que la imaginaria esté enteramente vestida y en estado de hacer cuanto sea necesario; y se prohíbe al que haga este servicio el sentarse durante él, porque así está espuesto á dormirse, y bajo su vigilancia descansan los demas. Siguiendo las mismas reglas la primera imaginaria llamará á la segunda á las doce, y esta á la tercera á las dos, á las cuatro despertará al cuarterero. El oficial, sargento y cabos de la prevencion deberán visitar las compañías en distintas ocasiones para asegurarse de la vigilancia de las imaginarias.

15. El toque de *diana*, el de *fagina* á las nueve y media, el de *llamada* á la tarde y el de *retreta*, son señales para pasar lista; y siendo consiguiente el dar parte á la prevencion, se evitará el tocar redobles que denotan pereza y flojedad en el cumplimiento de este servicio.

16. Siendo los domingos y fiestas dias consagrados á Dios, se dispensará la ocupacion que prescribe el art. 7, á menos que haya extrema necesidad de practicarla; y la instruccion de la noche se tendrá de *doctrina cristiana* bajo la direccion de los capellanes. Para practicarlo tendrá cada cabo primero un librito de doctrina.

17. El templo, como casa del Dios de los ejércitos, exige de nosotros la mayor compostura y atención. Cuando vayan formados á misa, luego que entren en la iglesia se arrodillarán para adorar al Señor. Al principiar el Evangelio dará un golpe el tambor de orden, y todos se pondrán en pie, hasta que el mismo tambor, al *Sanctus* dé tres golpes, y se arrodillarán: al consumir el *Sanguis*, con otro golpe de caja se levantarán. Concluida la misa harán reverencia al Señor, y saldrán de la iglesia con silencio y respeto.

18. Para impedir que ningun soldado tome algo de mochila ó morral que no sea propio, siempre que se le ofrezca llegar al suyo dirá: *cuartelero, voy á mi mochila ó morral*. El cuartelero verá entonces si efectivamente es suyo, y observará si saca prenda ú otra cosa indebidamente, ó si oculta algo para estraerlo del cuartel, en cuyo caso dará parte á su cabo ó sargento, y el soldado que falte á avisar al cuartelero, como va prevenido, será mortificado.

19. A las doce del dia se hará la entrega de un cuartelero á otro, para que los salientes de guardia puedan hacer este servicio si les corresponde. Los cabos de cuartel entrante y saliente, presenciarrán la entrega, que será por la tablilla de utensilios que tiene cada escuadra; y para verificarlo empezarán por la correspondiente á la primera; luego lo de la segunda, y consecutivamente lo que pertenece á la tercera y cuarta, tanto en camas como en menages. Despues cada cabo puede asegurarse de la entrega por lo respectivo á su escuadra, y hacer al cuartelero la responsabilidad de Ordenanza. El cabo de cuartel celará de que el cuartelero cumpla con su obligacion, y este responderá de cuanto haya en el cuartel.

20. Se hará entender al soldado que todo jornalero, artesano &c., está obligado á trabajar todo el dia, para

ganar el estipendio con que le remuneran su fatiga, y que cada uno debe saber su oficio: que dándole el Rey prest, pan, vestido, casa, cama, lumbre, luz, y demas, es indispensable que trabaje todo el día para ganarlo, y que igualmente es preciso aprender sus obligaciones.

21. Cada compañía tendrá tres mudas de vestidos de rancho, alternando por semanas en esta forma: una para comprar, otra para guisar y otra para lavarse: en inteligencia que la que venga de lavarse ha de servir una semana solo para ir á comprar, quitándosela despues, y poniéndose la de guisar, y á la otra semana esta irá á la lavandera, la de comprar para la cocina, y la de lavar para comprar; asi se consigue que los rancheros salgan aseados del cuartel.

22. (1) El cabo de ranchos es responsable de la legalidad, economía y distribucion de ellos, como tambien que se sazonen y cuezcan bien, y para las horas prevenidas en que han de comerse; por tanto separará las porciones que se han de echar en cada olla, y presenciará que todo se ponga en ellas; que distribuyan bien el aceite ó grasa, y que luego que esten cocidos los lleven á sus compañías, prohibiendo con el mayor rigor que nadie tome de ellos cantidad alguna. Cuidará de ver la porcion que se aparta para los empleados de guardia, á fin de que sea la que les corresponde; y al rancho primero distribuirá las sobras, no siendo los dias en que se retienen para pagar la lavadura de la ropa, que las entregará al cabo encargado de este ramo, con una relacion formal.

23. (2) El cabo que recoja la ropa sucia, antes de apuntar la que le entregue el soldado, examinará si cada prenda tiene buen *letrero* inteligible: sin cuyo

requisito no la admitirá, y así se evitan los cambios al volverla á sus dueños.

24. (1) Cada compañía tendrá su correspondiente lista por antigüedad para nombrar el servicio, con sus respectivas casillas para las diferentes fatigas; y á fin de que no haya equivocaciones en este orden, siempre que se pueda, alternarán los cabos por meses para nombrarlo. Toda fatiga de armas irá de arriba abajo, y la mecánica de abajo arriba.

25. Siendo cada capitán en su compañía lo que el coronel en el todo del regimiento, siempre que aquel entre en la suya (y lo mismo cualquiera de los gefes del cuerpo) se le presentarán en ala todos los soldados, y en peloton para los subalternos; y para los oficiales de otras compañías, sargentos del regimiento, y cabos de la propia se pondrán todos en pie, y quitarán el morrión ó gorro.

26. Para que el importante objeto de la policía, instruccion y disciplina de las escuadras no se altere ni varíe con la separacion ó ausencia de sus cabos, siempre que el número de estos y atenciones del servicio lo permitan, solo harán los cabos primeros encargados de escuadras el servicio que les corresponda dentro de la plaza en que se halle su compañía; pero para el demas en que tengan que ausentarse de ella, se nombrarán los que no tienen cargo de escuadras.

27. Cada comandante de guardia luego que se haya entregado del puesto, hecho el reconocimiento de las armas y municiones de su tropa, y leídole en rueda las obligaciones generales de las centinelas, y las particulares para aquel puesto, con arreglo al art. 41, tit 2, trat. 2 de la Ordenanza general, les instruirá de

(1) Obligacion del cabo farriel.

las penas que corresponden al abandono de guardia y de centinela (1).

28. Siendo de la obligacion de todo cabo el tener una lista de las prendas de los individuos de su escuadra, les pasará por ella anticipadamente revista de ropa los dias que la pasa el regimiento, y ademas siempre que el mismo cabo juzgue conveniente el practicarlo.

29. Si el cabo segundo de una escuadra estuviere ausente, enfermo, ú ejerciendo las funciones del primero, nombrará el capitan el soldado que juzgare á propósito de la misma escuadra para suplirle, segun el artículo 2 de las obligaciones del cabo.

30. La conservacion del armamento en el mejor estado de uso debe ser la principal atencion del soldado, y por tanto tan repetidamente encargada en la Ordenanza; por lo que todo cabo inmediatamente que advierta la menor falta en las armas de su escuadra, lo noticiará al capitan por el conducto de su sargento, para que al instante se remedie: y el cabo que fuere omiso en esta obligacion será castigado. Tambien vigilará que los soldados tengan todos sus cartuchos buenos, enseñándolos á hacer para que les renueven el papel cuando convenga, y que las dos piedras de Ordenanza esten como deben.

31. Toda tropa que marche formada, bien sea con armas ó sin ellas, aunque no lleve caja seguirá un compas constante y arreglado, para lo cual el que la mande marcará el paso de tiempo en tiempo con el *uno* y el *dos*, impidiendo que hablen; y de la contravencion á cualquiera de estos puntos se hará cargo al mismo comandante.

(1) Art. 7 al 20 inclusive de las leyes penales, pág. 3 y 55 a 60, pág. 21.

32. Se castigará al soldado que á los generales, oficiales particulares, sargentos, cabos, justicias y personas visibles no los salude, como esplican los artículos 8 y 9 de sus obligaciones; y lo mismo á los cabos y sargentos que viéndolo no los arrestasen ó reprendiesen, y á los que los encontrasen borrachos, desastrados ó en desorden, y los dejasen sin llevarlos al cuartel; ademas de ser contraventores á la Ordenanza, hacen perder al regimiento su opinion, dando idea de insubordinacion, indisciplina y falta de educacion.

33. Desde que se abra la puerta del cuartel por la mañana hasta la lista de la tarde, estará en ella (sentado ó en pie, á no ser que se halle presente algun oficial, pues en este caso estará en pie) el sargento de puertas, quien revistará é impedirá la salida á todo soldado, cabo ó tambor que lleve la menor falta en el aseo y decencia de su persona; y prohibirá que saquen arma ni prenda alguna indebidamente. Contribuye mucho para que el soldado se dedique á asearse, el saber que sin este requisito no lo dejan pasear.

34. Todo soldado ó cabo que se halle en presencia de algun sargento ú oficial se mantendrá con la mano derecha en el escudo del morrion, y si es gorro, quitado, á no estar en formacion, ó con armas: lo contrario ofende mucho á la subordinacion; pero cuando vaya de gorro, y se encuentre en la calle alguna persona á quien deba saludar, lo hará llevando la mano derecha al escudo de él.

35. Ademas del cuidado que el cabo debe tener con los reclutas que se destinen á su escuadra, nombrará un soldado viejo de la mejor conducta para compañero de cada recluta, con el fin de enseñarlo á vestir, cuidar sus armas, pasear con aire y soltura, é imponerlo en las máximas del honor, que consisten en ser fiel á Dios, al Rey y la Patria, obediente á sus

superiores, hombres de bien en todas sus acciones, valeroso en sus empresas, y detestador de todo vicio: siendo así, será excelente soldado.

*Reglas que deben observarse para la admision  
de reclutas (1).*

No se filiara recluta que se reconozca estar embriagado en aquel acto, so pena de pagar los gastos del recluta desechado hasta volverlo al parage donde fue recibido.

No se admitira soldado de otro cuerpo del ejército ni armada, conociéndolo por tal; pues ha de ser juzgado y tratado su delito por el crimen de soborno.

El recluta ha de ser voluntario, sin mediar violencia ni engaño, de la edad de 17 años cumplidos hasta la de 36 (2), nacido en España, ú oriundo español, de cinco pies menos tres lineas la menor estatura (3), medido descalzo; pero con tal que sea robusto, sano y de buena disposicion; teniendo presente, que el soldado de infanteria en las marchas ha de llevar sus armas (4), municiones, ropa y algunos dias de pan; que ha de trabajar en la construccion de trincheras, reductos y baterias; que no ha de tener imperfeccion en su persona, accidentes notables é incurables; vicio indecoroso, estraccion infame, como mulato, verdugo, carnicero de oficio, ó castigado con pena ó nota vil por la justicia.

Para clarinetes y tambores se admitira desde la edad de 10 años.

No se ha de ofrecer mas paga que la señalada en el

(1) Art. 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, trat. 1, tit. 4.

(2) Real ord. de 22 de febrero de 1771.

(3) Real orden de 20 de diciembre de 1776.

(4) Real orden de 22 de enero de 1784.

reglamento, ni otra ventaja que dolosamente induzca á empeñar la voluntad de los reclutas: ninguno se ha de admitir por menos tiempo que el de seis años, así en paz como en guerra.

El recluta que no tomare enganchamiento será atendido con preferencia á los que lo hayan recibido de igual antigüedad y circunstancias, y se espresará en la certificacion que se le diere, que empeñó su libertad sin mediar interes.

Examinada la libre voluntad del paisano reclutado, reconocido por el cirujano, y asegurado que tiene todas las calidades necesarias para la admision, se le instruirá en las penas de la desercion, de todas las que en el título de ellas sean graves, y señaladamente de las que pertenecen á la falta de subordinacion, y le dará en mano propia el dinero del enganchamiento ofrecido con la certificacion de resguardo, le filiará y presentará al comisario corregidor ó alcalde mayor, para que á continuacion de la filiacion ponga su certificado.

## PREVENCIONES

*para los sargentos y cabos encargados de la conduccion de reclutas, presos y partidas sueltas.*

*Art. 1.* El sargento ó cabo encargado de la conduccion de reclutas, ha de tener presente la consideracion que merece una gente voluntaria, para ser tratada con prudencia, dulzura y mucho cuidado.

2. En los pueblos que ha de alojarse, y en los demas por donde pase con necesidad de algun auxilio, se presentará con el pasaporte al comandante de las armas ó justicia para que le franqueen lo que pide y está señalado por Ordenanza.

3. Luego que reciba las boletas pasará á su alo-

jamiento con los reclutas, y allí hará el reparto con atención á que esten reunidos los de cada rancho, que ha de hacer cabeza uno de los soldados de la partida; y despues de darles la orden correspondiente á marcha, y prevenirles cuanto conduce á la quietud y buen concepto de la tropa, irá alojándolos por sí mismo hasta asegurarse que quedan bien, y hará saber á los patrones la casa de su alojamiento, para que le den aviso puntual del recluta ó soldado que no se recoge á la hora señalada, ó de cualquiera otra novedad que pueda ocurrir, á fin de tomar al instante la providencia que convenga.

4. Aunque deben tener los reclutas un cierto ensanche y libertad en la marcha, no se permitirá que cometan el menor exceso, ni que se separen del camino, pues han de ir unidos, y entrar todos juntos en el pueblo.

5. Se les socorrerá con 14 cuartos diarios, que se distribuirán en dos comidas para mejor mantenerse y sobrellevar la fatiga de la marcha.

6. Si alguno enfermase en términos de no poder seguir, lo dejará en el hospital encargado al gefe militar ó juez del pueblo, para que restablecido de su mal sea socorrido con 14 cuartos diarios hasta que se envíe por él y se paguen los gastos: al respaldo de la baja que ha de ser media filiacion, se anotarán las prendas que lleva al hospital.

7. Si el enfermo fuere algun soldado de la partida, prevendrá al encargado que el primer dia de cada mes ha de remitir al sargento mayor la justificacion de su existencia, autorizada por la justicia: y cuando se halle restablecido le facilitará por su recibo el socorro de los dias de marcha que considere precisos hasta incorporarse en el regimiento.

8. Cuando de los pueblos faltare algun recluta, *pedirá al comandante militar ó justicia, que le ausi-*

lle con sus providencias por si estuviere oculto en alguna casa; y en caso de no hallarse dejará copia de su filiacion, y tomará testimonio en que conste el dia de su desercion y diligencias practicadas en su busca.

9. A la tropa empleada en la conduccion de reclusas ú otro servicio, se le sacará pan en el camino poniendo al respaldo de los recibos los nombres y compañías de que son, para que no haya equivocacion, pues de faltar este preciso requisito de claridad, será responsable del cargo el que hubiese firmado el recibo.

10. El sargento ó cabo comisionado para la conduccion de presos, bien sean desertores ó de otra clase, luego que llegue al destino donde se hallen, se presentará al comandante de las armas, corregidor ó alcalde, y manifestándole el pasaporte, le enterará del encargo que lleva, pidiéndole al mismo tiempo, alojamiento para la partida hasta que se le haga la entrega de los presos para ponerse en marcha; si fuesen desertores recogerá los correspondientes testimonios del dia de la aprehension, y satisfará todos los socorros y gastos que hubieren causado, y si fuesen presos de otra clase se arreglará á la orden que lleve.

11. En los pueblos donde haga tránsito se presentará igualmente al comandante de las armas, corregidor ó alcalde, y manifestándole el pasaporte le pedirá el auxilio que necesite, esto es, que se le franquee la cárcel y prisiones para la seguridad de los presos.

12. Franqueadas que le sean, reconocerá muy prolijamente si las puertas, ventanas y demas parages de la cárcel estan seguras, á fin de tomar las providencias que tenga por conveniente, como responsable de dichos presos, y en caso de no tener la suficiente seguridad, debe poner las centinelas que juzgue precisas; pero si no llevase bastante tropa para ello, pedirá á la justicia auxilio de paisanos, y tomará todas las demas precau-

ciones conducentes á la seguridad de los presos , segun la gravedad de sus delitos.

13. Si no tuvieren iglesia desde la entrada del pueblo destacará á un soldado para dar aviso á la justicia, y pedirle un ministro que le manifieste las calles por donde debe conducirlos hasta la cárcel sin riesgo de tomar sagrado, y la misma diligencia ejecutará á la salida.

14. En caso que el pasaporte espresé que las justicias son responsables de la seguridad de los presos en la cárcel, se hará la entrega de ellos por el sargento ó cabo, tomando el correspondiente recibo; y por la mañana ó cuando haya de seguir su marcha se volverá á hacer cargo de dichos presos.

15. En el camino llevará todo cuidado con ellos á fin de que no hagan fuga, teniendo presente lo prevenido en las leyes penales en cuanto al que deja escapar un preso.

16. Si alguno ú algunos de los presos que le entregaren sin iglesia, tomase sagrado por descuido de la partida ó por otro accidente, deberá luego hacerlo presente al comandante de las armas ó justicia, para que se le requiera al vicario general ó párroco del pueblo, á fin de que permita estraerlo bajo caucion de que no se le impondrá castigo capital, ni pena afflictiva por el delito que hubiese cometido, de que se dará testimonio al reo para su resguardo, y si en estos términos no conviniessen los eclesiásticos, pasará el comandante militar ó la justicia á la estraccion, con la veneracion debida á la iglesia, y en caso que los eclesiásticos lo resistan pedirá testimonio del hecho, y lo remitirá á su gefe, pero no por esto detendrá su marcha.

17. Todo sargento ó cabo comandante de una partida suelta que marche por pueblos en que haya tropa acuartelada, se presentará al comandante del cuartel, para que por él se ayude á la disposicion correspondiente

para su alojamiento y asistencia, y lo mismo ejecutará el sargento ó cabo que marche solo, siempre que haya de alojarse.

18. Para acreditar su buena conducta en la comision, presentará al gefe las contentas de los pueblos en que ha hecho tránsito, y de ninguno saldrá sin recoger de la justicia este preciso documento que se reduce á no haber causado la partida de su cargo la menor inquietud ni queja.

19. Los sargentos ó cabos que hubiesen estado ausentes de su cuerpo con motivo de destacamento, partida ú otro servicio, estarán obligados á enterarse de todas las órdenes dadas en el tiempo de la ausencia por la plaza y por el cuerpo en la diaria, leyéndolas por sí cuando se restituyan.

## OBLIGACIONES

*que debe observar el sargento ó cabo que se halla comandante de una guardia.*

Todo comandante de una guardia deberá reconocer la suya, cuando la parada forma en batalla en la intermediacion del cuartel, para inspeccionar si cada soldado lleva los diez cartuchos con bala, una buena piedra en su fusil, y otra de reserva (1).

Desde que salga del cuartel ó plaza de armas deberá conducir su tropa, poniéndose al frente de ella con su arma terciada, marchando á un paso regular, y observando de cuando en cuando la tropa de su mando para que marchen en el mejor orden, y que las armas las lleven perfectamente puestas, y no podrá detenerse hasta llegar al puesto á que se dirija, sino en el caso de en-

(1) Art. 16, tratado 6, tit. 5.

contrar á Dios ó persona Real, que entonces deberá hacer alto para hacerle los honores que corresponden, y esto mismo observará cuando se retire, sea mandando tropa ó cuando vaya ó venga de Ordenanza (1).

Luego que el comandante de la guardia que ha de ser mudada, reconociese la que viene á relevarle, hará que la suya ponga armas al hombro: el que manda la guardia entrante, cuando llegue con ella á la igualdad de la saliente, hará que los soldados desfilen siguiendo á su cabo, para formarse en batalla apoyando la cabeza á la izquierda de aquella, ó en cuartos de conversion, si la capacidad del terreno lo permite: los comandantes de ambas guardias se avanzarán para la entrega del puesto, y mientras esta dura estarán cerradas las barreras de la plaza, asi las que miran á esta como las que sirven de salida á la campaña (2).

Todo comandante, de cualquier caracter y nacion que sea, mudará y se dejará mudar del puesto que cubriere, no solo por los de su grado, sino aunque sea de mayor graduacion, y tambien de inferior que para ello fueren destinados, pues tanto en guarnicion, como en cuartel y campaña, está esta disposicion al arbitrio del que manda, y nunca en su respectivo caso podrán ni unos ni otros repugnarlo.

En la misma conformidad se dejará mudar por el de mayor ó menor graduacion, quien ocupará el lugar que le corresponde á la cabeza de la guardia, y durante la entrega del puesto.

Luego que haya llegado á su guardia, instruido del número de centinelas que ha de mudar, observará cuanto le está prevenido en el artículo 41 de la obligacion del cabo si este fuere comandante de ella.

(1) Art. 32, tratado 2, tit. 4.

2) Art. 25 al 41, tratado 6, tit. 5.

Mudadas ya las centinelas, y reincorporadas en su guardia las salientes, bajo las reglas esplicadas en las obligaciones del cabo y soldado, dará el comandante de la guardia saliente la voz para formar su guardia en columna, y formada emprenderá su marcha: el de la entrante se mantendrá firme hasta que haya perdido de vista la guardia saliente, en cuyo caso hará arrimar las armas á los armeros, con las voces que previene el suplemento, y leerá á su guardia las órdenes de la plaza, y las generales de una centinela.

El comandante de una guardia, cuando haya de formarse, ocupará la derecha ó izquierda, segun el parage por donde pueda ser atacado ó fuese avenida mas principal; y si tuviere inmediato subalterno cubrirá el otro costado manteniéndose todos en sus puestos, sin volver cara, aunque venga por otro parage la persona por quien se tomaren las armas para hacer honores.

Por ningun motivo se separará el comandante de su guardia durante las veinte y cuatro horas ó el tiempo que debe estar en ella, ni permitirá se separe ninguno de los individuos, pues será responsable y mortificado con veinte y cuatro horas de arresto por sola la separacion de un soldado: cualquiera falta es grave en la exactitud militar.

El comandante estará con la decencia que corresponde á su caracter; no se quitará el vestido ni llevará á su puesto especie alguna de cama, por ser opuesta á la vigilancia que debe tener.

Toda guardia debe de auxiliar á la justicia ordinaria cuando lo pidiere, y arrestar por sí á los quimeristas ó malhechores, conocidos ó acusados: debe de enviar patrulla de noche á sus cercanias si tuviere fuerzas, y aun de dia si hubiere motivo, pondrá preso á cualquiera soldado que se hallare fuera del cuartel en horas no permitidas, y de todo dará parte á la plaza con expresion.

En caso de que tocasen á fuego, pondrá su tropa sobre las armas, y dará parte inmediatamente al principal, y lo mismo hará siempre que haya caso de *alarma*, tomando la precaucion de cerrar las barreras, y levantar los puentes, si se hallase de guardia en alguna puerta de la plaza (1).

Siempre que pase tropa armada por su puesto, tomará la que lo guarnece sus armas, poniéndolas al hombro; y si pasare persona á quien corresponda hacer honores se le harán los que le competan.

Los comandantes que estuvieren de guardia no pretenderán ni permitirán que se exija cosa alguna en dinero ó especie sobre los géneros que entran ó salen de las plazas; y á los que introducen víveres para el comun abasto, no se les precisará á que vayan á otro parage que á los sitios públicos señalados por la justicia del pueblo.

(2) Al ponerse el sol mandará á quien corresponda por el santo al parage ó sitio que esté señalado, á menos que no se halle de guardia fuera de la plaza, pues entonces deberá mandar una hora antes de cerrar las puertas, y no podrá comunicar el santo ó seña á persona alguna.

Todo comandante de guardia recibirá como ronda mayor al capitan general, gobernador, teniente de Rey, inspectores, gefes de los cuerpos y sargento mayor de la plaza; pero á este, solo en el primer cuarto, pues si en el resto de la noche quisiere hacer segunda ó mas rondas, se le recibirá como una ronda ordinaria, y lo mismo se practicará con el oficial, que por falta de sargento mayor en una plaza hiciere sus funciones, habiéndose dado á reconocer en la orden general; pero

(1) Las guardias de prevencion de los cuarteles y la mitad de la del principal acuden inmediatamente á aquel.

(2) Trat. 6, tit. 2, art. 3, 5, 22, 31 y 34.

este no la podrá hacer á caballo, pues solo tienen esta facultad todos los demas gefes que arriba se esplican.

Todo comandante de una guardia, deberá tener hecha una relacion que señale los cuartos de ronda y contra-ronda, para que despues que se hayan admitido estas con la formalidad esplicada, firmen en el cuarto que á cada uno le corresponda, y si hubiere cajeta para recibir marrones, lo tomará del que viniere haciendo la ronda ó contra-ronda, y en su presencia lo echará en la caja destinada á recibirlo, y tendrá cuidado de remitir á casa del gobernador ó puesto principal de la plaza, luego que se hayan abierto las puertas, las cajas y relaciones donde han firmado las rondas, poniendo al pie de ella su parte.

(1) Si en campaña fuese mandando guardia, para recibir la ronda mayor y ordinaria se arreglará en todo al modo de como se recibe en guarnicion, escepto que á la ronda mayor el cabo ó soldado que vaya haciendo de cabo, cuando salga á reconocerla, hará que la ronda mayor le rinda el santo y seña.

Todo sargento ó cabo, que en campaña se halle mandando guardia, recibirá como ronda mayor, á cualquiera hora de la noche, al capitan general del ejército, teniente general, mariscal de campo, brigadier, coronel, teniente coronel y sargento mayor, que se nombren de dia.

Si cualquiera otra tropa se arrimare á su guardia, le dará la centinela el *quien vive*, á buena distancia, y respondiendole ser de algun regimiento de que se componga el ejército, la precisará á hacer alto, y que avance el gefe que la mande, y que este le rinda el santo y seña, para lo que deberá tener su guardia sobre las

(1) Trat. 7, tit. 13, arts. 1, 2 y 3.

armas; reconocido y quedando asegurado ser tropa del ejército la permitirá pasar.

(1) En campaña al salir el sol se montarán las guardias, y empezará á tocarse la asamblea en toda la línea del ejército, á cuyo toque se formarán las guardias en la plaza de armas del campo de su cuerpo, en donde la revistará cada comandante con la formalidad y exactitud que está prevenido para el servicio de guarnicion, dirigiéndola al puesto que fuese destinado con el mejor orden, y lo mismo practicará con la tropa que conduzca para algun trabajo.

Si en campaña oyere tocar á la orden á cualquiera hora de la noche, y no hubiere sargento en la compañía, acudirá el cabo mas antiguo de ella á la guardia de banderas con su farol y libro, y formará rueda para tomarla y escribirla con las formalidades que para igual acto estan esplicadas en el tratado 2, tit. 2, capitulo 49 de la obligacion del cabo.

(2) El comandante de una guardia que se hallare en puerta de plaza, al ponerse el sol mandará al tambor de ella tocar llamada, para que sirva de aviso á los que estuviesen fuera de que se van á cerrar las puertas, lo que se verificará al mismo tiempo, dejando solo un postigo abierto, por el que no se permitirá salga soldado alguno sin espresa orden del gobernador, y la tropa se pondrá en dos filas una enfrente de otra descansando sobre las armas, para aguardar al ayudante ó capitan de llaves que venga á cerrar, el cual deberá pasar por medio de las filas.

El comandante de la guardia acompañará al capitan de llaves á todas las barreras y puertas que haya que cerrar, que reconocerá para cerciorarse de quedar con seguridad, dando inmediatamente parte al gobernador

(1) Trat. 7, tit. 12, arts. 17, 18, 33 y 34.

(2) Trat. 6, tit. 6.

de cualquiera novedad que advirtiera; durante este tiempo el tambor tocará marcha, y la guardia presentará las armas.

(1) Al amanecer y despues de hecha la descubierta por la tropa de caballeria que quedase fuera, y en su defecto por las centinelas de los baluartes y comandantes de las guardias que haya en ellos, dando parte al de la puerta, satisfecho de que no ha ocurrido novedad, mandará este tocar llamada al tambor, á cuya señal se incorporan todas las centinelas y puntos que hubiere establecido por la noche, poniendo la tropa sobre las armas hasta que se presente el capitan de llaves.

Si al abrir las puertas notase el comandante de la guardia, que irá acompañando al capitan de llaves segun se ha dicho, alguna novedad, no permitirá se verifique hasta dar parte al gobernador y obtener su orden; pero si no ocurriese novedad abrirá un postigo y saldrá por él el segundo gefe de la guardia con seis soldados, que reconocerán con escrupulosidad todo el terreno de enfrente de la puerta; manteniendo cerradas todas las puertas y rastrillos hasta que el comandante de esta fuerza mande un soldado á dar parte al gefe de la guardia de quedar seguro el campo.

Llegado el indicado parte tocará marcha el tambor; y se abrirán las puertas, de modo que para abrir la segunda ó puente levadizo esté cerrada la primera, y así sucesivamente hasta abrir el rastrillo de la campaña, por donde volverá á introducirse la descubierta que salió, y se irán quedando abiertas todas las puertas.

(1) Trat. 6, tit. 8.

## HONORES QUE HAN DE HACER LAS GUARDIAS (1).

Todo honor se hará con las armas en el estado que esten , cuando ocurran , de bayoneta puesta ó quitada.

Al *Santísimo Sacramento* se presentarán las armas, y tocará *marcha* desde que se aviste hasta que se pierda de vista , y al pasar S. M. por delante de las armas se le rendirán estas sin dejar de tocar *marcha*. La tropa á cuya vista transitaré el *Santísimo* , destacará luego dos soldados que le acompañen con sus armas terciadas , y el morrion ó gorro quitado , los cuales se relevarán de puesto en puesto. Esta escolta , á la entrada y salida en la casa del enfermo , ó al regreso al templo , rendirá las armas en la parte exterior de la puerta.

Para toda *procesion* de imagen de Dios, de la Virgen ó de otro santo , las tropas por donde pasare descansarán sobre las armas desde su principio hasta el fin: el tambor tendrá la caja al hombro , y el comandante, si fuere oficial, su espada en mano , y si sargento ó cabo su fusil terciado , haciendo la costesia cuando pase la imagen.

Cualquiera tropa que marchando encontrare al *Santísimo Sacramento* , formará en batalla , y hará los honores esplicados.

Al *Rey* , *Reina* , *Príncipe* y *Princesa* de Asturias se presentarán las armas , y batirá *marcha*.

A los *Infantes* , hallándose donde el *Rey* , la *Reina* , *Príncipe* ó *Princesa* de Asturias , se tocará *llamada* , con las armas al hombro , y donde no esten los *Reyes* ó *Príncipes* se les presentarán las armas , y tocará *marcha*.

Donde estuvieren SS. MM. y AA. solo se harán honores á sus *Personas* y *Real Familia*.

(1) Trat. 3 , tit. 1.

Al *capitan general* de ejército se presentarán las armas, y tocará *marcha*.

En todo honor que corresponda el presentar las armas, lo verificarán tambien las centinelas cuando pase la persona á quien se dirige.

Al *capitan general* de provincia ó *general* del ejército en campaña, se tocará *marcha*, con armas al hombro: la guardia del *capitan general* de *provincia* presentará las armas y tocará *marcha* al de *ejército*, siempre que lo vea; y la de este corresponderá al de *provincia* con *marcha* y armas al hombro.

Al *teniente general* se pondrán armas al hombro y se tocará *llamada* por todas las guardias de plaza, y de personas de igual é inferior grado.

Al *mariscal de campo* armas al hombro, y el tambor la caja á la espalda por todas las guardias de plaza, y las de personas de igual é inferior grado.

Al *brigadier* coronel de un regimiento se le presentará su guardia descansando sobre las armas siempre que entre ó salga de su casa.

A todo *brigadier* que tenga mando en gefe, ó letras de servicio, se le harán iguales honores que al *brigadier* coronel de un regimiento.

Al *brigadier* de dia se le formarán las guardias descansando sobre las armas, y á los *coroneles* de dia se presentará la tropa al pie de sus armas.

Al *coronel* ó *comandante* de un regimiento ó batallon se le presentará en ala la gente del mismo, sin tomar las armas.

Al *teniente coronel*, *comandante* y *sargento mayor* del cuerpo, como al *teniente de Rey* y *sargento mayor* de la plaza, se presentará la tropa de las guardias de ella en peloton.

La guardia del *gobernador* ó *comandante* de una plaza hará los honores respectivos á todas las personas de

grado superior; y las guardias de todos harán al gobernador los que le correspondan por el suyo.

Al *comandante de las armas*, hasta el coronel inclusive, se le presentarán las guardias en ala: siendo brigadier, descansando sobre las armas; y de mariscal de campo arriba los honores que le pertenezcan por su grado.

A los *oficiales generales de la armada* se harán los honores pertenecientes á su grado como á los del ejér-

A los *inspectores generales*, con títulos de tal, siendo de coronel abajo, se les presentarán en ala las guardias que cubran individuos de su inspeccion: y de brigadier arriba les harán los honores que les correspondan por sus grados.

Las guardias de oficiales generales, brigadieres y coroneles han de hacer honores á quien los goce iguales; y rendirlos á quien los tenga mayores.

Toda tropa que estuviere cubriendo carrera para procesion de Corpus, ó recibimiento de Personas Reales, ó de capitanes generales, no harán honores desde esta última clase abajo.

A las mugeres y viudas de las personas que gozan honores se harán los mismos que á sus maridos.

A los *Grandes de España*, *consejeros de estado*, *caballeros del toison*, y *grandes cruces de Carlos III* que no sirvan en las tropas, se les presentará las armas, y tocará *marcha* solo por 24 horas. *Real orden de 1.º de noviembre de 1801.*

Al *Nuncio* de su Santidad y *embajadores*, así de España, como á España, á sus *mugeres*, y las de los grandes, y á los *cardenales*, se les presentarán las armas, y tocará *marcha*. Las guardias de estos harán los honores correspondientes al que mandare; y la de este (como no sea capitán general) hará los que competan á las personas espresadas.

El *Vicario general de los ejércitos*, no siendo cardenal, tendrá honores de mariscal de campo, y lo mismo los *arzobispos* y *obispos* en sus diócesis.

Los *intendentes de ejército* en la provincia ó ejército de su ministerio tendrán honores de mariscales de campo, y su guardia los hará á todos los generales que se hallen en el propio destino, sin derecho á la recíproca.

A los *sargentos mayores interinos* de las plazas se les presentarán en peloton las guardias de ella cuando lo pidan, para asegurarse si existe toda la tropa; y en los partes se espresará: *al sargento mayor interino*.  
*Real orden de 12 de febrero de 1798.*

Toda guardia pondrá armas al hombro cuando pase por delante de ella tropa armada: si llevase caja corresponderá el tambor de la guardia tocando *marcha*, y si no pondrá la caja á la espalda; pero la pasagera tocará, aunque la firme no tenga tambor. Si se le acercase tropa sin armas, ó peloton de gente, descansará sobre las armas por precaucion, teniendo el oficial su espada en mano, y el tambor la caja á la espalda.

Por punto general no se harán honores á persona alguna desde el toque de oracion; pero al capitán general, gobernador ó comandante de las armas se presentará en ala sin ellas la gente de las guardias.

Las guardias de *prevencion*, cuyo objeto es la quietud del cuartel, y la atencion de que se observen las órdenes de policia, y cuantas comunique el coronel ó comandante del cuerpo, cuando pase por delante de ella el capitán general ó el gobernador, se presentará en ala con sus oficiales sin armas, y si estas las arri-mase dentro del cuartel, se formará tambien en ala sin armas para su coronel, y en peloton para el teniente coronel, comandante y sargento mayor. El capitán dará parte por escrito al coronel y al sargento mayor de cuantas novedades ocurran; y antes de la retreta, y

despues de la lista de la tarde , dará parte de si ha habido ó no novedad al gobernador ó comandante de las armas ; y si antes ó despues ocurriese novedad considerable , dará igualmente parte. Esta guardia hará los honores de Ordenanza al Santísimo Sacramento, al Rey, Reina y Príncipes de Asturias : cuando pase delante de ella tropa con banderas , pondrá armas al hombro y tocará *marcha* ; y por precaucion se pondrá descansando sobre las armas cuando viere que se le acerca alguna tropa con armas ó sin ellas , ó peloton de gente. *Real orden de 28 de diciembre de 1792.*

#### TRATAMIENTO DE LOS GRADOS MILITARES (1).

Al capitan general y teniente general, *Esceleucia*.

A los inspectores , directores y comandantes generales de las armas , *Esceleucia*, aun cuando por su grado no les corresponda.

Al mariscal de campo que tenga gran cruz , *Esceleucia*.

Al mariscal de campo sin gran cruz , brigadier y coronel , *Señoría*.

A los demas grados menores , *Merced*.

#### *Tratamientos particulares.*

A los grandes de España , hijo primogénito de grande , consejero de estado , gran cruz de Carlos III y de Isabel la Católica , embajador y nuncio , *Esceleucia*.

Al título , hijo segundo de grande , intendente , comisario ordenador y consejero , *Señoría*.

Al arzobispo , obispo y camarista , *Señoría Ilustrísima*.

A los demas particulares , *Merced*.

(1) Trat. 3, tit. 6.

## FORMULARIO DE CARTAS.

Escmo. Señor.

*Capitan general de ejército.* { Señor: aqui el asunto porque se le escribe, y concluido se pondrá: Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años, y la fecha.

Escmo. Señor.

N. N.

Escmo. Señor N. N.

Escmo. Señor.

*Teniente general.* { Muy Señor mio: aqui el asunto porque se le escribe, y concluido se pondrá:

Dios guarde á V. E. muchos años, y la fecha.

B. L. M. de V. E.

Su mas atento y subordinado

N. N.

Escmo. Señor N. N.

*Mariscal de campo. Brigadier coronel.* { Muy Señor mio: aqui el asunto porque se le escribe, con el tratamiento de *Señoría*, y concluido se pondrá:

Dios guarde á V. S. muchos años, y la fecha.

B. L. M. de V. S.

Su mas atento subordinado

N. N.

Señor N. N.

Al teniente coronel , sargento mayor ó comandante de su regimiento , al capitán y subalternos de su compañía , como al coronel , con sola la diferencia del tratamiento de Vm. , como no le corresponda otro por su grado ó nacimiento.

Para con los demas oficiales , corregidores ó alcaldes, seguirá la misma fórmula , poniendo B. L. M. de Vm. su mas atento servidor: si fuere al intendente ó comisario ordenador , le dará el tratamiento de *Señoría* , y á los demas particulares el que les corresponda , segun está declarado por Ordenanza.

### *Ordenes generales para oficiales.*

*Art. 1.* Todo militar se manifestará siempre conforme al sueldo que goza y empleo que ejerce: le permito el recurso en todos asuntos, haciéndolo por sus gefes y con buen modo; y cuando no lograrse de ellos la satisfaccion á que se considere acreedor, podrá llegar hasta Nos con la representacion de su agravio; pero prohibo á todos y cada individuo de mis ejércitos el usar, permitir ni tolerar á sus inferiores las murmuraciones de que *se altera el orden de los ascensos, que es corto el sueldo, poco el prest ó el pan, malo el vestuario, mucha la fatiga, incómodos los cuarteles*, ni otras especies que con grave daño de mi servicio indisponen los ánimos sin proporcionar á los que compadecen ventaja alguna. Encargo muy particularmente á los gefes que vigilen, contengan y castiguen con severidad conversaciones tan perjudiciales.

2. Todo inferior que hablase mal de su superior será castigado severamente; si tuviere queja de él, la producirá á quien la pueda remediar, y por ningun motivo dará mal ejemplo con sus murmuraciones.

3. Los oficiales tendrán siempre presente, que el

único medio para hacerse acreedores al concepto y estimacion de sus gefes, y de merecer nuestra gracia, es el cumplir exactamente con las obligaciones de su grado; el acreditar mucho amor al servicio; honrada ambicion, y constante deseo de ser empleado en las ocasiones de mayor riesgo y fatiga para dar á conocer su valor, talento y constancia.

4. El oficial que siendo reprendido de su gefe por alguna falta, produce su nacimiento, aprobaciones que ha tenido de otros gefes, ú otras razones ajenas en aquella ocasion, del sentimiento que debe causarle su falta, y de la subordinacion con que debe oír á sus superiores, será mortificado con proporcion á la irregularidad del caso.

5. El mas grave cargo que se puede hacer á cualquiera oficial, y muy particularmente á los gefes, es el no haber dado cumplimiento á mis Ordenanzas, y á las órdenes de sus respectivos superiores: la mas exacta y puntual observancia de ellas es la base fundamental de mi servicio, y por el bien de él se vigilará y castigará severamente al que contraviniere.

6. Cualquiera especie que pueda infundir disgusto en el servicio, ó tibieza en el cumplimiento de las órdenes de los gefes, se castigará con rigor; y esta culpa será tanto mas grave, cuanto fuere mayor la graduacion del oficial que la cometiere.

7. Ningun oficial se podrá disculpar con la omision ó descuido de sus inferiores en los asuntos que pue la y deba vigilar por sí, y en este concepto todo gefe hará cargo de las faltas que notare al inmediato subalterno que deba celar ó ejecutar el cumplimiento de sus órdenes: y si este resulta culpado, tomará con él por sí mismo la providencia correspondiente, en inteligencia de que por el disimulo recaerá sobre él la responsabilidad.

8. Todo servicio, en paz y en guerra, se hará con igual puntualidad y desvelo que al frente del enemigo.

9. Todo oficial en su puesto será responsable de la vigilancia de su tropa en el exacto cumplimiento de las órdenes particulares que hubiere, y de las generales que esplica la Ordenanza, como de tomar en todos los accidentes y ocurrencias que no le esten prevenidas, el partido correspondiente á su situacion, caso y objeto, debiendo en los lances dudosos elegir el mas digno de su espíritu y honor.

10. Todo oficial (sin distincion de graduacion) que sobre cualquier asunto militar diere á sus superiores por escrito ó de palabra informe contrario á lo que supiere, será despedido del servicio, y tratado como testigo falso por la ley del reino; y si fuesen ambiguas, misteriosas ó implicadas sus cláusulas, se le reprehenderá obligándole á esplicarse con claridad.

11. Cualquiera que estuviere mandando una porcion de tropa no se quejará de su gefe inmediato de *estar cansado, no poder resistir la celeridad del paso, ni fatiga que se le da*, con otras especies que distraigan de hacer un pleno uso de ella; y si hiciese alguna representacion, ha de ser muy fundada, convincente, á solas y por escrito precisamente. La contravencion ó ligera reflexion en semejantes casos, será castigada como falta grave de subordinacion y de flojedad en el servicio.

12. El oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulan á obrar siempre bien, vale muy poco para mi servicio: el llegar tarde á su obligacion (aunque sea de minutos): el escusarse con males imaginarios ó supuestos á las fatigas que le corresponden: el contentarse regularmente con hacer lo preciso de su deber sin que su propia voluntad adelante cosa alguna; y el hablar pocas veces de la profesion militar, son prae-

bas de grande desidia é inaptitud para la carrera de las armas.

13. En cualquier oficial que mande á otros, ó se halle solo, será prueba de corto espíritu é inaptitud para mando, el decir que no alcanzó á contener la tropa á su orden, que él solo no pudo sujetar á tantos con otras espresiones dirigidas á disculparse de los excesos de su gente, ó de su cobardia en acciones de guerra: porque el que manda, desde que se pone á la cabeza de su tropa, ha de celar la obediencia en todo, é inspirar el celo y desprecio de los riesgos: siempre que suceda cualquiera de estos casos, el oficial ú oficiales serán juzgados por el consejo de guerra, quien graduará la falta que haya habido.

14. Todos los oficiales de mis tropas, desde el brigadier al subteniente inclusive, cuando fueren mandados para algun servicio, se hallarán puntualmente en el parage y hora determinada en la orden que se les diere: y encargo á los gefes generales y particulares, que no disimulen ni aun los minutos en objeto tan interesante al descanso de mis tropas, y acierto de las operaciones.

15. El que se mandare para cualquier servicio, sea de la graduacion ó cuerpo que fuere, lo hará sin murmurar, poner dificultades, ni disputar lugar para sí ni para la tropa que llevase: y aunque no le toque el servicio ni el puesto que se le diere, ó que comprenda otro agravio, reservará su queja hasta haber concluido la faccion á que fuese destinado: entonces la producirá al gefe que corresponda: únicamente en el caso de no atrasarse el servicio, lo podrá antes significar á su inmediato superior.

16. Ningun oficial general ni particular podrá formar un recurso, ni decir que le toca un destacamento ó lugar fuera de la línea, en que emplease á otro

el general del ejército: este sin sujetar ni ceñir sus elecciones á turnos ni formalidades, empleará á los oficiales y la tropa en los puestos y destinos que considerase mas conveniente á mi servicio, y prohibo que persona alguna ni cuerpo pida esplicaciones en este asunto, ni haga recurso, ni manifieste agravio, cuya igual accion tendrá todo oficial general ó particular que mande cuerpo separado respecto á sus inferiores.

17. Cualquiera oficial, sargento ó soldado que hiciere una accion de señalada conducta ó valor en las funciones de guerra, será premiado con justa proporcion á ella, para cuyo efecto su gefe inmediato y testigo de la accion dará por escrito noticia al comandante de la tropa, y este bien asegurado con la pública notoriedad del suceso é informe que adquirirá, lo trasladará por escrito al general del ejército, incluyéndole la primera relacion que le hubiese pasado al inmediato gefe de aquel individuo. El general hará nueva averiguacion, y bien instruido, me dará cuenta con remision de los espresados documentos, esponiendo su dictamen sobre el premio de que le considere digno por la accion: y para que los gefes procedan en este asunto con el debido conocimiento, y los militares de cualquiera clase no aleguen por servicio distinguido el regular desempeño de su obligacion, unos y otros tendrán presente lo siguiente:

18. En un oficial es accion distinguida el batir al enemigo con un tercio menos de gente en ataque ó retirada, el de detener con utilidad de mi servicio á fuerzas considerables superiores con sus maniobras, posiciones y pericia militar, mediando á lo menos pequeñas acciones de guerra; el defender el puesto que se le confie, hasta perder entre muertos y heridos la mitad de su gente; el ser el primero que suba una brecha ó escala, y que forme la primera gente encima

del muro ó trinchera del enemigo; el tomar una bandera en medio de la tropa formada; y si además de las espresadas acciones hiciese alguna otra no prevenida, que por conducta y valor le haga digno de ascenso ó premio, la graduará segun las circunstancias el general, y me la hará presente.

19. La única certificacion que apreciarán los oficiales es la pública notoriedad, como el buen concepto de sus gefes generales ó inmediatos: pues los del cuerpo no deben dar otras, que sus informes á las instancias á que diesen curso, y sentar sus notas en las libretas de servicios, esceptuando únicamente el caso de pasar el oficial á otro destino, pues como en él debe justificar los que tenga contraidos, le dará entonces el sargento mayor certificacion que los especifique con *visto bueno* de su gefe.

20. Todo oficial, de cualquiera graduacion que fuese, siendo atacado en su puesto, no lo desamparará sin haber hecho toda la defensa posible para conservarlo, y dejar bien puesto el honor de las armas; si tuviere el general del ejército alguna duda de su desempeño, le hará juzgar en consejo de guerra.

21. El oficial que tuviere orden absoluta de conservar su puesto á todo coste, lo hará.

22. Todo oficial en campaña reconocerá la inmediacion de su puesto, para en cualquier evento aprovecharse mejor de los desfiladeros, caminos, fosos, desigualdades y demas ventajas que proporciona el terreno, tomando para su seguridad y desempeño las precauciones que le dictaren su prudencia y talento militar.

23. El oficial influirá en sus inferiores, de cualquiera clase que sean, el concepto de que el enemigo no es de ventajosa calidad, castigando toda conversacion dirigida á elogiar su disciplina, inteligencia de sus gefes, armamento, municiones, caballos, provisiones y trato.

24. Todos los oficiales se hallarán en el campamento de su regimiento desde que se toque la retirada hasta que salga el sol, y los gefes de los cuerpos serán responsables de que esto se observe exactamente.

25. Ningun oficial en campaña podrá ausentarse del campamento de su regimiento ni un instante, sin licencia del gefe de su cuerpo, ni mas de cuatro horas sin la de su brigadier; pero el que estuviere próximo á ser nombrado de servicio, en ninguna forma lo solicitará, ni se le concederá permiso.

26. Se prohíbe á todos los oficiales el pasar una noche fuera del campamento ó de la guarnicion en que se hallaren sus cuerpos, sin licencia del comandante general en campaña, y del gobernador en guarnicion, solicitada con conocimiento y consentimiento por escrito del gefe del cuerpo.

### CONVOYES.

27. Los varios casos que pueden ocurrir en la marcha de un convoy, imposibilitan el dar para cada uno reglas particulares: es preciso fiar las providencias á la inteligencia del oficial encargado de su escolta, que conocerá por donde le pueden venir los accidentes en su marcha; pero este hallará siempre alguna luz y auxilio en las instrucciones siguientes:

28. El oficial encargado del convoy, antes de ponerse en marcha se hará instruir muy puntualmente por el gefe que le destaca, de los puestos que ocupe el enemigo y su fuerza, para comprobar las noticias que mas interesen su seguridad con partidas que fiará á los oficiales de su entera satisfaccion, y los informes del paisanage que encontrare.

29. Se ha de reservar con sumo cuidado al dia y hora señalada para la marcha de un convoy, y anti-

ciparlo siempre á lo que el público haya conjeturado, precaviendo las avenidas por todos los posibles medios.

30. En caso de romperse ó descomponerse algun carro del convoy, cuya habilitacion pueda detener la marcha, se deberá luego repartir su carga en los demas para abreviarla, bajo pena de riguroso castigo al carruagero ó arriero que repugne el peso ni disposicion de la parte que le toque.

31. El que mandare un convoy, cuando sea grande, repartirá sobre los costados algunas partidas sueltas, para obligar á los carreteros y muleteros á marchar unidos, sin permitirles los altos y detenciones voluntarias á que estan acostumbrados.

32. El que mandare conduccion de pólvora tomará cuantas precauciones le dicte su prudencia para seguridad de ella, atendiendo con vigilancia á que no fume soldado alguno de su escolta, como á providenciar lo conveniente al paso de los pueblos ó fogatas.

33. Cuando la escolta hiciere noche en el campo, el comandante dispondrá las acémilas ó carros de suerte que esten enteramente precavidos del fuego: apostará sus resguardos, y no omitirá diligencia que conduzca á la mayor seguridad.

34. El oficial que mande una escolta ó destacamento en guerra, no omitirá sobre la marcha precaucion para su seguridad; tampoco se acercará á bosque alguno, casas, ni altura, sin que preceda su reconocimiento; y en caso de no poder evitar un combate, elegirá el terreno ó puesto mas ventajoso á la calidad y cantidad de tropa que tenga, aumentando en cuanto pueda su defensa con carros (si los lleva), cortes de árboles, estacadas ó foso que disponga, y atendiendo (con preferencia á todo) á la libertad por su espalda.

35. El que mandare una grande escolta, pondrá una vanguardia de caballeria sostenida de correspon-

diente infanteria : para el centro y retaguardia destinará otras partidas equivalentes ; la vanguardia reconocerá los bosques , alturas , lugares y casas del frente , anticipando esta precaucion quanto permita el pais , pero sin esponer á ser cortadas de su cuerpo las partidas batidoras ; y ademas del reconocimiento practicado por la vanguardia , se repetirá el de los costados por la tropa del centro y retaguardia.

36. La comun regla para la escolta , será la de dividir el oficial que la mande su fuerza por tercios á vanguardia , centro y retaguardia ; pero segun el caso y circunstancias , podrá variarla como responsable de las resultas. En caso de ser atacado , y de no hallar parage ventajoso á que refugiarse , ó de tener tiempo para ello , solo le quedan que tomar dos partidos : el uno es el juntar su tropa , y marchar intrépidamente al enemigo : el otro formar sus carros ó cargas en cuadro ó círculo , abrigar su gente de ellos , y hacer de alli la mas vigorosa defensa , manteniéndose en la mejor situacion con una reserva de ella , para acudir adonde fuere necesario.

37. Si conteniendo al enemigo ( sin esperanza de continuar su marcha , por la direccion que llevase ) pudiese el convoy tomar otro rumbo que lo salve , lo reflexionará quien lo mande : en inteligencia de que con su tropa ha de oponerse y mantenerse hasta asegurar su cumplimiento.

38. A todo destacamento , segun su objeto , se destinarán á proporcion los trabajadores y útiles que fueren necesarios.

39. Si el convoy hubiese de pasar un camino hondo ó un desfiladero , el comandante de la escolta los hará reconocer ; y segun la fuerza enviará á las alturas , que puedan favorecer ó perjudicar su marcha , partidas que se apostarán y mantendrán en ellas hasta que haya pasado el convoy : despues se reunirán y harán la re-

taguardia , para que el todo pueda seguir sin detencion su marcha.

## SITIOS DE PLAZAS.

40. Hallándose mi ejército en el sitio de una plaza, para concurrir con tropa de armas y trabajadores al servicio del ataque y horas determinadas , segun y como se mandare, se proporcionarán las distancias del campamento de cada cuerpo al parage de concurrencia, para hallarse con anticipacion suficiente; pero en los servicios accidentales sin hora señalada , no se retardará un instante el cumplimiento.

41. Los trabajadores nombrados para abrir una trinchera , se conducirán siempre con orden y silencio, y marcharán unidos hasta donde el ingeniero los conduzca , y desde que sean apostados, vigilarán sus oficiales con incesante aplicacion la importancia de adelantar la obra y cubrirse prontamente.

42. Los oficiales del destacamento que sostengan los trabajadores, harán sentar sus soldados, sin dejar las armas de la mano , manteniéndolas derechas delante de sí, y con la culata apoyada en tierra. La avanzada (que mandará un sargento ú oficial) se mantendrá pecho á tierra , mientras que la trinchera no sea tan profunda , que pueda cubrir un hombre hasta la cintura: entonces el destacamento y su avanzada se apostará en ella.

43. La guardia de trincheras se montará á la hora que disponga el general del ejército : las tropas entrantes marcharán en orden sin ruido alguno : cuando se hubieren entregado de su puesto , se sentarán los soldados sobre la banqueta , tendrán los fusiles derechos delante de sí con la culata apoyada en tierra , y las centinelas observarán cuidadosamente los movimientos de los sitiados.

44. Los oficiales encargados de atacar un camino cubierto, no permitirán que su tropa haga fuego, hasta estar cerca de la estacada, y dada su descarga, saltarán dentro con intrepidez para echar al enemigo: durante el ataque del camino cubierto, las baterías deben tirar (sin cesar) sobre las obras que lo defienden.

45. Los oficiales de trincheras cuidarán de que se mantenga limpia, obligando á los soldados á que se vayan á los lugares comunes.

46. Todas las faginas, gaviones, cestones, salchichones y piquetes, se harán semejantes á los modelos que se hubieren dado; y cuando no lo fueren, el mayor de la trincheras, ó el ingeniero comisionado para su recibo, los rehusará: los regimientos que los hubieren llevado, estarán obligados á hacer otros sin abono, y el oficial encargado de aquel trabajo será castigado por su poco cuidado. En tiempo de paz será parte de la instruccion de la infantería el hacer las espresadas obras y reductos de campaña con perfeccion y brevedad.

## MARCHAS.

47. Siempre que un batallón que marcha en batalla, fuese estrechado del terreno ó por otra tropa, hará que una ó mas compañías del costado ó centro que no tuvieren el paso franco se ponga detras, y sigan á la retaguardia hasta que puedan volver á su formacion. Cuando marchasen varias columnas, en cuanto lo permita el terreno, guardarán entre sí la distancia necesaria para su formacion en batalla, y marcharán sus cabezas á un igual; pero si no permitiesen los caminos el observar esta regularidad, en llegando las cabezas al parage en que las columnas deben desplegarse, estrecharán allí sus distancias, y arreglándose todos

por la columna que previniere el que manda, harán, segun convenga, á derecha ó izquierda por hileras, marcharán hasta quedar á la distancia necesaria, para entrar bien en su formacion de batalla, y ocupar aquella estension de frente que importe: bien entendido que si sobrase tropa, que no cupiese en el espacio del primer terreno, debe formar como segunda línea, á distancia proporcionada.

48. El oficial que mandare cualquiera destacamento, anticipará uno ó mas oficiales de satisfaccion con los trabajadores, para conocer el camino: cuando estos encontrasen desfiladeros, verán si con algun pequeño rodeo los pueden evitar: compondrán los malos pasos que hubiere, y darán puntual y frecuente aviso al comandante, á fin de que este disponga su marcha en la forma que el terreno permitiese.

49. El que mandase una marcha, cuidará de que vaya unida: que no se mezclen las compañías: que estas (en cuanto lo facilite el terreno) vayan ordenadas: que no ocupen mas distancia en columna que la que las corresponde en batalla: y la conducirá con el mayor frente que permita el camino, y convenga á su objeto.

50. En las columnas de infanteria, los oficiales que estuviesen á caballo marcharán sobre los costados, é inmediatos al lugar que les corresponderia si fuesen á pie, con cuya disposicion no incomodarán á los soldados, ni alargarán la columna.

51. Cuando hubiere polvo, que en su marcha incomode á la tropa, prevendrá su comandante que se pongan á sotavento de ella los oficiales á caballo: cuando hubiese que pasar algun charco, desfiladero ó mal paso, y que los caballos puedan dilatar la marcha ó incomodar los soldados á pie, procurarán los oficiales hacerlo por otro paso, si fuere posible.

52. El gefe de un cuerpo numeroso llevará la marcha seguida, regular y descansada, á cuyo fin (si fuere á caballo y tuviere infanteria) pondrá delante de sí un soldado escogido á pie, que esté bien hecho al paso militar, con el cual en terreno regular procurará marchar la tropa á consideracion de seis mil y cuatrocientas varas por hora: todos los gefes darán suma atencion á formar sus regimientos á este paso, y evitar los frecuentes altos que fatigan inútilmente la tropa, y cuando fuere preciso hacer alguno, prevendrán á la infanteria (si fuere cuerpo numeroso) que se sienten por batallones reuniendo su formacion.

53. Todos los oficiales de un regimiento, batallon ó compania en marcha estarán siempre presentes en ella, tanto al partir como al llegar á sus alojamientos, no podrán adelantarse, quedarse atras, ni separarse de sus respectivos puestos para conversar con otros; y el que no observase exactamente esta orden será castigado por su inmediato gefe.

54. Los oficiales impedirán con prudente cuidado el que sus soldados se desmanden á beber en las marchas: cuando el comandante de regimiento ó destacamento lo considere necesario, hallando agua suficiente para ello, mandará hacer alto, que beban prontamente los que quieran, y vuelvan á su formacion; con lo que será mucho menos la detencion, y la tropa se conservará mas unida.

55. En tiempo de paz los gefes sacarán fuera de puertas una vez cada quince dias á sus regimientos, los harán marchar, entre ida y vuelta, de tres á cuatro leguas, á un paso regular y seguido, con el que en buen terreno marcharán en cada hora seis mil y cuatrocientas varas: en estas marchas la infanteria llevará sus mochilas y ropa, la caballeria su grupa, y unos y otros sus banderas y estandartes con todos sus oficiales:

solo dejarán en el cuartel sus rancheros y cuarteros, debiendo los demas individuos de todas clases concurrir con puntualidad á este útil ejercicio. Para acostumar con él la tropa á pasar desfiladeros, y á marchar en todo terreno con el buen orden que fuere posible, se variará de caminos con la frecuencia que se pueda y convenga á estos objetos: sobre la marcha se doblará y disminuirá el frente de la columna, y se desplegará en batalla en los terrenos mas difíciles que se hallen; algunas veces sobre su frente, otras sobre la retaguardia, y otras sobre uno de sus costados, con cuya útil práctica se habilitarán oficiales y soldados para la guerra.

56. El general á quien yo fiase el mando de mi ejército, no podrá disculpar su conducta con el parecer de sus generales; y lo mismo se entenderá con todo oficial que mandase cuerpo ó destacamento. Los consejos de guerra sobre las operaciones militares esponen el secreto, y desunen los ánimos con la variedad de dictámenes; ordinariamente embarazan al general con sus resoluciones si tienen intento de obrar: y si él inclina á la inaccion, lo suele disponer de modo que se cubra con ellos su indecision.

57. Todo mando militar ha de residir en uno solo, y este responder de sus operaciones. Ningun gefe militar dirá á subalterno suyo, que proceda de acuerdo con otro: elegirá siempre el mejor, le encargará el todo, y le dejará la libertad de tomar el dictamen que quisiere por la responsabilidad que le queda de los sucesos.

Para que cuando pueda ocurrir accion formal se hallen las armas en su perfecto estado, y las municiones en su completo, sin aguardar al momento preciso de ella, ya por la escasez del tiempo, ec. ec. por no manifestar, aunque la haya, alguna prévia disposicion que alarme al enemigo, teniendo noticia de ella, cul-

darán el general del ejército, y su mayor general también, que frecuentemente y con proligidad hagan los regimientos la revista de armas, procurando escoger las piedras mejores y que estén bien puestas, que las armas tengan corriente su uso, la pólvora seca, los cartuchos bien hechos, y cada soldado dos piedras nuevas de repuesto, su fusil cargado, y cincuenta y nueve cartuchos en la cartuchera, sin que esta revista extraordinaria obste á la diaria y precisa de la tarde, que á la hora de la lista debe pasarse con igual objeto en cada compañía.

59. En toda accion de guerra los soldados guardarán profundo silencio, harán los fuegos sin desmandarse ni excederse jamas de lo que se les ordene. Cada compañía conservará su funcion sin mezclarse con otra: y todos los oficiales sin ruido ni confusion dedicarán su espíritu y eficacia á conservar en buen orden su tropa, usando del último rigor con cualquiera que intentare huir, se atreviere á desobedecer ó proferir especies que puedan en aquella ocasion intimidar ó desordenar á los demas.

## SOBRE FORRAGE.

60. Regularmente el forrage se divide en cuerpos del cuartel general y sus dependientes, de las divisiones de línea, el tren de artillería y del séquito de víveres, que puede ser general ó particular de alguno de los dichos, segun tuviese por conveniente el que lo mandare.

61. El disponer y cubrir bien un forrage, es empresa en que convendria el conocimiento particular del terreno; pero no teniéndole de antemano, pende del golpe de ojo, y diligente reconocimiento que de él haga el oficial que lo mande, con un talento especial

para el modo de ocuparlo; y aunque la distribucion de la tropa, y toda la disposicion del forrage ha de ser segun lo pida cada parage, cuya variacion es continua. las siguientes advertencias darán á los oficiales principios generales para su gobierno en este asunto.

62. El oficial con el destacamento destinado para cubrir el forrage, marchará con anticipacion al sitio en que se debe hacer: reconocerá bien todo el terreno; y si *hubiere en él ó su inmediacion, lugares, bosques, barrancos ó alturas*, enviará pequeñas patrullas para recorrerlos; y hasta asegurarse de que no hay recelo de emboscada, mantendrá su destacamento unido, y en situacion vantajosa. Despues de enterado por sus partidas destacadas de que puede con seguridad repartir su tropa, y dar su disposicion sin mas estension que la precisa, formará su cadena, ocupará las avenidas, aunque sean desfiladeros, apostará en todas las eminencias centinelas, é indicará á todos sus puestos el parage ó parages adonde deben retirarse y reunirse, en caso de ataque, ó de hacerse las señales que les diere. El mismo comandante, con toda la fuerza que pueda reservar, se colocará en el puesto de donde con mas ventaja y prontitud socorra á los suyos, y contenga cualesquiera ataques del enemigo: echará pequeñas guerrillas por los caminos en que tenga mas que celar; y si pudiese embarazarlos con árboles cortados, ó de otro modo, segun proporcione la situacion y el tiempo, será muy conveniente hacerlo.

63. El comandante destinará un puesto en que todos los que vayan al forrage se detengan hasta que hecha su disposicion los mande llegar al terreno: hará reunir y formar con separacion, y con el orden que ya deben llevar desde su campo, la pequeña escolta y forrageadores de cada cuerpo; y prevendrá á estos la mayor prontitud en cargar su forrage, y el castigo que

tendrá cualquiera que contravenga á cuantas advertencias hiciere, señalándoles parage para la asamblea, despues de hecho el forrage: en él tendrá una partida con un oficial de satisfaccion, para en lo posible ordenarlos, y no permitir que emprendan la marcha hasta que incorporados todos lo mande el comandante; este pondrá á la cabeza alguna tropa, y las pequeñas escoltas sobre los costados para que lleven seguida la marcha, y lleguen en buen orden al campo. Puesto en camino el forrage para el campamento, unirá el comandante toda la tropa de escolta, y dispondrá su marcha con las precauciones que le dictare su talento militar, y exijan la calidad del terreno, y demas circunstancias en que se hallare.

64. El oficial que mande la pequeña escolta de cada regimiento, será responsable de que su gente cumpla puntualmente las órdenes que hubiere dado el comandante; que hagan su forrage con prontitud; que por ningun motivo se estravien; que no entren en casa alguna sin ser mandados, ni hagan daño. Si algun oficial dejase de cumplir exactamente con estas obligaciones, será castigado severamente; y si el comandante del forrage, por contemplacion ó debilidad, dejase en estos casos de proceder estrechamente contra los culpados, será responsable al general ó comandante en jefe, y acreditará su poco amor á mi servicio, y mucha desidia en atender á su propio honor.

65. El forrage para los generales, que tienen puesto en la línea, se hará con el de sus brigadas respectivas, destinándose una pequeña escolta separada para el cuartel general, otra para la artillería y otra para los víveres, cuyas escoltillas son para los fines expresados en la de los cuerpos.

66. En los de infanteria se compondrá la pequeña escolta de cada uno, de un oficial subalterno, un sar-

gento, un tambor y un soldado de cada compañía; y cuando fuese una brigada, irá para mandar toda la pequeña escolta de ella un capitán, y la de cada cuerpo de caballería constará de un capitán, un sargento, un trompeta y un soldado por compañía.

67. En caso de resolver y proporcionar al enemigo su ataque, antes de haberse podido concluir el forrage, hará el comandante la señal indicada, para que todas las caballerías se retiren al puesto que habrá antes destinado; y según reconozca la fuerza del enemigo, y su posibilidad para impedir su intento, dará á los forrageadores y á su tropa las órdenes que convengan á las circunstancias en que se halla, de forragear, retirarse ó aguardar su buen éxito.

68. Los oficiales que en campaña fuesen por leña ó paja para los soldados, mantendrán su gente unida en la marcha; y como responsables de los escesos que se cometieren, tomarán las precauciones que aseguren su buen orden.

## INSTRUCCION DEL RECLUTA.

### TITULO PRIMERO.

Antes de empezar la instruccion de los reclutas deberá dárseles una clara esplicacion de las voces, cuyo significado ignoran, advirtiéndoles, que se llama *fila* á la línea que forman de frente hombro con hombro; *hileras* á la que forman uno detras de otro pecho con espalda; *frente* al terreno que de uno á otro costado ocupan por su cara las filas; *fondo* al espacio en que se forman las hileras por el costado; *vanguardia* al lugar que ocupan las primeras filas; y *retaguardia* aquel en que se forman las últimas; y como toda tropa formada consta de tres partes, que son, costado derecho

izquierdo y centro, se les impondrá también en este conocimiento.

*Partes en que se divide la instruccion del recluta.*

La instruccion del recluta se dividirá en tres partes.

La primera comprende cuanto debe enseñársele antes de tomar el fusil.

En la segunda se incluye el manejo del arma, el modo de cargar y hacer fuego.

Finalmente, en la tercera se enseñarán las diferentes especies de pasos, los principios de las marchas de frente y por hileras, los alineamientos, conversiones y variaciones de direccion.

Cada una de estas partes se dividirá en cuatro lecciones del modo siguiente:

PRIMERA PARTE.

*Leccion 1.<sup>a</sup>* Posicion del soldado sin armas, y movimientos de cabeza á derecha é izquierda.

*Leccion 2.<sup>a</sup>* A la derecha, á la izquierda, y media vuelta á la izquierda.

*Leccion 3.<sup>a</sup>* Principios de paso regular y frente.

*Leccion 4.<sup>a</sup>* Principios del paso oblicuo.

SEGUNDA PARTE.

*Leccion 1.<sup>a</sup>* Principios de llevar el arma.

*Leccion 2.<sup>a</sup>* Manejo del arma.

*Leccion 3.<sup>a</sup>* Modo de cargar apresuradamente y á discrecion.

*Leccion 4.<sup>a</sup>* Fuegos directos, oblicuos y graneados.

TERCERA PARTE.

*Leccion 1.<sup>a</sup>* Reunion de cinco á nueve reclutas para

la marcha de frente , y las distintas especies de pasos.

*Leccion 2.<sup>a</sup>* Marcha por hileras.

*Leccion 3.<sup>a</sup>* Principios de alineamiento.

*Leccion 4.<sup>a</sup>* Principios de las conversiones y variaciones de direccion.

Despues de cada leccion se harán las reflexiones que parezcan mas propias para demostrar la utilidad de los principios enseñados : teniendo especial cuidado de estudiarlos los gefes de la instruccion para poder aplicarlos á la práctica.

La voz de mando será siempre briosa , y se esforzará á proporcion del número de reclutas que se instruyan.

Las voces ó son de prevencion ó de ejecucion ; las preventivas se pronunciarán con claridad y distincion, en términos que se perciba cuanto se mande.

Las de ejecucion se darán en tono firme y breve, esforzando la voz por lo regular en la penúltima sílaba de la última palabra , siempre que la terminacion de esta no sea aguda , como en las voces *atencion* , *baqueta* en su lugar , *cartucho* en el cañon &c. , pues en estas es la última sílaba en la que la voz se ha de esforzar.

Para que se distingan las voces de prevencion y de ejecucion se pondrán estas últimas con letra bastardi-lla , lo que facilitará á los gefes de instruccion este conocimiento.

La esplicacion del que manda debe ser clara , concisa y exacta , y ejecutará siempre el movimiento que enseñe , respecto á que nada es mas propio que la práctica para ilustrar y hacer comprender las esplicaciones.

No hay cosa que aburra y disguste mas á los reclutas que la viciosa costumbre de manosearlos continuamente para arreglar su posicion cuando estan sobre las armas. Es necesario dejar que la tomen por sí mis-

mos en fuerza de la esplicacion y del ejemplo de los que mandan, y solo se observará el método opuesto, coa algun recluta rudo ó naturalmente torpe.

## PRIMERA LECCION.

### *Posicion del recluta.*

La posicion militar del recluta en la fila consiste en hallarse perfectamente cuadrado á su frente, lo que se conseguirá observando los principios siguientes.

1º Los dos talones en una misma línea : mas ó menos inmediato uno á otro, segun lo permita la configuracion del recluta.

2º Las puntas de los pies vueltas hácia fuera algo menos del ángulo recto ó escuadra, é igualmente una que otra.

3º Las rodillas tendidas pero sin fuerza.

4º El peso del cuerpo á plomo sobre las caderas, y el pecho un poco inclinado adelante.

5º Los hombros un poco retirados y á la misma altura.

6º Los brazos naturalmente caidos, y los codos unidos al cuerpo, la palma de la mano un poco vuelta hácia fuera, y el dedo pequeño que toque la costura del pantalon.

7º La cabeza derecha sin afectacion, y sin inclinarla á ningun lado; recogiendo un poco la barba hácia el cuello sin bajarla, y la vista á su frente.

*Los principios espuestos se fundan en las razones siguientes.*

Primera : Si los talones no estuviesen en una misma línea, al pie que avanzase mas, llevaria natural-

mente hácia adelante el hombro de aquel lado , de lo que resultaria que no estando los hombros en una misma línea , tampoco quedaria el recluta perfectamente cuadrado á su frente ; y si para conseguir que estuviesen los hombros en una misma línea se violentase el cuerpo , le faltaria la libertad y facilidad en los movimientos : los talones deben estar mas ó menos inmediatos uno á otro , segun lo permita la configuracion del recluta , pues hay muchos que no pueden juntarlos.

2.<sup>a</sup> Si las puntas de los pies se volviesen demasiado hácia afuera , no se podria inclinar el pecho adelante sin violencia , y si no estuviesen igualmente vueltas , no se hallarian los hombros en la misma línea , y en ambos casos faltaria la libertad y agilidad en los movimientos.

3.<sup>a</sup> Si las rodillas no estuviesen tendidas , ademas de que el soldado disminuira su talla , haria una vista ridícula ; y si lo estuviesen con fuerza , se incurriria en los defectos espresados anteriormente.

4.<sup>a</sup> Cargando el peso del cuerpo sobre las caderas , é inclinando un poco el pecho adelante , la barriga que se mete naturalmente adentro le sirve de contrapeso : el soldado respira con libertad (lo que no sucede si el pecho se inclina demasiado adelante ó atras) : y el cuerpo queda en un perfecto equilibrio , principio indispensable para poder ejecutar con agilidad y facilidad los movimientos , y á que por consiguiente se debe atender con el mayor cuidado.

5.<sup>a</sup> Retirando un poco los hombros se saca naturalmente el pecho , lo que no sucede si se echan adelante : tambien de este defecto resultaria , que adelantándose precisamente los codos , no podria alinearse bien el soldado , y ocuparia en la fila menos lugar del que necesita para manejar su arma con facilidad.

6.<sup>a</sup> Los brazos colocados como se ha dicho, hacen retirar algo los hombros: el soldado no ocupa mas lugar en la fila que el que necesita para manejar su arma con facilidad, y tiene en ambos codos dos puntos para alinearse.

7.<sup>a</sup> Teniendo la cabeza derecha y la vista al frente se acostumbra el soldado con facilidad á mantener los hombros en la misma línea.

*Movimientos de cabeza á derecha é izquierda.*

Bien instruidos los reclutas en la posicion que deben tener en la fila, se pasará á enseñarles el movimiento de cabeza á derecha é izquierda, teniendo presente el encargado de la instruccion el dar antes la voz de *atencion*, advirtiéndoles que les debe servir de señal siempre para tomar la posicion que se les ha impuesto, despues de lo cual explicará por sí mismo el movimiento que se va á enseñar, y lo ejecutará personalmente. Asi se deberá practicar siempre que se haya de enseñar algun movimiento nuevo: en consecuencia de esto mandará.

1.<sup>o</sup> *Atencion.*

2.<sup>o</sup> *Cabeza á la derecha.*

A la primera voz el recluta tomará como se ha dicho su posicion en la fila.

A la segunda voz moverá la cabeza á la derecha sin atropellar el movimiento, hasta que el lagrimal del ojo izquierdo esté en direccion de los botones de la chaqueta ó casaca, y no mas, pues con esto tiene suficiente para descubrir los dos hombros inmediatos, que es todo lo que necesita; y podrá sin trabajo mantener los hombros en la misma línea.

El movimiento de cabeza á la izquierda se ejecutará inversamente.

*Razones en que se funda el movimiento de cabeza á derecha é izquierda.*

Sin embargo de ser violento á un hombre que marcha al frente llevar continuamente la cabeza inclinada á un costado, y que es impracticable en la guerra porque preocupa al soldado con el peligro que por el frente le amenaza, dirige á él naturalmente la vista; no obstante, es indispensable volverla para ejecutar ciertos movimientos; y así se hace preciso acostumbrar al soldado á dicho giro mientras duren estos, pues haciéndolo con las restricciones espresadas no se opone á la posición que el soldado debe tener en la fila.

SEGUNDA LECCION.

*A la derecha, á la izquierda y media vuelta á la izquierda.*

*A la derecha.* Este movimiento se ejecutará en un tiempo como sigue.

A la voz el soldado girará sobre el talon del pie izquierdo, levantando un poco la punta, llevando al mismo tiempo el talon derecho á la inmediación del izquierdo en la misma línea, y quedará de frente á donde tenia antes su costado derecho.

*A la izquierda.* Se ejecutará bajo los mismos principios, girando siempre sobre el talon izquierdo, y quedando de frente adonde estaba antes el costado izquierdo.

*Media vuelta á la izquierda.* Se ejecutará en dos tiempos.

UNO. A la voz se llevará el pie derecho hácia la punta del izquierdo, dando al mismo tiempo un me-

dio giro sobre el talon izquierdo, de modo que el talon del pie derecho quede frente del juanete del pie izquierdo, agarrando al mismo tiempo la cartuchera por el extremo con la mano derecha.

dos. A esta voz, dando un pequeño empuje con el cuerpo sin que se note, se girará sobre los dos talones hácia la izquierda con las rodillas tendidas, levantando un poco las puntas de ambos pies: se hará frente á la espalda, llevando al mismo tiempo el talon derecho á la inmediacion del izquierdo en la misma línea, y se soltará la cartuchera.

Se pondrá el mayor cuidado en acostumbrar á los reclutas á ejecutar estos movimientos sin descomponer la posicion del cuerpo, que como se ha dicho debe estar un poco inclinado adelante.

### TERCERA LECCION.

#### *Principios que deben observarse en el paso regular de frente.*

Hasta que el recluta esté bien asegurado en la posicion que debe tener en la fila, movimiento de cabeza á derecha ó izquierda, giros á la derecha, á la izquierda, y media vuelta á la izquierda, no se pasará á enseñarle los principios, ni el mecanismo del paso, en cuyo caso, colocándose el gefe de la instruccion á tres ó cuatro pasos á su frente, ó mas si el número de reclutas fuese mayor, le esplicará los principios y mecanismo del paso ejecutándolo por sí mismo con lentitud, á fin de que el recluta se entere bien de todo, dará despues las voces siguientes:

1º Frente.

2º *Marchen.*

A la primera voz el soldado cargará el peso del cuerpo sobre la pierna derecha.

A la segunda sacará el pie izquierdo con viveza al frente é inmediato al suelo, hasta que su talon esté á dos pies del talon derecho, la pierna tendida, la punta del pie un poco baja, esta y la rodilla un poco vueltas afuera: se cargará el peso del cuerpo hácia adelante y se sentará el pie izquierdo en tierra sin golpear, cargando sobre él todo el peso del cuerpo: inmediatamente sacará el pie derecho á su frente, observando los principios que se acaban de esponer, y continuará marchando del mismo modo, manteniendo siempre la cabeza al frente.

La longitud del paso regular será como se ha dicho de dos pies, y su velocidad de setenta y seis pasos en cada minuto.

Cuando el gefe de instruccion quiera hacerle parar lo ejecutará dando la voz *alto*.

A esta voz, que se dará cuando uno de los dos pies va á sentar en tierra, el recluta lo colocará naturalmente sin golpear, y llevará el talon del que está detras á la inmediacion del otro en la misma línea para cuadrarse como se ha enseñado.

### *Razones en que se fundan los principios para el paso de frente.*

Cargando el peso del cuerpo sobre la pierna derecha se dispone el soldado para hacer con viveza el primer paso con la pierna izquierda.

Bajando un poco la punta del pie se tiende naturalmente la pierna, y se dispone el pie para sentarlo en tierra.

Teniendo la punta del pie un poco vuelta hácia fuera el cuerpo está con firmeza, lo que no sucederia si se volviese demasiado.

El peso debe llevarse adelante para que cargue sobre el pie que sienta en tierra, y el que queda atras se puede levantar con facilidad, pues de lo contrario se acortaria el paso.

La rodilla debe llevarse tendida, pues de lo contrario no podria sacarse el pie inmediato al suelo sin descomponer la posicion del cuerpo.

El pie se ha de sacar inmediato al suelo; y adelantarlo hasta que su talon esté á dos pies del talon derecho, porque si los soldados levantasen la pierna mas de lo necesario se fatigarian inútilmente, y perderian tiempo; y si no tuvieran un punto fijo que determinase lo largo del paso, no sentarian los pies todos á un tiempo en tierra; de lo que resultaria que no habria ni compás ni uniformidad en el paso.

Sentando el pie en tierra naturalmente, se evita que el cuerpo balancee, y que se acorte el paso, como sucederia si se sentase primero el talon, ó si se esforzase al sentar el pie; de lo que resultaria tambien el inconveniente de fatigar inútilmente al soldado, é impediria el compás del paso levantando los unos el pie mas que los otros.

Llevando la cabeza al frente se mantienen naturalmente los hombros en la misma línea, y el soldado marcha con mas facilidad á su frente.

Para acostumar al recluta á la velocidad del paso regular, dará el gefe de instruccion las voces siguientes:

Uno: en el momento preciso en que el pie debe levantarse: y dos en el que debe sentar en tierra, para que resulten los setenta y seis pasos en cada minuto.

Asi se impondrá el recluta con seguridad en los dos tiempos de que naturalmente se compone el paso.

## CUARTA LECCION.

### *Principios que deben observarse en el paso oblicuo.*

Cuando los reclutas esten bien habituados á formar el paso regular de frente de igual longitud y velocidad, se pasará á enseñar á cada uno de por sí el paso oblicuo, para que con mas facilidad comprendan su mecanismo.

La velocidad del paso oblicuo será como la del regular de frente: su longitud se espresará con su mecanismo.

### *Paso oblicuo sobre su derecha.*

UNO. Estando el recluta cuadrado á su frente se le hará sacar el pie derecho adelante, inclinándolo á su derecha hasta que diste cerca de dos pies del izquierdo, con la punta un poco hácia dentro para impedir que el hombro izquierdo se adelante.

DOS. A la voz dos, el recluta sentará el pie derecho en tierra, y sacará el izquierdo por la línea mas corta á unas diez y siete pulgadas al frente del talon derecho, manteniéndose en esta posicion.

Para continuar marchando, el gefe de instruccion seguirá dando las voces *uno*, *dos*, deteniéndose á cada paso, y teniendo el mayor cuidado conserven siempre los hombros en una misma línea, el pecho un poco inclinado adelante, y la cabeza al frente.

El paso oblicuo sobre su izquierda se ejecutará bajo los mismos principios, debiéndose empezar á marchar con el pie izquierdo.

Luego que los reclutas esten bien enterados en estos principios, se les hará marchar en fila indistintamente con paso regular de frente, y oblicuo sobre su derecha ó izquierda como sigue.

Primeramente con el paso regular de frente, y luego que hayan marchado algunos pasos de este modo, mandará el gefe de instruccion.

1º Oblicuo á la derecha.

2º *Marchen.*

A la segunda voz, que se dará precisamente al tiempo de sentar el pie izquierdo en tierra, el recluta empezará el paso oblicuo por su derecha observando las reglas establecidas para la formacion y longitud de este paso, sin detenerse al fin de cada uno, y haciendo setenta y seis pasos en cada minuto.

El paso oblicuo sobre su izquierda se ejecutará bajo los mismos principios, debiendo el gefe de instruccion dar la voz de *marchen* al tiempo de sentar el pie derecho en tierra.

Para volver á marchar de frente se darán las voces.

1ª Frente.

2ª *Marchen.*

A la segunda voz, que se dará indiferentemente al tiempo de sentar cualquiera de los dos pies en tierra, volverá el recluta á marchar de frente, y hacer los pasos de dos pies como se ha enseñado.

### *Advertencia sobre el paso oblicuo.*

Se cuidará que el soldado marche con la pierna tendida: que el peso del cuerpo cargue sobre el pie que sienta en tierra: que los pies se lleven por la línea mas corta al lugar donde deben colocarse: que la cabeza se mantenga siempre al frente, y los hombros en la misma línea, como se ha espresado en el paso de frente.

Este paso, aunque difícil en los principios, es de grande utilidad en los movimientos de línea, y habi-tua á los reclutas á conservar la direccion de los hombros, y el equilibrio del cuerpo; por lo que se les

ejercitará mucho en él, haciéndoles marchar cincuenta ó sesenta pasos lo menos antes de mandarles volver á marchar de frente.

Cuando los reclutas esten ya bien instruidos en el paso oblicuo, no se exigirá de ellos que guarden rigurosamente las medidas que para este paso se han señalado, advirtiéndoles solo por regla general que deben ganar todo el terreno que puedan proporcionalmente hácia su costado y frente, sin descomponer la direccion de los hombros, que debe ser siempre la misma que en la marcha de frente.

### *Advertencias generales sobre el paso de frente y oblicuo.*

Para poder juzgar si el recluta lleva el cuerpo conforme á los principios espresados, si forma el paso con regularidad, ó si carga el peso del cuerpo sobre el pie que sienta en tierra, se colocará de cuando en cuando el gefe de instruccion á diez ó doce pasos frente de él. Si en esta disposicion no descubre la suela de los zapatos cuando el recluta levanta y sienta el pie en tierra; si no advierte movimiento en sus hombros ni balance en la parte superior del cuerpo, será prueba segura de que los principios espuestos estan bien observados.

Cuando se instruya á dos ó tres hombres de una vez no se exigirá de ellos que esten bien alineados para no ocupar demasiado su atencion; además de que cuando hayan adquirido la costumbre de hacer los pasos de igual longitud y velocidad, habrán adquirido el verdadero medio para conservar su alineamiento.

Siempre que se reunan dos ó tres hombres se colocarán á un paso de distancia uno de otro, á fin de que no contraigan el defecto de abrir los codos, ó de apoyarse á los hombros que estan á sus dos lados.

## SEGUNDA PARTE.

*Modo de llevar el arma al hombro.*

Hasta que el recluta esté bien firme en la posición del cuerpo, formación del paso directo y oblicuo y demás movimientos que se han enseñado, no se pasará á instruirlo en esta segunda parte.

En este caso se harán juntar tres hombres, que se colocarán en una fila para enseñarles el modo de llevar el arma como sigue.

## PRIMERA LECCION.

*Principios para llevar el arma.*

Colocados los tres hombres en una fila en la posición que se ha enseñado en la primera lección de la primera parte, se les hará levantar la mano izquierda sin doblar la muñeca, y sin mover mas que la parte del brazo comprendida entre el codo y la mano, hasta que esta esté á la altura de la cadera, en cuya disposición levantará el gefe de instruccion el fusil perpendicularmente, y se lo colocará al recluta sobre la mano izquierda, como sigue.

El brazo muy poco encogido, el codo retirado á la espalda y unido al cuerpo sin fuerza, la palma de la mano que abraza la culata, de modo que el corte exterior de ella caiga en la primera articulacion de los dedos, el talon de la culata entre el primero y segundo dedo, el pulgar por encima de los dos sobre la culata, la cual se colocará sobre la cadera mas ó menos alta, de modo que visto el fusil de frente esté siempre perpendicular: y que el movimiento de ella marchando no le haga levantar ni cabecear, la baqueta sobre el nacimiento del brazo izquierdo, y el derecho caido

naturalmente, como se ha enseñado en la primera lección de la primera parte.

*Advertencias sobre el modo de llevar el arma al hombro.*

Siendo muy comun entre los reclutas tener algunos defectos en la configuracion de sus hombros, pechos ó caderas, que imposibilitan señalar determinadamente la altura á que la mano que sostiene el fusil debe colocarse, se tendrá el mayor cuidado de corregir estos defectos cuanto sea posible, antes de pasar á enseñarles el modo de llevar el arma, lo que se ejecutará con arreglo á los defectos de configuracion que tengan los reclutas, de modo que sin que esten violentos en su posicion sea uniforme el golpe de vista general.

Los reclutas pierden con mucha facilidad la posicion que debe tener el cuerpo cuando empiezan á llevar el arma, y particularmente descomponen los hombros, de lo que resulta que no teniendo el fusil punto de apoyo, bajan la mano izquierda para impedir que caiga, y consiguientemente bajan el hombro de aquel lado; retiran los hijares y abren los codos á fin de no perder el equilibrio; por lo mismo se cuidará de corregir estos defectos afirmando á menudo á los reclutas en su posicion, y quitándoles alguna vez el fusil que se les volverá luego que la hayan tomado, procurando no cansarlos demasiado en los principios, y hacerles facil y natural esta posicion del arma, para que puedan conservarla largo tiempo sin fatigarse.

Se atenderá igualmente á que en esta posicion no tengan la mano muy alta ni muy baja; pues si estuviera demasiado alta haria abrir el codo, en cuyo caso, ademas de que el fusil cabecearia, ocuparia el soldado en la fila mas espacio que el que necesita; y si estuviera muy baja, no solo ocuparia en la fila menos espacio

del que necesita para manejar su arma con libertad, sino que el brazo izquierdo trabajaria demasiado.

Antes de pasar á la segunda leccion repetirá el recluta, con el fusil al hombro, todos los movimientos que anteriormente se han enseñado.

## SEGUNDA LECCION.

### *Manejo del arma.*

El manejo del arma se enseñará á tres hombres de una vez, colocándolos primero en fila tocándose con los codos, y despues uno tras de otro en hilera.

La ejecucion de cada mando se hará en una sola voz, dividiéndola en tiempos, para que el soldado comprenda mejor su mecanismo.

La última sílaba de la voz de mando señalará el momento en que debe empezarse la ejecucion pronta y briosa del primer tiempo: las voces dos, tres &c. que dará el gefe de instruccion, señalarán el de los demas tiempos.

Luego que el soldado esté bien enterado de la posicion que debe tener en los diferentes tiempos de cada voz, se le harán ejecutar sin detenerse en cada una de ellas, observando el mecanismo que se le ha enseñado para mantener su arma con firmeza, y evitando los inconvenientes que resultarian de estar el arma vacilante.

El manejo del arma se enseñará por el orden siguiente, suponiendo al recluta con el arma al hombro.

### *Armen la bayoneta.*

En tres tiempos.

UNO. Se bajará el arma estendiendo el brazo izquierdo, y se agarrará con la mano derecha por encima de la primera abrazadera.

nos. La mano izquierda soltará el fusil, con la derecha se bajará rasando el muslo izquierdo y volverá la izquierda á cogerlo por encima de la derecha, tocándose estas, colocando la culata en tierra sin golpear, quedando dicha mano izquierda firme en esta disposicion, tocando el fusil el muslo izquierdo, y su boca enfrente de la mitad del cuerpo; los pies no se moverán, y con la mano derecha, que soltará el fusil en el momento que la izquierda lo tome, se agarrará la bayoneta por el cubo, de modo que el extremo de él sobresalga una pulgada, y estendiendo al sacarla el dedo pulgar sobre la hoja se sacará de la vaina, se fijará en la boca del cañon, pasando la mano derecha á agarrar el fusil por la tercera abrazadera.

TRES. Con la mano izquierda se levantará el fusil, hasta que esta esté á la altura del hombro; con la derecha se agarrará por su garganta subiéndolo algo mas de la posicion natural, y en seguida la mano izquierda bajará á tomarlo por la culata en la posicion de armas al hombro, bajando con rapidez la mano derecha á su costado, y el arma á su verdadera posicion de armas al hombro.

## CARGA EN ONCE VOCES.

### PRIMERA.

*Prevénganse para cargar.*

En dos tiempos.

UNO. A la voz girará un poco el soldado sobre su talon izquierdo, colocando al mismo tiempo el pie derecho en escuadra detras de él, de modo que el juanete del pie derecho apoye contra el talon del izquierdo: volverá el fusil con la mano izquierda, apoyando la

llave hácia el cuerpo, y al mismo tiempo empuñará el fusil con la mano derecha por la garganta, manteniendo el arma á plomo separada del hombro, y la mano izquierda debajo de la culata.

DOS. A esta voz llevando el fusil con la mano derecha unida al cuerpo, se dejará caer sobre la mano izquierda, que lo recibirá por la primera abrazadera con el dedo pulgar tendido sobre la caja, la garganta del fusil unida al cuerpo dos pulgadas debajo de la tetilla derecha, la boca del cañon á la altura de los ojos, el guardamonte un poco hácia fuera, y el codo izquierdo unido á su costado: luego que la mano izquierda haya recibido el fusil, el pulgar de la derecha se colocará contra el rastrillo por encima de la piedra, manteniendo los cuatro dedos restantes cerrados, y el brazo derecho tendido á lo largo de la culata.

#### SEGUNDA.

##### *Abran la cazoleta.*

En un tiempo.

Para ejecutarlo se mantendrá firme el fusil con la mano izquierda, resistiendo la fuerza que el pulgar de la derecha debe hacer sobre el rastrillo hasta que caiga, inmediatamente pasará la mano derecha por entre la culata del fusil y el cuerpo, á abrir la cartuchera; pero sin separar mucho el codo del cuerpo.

#### TERCERA.

##### *Saquen el cartucho.*

En un tiempo.

Se tomará el cartucho entre el pulgar y los dos pri-

meros dedos, se llevará á la boca pasando la mano entre la culata y el cuerpo, y agarrará con los dientes por la inmediacion de la pólvora, manteniendo el codo unido al cuerpo.

CUARTA.

*Rompan el cartucho.*

En un tiempo.

Se romperá el cartucho hasta la pólvora con los dientes, teniéndolo por la abertura entre el pulgar y los dos primeros dedos: inmediatamente se bajará la mano á la cazoleta, quedando el cartucho perpendicular junto á esta, la palma de la mano vuelta hácia el cuerpo, y el codo derecho descansando sobre la culata.

QUINTA.

*Ceben.*

En un tiempo.

Se bajará un poco la cabeza, dirigiendo la vista sobre la cazoleta, se llenará esta de pólvora, cerrando el cartucho por la inmediacion de la abertura con el pulgar y el primer dedo: se levantará la cabeza y se pondrá al mismo tiempo la mano derecha detras del rastro, apoyando contra él los dos últimos dedos.

SESTA.

*Cierren la cazoleta.*

En un tiempo.

Con la mano izquierda se mantendrá firme el fusil, y con los dos últimos dedos de la derecha se cerrará la cazoleta, teniendo siempre el cartucho entre el pulgar

y los dos primeros dedos: inmediatamente con los dos últimos y la palma de la mano derecha se agarrará el fusil por su garganta, quedando la muñeca unida al cuerpo, y el codo hácia el costado un poco separado de él.

## SEPTIMA.

*Cartucho en el cañon.*

En tres tiempos.

UNO. Se enderezará el fusil en la direccion de la pierna izquierda, apoyando con firmeza sobre la culata la mano derecha, y estendiendo bien el brazo derecho sin bajar el hombro: al mismo tiempo se volverá el fusil con la baqueta hácia el cuerpo, se abrirá la mano izquierda dejando correr el fusil hasta la segunda abrazadera, manteniendo el pie de gato sobre el pulgar de la mano derecha: se girará sobre el talon del pie izquierdo, haciendo al frente, y se llevará el pie derecho adelante, de modo que su talon quede apoyado contra el juanete del pie izquierdo.

DOS. Con la mano derecha se soltará el fusil, y con la izquierda se bajará unido al cuerpo, colocando la culata en tierra sin golpear, quedando dicha mano en esta disposicion tocando el fusil en el muslo izquierdo, y su boca enfrente de la mitad del cuerpo: al mismo tiempo se subirá la mano derecha á la altura de la boca del cañon, unida á él por este costado, y se volverá el cuerpo un poco hácia la izquierda.

TRES. Se fijará la vista sobre la boca del cañon, se volverá con viveza la parte superior de la mano derecha hácia el cuerpo para derramar la pólvora dentro del cañon, levantando el codo á la altura de la muñeca se vaciará en él la pólvora, y se introducirá el cartucho, manteniendo la mano estendida y vuelta al frente, y su primer dedo sobre el atacador de la baqueta

## OCTAVÁ.

*Saquen la baqueta.*

En dos tiempos.

UNO. Se bajará con viveza el codo derecho, se agarrará la baqueta entre el pulgar y el primer dedo doblado, los otros cerrados, y se sacará con prontitud alargando el brazo con las uñas al frente, se volverá á agarrar por su mitad entre el pulgar y el primer dedo, ya tendidos con los demas, con la palma de la mano vuelta al frente, se acabará de sacar estendiendo el brazo derecho, y se volverá con viveza entre la bayoneta y la cara, cerrando para ello los dedos: las baquetas de segunda y tercera fila se volverán rasando respectivamente el hombro derecho del soldado que tiene á su frente en la hilera, quedando las baquetas paralelas á las bayonetas, y el brazo tendido, la vista al frente, y el atacador de la baqueta sobre la boca del cañon sin introducirla.

DOS. Se introducirá la baqueta en el cañon por su atacador hasta la mano.

## NOVENA.

*Ataquen.*

En un tiempo.

Se estenderá el brazo derecho en toda su longitud, subiendo la mano que agarrará la baqueta con el dedo pulgar tendido, el primer dedo doblado, y los restantes cerrados: se introducirá en el cañon con fuerza, volviendo las uñas para dentro, golpeando dos ó tres veces sobre el cartucho, y se volverá á agarrar por la punta, con las uñas para afuera, entre el pulgar y el

primer dedo doblado, manteniendo los restantes cerrados, y el codo derecho unido al cuerpo.

DÉCIMA.

*Baqueta á su lugar.*

En dos tiempos.

UNO. Se ejecutará del mismo modo que el primer tiempo de *saquen la baqueta*, quedando su punta sobre el baquetero sin introducirla.

DOS. Se introducirá por la trompetilla del baquetero, acabándola de meter en su lugar con prontitud, y se empuñará el fusil con la mano derecha por la tercera abrazadera.

UNDÉCIMA.

*Armas al hombro.*

En tres tiempos.

UNO. Se levantará el fusil sin cabecear con la mano izquierda, hasta que esta quede á la altura del hombro: su codo unido siempre al cuerpo, y el cañon vuelto hácia afuera: al mismo tiempo se bajará la mano derecha y se agarrará el fusil por su garganta.

DOS. Se acabará de levantar el fusil con la mano derecha, soltándolo la izquierda, que bajará á recibirlo por la culata, quedando en la posicion que se ha enseñado en el tercer tiempo de armen la bayoneta, y se llevará al mismo tiempo el talon derecho á la inmediacion del izquierdo sobre la misma línea, girando un poco sobre el talon del pie izquierdo para deshacer el que dió en el primer tiempo de cartucho en el cañon, y se apoyará el fusil con la mano derecha al hombro

en la posición enseñada, manteniendo la mano derecha sobre la garganta del fusil sin abrazarlo.

TRES. Se dejará caer con viveza la mano derecha sobre su costado, bajando el fusil al mismo tiempo, como se ha enseñado, en la posición de armas al hombro.

*Preparen las armas.*

En tres tiempos.

*Posición de la primera fila.*

UNO. Con la mano izquierda se volverá el fusil con la llave hacia el cuerpo, y con la derecha se agarrará por la garganta como en el primer tiempo de *prevénganse para cargar*, manteniéndose á su frente, y volviendo la punta del pie izquierdo un poco hacia adentro.

DOS. Se llevará el pie derecho atrás sin sentar el talón y con los dedos un poco doblados, se pondrá la rodilla en tierra á diez ó doce pulgadas del talón izquierdo, y unas seis á la derecha, cuidando no caer precipitadamente; al mismo tiempo la mano derecha bajará el fusil, y con la izquierda se agarrará por la primera abrazadera: se sentará la culata en tierra sin golpear, frente del muslo derecho, de suerte que la punta de la culata quede enfrente del talón izquierdo, agarrando al mismo tiempo el pie de gato entre el pulgar y el primer dedo de la mano derecha.

TRES. Se prepara el arma haciendo fuerza sobre el pie de gato.

*Posición de segunda y tercera fila.*

UNO. Se ejecutará del mismo modo que el primer tiempo de *prevénganse para cargar*.

DOS. Con la mano derecha se llevará el fusil á la mitad del cuerpo, y la izquierda se colocará de modo que tocando el dedo pequeño al muelle del rastrillo, y con el pulgar sobre la caja, venga á quedar á la altura de la barba; la plancha de los tornillos un poco vuelta hácia el cuerpo, y la baqueta al frente, al mismo tiempo se llevará el pulgar de la mano derecha sobre la cabeza del pie de gato, poniendo el primer dedo por debajo, y los tres restantes unidos al primero.

TRES. Se preparará el arma apretando el codo derecho con fuerza, y se agarrará el fusil con la mano derecha por su garganta.

### *Apunten.*

En un tiempo.

Se bajará con ligereza la boca del cañon corriendo la mano izquierda hasta la primera abrazadera, se apoyará la culata contra el hombro derecho, de modo que la boca del cañon quede un poco baja, y los codos caidos sin unidos al cuerpo, se cerrará el ojo izquierdo y se dirigirá el derecho por la longitud del cañon, bajando un poco la cabeza sobre la culata para apuntar, y se colocará el primer dedo sobre el gatillo. Los de tercera fila sacarán el pie derecho á unas ocho pulgadas sobre su derecha hácia el taion izquierdo del inmediato.

### *Retiren las armas.*

En un tiempo.

Se enderezará el fusil tomando la posicion que se ha enseñado en el segundo tiempo de preparen las armas, bajando la mano izquierda hasta el muelle del rastrillo, y la mano derecha en la garganta.

*Fuego.*

En dos tiempos.

UNO. Teniendo apuntado el fusil se hará fuerza con el primer dedo sobre el gatillo, con prontitud, sin bajar demasiado la cabeza ni levantarla.

DOS. Se retirará el arma con prontitud á la posicion que se ha enseñado para la segunda voz de la carga, con la diferencia que en vez de colocar el dedo pulgar debajo del rastrillo, se agarrará entre él y el primer dedo el pie de gato, se hará fuerza para levantarlo hasta que quede en el seguro, y se llevará la mano derecha á la cartuchera, como se ha explicado, quedando en la posicion que se ha enseñado en la citada voz.

En esta disposicion, si se quiere continuar cargando, se seguirá como se ha enseñado; pero si se quiere echar armas al hombro se mandará.

*Cierren la cazoleta.*

En dos tiempos.

UNO. Con la mano izquierda se mantendrá el fusil en la posicion que está, y se pondrá la derecha detras del rastrillo.

DOS. Manteniendo firme el fusil con la mano izquierda se cerrará la cazoleta con los dos últimos dedos de la derecha, y ejecutado esto se agarrará el fusil por su garganta con esta mano, quedando la muñeca unida al cuerpo, y el codo hácia el costado, poco separado de él.

*Armas al hombro.*

A la voz el soldado, dando un medio giro hácia su izquierda, llevará el fusil con viveza hasta quedar en esta disposicion, cuadrándose al mismo tiempo á su frente.



*Presenten las armas.*

En dos tiempos.

UNO. Se ejecutará lo mismo que el primer tiempo de la carga sin mover el cuerpo ni los pies.

DOS. Con la mano derecha se acabará de volver el arma, llevándola sin cabecear hasta frente de la mitad del cuerpo con la baqueta al frente y el pie de gato á la altura que dé de sí la estension de la parte inferior del brazo derecho sin separar el codo del costado, que deberá estar unido al cuerpo y perpendicular al hueso de la cadera, y empuñando el fusil con la mano derecha por su garganta contra el guardamonte, al mismo tiempo la mano izquierda lo agarrará de modo que el dedo pequeño toque al muelle del rastrillo, y el dedo pulgar tendido á lo largo del cañon contra la caja, y el cuerpo al frente sin mover los pies.

*Armas al hombro.*

En dos tiempos.

UNO. Con la mano derecha se volverá el fusil hácia fuera hasta que el cañon quede al frente, se levantará y colocará contra el hombro izquierdo, y la mano izquierda bajará á recibir la culata, quedando la derecha vuelta sobre la garganta del fusil, y este como se ha enseñado.

DOS. Se dejará caer la mano derecha con viveza á su costado, bajando al mismo tiempo el fusil á su posicion.

*Descansen sobre las armas.*

En dos tiempos.

UNO. Se bajará el fusil alargando con viveza el brazo izquierdo, y con la derecha se agarrará por en-

cima de la primera abrazadera; se soltará la mano izquierda del fusil, y con la derecha se llevará rasando por frente del cuerpo con viveza, delante del hombro derecho, quedando la baqueta al frente, el dedo pequeño detras del cañon, la culata tres pulgadas distante de la tierra, la mano derecha apoyada en la cadera, el fusil á plomo, y la mano izquierda tendida sobre su costado.

dos. Se dejará caer el fusil corriéndolo por la mano hasta que toque en tierra sin golpear, quedando el soldado en la posicion que sigue: el brazo tendido, el cañon entre el pulgar y el primer dedo tendido á lo largo de la caja, los tres dedos restantes tendidos y juntos, la boca del cañon á dos pulgadas del hombro derecho, la baqueta al frente, la punta de la culata al lado de la punta del pie derecho unida á ella, y el fusil á plomo.

### *Armas al hombro.*

En dos tiempos.

uno. Se levantará el arma con la mano derecha con viveza llevándola contra el hombro izquierdo, y volviéndola para que el cañon quede hácia fuera; con la mano izquierda se agarrará por la culata y se correrá la mano derecha hasta el rastrillo, quedando el arma en la disposicion que se ha enseñado.

dos. Se dejará caer la mano derecha con viveza á su costado, bajando el arma á su posicion.

### *Arma al brazo.*

En tres tiempos.

uno. Se empuñará con prontitud el arma por su garganta con la mano derecha levantándola un poco, pero sin volverla.

DOS. Se quitará la mano izquierda de la culata y se doblará el brazo izquierdo sin separar el codo del cuerpo, tendiéndolo sobre el pecho contra el pie de gato, y la mano sobre la tetilla derecha.

TRES. Se dejará caer la mano derecha sobre su costado.

*Armas al hombro.*

En tres tiempos.

UNO. Se agarrará el fusil con viveza, con la mano derecha por su garganta.

DOS. Se colocará con prontitud la mano izquierda debajo de la culata.

TRES. Se dejará caer la mano derecha con viveza á su costado, y se bajará el fusil con la mano izquierda á la posición de armas al hombro.

*Calen bayoneta.*

En dos tiempos.

UNO. Como el primer movimiento de la carga y empuñar el fusil por su garganta.

DOS. Con la mano derecha se dejará caer el fusil sobre la mano izquierda, que le agarrará un poco mas arriba de la primera abrazadera con el cañon hácia arriba, y el codo izquierdo inmediato al cuerpo, la mano derecha apoyada sobre su cadera. Los soldados de la primera fila presentarán su arma horizontal, y los de segunda y tercera con la punta de la bayoneta á la altura de los ojos cuidando que su bayoneta no toque al que tiene delante.

*Armas al hombro.*

En dos tiempos.

UNO. Se girará sobre el talon izquierdo para cuadrarse al frente, llevando el talon derecho á la inmediacion y en la misma línea que el izquierdo, y se enderezará al mismo tiempo el fusil con la mano derecha, llevándolo al hombro izquierdo, y la mano izquierda bajará á agarrarlo por la culata.

DOS. Se dejará caer la mano derecha con ligereza á su costado, bajando el fusil á su posicion.

### *Bajen las armas.*

En dos tiempos.

UNO. Como el primer movimiento de descansen sobre las armas.

DOS. Se inclinará un poco la boca del cañon adelante, la culata hácia atras á unas tres pulgadas de tierra, la mano derecha apoyada unas dos pulgadas bajo el hueso de la cadera, servirá para impedir que las bayonetas de los soldados de segunda y tercera fila toquen á los que estan delante.

### *Armas al hombro.*

Se enderezará el fusil y se pondrá al hombro como se ha enseñado, estando en la posicion de descansen sobre las armas.

### *Envainen la bayoneta.*

En tres tiempos.

UNO. Se bajará el arma estendiendo el brazo izquierdo, se agarrará con la mano derecha por encima de la primera abrazadera como en el primer tiempo de descansen sobre las armas.

DOS. Se bajará el arma con la mano derecha por

frente del muslo izquierdo: con la izquierda se agarrará por encima de la derecha para tomar la posición del segundo tiempo de cartucho en el cañon, pero sin mover los pies; con la derecha se quitará la bayoneta del fusil, y se pondrá en la vaina, quedando la mano en la tercera abrazadera.

TRES. Con la mano izquierda se levantará el fusil, con la derecha se agarrará por su garganta bajando la izquierda á cogerlo por la culata, colocándolo en la posición de armas al hombro.

Cuando se juzgue conveniente dar algun descanso al soldado se le mandará primero descansar sobre las armas, y en esta posición dará el gefe de instruccion la voz:

*Descanso.*

Á esta voz el recluta volverá la mano derecha tendida poniendo la palma de esta sobre el fusil, teniendo el brazo tendido naturalmente, y apoyará el extremo del cañon contra el hombro derecho.

Si estando en esta posición se quisiere continuar el manejo del arma se dará esta voz:

*Atencion.*

A esta voz tomará la posición de descansen sobre las armas.

REVISTA DE ARMAS.

Para ejecutar este tiempo, estando el recluta descansando sobre las armas, dará el gefe de instruccion la voz:

*Revista de armas.*

En un tiempo.

Se perfilará sobre la derecha girando sobre el talon izquierdo, llevando el p. derecho perpendicularmente á seis pulgadas del izquierdo detras de la línea, quedando los pies en escuadra; se agarrará prontamente el fusil con la mano izquierda por encima de la segunda abrazadera, se inclinará la boca del cañon hácia atras sin mover la culata de su lugar y con la baqueta hácia el cuerpo, se llevará la mano derecha al mismo tiempo á la bayoneta, se agarrará entre el cubo y la hoja, de modo que el extremo de él sobresalga una pulgada de la mano, y estendiendo al sacarla el dedo pulgar sobre aquella, se sacará de la vaina y se fijará en la boca del cañon.

Inmediatamente se agarrará la baqueta y se sacará como se ha espresado en la carga de once voces, se introducirá en el cañon por el atacador dejándola correr, é inmediatamente volverá á cuadrarse al frente, quedando en la posicion de descansen sobre las armas.

En esta disposicion se examinará sucesivamente el arma de cada soldado pasando por delante de cada fila.

Asi que cada soldado vea que el gefe de instruccion está enfrente de él, levantará con viveza su fusil, dándole un pequeño empuje hácia arriba, sacándolo frente de la mitad del cuerpo con la mano derecha, saliendo la mano izquierda á cogerlo por entre la primera abrazadera, y el muelle del rastrillo con la llave al frente, pasará en seguida la derecha á abrir la cazoleta, bajando dicha mano inmediatamente á su costado, manteniendo la mano izquierda con el dedo pulgar tendido sobre la caja á la altura de la barba, y el fusil frente del ojo izquierdo; en esta disposicion, si el gefe quisiera tomarlo se lo entregará el soldado, alargando un poco el fusil con la mano izquierda hácia afuera, pasándola luego que aquel lo tome á su costado, quien despues de haberlo examinado y cer-

rado la cazoleta, lo volverá al soldado con el cañon al frente de este, quien lo recibirá con la mano derecha, colocándolo en tierra á la posicion de descansen sobre las armas.

Luego que el gefe de instruccion haya pasado de su frente volverá á poner la baqueta en su lugar y envainará la bayoneta, tomando la posicion que se ha enseñado en la voz de revista de armas, lo cual ejecutado volverá á la posicion de descansen sobre las armas.

Si en lugar de hacer revista de armas se quiere solo armar la bayoneta, se mandará:

*Armen la bayoneta.*

En un tiempo.

Se tomará la posicion que acaba de espresarse poniendo la bayoneta en la boca del cañon, como se ha dicho, y cuadrándose inmediatamente al frente.

Si estando la bayoneta armada se quisiera hacer meter la baqueta en el cañon para hacer la revista de armas despues de haber hecho fuego, se mandará:

*Baqueta en el cañon.*

En un tiempo.

Se meterá la baqueta en el cañon como se ha explicado anteriormente, cuadrándose inmediatamente al frente despues de ejecutarlo, y volviéndola sucesivamente á su lugar á proporcion que se vayan revistando las armas.

El soldado no levantará el arma para presentarla al gefe de instruccion cuando se ponga delante de él, respecto á que siendo solo este el que debe examinar si el arma está cargada ó no, podrá para asegurarse de

No agarrar la baqueta por la punta y sacudirla dentro del cañon.

*Armas á tierra al frente.*

En dos tiempos.

UNO. Se volverá el arma con la mano derecha, de suerte que la plancha de los tornillos quede al frente, se agarrará con la mano izquierda el extremo de la cartuchera, se doblará el cuerpo con viveza, y se colocará el arma en tierra al frente con la mano derecha, adelantando al mismo tiempo el pie izquierdo que debe sentar en tierra frente de la primera abrazadera del fusil, manteniendo siempre el extremo de la culata á la altura de la punta del pie derecho, con la pierna derecha un poco doblada y sin sentar el talon derecho.

DOS. Se levantará el cuerpo, y llevará el pie izquierdo al lado del derecho; se soltará la cartuchera, y se dejarán caer las manos á su posicion natural.

*Levanten las armas.*

En dos tiempos.

UNO. Se ejecutará como el primero de *armas á tierra*.

DOS. Se levantará el arma con la mano derecha, se llevará el pie izquierdo al lado del derecho, y se volverá el arma con la baqueta al frente, se soltará al mismo tiempo la cartuchera, y la mano izquierda se llevará á su posicion.

Se pondrán las armas al hombro segun se ha enseñado.

*Cubran las llaves.*

En dos tiempos.

UNO. Se empuñará el arma con prontitud con la mano derecha, el pulgar sobre la plancha de los tornillos, y el primer dedo contra el pie de gato; se separará el fusil del hombro con el cañon hácia fuera sin mudar la punta de la culata de su lugar: se agarrará con la mano izquierda por la primera abrazadera, con el pulgar tendido sobre la baqueta, el fusil á plomo frente del hombro, y el codo izquierdo frente al fusil.

DOS. Se dejará caer el fusil sin precipitacion manteniendo siempre la mano izquierda sobre la primera abrazadera, y el pulgar apoyado sobre la baqueta para impedir que se salga, el dedo pequeño apoyado en la cadera, y bajando al mismo tiempo la mano derecha á su posicion.

*Armas al hombro.*

UNO. Se levantará el fusil con la mano izquierda sin atropellar el movimiento para que la baqueta no se salga; con la mano derecha se agarrará el fusil por su garganta, y se apoyara contra el hombro, soltando al mismo tiempo la mano izquierda que bajará á agarrarlo con viveza por la culata.

DOS. Se dejará caer la mano derecha con prontitud á su posicion, bajando al mismo tiempo con la mano izquierda el fusil á la posicion de *armas al hombro*.

*Echen las armas á la espalda.*

Para ejecutar esta voz se hará envainar la bayoneta si estuviese armada, y presentar las armas, en cuya disposicion se mandará:

*Echen las armas á la espalda.*

En cuatro tiempos.

UNO. Se sacará el fusil al frente con la mano derecha, agarrándolo por su garganta con la llave hácia afuera, y con la izquierda se agarrará el porta-fusil que se apartará todo lo que diere de sí hácia el hombro izquierdo.

DOS. Se pondrá el porta-fusil sobre el hombro derecho, haciéndolo pasar por encima de la cabeza, á cuyo fin se cruzarán los brazos, de modo que la mano izquierda con el porta-fusil pase por entre el arma y el cuerpo.

TRES. Se soltará la mano derecha del fusil, y con la izquierda se tirará del porta-fusil, para que el cañon quede pegado á la espalda, y la culata sobre los pliegues de la casaca.

CUATRO. Se llevarán las manos á sus costados.

### *Presenten las armas.*

En cuatro tiempos.

UNO. Con la mano derecha se agarrará el porta-fusil por la mitad, y con la izquierda por junto al anillo que está debajo del guardamonte.

DOS. Con la mano izquierda se levantará el fusil, tirando del porta-fusil, tocando la culata contra el codo izquierdo, y con la mano derecha se agarrará el fusil por su garganta.

TRES. Con la mano izquierda se estirará el porta-fusil hácia el costado derecho, manteniendo el fusil con la derecha, y se sacará de la cabeza.

CUATRO. Se soltará la mano izquierda del porta-fusil, y se tomará la posicion de *presenten las armas*.

### *Rindan las armas.*

Para ejecutar este movimiento se hará primeramen-

te presentar las armas, despues de lo cual se dará la voz :

*Rindan las armas.*

En tres tiempos.

UNO. Se pondrá con prontitud la rodilla derecha en tierra, bajando al mismo tiempo la boca del fusil hasta el suelo, de modo que la sangria del brazo derecho quede apoyada á la parte exterior de la culata, y el brazo izquierdo descansando sobre el muslo de este lado, la vista se dirigirá al objeto por quien se hace este honor.

DOS. Con la mano derecha se tomará el morrion con despejo por la visera.

TRES. Se quitará el morrion de la cabeza, y se colocará sobre la llave del fusil quedando el forro por bajo.

*Presenten las armas.*

En tres tiempos.

UNO. Se pondrá el morrion con prontitud y marcialidad.

DOS. Con la mano derecha se agarrará el fusil por su garganta.

TRES. Se levantará con prontitud, y quedará en la posicion de *presenten las armas*.

*Armas á la funerala.*

Estando el soldado con las armas presentadas, se mandará :

*Armas á la funerala.*

En cuatro tiempos.

UNO. Se sacará el fusil hácia el frente con la mano

derecha, soltándole y volviéndole á agarrar por encima de la izquierda, con la palma hácia afuera, y los dedos por encima de la baqueta.

DOS. Con la mano izquierda se volverá el fusil, ayudándole la derecha, que lo agarrará por debajo de la izquierda, luego que esta haya vuelto la culata hácia arriba.

TRES. Con la mano derecha se llevará el fusil bien colocado debajo del brazo izquierdo, de modo que el muelle del rastrillo venga á apoyarse al pecho, soltando al mismo tiempo la mano izquierda, que lo agarrará por la garganta, doblando para ello el brazo.

CUATRO. Se soltará la mano derecha, y se pasará con la mayor prontitud detras de la espalda para recibir el fusil, cuidando no doblar el cuerpo.

### *Descansen sobre las armas.*

En dos tiempos.

UNO. Se soltará la mano derecha del fusil, y pasará á agarrarlo por la garganta, debajo de la izquierda, levantando los dos últimos dedos de esta mano para hacer lugar á la derecha: se soltará la mano izquierda, y con la derecha se llevará frente del hombro derecho, quedando el cañon al frente, y la boca del fusil hácia la punta del pie derecho, á unos tres dedos del suelo.

DOS. Se dejará caer el fusil hasta que toque en tierra sin golpear, quedando el soldado en la disposicion que sigue: el brazo derecho doblado, la mano abrazando la garganta del fusil, el cañon al frente, la culata dos pulgadas del hombro derecho, la boca del fusil al lado de la punta del pie derecho, el fusil á plomo, y el brazo izquierdo tendido sobre su costado.

*Armas á tierra al frente.*

En dos tiempos.

UNO. Se volverá un poco el fusil con la mano derecha, de suerte que la plancha de los tornillos quede al frente; se agarrará con la mano izquierda el extremo de la cartuchera, y se colocará el arma en tierra al frente con la mano derecha, doblando el cuerpo con viveza, y adelantando al mismo tiempo el pie izquierdo, cuya punta debe sentar en tierra, frente de la llave, manteniendo siempre la boca del fusil á la altura de la punta del pie derecho, con la pierna derecha un poco doblada, y sin sentar el talon derecho.

DOS. Se levantará el cuerpo con viveza, llevando el pie izquierdo al lado del derecho, se soltará la cartuchera, y se dejarán caer las manos á sus costados.

*Levanten las armas.*

En dos tiempos.

UNO. Se ejecutará como el primero de *armas á tierra al frente*, agarrando el fusil por la garganta con la mano derecha.

DOS. Se levantará el arma con la mano derecha, se llevará el pie izquierdo al lado del derecho y se volverá el arma con el cañon al frente, se soltará al mismo tiempo la cartuchera, y la mano izquierda se llevará á su costado.

*Armas á la funerala.*

En dos tiempos.

UNO. Se levantará el fusil con la mano derecha, llevándole contra el hombro izquierdo; con la mano izquierda se agarrará por la garganta, levantando los

últimos dedos de la derecha para dejar lugar á la izquierda, y se colocará el fusil debajo del brazo izquierdo, de modo que el muelle del rastrillo venga á apoyar al pecho.

DOS. Se soltará la mano derecha, y se pasará con la mayor prontitud detras de la espalda para recibir el fusil, pero sin doblar el cuerpo.

### *Presenten las armas.*

En cuatro tiempos.

UNO. Se soltará la mano derecha, y se pasará con prontitud á agarrar el fusil por la primera abrazadera, quedando en la direccion del brazo izquierdo, unido á él por la parte anterior.

DOS. Con la mano derecha se llevará el fusil frente del pecho, quedando el cañon hácia afuera, se soltará al mismo tiempo la mano izquierda que lo agarrará por debajo de la llave con la palma hácia afuera.

TRES. Con la mano izquierda se volverá la boca del fusil hácia arriba ayudándola la derecha, que le recibirá por la garganta cuando acabe de volver.

CUATRO. Se arrimará el fusil al cuerpo quedando en la posicion de *presenten las armas*.

### *Arma á discrecion.*

Se pondrá el arma indiferentemente sobre uno de los hombros, y con la una ó con las dos manos quedando la boca del cañon al aire (1).

(1) Por práctica general, no yendo de marcha, se coloca el fusil en el hombro izquierdo quedando el guardamonte apoyado en él y agarrando la culata por su cantonera con la mano izquierda.

*Arma al brazo.*

Se volverá á tomar con viveza la posicion del tercer tiempo de esta voz.

*Reflexiones sobre el manejo del arma.*

Cuando los reclutas no estan perfectamente impuestos en la posicion del cuerpo, el manejo del arma les hace perder muy frecuentemente esta posicion, por lo que es indispensable tener mucho cuidado en hacérsela volver á tomar siempre que la pierdan, como igualmente que lleven el arma segun se ha enseñado.

Siendo tambien muy frecuente en los reclutas meter los hijares y descomponer el cuerpo, particularmente en las primeras voces de la carga cuando se les tiene algun tiempo en ellas, se procurará no detenerlos en esta posicion mas del tiempo preciso.

## TERCERA LECCION.

## CARGA APRESURADA.

El objeto de esta carga se dirige á hacer distinguir al soldado los tiempos que debe apresurar, y aquellos cuya ejecucion exige mas regularidad y detencion, como son los de cebar, poner el cartucho en el cañon y atacar, se dividirá por lo tanto esta carga en cuatro voces principales como sigue.

El primer tiempo se ejecutará á la voz de mando; y los tres restantes á las voces *dos*, *tres* y *cnatro*. El gefe de instruccion advertirá, carga apresurada, y luego mandará.

## *Carguen.*

En cuatro tiempos.

A esta voz se ejecutarán los dos primeros tiempos de la carga, se abrirá la cazoleta, se sacará el cartucho, se romperá y llevará á la inmediacion de la cazoleta, y se cebará, pasando la mano derecha á colocarse detras del rastrillo, como se ha enseñado en la carga de once voces.

DOS. Se cerrará la cazoleta, se pasará el arma á la izquierda, se llevará el cartucho á la boca del cañon, se derramará la pólvora dentro de él, y se introducirá el cartucho: quedando la mano derecha como se ha enseñado en la carga de once voces.

TRES. Se sacará la baqueta, se introducirá en el coñon hasta la mano, y atacará con dos golpes.

CUATRO. Se volverá la baqueta á su lugar, y se pondrá el arma al hombro.

### CARGA Á DISCRECION.

Esta carga se ejecutará del mismo modo que la precipitada sin detenerse en los cuatro tiempos sino sucesivamente, para lo que el gefe de instruccion advertirá.

### *Carga á discrecion.*

Y á continuacion dará la voz *cargen*.

Se impondrá bien al soldado de que sin atropellar los movimientos cargue con serenidad, pues es el único medio de cargar mejor y mas breve: volver la baqueta sin tropezar con los que estan á su frente y costado, introducirla facilmente en el cañon y baquetero, como igualmente atacar mejor, no dejar derramar la pólvora

al cebar, y no dejar caer cartuchos al sacarlos de la cartuchera, son objetos que el soldado debe tener muy presentes.

## CUARTA LECCION.

### FUEGOS.

Rara dar principio á los fuegos se formarán los reclutas en tres filas de una, dos ó mas hileras segun el número que se instruya, en cuya formacion practicará cuanto corresponde á cada una, haciendo que los reclutas alternen en las tres filas para que se enteren de cuanto respectivamente queda enseñado para todas.

Los fuegos serán de dos especies, directos y oblicuos, y se ejecutarán como sigue.

#### *Fuegos directos.*

El gefe de instruccion dará las voces siguientes :

Hileras.

1.<sup>a</sup> Prevénganse para hacer fuego.

2.<sup>a</sup> *Praparen las armas.*

3.<sup>a</sup> *Apunten.*

4.<sup>a</sup> *Fuego.*

5.<sup>a</sup> *Carguen.*

Los movimientos que espresan estas diferentes voces se ejecutarán como se ha enseñado en el manejo del arma.

A la segunda voz las tres filas tomarán la posicion que para cada una se ha enseñado, y á la quinta cargarán y echarán armas al hombro.

#### *Fuegos oblicuos.*

Se ejecutarán sobre la derecha é izquierda con las mismas voces que los fuegos directos, advirtiendole que

antes de dar la voz de *apunten*, se dará la de *oblicuo sobre la derecha ó sobre la izquierda*; á cuya voz los de tercera fila dirigirán la vista al intervalo por donde deben apuntar su fusil.

*Posicion de las tres filas en los fuegos oblicuos sobre la derecha.*

A la voz *preparen las armas* las tres filas ejecutarán lo que se ha enseñado para el fuego de frente.

A la voz de *apunten* los de primera fila dirigirán la boca del cañon sobre su derecha, inclinando la rodilla izquierda hácia dentro sin mover los pies.

La segunda fila dirigirá igualmente la boca del fusil sobre su derecha, sin mover los pies.

Los de tercera fila adelantarán el pie izquierdo unas seis pulgadas hácia la punta del pie derecho del que está á su frente en la segunda fila: adelantarán tambien el cuerpo, doblando un poco la rodilla izquierda, y dirigirán tambien la boca del cañon sobre su derecha.

Las tres filas deben retirar un poco el hombro derecho.

Para el fuego oblicuo sobre la derecha se dirigirán los fusiles por los mismos intervalos que para el de frente.

A la voz de *cargen* las tres filas tomarán la posicion que se ha enseñado en el fuego de frente, retirando los de tercera fila el talon del pie izquierdo contra el juanete del derecho, al mismo tiempo que levantan el arma.

*Posicion de las tres filas en los fuegos oblicuos sobre la izquierda.*

A la voz de *preparen las armas* las tres filas ejecutarán, como en el oblicuo sobre su derecha, lo que se ha enseñado para el fuego de frente.

A la voz de *apunten* la primera fila dirigirá la boca del cañon sobre su izquierda, sin inclinar la rodilla ni mover los pies; la segunda fila apuntará por el intervalo de la izquierda del soldado que tiene á su frente sin mover los pies.

La tercera fila adelantará el pie izquierdo unas seis pulgadas hácia el talon del pie derecho del soldado que está á su frente en segunda fila; adelantarán tambien la parte superior del cuerpo, doblando un poco la rodilla izquierda, y apuntarán por el intervalo de la izquierda, del que está á su frente en la segunda fila.

Las tres filas retirarán el hombro izquierdo: en esta posicion podrán los de segunda y tercera fila dirigir sus fusiles por el intervalo de la izquierda de los que estan á su frente, y en una direccion oblicua.

A la voz *carguen* las tres filas retirarán y cebarán sus armas, manteniéndose en la misma posicion oblicua en que se hallan; los de tercera fila llevarán el talon del pie izquierdo contra el juanete del derecho, tomando luego la misma posicion que en el fuego directo.

*Fuego graneado de dos filas.*

El fuego de dos filas deben ejecutarlo las dos primeras, empleándose la tercera en cargar y pasar sus fusiles á los de segunda sin tirar, con cuyo medio la primera fila tirará sin echar rodilla en tierra.

Para esto el gefe de instruccion mandará.

- 1º Fuego de dos filas.
- 2º Hileras.
- 3º *Preparen las armas.*
- 4º *Rompan el fuego.*

A la tercera voz las tres filas tomarán la posición que se ha enseñado para la segunda y tercera en los fuegos de frente y oblicuos

A la cuarta harán fuego los soldados de primera y segunda fila de la primera hilera de la derecha, y volverá á cargar inmediatamente el de primera fila, cuidando los de segunda fila sacar el pie derecho á su costado para hacer fuego, segun se ha enseñado á la de tercera, cuyo lugar ocupan en estos fuegos.

Cuando el soldado de la primera hilera de la derecha haya cebado, harán fuego los de la segunda, y así sucesivamente hasta que haya hecho fuego una vez la última hilera de la izquierda.

Los de tercera fila pasarán cada uno su fusil cargado al de la segunda que está á su frente.

Los de primera fila cargarán con viveza sus fusiles, y volverán á hacer fuego; consecutivamente volverán á cargar y hacer fuego, continuando del mismo modo.

Los de segunda fila, despues de haber hecho fuego, pasarán su fusil con la mano derecha al soldado que está detras en tercera fila, este lo tomará con la mano izquierda; y pasará el suyo con la mano derecha al de la segunda fila, el que hará fuego consecutivamente con él, y despues lo volverá inmediatamente al soldado de tercera fila, continuando del mismo modo tirando siempre el de segunda fila dos veces seguidas con el mismo fusil, antes de volverlo al de la tercera, excepto en la primera descarga.

Despues de la primera descarga los de primera y segunda fila harán fuego arbitrariamente, y sin esperar unos á otros.

Las tres filas harán siempre frente al pasar el arma á la izquierda, y despues de haber cargado tomarán la posicion espresada anteriormente, para el segundo movimiento de la segunda fila, en preparen las armas.

Para esto cada soldado, despues de haber puesto la baqueta en su lugar, levantará el fusil con la mano izquierda, corriéndolo por esta mano, que se colocará contra el muelle del rastrillo á la altura de la barba, dando al mismo tiempo un medio giro sobre su derecha para volver á la posicion espresada, y colocando el pulgar de la derecha sobre el pie de gato para preparar el arma, y el dedo pequeño por debajo contra el guardamonte.

Los de tercera fila pasarán siempre sus fusiles á los de la segunda sin prepararlos.

Cuando se quiera parar el fuego se dará la voz

*Redoble.*

A esta voz el soldado cesará de tirar; el que tenga su arma preparada hará fuego, y todos echarán armas al hombro despues de haber cargado, cuidando los de segunda y tercera fila de volver á tomar sus propios fusiles.

Cuando se hagan los ejercicios de fuego, se advertirá al recluta que observe con cuidado al poner el pie de gato en el seguro si sale humo por el oido, que será una señal fija de haber salido el tiro: si no sale humo, el recluta escarbará el oido, y volverá á cebar, siguiendo los movimientos de su fila; pero sin volver á cargar. Si creyendo el recluta que el tiro habia salido, pusiese segunda carga, lo que verá claramente por la baqueta al tiempo de atacar, tendrá el mayor cuidado en no volver á cargar hasta estar bien seguro de haber salido el tiro: para examinar si el

recluta ha incurrido en la falta de poner tres cartuchos en su fusil, tendrá cuidado el gefe de instruccion hacer la revista de armas siempre que se acaben estos ejercicios, y alguna vez en los intermedios.

Se tendrá el mayor cuidado en que los reclutas no preparen su arma en lugar de ponerla en el seguro, por demasiada precipitacion, á fin de evitar los accidentes que de ello podrán resultar.

Luego que los reclutas se hallen bien instruidos en cuanto acaba de esplicarse para los fuegos, la hilera ó hileras que para ello se formaron, se dispersarán pasando á colocarse todos en una fila, segun se hallaban antes de los fuegos.

Cuando los reclutas despues de algunos dias de ejercicio en el manejo del arma esten bien impuestos en el modo de llevar el fusil, se terminará la instruccion todos los dias haciéndolos marchar durante algun rato en una fila y á la distancia de un paso, á fin de asegurarlos mas y mas en el mecanismo del paso de frente y oblicuo, y se les enseñará á marcar el paso y cambiarlo, lo que se ejecutará del modo siguiente:

### *Marcar el paso.*

Estando marchando al paso regular los reclutas, se mandará.

1º Marquen el paso.

2º *Marchen.*

A la segunda voz, que se dará en el momento en que un pie va á sentar en tierra, los soldados figurarán el paso, volviendo el talon al lado del otro sin ganar terreno, y observando el compas del paso.

Cuando se quiera que el soldado vuelva á tomar el paso regular, se mandará.

1º De frente.

2º *Marchen.*

A la segunda voz, que se dará en el momento que se ha dicho, los soldados volverán á formar el paso de dos pies de largo.

1.º Cambien el paso.

2.º *Marchen.*

A la segunda voz, que se dará cuando uno de los pies va á sentar en tierra, el recluta acercará con viveza el pie que está detras á la inmediacion del que acaba de sentar en tierra, sacando este al frente inmediatamente.

## TERCERA PARTE.

*Marchas, conversiones y variaciones de direccion.*

Cuando los reclutas esten bien asegurados en los principios y mecanismo del paso, posicion del cuerpo y modo de llevar el arma, se reunirán seis ó nueve para enseñarles los principios que deben observar en el tacto de los codos, cuando marchan de frente al paso redoblado y atras, la marcha de flanco ó por hilera, los principios del alineamiento, las conversiones á pie firme y marchando, y los principios para cambiar de direccion.

### PRIMERA LECCION

*Marcha de frente.*

Colocados sobre una misma fila, tocándose con los codos, se darán las voces siguientes:

1.º Fila de frente.

2.º Guia á la izquierda (ó á la derecha).

3.º *Marchen.*

A la voz de marchen, la fila empezará á marchar, sacando el pie izquierdo con viveza.

Se hará marchar á un soldado bien instruido, que se dará el nombre de *guia*, á dos pasos delante del recluta que sea costado de la derecha ó de la izquierda de la fila, y se le advertirá á este que marche precisamente en la misma direccion que el soldado ó *guia* que le precede, conservando siempre la misma distancia de dos pasos, por ser este el medio mas seguro de habituar á los reclutas á formar el paso de la longitud y velocidad espresada.

Se les hará observar en la marcha las reglas siguientes:

Tocar ligeramente con el codo al de su inmediato por el costado del *guia*.

No abrir el codo izquierdo ni el brazo derecho.

Ceder al empuje que viene del costado del *guia*, y resistir el que viene del opuesto, con el objeto de no separar el *guia* de su direccion.

Unirse insensiblemente al codo de su inmediato por el costado del *guia*, si llegase á separarse.

Mantener siempre la cabeza al frente, y la vista en tierra á doce ó quince pasos al frente de sí, sea cual fuere el costado donde se hubiese colocado el *guia*.

Si el recluta conociere que se ha adelantado ó atrasado de su fila, volverá á colocarse en ella, alargando ó acortando el paso insensiblemente, y no de un golpe.

Se hará marchar sucesivamente á los reclutas con paso oblicuo sobre su derecha con el *guia* de la izquierda, y oblicuamente sobre su izquierda con el *guia* de la derecha.

Así en la marcha de frente, como en la oblicua, se debe conservar el tacto de los codos por el costado del *guia*, tocando cada uno ligeramente el codo de su inmediato por este costado.

Cuando los reclutas esten bien enterados en estos diferentes principios, como igualmente en la posicion del cuerpo, modo de llevar el arma, mecanismo, longi-

tud y velocidad en los pasos, se les hará pasar alternativamente del paso regular al redoblado é inversamente, lo que se ejecutará como sigue.

Estando la fila en marcha al paso regular, se mandará.

1º Paso redoblado.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, que se dará cuando uno de los pies indistintamente siente en tierra, la fila empezará á marchar al paso redoblado.

La longitud de este paso será la misma que la del paso regular; pero su velocidad de ciento veinte pasos por minuto.

El paso oblicuo nunca será redoblado.

La marcha con paso redoblado se ejecutará bajo los mismos principios que la del regular; pero como su misma violencia dispone al soldado á abandonarse, se cuidará de arreglar bien su compas, y de habituarles á que conserven en las marchas redobladas la posición del cuerpo y la regularidad del paso.

El gefe de instruccion hará alguna vez marcar el paso, y cambiarlo en la marcha al paso redoblado.

Cuando se quiera hacer tomar el paso regular, se mandará.

1º Paso regular.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, que se dará indiferentemente, cualquiera que sea el pie que se halle levantado, volverá á tomar la fila el paso regular.

Estando la fila en marcha se parará por las voces y medios espresados anteriormente

Si la fila marcha con paso redoblado, la voz de *alto* se dará un poco antes que el pie vaya á sentar en tierra.

Estando la fila á pie firme se le hará hacer el paso atrás, para lo cual se mandará.

1.º Paso atrás.

2.º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, los soldados retirarán con viveza el pie izquierdo á la espalda, y lo colocarán en tierra á la distancia de un pie de talon á talon, en seguida retirarán el derecho del mismo modo, y así consecutivamente hasta la voz de *alto*, que será siempre precedida de la de *fila*: á esta voz se cuadrarán los reclutas, llevando el pie que está delante al lado del otro.

Se tendrá cuidado de que el soldado no se apoye á su inmediato, y de que marche directamente á la espalda; conservando siempre la direccion del cuerpo y del arma.

## SEGUNDA LECCION.

### *Marcha de flanco ó por hileras.*

Estando los soldados en una fila, tocándose por los codos, el gefe de instruccion mandará:

1.º *Fila.* Por hileras por su derecha (ó izquierda).

2.º *A la derecha* (ó á la izquierda).

3.º *Marchen.*

A la segunda voz girarán todos á la derecha ó á la izquierda

A la voz de *marchen* sacarán con viveza el pie izquierdo, y marcharán al paso regular.

Se colocará un hombre bien instruido al lado del primer recluta del flanco hácia donde la fila ha hecho frente para arreglar su paso y conducirlo, advirtiéndole al recluta del costado que debe marchar siempre tocando con su codo ligeramente el codo del que se ha puesto para dirigirlo, observando las reglas siguientes:

Que el paso se ejecute bajo los principios que se han enseñado; porque si son necesarios cuando se trata

de marchar en una fila, son mucho mas indispensables para ejecutar este movimiento en hileras.

Que en cada paso el pie del que está delante sea reemplazado por el pie del que le sigue, porque de este modo no se abrirán las hileras.

Que el soldado no doble la rodilla para evitar que tropiece con los talones del que le precede.

Si el soldado doblase las rodillas se perderia la distancia entre las hileras y el compas del paso.

Que la cabeza del soldado que le precede inmediatamente cubra la de todos los que estan delante de él, porque esta es la regla mas segura para conservar su direccion.

En esta disposicion se les hará conversar por hileras por derecha é izquierda, para lo que se mandará:

1º Por hileras por su derecha (ó izquierda).

2º *Marchen.*

A la segunda voz el soldado que dirige la hilera volverá á la derecha ó izquierda, y marchará á su frente continuando los demas en la misma direccion que antes hasta llegar al parage donde volvió el primero, en donde lo ejecutarán y seguirán la nueva direccion.

Se hará tambien ejecutar á la derecha y á la izquierda en la marcha, para lo que se mandará:

1º Por su derecha (ó izquierda).

2º *Marchen.*

A la segunda voz, que se dará indiferentemente cuando cualquiera de los pies vaya á sentar en tierra, los soldados volverán el cuerpo, sentarán el pie que está en el aire en la nueva direccion, y empezarán á marchar con el otro pie sin alterar el compas del paso.

Cuando se quiera detener la fila que marcha por su flanco, y que quede al frente, se darán las voces siguientes.

1º Fila.

2.<sup>o</sup> *Alto.*

3.<sup>o</sup> *Frente.*

A la segunda voz se parará toda la fila, y ninguno se moverá aunque haya perdido su distancia, para acostumbrar al soldado á conservarla contingamente: esta circunstancia es indispensable.

A la tercera voz cada uno se quedará al frente girando á la izquierda si se marchaba por el flanco derecho, y á la derecha si se marchaba por el flanco izquierdo.

Cuando los soldados hayan adquirido suficiente facilidad y soltura en la marcha de hileras al paso regular, se ejercitarán á hacerla al paso redoblado: esta lección les hará conocer mas sensiblemente la precision de encajonar el paso, y conservar su compas y la posicion del cuerpo.

### TERCERA LECCION.

#### *Alineamientos.*

Los reclutas se ejercitarán al principio en alinearse uno á otro, á fin de comprender mejor los principios que deben observar.

Para este efecto se harán salir los dos primeros del costado derecho dos pasos al frente; y despues de haberlos alineado se mandará sucesivamente á cada soldado que lo ejecute sobre los dos primeros.

Para ejecutarlo volverá el soldado la vista y la cabeza en la posicion enseñada en la primera leccion de la primera parte; marchará á su frente dos pasos al compas regular, acertando el último, de modo que venga á quedar unas seis pulgadas detras del nuevo alineamiento, del que nunca debe pasar, consecutivamente por medio de pasos cortos con las rodillas ten-

didas, tranquilamente y sin atropellarse, se pondrá al lado del soldado sobre quien ha de apoyar; de modo que sin descomponer la posición de la cabeza las dos líneas que pasan por sus ojos y por sus hombros queden en la misma dirección respectivamente que las de la misma especie que corresponden á su inmediato, cuyo codo tocará ligeramente con el suyo sin abrirlo.

El alineamiento por la izquierda se tomará bajo los mismos principios.

Luego que los reclutas esten bien instruidos en el modo de alinearse uno por uno, se hará que lo ejecuten en una fila á un mismo tiempo, para lo que se mandará:

1º Por la derecha (ó por la izquierda).

2º *Alinearse.*

Á esta voz toda la fila, menos los dos soldados separados de antemano para servir de base al nuevo alineamiento, marchará al paso regular hácia la misma línea, colocándose en ella sin precipitación, bajo los principios espuestos anteriormente.

Luego que esten bien alineados se dará la voz:

*Firmes.*

A esta voz los soldados volverán la vista y la cabeza al frente, quedando inmóviles aunque no esten bien alineados.

Consecutivamente mandará á los soldados que no esten bien alineados, *tal hilera ó tales hileras al frente ó á la espalda*, señalándolas por sus números, y la hilera ó hileras señaladas dirigirán inmediatamente su vista sobre la fila hácia el costado del alineamiento, para graduar cuanto deben adelantarse ó atrasarse; se colocarán en la línea y volverán inmediatamente la cabeza al frente: las hileras que no se han nombrado quedarán absolutamente inmóviles.

Antes de empezar este alineamiento se numerarán las hileras.

Los alineamientos hácia la espalda se tomarán bajo los mismos principios. Los soldados no se detendrán hasta un poco mas atras de la línea, colocándose luego en ella por pequeños movimientos ó pasos cortos al frente; para esto se mandará:

- 1.º A retaguardia por la derecha (ó izquierda).
- 2.º *Alinearse.*

### *Reflexiones sobre los principios de alineamiento.*

Se observarán exactamente los principios siguientes:  
*Que el recluta se coloque tranquilamente en la línea.*

Porque la precipitacion se opone al buen orden y prontitud, que solo se consigue habituando al recluta á hacer todos los movimientos con serenidad y precision.

*Que no incline el cuerpo hácia adelante ni la cabeza hácia atras.*

Porque solo podrá aprender el recluta á alinearse conservando la regularidad de su posicion.

*Que no vuelva la cabeza mas que lo absolutamente preciso para descubrir la línea de los ojos.*

De este modo se consigue que el movimiento de la cabeza no obligue á sacar uno de los hombros fuera de la fila, ni que la mala posicion de un recluta solo sea causa de que los restantes queden mal alineados.

*Que se quede un poco mas atras de la línea.*

Porque si el recluta pasase de la línea, se veria precisado á retroceder para colocarse en ella: esta falta se propagaria á los demas que tendrian que retroceder igualmente; movimiento falso y defectuoso, porque ademas del tiempo que se pierde, es mucho mas difícil alinearse á la espalda que al frente.

*Que á la voz de firmes cese el recluta todo movimiento, aunque no esté bien alineado.*

Para acostumbrar al recluta á determinar con prontitud su alineamiento, y colocarse en él con firmeza.

## CUARTA LECCION.

### CONVERSIONES.

Las conversiones pueden hacerse á pie firme ó marchando.

Las conversiones á pie firme sirven para hacer pasar una tropa de la formacion de batalla á la de columna, ó bien de la de columna á la de batalla.

Las conversione sobre la marcha sirven para hacer cambiar la direccion de una columna, siempre que este movimiento se ejecute sobre el costado opuesto al guia.

En las conversiones á pie firme el soldado que está en el eje de la conversion no debe hacer mas que volver en su mismo lugar, sin adelantarse ni atrasarse.

En las conversiones marchando continuará haciendo los pasos de solo seis pulgadas de largo para dejar libre el punto de conversion, á fin de que las demas divisiones de la columna puedan empezar en él su movimiento sin detenerse; circunstancia indispensable para poder cambiar de direccion sin perder la distancia, como se hará ver en la instruccion de compañías.

En los dos casos espresados el soldado que está en el ala que marcha, hará siempre los pasos de dos pies de largo.

El variar de direccion por su derecha ó por su izquierda solo tiene lugar cuando se cambia de direccion en columna sobre el costado del guia; y se debe tener mucho cuidado en no confundir este movimiento con las conversiones marchando.

*Conversiones á pie firme.*

Se colocará ante todas cosas un soldado bien instruido en el costado que ha de marchar, para conducirlo, y se mandará:

1.<sup>o</sup> Cuarto de conversion por su derecha (ó izquierda).

2.<sup>o</sup> *Marchen.*

A la segunda voz los soldados empezarán á marchar con el pie izquierdo, volviendo al mismo tiempo la cabeza un poco á la izquierda, la vista fija sobre la línea de los ojos de los hombres que esten á este lado: el que está en el eje girará á la derecha, y se mantendrá firme; el que conduce el costado hará el paso de dos pies de largo, adelantará un poco desde luego el hombro izquierdo, dirigirá la vista sobre el terreno que debe andar, y de cuando en cuando sobre la fila, tocando siempre el codo del soldado que está á su lado ligeramente sin empujarle.

Los demas soldados deben sentir el codo de su inmediato hácia el costado que hace eje: resistirán á la opresion que venga del costado opuesto, y seguirá así el movimiento del costado que marcha, haciendo el paso tanto mas corto, quanto mas próximos esten al eje.

No se hará parar la fila hasta que haya dado una ó dos conversiones enteras, á fin de hacer conocer mejor al soldado los principios, y cuidando particularmente que el centro no se adelante.

Se hará conversar sobre su izquierda bajo los mismos principios, y cuando se quiera suspender la conversion se mandará:

1.<sup>o</sup> *Fila.*

2.<sup>o</sup> *Alto.*

A la segunda voz se detendrá la fila, y ninguno se moverá hasta la voz de mando que se dé despues.

Por la izquierda (ó por la derecha).

*Alinearse.*

A esta voz la fila se colocará sobre el alineamiento de los dos soldados que deben servir de base, conformándose con los principios establecidos.

Despues se mandará: *Firmes.* Lo que se ejecutará como se ha enseñado.

### *Conversiones marchando.*

Cuando los reclutas ejecuten bien las conversiones á pie firme, se les hará conversar marchando.

Para esto, estando la fila marchando, y queriendo el gefe de instruccion hacerla mudar de direccion sobre el costado opuesto al guia, dará las voces siguientes:

1º Cuarto de conversion por su derecha (ó izquierda.)

2º *Marchen.*

La primera voz se dará dos pasos antes de llegar al punto de la conversion.

A la segunda voz se ejecutará la conversion del mismo modo que á pie firme, con la diferencia que el tacto de los codos se conservará siempre hácia el costado del guia en lugar de tomarlo hácia el del eje; el soldado que está en el eje, en lugar de girar en el mismo lugar en que está, se arreglará al movimiento del costado que marcha, tocando ligeramente el codo de su inmediato, y haciendo el paso de seis pulgadas, con lo que ganará terreno al frente, describiendo un pequeño arco, y desembarazará el punto de la conversion: el centro de la fila quedará un poco retirado á la espalda.

Acabada la conversion se mandará:

1º De frente.

2º *Marchen.*

La primera voz se dará dos pasos antes de acabar la conversion.

A la segunda, que se dará en el instante que acaba la conversion, el soldado que conduce el costado que marcha, se dirigirá á su frente; el eje y todos los demas volverán á tomar el paso de dos pies de largo, y colocar la cabeza á su frente.

*Variar de direccion sobre el costado del guia.*

Los cambios de direccion sobre el costado del guia se ejecutarán del modo siguiente, y se mandará.

1º A variar de direccion por la derecha ó izquierda.

2º *Marchen.*

La primera voz se dará dos pasos antes, como se ha dicho.

A la segunda voz, que se dará al tiempo que la fila debe cambiar de direccion, el guia girará á la izquierda ó á la derecha sin dejar de marchar, y se dirigirá en la nueva direccion sin detener ni acelerar la velocidad del paso, y sin alargar ni acortar su longitud; todos los demas de la fila tomarán con prontitud (pero sin correr) la nueva direccion del guia, para lo que cada soldado adelantará el hombro opuesto al guia, tomará el paso redoblado para dirigirse á la nueva direccion, volverá la cabeza y la vista hácia el costado del guia, se unirá al codo de su inmediato hácia este costado, colocándose sobre el alineamiento del guia, cuyo paso tomará y volverá inmediatamente la cabeza y vista á su frente. Si se ha mandado variar de direccion á la fila que marcha al paso redoblado, el guia seguirá del

mismo modo, y los demas reclutas deberán acelerar el paso, haciéndolo de mayor velocidad que el redoblado; pero sin correr de ningun modo para entrar en la línea.

*Reglas y advertencias para la instruccion del recluta, y prevenciones generales para la de los regimientos de infanteria; circulado y mandado observar por el señor inspector general don Manuel Llauder.*

#### INSTRUCCION DEL RECLUTA.

*Movimiento de cabeza á derecha é izquierda.*

No hallándose prevenido en el reglamento el modo y voz de mando que debe usarse para hacer volver al recluta la cabeza al frente despues que se le ha mandado moverla á derecha ó izquierda, se le prevendrá que debe hacerlo á la voz *firmes*, que se dará para dicho movimiento, por ser esta la que se usa cuando se ha de hacer cesar el alineamiento, principal objeto del movimiento de cabeza á derecha é izquierda.

*Saludo.*

El *saludo* en las clases inferiores de la tropa da la mas completa idea de su marcialidad, subordinacion é instruccion; y para que sea uniforme en todos los cuerpos del arma se practicará del modo siguiente:

Para pasar á enseñarlo se colocarán los soldados en una fila distantes uno de otro toda la estension del brazo derecho, y en seguida se mandará.

*Saludo.*

En cuatro tiempos.

A la voz *saludo* el soldado ejecutará el primer tiempo, levantando el brazo derecho, y llevándolo tendido sin inclinarlo adelante ni atrás hasta que la mano quede horizontal á la altura del hombro.

DOS. A esta voz se doblará el brazo derecho, llevando la mano á la visera del morrion, y tocándola con los dos primeros dedos con la palma al frente.

TRES. Se volverá á tomar la posicion del primer movimiento.

CUATRO. Se dejará caer la mano derecha á su posicion.

Este saludo se enseñará al recluta cuando tenga un entero conocimiento de la posicion en la fila, despues del movimiento de cabeza á derecha é izquierda, y antes que los giros; pues al paso que es conveniente que se asegure mucho en la posicion antes de darle ninguna leccion sobre el paso regular, es útil entretenerle en algun movimiento nuevo que al mismo tiempo sirva para probar si la ha adquirido con toda perfeccion y está en estado de conservarla cuando se pase á enseñarle la marcha. Siempre que para cumplir con el saludo que previene el artículo 8º de su obligacion deba el soldado inclinar la cabeza, lo ejecutará al segundo tiempo de los cuatro que quedan esplicados.

Cuando un soldado suelto que va con su arma encuentra un oficial la pondrá al hombro al llegar á su altura, y se parará un momento cuadrándose, cuando sea un general ó el coronel de su regimiento. Asi tambien cuando de noche pasa algun oficial á la inmediatecion de un centinela, este dará un golpe sobre la caja si se halla en la posicion de descansan armas; y en la culata cuando la tenga al brazo á fin de dar á conocer su vigilancia.

### *Media vuelta á la izquierda.*

El movimiento de media vuelta á la izquierda es difícil de ejecutarse con exactitud é igualdad por un regimiento ó batallón, mayormente sobre un terreno quebrado; y no ejecutándose con regularidad, los soldados experimentan choques unos con otros, teniendo despues que pasar tiempo en rehacerse y en rectificar su alineamiento. Para evitar estos resultados se dará la voz de *media vuelta* para el primer tiempo, y la de *izquierda* para el segundo, pero dándolas con tal espacio de tiempo de una á otra que se dé la segunda tan luego como se observe que la tropa ha ejecutado el primer tiempo; y á fin de no sorprenderla con la primera voz y prevenir el movimiento, se mandará antes *frente á retaguardia*, si se debe dar la espalda al frente primitivo, y *frente á vanguardia* cuando sea al opuesto.

Al ejecutar el soldado la media vuelta con el arma al hombro experimenta alguna dificultad en mantenerla bien en esta posición; al paso que si la afianza, se concentra su peso y el brazo derecho se pliega mejor al cuerpo, con lo que es más fácil el ejecutar la media vuelta. Se afianzará pues el arma para la media vuelta á la izquierda, y su posición se explicará más adelante.

#### MANEJO DEL ARMA.

### *Armen la bayoneta.*

Debiendo el soldado hacer con el fusil, para subirle al hombro en el tercer movimiento de armen la bayoneta, las mismas acciones que en la undécima voz de la carga, se subdividirá dicho tercer tiempo de *armen*

*bayoneta*, lo mismo que el de *armas al hombro* despues de la carga en once voces; resultando el armen bayoneta dividido en cinco tiempos. Se subdividirá tambien en tres movimientos el tercer tiempo de envainen bayoneta.

Habiéndose introducido en todos los cuerpos por mi resolucion de 25 de junio del año 1827 la práctica de llevar la bayoneta en el costado derecho pendiente de la correa de la cartuchera, el segundo tiempo de armen la bayoneta se ejecutará del modo siguiente en todos los regimientos.

*Segundo tiempo de armen la bayoneta sobre el costado derecho.*

Como el segundo tiempo de armen bayoneta en el costado izquierdo dirigiendo la mano derecha hácia su cubo para agarrarla, y sacándola de la vaina se llevará entre el fusil y el cuerpo á la altura de la boca del cañon con el codo tan alto como la muñeca, volviéndola en seguida de modo que la punta roce contra el hombro izquierdo, y se fijará en la boca del cañon continuando lo demas como está prescrito en el reglamento, para el armen bayoneta desde el costado izquierdo.

*Segundo tiempo de envainen la bayoneta sobre el costado derecho.*

Habiendo sacado la bayoneta del fusil, se le dará la vuelta sobre el costado izquierdo rozando su hombro, y pasándola hácia el costado derecho se introducirá en la vaina, bajando la cabeza para ver y acertar prontamente esta operacion, despues de la cual pasará la mano derecha á la tercera abrazadera del fusil.

*Saquen el cartucho.*

Para acostumbrar al soldado á que en la carga figurada lleve sin omision alguna la mano á la cartuchera en este movimiento de saquen el cartucho, á fin de que no le repugne ó le sea difícil esta accion, siempre que realmente haya de cargar el fusil, dará con la mano derecha un golpe sobre la tapa de la cartuchera; cuyo movimiento tiene ademas la ventaja de indicar al soldado en la carga á discrecion la altura en que se hallan en ella sus compañeros, facilitando el seguirles con uniformidad.

*Ceben.*

A fin de que el soldado desde luego conozca que este tiempo es uno de los tres principales de la carga, y que debe practicarlo con alguna detencion, se le acostumbrará á que siempre que ejecute la carga figurada, dé sobre la cazoleta dos golpes con las puntas de los dedos que aparentan tener el cartucho.

*Saquen la baqueta.*

Para que esta voz pueda ejecutarse mas facilmente y con toda uniformidad se dividirá en cinco movimientos.

UNO. Se bajará el codo derecho hasta unirlo al cuerpo, y se agarrará el atacador de la baqueta entre el pulgar y el primer dedo, que como los restantes quedará doblado.

DOS. Se estenderá el brazo derecho á toda su estension, sacando la baqueta.

TRES. Se bajará con viveza la mano derecha á agarrar la baqueta por la mitad, colocándose el dedo pulgar por delante de ella, y por detras los cuatro restantes tendidos y juntos.

CUATRO. Se acabará de sacar la baqueta del baquetero, y teniéndola en la misma direccion del fusil, se le dará la vuelta entre él y el cuerpo, de modo que la punta toque el hombro izquierdo del soldado, doblando al efecto la mano, y quedando el primer dedo tendido á lo largo de la baqueta.

CINCO. Es el segundo movimiento que prescribe el Reglamento.

### *Ataquen.*

Este movimiento que se hace actualmente en un solo tiempo se subdividirá en tres: 1.º se agarrará la baqueta por la punta. 2.º Se acompañará el cartucho hasta la recámara. 3.º Se darán dos ó tres golpes á fin de comprimirlo bien sin dejar vacío alguno, suprimiendo el alto que generalmente se hace antes de atacar para uniformar los golpes, pues alarga el tiempo de la carga.

### *Baqueta en su lugar.*

En cinco movimientos.

UNO. Se alargará el brazo derecho, y dando un poco de brio á la baqueta se agarrará por su mitad en la posicion del tercer movimiento de saquen la baqueta que se acabará de sacar, quedando su atacador sobre la boca del cañon.

DOS. Se le dará la vuelta como en el cuarto tiempo de saquen la baqueta, y se mantendrá su punta sobre la trompetilla.

TRES. Se introducirá por la trompetilla hasta la mano y el codo quedará unido al cuerpo.

CUATRO. Se subirá la mano derecha colocando el dedo pulgar sobre el atacador de la baqueta, y teniéndolo los restantes un poco doblados.

CINCO. Se acabará de introducir la baqueta con el

dedo pulgar , y se pasará la mano á la tercera abrazadera del fusil.

*Cartucho en el cañon.*

Por las mismas razones que se han dicho en la voz *ceben* , y que los instructores explicarán al soldado, se darán dos golpes sobre la boca del cañon con los tres primeros dedos.

*Armas al hombro.*

En todos los casos que deba echarse el arma al hombro , asi como cuando deba ponerse al brazo , se mandarán estos movimientos con las voces *al hombro armas* , *al brazo armas* , en lugar de *armas al hombro* , *arma al brazo*. Esta alteracion lleva la ventaja de que las palabras de *al hombro* , *al brazo* tienen toda la claridad para voces preventivas , asi como la de *armas* es verdaderamente ejecutiva por lo susceptible que es de esforzar el acento en la sílaba *ar*.

*Apunten.*

El soldado de segunda fila al tiempo de apuntar doblará un poco la rodilla izquierda con lo que el cuerpo tiene mas base , consiguientemente mas reposo , y de aqui mas seguridad en el tiro. Aunque de este modo baja un poco la punteria porque baja la talla del soldado , no es en cantidad reparable ; y de los dos estrechos , que ó la bala salida del fusil pase por encima de la cabeza del enemigo , ó que dé en el suelo á su frente sin alcanzar á sus pies , el menos malo es este , pues todavia resta la posibilidad de que la bala le alcance de rebote. El soldado de tercera fila sacando el pie derecho á la derecha adquiere ya la suficiente seguridad.

*Preparen las armas.*

La posicion que demarca la táctica para la segunda y tercera fila, y que representan las figuras 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la lámina 5.<sup>a</sup> carece de bastante apoyo para preparar el arma, pues solo se mantiene esta con la mano izquierda sin arrimarla á parte alguna, y asi es que se ve á menudo en una accion de fuego que cuando el soldado no puede levantar el pie de gato aplica la culata al muslo para lograrlo, por lo que en adelante para preparar el fusil cuando el soldado esté en segunda ó tercera fila le apoyará contra el antebrazo izquierdo, uniendo á él el guardamonte, y frente del hombro derecho á fin de que la cara quede despejada para apuntar.

*Fuego.*

Son muy conocidas las causas que pueden retardar la inflamacion de la pólvora, y por consiguiente la salida del tiro del fusil, y es un inconveniente que al segundo tiempo de fuego, y sin mediar voz alguna retire el soldado inmediatamente el arma. Siendo pues preciso adaptar el medio de enseñarle á detenerse un espacio de tiempo, suficiente para que se dispare el fusil, se le acostumbrará desde que se halle en el caso de hacer fuego sin division de tiempos, á decir, *uno, dos, tres* en voz alta y compasada despues de haber oido á su gefe la voz de *fuego* y disparado, retirando al *tres* el arma á la posicion de cargar. Luego que el soldado esté bien habituado á esperar dicho espacio de tiempo con el fusil apuntado, cesará esta práctica marcando en su interior el *uno, dos, tres* para mayor uniformidad.

*Cierren cazoleta.*

A la voz *cierren* se llevará la mano derecha detras

del rastrillo para que se pueda cerrar la cazoleta con prontitud y uniformidad á la voz *cazoleta*.

*Presenten las armas.*

Este movimiento se ejecutará de un modo diferente de como previene el Reglamento; y como es posible que no se haga igual y uniformemente en todos los cuerpos del arma, he tenido por conveniente espresar los términos en que debe verificarse; acomodándolo á la práctica general.

*Presenten armas.*

En dos tiempos.

UNO. A la voz el soldado ejecutará el primer tiempo de prevénganse para cargar sin mover los pies.

DOS. Llevará el fusil con la mano derecha hácia la mitad del cuerpo, y con la izquierda lo agarrará de modo que el dedo pequeño toque el muelle del rastrillo y el pulgar tendido á lo largo de la caja, quedando la baqueta al frente y el fusil frente del ojo izquierdo, los codos unidos al cuerpo, y la mano izquierda tan alta como su codo.

El movimiento inverso de *armas al hombro* queda explicado en el Reglamento.

*Bajen armas.*

Para que cuando está un soldado en esta posición y tenga que echar armas al hombro, salga el primer movimiento con uniformidad, enderezará el fusil á la voz preventiva de *al hombro*.

El primer movimiento de *bajen armas* es el *suspendan armas*, que sirve para acercarse un hombre á otro, ó una fila á otra estando en la posición de descansen armas.

## SUPLEMENTO.

*Descanso.*

El descanso se dividirá en dos especies, á las que se han reducido las que previene el Reglamento; siendo la una *descanso sin armas*, y la otra *descanso con armas*.

*Descanso sin armas.*

Cuando deba ejecutarse, se mandará

*En su lugar. = Descanso.*

A la segunda voz, que se considerará como ejecutiva, el soldado sacará el pie derecho de la línea, retirándolo á la espalda y hácia la derecha, de modo que quede en una posición holgada y libre, dando al mismo tiempo con la mano derecha una palmada sobre la izquierda. Esta palmada es muy oportuna para que experimente desde luego la libertad de los brazos, y para permitir al mismo tiempo una pequeña demostración de alegría, resultando también una uniformidad agradable. Interin dure el descanso podrá el soldado mover el cuerpo como le acomode; pero deberá mantener escrupulosamente uno de los dos pies en el lugar del alineamiento.

*Descanso con arma.*

Sobre los mismos principios se ejecutará el descanso con arma. A las mismas voces de *en su lugar descanso*, tomará el soldado la posición que para el descanso sin arma; y en lugar de dar la palmada, dejará caer el fusil sobre la sangría del brazo izquierdo, corri

sobre él la mano derecha á toda su estension; pero no se moverá el talon de la culata de su lugar, ni se moverá el brazo izquierdo.

Si alguna vez se quiere hacer descanso, teniendo el soldado el arma al brazo, tomará la posicion del cuerpo que queda espresada, y pondrá la mano derecha sobre la garganta del fusil.

Cuando se quiera hacer cesar el descanso, y que vuelva el soldado á tomar la posicion en la fila, se dará la voz de *atencion* que previene el párrafo núm. 4.º de la instruccion del recluta.

Siempre que la tropa se retira del ejercicio ó de algun servicio, estando en la cuadra del cuartel para armar las armas al armero, se dispersará á la voz de *rompan filas*. Al efecto se le harán presentar las armas, y despues se mandará *rompan filas*. A la voz *rompan*, el soldado levantará su fusil con la mano derecha, de modo que quede la llave á la altura de la barba, y mirando al frente, y la mano izquierda se colocará tendida contra la baqueta á la altura de la primera abrazadera. A la voz *filas* dará el soldado dos palmas sobre el fusil, y le pondrá al hombro, dejando la formacion, y dirigiéndose á acomodar su arma en el armero.

Cuando deba deshacerse la formacion de una tropa sin armas, se mandará asimismo *rompan filas*, ejecutándolo á la última palabra.

### *Revista de armas.*

El soldado abrirá la cazoleta con la mano derecha al tiempo de presentar el arma al gefe que la reviste; pues siendo uno de los objetos de la revista de armas el examinar si se halla ó no cebada, y en qué estado se encuentra el juego del rastrillo, no hay accion mas

á propósito y mas pronta para averiguarlo; y cuando el soldado reciba el arma del gefe, despues de haberla revisado, cerrará la cazoleta con la mano izquierda antes de volver el fusil á la posicion de descansen sobre las armas, si ya el gefe no lo hubiese hecho.

### *Arma á discrecion.*

El arma á discrecion, como prescribe la táctica, deja campo á la desuniformidad, permitiendo que el soldado la ponga sobre el hombro que le acomode, y sin mas precision que de quedar la boca del cañon al aire. Esta desigualdad es pequeño inconveniente cuando el soldado va de camino: en que interesa que tenga toda la libertad posible (sin embargo se le prevendrá, y los gefes no permitirán que la llave la ponga contra el hombro, como algunos acostumbran, porque se rompe la ropa). Pero como en muchas ocasiones se lleva la tropa con marcha á compas y arma á discrecion, si no se fijase un modo uniforme de llevarla, resultarian choques entre los soldados, y se perderia la hermosura de la visualidad. Asi pues esta posicion será en los términos siguientes:

A la voz de *arma á discrecion*, que se dará llevándola el soldado al hombro, levantará el fusil con la mano izquierda, inclinando la boca del cañon hácia atras, y le hará reposar sobre el hombro un poco mas arriba del guardamonte, el cañon hácia arriba, y con esto quedará casi en equilibrio, que es lo que se debe procurar para que esta posicion sea cómoda, sin que el soldado tenga que hacer otra cosa que asegurarlo un poco con la mano izquierda: la boca del fusil vendrá á quedar á la altura de la línea horizontal que se figura pasar por encima de la cabeza del soldado, ó un poco mas arriba. Cuando los

soldados se hallen en marcha ; se les dispensará esta uniformidad.

### *Manejo del arma terciada.*

Se halla prescrito en nuestra Ordenanza en el artículo 14 del título 4, tratado 2, que los sargentos lleven el arma terciada; y en el número 27 del título 3. del Reglamento de táctica, que la lleven en esta posición los cadetes y cabos que forman la escolta de banderas. Es asimismo costumbre que los gastadores lleven el arma terciada, y mas principalmente hacen uso de esta posición las compañías de cazadores de los cuerpos de línea, y las tropas ligeras en varios casos. Y no hallándose prescrito el modo de llevar el arma en la posición de terciada ni el modo de ejecutar los movimientos que derivan de ella, pues los que la usan deben descansar algunas veces sobre las armas, otras presentarlas, y otras llevarlas al hombro y al brazo, se enseñará en todos los cuerpos desde luego el siguiente

## MANEJO DEL ARMA TERCIADA.

### *Posición del arma terciada.*

Se mantendrá el fusil á plomo sobre el hombro derecho, con el brazo derecho un poco encogido; y la mano derecha lo agarrará por encima de la llave, colocando los tres últimos dedos por debajo del pie de gato, y el primero contra el guardamonte en la parte inferior y en la superior el dedo pulgar, quedando la culata á lo largo del muslo derecho, el cañon contra el hombro derecho y la baqueta al frente.

### *Presenten las armas.*

Un tiempo en dos movimientos.

1º Con la mano derecha se llevará el fusil á plomo frente el ojo izquierdo, y el pie de gato á la altura del último boton de la chupa, al mismo tiempo se empuñará con viveza con la mano izquierda, quedando el dedo pequeño contra el muelle del rastrillo, el dedo pulgar tendido á lo largo del cañon contra la caja y el brazo izquierdo unido al cuerpo sin opresion.

2º Se cambiará la posicion de la mano derecha empuñando el arma por la garganta como en armas presentadas.

*Tercien armas.*

Un tiempo en dos movimientos.

1º Levantando la mano izquierda se llevará con ella el arma á plomo contra el hombro derecho, cambiando al mismo tiempo la posicion de la mano derecha como en el arma terciada.

2º Se dejará caer la mano izquierda á su posicion.

*Descansen sobre las armas.*

Un tiempo en dos movimientos.

1º Se llevará prontamente la mano izquierda á la segunda abrazadera separando un poco el arma del hombro con la mano derecha; se soltará esta mano, y la izquierda bajará el fusil, volviéndolo á coger con la derecha por la primera abrazadera con los cuatro dedos tendidos á lo largo de la caja y el pulgar contra el cañon; el fusil á plomo frente del hombro, la culata á tres pulgadas de tierra, el talon de la culata al lado de la punta del pie derecho; la mano izquierda se dejará caer á su costado.

2º Se alargará el brazo derecho colocando el fusil en tierra sin golpear, de modo que el talon de la culata quede al lado de la punta del pie derecho,

Si se tuviese que echar armas á tierra al frente, se practicará como lo previene el Reglamento, y tambien se levantarán las armas como en él se prescribe.

### *Tercien armas.*

Un tiempo en dos movimientos.

1º Se levantará el fusil perpendicularmente con la mano derecha hasta la altura de la tetilla derecha y frente del hombro á dos pulgadas del cuerpo, sin separar de él el codo derecho; se agarrará con la mano izquierda por debajo de la derecha á la altura de la primera abrazadera, y se bajará la mano derecha á empuñar el fusil en la posición del arma terciada, arimándolo al mismo tiempo contra el hombro.

2º Se dejará caer la mano izquierda á su costado, y el brazo derecho se correrá á casi toda su estension.

### *Arma al brazo.*

Un tiempo en tres movimientos.

1º Se llevará el arma con la mano derecha á plomo frente la mitad del cuerpo con la baqueta hácia fuera, y se agarrará con la mano izquierda por la primera abrazadera á la altura de la barba, empuñando el fusil al mismo tiempo con la mano derecha cuatro pulgadas debajo de la de la llave.

2º Se volverá el arma con la mano derecha hasta que el cañon quede al frente apoyándola contra el hombro izquierdo; y se colocará el brazo izquierdo entre la mano derecha y el pie de gato, apoyando sobre el fusil con la mano izquierda tendida sobre el pecho.

3º Se dejará caer la mano derecha á su costado.

*Tercien armas.*

Un tiempo en tres movimientos.

1º Con la mano derecha se empuñará el fusil por debajo del brazo izquierdo.

2º Se llevará el fusil con la mano derecha á plomo contra el hombro derecho con la baqueta al frente, y se agarrará con la mano izquierda á la altura del hombro; se colocará la mano derecha en posicion de arma terciada, alargando el brazo derecho casi á toda su estension.

3º Se dejará caer la mano izquierda á su costado.

*Armas al hombro.*

Un tiempo en tres movimientos.

1º Se separará el arma del hombro con la mano derecha llevándola á plomo al frente á la mitad del cuerpo, con la mano izquierda se agarrará á la altura de la barba, y con la derecha se empuñará por la garganta, colocándola á la altura del último boton de la chupa con la baqueta al frente.

2º Se levantará el arma con la mano derecha, y colocando el dedo pulgar contra la plancha de los tornillos, se volverá con el cañon al frente llevándola contra el hombro izquierdo y colocando la mano izquierda debajo de la culata.

3º Se dejará caer la mano derecha á su costado.

*Tercien armas.*

Un tiempo en tres movimientos.

1º Se empuñará el arma con la mano derecha en posicion de arma terciada, volviendo el fusil con la llave al frente, y se quedará en la posicion del primer movimiento de presenten las armas.

2º Con la mano derecha se llevará el fusil á plomo contra el hombro derecho, quedando la baqueta hácia fuera, el brazo derecho casi á toda su extension, y con la mano izquierda empuñará el fusil á la altura del hombro.

3º Se dejará caer la mano izquierda á su costado.

*Uso de los movimientos que se han explicado del manejo del arma terciada.*

Siempre que la tropa presente las armas para hacer honor á las personas que corresponda, la presentarán tambien los sargentos y demas que lleven el arma terciada.

Asimismo los sargentos y demas que usen esta posicion descansarán sobre las armas siempre que la tropa lo ejecute para hacer descanso.

Cuando la tropa marche con arma al brazo, y el jefe juzgue conveniente para descanso de los que llevan el arma terciada que tomen aquella posicion, lo dispondrá, y al efecto lo avisará al ayudante para que lo ejecuten los gastadores, y aquel en seguida lo comunicará al comandante de la primera mitad para que este mande, *sargentos arma al brazo*, cuya voz será obedecida y correrá su ejecucion por todas las mitades de la columna.

Cuando la tropa ponga su arma á discreccion, los que lleven el arma terciada pondrán primero el arma al hombro para ponerla despues á discreccion.

*Posicion del arma afianzada.*

Es la misma que la del primer tiempo de presenten las armas, á excepcion de que no se debe agarrar el fusil con la mano derecha por la garganta, sino que se mantendrá aquella en su posicion.

Los que lleven el arma afianzada la presentarán, la pondrán al brazo y á discrecion, y descansarán sobre ella en los mismos casos que quedan esplicados para los que usan el arma terciada.

Los que lleven el arma terciada ó afianzada no llevarán la bayoneta armada sino cuando entren en accion de guerra ú otro caso en que deban hacer uso de ella.

*Para formar pabellones.*

Se tendrá armada la bayoneta, distinguiéndose el caso en que la tropa está formada en tres filas de cuando lo está en dos.

En el primer caso cada hilera formará el pabellon de por sí, y en el segundo se formarán dos pabellones por cada tres hileras, concurriendo á la formacion del uno los soldados de la primera hilera, y el de la primera fila de la segunda; y á la del otro el de la segunda fila de la segunda hilera y la tercera hilera, y asi de los demas.

Para formar pabellones en cualquiera de los dos casos se darán las voces siguientes.

*Pabellones de armas.=A formar.*

A la segunda voz el soldado de la primera fila se perfilará un poco sobre su derecha, é inclinará su fusil hácia atras para enlazarlo por el recodo de la bayoneta del de segunda fila; éste suspenderá el suyo con la mano derecha, y agarrándolo con la izquierda por debajo de la derecha, lo llevará con ambas manos á su frente, inclinando la culata hácia la izquierda y la boca del cañon á la derecha; quedando la llave hácia arriba; en esta disposicion el soldado de tercera fila se perfilará un poco á la derecha, y retirando el

pie de este costado , suspenderá el fusil con ambas manos , y dirigirá la punta de la bayoneta por debajo del recodo de la del de primera fila , y por la parte de afuera á atravesarla entre los fusiles de los soldados de primera y segunda fila para formar el nudo ; despues de lo cual cada uno dará á su fusil el asiento necesario , á fin de que el pabellon tenga la suficiente base.

Cuando la tropa se halle á dos de fondo se practicará del mismo modo , teniendo especial cuidado en quienes le deben formar , el primer pabellon de cada una de las tres hileras le formarán los soldados de la primera hilera , y el de primera fila de la segunda como queda dicho ; de los cuales el de primera fila de la primera hilera practicará lo que queda explicado para el de primera fila á tres en fondo ; el de primera fila de la segunda hilera presentará el fusil en la misma posicion que el de segunda fila á tres de fondo , alargando el brazo derecho y llevándolo hasta encontrar el de la primera fila de la primera hilera , y el soldado de la segunda fila de esta ejecutará lo que queda expresado para el de tercera fila á tres de fondo , concluyéndose la operacion con dejar cada uno su fusil con suficiente base.

El segundo pabellon le formarán el soldado de segunda fila de la segunda hilera y la tercera hilera , tomando el de primera fila de la tercera hilera la posicion enseñada para el de primera fila de la primera en el primer pabellon ; el de segunda fila de la misma la que se ha manifestado para el de primera fila de la segunda hilera , y el de segunda fila de la segunda hilera la que queda enseñada para el de segunda fila de la primera hilera del primer pabellon.

El modo de formarse el nudo es uno mismo en las dos especies de pabellones. Supuesto que le forman

dos por cada tres hileras se puede dar al peloton cuando convenga una numeracion expresa por mitades, que no pase del núm. 3, y entonces le será á cada soldado mas facil el saber con quien ha de concurrir.

Esta manera de formar pabellones tiene dos ventajas; primera, que cada soldado lo ejecuta en el mismo terreno que ocupa. Segunda, que no separándose los fusiles de la direccion que tenian antes de formarlo, sabe mas prontamente donde está el suyo.

Despues de formados los pabellones se mandará *despejen pabellones*, á cuya voz la primera fila dará un paso al frente; y la segunda y tercera, si el peloton está á tres de fondo, marchará tres pasos atras; y estando á dos marchará dos la segunda, quedando siempre fuera de la línea de los pabellones, y despues se mandará *rompan filas*.

Cuando se deban tomar las armas la tropa se formará preparatoriamente en el mismo lugar y á la misma distancia de los pabellones en que se encontraba á la voz de *rompan filas*; y en esta disposicion se mandará *tomen las armas*, dirigiéndose cada soldado á tomar su fusil, pasa formar y quedar en la posicion de descansen armas.

### *Paso lateral ó de costado.*

Este paso, que no se halla prevenido en el Reglamento, tiene sin embargo alguna utilidad para hacer correr una tropa, cuyo frente sea pequeño hácia la derecha ó izquierda sin necesidad de la marcha de flanco, y casi sin perder el alineamiento: en efecto, si una compañía ó mitad tiene que establecerse sobre otra que se halle en la misma línea, y á diez, doce ó catorce pasos, se puede usar del paso lateral con ahorro de tiempo y de movimientos, y sin perder el frente.

Se enseñará pues del modo siguiente, y se darán las voces

*Lateral á la derecha ó á la izquierda.*

*Marchen.*

Suponiendo que sea á la derecha, á la voz preventiva el soldado moverá las puntas de los pies hácia adentro hasta dejar la abertura de una á otra, reducida á unas cuatro pulgadas.

A la voz ejecutiva llevará el pie derecho á la derecha hasta que diste un pie del talon izquierdo, y en seguida unirá este al talon derecho con viveza, quedando concluido el paso. Continuará haciendo los pasos del mismo modo hasta que queriéndole hacer parar se dé la voz de

*Alto.*

Al oírlo el soldado concluirá el paso, y se cuadrará, dando á las puntas de los pies la abertura prevenida en la posicion del recluta.

Si se tiene que ejecutar el paso lateral á la izquierda, será el pie izquierdo el que saldrá a formar el paso, tomando asimismo a la voz preventiva la posicion explicada.

Para enseñar al soldado este paso se hará uso de las voces *uno*, *dos*, a cada una de las cuales ejecutará un paso de costado.

*Conversiones.*

Para ejecutar las conversiones a pie firme ó marchando, la Táctica previene en la instruccion del re-

cluta que se use la voz preventiva de *fila*, *cuarto por su derecha*, la cual es muchas veces inexacta porque no siempre se hace parar la fila, cuando conversa al concluir un cuarto de conversion, y tiene el inconveniente de que es una voz distinta de la que se usa para mandar la conversion en la instruccion de compañías y de batallon; por lo que en lugar de la referida voz *fila*, *cuarto por su derecha*, se dará la de *fila*, *por la derecha conversion*, cuya voz puede servir con igual exactitud para cuando se quiera que la fila dé muchos cuartos de conversion ó que dé uno solo.

La voz de *á variar de direccion por la derecha ó izquierda*, que previene la Táctica, es muy larga, y se substituirá la de *variacion á la derecha ó izquierda*.

*Advertencias para el método con que debe enseñarse la instruccion del recluta.*

1.<sup>a</sup> Desde la primera leccion que se dé á los reclutas se les hará conocer que en lo sucesivo todos sus movimientos deben ser ordenados, procurándoles inspirar aficion á cuanto ejecuten: al efecto se numerarán con el *uno*, *dos*, *tres* &c.; sirviendo estas palabras para llamarlos cuando deba hacerseles alguna correccion ó advertencia, pues debe cesar el nombrarles por su apellido; y asimismo luego que tengan algun conocimiento de la posicion, se les enseñará el hacer descanso sin arma con toda regularidad.

2.<sup>a</sup> Luego que se conozca que los reclutas estan penetrados de los principios que constituyen la posicion en la fila, se pasará á hacer la prueba de si la han adquirido y mantienen con firmeza; haciéndoles levantar sobre las puntas de los pies, y el instructor se convencerá de que la han aprendido bien si la in-

clinacion del cuerpo hácia adelante, cuando tienen los talones levantados, no se altera al tiempo de sentarlos, procurando que lo hagan sin precipitacion.

3.<sup>a</sup> Por una consecuencia precisa de la observacion 1.<sup>a</sup> se enseñará el alineamiento asi que sepan hacer el movimiento de cabeza á derecha é izquierda, con lo que se logra al mismo tiempo hacerles conocer el objeto para que se les ha enseñado; pero como el alineamiento á la espalda no suele ser de una necesidad tan pronta, se les enseñará oportunamente asi que sepan hacer el paso atrás.

4.<sup>a</sup> Cuando los reclutas por estar bien enterados en los principios y mecanismo del paso regular se hallen próximos á empezar el manejo del arma, se les pondrá el correaje solo para que se vayan ejercitando y disponiendo á sufrir su peso, junto con el del fusil: y á adquirir sin violencia y sin disgusto el aire propio del soldado.

5.<sup>a</sup> Siguiendo el principio general de todo método, el manejo del arma se enseñará procediendo desde los movimientos mas fáciles á los mas difíciles y pesados, con el objeto de que el recluta no se aburra, y adquiera con mas prontitud el todo de la instruccion del manejo del fusil. Asi pues desde la posicion de arma al hombro se le hará ejecutar el afiancen armas, despues el presenten armas, y en su lugar descanso, arma al brazo, calen bayoneta y bajen armas, en cuyos movimientos practica ademas muchas acciones elementales de la carga en once voces, que se le enseñará despues.

6.<sup>a</sup> Se harán marcar á los reclutas los tiempos que ejecuten en el manejo del arma con las voces de *uno*, *dos* &c., pronunciándolas ellos mismos con un tono enérgico, pero no disonante; y para que adquieran el hábito de uniformidad con sus compañeros, se les acos-

tumbrará á marcarlos desde la primera vez que se les enseñe cada tiempo, exigiéndoles esta práctica sin descuido alguno, mientras dure su instruccion preliminar, ó lo que es lo mismo, hasta que suficientemente uniformados y prácticos en los movimientos, puedan ya ejecutarlos sin discrepancia ni necesidad de dar voz alguna. La experiencia ha acreditado que por este método, al mismo tiempo que se adquiere la regularidad en los movimientos, se logra la uniformidad en su ejecucion siendo por lo tanto muy recomendable, y evitando con él el odioso extremo de fatigar inútilmente á la tropa para alcanzar la uniformidad, y contra el que se lamenta nuestra Ordenanza en el artículo 24, título 10, tratado 2.º

7.º Despues que los reclutas esten bien instruidos en practicar todos los movimientos del manejo del arma en una fila, de modo que cada uno sepa la posicion de calen bayoneta, preparen las armas y fuego en primera, segunda y tercera fila, y antes de formar el peloton en tres filas, se hará uso del orden de hileras por escalones, el cual se considerará como dispositivo para dar principio á la cuarta leccion de la segunda parte de la instruccion del recluta. Este orden consiste en formar las hileras de modo que el recluta de primera fila de la segunda hilera esté alineado con el de tercera fila de la primera; el soldado de primera fila de la tercera hilera alineando con el de tercera fila de la segunda hilera, y asi los demas. En esta disposicion se podrá mandar el manejo del arma, la carga apresurada y á discrecion y los fuegos directos, tomando el recluta que sea el primero de cada hilera la posicion que en cada movimiento corresponda á la primera fila, el segundo la de segunda y el tercero la de tercera, y cuidando de hacer que alternen en las filas. Formado el peloton en este orden, el instructor ve á

todos los reclutas que le componen ejecutar el movimiento que corresponde á la fila en que cada uno figura hallarse, y es de suma utilidad, para asegurarse de la instruccion de todos uno por uno, lo cual no se lograria tan facilmente estando la mitad formada en filas cerradas ó abiertas, porque en él los reclutas de primera fila no permiten ver desembarazadamente los movimientos de los de segunda y tercera; siendo este orden tanto mas útil cuanto los reclutas se suelen confundir mucho las primeras veces que ejecutan el manejo del arma en hilera.

8<sup>a</sup> Es muy comun dar fin á la intruccion del recluta, sin que haya practicado la marcha regular y redoblada, en otro terreno que el destinado para los ejercicios, que suele ser siempre igual y llano. La instruccion que se da al soldado no debe servir solo para movimientos de parada, pues se le enseña esencialmente para la guerra, en la que se encuentra de toda especie de terrenos, y asi no debe reputarse un recluta por instruido sin que la misma mano del que le ha enseñado elementalmente las reglas de su oficio, lo conduzca por terrenos desiguales, para asegurarse de que conserva los principios que le ha dado, haciéndole ejecutar toda especie de marchas, el manejo del arma y los fuegos.

9<sup>a</sup> El movimiento de echar armas á la espalda se halla generalmente tan descuidado que puede dudarse si se enseña en cuerpo alguno, no obstante su utilidad. Necesitan saberlo principalmente los gastadores, que supuesto que no se desprenden del fusil cuando tienen que hacer uso de sus útiles, tienen que llevarlo á la espalda: necesitan tambien saberlo los demas soldados para los casos en que no pudiendo dejar sus armas en pabellones, tienen que hacer trabajos de fortificacion en un sitio ó campo que debe atrincherarse ó lle-

var algun peso de una parte á otra , 'é igualmente en las escaladas ; asi pues se considerará como punto inexcusable de la instruccion del recluta , dándole el lugar que tiene en el Reglamento.

#### PREVENCIONES PARA LA INSTRUCCION GENERAL DE LOS CUERPOS.

##### *Ejercicio de fuego y de tirar al blanco.*

El gran desvelo que los gefes deben tener en que cada soldado de su regimiento se halle perfectamente instruido , es lo único que puede inspirarles la seguridad de conservar el buen nombre de la tropa que mandan , y su propia reputacion y honor. La buena ejecucion de los fuegos es del mayor interes en la guerra ; y no se puede lograr este objeto sin que la instruccion individual se generalice. De nada sirve que el soldado sepa hacer lucida y uniformemente el manejo del arma , si no sabe apuntar bien y hacer fuego ; no basta que sepa figurar bien estos movimientos , es menester que tenga reglas para ejecutarlos con todo el daño posible del enemigo , y el soldado es capaz de habituarse á ellas ; por cuyas razones debo recomendar encarecidamente á los gefes el ejercicio de fuego y de tirar al blanco , persuadiéndose de que el fuego que se hace al enemigo sin dañarle , en vez de imponerle , le anima para avanzar. Sin ejercicio ningun arte se aprende ; y los gefes deberán remover cuantos obstáculos se presenten , y procurarán por todos los medios habitar á sus soldados en las dos especies de ejercicio que quedan expresadas , de modo que complementen la instruccion individual del soldado , no olvidando que en el de tirar al blanco se conocen los que tienen mejor pun-

tería, y prometen ser buenos tiradores, para destinarlos desde luego á las compañías ligeras, en las cuales son de absoluta necesidad. Pero cuando algun cuerpo tenga el armamento deteriorado, causando entonces excesivas recomposiciones, su gefe obrará con la circunspeccion propia de su carácter, economizando los fuegos en línea y dedicándose al tirar al blanco, que reune la ventaja de perfeccionar á cada soldado, y acostumarle á dirigir bien los tiros.

### *Uniformidad en las voces de mando.*

En el número 4, título 4º del Reglamento de táctica se halla prevenido que los gefes ejerciten á los oficiales en la uniformidad de las voces de mando, cuyo precepto es necesario recordar no tan solo para contener el prurito de hacer innovaciones en esta materia, sino tambien para facilitar la ejecucion de los movimientos y evoluciones. Para lograr este importante objeto es menester atender á dos cosas; primera, que todos usen de unas mismas palabras para mandar un movimiento ó evolucion. Segunda, que las voces de mando se den por todos en un mismo tono. La rigurosa restriccion al uso de las voces que prescribe el Reglamento, asegurará la primera de estas dos circunstancias que se requieren para la uniformidad, y para la segunda se tendrán en cada cuerpo las academias que sean necesarias con este solo objeto hasta lograrlo, en las que el gefe principal dictará el tono con que deben darse las voces, procurando que sea claro y enérgico, y que despues de dar la voz preventiva con la pausa que requiere la comprension de su movimiento, pronuncie la ejecutiva en tono firme y breve, segun se halla prevenido en el Reglamento. Los demas gefes y oficiales deberán ensayarse á mandar en los

misuros términos, evitando la discrepancia de tonos que es tan desagradable, y poniendo el mayor esmero en que brille la marcialidad sobre la incalculable ventaja de que el soldado ejecuta mas fácilmente los movimientos, siempre que se lo manden con unas mismas voces, y con un tono igual.

### *Paseos militares.*

Son bien conocidos los importantes resultados que dan sobre el espíritu, energía y agilidad de las tropas los paseos ó marchas militares que prescribe la Ordenanza en el artículo 55, título 17, tratado 2º, y el Reglamento de táctica, en el número 31 del título 4º para que los gefes desconozcan la imperiosa necesidad de que los regimientos se habitúen á ellos. No puede prescindirse de acostumbrar al oficial y al soldado á maniobrar en toda clase de terrenos, á practicar todas las evoluciones, bajo la suposicion que el enemigo las motiva, por simulacros acomodados á su instruccion y al adelanto de ella, y á hacer sentir á todos los individuos de un regimiento que su oficio no es solo el de guarnecer las plazas, sino el de estar dispuestos para los ejercicios y fatigas de la guerra, con lo que al paso que se distraen de la monotonía del servicio de guarnicion, se les excitan los deseos de aumentar sus glorias en las campañas. Asi pues en cuanto no lo impida el servicio, y no sea inoportuno al estado de instruccion en que cada regimiento se encuentre, su gefe cuidará de cumplir las prevenciones que en este punto hacen la Ordenanza y el Reglamento, observando la máxima de verificar la salida de la plaza ó poblacion, como si no tuviese que volver á ella.

*Instruccon de guias.*

El medio mas á propósito para instruir completamente á los guias en sus funciones, es el de la formacion de un batallon en esqueleto. Por él se enteran con facilidad de cuanto deben practicar en las varias evoluciones, y se habitúan prontamente, y con el esmero que se quiera, á llevar la direccion, ya sea en la mitad que forma cabeza de la columna, ó en cualquiera de las que la siguen. Este método está ya bastante generalizado, y no veo necesidad de hacer sobre él mayores explicaciones, pero sí que se haga de él un uso mas estenso. Muchos oficiales subalternos pasan meses y aun años sin llegar á mandar una mitad, careciendo de la práctica que deben tener para suplir las ausencias de sus comandantes naturales, y alejándose notablemente de llegar al término de instruccion que exige de ellos la táctica de que sepan mandar un batallon. Supuesto que por el reglamento de 8 de junio de 1815 la instruccion de los sargentos está á cargo de un primer ayudante, se destinará un número de oficiales subalternos para que asista al ejercicio de guias, y harán en él las funciones de comandantes de mitades, lográndose asi no solo la práctica de los referidos oficiales, sino que los sargentos se habitúen mas en las funciones de guias que son las que principalmente les competen. Los subalternos que se nombren serán de los francos de servicio, cuidando el gefe de que alternen todos para este útil ejercicio, y solo cuando no los haya se nombrarán sargentos primeros para mandar las mitades.

En el concepto de que hay algunos cuerpos que por el mucho servicio apenas pueden tener ejercicio, y que para las evoluciones es de todo interes que esten muy diestras en ellas las clases que forman el cuadro de un

regimiento, la formacion del batallon en esqueleto será un medio eficacísimo para mantener la instruccion de los cuadros, y de consiguiente los cuerpos que no tengan suficiente fuerza franca para llenar las mitades, harán uso de esta formacion para ejercitarse en todas las evoluciones, no tan solo en las temporadas de asamblea, como ya previne en mi circular de 28 de abril de 1827, sí que tambien en los dos ejercicios generales, que segun Reglamento deben tenerse en los ocho meses que no son de asamblea; y sobre todo usarán de él sin intermision, siempre que no haya otro recurso hasta alcanzar la instruccion completa de las referidas clases, que forma gran parte de la total del regimiento, respecto á que hasta lograr ésta no le es permitido á un gefe el menor instante de dilacion ni descanso.

*Adiciones sobre el modo de llevar el sable los oficiales y de saludar con él.*

1.<sup>a</sup> El oficial solo debe saludar con el sable cuando se halla en orden de parada ó marchando en columna de honor, y nunca estando en batalla ó defilando.

2.<sup>a</sup> El segundo tiempo del saludo constituye la accion respetuosa del mismo, y por lo tanto, seis pasos antes de llegar el oficial á la persona á quien hace el honor, bajará la hoja del sable, dirigiendo con marcialidad su punta hácia el suelo, extendiendo bien el brazo y separándolo del cuerpo; en cuya posicion continuará hasta que haya pasado seis pasos de la persona, que la volverá á la posicion de la columna.

3.<sup>a</sup> Cuando el oficial marcha en columna, y no se halla embebido en la primera fila de su mitad, cogerá el sable con naturalidad á seis dedos de su punta, en lugar de ser á uu tercio, como el Reglamento previene para la espada, pues su figura lo exige asi.

4.<sup>a</sup> Siempre que la tropa presente las armas por razon de honor, presentará tambien el sable el oficial, siendo la posicion del sable presentando la del primer tiempo del saludo con el mismo, que expresa el Reglamento, y le descansará cuando la tropa ejecute el descanso, teniéndolo con la punta en el suelo, poniéndolo al hombro á su vez, al mismo tiempo que la tropa, pero siempre con toda igualdad, y evitando el abandono que es tan perjudicial para el ejemplo.

5.<sup>a</sup> Se prohíbe á los oficiales que hallándose en formacion saluden á ninguna persona que no sea de las que les corresponde el honor del saludo, haciéndolo tan solo cuando lo ejecute la tropa.

## TITULO SEGUNDO.

### INSTRUCCION DE COMPAÑIAS.

Cada compañía se dividirá en dos partes iguales llamadas mitades, y cada mitad en otras dos partes iguales llamadas cuartas.

En cada compañía se llamará primera mitad á la de la derecha, y segunda á la de la izquierda: y lo mismo se entenderá de las cuartas con respecto á las mitades.

La distribucion y colocacion de la tropa en cada compañía será independientemente del lugar que ocupa en el batallon.

Se formará siempre por talla de derecha á izquierda; pero de modo que dividida su fuerza en tres porciones iguales, queden los soldados de mayor estatura en primera fila, los de menos en segunda, y el tercio restante en tercera fila.

Cuando el soldado no lleve mochila será de un pie la distancia entre las filas, contado desde la parte su-

perior del pecho de cada soldado hasta la espalda del que le precede en su hilera, ó hasta la mochila cuando la tropa la lleve encima.

*Distribucion de los oficiales, sargentos y cabos de una compañía en el orden de batalla.*

El capitán á la derecha en primera fila, y será comandante de toda la compañía, y solo de la primera mitad si se forma en columna por mitades, y de la primera cuarta de la primera mitad, si la columna es por cuartas.

El teniente mas antiguo en el centro de la compañía en primera fila, y será comandante de la segunda mitad cuando se forme en columna por mitades de compañía, y de la primera cuarta de la segunda mitad si la columna fuere por cuartas.

El otro teniente en fila exterior detras del centro de la segunda cuarta de la primera mitad, y será comandante de ella, cuando la columna sea por cuartas.

El subteniente mas antiguo detras del centro de la segunda cuarta de la segunda mitad en fila exterior, y será comandante de ella cuando la columna sea por cuartas.

El otro subteniente en fila exterior detras del centro de la primera cuarta de la primera mitad.

El sargento primero cubriendo al capitán en tercera fila, y será guia derecho de toda la compañía, y de la primera mitad si se forma en columna por mitades, pasando á ser guia izquierdo, si el guia va á la izquierda cuando se forme por cuartas.

El sargento segundo mas antiguo cubriendo al teniente mas antiguo en la tercera fila, siendo con respecto á la segunda mitad lo que el sargento primero en la primera.

El otro sargento que sigue en antigüedad se colocará en fila exterior detras de la última hilera de toda la compañía sirviendo de guia izquierdo de ella ó de la segunda mitad si se forma por mitades, y si por cuartas de la segunda cuarta de la misma mitad.

El otro sargento que sigue detras de la última hilera de la primera mitad en fila exterior, servirá de guia izquierdo de esta mitad cuando se forme por ellas, ó de la segunda cuarta de la misma si se forma por cuartas.

El otro sargento segundo que queda en fila exterior detras del centro de la primera cuarta de la segunda mitad.

El cabo primero mas antiguo se colocará en la fila exterior detras de la primera hilera de la segunda cuarta de la primera mitad.

El otro cabo primero que le siga en antigüedad en fila exterior detras de la primera hilera de la segunda cuarta de la segunda mitad.

El objeto de la colocacion de estos cabos es para reemplazar á los sargentos en caso de necesidad, por lo que se llamarán cabos de reemplazos.

En la última compañía se colocará el sargento, que está de guia izquierdo de toda la compañía, en primera fila sobre la izquierda, cerrando el costado del batallon; y detras de él en tercera fila un cabo primero con el claro correspondiente en segunda.

Respecto á que con una mitad dividida en dos cuartas se ha de ejecutar cuanto se enseña en la instruccion de compañías, el comandante, colocado á la derecha de la primera fila, luego que se haya de formar en columna por cuartas, pasará á colocarse á dos pasos delante del centro de la primera: el sargento que está detras del comandante pasará á ocupar el lugar que este deja para servir de guia de la derecha. El ofi-

cial que está á retaguardia en el centro de la segunda cuarta mandará esta, colocándose en los mismos términos que el comandante de la primera, y el sargento que queda en la fila exterior pasará á ponerse en la izquierda de la primera fila de la misma cuarta para ser el guia de este costado.

La instruccion de compañías se dividirá en seis lecciones, y cada leccion en cinco artículos, del modo siguiente.

#### PRIMERA LECCION.

- 1º Tomar distancia de filas.
- 2º Alinearse con distancia de filas.
- 3º Manejo del arma.
- 4º Estrechar las distancias.
- 5º Alinearse estrechadas las distancias.

#### SEGUNDA LECCION.

- 1º Carga apresurada.
- 2º Carga á discrecion.
- 3º Fuegos de frente y oblicuos.
- 4º Fuego graneado de dos filas.
- 5º Fuego á retaguardia.

#### TERCERA LECCION.

- 1º Marcha en batalla.
- 2º Hacer alto marchando en batalla.
- 3º Marchar con paso oblicuo en batalla.
- 4º Marcar el paso, marchar con paso redoblado, y paso atras.
- 5º Marchar en retirada.

## CUARTA LECCION.

- 1º Marcha de flanco ó por hileras.
- 2º Cambiar de direccion por hileras.
- 3º Hacer alto marchando por hileras, y volver á dar frente.
- 4º Estando marchando por hileras formar por filas en batalla sobre su izquierda ó sobre su derecha.
- 5º Estando marchando por hileras formar la mitad y las cuartas sobre el frente por hileras.

## QUINTA LECCION.

- 1º Formar en columna.
- 2º Marchar en columna.
- 3º Cambiar de direccion.
- 4º Hacer alto la columna.
- 5º Volver á formar en batalla.

## SESTA LECCION.

- 1º Estando marchando la columna hacer pasar una, dos ó mas hileras á retaguardia para disminuir el frente, y hacerlas volver á entrar en línea.
- 2º Marchar con paso de camino, cambiar de direccion, hacer pasar las hileras á retaguardia, y hacerlas volver á entrar en línea con el mismo paso.
- 3º Estando marchando en columna disminuir y aumentar el frente.
- 4º La contramarcha.
- 5º Estando en columna por cuartas formar sobre su derecha ó izquierda en batalla en una direccion dada.

## PRIMERA LECCION.

## ARTICULO PRIMERO.

*Tomar distancia de filas.*

Para hacer tomar distancia de filas á una mitad de compañía se colocarán ante todas cosas el sargento y oficial de la fila exterior mas inmediatos al costado izquierdo sobre la izquierda de la primera y tercera fila, y despues se darán las voces siguientes.

1.<sup>a</sup> Atencion.

2.<sup>a</sup> Mitad.

3.<sup>a</sup> *Armas al hombro.*

4.<sup>a</sup> A retaguardia á tomar distancia de filas.

A la primera voz tomarán los soldados la posicion de descansen sobre las armas, y la fila exterior rectificará su alineamiento.

A la tercera echarán armas al hombro.

A la cuarta el comandante de la mitad, el sargento colocado detras de él en tercera fila, y los dos de fila exterior puestos sobre la izquierda de la primera y tercera, irreharán con prontitud á la espalda para trazar las líneas en que deben colocarse las dos últimas filas.

El comandante de la mitad y el sargento de la fila exterior colocado sobre la izquierda de la primera fila se colocarán sobre la direccion de la fila exterior, frente de su claro.

El sargento colocado en tercera fila detras del comandante de la mitad, y el oficial de la fila exterior colocado sobre la izquierda de la misma fila, se colocarán á cuatro pasos á retaguardia de la fila exterior, cuya distancia determinarán con la vista, sin detenerse á contar los pasos.

En esta disposicion el gefe de instruccion examinara la nueva direccion que deben tener las filas, y enmendará lo que notare defectuoso antes de dar la voz de *Marchen*.

A esta voz la primera fila se mantendrá firme, y las otras dos marcharán á la espalda con paso regular, como se ha enseñado, hasta colocarse cada una en la nueva direccion que tiene señalada; arreglándose exactamente á lo que se deja espuesto en la instruccion de reclutas para el paso atras y alineamientos.

La fila exterior marchará á la espalda al mismo tiempo que la tercera fila, y cuando esta se haya alineado se colocará aquella á la distancia regular que debe haber entre las dos.

El comandante de la mitad cuidará de que la segunda fila se alinee bien en su nueva direccion, y el oficial de la fila exterior, colocado en el costado izquierdo de la tercera fila, cuidará de la tercera.

Despues de alineadas estas dos filas, y que la exterior haya tomado la distancia, se dará la voz:

### *Firmes.*

A esta voz el comandante de la mitad y el sargento de la fila exterior colocados sobre la izquierda de la segunda fila volverán á ocupar los puestos que antes tenian en la primera.

## ARTICULO SEGUNDO.

### *Alinearse con distancias de filas.*

Para habituar á los reclutas á alinearse con distancias de filas se harán marchar dos ó tres pasos al frente los tres primeros de la derecha ó de la izquierda de

cada fila, segun por el costado que se quiera arreglar al alineamiento; y despues de haberlos alineado lo ejecutarán por sí los demas de cada fila de uno en uno, hasta que esten bien espeditos en alinearse de este modo, para lo que se mandará.

Por la derecha (ó izquierda).

*Alinearse.*

A esta voz los soldados de cada fila marcharán á la nueva direccion déjandose preceder cada uno de su inmediato hácia el costado del alineamiento en dos pasos, y se alinearán en ella como se ha enseñado.

Cuando los soldados esten bien seguros en alinearse de este modo, se les hará ejercitar en alinearse alternativamente cada fila á un tiempo, colocando primero los tres que deben servir de base al alineamiento al frente ó á la espalda, y en direcciones paralelas y oblicuas á las que antes tenian las filas, para lo que se mandará.

Por la derecha (ó izquierda).

*Alinearse.*

O bien: A la espalda por su derecha (ó á la espalda por la izquierda).

*Alinearse.*

Lo que se ejecutará bajo los principios espuestos en la instruccion de reclutas.

Deberán los soldados en los alineamientos, cuya direccion sea oblicua á la que antes tenia la fila, arreglar la línea de los hombros antes de llegar á la nueva direccion del alineamiento, colocándose en ella con arreglo á lo que se ha enseñado en la instruccion de reclutas, segun se halle la nueva direccion al frente ó á la espalda de la que antes tenia la fila.

## ARTICULO TERCERO.

## DEL MANEJO DEL ARMA.

Despues de haber hecho tomar distancias de filas , y ejercitados los soldados en los alineamientos , se les hará hacer en esta disposicion el manejo del arma , cuidando que la posicion del cuerpo y de su arma sea con arreglo á los principios espresados anteriormente, que los tiempos se ejecuten con celeridad , y que el fusil pase siempre unido al cuerpo sin cabecear.

El manejo del arma se mandará por el orden siguiente :

*Armen la bayoneta.*

*Carga en once voces.*

*Preparen las armas.*

*Apunten.*

*Fuego.*

*Cierren la cazoleta.*

*Armas al hombro.*

*Presenten las armas.*

*Armas al hombro.*

*Descansen sobre las armas.*

*Armas al hombro.*

*Armas al brazo.*

*Armas al hombro.*

*Calen bayoneta.*

*Armas al hombro.*

*Bajen las armas.*

*Armas al hombro.*

*Envainen la bayoneta.*

*Manejo del arma.*

A esta voz el comandante de la mitad y el sargento

de tercera fila se perfilarán sobre la izquierda para observar la exactitud de los movimientos: observando esta regla al dar las voces preventivas de carga apresurada y á discrecion.

## ARTICULO CUARTO.

### *Estrechar las distancias.*

Acabado el manejo del arma se hará á las filas estrechar las distancias, para lo que se mandará.

1º Segunda y tercera fila á unirse con la primera.

2º *Manchen.*

A la primera voz darán frente el comandante de la mitad y sargento de tercera fila, y á la de *marchen* la segunda y tercera fila estrecharán sus distancias, marchando en direccion del que les corresponde en su hilera en primera fila; el comandante de la mitad, y el sargento de tercera fila, volverán á tomar los puntos que antes ocupaban en su formacion de batalla, y el oficial y sargento de la fila exterior, colocados á la izquierda de la primera y tercera fila, volverán á sus correspondientes puestos en la fila exterior.

## ARTICULO QUINTO.

### *Alinearse estrechadas las distancias.*

Despues de haber estrechado las distancias, se hará alinear á los soldados al frente y á la espalda sobre su derecha ó izquierda, en direcciones paralelas y oblicuas, como se enseñó en la instruccion de reclutas.

Luego que la mayor parte de los soldados de la primera fila esten alineados, dará el gefe de instruccion la voz de *firmes*, á la que quedarán todos inmóviles.

La fila exterior formará siempre dos pasos distante de la tercera fila.

Cuando el gefe de instruccion quiera dar algun descanso á los soldados, mandará.

1º *Armas al brazo, ó descansen sobre las armas.*

2º *Descanso.*

Todas las lecciones se finalizarán de este modo.

A la voz *descanso* el soldado podrá alterar la posicion del cuerpo.

Cuando se quiera dar algun descanso al soldado, pero sin descomponer el alineamiento, despues de haber hecho poner el arma al brazo, ó descansar sobre las armas, se mandará.

En su lugar.

*Descanso.*

A esta voz no se exigirá del soldado que esté inmóvil, pero sí que conserve uno de los dos talones en su lugar.

## SEGUNDA LECCION.

Para empezar la segunda leccion, mandará el gefe de instruccion.

1º *Atencion.*

2º *Mitad,*

3º *Armas al hombro.*

En esta disposicion hará ejecutar las cargas y fuegos enseñados en el orden siguiente.

## ARTICULO PRIMERO.

### *Carga apresurada.*

Esta se mandará y ejecutará como se ha enseñado en la instruccion de reclutas, haciéndola repetir varias veces antes de pasar á mandar la carga á discrecion.

## ARTICULO SEGUNDO.

*Carga á discrecion.*

Esta carga se manda y ejecuta como se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

Siendo la carga á discrecion la que debe usarse en los combates, se ejercitará con preferencia á los soldados en ella cuando esten bien enterados de sus principios, para acostumbrarlos á cargar á lo menos tres tiros por minuto con orden y facilidad.

## ARTICULO TERCERO.

*Fuegos de frente y oblicuos.*

Para ejercitar á los reclutas en los fuegos, mandará el gefe de instruccion aunque sea á una sola mitad.

1º Fuego por mitades.

2º *Rompan el fuego.*

A la primera voz el comandante de la mitad se colocará prontamente detras del centro de ella dos pasos mas atras de la fila exterior.

El sargento colocado en tercera fila, detras del comandante de la mitad, se colocará en la direccion de la fila exterior, frente del lugar que antes ocupaba, y esta será una regla general para dicho sargento siempre que se haga fuego.

A la segunda voz el comandante de la mitad mandará.

1º Mitad.

2º *Preparen las armas.*

3º *Apunten.*

4º *Fuego.*

5º *Carguen.*

A la voz de carguen , los soldados cargarán y echarán armas al hombro ; el comandante de la mitad hará continuar el fuego , dando las mismas voces , hasta que el gefe de instruccion dé la de *redoble* , á cuya voz el comandante de la mitad se colocará frente de su claro á un paso de la tercera fila : á fin de estar mas inmediata para ocupar su puesto en primera fila á la de *golpe al parche* que dará el gefe de instruccion.

En estos fuegos se ejercitará á los soldados en tirar oblicuamente por la derecha y por la izquierda , advirtiéndolo el comandante de la mitad , despues de dar la voz *preparen las armas* , y antes de la de *apunten* , oblicuo por la derecha ó por la izquierda , haciéndoles alguna vez presentar y retirar las armas despues de haber apuntado para acostumbrarlos á estar con serenidad y atencion á lo que se manda.

## ARTICULO CUARTO.

### *Fuego graneado de dos filas.*

Para ejecutarlo se mandará.

1º Fuego graneado de dos filas.

2º Mitad.

3º Preparen las armas.

4º Rompan el fuego.

A la primera voz el comandante de la mitad se colocará un paso detras de la tercera fila , frente del lugar que ocupaba en la primera.

La tercera y cuarta voz se ejecutarán como se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

Cuando se quiera hacer cesar el fuego de mitades , igualmente que el graneado , se hará por medio de un redoble , los soldados que hayan tirado cuando empiece el redoble cargarán su arma , y la echarán al hombro :

los que la tengan preparada tirarán, y volverán á cargar, poniéndola despues al hombro; y los que teniéndola cargada no hubieren preparado, la echarán al hombro.

A continuacion del redoble se dará un golpe en el parche, á cuya señal el comandante de la mitad y el sargento de tercera fila volverán á colocarse en sus puestos, y rectificarán el alineamiento de las filas si fuese necesario.

El redoble se espresará en esta instruccion por la voz *redoble*, que dará el gefe de instruccion cuando quiera hacer cesar el fuego, y el golpe de la baqueta sobre el parche por la voz *golpe al parche*, que dará igualmente el gefe de instruccion cuando vea que todos han echado armas al hombro.

## ARTICULO QUINTO.

### *Fuego á retaguardia.*

Para hacer ejecutar el fuego á retaguardia, se mandará.

1º Fuego á retaguardia.

2º Mitad.

3º *Media vuelta á la izquierda.*

A la primera voz la fila exterior girará á la derecha, y pasarán bajo este orden á colocarse en una hilera á retaguardia del sargento de tercera fila, para estar prontos á pasar por el claro que dejará el comandante á la voz de media vuelta á la izquierda.

A la tercera las tres filas darán media vuelta á la izquierda: el comandante de la mitad, el sargento de tercera fila, y toda la fila exterior pasarán con prontitud por el claro que deja el comandante de la mitad, y se colocarán haciendo frente á retaguardia, dos

pasos distante de la primera fila , frente de los mismos puestos que ocupaban ; luego que la fila exterior haya pasado por el claro , el comandante de la mitad se colocará en la tercera fila que ha resultado primera , frente del lugar que antes ocupaba , y el sargento de tercera fila se colocará detras del comandante de la mitad , en la primera fila , que por este movimiento ha resultado tercera.

Cuando se quiera que la mitad vuelva á quedar de frente , se mandará.

1º Frente á vanguardia.

2º Mitad.

3º *Media vuelta á la izquierda.*

A la voz *media vuelta á la izquierda* , el comandante de la mitad girará á la derecha , y todos observarán los principios que se acaban de espresar para volver á tomar sus puestos en el orden de batalla.

Se acostumbrará á los soldados de la fila que echan rodilla á tierra á dirigir su fusil horizontal , y los de las filas que hacen fuego á pie firme á bajar un poco la boca del cañon al apuntar.

Despues de haber dado la voz de *apunten* , se dejará pasar algun tiempo antes de dar la de *fuego* , para que los soldados tengan tiempo de dirigir su punteria.

## TERCERA LECCION.

### ARTICULO PRIMERO.

#### *Marcha en batalla.*

Para marchar en batalla , mandará el gefe de instrnccion.

1º Mitad de frente.

A esta voz un sargento de la fila exterior , que se

nombrará con anticipacion, pasará á colocarse seis pasos delante del comandante de la mitad; el gefe de la instruccion alineará exactamente este sargento en la direccion que ha de marchar la mitad, encargándole la conserve siempre durante la marcha; en consecuencia mandará.

2º *Marchen.*

A esta voz la mitad empezará inmediatamente á marchar: el sargento encargado de la direccion observará con la mayor exactitud la longitud y compas del paso marchando en direccion de los dos puntos que se han tomado entre él y el gefe de instruccion, y tomando nuevos puntos de direccion, antes de llegar al primero, que esten en la prolongacion de los dos anteriores, y quince ó veinte pasos distante uno de otro: el comandante de la mitad marchará siempre en la direccion del sargento encargado de ella, manteniéndose seis pasos distante de él: los soldados llevarán la cabeza al frente, tocarán sin opresion el codo de su inmediato por el costado de la hilera de direccion, y se arreglarán exactamente á los demas principios espuestos en la instruccion de reclutas para la marcha de frente.

El soldado inmediato al comandante de la mitad cuidará muy particularmente de no adelantarse nunca.

La fila exterior marchará conservando siempre la distancia de dos pasos de la tercera fila.

Cuando los soldados pierdan el paso en las marchas, se lo advertirá el gefe de instruccion, dando la voz:

*Al paso.*

A esta voz dirigirán todos la vista al sargento encargado de la direccion, arreglarán su paso al de este sargento, y volverán inmediatamente la cabeza al frente.

## ARTICULO SEGUNDO.

*Hacer alto marchando en batalla.*

Cuando se quiera hacer alto marchando en batalla, se mandará.

1º Mitad.

2º *Alto.*

A la voz alto quedará firme la mitad, y el sargento encargado de la direccion se quedará delante de ella, á no ser que el gefe de instruccion le mande volver á su puesto de la fila exterior por no querer continuar marchando en batalla.

## ARTICULO TERCERO.

*Marcha oblicua en batalla.*

Cuando la mitad esté marchando de frente, y se quiera que marche oblicuamente, se mandará.

1º Oblicuo por la izquierda, (ó por la derecha).

2º *Märchen.*

A la voz de marchen, que se dará con arreglo á lo que se ha enseñado en la instruccion de reclutas, empezará la mitad el paso oblicuo: el sargento encargado de la direccion conservará sus hombros en la misma línea, inclinándose hácia el costado sobre que haga el paso con movimiento uniforme, el comandante de la mitad arreglará su marcha á la de este sargento: los soldados observarán con el mayor cuidado los principios espuestos en la instruccion de reclutas: el soldado inmediato al comandante de la mitad pondrá mayor atencion en no adelantarse de él.

Cuando se quiera que la mitad vuelva á marchar de frente, se mandará.

1.º De frente.

2.º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, que se dará cuando uno de los dos pies va á sentar en tierra, volverá la mitad á tomar la marcha de frente: el gefe de instruccion se colocará inmediatamente á quince ó veinte pasos delante del comandante de la mitad de frente á él en la prolongacion de este y del sargento de la tercera fila, y rectificará al sargento encargado de la direccion sobre la misma línea, manifestándole el costado á que debe inclinarse para entrar en ella. Este sargento tomará inmediatamente con la vista dos puntos en tierra entre él y el gefe de instruccion, y sucesivamente otros en la direccion de estos, á proporcion que se vaya marchando.

#### ARTICULO CUARTO.

*Marcar el paso, marchar con paso redoblado y paso atras.*

Cuando se quiera que la mitad marque el paso estando marchando de frente con paso regular se mandará.

1.º Marquen el paso.

2.º *Marchen.*

A la voz de *marchen* se marcará el paso como se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

Cuando se quiera que la mitad marche con paso redoblado se mandará.

1.º Paso redoblado.

2.º *Marchen.*

La voz de *marchen* se dará indistintamente cuando uno de los pies va á sentar en tierra.

Cuando se quiera que la mitad vuelva á marchar con paso regular se mandará.

1.º Paso regular.

2º *Marchen.*

La voz de marchen se dará algo mas anticipadamente que el paso redoblado.

Cuando se quiera que la mitad marche con paso atras se le hará hacer alto, y consecutivamente se mandará.

## 1º Paso atras.

2º *Marchen.*

A la voz de marchen todos marcharán con paso atras, arreglándose á los principios espuestos en la instruccion de reclutas, y como el uso de este paso es poco frecuente, solo se les hará ejecutar tal cual vez unos quince ó veinte pasos.

## ARTICULO QUINTO.

*Marcha en retirada.*

Despues de haber mandado hacer alto á la mitad, y que esté bien alineada para hacerla marchar en retirada se mandará.

## 1º Mitad.

2º *Media vuelta á la izquierda.*

Luego que la mitad haya dado media vuelta á la izquierda pasará inmediatamente el gefe de instruccion á colocarse delante de la hilera de direccion, con arreglo á lo espuesto, despues de lo que mandará.

## 3º En retirada.

A esta voz el sargento destinado á marcar la direccion ejecutará lo que se deja espuesto anteriormente; colocándose á seis pasos de la fila exterior.

El sargento de tercera fila se colocará en la direccion de la fila exterior frente de su claro, que ocupará el comandante de la mitad en la tercera fila, con-

vertida en primera en este movimiento. Ejecutado esto se mandará.

4º *Marchen.*

A esta voz el sargento encargado de la direccion, el comandante de la mitad y los soldados observarán los principios espuestos anteriormente para la marcha en batalla.

## CUARTA LECCION.

### ARTÍCULO PRIMERO.

#### *Marcha de flanco ó por hileras.*

Estando la mitad en batalla, á pie firme para hacer la marcha por el flanco derecho, se mandará.

1º *Marcha por hileras.*

2º *A la derecha.*

3º *Marchen.*

A la primera voz el comandante de la mitad saldrá un paso al frente, reemplazando el puesto que dejó el sargento de tercera fila.

A la segunda voz la mitad hará á la derecha, y el comandante de la mitad lo ejecutará tambien.

A la voz de marchen la mitad lo ejecutará al paso regular; el sargento de tercera fila que ha pasado delante del costado derecho de la primera, y el comandante de la mitad, que debe estar al lado del sargento, marcharán directamente á su frente: los soldados de segunda y tercera fila seguirán conservando siempre su hilera y la cabeza al frente; la fila exterior lo verificará en el lugar que tiene en el orden de batalla.

Se harán observar con exactitud los principios espuestos para la marcha por hileras, para lo que el gefe de instruccion se colocará como se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

Marchará la mitad por hileras sobre su izquierda bajo los mismos principios, substituyendo la voz izquierda en lugar de la de derecha para mandar.

Luego que la mitad haga á la izquierda, el sargento de la fila exterior mas inmediato á la izquierda de la mitad, se colocará delante del costado izquierdo de la primera fila, el comandante de la mitad se colocará á la derecha de este sargento, pasando con celeridad al costado izquierdo de su mitad; y el sargento de tercera fila ocupará el puesto que deja en la derecha el comandante de la mitad cuando este salga al frente, conforme se ha esplicado anteriormente.

## ARTICULO SEGUNDO.

### *Cambiar de direccion por hileras.*

Cuando se quiera hacer cambiar de direccion por hileras á la mitad, tanto á pie firme como marchando, se mandará.

1º Por hileras á la derecha (ó á la izquierda).

2º *Marchen.*

A la voz de marchen la primera hilera dará su conversion; si esta se ejecuta sobre la primera fila, el soldado de esta hilera que está en ella cuidará de no volver de repente sino describiendo un pequeño círculo, acortando los tres ó cuatro primeros pasos para dar tiempo al de tercera fila que se arregle á su movimiento; si la conversion se ejecuta sobre la tercera fila, el de la primera hará el paso de dos pies para conversar, y el de tercera fila se arreglará á su movimiento, describiendo un pequeño círculo como acaba de espresarse, las demas hileras continuarán su marcha hasta llegar al parage en que la primera hilera conversó, en el que lo ejecutarán todas del mismo modo.

## ARTICULO TERCERO.

*Hacer alto marchando por hileras y volver á dar frente.*

Para esto, estando la mitad marchando por hileras sobre uno de sus costados, se mandará.

1º Mitad.

2º *Alto.*

3º *Frente.*

A la segunda voz la mitad parará, y la tercera se cuadrará á su frente: el comandante de la mitad y el sargento de la tercera fila pasarán á ocupar sus puestos en el orden de batalla, quedando la mitad de frente.

## ARTICULO CUARTO.

*Estando la mitad marchando por hileras sobre uno de sus costados, formar la mitad por filas en batalla sobre su derecha ó sobre su izquierda.*

Para hacer formar la mitad en batalla por filas sobre su derecha, estando marchando por hileras sobre su derecha, se mandará.

1º Sobre su derecha por filas en batalla.

2º *Marchen.*

A la voz de marchen la segunda y tercera fila marcarán el paso: el sargento de tercera fila y el gefe de la mitad harán á la derecha, marcharán á su frente hasta que el gefe de instruccion les mande parar, que será cuando se hayan separado cuatro pasos de la tercera fila de la mitad: el sargento girará á la izquierda en cuanto llegue á este punto, y hará alto: el costado derecho de la primera fila continuará marchando hasta llegar á la altura del sargento de tercera fila, donde

hará á la derecha y se colocará apoyando su pecho contra el costado izquierdo de dicho sargento: el segundo soldado seguirá marchando detras del primero, colocándose del mismo modo á su izquierda, y luego que este lo haya ejecutado irán sucesivamente lo mismo todos los de primera fila; los de segunda y tercera fila ejecutarán el movimiento del mismo modo que la primera; pero la segunda fila no debe empezarlo hasta que tres ó cuatro hombres de la primera esten ya formados en batalla, y la tercera hasta que lo esten tres ó cuatro de la segunda.

Los soldados de segunda y tercera fila deberán colocarse exactamente en sus hileras respectivas á proporcion que van entrando en la formacion de batalla.

El comandante de la mitad se colocará sobre la derecha del primer soldado de la primera fila, y cuidará del alineamiento á medida que los de primera fila vayan entrando en la formacion de batalla.

Cuando la mitad marche por hileras sobre su izquierda, se hará formar en batalla sobre su izquierda, por filas inversamente, substituyendo en las voces la de la izquierda en lugar de la de derecha; el gefe de instruccion mandará al comandante de la mitad, que se colocará á la izquierda del último soldado de primera fila para la ejecucion de este movimiento, que pase á ocupar su puesto en el orden de batalla, luego que la mitad esté formada y alineada.

Para que los soldados conozcan mejor el mecanismo de este movimiento, se les hará ejercitar primeramente á cada fila de por sí, y luego que esten bien enterados, se les hará ejecutar á las tres filas á un mismo tiempo; advirtiéndoles deben ejecutarlo cada fila de por sí como si estuviese sola, observando como se ha dicho que la segunda no empiece su movimiento hasta que esten formados en batalla tres ó cuatro hombres de la pri-

mera, ni la tercera hasta que lo hayan ejecutando tres ó cuatro de la segunda.

## ARTICULO QUINTO.

*Estando la mitad marchando por hileras, formar la mitad y las cuartas por hileras á su frente.*

Si estando marchando la mitad por hileras sobre su derecha, se quiere hacer formar la mitad sobre el frente, el comandante de ella, despues de haberlo advertido el gefe de instruccion, mandará.

1º Mitad en línea.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, el sargento de tercera fila continuará marchando á su frente, los soldados sacarán el hombro derecho y tomarán el paso redoblado, se colocarán en la fila por el camino mas corto sin correr, atendiendo á no entrar en ella hasta que el que va delante lo haya ejecutado; á medida que los soldados vayan entrando en fila, tomarán el paso del sargento de tercera: los soldados de segunda y tercera fila arreglarán su movimiento, de modo que conservea sus hileras sin procurar entrar en la fila al mismo tiempo que los de primera

Luego que esté formada la mitad, el comandante de ella dará la voz *guia á la izquierda*; se colocará dos pasos delante del centro de su mitad, dará frente y tomará el paso de la mitad.

Cuando el comandante de la mitad dé la voz *guia á la izquierda*, el sargento de la fila exterior mas inmediato á la izquierda se trasladará al costado izquierdo de la primera fila á su puesto de guia, el sargento de tercera fila que está en el costado opuesto permanecerá en su lugar.

Cuando la mitad marche por hileras sobre su izquierda, se ejecutará este movimiento con las mismas voces, y el comandante de la mitad dará despues la voz de *guia á la derecha*, y se colocará delante del centro; el sargento de tercera fila que está en el costado derecho de la primera servirá de guia, y el de la exterior colocado en el costado izquierdo permanecerá en su puesto.

De este modo siempre que se forme en columna por mitades, el sargento de tercera fila de cada una de ellas se colocará en el costado derecho de la primera fila, y el de la fila exterior mas inmediato á la izquierda estará en el costado izquierdo de la primera fila de su mitad; asi cuando el costado izquierdo forma la cabeza como cuando la forma el derecho, estos sargentos se llamarán *guia de la derecha* y *guia de la izquierda* como queda dicho, y estarán respectivamente encargados de la direccion segun sea el costado derecho é izquierdo el que forme la cabeza de la columna.

Si marchando la mitad por hileras se quiere formar las cuartas lo advertirá el gefe de instruccion al de mitad, y este mandará inmediatamente.

1º Por cuartas en línea.

2º *Marchen.*

Este movimiento se ejecutará bajo los mismos principios: el comandante de la mitad se colocará delante del centro de la primera cuarta; el comandante de la segunda cuarta se colocará delante del centro de esta, y cada uno dará la voz de *guia á la izquierda* ó bien *guia á la derecha*, luego que su cuarta esté formada.

A la voz de *guia á la izquierda* ó *guia á la derecha*, se colocará el guia de cada cuarta en el costado que se indica, si ya no estuviese en este puesto. El guia de la derecha de la mitad servirá siempre de guia de la derecha ó izquierda de la primera cuarta, y el guia

de la izquierda de la mitad servirá igualmente de guia de la derecha y de la izquierda de la segunda cuarta.

En estos diferentes movimientos seguirá á cada cuarta parte de la fila exterior que le corresponde.

## QUINTA LECCION.

### ARTICULO PRIMERO.

#### *Formar en columna por cuartas.*

Si estando la mitad en batalla se quiere hacer formar en columna por cuartas sobre la derecha, se mandará:

1º Por cuartas, á formar en columna por la derecha.

2º *Marchen.*

A la voz de marchen, el costado derecho de la primera fila de cada cuarta girará á la derecha, el comandante de cada cuarta pasará con celeridad por el camino mas corto á colocarse fuera del punto en que debe apoyar el costado que ha de marchar, hará frente á la espalda, y se colocará de modo que la línea que pase por él y el costado derecho de la primera fila sea perpendicular á la que ocupaba la mitad en batalla: el sargento de tercera fila y el de la fila exterior mas inmediato al costado izquierdo de la mitad, pasarán á colocarse respectivamente en la línea que pasa por el comandante de la cuarta y el costado que ha girado, dejando entre sí y este costado el espacio preciso para encajonarse en él la cuarta cuando acabe su conversion: las cuartas darán su cuarto de conversion bajo los principios espuestos para las conversiones á pie firme, al paso regular, y cuando el costado que marcha vaya á igualar con el sargento ó guia que marca el es-

pacio en que la cuarta ha de encajonarse, mandará el comandante de la mitad.

Primera ó segunda cuarta. *Alto.*

A la voz de alto se pararán las cuartas: en esta disposicion el comandante de cada cuarta mandará.

Por la izquierda.

*Alinearse.*

Despues de rectificado el alineamiento, el comandante de cada cuarta dará la voz *firmes*, y se colocará dos pasos delante del centro de su cuarta.

La parte de la fila exterior que corresponde á cada cuarta, arreglará su movimiento por el de ella, colocándose siempre á dos pasos de la tercera fila.

Para formar en columna por cuartas sobre su izquierda, se observarán los mismos principios, y se mandará.

1º Por cuartas á formar en columna por la izquierda.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, el costado izquierdo de la primera fila de cada cuarta girará á la izquierda: el comandante de ella pasará, como se ha dicho, á marcar la direccion en que deben quedar las cuartas: el sargento de tercera fila, y el de la fila exterior se colocarán en la línea que pasa por el comandante de cada cuarta y su costado izquierdo, determinando el lugar en que estas deben encajonarse: á la misma voz las cuartas darán su cuarto de conversion bajo los principios espuestos para las conversiones á pie firme, hasta que el comandante de cada cuarta dé la voz de *alto*, como se ha espresado anteriormente, á la cual pararán las cuartas su conversion, y despues el comandante de cada una mandará.

Por la derecha.

*Alinearse.*

Luego que las cuartas esten bien alineadas, el comandante de cada una dará la voz de *firmes*, y se colocará dos pasos delante del centro de la suya.

Si despues de haber dado las cuartas el cuarto de conversion no quedasen los guias exactamente en la misma direccion, subsistirán asi, y no la rectificarán sino cuando la columna empiece á marchar, á no ser que el gefe de instruccion juzgue necesario arreglar el alineamiento de los guias para volver á formar la mitad en batalla.

Siendo el verdadero eje de la conversion el costado de primera fila que gira á la voz de *marchen*, se advertirá al soldado inmediato á este costado que debe ganar algun terreno al frente cuando da la conversion hasta descubrir el eje.

## ARTICULO SEGUNDO.

### *Marcha en columna.*

Despues de haber formado la mitad en columna por cuartas, llevando la derecha á la cabeza de la columna para hacerla marchar, se colocará el gefe de instruccion unos quince ó veinte pasos al frente de la columna, dará frente á los guias, y se colocará exactamente en su direccion, advirtiéndole antes al de la cabeza que tome puntos de direccion en tierra.

Luego que el gefe de instruccion se haya colocado en la direccion que deben seguir los guias de la columna, el de la primera cuarta tomará en tierra dos puntos de direccion entre sí y el gefe de instruccion en la línea que pasa por los talones de este, y despues se mandará:

- 1.<sup>o</sup> Columna de frente.
- 2.<sup>o</sup> Guia á la izquierda.

3º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, que repetirá con viveza el comandante de cada cuarta, estos y los guías romperán inmediatamente la marcha de sus cuartas para que estas empiecen á marchar con prontitud y al mismo tiempo: los soldados tocarán ligeramente el codo de su inmediato por el costado del guía, y observarán en la marcha todos los principios espuestos en la instruccion de reclutas: el costado de cada cuarta inmediato al guía, se mantendrá siempre unas seis pulgadas separado de él para no arrojarle fuera de la direccion, y cuidará de no adelantarse ni atrasarse. El guía de la cabeza observará, con la mayor exactitud, la longitud y compas del paso, y asegurará la direccion de su marcha por los medios enseñados anteriormente.

El guía que le sigue marchará en la direccion del guía de la cabeza, observando con él una distancia igual á la estension del frente de su cuarta, y llevando el mismo paso.

Si el guía de la segunda cuarta perdiere su distancia, la volverá á tomar poco á poco, alargando ó acortando insensiblemente el paso para que no se note detencion ni precipitacion en la marcha.

Si el guía de la segunda cuarta se hubiere echado sensiblemente fuera de la direccion, por no haber seguido exactamente el guía que le precede, remediará esta falta, adelantando mas ó menos el hombro izquierdo para volver á colocarse poco á poco en la direccion con el paso de frente; pues si lo ejecutase con paso oblicuo, indispensablemente perderia la distancia: si por el contrario el guía se hubiere salido sensiblemente de la direccion hácia dentro, remediará la falta, adelantando mas ó menos el hombro derecho; en ambos casos el comandante de cada cuarta cuidará que los soldados se arreglen al movimiento de su guía.

Si los comandantes de las cuartas y guías no emprendieran inmediatamente y á un mismo tiempo la marcha de sus divisiones, se perdería el paso y las distancias.

Si el guía de la cabeza no marchase con paso igual, habría indispensablemente ondulaciones, detenciones y precipitaciones en las marchas.

Si el guía de la cabeza no estuviese bien acostumbrado á marchar en una direccion señalada, describiría en su marcha una línea curva, de lo que resultaría que en lugar de marchar la columna directamente, iría culebreando.

Si el guía que le sigue no estuviese acostumbrado á marchar en la direccion del guía que le precede, perdería su distancia á cada paso, cuya observancia es el primer objeto cuando se marcha en columna.

El guía de cada cuarta debe de cuidar de la distancia, direccion y paso; y el comandante de ella atenderá al orden y reunion de la suya.

## ARTICULO TERCERO.

### *Cambiar de direccion.*

Si cuando la columna marcha, llevando la derecha á la cabeza, se le quisiere hacer variar de direccion sobre su izquierda, el gefe de instruccion dará la orden al comandante de la primera cuarta, se colocará el mismo gefe de instruccion, ó enviará otro que se coloque en el punto en que debe empezar el movimiento, colocándose sobre la direccion de los guías de modo que presente su costado derecho al de la cabeza.

El guía de la cabeza se dirigirá al punto que el gefe de instruccion ha señalado para empezar la variacion, de modo que su brazo izquierdo roce el pecho del que

se ha colocado en el punto donde debe empezar la variacion, y cuando aquel esté inmediato á este el comandante de la cuarta mandará.

1.<sup>o</sup> A variar de direccion por la izquierda.

2.<sup>o</sup> *Marchen.*

La primera voz se dará dos pasos antes de llegar al punto de la variacion.

A la voz de marchen, que se dará en el momento que el guia llegue al punto de la variacion, este guia, y toda la cuarta volverá sobre su izquierda, arreglándose á lo que se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

Luego que el guia de la primera cuarta haya cambiado de direccion, tomará en tierra algunos puntos en la nueva para asegurar su marcha.

La segunda cuarta continuará marchando á su frente, dirigiéndose su guia de modo que su brazo roce el pecho del gefe de instruccion, ó del que se haya colocado en el punto donde debe ejecutarse la variacion.

Luego que haya llegado á este, variará de direccion por su izquierda, con las mismas voces y bajo los mismos principios que la primera.

Para hacer cambiar de direccion á la columna sobre el costado opuesto al guia, el gefe de instruccion, despues de haber dado la orden al comandante de la primera cuarta, pasará él mismo, ó enviará otro á colocarse en el punto donde debe ejecutarse la conversion del mismo modo que se ha espresado para variar de direccion sobre el costado del guia.

El guia de la primera cuarta se dirigirá al punto de la conversion, como se ha espresado anteriormente, y cuando le falten dos pasos para llegar á él, el comandante de la cuarta mandará.

1.<sup>o</sup> Por la derecha conversion.

2.<sup>o</sup> *Marchen.*

A la voz de *marchen*, que se dará en el momento que el guía llegue al punto de la conversion, la cuarta conversará por su derecha, arreglándose á lo que se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

Concluida la conversion el comandante de la cuarta mandará.

1º De frente.

2º *Marchen*.

Estas voces se darán y ejecutarán con arreglo á lo que se ha enseñado en la instruccion de reclutas.

La segunda cuarta continuará marchando á su frente, dirigiéndose su guía al gefe de instruccion ó al que se haya colocado en el punto de la conversion: esta cuarta conversará en el mismo lugar y con las mismas voces y medios que la primera, y volverá á tomar su marcha de frente.

Para cambiar de direccion una columna, llevando la izquierda á la cabeza, se observarán los mismos principios inversamente.

Para que las cuartas conserven su distancia y direccion es necesario que todas cambien de direccion precisamente en el mismo lugar que la primera, por lo que el gefe de instruccion debe colocarse con alguna anticipacion en el punto en que debe cambiarse de direccion, ó colocar á otro en él, advirtiendo á los guías que dirijan su marcha sobre él, y á los comandantes de las subdivisiones de que no hagan empezar el movimiento hasta el instante en que su guía roce el pecho del que se haya colocado en el punto donde debe cambiarse la direccion.

Todas las subdivisiones deberán llegar de frente al terreno en que han de cambiar de direccion; y por lo mismo el comandante de cada una, cuando vea que la que precede empieza á cambiar de direccion, dará frente á la suya, para hacer que continúe marchando á su

frente hasta llegar al punto del cambio de dirección.

En las conversiones sobre el costado opuesto al guía, el eje de la subdivision que conversa debe dejar libre el punto de la conversion; pues como el guía que conduce el costado que marcha debe andar para dar su conversion vez y media la estension del frente de su subdivision, la que sigue detras llegaria al punto en que debe conversar, cuando á la subdivision que conversa le faltaria aun que andar la mitad de la estension de su frente, y habria de detenerse hasta que esta acabase su conversion: por consiguiente la distancia de una á otra subdivision se alargaria en la mitad de su frente; y debiendo suceder lo mismo sucesivamente á todas las demas subdivisiones de la columna, es evidente que cuando la última hubiese concluido su conversion, la estension de la columna se habria alargado en una mitad mas del frente que ocuparia en batalla, menos el de la primera subdivision. Para remediar estos inconvenientes, el eje de la conversion hará, como se ha dicho, los pasos de seis pulgadas, con lo que dejará libre el punto de la conversion, y la subdivision que le sigue podrá empezar su movimiento sin detenerse luego que llegue á él: los comandantes de las subdivisiones darán frente á su mitad para hacer observar con la mayor exactitud este principio, advirtiéndole al eje que alargue ó acorte el paso cuando lo balle necesario: en este movimiento el centro de la subdivision debe marchar un poco retirado de la línea que pasa por los costados de la subdivision.

Los guías no deben alterar jamas la longitud y compas del paso, bien sea que el cambio de dirección se ejecute por su propio costado ó por el opuesto.

El gefe de instruccion, ó el que se haya colocado en el punto donde se cambie de dirección, presentará su costado derecho á la columna cuando esta lleve por ca-

beza la derecha, y el izquierdo si fuese al contrario, colocándose en la prolongacion de los guias. Cada subdivision empezará precisamente el cambio de direccion cuando su guia, que debe pasar rozando el pecho del que se haya colocado en dicho punto, vaya á pasar por él; y en las conversiones el costado que marcha cuidará de no describir un círculo demasiado grande para no echarse fuera de la nueva direccion.

## ARTICULO CUARTO.

### *Hacer alto la columna.*

Si estando la columna en marcha se quiere hacerla detener, se mandará:

1º Columna.

2º *Alto.*

A la voz de alto, que repetirán los comandantes de cada cuarta, se pararán estas, é igualmente los guias que no se moverán, aunque hubiesen perdido su distancia y direccion, á no ser que queriendo el gefe de instruccion pasar de la columna á la batalla, juzgue preciso rectificar su direccion, lo que ejecutará como se enseñará en el artículo siguiente.

Solo el gefe de instruccion dará la voz de alineamiento si lo halla necesario, en caso que quiera pasar de la columna á la batalla.

## ARTICULO QUINTO.

*Estando la mitad formada en columna por cuartas formar por la izquierda ó por la derecha en batalla.*

Para formar en batalla una mitad que está en columna por cuartas, llevando la cabeza la primera cuar-

ta, se colocará el gefe de instrucción, despues de haber hecho detener la columna, si estuviese marchando, delante del guia de la cabeza de frente á ella, y á la distancia de una cuarta, rectificará si fuere necesario la posicion del guia que sigue, y consecutivamente mandará.

Por la izquierda.

*Alinearse.*

A esta voz el comandante de cada cuarta se colocará unos dos pasos fuera de la direccion de su guia, y dirigirá el alineamiento de su cuarta perpendicularmente á la direccion de la columna.

Luego que el comandante de cada cuarta haya alineado la suya, dará la voz *firmes*, y se colocará inmediatamente delante del centro de su cuarta. Ejecutado esto el gefe de instrucción mandará.

1º Por la izquierda en batalla.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, que repetirán con viveza los comandantes de las cuartas, el costado izquierdo de la primera fila de cada cuarta girará á la izquierda y apoyará ligeramente su pecho contra el brazo derecho del guia que está á su lado, el que no debe moverse: las cuartas conversarán sobre su izquierda bajo los principios espuestos para las conversiones á pie firme, y se arreglarán á lo que se ha enseñado anteriormente. El comandante de cada cuarta dará frente á la suya para cuidar de la observancia de estos principios, y cuando el costado derecho vaya á entrar en línea de batalla, el comandante de cada cuarta mandará:

1º Cuarta.

2º *Alto.*

El comandante de la segunda cuarta despues de haber hecho esta alto, pasará á ocupar su lugar en la fila exterior.

El comandante de la mitad despues de haber hecho alto la primera cuarta , se colocará con prontitud en la línea de batalla en el punto en que debe apoyar el costado derecho de la mitad , y consecutivamente mandará.

Por la derecha.

*Alinearse.*

A esta voz las dos cuartas se colocarán sobre la línea: el costado de la primera , que corresponde al gefe de instruccion que se colocó en la direccion de los guias , apoyarán ligeramente su pecho contra el brazo izquierdo de este gefe , y el comandante de la mitad dirigirá el alineamiento sobre el costado izquierdo de la mitad.

Alineada la mitad el comandante de ella mandará.

*Firmes.*

Cuando el gefe de instruccion vea la mitad formada en batalla é inmóvil mandará.

Guias.

*A sus puestos.*

A esta voz el sargento de tercera fila se colocará luego detras del comandante de la mitad , y el guia de la segunda cuarta en la fila exterior.

El gefe de instruccion hará alinear la mitad , y que el comandante rectifique , si fuese necesario , el alineamiento.

Si se quiere hacer formar en batalla por su derecha á una columna , cuya cabeza la forme la izquierda de la mitad , se colocará el gefe de instruccion delante del guia de la cabeza con el frente á él y á la distancia del frente de una cuarta , rectificará si fuese necesario la posicion del guia que sigue , y consecutivamente mandará.

1.º Por la derecha en batalla.

2.º *Marchen.*

A la voz de marchen , el costado derecho de la pri-

mera fila de cada cuarta girará á la derecha y apoyará ligeramente su pecho contra el brazo izquierdo del guia colocado á su lado, el que no debe moverse: cada cuarta conversará sobre su derecha y la hará detener su comandante cuando el costado que marcha vaya á entrar en línea de batalla; para lo que el comandante de cada cuarta mandará.

1º Cuarta.

2º *Alto.*

El comandante de la segunda cuarta, despues de haber detenido la suya, pasará á colocarse en la fila exterior.

El comandante de la mitad, despues de haber detenido la primera cuarta, se colocará inmediatamente sobre la izquierda de la línea en el punto en que debe apoyar el costado izquierdo de la mitad, y consecutivamente mandará.

Por la izquierda.

*Alinearse.*

A esta voz las dos cuartas se colocarán inmediatamente sobre la línea que marcan los costados que han girado: el costado izquierdo de la segunda cuarta que corresponde al gefe de instruccion apoyará ligeramente su pecho contra el brazo de este comandante, y el de la mitad dirigirá el alineamiento sobre el costado derecho de la mitad.

Alineada la mitad el comandante de ella mandará.

*Firmes.*

Luego que el gefe de instruccion vea la mitad formada en batalla é inmóvil mandará-

*Guias á sus puestos.*

A esta voz el comandante de la mitad se colocará sobre la derecha de ella en primera fila, el sargento de tercera fila se colocará en ella detras del comandante de la mitad, y el guia de la segunda cuarta pasará á la fila exterior.

## SESTA LECCION.

## ARTICULO PRIMERO.

*Hacer pasar hileras á retaguardia y hacerlas volver á entrar en línea.*

Cuando se quiera hacer pasar una ó mas hileras á retaguardia para disminuir sucesivamente el frente de una columna que va marchando, el gefe de instruccion se lo advertirá al comandante de la division que forma el frente de la columna; este comandante dará inmediatamente frente á su division y mandará.

1.º Una hilera de la derecha (ó de la izquierda) á retaguardia.

2.º *Marchen.*

A la voz de marchen la primera hilera de la derecha ó de la izquierda de la division se detendrá marcando el paso, y las demas continuarán marchando á su frente: el soldado de tercera fila de esta hilera luego que haya repasado de la tercera fila de la division marchará á su izquierda si la hilera que debe colocarse á retaguardia fuere de la derecha, y á la derecha si la hilera fuese de la izquierda, y se colocará detras de la tercera hilera de las que queden en la division por este lado: el soldado de la segunda fila pasará del mismo modo á colocarse detras de la segunda hilera, y el de la primera fila detras de la primera hilera inmediatamente que rebase la tercera fila; para colocarse cada soldado de los de la hilera en los puestos que se acaban de enseñar, adelantarán un poco el hombro exterior y tendrán el mayor cuidado de no perder su distancia.

Si despues de haber hecho pasar la primera hilera á retaguardia se quisiese hacer pasar otra, el gefe de

instruccion se lo advertirá al comandante de la division, el que dará las mismas voces espresadas anteriormente.

A la voz de *marchen*, los soldados de la hilera que ha pasado á retaguardia adelantarán un poco el hombro exterior, y ganarán con paso oblicuo una hilera hácia la derecha si las hileras que pasaron á retaguardia fuesen de la izquierda, y á la izquierda si las hileras fuesen de la derecha, y acortarán un poco el paso para que la nueva hilera que debe pasar á retaguardia pueda detenerse marcando el paso, y colocarse delante de la que ha pasado anteriormente del mismo modo que ella.

De este modo se podrá dismminir sucesivamente el frente de las divisiones de una columna, haciendo pasar nuevas hileras á retaguardia por un mismo costado hasta que no queden mas que tres hileras de frente.

La fila exterior se estrechará para quedar siempre detras de la parte de su division que marcha de frente.

Cuando se quiera que las hileras que han pasado á retaguardia, vuelvan á entrar sucesivamente en línea, el gefe de instruccion se lo advertirá al comandante de la division, y este inmediatamente mandará.

1º Una hilera en línea.

2º *Marchen*.

A la voz de *marchen* la última hilera de las que pasaron á retaguardia entrarán con prontitud en la línea, y las hileras que quedan á retaguardia ganarán el espacio de una hilera de su derecha si las hileras pasaron á retaguardia por la derecha, y sobre su izquierda si las hileras pasaron á retaguardia por la izquierda.

Despues de haber enseñado á pasar hileras á retaguardia sucesivamente una despues de otra, y á entrar igualmente en línea, se harán pasar dos ó tres hile-

ras de una vez; para lo que el comandante de la division, luego que se lo advierta el gefe de instruccion, mandará.

1º Dos ó tres hileras de la derecha ó de la izquierda á retaguardia.

2º *Marchen.*

A la voz de marchen las hileras que se espresen se detendrán marcando el paso: la tercera fila de estas, luego que las rebase la tercera de la division, adelantará un poco el hombro exterior, y se colocará con paso oblicuo detras de la tercera hilera de las que deben quedar de frente en la division, como si el movimiento se ejecutase hilera por hilera; la segunda fila de las hileras que deben pasar á retaguardia se colocarán del mismo modo luego que la tercera fila de la division la rebase detras de la segunda hilera, y la primera fila detras de la primera hilera, cuidando de conservar siempre su distancia.

Para hacer volver á entrar en línea á un mismo tiempo las dos ó tres hileras que han pasado á retaguardia, se lo advertirá el gefe de instruccion al comandante de la division, y este mandará.

1º Dos ó tres hileras de retaguardia en línea.

2º *Marchen.*

Las hileras indicadas se colocarán inmediatamente en línea por el camino mas corto.

Siempre que se hagan pasar hileras á retaguardia, el guia que está sobre el costado de la division apoyará á la derecha ó izquierda á proporcion que disminuya el frente la division para quedar siempre inmediato al costado de los que marchen de frente, é inversamente cuando se hagan entrar en línea las hileras que hayan pasado á retaguardia.

Si en lugar de hacer pasar hileras á retaguardia de un solo costado se hiciesen pasar de los dos á un

mismo tiempo, lo que se ejecutará algunas veces, no se podrá reducir el frente de la mitad á menos de seis hombres, pues se necesitan tres de cada lado para que las hileras de cada costado puedan marchar detras de ellos. Si en estas circunstancias la falta de terreno obligase á disminuir mas el frente para reducirlo á cinco ó cuatro hombres, se harán entrar en línea de una vez todas las hileras que han pasado á retaguardia del costado opuesto al guia, y al mismo tiempo se harán pasar á retaguardia del costado del guia una ó dos mas de las que se hayan hecho entrar en línea del costado opuesto, segun se quiera reducir el frente á cinco ó cuatro hombres; por ejemplo, en una columna, cuya cabeza la formase la mitad de la derecha, y cuyo frente fuere de doce hileras, si despues de haber hecho pasar hileras por ambos costados á retaguardia se hubiera reducido su frente á solo seis, y la falta de terreno obligase á reducirlo á cinco, se harán entrar en línea las tres hileras de la derecha, y al mismo tiempo se harán pasar á retaguardia de una vez cuatro hileras de la izquierda, con lo que quedará reducido el frente á cinco hileras. Para facilitar la ejecucion de este movimiento, es preciso que las dos hileras de las seis que forman el frente, que no deben pasar á retaguardia, se inclinen con viveza sobre su izquierda, para que las tres hileras de la derecha encuentren lugar para entrar en línea.

## ARTICULO SEGUNDO.

*Marchar en columna con paso de camino, y ejecutar los diferentes movimientos par hileras espresados en el artículo antecedente.*

Estando á pie firme una mitad que se supone ser

parte de una columna , para hacerla marchar con paso de camino , se mandará.

- 1.º Columna de frente.
- 2.º Guia á la izquierda ( ó á la derecha ).
- 3.º Paso de camino.
- 4.º *Marchen.*

A la voz de marchen , que repetirá el comandante de la mitad , las tres filas empezarán á marchar á un mismo tiempo : la segunda y tercera fila , sin dejar de marchar , dejarán unos tres pies de distancia entre ellas y la que le precede respectivamente : despues de esto el gefe de instruccion mandará.

- 1.º *Arma á discrecion.*

A esta voz los soldados pondrán su arma á discrecion , como se ha enseñado en la instruccion de reclutas , y las hileras marcharán con libertad , pero cuidando que las filas no se confundan , que los soldados de la primera no pasen jamas del guia que está en el costado de la direccion , y que las dos últimas filas conserven siempre cerca de tres pies de distancia de la fila que respectivamente les precede.

Si estando la columna marchando con paso á compas se quisiese hacer marchas con paso de camino , se mandará.

- 1.º Paso de camino.
- 2.º *Marchen.*

A la voz de marchen la primera fila continuará marchando con paso de dos pies , la segunda y tercera tomarán , sin dejar de marchar , la distancia de tres pies que debe haber de cada fila á la que le precede.

El gefe de instruccion , luego que esto se ejecute , dará la voz de *armas á discrecion* , lo que se ejecutará como se acaba de enseñar.

Estando la mitad marchando con paso de camino , se le hará cambiar de direccion por el costado del guia

y por el costado opuesto, lo que se ejecutará sin esperar voz ejecutiva, advirtiéndolo únicamente el comandante de la mitad cuando debe ejecutarse: la segunda y tercera fila cambiarán precisamente en el mismo lugar que la primera: cada fila se arreglará (sin dejar el paso de camino) á los principios que se han espuesto para cambiar de direccion con filas cerradas y paso á compas; con la única diferencia, que en los cambios de direccion por el costado opuesto al guia el eje deberá hacer el paso de un pie de largo, en lugar de hacerlo de seis pulgadas, para dejar libre el punto de la conversion.

Se harán ejecutar tambien con este paso los diferentes movimientos de hileras espresados en el artículo anterior, como queda indicado, y alguna vez se harán estrechar las distancias de las filas, para lo que el comandante de la mitad mandará.

1º Estrechar las distancias.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen* la primera fila tomará el paso á compas, las dos últimas filas y las hileras que esten á retaguardia estrecharán con prontitud sus distancias, y tomarán el paso á compas: las tres filas pondrán el arma al hombro, mandando el gefe de instruccion ponerla al brazo si le pareciese.

Cuando estando una mitad marchando con paso de camino se le mande detener, las dos últimas filas estrecharán sus distancias á la voz de *alto*, y todas echarán armas al hombro; y lo mismo se ejecutará si la mitad marchase con las distancias estrechadas y el arma al brazo.

Este principio es general, cualquiera que sea el número de divisiones que forme la columna.

La velocidad del paso de camino será siempre en esta instruccion de setenta y seis pasos por minuto,

para asegurar bien al soldado en este movimiento; pero en la instrucción de batallones la velocidad de este paso será de ochenta y seis á noventa, que debe ser habitualmente la de las columnas de camino, siempre que la naturaleza del país y los caminos lo permitan.

## ARTICULO TERCERO.

### DISMINUIR Y AUMENTAR EL FRENTE.

#### *Disminuir el frente.*

Estando marchando la mitad, que se supone ser parte de una columna, cuya cabeza la forme la mitad de la derecha, para disminuir el frente por cuartas. el gefe de instrucción lo prevendrá al comandante de la mitad, y este mandará.

*A disminuir el frente por cuartas.*

Inmediatamente que dé la voz se colocará delante del centro de la primera cuarta.

El comandante de la segunda cuarta que está en fila exterior detras del centro de su cuarta al oír esta voz mandará.

1º Segunda cuarta.

2º *Marquen el paso.*

Consecutivamente mandará el comandante de la mitad.

1º Primera cuarta.

2º *Marchen,*

La primera cuarta continuará marchando á su frente, y el sargento de tercera fila que de guía derecho de la mitad, pasará á colocarse con prontitud al costado izquierdo de la cuarta, luego que haya desencajonado la segunda, pasando por entre la primera fila y el comandante, y se llamará guía izquierdo de la primera cuarta.

A la voz *marchen* que da el comandante de la mitad, la segunda cuarta marcará el paso cuando se lo advierta el comandante de ella, y marchará con paso oblicuo sobre su derecha luego que la tercera fila de la primera cuarta la haya rebasado, colocándose al mismo tiempo el delante de ella frente á su centro.

Cuando el guia de la segunda cuarta vaya á entrar en la direccion de la primera, el comandante de la segunda cuarta dará la voz de *frente*, y cuando el guia de su cuarta cubra el de la primera dará la voz *marchen*.

Del mismo modo se disminuirá el frente por cuartas cuando la izquierda forme la cabeza de la columna, aplicando á la primera cuarta todo lo que se ha espresado para la segunda, é inversamente, colocándose el guia de la izquierda de la mitad sobre el flanco derecho de la segunda cuarta luego que haya desencajonado: el sargento de tercera fila colocado en el flanco derecho de la primera cuarta se mantendrá en él.

### *Aumentar el frente por cuartas.*

Estando marchando la columna por cuartas, llevando la derecha la cabeza de la columna, para hacer aumentar el frente por cuartas, el gefe de instruccion se lo advertirá al comandante de la mitad y este mandará.

2º Aumentar el frente por cuartas.

El comandante de la mitad, despues de haber dado esta voz, mandará primera cuarta, oblicuo por su derecha, y el de la segunda mandará de frente: despues de esto el comandante de la mitad mandará.

2º *Marchen.*

A esta voz, que repetirá el comandante de la segunda cuarta, la primera oblicuará sobre su derecha para descubrir la segunda, y el sargento de tercera fila colocado en el costado izquierdo de esta cuarta pasará

por delante de la primera fila á colocarse en el costado derecho de ella.

Cuando la primera cuarta descubra casi enteramente la segunda, el comandante de la mitad dará la voz *de frente*, y en el momento en que la descubra enteramente, la de *primera cuarta marquen el paso*.

La segunda cuarta continuará marchando siempre á su frente con el mismo paso, y la primera á la voz de *marquen el paso*, que da el comandante de la mitad en el momento en que esta descubra enteramente la segunda, marcará el paso para espresar á la segunda cuarta y unirse á ella, pasando á colocarse el comandante de la segunda cuarta en su lugar en fila exterior.

Cuando se haya unido dará el comandante la mitad la voz.

Mitad de frente.

*Marchen.*

Se aumentará igualmente el frente por cuartas en una columna, cuya izquierda forme la cabeza aplicando á la segunda cuarta los principios espuestos para la primera, é inversamente; debiendo el guia de la segunda cuarta que está en su costado derecho pasar al izquierdo luego que empiece á oblicuar, y el guia de la primera cuarta que está en el costado derecho permanecerá en él.

Cuando la mitad esté bien enterada del mecanismo de este movimiento se le hará tambien disminuir y aumentar su frente por cuartas con paso de camino, con las mismas voces, y bajo los mismos principios que con el paso á compas, dando cada soldado un medio giro sobre su derecha ó izquierda, en lugar de mantener los hombros en una misma línea como debe ejecutarse cuando se oblicua con el paso á compas, segun se ha enseñado.

El gefe de instruccion hará algunas veces disminuir

y aumentar el frente á su voz, en cuyo caso dará todas las que se han espresado anteriormente para el comandante de la mitad.

Ya se aumente ó ya se disminuya el frente, es preciso que la cuarta que oblicua alargue bien el paso, para no perder terreno, y no detener la marcha de la subdivision que la sigue.

Si cuando se disminuye el frente la cuarta que debe quedar á retarguardia marcase el paso demasiado tiempo, podria detener la marcha de la mitad que sigue detras, lo que haria alargar la columna.

Si cuando se disminuye ó aumenta el frente la cuarta que oblicua lo ejecutase con esceso, se saldria de la direccion, y por consiguiente tendria que oblicuar en direccion contraria para remediar esta falta, de la que podria resultar que la mitad que sigue se hallase detenida en su marcha.

Cuando una columna compuesta de muchas mitades disminuya sucesivamente su frente, es de la mayor importancia que todas continuen marchando con el mismo paso, sin acortarlo, ni hacerlo mas pausado, mientras que la que precede disminuye el frente, aun cuando se viera precisada á unirse enteramente á ella; pues de lo contrario se alargaria indispensablemente la columna. Para remediar estas faltas, que aunque de poca consideracion en una columna compuesta de pocas compañías, son de la mayor consecuencia en la compuesta de muchos batallones, hará el gefe de instruccion observar con el mayor cuidado los principios espuestos, colocándose para este efecto sobre el costado por donde se lleve la direccion, para poder describir mejor todos los movimientos.

## ARTICULO CUARTO.

*Contramarcha.*

Estando á pie firme una mitad, que se supone ser la division que forma el frente de la columna que lleva la derecha á la cabeza, para hacer ejecutar las contramarchas mandará el gefe de instruccion.

- 1º Contramarcha.
- 2º *A la derecha.*
- 3º Contramarcha por la izquierda.
- 4º *Marchen.*

A la segunda voz la mitad hará á la derecha: el comandante de la mitad se colocará al lado del guia de la derecha; y el de la izquierda dará media vuelta á la izquierda.

A la voz de *marchen*, el guia de la izquierda no se moverá, y la mitad empezará á marchar inmediatamente, la primera hilera, conducida por el comandante de la mitad, dará media conversion sobre la izquierda, y marchará á su frente por delante de la primera fila; dirigiéndose dos pasos á la espalda del guia de la izquierda, que como se ha espresado no debe moverse: todas las demas hileras continuarán marchando á su frente, hasta llegar al parage en que conservó la primera, en donde lo ejecutarán bajo los mismos principios, marchando despues detras de la hilera que le precede: luego que la primera vaya á llegar á la altura del guia de la izquierda, el comandante de la mitad mandará.

- 1º Mitad.
- 2º *Alto.*
- 3º *Frente.*
- 4º *Alinearse.*

La primera voz se dará dos pasos antes de llegar la

primera hilera á la altura del guia de la izquierda: la segunda en el momento que llegue á ella, y la mitad hará alto.

A la tercera voz la mitad hará á la izquierda.

A la cuarta la mitad se colocará en el alineamiento que marca el guia de la izquierda, colocándose el costado derecho de la primera fila á la izquierda de este guia: el comandante de la mitad se colocará á unos dos pasos fuera de este guia para dirigir el alineamiento, despues de lo cual dará la voz de firmes, y pasará á colocarse delante del centro de la mitad.

El guia de la izquierda que está en el costado derecho de la primera fila, pasará por delante de esta fila á colocarse en el izquierdo, y el sargento de tercera fila se colocará en el puesto que ocupaba el guia de la izquierda.

Si fuese el costado izquierdo el que formase la cabeza de la columna se ejecutará la contramarcha sobre su derecha bajo los mismos principios.

## ARTICULO QUINTO.

*Estando en columna por cuartas formar sobre la derecha ó sobre la izquierda en batalla en una direccion dada.*

Si estando marchando una columna, cuya cabeza la forma la cuarta de la derecha, se quisiese hacer formar en batalla sobre la derecha, el gefe de instruccion mandará.

1º Columna por retaguardia de la primera division en batalla sobre la derecha.

2º Guías á la derecha.

A la segunda voz de *guias á la derecha* sin dejar de marchar la columna á su frente, el guia de cada

cuarta pasará como se ha enseñado á colocarse con prontitud en el costado derecho de ella, y los soldados conservarán el tacto de los codos de su inmediato por este costado.

Inmediatamente que el gefe de instruccion haya dado la segunda voz, se colocará en el punto en que quiera que quede apoyada la derecha de la mitad cuando esté formada en batalla, dando frente al punto que elige en la izquierda para determinar la direccion.

La línea de batalla debe estar en disposicion que despues de haber variado de direccion las cuartas, tenga lo que menos cuatro pasos que andar para llegar á ella.

Cuando la cabeza de la columna vaya á llegar á la altura del gefe de instruccion, el cual debe estar en el punto en que haya de apoyarse la derecha, el comandante de la primera cuarta mandará.

1º A variar de direccion por la derecha.

Y cuando la cabeza de la columna esté precisamente á la misma altura que el gefe de instruccion, el comandante de la cuarta mandará.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen*, la primera cuarta variará de direccion por la derecha, con arreglo á los principios espuestos en la instruccion de reclutas, y marchará despues á su frente; el guia dirigirá su marcha de modo que el soldado de primera fila que está á su izquierda, llegue á la línea de batalla frente del gefe de instruccion.

El comandante de la mitad marchará dos pasos delante del centro de la primera cuarta, y cuando esta vaya á igualar con el gefe de instruccion, mandará.

1º Cuarta.

2º *Alto.*

A la voz de *alto* la cuarta hará alto : su guia se colocará inmediatamente en la línea de batalla, frente de una de las tres últimas hileras de la izquierda de la cuarta, dando frente al gefe de instruccion, que lo alineará por el punto de direccion de la izquierda : el comandante de la mitad se colocará en el punto en que debe apoyar el costado derecho de la mitad, y mandará.

Por la derecha.

*Alinearse.*

A esta voz la primera cuarta se alineará.

La segunda cuarta continuará marchando á su frente hasta llegar frente del costado izquierdo de la primera : alli variará de direccion á la voz de su comandante, y marchará á colocarse en la línea de batalla, dirigiendo su guia la marcha directamente á la última hilera del costado izquierdo de la primera cuarta.

Cuando la segunda cuarta llegue á dos pasos de la línea de batalla, el comandante de ella la hará hacer alto con las mismas voces que se han espresado para la primera.

El guia se colocará inmediatamente en la línea de batalla, frente de una de las tres últimas hileras del costado izquierdo de su cuarta, dando frente al guia de la primera, y el gefe de instruccion lo rectificará en ella.

Luego que el comandante de la segunda cuarta vea su guia rectificado en la línea de batalla, mandará.

Por la derecha.

*Alinearse.*

Inmediatamente que dé esta voz el comandante de la segunda cuarta pasará á ocupar su puesto en la fila exterior, y la segunda cuarta se alineará sobre la direccion de la primera.

En cada cuarta el soldado que está enfrente del guia cuando se da la voz *alinearse*, quedará tocando su pe-

cho ligeramente al brazo de este guia cuando la cuarta entre en el alineamiento.

Luego que el gefe de instruccion vea toda la mitad formada en batalla, mandará.

Guías.

*A sus puestos.*

A esta voz el sargento de tercera fila se colocará detrás del comandante de la mitad en la tercera fila, y el guia de la segunda cuarta pasará á su puesto en fila exterior.

Si estando marchando una columna, cuya cabeza la forma la cuarta de la izquierda se quisiera hacer formar en batalla sobre su izquierda, se ejecutará bajo los mismos principios: para esto el gefe de instruccion mandará.

1º Columna por retaguardia de la primera division en batalla sobre la izquierda.

2º Guia á la izquierda.

A la segunda voz, sin cesar de marchar la columna á su frente, el guia de cada cuarta pasará con prontitud á colocarse en el costado izquierdo de ella, y los soldados conservarán el tacto de los codos con su inmediato por este costado.

Inmediatamente que el gefe de instruccion haya dado la segunda voz, se colocará en el punto en que quiera que quede apoyado el costado izquierdo de la mitad cuando esté formada en batalla, dando frente al punto que elija en la derecha para determinar la direccion.

La línea de batalla debe estar en disposicion que despues de haber variado las cuartas tengan lo que menos cuatro pasos que andar para llegar á ella.

Cuando la cabeza de la columna vaya á llegar á la misma altura que el gefe de instruccion (el que debe estar ya en el punto en que ha de apoyar el costado

izquierdo) el comandante de la segunda cuarta mandará.

1º A variar de direccion por la izquierda.

Y cuando la cabeza de la columna esté precisamente en la misma altura que el gefe de instruccion, el comandante de la segunda cuarta mandará.

2º *Marchen.*

A la voz de *marchen* la segunda cuarta variará de direccion por la izquierda, con arreglo á los principios espuestos en la instruccion de reclutas, y marchará despues á su frente: el guia dirigirá su marcha de modo que el soldado de la primera fila que está á su derecha, llegue á la línea de batalla, frente del gefe de instruccion: el comandante de la cuarta marchará dos pasos delante del centro de ella, y cuando esta vaya á igualar con el gefe de instruccion, mandará.

1º Cuarta.

2º *Alto.*

A la voz de alto, la cuarta hará alto, y su guia se colocará inmediatamente en la línea de batalla, frente de una de las tres últimas hileras de la derecha de la cuarta, dando frente al gefe de instruccion, que lo alineará por el punto de direccion de la derecha: el comandante de la segunda cuarta se colocará en el punto en que debe apoyar la izquierda de la mitad y mandará.

Por la izquierda.

*Alinearse.*

A esta voz la segunda cuarta se alineará: el soldado de la primera fila, que corresponde al guia, tocará ligeramente con su pecho al brazo izquierdo de este guia, y el comandante de esta segunda cuarta dirigirá el alineamiento por este soldado.

La primera cuarta continuará marchando á su frente, hasta llegar frente del costado derecho de la se-

gunda: allí variará de dirección á la voz de su comandante, y marchará á colocarse en la línea de batalla, dirigiendo su guía la marcha directamente á la última hilera del costado derecho de la segunda cuarta.

Cuando la primera cuarta llegue á dos pasos de la línea de batalla, el comandante de ella la hará hacer alto, con las mismas voces que se han espresado para la segunda: el guía se colocará inmediatamente en la línea de batalla, frente de las tres últimas hileras de su cuarta, dando frente al guía de la segunda.

El comandante de la mitad pasará á colocarse al mismo tiempo en el costado izquierdo de ella, en el lugar que ocupaba el comandante de la segunda cuarta, el que pasará á colocarse á su puesto de la fila exterior.

Inmediatamente que el comandante de la mitad se haya colocado en el costado izquierdo de esta, mandará.

Por la izquierda.

*Alinearse.*

A esta voz la primera cuarta se colocará en la línea de batalla, el comandante de la mitad dirigirá el alineamiento por el soldado del costado derecho que corresponde al guía de esta cuarta.

Luego que el jefe de instruccion vea la mitad formada en batalla, mandará.

Guías.

*A sus puestos.*

A esta voz el comandante de la mitad se colocará en el costado derecho de dicha mitad: el sargento de tercera fila se colocará en ella detrás del comandante; y el guía de la segunda cuarta en el puesto que le corresponde en la fila exterior.

Para no fatigar inútilmente á la tropa, y evitar que descuiden la precisa posición en que deben tener el

fusil cuando esten armas al hombro, se les hará poner el arma sobre el brazo cuando se ejecuten las cuatro últimas lecciones de esta instruccion, acostumbrándola á marchar de este modo con la misma regularidad y precision que si llevase el arma al hombro. Cuando el soldado marche con el arma sobre el brazo, podrá llevar la mano derecha sobre la garganta del fusil, ó tendida sobre el costado, segun se quisiere.

## MANUAL DE GUIAS.

---

P. Cuántas mitades tiene una compañía?

R. Dos.

P. Cuántos guias cada mitad?

R. Dos.

P. Como se llaman?

R. Guia derecho y guia izquierdo.

P. Dónde se coloca el guia derecho?

R. Detras del comandante de la mitad en tercera fila, cubriéndole.

P. Dónde el guia izquierdo?

R. A retaguardia de la segunda cuarta en la fila esterior, cubriendo la última hilera.

P. El guia izquierdo se colocará en el propio sitio en todas las mitades?

R. En todas menos en la segunda mitad de la última compañía del batallon.

P. Dónde se ponen estos?

R. Al costado izquierdo de la primera fila.

P.Cuál es el objeto de los guias?

R. Conservar las distancias en todos los órdenes de marchas.

P.Cuál es el guia qué lleva la direccion?

- R. Indistintamente segun el orden de la columna.
- P. Qué circunstancias preceden para advertir el guia que lleva la direccion?
- R. Cuando el que mande llama al guia con las voces *guia á la derecha ó guia á la izquierda*, y en este caso lleva la direccion el llamado.

## LECCION PRIMERA.

- P. Para tomar distancias de filas, en qué disposicion deben estar los guias?
- R. El guia derecho en su puesto, y el izquierdo en el costado izquierdo en la primera fila, colocado con anticipacion por el gefe de instruccion.
- P. Qué deberán hacer á la voz *á tomar distancia de filas*?
- R. El guia derecho, por paso atras, se colocará detras de la fila exterior, y enfrente de su claro y cuatro pasos regulares de dos pies, y el guia izquierdo, por el mismo paso atras, se alineará con la fila exterior, frente del claro que deja en primera fila.
- P.Cuál es el objeto del guia derecho?
- R. Marcar el sitio en que debe apoyarse el costado derecho de la tercera fila.
- P.Cuál es el del izquierdo?
- R. Marcar el apoyo del costado izquierdo de la segunda fila.
- P. Cuando el gefe dé la voz de *marchen*, qué deben hacer?
- R. Mantenerse firmes para servir de apoyo á la formacion.
- P. Qué deben hacer á la voz de *firmes*?
- R. El guia derecho se mantendrá en el puesto que ocupa en tercera fila, y el izquierdo pasará al que tenia en primera fila.

- P. Qué harán los guias durante el manejo del arma?
- R. A la voz preventiva de manejo de arma, el guia derecho se perfilará sobre su izquierda, y el guia izquierdo sobre su derecha, haciéndose ambos á su frente luego del último tiempo.
- P. Para estrechar las distancias, qué deben hacer á la voz de *marchen*?
- R. El guia derecho seguirá con la tercera fila á unirse con la primera; y el izquierdo luego que esten unidas, sin otra voz, pasará á ocupar el puesto señalado en el orden de batalla.

## LECCION SEGUNDA.

- P. Qué deben hacer los guias cuando se manden las cargas?
- R. Lo mismo que en todo el manejo del arma; y á la voz de carga apresurada y á discreccion, perfilarse sobre la derecha ó izquierda, y hacer frente sin necesidad de nueva voz al concluir el último tiempo.
- P. Que deben hacer en los fuegos de mitades y graneados?
- R. A la voz *fuego de mitades* (ó *graneados*), los guias derechos, por paso atras, se colocarán frente á su claro, alineados con la fila exterior, y los izquierdos se mantendrán firmes?
- P. Cuando cesa el fuego con la voz de *redoble*, qué deben hacer?
- R. Mantenerse firmes, y á la de golpe de parche, el guia derecho vuelve á su puesto de batalla.
- P. Y en el fuego á retaguardia?
- R. Cuando el gefe dé la voz de *media vuelta á la izquierda*, el guia derecho pasará por el claro que debe dejar el comandante á retaguardia á colocarse á dos pasos detras del comandante de la mitad, y luego

que haya pasado la fila exterior, volverá á ocupar el costado izquierdo de la primera fila que ha resultado de tercera, y el guia izquierdo ocupará en la fila exterior el último lugar que antes tenia, como si la mitad estuviese en orden directo.

P. Cuando en esta posicion se manda hacer fuego, qué ejecutarán los guias?

R. El derecho, por paso atras, se alineará con la fila exterior, y el izquierdo se mantendrá firme.

P. Cuando la mitad vuelva á dar frente, qué harán?

R. A la voz *media vuelta á la izquierda*, quedarán en el orden de batalla, bajo los principios ya referidos.

### LECCION TERCERA.

P. En la marcha de batalla que deberán hacer los guias?

R. Si el gefe no manda dirigir la marcha, conservarán sus puestos, y marcharán en sus respectivos lugares.

P. Y si ordena salga alguno á dirigirla?

R. A la voz de *frente sale seis pasos delante del comandante de la mitad*, y llevará la direccion que le indica el gefe, conservándola con toda exactitud.

P. Y cuándo se retira á su puesto?

R. Cuando lo prevenga el gefe.

P. Qué deben practicar en la marcha de retirada?

R. El sargento nombrado para dirigir la marcha se colocará á la izquierda de la mitad que antes era derecha, seis pasos delante de la fila exterior, y el guia derecho sale frente á su claro para alinearse con dicha fila.

## LECCION CUARTA.

- P. En la marcha de flancos por hileras, qué deben hacer los guias?
- R. A la voz de *á la derecha*, el derecho, colocado en tercera fila, pasa á la primera, y á la voz de *marchen* emprende la marcha.
- P. Y por la izquierda?
- R. A la voz de *á la izquierda*, el guia de este costado se colocará en primera fila, á la izquierda de la mitad, y el derecho en el lugar que deja el comandante de la mitad.
- P. A la voz *alto*, qué deberán hacer?
- R. Verificarlo y retirarse al puesto que ocupaba en batalla á la voz *frente*.
- P. Y á la primera voz de *filas en batalla*?
- R. Si es por la derecha, el guia que dirige la mitad girará á la derecha, y marchará de frente hasta tanto que el gefe dé la voz de *alto*, á cuya voz girará á la izquierda para que el primer soldado apoye su pecho contra su brazo izquierdo, y si es por la izquierda marchará de frente del mismo modo.
- P. Estando marchando por hileras la mitad, qué harán los guias para entrar la mitad en línea?
- R. Dada por el gefe la voz preventiva de *mitad en línea*, á la ejecutiva de *marchen*, el guia derecho marchará á su frente, sin alterar el *paso* que lleva, para que los soldados se arreglen á él.
- P. Formada la mitad, que harán á la voz de *guia á la izquierda*?
- R. El dicho guia pasará al costado izquierdo en la primera fila á ocupar el puesto de tal.
- P. Cuando la mitad marche en hileras por la izquierda, qué harán si se manda *mitad en línea*?
- R. Despues de la preventiva *mitad en línea*, á la eje-

cutiva de *marchen* lo verificará el guia izquierdo á su frente, y á la voz de *á la derecha*, permanecerá en el puesto que se encuentra, que es en primera fila al costado izquierdo de ella.

P. Cuál es el puesto de los guias marchando en columna?

R. El derecho la derecha, y el izquierdo á la izquierda de la mitad; *ambos en primera fila*.

P. Qué practicarán los guias, marchando la mitad por hileras, si se quiere formar por cuartas en línea?

R. Lo mismo que por mitades.

P. No hay ninguna diferencia?

R. La hay, pues en este caso el que es guia derecho, lo es derecho ó izquierdo indistintamente de la primera cuarta, y el izquierdo igualmente derecho ó izquierdo de la segunda cuarta.

P. Si el gefe da la voz de *guia á la derecha* (ó *á la izquierda*), formadas las mitades por cuartas en línea, que harán los guias?

R. El guia que va á la cabeza se coloca en el costado llamado.

## LECCION QUINTA.

P. Si se manda *en columna por cuartas*, que harán los guias?

R. A la voz de *marchen*, los guias derecho ó izquierdo, pasarán por el camino mas corto á determinar el puesto donde debe apoyarse el costado izquierdo de cada cuarta, en el lugar que el comandante de cada una determine.

P. En esta disposicion marchando en columna, con la cabeza por derecha, y el guia en la izquierda, dónde deben ir los guias?

- R. Al costado izquierdo de cada cuarta, porque llevando la izquierda por cabeza, va el guia á la derecha.
- P. A qué llaman cambiar de direccion?
- R. Cuando la conversion que se da es por el costado del guia.
- P. A qué llaman conversion?
- R. Cuando esta se hace por el lado opuesto al guia.
- P. Qué hacen los guias en el cambio de direccion?
- R. Al llegar al punto de la variacion, el guia que lleva la direccion de la marcha, girará y seguirá marchando á paso regular sobre la nueva direccion.
- P. Y si se conversa?
- R. El guia sobre que se conversa la verificará, y el opuesto, con toda su mitad, da el cuarto de conversion á paso regular.
- P. Y si es por cuartas?
- R. En este caso solo hay un guia, cambia la direccion, y hace lo que está explicado.
- P. Qué deberán hacer los guias para formar en batalla por la izquierda ó por la derecha?
- R. A la voz de *guias á sus puestos*, se dirigirán á ellos por el camino mas corto.

## LECCION SESTA.

- P. En una columna formada por mitades, qué harán los guias cuando de ambos costados pasen hileras á retaguardia?
- R. Correrse sobre la derecha é izquierda; á aproximarse al que queda de costado en la fila, sin perder la línea de batalla, ni la direccion el de la cabeza, que es quien la lleva.
- P. Y cuándo entran en línea?
- R. Correrse por la inversa para dejar huecos á las hi-

leras que deben entrar, observando las mismas reglas de la anterior respuesta.

- P. Cuando á una columna se le mande tomar paso de camino, qué harán los guias?
- R. Emprender la marcha en el mismo lugar que ocupan.
- P. Qué ejecutarán cuando se da la voz de *armas á discrecion*?
- R. Ponerla y cuidar de que los soldados no pierdan su fila; y el que lleva la direccion no perder ni aun la distancia de guia á guia.
- P. En la marcha de camino, qué ejecutarán los guias para los cambios de direccion y conversion?
- R. Lo mismo que queda explicado para la columna.
- P. Qué practicarán los guias si una columna de camino quisiera pasar hileras á retaguardia, y volverlas en línea?
- R. Lo que está explicado para toda columna.
- P. Si una columna de camino sobre la marcha se le quiere hacer estrechar las distancias, que harán los guias?
- R. Despues de la voz de *filas á unirse*, á la ejecutiva de *marchen*, tomarán los guias el paso de compas, y luego que se han unido las segundas y terceras filas terciarán sus armas, y cuidarán que los soldados pongan las suyas al hombro, y en seguida al brazo.
- P. Qué hacen los guias á la voz de *alto*, marchando una columna al paso de camino?
- R. Terciar el arma y advertir que la tropa ponga las suyas al hombro.
- P. Qué deben hacer los guias al disminuir el frente por cuartas, llevando la cabeza á la derecha, y el guia á la izquierda?
- R. Luego que las segundas cuartas han desencajonado, el guia derecho pasa con prontitud á ocupar en pri-

mera fila el costado izquierdo de su primera cuarta, y el izquierdo continua marchando en su puesto.

P. Y si lleva la izquierda por cabeza?

R. Luego que la primera cuarta ha desencajonado, el guia izquierdo pasa á colocarse al costado derecho de su segunda cuarta, y el guia derecho continua marchando en el puesto que ocupaba.

P. Qué harán para aumentar el frente con la derecha por cabeza?

R. El guia derecho que estaba colocado á la izquierda pasará á ocupar su puesto en primera fila, luego que empieza á oblicuar la primera cuarta.

P. Y para aumentar el frente llevando la cabeza á la izquierda?

R. Luego que empieza á oblicuar la segunda cuarta el guia izquierdo pasa á ocupar su puesto á la izquierda.

P. Estando á pie firme una mitad con la derecha por cabeza, qué deberán hacer los guias en la contramarcha?

R. Despues que el gefe dé las voces de (1<sup>a</sup>) *contramarcha*: (2<sup>a</sup>) *mitad*, *desfilando por la derecha*: (y 3<sup>a</sup>) *á la derecha*; á esta voz el guia derecho girará á la derecha, y el guia izquierdo dará media vuelta á la izquierda, y se mantendrá firme hasta concluida la contramarcha, para que por él se alinee su mitad; y á la voz *firmes*, dicho guia izquierdo, que se hallará colocado en primera fila á la derecha, pasará á colocarse en el costado izquierdo que es su puesto, y el guia derecho en el que aquel deja.

P. Y si la columna tuviese la izquierda por cabeza, que ejecutarán para la contramarcha?

R. A la inversa de la anterior respuesta.

P. Si una mitad formada en columna por cuartas con la cabeza por derecha se quiere formar en batalla

por la derecha y por retaguardia de la primera cuarta, qué harán los guias?

- R. A la voz de *guia á la derecha*, pasará á colocarse en el parage nombrado: á la voz de *á cambiar de direccion por la derecha*, lo ejecutarán como queda establecido; y cuando manden á las cuartas *alto*, salir el guia de cada cuarta á determinar la línea de batalla, colocándose frente de una de las tres últimas hileras de la suya, de modo que su hombro derecho lo apoye al pecho del soldado de la citada hilera: y á la voz de *firmes* retirarse á su respectivo puesto.
- P. Y estando marchando una mitad, cuya cabeza la forme la cuarta de la izquierda, si se quiere formar en batalla por la izquierda, ó por retaguardia, qué ejecutarán los guias?
- R. En un todo inverso á la anterior respuesta.

## COLOCACION.

*Obligaciones y atenciones de los sargentos en las formaciones de la nueva táctica, particularmente cuando les toca ser guias.*

### *Abrir las filas.*

Al espirar la voz, *á retaguardia á tomar distancia de filas*, el cabo que cierra en la tercera fila la izquierda del batallon, y los sargentos de reemplazo, pasarán con prontitud y con el paso á retaguardia cuatro pasos detras de la fila exterior, y el cabo girará á la derecha, levantará su fusil con la culata hácia arriba perpendicular entre los ojos, á fin de dar objeto sobre el que el ayudante pueda formar el alineamiento, que procurarán todos tomar cuadrándose bien al frente, y

el sargento de la izquierda de la primera fila del batallón se alineará con la fila exterior frente de su claro, girando y levantando su fusil como el cabo.

A la voz de *marchen*, los sargentos de fila exterior marcharán con ella á retaguardia, y se alinearán como los oficiales a dos pasos de la tercera fila, donde el de la izquierda levantará el arma como el cabo y sargentos mencionados.

A la voz de firmes del gefe del batallón, se mantendrán en sus puestos, el cabo y el sargento de la izquierda terciarán sus armas, harán frente, y este volverá á su puesto.

Cuando el gefe del batallón da la voz de *marchen* para cerrar las filas, marchan todos incluso el cabo de la izquierda, en sus mismas filas, y ya unidos los sargentos de reemplazos alinean prontamente la segunda y tercera fila.

### *Cargas.*

Cuando se ejecuten las cargas, los sargentos embebidos en las filas, y el cabo de la izquierda del batallón, dan un medio giro á la derecha, hacen frente luego que la tropa ha pasado su fusil al lado izquierdo.

### *Fuegos.*

Cuando el gefe del batallón da la voz de fuego de dos filas, de mitades, de medio batallón ó de batallón, los sargentos de fila exterior se mantienen en sus puestos, los de reemplazo frente de su claro, se alinearán con la fila exterior; el sargento y cabo de la izquierda del batallón pasarán tambien á la mencionada fila, y al golpe de baqueta despues del redoble, para que cese el fuego, vuelven á sus puestos dejando pasar antes á los gefes de mitades.

Para el fuego á retaguardia, á la voz de media vuelta, pasan todos los sargentos prontamente por el claro del gefe de su mitad, y el sargento y el cabo por la izquierda del batallon á tomar detras de la primera fila, convertida en tercera, los mismos puestos del orden de batalla; y á la prevencion de cualquiera fuego, los ya señalados en los de vanguardia, porque esta regla es general.

Cuando se mande volver el frente á vanguardia pasan á retaguardia, y se colocan en batalla del mismo modo explicado.

*Romper á la derecha ó á la izquierda en columna.*

Si se rompe por cuartas á la derecha, el sargento de reemplazo de la derecha á la voz de alto del gefe de la primera, pasa prontamente por delante de la primera fila, á colocarse en el punto en que ha de apoyar la izquierda: y el guia izquierdo á la misma voz del gefe de la segunda, pasa por la izquierda á ejecutar lo mismo.

El sargento que queda á retaguardia de la segunda cuarta en fila exterior, sigue su movimiento.

Por regla general: los sargentos que en este pronuntario no se nombran, es porque no varian de posicion, y siguen en las formaciones los movimientos de la tropa.

Si la columna se forma por mitades, el sargento de reemplazo ocupa el puesto del comandante á la voz de *alto*, y el guia de la izquierdá ejecuta lo mismo que se previene en esta formacion por cuartas.

Si la columna se forma por compañías, el reemplazo del capitan es el que solamente ocupa su lugar á la voz de *alto*, y el guia de la izquierda de la segun-

da mitad, el que se coloca en el punto donde debe apoyar la izquierda de la compañía, y ningun guia se moverá despues de la voz de *firmes*, aun cuando no esté en la perpendicular ni en la de direccion, si no se les previene.

Si se formase á la izquierda por cuartas, el sargento de reemplazo será el que por la derecha de la suya á la voz de *alto*, pase á colocarse al punto donde debe apoyar la derecha de su cuarta, y el guia de la izquierda es el que en la segunda, pasando por delante de la primera fila, va á tomar el punto donde debe apoyar su cuarta.

Si se ejecuta por mitades, el reemplazo pasa á marcar el punto donde debe apoyar la derecha, y el guia de la izquierda se coloca al lado del hombre de la izquierda de la primera fila que giró á la izquierda.

Si es por compañías, el reemplazo del capitan es el que pasa á señalar el punto de apoyo de la derecha, y el guia de la izquierda de la segunda mitad se coloca al lado del soldado que gira á la izquierda.

*Formar por mitades á retaguardia, á derecha  
ó izquierda.*

Para formar á retaguardia por mitades á la derecha los reemplazos (que en este movimiento no deben dejar sus puestos) se ponen delante del hombre de primera fila que ha desencajonado para dirigir la mitad perpendicularmente á retaguardia á la voz de *marchen* del gefe del batallon, y el guia de la izquierda á la voz de *alto*, pasa inmediatamente á apoyar su brazo izquierdo al pecho del gefe de mitad para mantener la direccion de la columna y de la línea de batalla que acaba de dejar.

Este movimiento por la izquierda se diferencia en que los guias de la izquierda son los que se ponen delante del hombre de la primera fila al desencajonar las tres primeras hileras de la izquierda y los reemplazos, los que á la voz de *alto* apoyan su brazo derecho al pecho del gefe de la mitad.

### *Formar en batalla.*

Estando la columna por mitades, la derecha en cabeza, para formar en batalla al oír la voz, á la izquierda en batalla, el sargento de reemplazo de la mitad de la cabeza debe colocarse prontamente á la altura de los demas de la izquierda, de cara á estos, y en la misma direccion, y á tal distancia, que la una de las tres primeras hileras de la derecha apoye sobre su brazo izquierdo despues de dada la conversion: todos los guias de la izquierda de las mitades se mantienen firmes á la voz de *marchen* del gefe del batallon, los reemplazos alínean la segunda y tercera fila, y á la de guias á sus puestos, vuelven los que estan sobre la línea á los suyos de batalla por el claro mas inmediato, y esta es regla general.

Si la columna tuviese la izquierda en cabeza, el guia de la izquierda de la que lleve la cabeza, será el que se coloque en la direccion de los reemplazos haciéndoles frente, que tampoco se moverán á la voz de *marchen* del gefe del batallon.

### *Marchar en columna.*

En esta marcha es la obligacion de los guias llevar por el lado que se les anuncie la direccion, la distancia del frente de su division y el compas; y para conseguirlo el de la cabeza, haciendo el paso de los pies

y rompiendo á la voz de *marchen* prontamente la marcha, se dirigirá al punto que le haya señalado el gefe ó ayudante, tomando otros dos intermedios para asegurar la direccion: los demas bastará que sigan las huellas del que le precede; pero su paso debe ser de dos pies, con un compas bien decidido con el de la cabeza, y á la voz de *alto* ningun guia se moverá, si no lo previene el que manda, aunque no tenga la distancia ni la direccion.

### *Dejar hileras á retaguardia.*

Cuando se manden pasar hileras á retaguardia de las mitades ó cuartas, los guias se van uniendo al soldado que queda inmediato de los que marchan en columna, y les van dejando su lugar á proporcion que vayan las hileras entrando en línea; pero cuando marchando por cuartas, el terreno ó desfiladero se estreche tanto que solo dé paso á cuatro hombres de frente, entonces se quedará á retaguardia, y tambien el sargento de fila exterior detras del oficial, y los tres detras de la hilera inmediata, para lo que precederá que el oficial mande á las hileras que pasaron á retaguardia que apoyen al costado opuesto; asi que el terreno lo permita, y el comandante de cuarta vaya á su lugar, los sargentos volverán tambien al suyo.

Cuando los guias generales y la bandera se prolongan por la línea, el de la cabeza se dirige al punto dado como se ha prevenido para el guia de la primera subdivision, el abanderado con la bandera perpendicular entre los ojos, sigue al mencionado guia que le debe cubrir el punto indicado, y el guia general de la izquierda del batallon, de modo que el abanderado le oculte al guia de la cabeza: todos tres deben marchar á la altura de sus subdivisiones, y los guias de

estas, cuatro pasos separados de la bandera y guias generales.

Si despues de haber hecho *alto* esta columna se manda, guias sobre la línea, todos los de las subdivisiones se ponen prontamente en la direccion de la bandera y guias generales, á distancia precisa entre sí del frente de la subdivision, y de modo que el que esté delante le cubra todos los otros que le anteceden.

Cuando se manda á una columna cambiar de direccion, si es del lado del guia, este en el momento que sobrepasa el peon, ó la cabeza del caballo del gefe que está en el punto donde se cambia, debe volverse sobre la marcha con el mismo paso de dos pies en la nueva direccion, marche la columna con distancia entera al paso de camino, ó á media distancia.

Si el cambio de direccion es del lado opuesto al guia, debe circular al paso de dos pies, procurando no formar mas arco que el preciso para no echarse fuera de la direccion.

En el paso de camino deben llevar los guias la distancia y la direccion; pero no estan obligados á llevar el paso; y en los cambios de direccion observarán las reglas prevenidas en la columna de maniobra.

En este paso á la voz de *alto*, se parará inmediatamente la primera fila de toda subdivision, y la segunda y tercera cerrarán prontamente sobre aquella, poniendo armas al hombro.

Si á la columna de camino se le da la voz de á unirse, se unirán la segunda y tercera filas sobre la primera, y ponen todas armas al brazo.

Cuando para tomar otra nueva direccion, ó rectificar la que se lleva se mande guias á cubrirse, salen todos á la nueva línea, procurando al mismo tiempo quede de uno á otro la distancia precisa para formar en batalla.

*Contramarcha.*

En toda contramarcha, sea de columna con distancia, con media distancia ó cerrada, si la derecha está en cabeza los guias de la izquierda dan media vuelta á la izquierda cuando el gefe del batallon mande, por el flanco derecho á la derecha; y si la izquierda está en cabeza hacen lo mismo los guias de la derecha, y no siguen el movimiento de la direccion de la columna, pero á la voz de *firmes* de los gefes de ellas pasan por delante de la primera fila al costado opuesto, y el guia que ha conducido la subdivision ocupa su lugar.

*Columnas cerradas.*

En estas columnas, para formarlas, el guia de la compañía ó subdivision que es base de ellas, á la voz de su gefe de *guia á la derecha ó á la izquierda*, se pone en la primera fila del lado que se le anuncia, los de las demas compañías ó subdivisiones, luego que estas hayan girado á la derecha ó izquierda, se ponen delante del hombre de la primera fila de la primera hilera desencajonada, esto es, en las subdivisiones de la derecha de la base el guia de la izquierda, y en las de la izquierda el guia de la derecha; y á la de *marchen* los guias las conducen de modo que entren paralelas con la base, hasta la voz de *alto* del gefe de la subdivision.

Los guias de la izquierda, si la derecha está en cabeza, son los que toman la direccion por el guia de la izquierda, de la que es base, y se colocan á cerca de cinco pasos del guia de la subdivision que les precede, haciéndole frente: si la izquierda está en cabeza se toma la direccion y la distancia por el guia de la derecha de la base, y á la voz del gefe del batallon de

guias , *media vuelta á la izquierda* , hacen frente los de las compañías ó subdivisiones que estan delante de la base.

*Cambio de direccion de columna cerrada.*

Para esta formacion á la voz de *marchen* del gefe del batallon los guias del costado sobre que se ejecuta, colocándose delante del hombre de la primera fila conducen sus subdivisiones , conservando la distancia que tenian de la inmediata del lado de la cabeza , haciendo *alto y frente* á la voz del comandante de su subdivision , teniendo presente que si la derecha está en cabeza es el guia de la izquierda el que toma la direccion , y se pone á la distancia de cerca de cinco pasos de la que le precede ; y si la izquierda está en cabeza son los guias de la derecha los que lo ejecutan.

*Formar las compañías á pie firme.*

Si la derecha está en cabeza , y la columna por mitades cerrada en masa , á la voz del gefe del batallon de *mitades por el flanco izquierdo* , ó *á la izquierda* , los guias de las impares se ponen delante de la hilera que cada uno tiene á su lado , apoyándole el brazo derecho ; y los de la izquierda de las mitades pares siguen su marcha hasta la voz de *alto* de sus gefes , que entonces pasan al frente , hacen á la derecha y toman la direccion de los guias de las mitades impares , poniéndose de modo que una de las tres últimas hileras apoye el pecho á su brazo derecho.

Si la izquierda está en cabeza habrá la diferencia que á la voz del gefe del batallon de *mitades impares á la derecha* , los guias de la derecha y de la izquierda de las pares son los que se colocan delante de su

hileras inmediatas, apoyándoles el brazo izquierdo, y los de la derecha de las impares son los que á la voz de *alto* de sus respectivos gefes, haciendo á la izquierda, pasan á tomar la direccion de los de sus respectivas pares, apoyando el brazo izquierdo á una de las tres primeras hileras.

Si la columna por mitades tuviese distancia entera, no habrá mas diferencia que los guias de las mitades que se muevan irán á marcar y tomar la direccion de su pequeña línea cuando su gefe dé la voz de *alto* á dos pasos de la primera fila de la que se mantuvo firme.

Cuando la columna cerrada marcha, todos los guias siguen en sus puestos, y llevan la direccion, paso y distancia los que anuncie el gefe del batallon.

#### *Despliegue de las columnas cerradas.*

En estos despliegues el sargento de reemplazo de la segunda mitad de la compañía sobre que se despliegue, luego que á la voz del capitan haya hecho *alto* á dos pasos de los peones, sale prontamente á colocarse delante de una de las tres primeras hileras haciendo frente á la derecha, y lo alinea el ayudante mayor, y si su compañía se halla inmediata á los peones, ejecutará lo mismo á la voz de *marchen* del gefe del batallon: todos los guias de las mitades de la derecha de compañía ó subdivision que es base del despliegue, que son los reemplazos, guian sus compañías ó subdivisiones: á la voz de *alto* de sus gefes, que quedarán á dos pasos de la línea de batalla, salen prontamente haciendo á la izquierda á ponerse en direccion sobre la línea dentro de las tres primeras hileras de su costado, y en las compañías ó subdivisiones de la izquierda ejecutarán lo mismo los guias de la izquierda de las mitades haciendo frente á la derecha.

Si el despliegue se quisiese proteger con fuego, lo prevendrá el gefe del batallon al gefe de la compañía que es base, este á la voz de *firmes* de la compañía ó subdivision inmediata á la suya mandará fuego de dos filas ó de mitades, segun se les haya prevenido, á la que se retirarán los peones y el guia, y por este mismo orden hacen fuego las demas compañías, y se retirarán los guias.

*Pronta maniobra.*

Si este movimiento se ejecuta por la derecha, los guias de este lado de las mitades que no han entrado en la nueva direccion, á la voz de *marchen* del gefe del batallon guian su mitad por el flanco derecho, y al paso redoblado hácia el punto donde cambia la direccion la columna, y en llegando á él entran su mitad paralelamente y bien inmediato á la que le precede en la nueva direccion, haciendo frente cuando lo mande el gefe de la mitad, y entonces á la voz de guia á la izquierda toma la direccion, distancia y paso de la columna.

Si la izquierda está en cabeza, los guias de las mitades que no estan en la nueva direccion son los que las conducen á ella en los términos prevenidos; y los de la derecha los que en estando en ella deben formar la distancia, paso y direccion.

Si antes de entrar en la nueva direccion todas las mitades el gefe del batallon mandase hacer alto, los guias de las que todavia estan en marcha para ella, deben continuar la entrada en la columna á distancia de mitad, y despues de las voces de *alto* y *frente* tomar la direccion y distancia el guia que le corresponda, segun esté la derecha ó la izquierda en cabeza.

*Columna por mitades sobre la derecha ó sobre la izquierda en batalla.*

En esta formacion teniendo la columna la derecha en cabeza , á la voz del gefe del batallon de *guias á la derecha* , toman los guias mencionados la direccion, y se dirigen de frente hácia la línea de batalla luego que el gefe de su mitad manda *variar á la derecha* , y á la voz de *alto* el guia de la izquierda de cada mitad pasará á colocarse en la nueva línea de modo que apoye á su brazo derecho una de las tres últimas hileras, y procurando que el peon ó guia de su frente le oculte todos los demas que le anteceden , y el guia de la derecha á la voz de *á la derecha* , *á alinear* , pasará á la derecha de la tercera fila.

Si la izquierda está en cabeza, que entonces se formará *sobre la izquierda en batalla* , los guias de la izquierda de las mitades ejecutarán cuanto está prevenido para los de la derecha; y los de la derecha todo lo dicho para los de la izquierda.

Esta columna se forma en batalla , aunque no tenga distancia de mitad , porque no es preciso tomar distancia por la cabeza.

*Al frente en batalla.*

Esta maniobra si la columna tiene la derecha en cabeza los guias de la derecha de las mitades , despues de la voz de *frente* , *marchen* del gefe del batallon, deben seguir la hilera que se presenta delante en la mitad que le precede hasta que aquella vuelva á la derecha : entonces prosigue á su frente , y á la voz de *vuelvan á la derecha* , *marchen* de la suya , se dirigen al lado del soldado de la izquierda de la mitad de su

derecha; el guia de la izquierda á la voz de *alto* pasan prontamente sobre la línea de batalla, de modo que á su brazo derecho apoye una de las tres últimas hileras de su mitad.

Si la izquierda está en cabeza, los guias de la izquierda de las mitades practican cuanto está prevenido para los de la derecha, y los de la derecha todo lo que se ha dicho para los de la izquierda.

Esta columna para desplegarse de este modo, es preciso que las mitades tengan su distancia entera, y si no la tuvieren, es preciso la tomen por la cabeza de la columna,

*En batalla con el frente á retaguardia.*

Para desplegar de este modo teniendo la columna la derecha en batalla, á la voz de *marchen* del gefe del batallon, los guias de la derecha guian sus mitades diagonalmente por hilcras hácia la línea de batalla; los guias de la izquierda doce pasos antes de llegar á ella salen con prontitud á marcarla, de modo que tengan la distancia y direccion de los demas guias, y sirvan de punto á los guias de la derecha que pasan por su espalda: estos conversando por hileras á la izquierda, las dirigen frente de donde la han de formar á dos pasos detras de la línea; y á la voz de *á la derecha á linearse*, apoya una de las tres últimas hileras su pecho al brazo derecho del guia de la izquierda.

Esta formacion se ejecuta tenga ó no la columna la distancia entera.

Cuando la izquierda está en cabeza, todo lo prevenido para los guias de la derecha lo ejecutan por la izquierda los de la izquierda, y los de la derecha lo esplicado para los de la izquierda.

*Marcha en batalla al frente*

En esta marcha á la voz de *batallon de frente*, los dos guias generales se colocan seis pasos al frente, el de la derecha del gefe de la mitad de la derecha, y el de la izquierda delante del sargento que cubre el costado izquierdo, y llevando el paso del abanderado los dan al batallon; á la voz de *alto* se mantienen en sus puestos; y solo vuelven á la batalla cuando se mande dar media vuelta al batallon, se le haga prevencion de fuego, ú otra maniobra ó prevencion del gefe.

*Pasos de obstáculo.*

Si el paso de obstáculo lo ejecutan una ó dos mitades de las de la derecha del batallon, el guia de la mas inmediata al centro de este se pone delante del hombre de la primera fila para conducirla por la izquierda detras de las tres primeras hileras de la que marcha en batalla, y el guia de la izquierda de la mitad que debe mantener el intervalo, se pone á la izquierda de la primera fila para conservarlo, y todo esto se efectua á la voz de *marchen* del gefe de la mitad.

Si fuesen una ó dos mitades de la izquierda del batallon, el guia de la derecha de las que suponen el obstáculo mas inmediato á las que marchan en batalla, puesto en la primera fila es quien las conduce, y el gefe de mitad mas inmediato á la que puso el obstáculo, es quien conserva el intervalo para que puedan entrar en línea las mitades que marchan en martillo.

Si fuesen tres ó cuatro mitades juntas las que supongan el obstáculo cuando se les mande, *por el flanco derecho ó izquierdo, á retaguardia en columna: paso redoblado, marchen*, los guias de las mitades nombradas si fuese por la izquierda, se ponen delante del hombre de la primera fila al desencajonar para condu-

circlas á la columna detras de la mitad inmediata que marcha de frente, del modo que está explicado en la pronta maniobra; y si se hiciese este movimiento por la derecha, son los guias de la derecha los que del mismo modo conducen sus mitades por el mismo órden que se esplicó en la formacion al frente en batalla, y entran en línea.

### *Cambio de direccion.*

En esta formacion el guia general del lado de la direccion no hace mas que irse volviendo á proporcion que lo ejecuta el batallon, y del lado opuesto marcha circularmente al paso de dos pies, procurando que la bandera le cubra al guia general, que solo va volviendo poco á poco.

### *Modo de dar el alineamiento general al batallon.*

A la voz de banderas y guias generales sobre la línea, se ponen estos delante del batallon, haciendo frente al que manda para que les dé la direccion, y á las de guias sobre la línea, se colocan sobre ella; los de las mitades derechas del batallon, girando á la izquierda, y los de la izquierda á la derecha, tomando todos la direccion y la distancia por la bandera, procurando estos guias que sus fusiles no esten colocados por el costado que se alinee el batallon, y sí por el exterior.

### *Marcha en batalla en retirada.*

En esta marcha, á la voz de *batallon de frente*, salen los guias generales ocho pasos á su frente, los reemplazos de sargentos de las mitades á dos delante de sus puestos, formando una línea con los de fila exterior, y los tres mas inmediatos á la bandera se unea para for-

mar la base de la dicha fila, debiendo el del centro marchar pecho con espalda con el que la lleva.

*Marcha por hileras.*

Habiendo girado el batallon sobre uno de los costados, á la voz de *batallon de frente* del gefe de él, los sargentos de reemplazo ocupan el lugar de sus oficiales, y el sargento de la izquierda del batallon pasa como los oficiales fuera de fila, al lado izquierdo de su cabo, que ocupa su lugar, siempre que se marche sobre el costado derecho; pero si se marchase por el izquierdo, este sargento y cabo se mantienen en sus puestos de primera y tercera fila.

*Formar el batallon sobre la derecha ó sobre la izquierda por hileras en batalla.*

Cuando el batallon se forma sobre la derecha por hileras en batalla, el guia de la derecha de la primera mitad, á la voz de *marchen*, vuelve á la derecha, y va á apoyar su pecho al brazo derecho del primer peon; el guia de la izquierda en esta mitad se mantendrá en su puesto: los de la izquierda de las de mas mitades se ponen al momento sobre la línea, tomando la direccion por los demas guias de ella, de modo, que la última hilera apoye el pecho sobre su brazo derecho.

Si el batallon marcha por el flanco izquierdo, el sargento que cubre este costado, á la voz de *marchen* vuelve á la izquierda, y apoya su pecho al primer peon, los guias de la derecha de todas las demas mitades, á escepcion del de la octava ó de cualquiera otra que cubra la izquierda del batallon, se ponen sobre la línea, apoyando á esta su brazo izquierdo.

*Paso de las líneas.*

Cuando á un batallon de primera línea se le dé la

voz; *batallon por la izquierda ó por mitades: por hileras á la derecha, marchen*, al oírlo los sargentos de remplazo pasan á la cabeza de su mitad, que habrá desencajonado para dirigirla á su frente, procurando conservar la distancia por la izquierda, y que marchen las cabezas á la misma altura, guiándolas el de la mitad de la derecha, que ahora está á la izquierda, al claro que forman las dos primeras mitades de la derecha del batallon de segunda al segundo claro, hasta que la última pase por fuera del flanco izquierdo de la segunda línea.

Cuando el batallon de segunda línea para que la atravesase el primero, dobla y redobla las cuartas, los guias siguen el movimiento en sus puestos, y á la voz de *firmes* de los gefes de las segundas cuartas: ejecutándose á pie firme, el sargento de remplazo toma la derecha de la tercera fila de la segunda cuarta y la izquierda de la izquierda de la misma fila y cuarta el guia de la izquierda de cada mitad, y para desdoblarlas á la voz de *marchen* vuelven á sus puestos.

Cuando este movimiento se ejecuta avanzando, luego que doblan las cuartas segundas, se ponen en los referidos puestos, y cuando desdoblan vuelven á sus puestos al romper la marcha las cuartas que doblan.

Los oficiales y sargentos cubren los costados de las cuartas, y los encajonan como se ha dicho, para que si pasan en desorden los soldados de la línea que se retira no se lleve ninguno de los que deben entrar en funcion.

### *Cambios de frente.*

En los cambios de frente á vanguardia, sobre cualesquiera de las estremidades de las álas, los guias de las mitades ejecutan lo prevenido en la formacion al *frente en batalla*, á escepcion que los guias de la iz-

quierda de las mitades, luego que rompe el movimiento se colocan al costado izquierdo de ellas.

En los cambios de frente á retaguardia hacen lo propio, á escepcion que cuando los gefes de las mitades les dan la voz de *alto*, sobrepasada la línea, deben los guias de la izquierda, si se ejecutase sobre la primera mitad de la derecha, retroceder y ponerse sobre la línea, de modo, que una de las tres últimas hileras apoye su brazo derecho al entrar en batalla.

Si el cambio fuese central, los de la ala que cambia el frente por vanguardia ejecutan lo prevenido para el primer caso, y los de la que cambia por retaguardia lo dicho para este otro.

#### *Paso del desfiladero.*

Véase la marcha por hileras y método de formar por mitades en línea.

#### *Columna de ataque.*

En esta columna los guias de las dos mitades del centro se mantienen *firmes*, los de la izquierda de la mitad del batallon de la derecha al desencajonar á retaguardia sus mitades se ponen *delante del hombre de la izquierda de la primera fila*, y los reemplazos de las mitades del medio batallon de la izquierda delante del hombre de la derecha de la primera fila, y á la voz de *marchen*, los guias de la columna entran paralelamente y á distancia de cuarta de la que precede, y los sargentos de reemplazo de las mitades del medio batallon de la izquierda, toman la direccion por el de la quinta mitad, que se habrá colocado en la primera fila.

Si esta columna marcha, los sargentos de reemplazo que van en el centro llevan la direccion, la distancia y el paso.

Para desplegar esta columna, los guias que han

guiado las mitades para sacarlas de ella son los que á la voz de *alto* de sus respectivos gefes, que se da dos pasos antes de llegar á la línea del batallon, se ponen sobre esta línea, haciendo frente al centro.

En este, y en cualquiera despliegue en batalla, si estos oyesen al gefe de su mitad ó compañía, la voz de fuego de filas por mitades, pasan prontamente á ocupar sus puestos del orden de los fuegos.

### *Reunion.*

Luego que el gefe de cada mitad, al toque de tropa haya reunido la suya, y la mande hacer *alto* á dos pasos de la línea, los reemplazos de las mitades del medio batallon de la izquierda, y los guias de la izquierda haciendo todos frente á los peones que estan delante de la mitad de la bandera tomarán la direccion.

### *Regla general.*

Cuando en las evoluciones de la línea la columna cerrada despliega en masas, ó las masas en batalla, como solo el batallon sobre que se forma encuentra peones en línea, la primera compañía de la cabeza de cada uno de los otros cuando hace alto dos pasos delante del ayudante mayor que la señala, sale prontamente á ponerse sobre ella el guia de la derecha; el reemplazo del centro y el guia de la izquierda, haciendo frente al batallon que es base del despliegue, los rectifica el ayudante mayor, y vuelven á sus puestos cuando se les mande.

En las formaciones sobre la derecha ó á la izquierda en batalla, sea por hileras ó mitades al frente en batalla, ó con el frente á retaguardia en batalla, el guia de la derecha y el de la izquierda de la mitad de la

cabeza de cada batallon que entra en la batalla , son los que á la voz de *alto* de su gefe pasan á ponerse sobre la línea , haciendo frente al batallon que sea base, que rectifica el ayudante mayor , como á todos los demas.

*Toques que han de observar los tambores y pífanos (1).*

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| La generala.         | La llamada.    |
| La asamblea.         | La misa.       |
| La bandera ó trapa.  | La oracion.    |
| La marcha.           | La orden.      |
| La marcha granadera. | La fagina.     |
| El alto.             | La baqueta.    |
| La retreta.          | La diana.      |
| El bando.            | El calacuerda. |

Cuando toda la infanteria que estuviere sirviendo en un mismo parage , bien sea en guarnicion , cuartel ó campo hubiere de tomar las armas para marcha , revista , ejercicio ó cualquiera otra funcion , se tocará por prevencion la generala.

El toque de la asamblea servirá para que las tropas que han de formarse tomen las armas.

El toque de la bandera tendrá su uso despues de la asamblea , cuando las compañías hayan de salir de sus tiendas en un campo , y en guarnicion ó cuartel del punto de union de cada una para formar el batallon , y cuando se rompiere cualquiera formacion en que la tropa se hallase ; y cuando los tambores con el destacamento ó escolta acompañaren las banderas para llevarlas al batallon , ó retirarlas.

Siempre que cualquiera tropa marche con la for-

(1) Tit. 1, trat. de Táctica.

malidad correspondiente, tocarán marcha los tambores que hay en ella; y si es tropa de granaderos, usarán entonces de la marcha granadera: se tocará también la marcha, y no la generala, cuando solo sea un regimiento ó batallon el que haya de marchar, y haya otros cuerpos en la guarnicion, cuartel ó campo.

El toque de alto servirá de señal para suspender su marcha toda tropa que se halle en movimiento.

El toque de retreta servirá á la hora que en campaña señale el general, en guarnicion el gobernador, y en cuartel el comandante de él, para retirarse á sus tiendas ó cuarteles los soldados que aun no se hubieren recogido, como asimismo para que la tropa que vaya marchando adelante dé media vuelta á la izquierda, y lo ejecute en retirada.

El bando para publicar las órdenes, penas ó providencias que el que mande las armas dispusiere hacer entender para notoriedad solemne en esta forma.

La llamada regularmente tiene su uso para avisar (cuando la tropa tiene arrimadas ó en tierra las armas) que acudan los soldados á tomarlas, ó ponerse al pie de la suya cada uno, para llamar cuando se han de cerrar las puertas de una plaza ó cuartel á los soldados y paisanos que esten fuera, y para varios casos que se esplicarán con la proporcion que ofrezcan los asuntos de que se trate.

El toque de misa servirá de señal para que los soldados acudan á oirla en donde se haya prevenido por la orden.

La oracion se tocará cuando la señale en cuartel la campana mas inmediata al parage en que estuviere acuartelado el regimiento; pero en una plaza debe tocar primero el tambor de la guardia principal, sirviendo para todo de gobierno á las demas guardias que tengan tambor, y á los piquetes de los cuarteles.

La orden se tocará siempre que se haya de llamar á los individuos ó cuerpos entre quienes debe distinguirse.

El toque de la fagina sonará cuando la tropa vaya á hacerla, y marche á otros trabajos semejantes, y cuando se retire de alguna funcion.

La baqueta, cuando se haya de ejecutar el castigo de este nombre.

La diana, al romper el dia.

El calacuerda, cuando al paso de ataque se marcha con bayoneta calada al enemigo.

*Señales que hará el tambor mayor con el baston para indicar cada uno de los toques precedentes.*

El brazo estendido horizontalmente sobre la derecha agarrando el baston á un palmo de su puño, y manteniéndole perpendicular con la punta hácia el suelo, será señal de generala al compas regular.

El baston en la misma disposicion, el brazo tendido, y la mano á la altura del morrion, indicará que se ha de tocar al compas redoblado.

El brazo tendido al frente horizontalmente con la punta del baston perpendicular hácia arriba, y haciendo con él un movimiento de molinete, será señal de asamblea al compas regular.

El brazo y baston en la misma posicion, pero con la mano levantada encima de la cabeza, será señal para que se toque la asamblea al compas redoblado.

El baston horizontalmente á la altura de las cejas, un palmo distante de ellas, con su punta hácia la izquierda, indicará el toque de tropa al compas regular.

El baston en la misma posicion horizontal, y levantado sobre la cabeza, indicará que el toque de tropa debe ser al compas redoblado.

El baston sobre el hombro derecho con la punta ar-

riba, y la mano derecha apoyada al vacío de este lado, será señal para tocar la marcha al compas regular.

El brazo tendido á su costado á la altura del hombro con el baston perpendicular, y la punta levantada, será señal para el toque de marcha al compas redoblado.

El baston sobre el hombro izquierdo con la punta arriba, y la mano derecha sobre el vacío izquierdo, indicará que se ha de tocar la marcha granadera.

La mano derecha sobre el hombro izquierdo con la punta del baston hácia arriba, será señal para el mismo toque redoblado.

El alto se señalará estendiendo el brazo hácia el frente, y volviendo la punta del baston perpendicularmente hácia abajo.

La retreta al compas regular se indicará poniendo el baston debajo del sobaco derecho con la punta á la espalda.

El baston perpendicular á la espalda con la punta hácia arriba, apoyando el puño al hueso de la cadera, será señal para la retreta al compas redoblado.

El bando se señalará poniendo el baston horizontal contra la boca del estómago con la punta á la izquierda y descansando sobre la sangria del brazo izquierdo, que se doblará al efecto.

La misma posicion del baston sobre la sangria del brazo izquierdo, pero á la altura del corbatin, será señal para el toque de bando al compas redoblado.

El baston horizontalmente detras de la cabeza con la punta á la izquierda será señal para tocar la llamada al compas regular.

Se señalará el compas redoblado de este toque poniendo el baston horizontalmente detras de la cabeza, como se ha dicho para el regular, pero levantando el brazo á toda su estension.

El toque de misa se señalará agarrando el baston por el medio, y levantándole perpendicularmente arrimado al cuerpo, de suerte que el puño quede á la altura de la boca y la punta hácia abajo.

La oracion se indicará quitándose con la mano izquierda el sombrero ó morrion, y cubriendo con él el puño del baston.

Para hacer la señal de la orden se pondrá la palma de la mano derecha abierta sobre el puño del baston, apoyado perpendicularmente sobre el suelo delante de la mitad del cuerpo.

La fagina se indicará cogiendo el baston entre dos dedos de la mano derecha, cuya palma quedará vuelta hácia arriba, y la punta del baston hácia abajo, levantada á corta distancia del suelo.

La mano levantada hasta la altura de la boca, con el baston en la propia disposicion, será señal para tocar la fagina al compas redoblado.

La baqueta se indicará como los demas redobles.

La diana se señalará poniendo el baston debajo del sobaco izquierdo con la punta hácia atras.

El brazo tendido con la punta del baston recta al costado, será señal para el toque de calacuerda.

El brazo tendido con la punta del baston hácia el costado en posicion horizontal á la altura de las cejas indicará que se ha de tocar la calacuerda á compas redoblado.

Todos los redobles se indicarán estendiendo el brazo con el baston oblicuamente al frente, con la punta inclinada hácia el suelo, haciendo molinete ó círculo, el redoble deberá durar todo el tiempo que el brazo se mantenga en esta postura; y si hubiesen de seguir algunos golpes en el parche, se señalarán con el baston hácia la derecha, ó sobre la izquierda si los golpes hubiesen de ser en el aro.

Todas las señales de mando esplicadas en este título para indicar los toques de caja á compas redoblado, se entiende que se refieren al redoblado ordinario ó menos vivo de los dos que mas adelante se mencionarán, y siempre que hayan de tocarse al compas mas redoblado, se repetirá la misma señal prevenida para el ordinario, de suerte que el compas mas acelerado siempre empezará por este.

Los toques que deben ajustarse para las evoluciones, y las señales que ha de hacer con la espada al tambor de órdenes el que mandare el ejercicio, son las siguientes.

*Toques de caja con que han de señalarse el mando de evoluciones.*

Para las evoluciones de infanteria se usará de los toques siguientes.

*Toques.*

Un redoble corto tocado por el tambor de orden, se entenderá por aviso ó prevencion: al oírle estará siempre la tropa con la mayor atencion para escuchar lo que se la quiera mandar; y á fin que el ruido de las cajas no embarace, cesarán de tocar los tambores del batallon cuando el del orden redobla.

*La marcha.*

En oyendo la tropa este toque (á escepcion de cuando suene por razon de honor) deberá sin mas mando ni otra prevencion marchar á su frente, bien sea esté á vanguardia ó retaguardia, y á paso regular ó redoblado, segun el compas del toque.

*El calacuerda.*

En oyendo la tropa este toque, las tres filas calarán su bayoneta, y en esta disposicion marcharán al enemigo hasta que cese el calacuerda, y entonces harán alto sin mas prevencion.

*La retirada.*

En oyendo la tropa este toque, emprenderá la marcha en retirada con el paso regular ó redoblado, segun el compas del toque, dando para esto media vuelta á la izquierda, en el caso de estar de frente cuando se toca la retirada.

*El redoble de prevencion, y despues de él la tropa.*

Estos toques tocados por el tambor de orden sobre uno de los costados de una columna, que ocupa la misma estension que debe tener en batalla, son para que con cuarto de conversion de las compañías, mitades ó cuartas que componen la columna, se forme en batalla sobre el costado que toca el tambor.

*El redoble de prevencion, y despues la tropa.*

Cuando se tocan al frente de una columna, si esta tiene estrechadas las distancias, deberá con el paso de hileras desplegarse á su orden natural de batalla; pero si la columna ocupa la misma estension que debe tener cuando esté formada en batalla, desplegará sobre su frente, marchando por la diagonal, despues de haber las compañías, mitades &c. que la componen dado el medio cuarto de conversion prevenido para esta evolucion.

*La tropa.*

Se usará de este toque para los cuartos de conversion.

*Redoble corto, seguido de la asamblea.*

Siempre que una columna oyere la asamblea, hará alto la cabeza, y todas las compañías, mitades ó cuartas estrecharán sus distancias sobre el frente, siguiendo su marcha para ejecutarlo al mismo compas que se toque la asamblea.

*El alto.*

Precederá siempre á este toque el redoble de prevención, y le seguirá un golpe en el parche: en oyéndolo cualquiera tropa que estuviere en marcha, sea en batalla, columna &c., hará alto, y para que haya la igualdad que conviene, al oír el golpe en el parche (que seguirá el alto) deben concluir el paso que tienen empezado, y cuadrarse con el otro pie.

Un golpe en el parche despues del redoble de prevención es para que la tropa haga á la derecha, y si el golpe fuere en el aro, hará á la izquierda; y si dieren dos golpes en el aro, media vuelta á la izquierda.

*Un redoble largo.*

Se usará para que cesen los fuegos.

Durante los ejercicios todas las evoluciones se harán al solo toque del tambor de orden, acreditando la experiencia que el esperar los tambores del batallon causa dilacion y desigualdad.

*Señales de mando que deben hacer los oficiales con la espada.*

Para que el ruido de las cajas y fuegos no confunda la voz del que mande el ejercicio en las prevenciones que haya de hacer el tambor de orden, se las explicará por señales con la espada, usando de las siguientes.

El brazo tendido con la muñeca á la altura del vacío, y la espada perpendicular con la punta arriba, haciendo con ella un movimiento de molinete, será señal para que el tambor de orden toque la asamblea al compas regular. (fig. 1<sup>a</sup>)

El brazo y la espada en la misma posición, pero con la mano levantada encima de la cabeza, será para que se toque en la asamblea al compas redoblado. (fig. 2<sup>a</sup>)

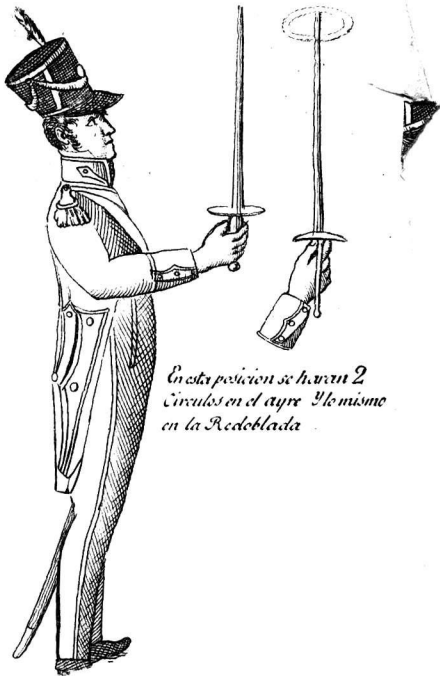
La espada horizontal á la altura de las cejas, y un palmo separada de ellas, con la punta hácia la izquierda del que manda, servirá de señal para el toque de tropa al compas regular. (Fig. 3<sup>a</sup>)

La espada en la misma posición horizontal, y levantada sobre la cabeza, será la señal para el toque de tropa al compas redoblado. (Fig. 4<sup>a</sup>)

La espada sobre el hombro derecho, con su punta á la espalda, será la señal para tocar la marcha al compas regular. (Fig. 5<sup>a</sup>)

El brazo tendido al frente y á la altura del hombro, con la espada perpendicular al frente, y la punta levantada, será la señal para el toque de marcha al compas redoblado. (Fig. 6<sup>a</sup>)

La espada hácia el hombro izquierdo con la punta arriba, y la mano derecha sobre el vacío izquierdo, indicará que se ha de tocar la marcha granadera. (Fig. 11.)



*En esta posición se harán 2  
círculos en el aire y lo mismo  
en la Redoblada*



La mano derecha sobre el hombro izquierdo con la punta de la espada hácia arriba, será señal para el mismo toque redoblado. (Fig. 12.)

El brazo tendido al frente con la espada perpendicular, y la punta hácia abajo, será la señal para el toque de alto. (Fig. 7<sup>a</sup>)

La espada horizontal debajo del sobaco derecho, con la punta á la espalda, será la señal para la retreta al compas regular. (Fig. 8<sup>a</sup>)

La espada perpendicular á la espalda, con la punta hácia arriba, y la guarnicion apoyada al hueso de la cadera, será la señal para la retreta al compas redoblado. (Fig. 9<sup>a</sup>)

La espada horizontalmente detras de la cabeza con la punta á la izquierda, será señal para tocar la llamada al compas regular. (Fig. 13.)

La llamada al compas redoblado se señalará del mismo modo, con sola la diferencia de levantar el brazo á toda su estension. (Fig. 14.)

La oracion se indicará quitándose con la mano izquierda el sombrero ó morrion, cubriendo con él el puño de la espada ó baston. (Fig. 15.)

El puño de la espada colocado junto al oido derecho con la punta de aquella hácia arriba, y un poco inclinada á la derecha, será señal para el toque de orden. (Fig. 16.)

La fagina se indicará cogiendo el puño de la espada entre dos dedos de la mano derecha, cuya palma quedará arriba, y la punta de aquella hácia abajo, levantada á corta distancia del suelo. (Fig. 17.)

La mano levanta la hasta la altura de la boca, con la espada en la propia disposicion, será señal para tocar la fagina al compas redoblado. (Fig. 18.)

El brazo y la espada tendidos oblicuamente al frente, con la punta algo inclinada hácia el suelo, hacien-

do molinete ó círculo, será la señal para tocar el redoble de prevención: si á este redoble hubiesen de seguir algunos golpes en el parche, se describirá con la punta de la espada un pequeño semicírculo sobre la derecha, y si los golpes hubiesen de ser en el aro, se describirá el pequeño semicírculo sobre la izquierda. (Fig. 20.)

El brazo tendido, con la punta de la espada hácia el frente, será señal para el toque de calacuerda. (Figura 10.)

El brazo tendido con la punta de la espada hácia el frente en posición horizontal á la altura de las cejas, indicará la calacuerda al compas redoblado. (Figura 19.)

*Disposiciones que deben preceder para ponerse un batallón ó regimiento sobre las armas.*

Si la orden se hubiere dado á fin de que se forme para ejercicio ó acción de fuego, cuidarán los sargentos (con la anticipación de tiempo que en el título de sus obligaciones se previene) de que los soldados descarguen sus armas con sacatrapos: previniéndoles que, sin admitir excusa alguna, se castigará severamente al que no la hubiere descargado, y practicarán prolijamente, al recibir las escuadras de sus compañías, cuanto para la inspección de ellas prescribe el mismo título.

Los oficiales subalternos y capitanes (por el orden, á los tiempos, y con la exactitud que en los títulos de sus funciones está explicado) examinarán si sus compañías estan como deben; y asegurado cada capitán de que en la suya han cumplido con su obligación en esta parte sus subalternos y sargentos, la mandará formar á tres de fondo por talla, y dividir por

mitades y cuartas , á fin de que esté pronta para cuantas maniobras se le ofrezcan.

Al toque de tropa mandará el capitán poner armas al hombro, y colocados sus oficiales y sargentos en el lugar que se les señala en este tratado , la conducirá con filas cerradas al parage que se hubiere prevenido para la primera formacion del regimiento ó batallon, donde la presentará á su respectivo comandante de batallon , para que este gefe vea si viene en el estado de propiedad y aseo que es debido.

Todas las noches á la orden , dará cada sargento primero al ayudante de semana noticia de la gente efectiva que tiene en su compañía para ponerse sobre las armas , á fin de que vista la fuerza total del regimiento , y repartida por las compañías de cada batallon , prevenga el ayudante á cada sargento que cuando forme la suya sea con tal frente : los que tenga cada compañía sobrantes del número respectivo al frente que se le señale , los conducirán á su retaguardia , para que repartidos á las que tuvieren menos gente, queden iguales todas las divisiones para la perfeccion de las maniobras.

Sin embargo de lo que en el precedente artículo se advierte para ejercicios , en que al gefe del cuerpo sea arbitraria la eleccion de la fuerza que se nombre para hacerlo , se acostumbrarán los regimientos con frecuencia á practicarlos con la fuerza que tuviere cada compañía , pues la desigualdad de ellas no impide manobra alguna de guerra ; pero siempre deberá cada compañía en su marcha de columna conservar desde su primera fila á la de la compañía ó mitad que le precede la estension de su frente , y mantener cubierto su guia por el costado sobre que se haya de formar en batalla , con cuya regla quedará entonces el regimiento ó batallon con la union é igualdad que corresponde.

*Instruccion para tirar al blanco.*

Siendo de la mayor importancia acostumbrar á los soldados á dirigir bien sus tiros, se les ejercitará en tirar al blanco, primero á la distancia de cincuenta toesas, despues á la de ciento y cincuenta, y últimamente á la de doscientas, advirtiéndoles la distancia á que se halla el blanco, y la altura á que deben dirigir la punteria en aquella distancia; á cuyo fin habrá en cada batallon uno ó mas blancos de madera de seis pies de alto y veinte y dos pulgadas de ancho, en los que estará representado de frente un hombre de la altura natural y con uniforme.

A las cincuenta toesas dirigirán los soldados su punteria á las rodillas, á la de ciento y cincuenta al pecho, y á la de doscientas á lo alto del morrion.

Para que los soldados se enteren bien del modo de tirar al blanco, se les hará tirar de uno en uno, sin esperar la voz hasta que aprendan á apuntar bien, en cuyo caso se les hará esperar la voz de *fuego* para tirar del gatillo.

Se les advertirá que deben apoyar la culata contra el hombro derecho, sostener el arma con firmeza con la mano izquierda, y poner con viveza el punto mas alto de la recámara, y el de la boca del fusil en direccion de aquel en que se quiere apuntar al objeto. Despues de haberles mandado apuntar se dará alguna vez la voz de *retiren las armas*; y despues de haberlo ejecutado se dará otra vez la de *apunten*, para que se acostumbren á dirigir la punteria al mismo tiempo que dejan caer el fusil para apuntar.

Se les advertirá igualmente que á la voz de *fuego* deben tirar con fuerza del gatillo con el primer dedo, sin mover la cabeza ni la direccion de su arma; y

para conseguir que se acostumbren á ello se les hará permanecer en la posicion de apunten despues de haber tirado, hasta que el gefe de instruccion dé la voz de *carguen*.

Se ejercitarán anualmente en esta instruccion todos los cabos y soldados del regimiento, en la que se consumirán la mayor parte de las municiones señaladas para los ejercicios, y se anotarán los mejores tiradores de cada compañía.

Despues que los reclutas esten bien enterados en tirar en seco y con pólvora, se les enseñará con el mayor esmero en tirar al blanco.

Se harán recoger todas las balas que puedan encontrarse para volverlas á fundir.

## TACTICA DE GUERRILLA.

*Arreglada por el capitan de Guardias Españolas Don Felipe San Juan, con algunas adiciones hechas por el Estado mayor general, y publicado por orden de la Regencia de las Españas en 1814.*

### TITULO PRIMERO.

#### *Del orden cerrado.*

Las compañías de cazadores de los regimientos de línea, y los cuerpos de tropas ligeras deben estar instruidos en la táctica de línea para poder maniobrar en este orden siempre que sea necesario. Bajo este principio se supone que se hallan perfeccionadas en esta parte, y de consiguiente se omitirá en este título toda esplicacion que esté en la táctica de línea, á la que se haga referencia.

El servicio de las tropas ligeras es generalmente en terrenos ásperos, en donde no pueden ejecutarse las maniobras de la táctica de línea, por no ser susceptibles de grandes frentes; y así se establece en este título el sistema de los movimientos de flanco, como mas propios para el pais donde deben obrar las tropas ligeras.

El orden habitual de esta será á dos de fondo.

La colocacion de oficiales y sargentos será el prescripto en la táctica de línea.

Toda maniobra se ejecutará al paso redoblado, á menos que se prevenga otra cosa, que en tal caso se dará la voz que lo señale antes de la de *marchen*.

## PRIMERA PARTE.

### *Instruccion de compañía.*

---

## ARTICULO I.

*Estando la compañía en batalla, desfilar por la derecha ó izquierda por mitades al frente.*

1. Para desfilar al frente por la derecha o por mitades, mandará el capitán.
  - 1º Por mitades á desfilar á su frente.
  - 2º Por el flanco derecho.
  - 3º A la derecha.
  - 4º *Marchen*.
2. A la primera voz prevendrán los comandantes de mitades á las suyas respectivas, que van á desfilar á su frente. A la segunda les indicarán que lo van á ejecutar por el flanco derecho: á la tercera girará toda

la compañía á la derecha menos la primera hilera de cada mitad. El comandante y el guia derecho de cada una se pondrán al frente de la primera hilera para conducirla, y el soldado de segunda fila de la misma pasará á la derecha del de primera, y se alineará con él.

3. A la cuarta voz se emprenderá la marcha. Los comandantes y guias tendrán un cuidado especial en marchar alineados y conservar la distancia. Cada hilera conversará por la izquierda en llegando al parage donde se hallaba la primera al romper el movimiento.

4. Sobre el flanco izquierdo se ejecutará de igual modo, pero en sentido inverso. A las voces segunda y tercera sustituirán las dos, *por el flanco izquierdo, á la izquierda*; la última hilera de la mitad ejecutará lo que en el caso anterior se ha prevenido para la primera, poniéndose el soldado de segunda fila á la izquierda de la primera, el guia izquierdo y comandante de la mitad se situarán al frente de la última hilera, que es la conductora para dirigir su marcha.

## ARTICULO II.

*Estando la compañía en batalla, desfilar por la derecha ó izquierda por mitades á retaguardia.*

5. Para ejecutar este movimiento por el flanco derecho, se mandará.

1º Por mitades á desfilas á retaguardia.

2º Por el flanco derecho.

3º A la derecha.

4º *Marchen.*

6. A las voces primera y segunda, previenen los comandantes de mitades á las suyas lo que van á ejecutar: á la tercera hacen las mitades á la derecha, y descabezan á retaguardia: el comandante de cada mi-

tad y su guia derecho se colocan al frente de la primera hilera para conducirla.

7. A la cuarta voz se emprende la marcha observando los principios que quedan señalados, en el caso de desfilarse al frente.

8. Se ejecutará por el flanco izquierdo por el mismo orden este movimiento en sentido inverso.

9. Cuando se quiere detener la compañía hallándose marchando por hileras en cualquiera de los modos que acaban de enseñarse, se ejecutará con la voz de *alto*, á la que se detendrá la marcha.

10. Aunque estos movimientos tienen su principal uso para continuar marchando con los objetos que se esplican en su lugar, pueden sin embargo aplicarse además á la formacion de columna, que previene la táctica de infanteria de línea, en la maniobra de columna por mitades á retaguardia.

### ARTICULO III.

*Estando desfilando al frente formar en batalla al frente.*

11. Para su ejecucion se mandará.

1º A formar en batalla al frente.

2º Mitades en línea.

3º *Marchen.*

12. A la tercera voz harán alto las hileras conductoras, los comandantes y guias, y se ejecutará lo que enseña la táctica de infanteria de línea para la maniobra que marca la segunda voz.

13. Si se hubiese de continuar la marcha despues de formar la batalla, no harán alto las hileras conductoras, y antes de la primera voz se dará la de *sobre la marcha.*

14. Si la compañía debiese quedar en batalla, con-

vendrá rectificar la alineacion ó dársela nueva en la direccion que convenga.

15 Hallándose desfilando por la izquierda al frente, se formará en batalla al frente, en sentido contrario.

#### ARTICULO IV.

*Estando desfilando al frente por la derecha, formar en columna con la derecha en cabeza.*

16. Para la ejecucion de este movimiento se darán las voces siguientes.

1º *A formar en columna con la derecha en cabeza.*

2º *Mitades por la derecha, por hileras en batalla.*

3º *Marchen.*

17. Cada mitad ejecutará cuanto previene la táctica de la infanteria de línea en la esplicacion de la maniobra que marca la segunda voz: esta se hará siempre á pie firme, y si al tiempo de mandarla estuviese en marcha la compañía, hará alto á la primera voz, y obrará despues como queda dicho.

18. Hallándose desfilando al frente por la izquierda para formar la columna con la izquierda en cabeza, se ejecutará el movimiento en sentido contrario.

#### ARTICULO V.

*Estando desfilando al frente por la derecha, formar en batalla con el frente á retaguardia.*

19. Pueden ocurrir los tres casos siguientes: esta maniobra será á pie firme.

*Primer caso.*

20. Si se quiere hacer ganando terreno sobre el costado derecho , se mandará.

- 1º Sobre la primera mitad á la derecha.
- 2º En batalla con el frente á retaguardia.
- 3º *Marchen.*

21. A la segunda voz el guia de la izquierda de la segunda mitad pasará á situarse á la derecha de la primera en la línea que forman las hileras conductoras, y tomará el espacio suficiente para las dos mitades: el guia izquierdo de la primera se situará tambien en la misma línea , tomando á la derecha de su mitad el terreno suficiente para ella.

22. A la tercera voz romperán las mitades la marcha , variando de direccion por hileras , la segunda sobre la derecha , y entrando la primera en línea sobre el mismo costado : esta hace alto , da frente y se alinea aquella , pasa por retaguardia de la nueva línea de batalla , y en llegando á la altura de la última hilera de la primera mitad , entra á alinearse con ella por hileras en batalla por la derecha.

*Segundo caso.*

23. Si se quiere hacer ganando el terreno sobre el flanco izquierdo , se ejecutará sobre la segunda mitad. Las voces serán las mismas , variando de la primera, *izquierda* en vez de *derecha*; los guias se estenderán sobre la izquierda de la segunda mitad.

24. A la voz de *marchen* , ambas mitades variarán de direccion por hileras á la izquierda: la segunda dará frente luego que haya concluido esta operacion: la primera pasará por retaguardia de aquella , y en llegando á su lugar hará alto , frente , y se alineará con la segunda.

*Tercer caso.*

25. Si se quiere ejecutar sobre el mismo terreno que ocupa la compañía, se mandará.

1º Sobre la primera mitad.

2º En batalla con el frente á retaguardia sobre el mismo terreno.

3º *Marchen.*

26. El movimiento se ejecutará como se enseñó en el primer caso, con la diferencia que la primera mitad debe variar de direccion por hileras á la izquierda, seguir marchando por este flanco hasta que su última hilera llegue al sitio donde estaba la primera de la segunda mitad, donde hará alto y frente, pasando la segunda por su retaguardia, y entrando por hileras en batalla.

## ARTICULO VI.

*Estando desfilando al frente por la izquierda, formar en batalla con el frente á retaguardia.*

27. Se ofrecen los tres casos que en el artículo anterior.

*Primer caso.*

28. Del mismo modo en cuanto á las voces que el (núm. 20). Las dos mitades variarán de direccion por hileras á la derecha: hace alto y frente la primera en concluyendo, y pasa la segunda por su retaguardia, marchando por el flanco derecho á entrar en su lugar bajo los principios enseñados.

*Segundo caso.*

29. Las voces, las mismas que en el número 28

anterior. A la de *marchen* entra en línea la segunda mitad por la izquierda, y da frente: la primera varia de direccion por este flanco, y pasa por retaguardia de la segunda á entrar en su lugar, por hileras en batalla sobre la izquierda.

*Tercer caso.*

30. Para su ejecucion se darán las mismas voces que en el (nº 25) del anterior artículo, variando la primera, sobre la segunda mitad: á la voz de *marchen*, la segunda mitad varia de direccion por hileras á la derecha y continua marchando por este flanco hasta que llegue la hilera conductora á ocupar el lugar donde se hallaba la primera mitad, donde hace alto y frente: esta varia de direccion por hileras á la izquierda despues de marchar cuatro pasos á su frente, y en llegando á la derecha de la segunda mitad entra en batalla con ella, por hileras sobre la izquierda.

ARTICULO VII.

*Desfilar en ala alternada al frente, por la derecha ó izquierda.*

31. Hallándose la compañía en batalla para desfilar en ala alternada por la derecha al frente, se mandará.

1º A desfilar por la derecha en ala alternada á su frente.

2º A la derecha.

3º *Marchen*.

32. A la primera voz, prevendrá cada comandante de mitad á la suya respectiva el movimiento que va á ejecutar. A la segunda girarán las mitades á la derecha, menos la primera hilera; el guia derecho y

comandante de cada mitad se colocarán delante de ella para conducirla.

33. A la tercera voz se romperá la marcha en esta forma: la primera hilera, precedida del guia y comandante, se dirigirá á su frente; las demas emprenderán su marcha de flanco, y en llegando cada una al sitio donde estaba la primera, girará á la izquierda, y seguirá de frente.

34. Se desfilará en ala alternada por la izquierda, bajo los mismos principios y medios inversos.

## ARTICULO VIII.

*Desfilar en ala alternada á retaguardia por la derecha ó izquierda.*

35. Para ejecutarlo por la izquierda, se mandará

1º A desfilar por la izquierda en ala alternada á retaguardia.

2º A la izquierda.

3º *Marchen.*

36. Se ejecuta esta operacion de un modo semejante á la anterior, sin otra diferencia que dar á la segunda voz la última hilera, media vuelta á la izquierda: el guia y comandante se sitúan delante del soldado de segunda fila de ella, para conducirla, y las hileras despues de seguir su marcha de flanco, giran á la izquierda cuando se hallan en el parage que ocupó la primera, y la siguen.

37. Este movimiento se ejecuta de la misma manera sobre la derecha por orden inverso.

38. En estas marchas se ha de conservar lo posible la alineacion de los guias en la direccion que se les señale, la distancia misma que corresponderia si se desfilase á dos de fondo.

## ARTICULO IX.

*Marchando en ala alternada, formar á dos de fondo y pasar de este orden al de ala alternada.*

39. Para formar á dos de fondo marchando en ala alternada, se mandará.

1º A doblar.

2º *Marchen.*

40. A la primera voz harán alto las hilera conductoras; á la segunda si el desfile ha sido á vanguardia por la derecha, el soldado de segunda fila dará un paso oblicuo por este costado, y si por la izquierda, por la izquierda, y por este medio se pondrá á la derecha en el primer caso, y á la izquierda en el segundo de su compañero de primera fila; seguidamente marcharán las hileras de frente hasta estrechar las distancias sobre la primera, que se habrá mantenido firme.

41. Si el desfile fuese á retaguardia, ejecutará la primera fila lo que queda dicho para la segunda; oblicuando á la izquierda si se desfiló por la derecha, y á la derecha si fue el desfile á la izquierda.

42. Para ejecutar este movimiento sobre la marcha, se prevendrá asi antes de la primera voz, y se ejecutará del mismo modo, acortando el paso la cabeza, hasta que estando unidas las mitades se les mande alargar.

43. Los desfiles serán por la derecha al frente, ó por la izquierda á retaguardia, siempre que no haya motivo que precise á variarlo.

44. Estando desfilando por hileras para pasar á ala alternada, se mandará.

1º A formar en ala alternada.

2º *Marchen.*

45. Si las hileras estuviesen muy abiertas, por que lo áspero del terreno lo ocasione, darán á la segunda voz un paso oblicuo por la derecha ó izquierda los soldados de la fila que debe embeberse, y quedará cada una á vanguardia ó retaguardia de su compañero de la otra; segun el desfile primero, haya sido á vanguardia ó retaguardia, por derecha ó izquierda.

46. Se ejecutará este movimiento sobre la marcha, ó rompiéndola para empezarlo.

47. Si hallándose en ala alternada se quiere ejecutar alguna maniobra, se doblará el fondo por los medios ya esplicados.

## ARTICULO X.

### *Formacion de cuadros.*

48. Para formar el cuadro una compañía, hallándose en columna por cuartas, se mandará.

1º A formar el cuadro.

2º *Marchen.*

49. A la segunda voz la primera cuarta de primera mitad se mantendrá firme: la segunda dará un cuarto de conversion por la derecha, y la primera de segunda mitad otro cuarto por la izquierda, y por el flanco derecho marchará hasta unirse con la primera de primera mitad, cerrando el frente de retaguardia la segunda cuarta de segunda mitad, y dándolo todas á la campaña.

50. Si fuesen dos compañías, ejecutarán por mitades lo espuesto para una por cuartas: pero si el frente fuese susceptible de formar á doble fondo, se formará primero en columna por cuartas, y se mandará.

1º Segundas cuartas á doblar con las primeras.

2º *Marchen.*

51. A esta voz las segundas cuartas se unirán á las

primeras, y resultarán cuatro cuartas á doble fondo, en cuyo caso ejecutarán el movimiento como queda enseñado.

52. Siendo tres las compañías para el cuadro sencillo, formarán en columna á mitad de distancia, y en esta disposición conversará por derecha é izquierda la segunda, manteniéndose firme la primera, y cerrando el frente de retaguardia la tercera.

53. Para formar el cuadro doble tres compañías hallándose en columna por cuartas, doblarán las segundas el fondo sobre las primeras; y resultarán seis cuartas á doble fondo, estando en esta disposición y dadas las voces que previene el (núm. 48), á la de *marchen*, la primera cuarta se mantendrá firme, segunda y cuarta conversarán un cuarto por la derecha, marcharán cuatro pasos á su frente, y por el flanco izquierdo se unirán á la cabeza; tercera y quinta conversarán un cuarto por la izquierda, marcharán cuatro pasos á su frente, y por el flanco derecho se unirán á la cabeza; y finalmente la sexta cuarta cerrará el frente de retaguardia, y dará media vuelta á la izquierda.

54. Si fuesen cuatro compañías para el cuadro sencillo, se arreglarán á lo que para una se previene, siendo para compañías enteras lo que para las cuartas se detalla.

55. Para el cuadro doble hallándose formadas en columna por mitades doblarán las segundas sobre las primeras, y con las cuatro mitades á doble fondo, ejecutarán el movimiento lo mismo.

56. Desde cinco compañías para arriba, formarán en columna á distancia de cuarta, y ejecutarán el movimiento como enseña la táctica de infantería de línea en las evoluciones de esta clase.

57. Para deshacer estos cuadros, se dará la voz.

1.º Aformar en columna.

2º *Marchen*

58. La compañía, mitad ó cuarta de la cabeza marchará de frente á la segunda voz, las demas irán entrando en la columna por su orden por el flanco derecho ó izquierdo, segun el costado donde se hallen, tomando en todos casos distancias enteras.

## SEGUNDA PARTE.

*Instruccion del batallon.*

## OBSERVACIONES

Si se tiene presente cuanto enseña la táctica de línea, particularmente á la doctrina de los guias, no será una esplicacion separada para enseñar las operaciones de la primera parte de este título con un batallon. En los desfiles han de ejecutar las compañías ó secciones que se nombren, lo que se ha prevenido para las mitades en la escuela de compañía; y lo que se ha dicho en ella para los guias en las marchas, no sufre otra alteracion en la de batallon, que la relacion que sea preciso guardar con los guias generales.

Lo mismo se dice en cuanto á los despliegues, añadiendo que los que se ejecutan sobre la primera ó última compañía, verifican estas lo que para semejantes casos se ha enseñado para la primera ó segunda mitad respectivamente; y todas las demas compañías hacen lo que entonces correspondia á la otra, sin alterar jamas su orden número.

En todos los movimientos las compañías que pasan por retaguardia de la nueva línea de batalla, han de procurar desviarse de ella cuatro pasos, para que quede despejada.

En general sirven los desfiles para conducir un batallon ligero en terrenos quebrados, con el mismo fren-

te que ocupa en batalla, y con la comodidad de hacerlo por marcha de flanco, ya por hileras, ya en ala si fuere preciso: por esta razon se ha de tener cuidado se observen cuanto sea posible las distancias.

Los despliegues no son solamente consecuencia de la forma que se da al batallon en los desfiles, pues por la táctica de línea podrá volverse sin necesidad de esta doctrina al orden de batalla que conviniese, pero es mucho mas cómoda y útil conducir las compañías en terrenos muy agrios por marcha de flanco, y sin intimar relaciones entre sí, que con mayores frentes, ó precisadas á ciertas observaciones, que son poco menos que imposibles en semejantes casos.

Pero se supone que el batallon debe estar instruido en la táctica de línea, y que es del cuidado y tino militar de su gefe preferir en determinados lances las maniobras de esta á las de aquella, ó al contrario, segun lo exijan las circunstancias; pues es bien obvio que si la calidad del suelo ú otras razones no le persuadiesen la utilidad de lo que aqui se enseña necesario sin duda muchas veces, y si pudiese ser cargado por el enemigo con otra arma ó ventaja decidida, deberia elegir las maniobras que le mantuviesen en aptitud mas proporcionada para tomar un partido.

## ARTICULO I.

*Pasar el desfiladero á vanguardia por el centro de un batallon que se halla en batalla.*

1. Para ejecutar este movimiento mandará el gefe.
- 1.<sup>o</sup> Batallon á pasar el desfiladero á vanguardia.
- 2.<sup>o</sup> Desfilando por derecha é izquierda sobre el centro.
- 3.<sup>o</sup> *Marchen.*
2. A la primera voz los guias generales marcharán

á marcar la nueva línea al otro lado del desfiladero.

3. A la segunda voz las compañías de la derecha giran á la izquierda, y las de la izquierda á la derecha; las dos compañías del centro ejecutarán lo prevenido para desfilas por la derecha é izquierda al frente.

4. A la voz de *marchen*, las compañías del centro marchan en la dirección del desfiladero: las demas siguen por su flanco respectivo, hasta llegar donde estaban estas, variando de dirección por hileras, y siguiéndolas en su marcha.

5. Luego que las compañías del centro hallan llegado á la nueva línea de batalla, entran en ella por el método explicado para formar al frente en batalla; la de la derecha por la derecha, y la de la izquierda por este costado.

6. Las demas compañías darán frente á derecha é izquierda, segun corresponda á cada una, y marcharán por retaguardia de las del centro á entrar en la línea de batalla, lo que ejecutarán á la voz de su respectivo comandante.

7. Si en vez de formar (pasado el desfiladero) el batallón en batalla, se quiere que tome el orden de columna cerrada con la derecha en cabeza, lo prevenirá el jefe á los guías generales y compañías del centro.

8. Cuando estas lleguen á la línea marcada, la compañía de la izquierda entrará en línea por este flanco; la de la derecha formará á vanguardia de aquella, variando de dirección por hileras por la izquierda, y dando frente: las demas compañías de la izquierda ejecutarán sucesivamente lo que la del centro en llegando á su lugar; y las de la derecha seguirán desfilando por el flanco derecho de la columna hasta llegar al lugar que deben ocupar en ella, que entonces cada uno variará de dirección por hileras á la izquierda, y dará frente en concluyendo.

## ARTICULO II.

*Pasar un desfiladero á retaguardia del centro del batallon.*

9. Para ejecutar el movimiento, supuesto el desfiladero á retaguardia del centro del batallon, se mandará.

1º A pasar el desfiladero á retaguardia.

2º Por contramarcha progresiva por derecha é izquierda.

3º *Marchen.*

10. A la primera voz los guias generales marcharán á retaguardia para trazar la nueva línea.

11. A la voz de *marchen* empezarán la contramarcha progresiva las dos alas, y se dirigirán á pasar el desfiladero: luego que cada compañía lo haya ejecutado, y esté sobre la nueva línea, varia de direccion por hileras á derecha ó izquierda, segun corresponda, y seguirá así su marcha hasta ocupar su lugar, y entonces harán alto y darán frente.

## ARTICULO III.

*Cambios de frente.*

12. Para cambiar de frente á vanguardia por la derecha, establecida la compañía de este costado en la nueva direccion, se mandará.

1º A cambiar de frente á vanguardia sobre la derecha.

2º Batallon por compañías desfilando por la derecha al frente.

3º *Marchen.*

13. A la tercera voz desfilarán las compañías por

la derecha al frente por el método enseñado, y se dirigirán á la nueva línea de batalla, en la que entrarán á la voz de sus respectivos comandantes.

14. Para ejecutar este movimiento por la izquierda se observarán los mismos principios por medios inversos, desfilando las compañías por la izquierda al frente, y entrando en línea por la derecha.

15. Para cambiar el frente á retaguardia sobre la derecha, se mandará (establecida la compañía de este costado).

1.º A cambiar de frente á retaguardia sobre la derecha.

2.º Batallon por compañías desfilando por la derecha á retaguardia.

3.º *Marchen*.

16. A la voz de *marchen* desfilan á retaguardia las compañías por el método enseñado, y se dirigen á la nueva línea, en la que entran variando de direccion por hileras á la izquierda, rasando con la espalda del guia izquierdo que se anticipa unos doce pasos antes de llegar la compañía, colocándose donde deba apoyar la izquierda.

17. Para cambiar el frente sobre el centro, establecida la base con las dos compañías que lo formen, si es avanzando el ala izquierda, las compañías de este costado desfilarán por la derecha al frente, y entrarán en línea por la derecha: las compañías de la derecha desfilarán por la izquierda á retaguardia, y entrarán variando de direccion por hileras á la derecha.

18. Si el cambio es avanzando el ala derecha, las compañías de este costado desfilarán por la izquierda al frente, y entrarán en línea por la derecha: las compañías de la izquierda desfilarán por la derecha á retaguardia, y entrarán en la nueva línea, variando de direccion por hileras á la izquierda.

## ARTICULO IV.

*Penetrar en batalla un monte bajo, ó un bosque espeso.*

Los oficiales serán los primeros que, procurando conservar la direccion competente, penetren el bosque, cada hilera se dirigirá por la senda ó vereda mas próxima á su frente, guardando la posible union y orden. En concluyendo esta marcha se alinearán los oficiales y entrarán los soldados en sus respectivos huecos.

## TITULO SEGUNDO.

## DEL ORDEN ESTENDIDO.

## PRIMERA PARTE.

*Toques de corneta.*

- |              |                          |
|--------------|--------------------------|
| 1. Atencion. | 9. Izquierda.            |
| 2. Marcha.   | 10. Redoblado.           |
| 3. Retirada. | 11. Número de la guerra. |
| 4. Alto.     | Generala.                |
| 5. Llamada.  | Oracion.                 |
| 6. Ataque.   | Diana.                   |
| 7. Fagina.   | Orden.                   |
| 8. Derecha.  |                          |

*Uso de los toques para las maniobras.*

- 1 y 2. Marchar de frente.  
1 y 3. Marchar en retirada.

1 y 4. Alto, ó suspender el fuego estándolo haciendo á pie firme.

1 y 5. Reunirse la guerrilla á su reserva á retaguardia.

1 y 6. Armar la bayoneta estando en marcha, romper el fuego estando á pie firme, ó marchando por el flanco.

1 y 7. Aumentar la guerrilla con una fila de la reserva.

1 y 8. Marchando por flanco, conversar por hileras á la derecha.

1 y 9. Marchando por el flanco, conversar por hileras á la izquierda; y estando á pie firme, media vuelta á la izquierda.

10. Marchando al paso regular, pasar al redobladado, y repetido á la carrera.

1 y 11. El número de repeticiones señala el de la guerrilla: si este toque se indica antes de otro de maniobra, lo ejecuta la guerrilla que se marca; si el número de repeticiones es despues de un toque de maniobra, esta se ejecuta sobre la guerrilla que se señala.

1 2 y 2. Fuego ganando terreno.

1 2 y 3. Relevar el ala de guerrilla.

1 2 y 7. Formar en guerrilla en semicírculo, y pasar á este orden estando en línea recta.

1 4 y 5. Estando haciendo fuego ganando ó perdiendo terreno, ó por el flanco, cesa este y la marcha.

1 5 y 2. Reunirse las guerrillas ya unidas sus reservas parciales á la general; y si no la hay, á la línea que se marque, ó compañía que se indique.

1 5 y 3. Fuego perdiendo terreno.

1 5 y 4. Estando haciendo fuego por el flanco, cesa este; pero no la marcha.

1 5 y 5. Disminuir la guerrilla con una fila.

1 5 y 7. Disminuir la guerrilla con toda la reserva.

1 7 y 2. Formar en guerrilla en línea recta, ó pasar á este orden estando en semicírculo.

1 7 y 5. Aumentar la guerrilla con toda la reserva.

1 7 y 7. Replegarse á derecha é izquierda.

1 8 y 2. Desfilar por la derecha, estando á pie firme, conversion por este costado, estando en marcha.

1 8 y 7. Replegarse al costado derecho.

1 8 y 9. Estrechar las distancias de la guerrilla.

1 9 y 2. Desfilar por la izquierda estando á pie firme, conversion por este costado estando en marcha.

1 9 y 7. Replegarse al costado izquierdo.

1 9 y 8. Aclarar las distancias de la guerrilla.

Los toques de generala, oracion, diana y orden, tienen su uso como los de los tambores, pero ninguno en las maniobras.

## SEGUNDA PARTE.

### *Instruccion individual.*

Para esta primera instruccion se nombrará una division de 16 á 20 hombres á cargo de un oficial, quien la formará á dos de fondo, numerará las hileras, y enterará al soldado debe tener siempre presente el número de la suya, como tambien con quien la forma. Explicará con claridad el mecanismo de todo movimiento que enseñe, lo hará á cada hilera de por sí, y cuidará se observe sumo silencio y orden.

### ARTICULO PRIMERO.

*Formar la guerrilla en línea recta, y en semicírculo.*

1. Antes de pasar á formar la guerrilla, el oficial explicará que cada hilera forma una pareja, que el

hombre de segunda fila debe colocarse á la izquierda del de la primera, luego que la desunion de las que tiene á sus costados se lo permita, que deben observarse mutuamente, y conservar la distancia que se les prevenga.

2. Precederá á la voz de mando (siempre que se forme en guerrilla) la prevencion de tantos pasos de pareja á pareja, y tantos de hombre á hombre de esta: sobre lo cual no pueden darse reglas fijas, respecto ser el terreno que tenga que abrazarse el que debe determinar; por tanto, debe acostumbrarse al soldado á diferentes distancias. Por regla general se tendrá presente que los hombres de una pareja disten entre sí un tercio del terreno que debe haber de unas á otras, esto es, de pareja á pareja 6 pasos, y de hombre á hombre de estas 2, y así gradualmente; pero nunca deben separarse los hombres de una pareja mas de 8 pasos, aunque estas disten entre sí mas de 24, para que de este modo puedan protegerse mutuamente.

3. Hecha esta prevencion, para formar la guerrilla en línea, mandará el oficial.

1.º A formar la guerrilla en línea recta.

2.º Tal hilera de direccion.

3.º *Marchen.*

4. A la tercera voz la hilera nombrada de direccion, marchará al paso regular rectamente á su frente, las hileras de su derecha oblicuarán sobre este costado, arreglando su paso á conservar su alineacion y tomar la distancia prevenida: la segunda fila, luego que el terreno se lo permita, se pondrá en línea con la primera, buscando cada hombre al de su pareja, y colocándose á su izquierda; las hileras de la izquierda de la nombrada direccion, oblicuarán sobre este costado, observando los mismos principios que las de la derecha.

5. El oficial acostumbrará á la guerrilla á tender

el ala sobre las hileras de los costados y del centro, con preferencia á cualquiera otra.

6. Al tiempo de romper la marcha, bajará el soldado su arma, llevándola como mejor le acomode; tampoco observará la regularidad del paso, obrando con toda libertad en su cuerpo, siempre que esté en guerrilla.

7. Cuando haya marchado el ala sesenta ú ochenta pasos, el oficial dará la voz de *alto*, á la que se detendrá la guerrilla, y por sí misma rectificará su alineamiento sobre la hilera de direccion, á cuyo efecto, los dos hombres que la forman levantarán su arma con la culata para arriba, á fin de servir de punto de vista; el oficial corregirá las distancias si fuese necesario.

8. Para formar la guerrilla en semicírculo (hallándose formada en batalla la division) mandará el oficial (después de fijar el número de pasos de hilera á hilera, y de hombre á hombre).

1º A formar la guerrilla en semicírculo.

2º Tal hilera de direccion.

3º *Marchen*.

9. A la tercera voz, se formará la guerrilla bajo los principios esplicados, con la diferencia de quedar en semicírculo; en lugar de línea recta, conservando la distancia que se les haya prevenido.

10. Se formará la guerrilla en semicírculo sobre las hileras del centro, ó las que formen costado.

11. Después que el soldado esté instruido en el mecanismo de este movimiento, se ejecutará sobre la marcha.

12. Para formar la guerrilla por el flanco derecho, el oficial mandará.

1º A formar la guerrilla en línea recta (ó semicírculo) por el flanco derecho.

2º *Marchen*.

13. A esta voz, el hombre de la izquierda de primera fila se mantendrá firme, los demas girarán á la derecha, y marcharán por este costado hasta tener la distancia prevenida, en cuyo caso harán alto, darán frente alineándose por el que se mantuvo firme, ó formando el semicírculo.

14. A fin de tomar con exactitud las distancias, el último soldado de primera fila al romper la marcha contará el número de pasos que se haya señalado, y al tiempo de hacer alto, con la mano derecha tocará el hombro del que tiene delante, éste al sentir el aviso contará su distancia, y avisará al inmediato, y así sucesivamente.

15. Los hombres de segunda fila tomarán su lugar á la izquierda de los de primera, luego que la separacion de su compañero se lo permita.

16. Se formará por el flanco izquierdo, bajo los mismos principios.

17. Hallándose la guerrilla en línea recta para formar el semicírculo, el oficial mandará.

1º Sobre la línea por derecha é izquierda.

2º A formar el semicírculo.

3º *Marchen.*

18. A la tercera voz, la guerrilla formará el semicírculo á retaguardia sobre la hilera del centro.

19. Hallándose la guerrilla en semicírculo para pasar á formar la línea recta, mandará el oficial.

1º Sobre la hilera del centro.

2º A formar en línea recta.

3º *Marchen.*

20. A esta voz, las alas avanzarán á su frente, hasta alinearse con la hilera del centro.

21. Se enseñará á la guerrilla á doblar sola una de sus alas; lo que se prevendrá en la voz correspondiente, sustituyendo *doblando el ala derecha ó iz-*

*quierda*, previniendo las hileras que deben ejecutarlo.

## ARTICULO II.

### *Reunir la guerrilla á retaguardia y los flancos.*

22. Para retirar la guerrilla y volverla á formar en batalla á unos cuarenta ó cincuenta pasos á retaguardia, y en direccion del centro del ala, establecerá el oficial dos peones distantes entre sí al frente de la division, y explicará al soldado que aquel espacio figura la reserva, cuyo frente debe despejarse al momento á fin de que con sus fuegos proteja su retirada; en seguida mandará.

1º Guerrilla á su formacion en batalla.

2º *Marchen.*

23. A esta voz, todos los individuos de la guerrilla marcharán por el camino mas corto á formar tres pasos á retaguardia de la línea que marcan los peones: las hileras del centro se dirigirán de modo que despejen lo antes posible el frente de la reserva figurada por los peones: cada soldado volverá á ocupar el puesto que tenia antes de formar la guerrilla: lo que el oficial exigirá con la mayor precision, y asi que vayan entrando en formacion, pondrán su arma al hombro.

24. Para replegar la guerrilla por el flanco derecho, se mandará.

1º Guerrilla, á replegarse á la derecha.

2º *Marchen.*

25. A la segunda voz, el hombre de la derecha de la primera hilera se mantendrá firme, y toda la guerrilla girará á este costado, marchando por él hasta unírsele: los hombres de segunda fila se irán colocando á espaldas de los de primera, quedando la division formada en batalla, poniendo su arma al hombro al entrar en ella.

26. Para replegarse por el flanco izquierdo, se mandará y ejecutará con voces y medios inversos.

27. Para replegar la guerrilla por ambos flancos, el oficial mandará.

1º Guerrilla, á replegarse á derecha é izquierda.

2º *Marchen.*

28. Los hombres de la derecha de primera y última hilera se mantendrán firmes, uniéndoseles la mitad de la guerrilla á cada uno.

29. No se pasará á enseñar al soldado maniobra alguna hasta que con perfeccion forme la guerrilla y vuelva á reunirse á retaguardia, y los flancos, por ser estos movimientos los que mas le agilitan, y la base de su instruccion.

### ARTICULO III.

#### *Marchas y conversiones.*

30. Para marchar al frente la guerrilla, mandará el oficial.

1º Guerrilla de frente.

2º Tal hilera de direccion.

3º *Marchen.*

31. A esta voz, el ala emprenderá su marcha de frente y al paso regular, observando á la hilera de direccion, que marchará rectamente á su frente.

32. Si marchando al paso regular, el oficial diere la voz de *redoblado*, el ala tomará este paso.

33. Si marchando al paso redoblado, el oficial repitiese esta voz, el ala romperá la marcha á la carrera, procurando conservar su alineacion y distancia lo mejor que sea posible.

34. A la voz de *alto* se detendrá la guerrilla, alineándose prontamente por la hilera de direccion.

35. Si marchando á su frente, bien sea al paso regular ó redoblado, diere el oficial la voz de *ataque* armará el soldado la bayoneta, que no envainará hasta que se le prevenga.

36. Ejercitará el oficial á la guerrilla en las marchas oblicuas, observando para su ejecucion la hilera de direccion, y los principios de este paso, teniendo presente lo dicho en el (n. 6) de esta parte.

37. Marchando en línea recta, se hará á la guerrilla formar el semicírculo, para lo cual el oficial dará las voces que previene el (n. 17.). Las hileras del centro continuarán su marcha [de frente, acortando las demas su paso, hasta tomar el orden prevenido, en cuyo caso continuarán la marcha.

38. Marchando la guerrilla en semicírculo para continuar la marcha en línea recta, el oficial dará las voces que señala el (n. 19): las hileras del centro acortarán el paso, hasta que los costados del ala se hallen en la línea, en cuyo caso seguirá la guerrilla su marcha.

39. Para marchar por uno de los flancos la guerrilla, hallándose á pie firme, mandará el oficial.

1º Guerrilla por el flanco derecho (ó izquierdo).

2º *Marchen.*

40. A esta voz, la guerrilla girará sobre el costado que se le indica, y emprenderá la marcha á paso regular.

41. Marchando por el flanco, á la voz *hileras por la derecha* (ó *por la izquierda*) girará el hombre que forma cabeza sobre el costado que se le mande, ejecutándolo todos sucesivamente en el mismo terreno.

42. A la voz de *alto*, se detendrá la guerrilla, y in mas prevencion dará frente, y corregirá su alineamiento sobre la hilera que formaba cabeza.

43. Para marchar en retirada el oficial mandará.

- 1º *Guerrilla en retirada.*  
 2º *Tal hilera de direccion.*  
 3º *Marchen.*

44. A esta voz, la guerrilla dará media vuelta, y marchará en retirada, observando los principios de la marcha de frente (núm. 30).

45. A la voz de *alto*, lo hará la guerrilla, y sin otra prevencion dará frente, y se alineará por la hilera de direccion.

46. Marchando en retirada para pasar á formar el semicírculo, y de este orden á la línea recta, se ejecutará bajo los principios que se han explicado para la marcha de frente (núm. 37 y 38).

46. Para conversar por un costado, precederá el romper la marcha de frente ó en retirada, y hallándose en este caso, el oficial mandará.

- 1º *Conversion por la derecha (ó izquierda).*  
 2º *Marchen.*

48. A esta voz, el ala ejecutará la conversion, bajo los principios de una tropa formada, observando al costado saliente, y procurando conservar las distancias y alineacion.

49. Podrá aumentarse la celeridad del paso, como previenen los (núms. 32 y 33).

50. A la voz de *alto*, lo ejecutará el ala, alineando por el costado que fue el eje.

51. Si en lugar de hacer alto se quiere continuar la marcha, el oficial para su ejecucion dará las voces que previene el (núm. 30).

#### ARTICULO IV.

*Estrechar y aclarar las distancias de la guerrilla.*

52. Para estrechar las distancias de la guerrilla, mandará el oficial.

1.º Estrechar la guerrilla sobre tal hilera.

2.º A mitad de distancia, ó tantos pasos.

3.º *Marchen.*

53. A esta voz, la hilera nombrada estrechará su distancia sobre el hombre de la derecha, que se mantendrá firme, las demas hileras se le unirán, y si distaban doce pasos quedarán á seis (si se mandó á mitad de distancia), alineándose al momento, si la guerrilla estaba en línea recta, ó rectificando el semicírculo, si estuviesen en esta disposicion.

54. Para aclarar las distancias, el oficial dará las voces siguientes.

1.º A aclarar la guerrilla sobre tal hilera.

2.º A doble distancia, ó á tantos pasos.

3.º *Marchen.*

55. A esta voz, tomará una distancia doble, ó tantos pasos la hilera nombrada sobre el hombre de la derecha, las demas se separarán lo necesario para que resulte la doble distancia ó número de pasos señalados, alineándose prontamente por la que se mantuvo firme, si la guerrilla estaba en línea recta, ó rectificando el semicírculo, si se hallaba asi formada.

56. Estos movimientos se ejecutarán sobre la marcha con las mismas voces, bajo los mismos principios, marchando rectamente á su frente el hombre de la derecha de la hilera nombrada, y oblicuando las demas hasta estrechar ó aclarar la distancia señalada.

57. El número de pasos que se prefijen por el oficial para estrechar ó aclarar, deben entenderse de pareja á pareja, pues está establecido en el núm. 2, como principio general, que los hombres de una pareja disten entre sí el tercio del terreno que hay de unas á otras.

## ARTICULO V.

*Cargas y fuegos.*

58. Para cargar, estando el soldado con rodilla en tierra, se bajará el fusil horizontal á la altura de la cadera derecha, con los codos unidos al cuerpo, y se cebará: despues se pasará el fusil al costado izquierdo, echando la culata á retaguardia, apoyándola en tierra; el cañon debe quedar arrimado al muslo izquierdo, y la boca tres pulgadas atrasada de esta rodilla; se introducirá el cartucho en el cañon, y se acabará de cargar, llevando despues el arma á la posicion de preparada.

59. Lo mismo se ejecutará la carga estando el soldado sentado.

60. Para cargar hallándose el soldado tendido, se volverá sobre el costado izquierdo, y retirará el fusil con ambas manos, hasta que la llave se halle enfrente de su pecho; en esta posicion, sacará el cartucho con la mano derecha, cebará y cerrará la cazoleta, agarrando el fusil entre la llave y primera abrazadera con la mano izquierda, volviéndose sobre su espalda, colocará el fusil de este modo: la culata entre sus talones, el cañon hácia abajo, y la boca levantada algo mas que horizontal; mientras tanto, comprimirá el cartucho con la mano derecha, lo introducirá en el cañon, y acabará de cargar, volviendo á su posicion tendido sobre su pecho, apoyándose en ambos codos; pronto á hacer fuego en esta posicion.

61. Se enseñará al soldado las posiciones de los tres números anteriores, para agilitarse; pero en la práctica, tomará la posicion de su cuerpo que le sea mas cómoda, como asimismo ejecutará la carga como le sea mas pronto y fácil.

62. Estando formada la guerrilla, para romper el fuego á pie firme, mandará el oficial.

1º Guerrilla fuego á pie firme.

3º *Rompan el fuego.*

68. A la primera voz, si el terreno es quebrado y ofrece algunos puntos donde el soldado pueda ocultarse, como árboles, peñas, pequeños barrancos ó cosa semejante, se pondrá á cubierto, con tal que no tenga que separarse mas que cuatro ó cinco pasos; si el terreno no ofreciere esta ventaja, tomará la posicion que le sea mas cómoda, y en que presente menos objeto.

64. A la segunda voz empezará el fuego por los soldados de primera fila, ú hombres de la derecha de cada pareja, en esta forma: el hombre de la derecha de la segunda hilera, no hará fuego hasta que el de la primera haya cebado; el de tercera, observará lo mismo con respecto al de segunda, asi sucesivamente, continuando toda el ala, hasta haber disparado una vez: los de segunda fila aguardarán á su compañero de primera tenga cargado, en cuyo caso harán fuego, observándose cada pareja de por sí, de modo que ninguno haga fuego hasta que su compañero haya cargado, cuya regla es general para todos los fuegos.

65. A la voz de *alto el fuego*, cesará este sin permitir vuelva ninguno á hacerlo.

66. Para hacer fuego ganando terreno, precederá mandarlo romper á pie firme, y se darán las voces siguientes por el oficial.

1º Fuego ganando terreno.

2º *Marchen.*

67. A esta voz el soldado de cada hilera que tenga cargado marchará unos ocho pasos con viveza á su frente, hará alto y observará si su compañero de hilera acabó de cargar, en cuyo caso hará fuego, cebará,

introducirá el cartucho en el cañon y acabará de cargar andandole á paso regular. El soldado que se mantuvo firme, cuando vea que su compañero hizo fuego, marchará con viveza a ponerse unos ocho pasos delante de él, observará si se ha cargado, hará fuego, cebará, introducirá el cartucho en el cañon, y seguirá su marcha al paso regular, acabando de cargar.

68. A la voz de *alto el fuego*, cesará este y la marcha, alineándose el ala pronamente por la hilera del centro; pero si solo se diese la voz de *alto*, continuará el fuego á pie firme.

69. Para el fuego perdiendo terreno, precederá el romperlo á pie firme, y dará el oficial las voces siguientes.

1º Fuego perdiendo terreno.

2º *Marchen.*

70. El hombre de cada pareja que no tenga cargado, á la segunda voz dará media vuelta, marchará ocho pasos á retaguardia, hará alto y dará frente: el que se mantuvo firme hará fuego cuando su compañero haya cargado, y marchará con viveza ocho pasos á retaguardia de él donde cargará.

71. A las voces de *alto* ó *alto el fuego*, se observará lo prevenido para el fuego ganando terreno: con la diferencia que en ambos casos dará frente el ala sin necesidad de otra prevencion.

72. En el fuego ganando y perdiendo terreno, es muy esencial que el soldado ponga la mayor atencion y cuidado; tanto en no pasar por otro claro que el que corresponde, como en conservar las distancias, y una alineacion aunque no exacta, que no sobresalgan mucho mas unas hileras de otras; para lo cual aumentarán ó disminuirán los hombres que avanzan ó retiran, el número de pasos, pues seria facil herirse unos á otros, sin esta precaucion.

73. Marchando la guerrilla por un flanco para romper el fuego, mandará el oficial.

1º Fuego sobre el flanco derecho ( ó izquierdo ).

2º *Rompan el fuego.*

74. A esta voz, el hombre de la derecha de la hilera que forma cabeza, se parará y hará fuego, é inmediatamente emprenderán su marcha, sobre la que cebará y cargará: el hombre de la derecha de la hilera inmediata observará el orden prevenido para el fuego á pie firme ( núm. 64 ), continuándolo los dos hombres de cada hilera, bajo los mismos principios.

75. En este fuego es preciso que la detencion sea muy corta para hacerlo, á fin de no atrasar la marcha, que será á paso regular.

76. A la voz de *alto la marcha*, se parará la guerrilla, dará frente, y continuará el fuego á pie firme: si se le diese la voz de *alto el fuego*, cesará este, continuando la marcha; y si solo la de *alto*, cesará el fuego y la marcha, alineándose por la hilera de la cabeza.

77. El silencio y orden tan esencial en todo movimiento, es sin comparacion mas preciso en los fuegos, á fin de evitar la confusion.

## ARTICULO VI.

### *Aumentar y disminuir la guerrilla.*

78. Ya instruido y perfeccionado el soldado en los cuatro artículos anteriores, se pasará á enseñarle el aumento y disminucion de la guerrilla y su relevo; y como para estas maniobras es indispensable hacer uso de la reserva, se unirán dos clases ó divisiones para que la una forme la guerrilla, y la otra la reserva: uno de los oficiales mandará el todo en general, y en particular la guerrilla, y el otro la reserva.

79. Unidas estas dos divisiones, se repetirán los

artículos anteriores, colocándose la reserva cuarenta ó cincuenta pasos á retaguardia del centro del ala de la guerrilla, y conservando en todos los movimientos su posicion central, y paralela á ella.

80. Formada el ala de guerrilla, la reserva tomará la posicion dicha.

82. Para aumentar la guerrilla con una fila de la reserva, lo prevendrá el oficial al comandante de esta, el que mandará.

1º Primera fila á aumentar la guerrilla.

2º *Marchen.*

82. A esta voz, la primera fila de la reserva marchará á colocarse entre los claros de hilera á hilera á la guerrilla, cuidando de no mezclarse entre los hombres que las forman: este movimiento será progresivo, empezando por la derecha: el primer hombre de la fila que aumenta se pondrá á la izquierda del hombre de segunda fila de la primera pareja, el segundo á la izquierda del de segunda pareja, y así sucesivamente, quedando á una distancia del hombre de la izquierda, igual á la que este tiene con el de la derecha.

83. Estando reforzada la guerrilla con una fila de la reserva, serán considerados los hombres de esta como terceros de cada pareja; y si en esta disposicion se mandase hacer cualquiera de los fuegos que enseña el artículo quinto, se observarán los tres hombres para su ejecucion, cuidando de que uno siempre conserve cargado.

84. Para reforzar con la otra fila la guerrilla, lo prevendrá el oficial al comandante de la reserva, el que mandará.

1º Segunda fila á aumentar la guerrilla.

2º *Marchen.*

85. A esta voz, la segunda fila de la reserva marchará á unirse con la guerrilla, colocándose cada sol-

dado á la izquierda de su compañero de hilera: este movimiento no será progresivo, sino que se ejecutará á la vez, respecto que los hombres de segunda fila tienen indicada su colocacion por los de primera.

86. Si en esta disposicion se mandase hacer alguno de los fuegos que trata el artículo quinto, se ejecutarán como en él se enseña, pues no hay mas diferencia que el estar interpoladas las hileras de la reserva con las de la guerrilla.

87. Estando la guerrilla en su natural orden, para reforzarla con toda la reserva á la vez, lo prevenirá su comandante al oficial, y este mandará.

1º Reserva á aumentar la guerrilla.

2º *Marchen.*

88. A cuya voz toda la reserva marchará, unidas sus hileras, á interpolarlas entre las de la guerrilla, colocándose la primera de la reserva á la izquierda de la primera de la guerrilla, y así sucesivamente, siendo este movimiento progresivo, empezando por la derecha,

89. Si la reserva tuviese alguna hilera mas que la guerrilla, se colocará á la izquierda del ala; y si la tuviese de menos, resultará á este costado la falta.

90. Hallándose la guerrilla reforzada con la reserva, para tirarla toda á la voz, mandará el oficial.

1º Reserva á retaguardia.

2º *Marchen.*

91. A esta voz toda la reserva marchará á formar á retaguardia de la guerrilla, ocupando su lugar.

92. Para retirar una fila, hallándose toda la reserva reforzando la guerrilla, mandará el oficial.

1º Segunda fila de la reserva, á retaguardia.

2º *Marchen.*

93. A esta voz, la fila nombrada, marchará á formar á retaguardia de la guerrilla cuarenta ó cincuen-

ta pasos del centro, y su comandante cuidará que cada uno ocupe el lugar que le corresponde.

94. Para retirar otra fila, dará el oficial las mismas voces, substituyendo en primera la de segunda fila, la que pasará á retaguardia, ocupando el lugar que le corresponde.

95. Estando la guerrilla en su natural orden, para aclarar el ala, mandará el oficial.

1º Segunda fila de la guerrilla, á retaguardia.

2º *Marchen.*

96. A esta voz los hombres de la izquierda de las parejas, que son los de segunda fila, pasarán á retaguardia de la reserva, y formarán á tres pasos de ella.

97. El aumento y disminucion de la guerrilla se puede ejecutar bien sea marchando ó á pie firme, esté la guerrilla en semicírculo ó en línea recta y lo mismo que esté roto el fuego.

## ARTICULO VII.

### *Relevar la guerrilla.*

98. Para relevar el ala de guerrilla, lo prevendrá el oficial comandante de la reserva, el que mandará salir á las hileras de los costados, que á paso vivo relevarán la primera y última de guerrilla, las que verificado el relevo pasarán á formar á retaguardia de la reserva: incorporadas estas dos hileras, saldrán otras dos de la reserva así sucesivamente, hasta concluir el relevo de toda la guerrilla.

99. Nunca se relevarán mas de dos hileras á la vez, y si el número de estas es menor de ocho, solo una.

## TERCERA PARTE.

### *Instruccion de compañías.*

Se supone una compañía de cazadores bajo el pie

del reglamento actual. Lo capitanes mandarán sus compañías, ocupando su puesto: se usará de los toques de corneta, pero no por eso dejarán de darse las voces de mando que se prevengan.

## ARTICULO. I.

*Formar la guerrilla en línea recta y en semicírculo.*

1. Formará la compañía en batalla, á dos de fondo, colocados los oficiales y sargentos con arreglo al reglamento de infantería,

2. Antes de formar la guerrilla, esplicará el capitán lo que previenen los (números 1 y 2) de la instrucción individual; indicará el movimiento con el primero, séptimo y segundo toque para formar la guerrilla en línea recta, ó el primero, segundo y séptimo para formarla en semicírculo, y en seguida mandará.

1º Primera mitad, á formar la guerrilla en línea recta ó semicírculo.

2º Tal hilera de dirección.

3º *Marchen.*

3. A la primera voz, el teniente mas antiguo se pondrá dos pasos al frente de la segunda mitad, y la prevendrá se mantenga firme: el sargento que le cubre en segunda fila le reemplazará en primera.

4. A la tercera voz la primera mitad formará la guerrilla bajo los principios espuestos en la instrucción individual, en los (números 4, 6, 7 y 9), precediendo á la voz de *alto* la indicación con la corneta del primero y cuarto toque.

5. La segunda mitad, destinada á servir de reserva se habrá mantenido firme, hasta que la guerrilla hizo alto, en cuyo caso marchará á colocarse en frente del

centro, á cuarenta ó cincuenta pasos á retaguardia; pero si la localidad del terreno hiciese posicion mas ventajosa por variarla quince ó veinte pasos, se situará esta ventaja.

6. Formada ya la guerrilla, será la colocacion de los oficiales y sargentos como sigue: capitan, veinte pasos del centro del ala, con un corneta á su izquierda: teniente mas antiguo, dos pasos al frente de su segunda mitad, y á su izquierda el otro corneta: el teniente moderno, cuatro pasos á retaguardia del ala en el costado derecho: [subteniente antiguo, á retaguardia de la segunda mitad: subteniente moderno cuatro pasos á retaguardia del ala, en el costado izquierdo. Los dos sargentos, guias de la primera mitad en el centro de la cuarta, cuatro pasos á retaguardia: los dos sargentos, guias de segunda mitad, en primera fila de la reserva, á derecha é izquierda de ella: el quinto sargento, cuatro pasos á retaguardia en el centro del ala.

7. Para formar la guerrilla por un flanco, mandará el capitan (precediendo la indicacion del primero, séptimo y segundo toque, si es en línea recta, ó el primero, segundo y séptimo, si es semicírculo).

1º Primera mitad, á formar la guerrilla en línea recta ó semicírculo por el flanco derecho.

2º *Marchen.*

8. La primera mitad formará bajo los principios espuestos en la instruccion individual, números 13, 14, 15 y 16.

9. La segunda mitad ocupará su lugar á retaguardia del ala, cuando esta haya acabado su movimiento.

10. Si se forma por el flanco izquierdo (ó la segunda mitad por el derecho) el teniente mas antiguo á la primera voz, mandará á la mitad de reserva marchar con el paso otros ocho pasos, y aguardará que el ala esté formada para tomar su lugar á retaguardia.

11. Para formar la guerrilla en semicírculo, hallándose tendida en línea recta, indicará el capitán el movimiento con el primero, segundo y séptimo toque, dando las voces, y ejecutando la guerrilla el movimiento, como enseñan los números 17 y 18 de la instrucción individual.

12. Hallándose la guerrilla en semicírculo, para formar en línea recta, precederá á la voz del capitán el toque primero, séptimo y segundo, ejecutando la compañía lo que previenen los números 19 y 20, instrucción individual.

13. Se tendrá presente lo que previene la instrucción individual en el número 21 acerca de doblar una de las alas.

14. Los oficiales y sargentos que se hallan á retaguardia del ala, seguirán en estos movimientos el de las hileras que tienen delante.

### *Reflexiones sobre este artículo.*

15. El ala de guerrilla será mas ó menos abierta, según el terreno que tenga que abrazar, y las hileras de que se componga la mitad; lo que deberá calcular el capitán, por cuya razón hará la prevención que se indica en el núm. 2 de la instrucción individual; pues en ocasiones tendrá que ocupar un terreno de cincuenta pasos, y en otras de doscientos.

16. Es principio general de la guerrilla, que la separación de ella se haga de dos en dos hombres, lo que se funda en que el soldado cuente con el apoyo de su compañero, por cuya razón se limita la mayor distancia de hombre á hombre de una pareja ó hilera á diez pasos.

17. Nunca debe ser la distancia de pareja á pareja, mayor de la que se señala, pues resultaría ser

muy dilatada el ala, y de consiguiente los extremos no podrian contar con la reserva; en caso que una compañía se viese precisada á ocupar una grande estension de terreno, formará dos guerrillas, cada una de una mitad, con preferencia á una de toda la compañía.

18. Si una compañía tuviese que abrazar un gran frente, sin tener otra tropa para sostenerla multiplicará sus reservas en esta forma: dividida la compañía en cuartas, la segunda formará la reserva principal, la tercera marchará de frente, primera y cuarta por derecha é izquierda, en direccion oblicua sobre sus respectivos flancos: luego que han marchado la distancia conveniente, hacen alto, y tiende cada cuarta la mitad de su fuerza en guerrilla sobre el mismo frente formando las tres una sola línea, bien sea recta, en semicírculo, ó doblando alguna de sus alas, segun hubiese prevenido el capitán.

19. Lo dicho para la primera mitad, se entenderá para la segunda, cuando esta forme la guerrilla; pero bien sea una ú otra, el capitán mandará el todo: el teniente mas antiguo la reserva, los dos subalternos detallados los extremos del ala, los dos sargentos de esta mitad lo prevenido para los de primera, ocupando estos los de aquella, y el quinto sargento en el centro del ala á retaguardia.

## ARTICULO II.

*Reunir la guerrilla á su retaguardia y los flancos.*

20. Para retirar la guerrilla, y volverla á su formacion de batalla, hecha la indicacion con el primero y quinto toque, mandará el capitán.

1.<sup>o</sup> Guerrilla á su formacion de batalla.

2.<sup>o</sup> *Marchen.*

21. Su ejecucion será como enseña el número 23 de la instruccion individual.

22. La segunda mitad, luego que vea despejado su frente preparará las armas á la voz del teniente mas antiguo, y se mantendrá en esta disposicion hasta que reunida la guerrilla se le una la primera mitad, quedando la compañía en su natural orden de batalla.

23. Para replegar la guerrilla por el flanco derecho, se indicará el movimiento con el primero, octavo y séptimo toque, dando las voces el capitan, y ejecutando el repliegue como previenen los números 24 y 25, instruccion individual.

24. La mitad de reserva marchará por el flanco derecho, hasta llegar á la altura de este costado de la guerrilla, desde donde seguirá de frente hasta unirse á ella, quedando la compañía formada en batalla.

25. Para replegar la guerrilla por el flanco izquierdo se observarán los mismos principios por voces y medios inversos, siendo el toque primero, noveno y séptimo el que señala el movimiento.

26. Para ejecutarlo por ambos flancos, precedido el toque primero, séptimo y séptimo, se ejecutará y mandará como previenen los núms. 27 y 28 de la instruccion individual, replegándose el capitan á la derecha, el teniente mas antiguo á la izquierda, los demas oficiales y sargentos siguiendo el movimiento de las hileras que tienen delante, el subteniente mas antiguo á la derecha, y el quinto sargento á la izquierda, formando las cuartas en batalla, aunque de diferentes mitades.

### *Reflexiones sobre este artículo.*

27. En el reunir la guerrilla á retaguardia se pondrá el mayor cuidado en despejar lo mas pronto posi-

ble el frente de la reserva, á fin de que esta pueda proteger con sus fuegos el movimiento del ala.

28. El repliegue á los costados, es lo mas sencillo para despejar el frente de un batallon; el que sea sobre uno ú otro, ó bien por los dos, determinado el terreno, y el uso que se piense hacer de la compañía.

29. Para este movimiento, que generalmente habrá que ejecutar con alguna rapidez, podrá aumentarse la celeridad valiéndose del décimo toque, como previenen los núms. 32 y 33 de la instruccion individual.

### ARTICULO III.

#### *Marchas y conversiones.*

30. Para marchar al frente al paso regular, antes de dar las voces que previene el núm. 30 de la instruccion individual, se indicará el movimiento con el primero y segundo toque, siendo su ejecucion como expresa el núm. 31 de dicha instruccion.

31. Para hacer alto la guerrilla, se tocará el primero y cuarto toque, antes de la voz de mando, rectificando la alineacion sobre la hilera de direccion.

32. El paso redoblado se indicará antes de la voz con el décimo toque, y se ejecutará como en la instruccion individual enseñan los números 32 y 33.

33. Para el paso oblicuo se observarán los principios establecidos en la instruccion individual, número 36.

34. Estando en marcha la guerrilla, al toque primero y sexto y la voz *ataque* armará el soldado la bayoneta, marchando en esta disposicion, hasta que despues de haber hecho alto se le prevenga.

35. Se tendrá presente lo que previenen los números 37 y 38 de la instruccion individual para pasar

sobre la marcha del semicírculo á la línea recta, y de este al otro orden, indicando en el primer caso el movimiento con el primero, séptimo y segundo toque, y en el segundo con el primero, segundo y séptimo.

36. Para marchar por el flanco, estando á pie firme, se tocará el primero, octavo y segundo toque si es por la derecha, y el primero, noveno y segundo, si es por la izquierda, dando las voces y observando los principios espuestos en los números 39 y 40, instruccion individual.

37. Marchando por el flanco para conversar por hileras, se mandará y ejecutará como previene dicha instruccion (números 41 y 42) precediendo á la voz el toque primero y octavo, si es por la derecha, y el primero y noveno si es por la izquierda.

38. La marcha en retirada se ejecutará como previene la misma instruccion en los números 43, 44 y 45, siendo el toque primero y tercero el que señala este movimiento, teniendo presente lo que dice el (número 46.)

39. La mitad de reserva seguirá todos los movimientos de la guerrilla, conservando siempre la distancia prevenida y su posicion central y paralela, ejecutándolos á la voz del teniente mas antiguo; pero cuando la guerrilla marche á la carrera, la reserva seguirá al paso veloz, aun cuando quede momentáneamente á mas distancia de la prevenida, pues en todos casos debe conservar su formacion, siguiendo su marcha cuando haga alto la guerrilla, hasta estar en su debida distancia.

40. Para conversar por la derecha, despues de emprender la marcha de frente ó en retirada, se tocará el primero, octavo y segundo toque, dando el capitán las voces, y ejecutando el movimiento como previene la instruccion individual (números 47, 48, 49, 50

y 51), siendo el toque primero, noveno y segundo para conversar por la izquierda: en todos casos la reserva debe observar su posicion central y paralela á la guerrilla.

*Reflexiones sobre este artículo.*

41. En toda marcha es necesario que haya algun punto que sirviendo de direccion, haga conocer al soldado la base sobre que se ha de dirigir; esto es mucho mas necesario cuando obra como independiente, sin sujecion al tacto de codos, y sin union, con la que no puede dejar de conocer los errores que cometa, por lo que es indispensable lleve la guerrilla una hilera de direccion, la que deberá marchar rectamente á su frente, y sobre esta dirigir las demas la vista, tanto para conservar la alineacion, quanto las distancias; será conveniente sea hilera de direccion una de las del centro, y de este modo podrá el capitan dirigirla por sí.

42. La reserva, como previene el (núm. 39) no debe marchar á la carrera, pues perderia su formacion, siendo menor inconveniente se quede por momentos cien pasos á retaguardia, que no el que pierda su solidez. Si el capitan juzgase tener que retirarse á la carrera prevendrá con anticipacion al teniente mas antiguo marche en retirada, á fin de poder ejecutar su movimiento con libertad.

43. En la marcha de flanco dirigirá la hilera de la cabeza el oficial del costado.

## ARTICULO VI.

*Estrechar y aclarar las distancias de la guerrilla.*

44. Para estrechar la guerrilla se indicará con el

primero, octavo y noveno toque, arreglándose el capitán para las voces y ejecución, á lo que previenen los números 52 y 53, instruccion individual. Los oficiales y sargentos que estan á retaguardia del ala seguirán el movimiento de sus hileras.

45. El primero, noveno y octavo toque precederán á la voz del capitán para aclarar la guerrilla, cuya ejecución será como previene la misma instruccion (números 54 y 55) siguiendo el movimiento de sus hileras los oficiales y sargentos de retaguardia.

46. Se tendrán presentes los números 56 y 57 de dicha instruccion.

47. Si el movimiento se hizo sobre uno de los costados ó hilera que no sea del centro, la reserva marchará concluido que sea á buscar su posicion central.

### *Reflexiones sobre este artículo.*

48. Se acostumbrará al soldado á este movimiento, que le hace adquirir el saber calcular con prontitud las distancias.

49. El terreno que abrace la guerrilla, y el que se quiera estrechar ó aclarar, determinarán en las ocasiones la hilera sobre que ha de ejecutarse, y los pasos que han de ser.

## ARTICULO V.

### *Fuegos.*

50. Para romper el fuego á pie firme, se indicará con el primero y sexto toque, dando las voces, y ejecutándolo como previenen los números 62, 63 y 64 (instruccion individual), con la única diferencia que empezará el fuego por las primeras hileras de cada cuarta.

51. Al toque primero y cuarto seguirá la voz de *alto*, y lo que previene el (número 65) de dicha instrucción.

52. Para hacer fuego ganando terreno hecha la indicación con el primero, segundo y segundo toque, se arreglará á las voces y método de la misma instrucción (números 66 y 67).

53. Al toque primero, cuarto y quinto, y la voz de *alto el fuego*, cesará este y la marcha, pero si fuese solo el primero y cuarto toque, y la voz de *alto*, lo hará la guerrilla, continuando el fuego á pie firme.

54. El toque primero, quinto y tercero, precederá á la voz para empezar el fuego perdiendo terreno cuya ejecución y voces será como previenen los (números 69 y 70) instrucción individual, observando lo prevenido para el *alto* en el número anterior de este artículo.

55. Para romper el fuego, marchando por el flanco indicado, con el primero y sexto toque, se mandará y ejecutará como previene la misma instrucción (números 73, 74 y 75).

56. El toque primero y cuarto precederá á la voz *alto la marcha*, á la que se parará la guerrilla, dará frente y continuará el fuego á pie firme. Si se le diese la voz de *alto el fuego* despues del toque primero, quinto y cuarto, cesará este, continuando la marcha; y si precedido el toque primero, cuarto y quinto, se le da la voz *alto*, cesará la marcha y el fuego, dando frente y alineándose por la hilera de la cabeza.

### *Reflexiones sobre este artículo.*

57. Debe penetrarse el soldado de la necesidad de observar én los fuegos á su compañero, con cuyo apoyo cuenta: igualmente debe apuntar con serenidad,

costumbrándolo á que en los ejercicios doctrinales se propongan objetos á que ofender, familiarizándole de este modo á no hacer fuego al aire.

58. En los fuegos ganando ó perdiendo terreno, se exigirá la mayor atencion, pues de suyo es confuso si el soldado no se halla bien enterado de su mecanismo y acostumbrado á hacerlo.

59. El fuego sobre el flanco es débil é incierto, pero en ocasiones puede ser útil, tales como replegándose sobre un costado, ir cubriendo el flanco de las columnas &c.

## ARTICULO VI.

### *Aumentar y disminuir la guerrilla.*

60. Para aumentar la guerrilla con una fila indicará el capitán el movimiento con el primero y séptimo toque, y el teniente mas antiguo dará las voces que previene la instruccion individual (núm. 81), dirigiendo la marcha de esta fila el subteniente mas antiguo, y sargento de la izquierda; el subteniente se colocará cuatro pasos á retaguardia del ala, entre el quinto sargento que está en el centro, y el de la derecha de la guerrilla, y el sargento entre el de la izquierda de la guerrilla y subteniente moderno, ejecutando la primera fila lo que previene el número 82 de dicha instruccion.

61. Para reforzar la guerrilla con otra fila, mandará repetir el toque el capitán, y el teniente mas antiguo dará las mismas voces variando la de primera en segunda fila; y colocándose esta como previene la misma instruccion (número 85) teniendo presente lo espuesto en la misma instruccion (números 83 y 86).

62. El teniente mas antiguo se colocará entre el quinto sargento y el de la izquierda de la guerrilla; y el sargento de la derecha de la reserva entre el subteniente moderno y sargento de la derecha de la guerrilla.

63. Estando la guerrilla en su natural orden, para aumentarla con toda la reserva á la vez, indicará el capitán el movimiento con el primero, séptimo y quinto toque, y el teniente mas antiguo dará las voces que previene la instruccion individual (número 87), ejecutando el movimiento como previene dicha instruccion (núm. 88), tomando los oficiales y sargentos la colocacion que se les señala en los números 60 y 62 de esta parte.

64. Hallándose toda la reserva reforzando la guerrilla, para retirarla indicará el capitán el movimiento con el toque primero, quinto y séptimo, dando el teniente mas antiguo las voces que previene el número 90 de la instruccion individual, ejecutando el movimiento como enseña la misma instruccion (núm. 91), siendo la colocacion de los oficiales y sargentos, como el (número 6) de esta parte.

65. Para retirar una fila de la guerrilla, hallándose reforzada con toda la reserva, lo indicará el capitán con el toque primero, quinto y quinto, dará las voces y se ejecutará el movimiento como previenen los (números 92 y 93) instruccion individual; retirándose con esta fila el teniente mas antiguo y sargento mas antiguo y sargento de la derecha de la reserva.

66. Para retirar otra fila repetido el toque anterior, dará el capitán las mismas voces, variando en primera la de segunda fila; la nombrada, dirigida por el subteniente antiguo y sargento de la izquierda, pasará á ocupar su lugar á retaguardia.

67. Hallándose la guerrilla en su natural orden, para aclarar mas el ala, repetirá el capitán el toque primero, quinto y quinto, y dará las voces que indica la instrucción individual (número 95) ejecutando los hombres de segunda fila lo que previene el (núm. 96) de dicha instrucción.

68. Téngase presente lo que la misma instrucción previene en el (número 97).

*Reflexiones sobre este artículo.*

69. Siempre que sea necesario reforzar la guerrilla, se aumentará por filas bajo el método explicado; y si el objeto es contener al enemigo, convendrá que el aumento sea con el todo de la reserva; en este caso es preciso queden otras tropas para reemplazar á esta, pues anima al soldado ver que tiene quien le sostenga en caso de ser cargado, siendo muy espuesto batirse sin ningun apoyo, á menos que el terreno sea tal, que no permita en él tropa formada, como un bosque muy espeso, terreno peñascoso, ó país muy quebrado; en el caso dicho, es conveniente este grueso refuerzo, pues impondrá al enemigo ver se duplican las fuerzas que intenta batir.

70. Si fuese el objeto encubrir los movimientos de alguna columna, se reforzará la guerrilla sucesivamente por filas, aumentando bajo el mismo método las reservas parciales, como tambien en el caso de que el enemigo refuerze sus tiradores, y tambien cuando se intente llamarle la atención, bien sea para formalizar un ataque, ó bien para distraerle las fuerzas.

71. Siempre que una guerrilla estuviese encubriendo algun movimiento de otras tropas, y tuviese que despejar su frente para que estas obren, será conveniente esta disminucion sucesiva de filas, pues de es-

te modo facilita al ala mas prontitud cuanto menor sea el número de los que tienen que ejecutarlo.

## ARTICULO VII.

### *Relevar la guerrilla.*

72. Para relevar el ala de guerrilla, el capitán indicará el movimiento con el primero, segundo y tercer toque, y el teniente mas antiguo dispondrá se ejecute como espresa la instruccion individual (números 98 y 99).

73. Los oficiales y quinto sargento no se relevarán; pero sí los sargentos guías, ejecutándolo el de la derecha de la reserva con las primeras hileras, y el de la izquierda con las últimas.

### *Reflexiones sobre este artículo.*

74. Se releva la guerrilla, ó bien para municionarla, ó bien cuando se halla muy fatigada: nunca serán mas de dos las hileras que se releven á la vez, pues causaria confusion y perderia la reserva su solidez.

75. No se hará el relevo sino á pie firme, pero podrá hacerse aunque esté roto el fuego.

76. Podrá relevarse toda la guerrilla á la vez, mandando aumentar este con toda la reserva, como previene el (núm. 63) de esta parte, y retirando la guerrilla, dando al efecto la voz correspondiente.

## ARTICULO VIII.

### *Paso de un desfiladero á vanguardia y retaguardia.*

77. Si una compañía cubriese un batallón que ejecuta el paso de un desfiladero á vanguardia, al llegar

á él, reconcentrará el ala el capitán por los medios que previene el artículo 4, estrechando las distancias de la guerrilla, empezando á pasar al otro lado las hileras del centro, y sucesivamente hasta concluir las alas formando el semicírculo, y cubriendo con él el desfiladero.

78. Establecida al otro lado la guerrilla y reservas por los medios que enseña el artículo 4, se irá aclarando el ala hasta cubrir bien el frente del batallón, tomando la formación de línea recta, ó permaneciendo en la de semicírculo, según las circunstancias y el terreno lo exijan.

79. Ejecutando el movimiento en retirada, se irá reconcentrando el ala hasta cubrir bien el desfiladero, el que empezarán á pasar después de las reservas los extremos del ala, siendo las últimas las hileras del centro.

### *Reflexiones sobre la tercera parte.*

Siempre precede á la voz de mando el toque de corneta; pues de este modo acostumbrado el soldado á él en caso de no oír la voz ejecuta el movimiento.

Aunque se señalan los puestos que han de ocupar los oficiales y sargentos, encomendarán los defectos que noten en el ala de guerrilla, y en particular el capitán.

En los artículos uno, tres, cuatro y seis, se ejercitará al soldado con preferencia, por ser en los que tiene que obrar más por sí, y particularmente en el primero y cuarto, pues sin estar perfeccionados en las distancias, no podrá el capitán calcular el terreno.

En falta de algun oficial ó sargento, se reemplazarán por su orden, pues deben estar completos en su número.

Se procurará que las hileras del centro y costado las

formen cabos ó soldados bien instruidos en llevar la direccion, pues para las marchas es muy esencial que las que tengan este encargo lo ejecuten con precision.

Si la estension de la guerrilla fuere tal que las voces de mando del capitán, tanto por esta como por otra razon, no pudieren ser oidas por toda el ala, nombrará dos subalternos, que poniéndose á una distancia intermedia entre él y los extremos del ala repitan con celeridad aquellas.

## CUARTA PARTE.

### *Instruccion de batallon.*

Se supone un batallon de seis compañías, pero podrá ejecutarse cuanto se enseña con mayor ó menor número.

### ARTICULO I.

#### *Formar en guerrillas hallándose en batalla y en columna.*

1. El batallon formará en batalla con arreglo á la táctica de la infanteria de línea, con la diferencia de hallarse á dos de fondo.

2. Hecha por el comandante la prevencion de tantos pasos de hilera á hilera, y tantos de hombre á hombre, para desplegar en guerrilla el batallon, se mandará:

1.<sup>a</sup> Batallon á formar en guerrilla.

2.<sup>a</sup> Tal compañía de direccion.

3.<sup>a</sup> *Marchen.*

3. A la primera voz cada capitán saldrá al centro de su compañía y le dará frente.

4. A la segunda voz, el capitán de la compañía

de direccion prevendrá á la suya debe marchar de frente, los de la derecha que han de conversar por este costado, y los de la izquierda que han de ejecutarlo á la izquierda.

5. A la voz de *marchen*, la compañía de direccion marchará á su frente, y á los treinta pasos (á la voz de su capitán) formará la guerrilla sobre la marcha con su primera mitad, bajo el método y voces de la instruccion de compañía, nombrando hilera de direccion una del centro. Cuando el comandante juzgue que esta guerrilla tiene suficiente distancia, indicará el *alto* por medio del corneta de órdenes, y el capitán dará la voz correspondiente. Esta compañía cuidará de alinearse con la mayor escrupulosidad, pues su guerrilla y reserva son las bases de alineacion del batallon.

6. Las compañías de la derecha de la nombrada de direccion, conversarán á la tercera voz por este costado lo suficiente para emprender una marcha diagonal que conduzca á su izquierda frente de la derecha del ala de guerrilla que ya habia formado la compañía de direccion: en llegando á esta altura, conversará por la izquierda para deshacer su primera conversion: marchará de frente hasta hallarse en línea con la reserva de la de direccion: entonces mandará el capitán formar la guerrilla á su primera mitad sobre la última hilera; al llegar su guerrilla á la línea de la de direccion, dará la voz de *alto*, y el ala se alineará igualmente que la reserva, tomando esta su posicion central.

7. Las compañías de la izquierda de la nombrada de direccion ejecutarán lo mismo que las de la derecha por medios inversos, formando sus guerrillas sobre su primera hilera; tanta unas como otras observarán no empezar á formar la guerrilla hasta que la que precede en inmediacion á la de direccion haya hecho *alto*.

8. La colocacion de oficiales y sargentos es igual á la prevenida en la instruccion de compañía, pues no hay mas diferencia que hallarse seis compañías alineadas, sus guerrillas y reserva.

9. La colocacion de los gefes y ayudantes será á treinta pasos á retaguardia de las reservas, en el centro del batallon.

10. Si conviniese no formar el todo del batallon en guerrilla, sino que dos ó tres ó mas compañías queden de reserva, antes de dar la voz para desplegar el batallon lo prevendrá el comandante á fin de que se mantengan firmes.

11. En el caso dicho de haber dejado para reserva general algunas compañías formarán estas en masa á treinta pasos á retaguardia de las reservas en el centro del batallon, poniéndose á su cabeza los gefes y ayudantes.

12. Si conviniese formar el ala de guerrilla en semicírculo, lo prevendrá el comandante en la primera voz, y se ejecutará como previene la instruccion de compañía, considerando toda el ala de las diferentes compañías como una sola.

13. Para doblar una de sus alas la guerrilla, si es antes de desplegar, lo prevendrá el comandante á la compañía que deba ejecutarlo, si se halla formada ya el ala; suponiendo quiere el comandante doble el ala derecha, indicará el número de la compañía con el once toque, al que seguirá el primero y tercero para marchar en retirada, y á los pocos pasos de emprender esta marcha hará conversar por la derecha á esta compañía, mandándola hacer alto cuando juzgue ha doblado lo suficiente.

14. Para formar en guerrilla por un flanco (se supone el batallon en batalla) el comandante dará las voces siguientes.

1.<sup>a</sup> Batallon, á formar en guerrillas por el flanco derecho ( ó izquierdo ).

2.<sup>a</sup> Segundas mitades ( ó primeras y tal y tal compañías ) paso atras.

3.<sup>a</sup> *Marchen.*

15. A la primera voz, los capitanes se pondrán al frente de sus primeras mitades ó segundas ( si son las que salen en guerrillas ), y los tenientes mas antiguos al de las reservas.

16. A la voz de *marchen*, las mitades ( y compañías si se nombraron ) destinadas de reservas, marcharán á retaguardia ocho pasos y harán alto: las destinadas á las guerrillas girarán sobre el flanco, y formarán bajo los principios espuestos en la instruccion de compañías; concluido el movimiento, las reservas ocuparán su lugar á retaguardia.

17. Hallándose el batallon en columna, para formar en guerrillas, mandará el comandante cerrar en masa por compañías, y ejecutado, mandará.

1.<sup>a</sup> Batallon, á desplegar en guerrilla.

2.<sup>a</sup> Tal compañía de direccion.

3.<sup>a</sup> *Marchen.*

18. A la segunda voz, cada capitan prevendrá á su compañía lo que tiene que ejecutar, que es igual á un despliegue en masa.

19. A la tercera voz, se empezará el movimiento: la compañía de direccion, luego que tenga despejado su frente, marchará hasta la que debia ser línea de batalla, en donde formará su guerrilla sobre la hilera del centro, haciendo alto cuando el comandante lo indique.

20. Las compañías que giraron á la derecha marcharán por este costado hasta hallarse á la altura de la primera hilera de la compañía, á cuya derecha deba colocarse: en este caso harán alto, darán frente, mar-

charán hasta alinearse con la reserva de la de direccion, en donde formarán sus guerrillas sobre la última hilera.

21. Las compañías que giraron á la izquierda observarán los mismos principios por medios inversos, formando sus guerrillas sobre la primera hilera.

22. No previniendo nada el comandante, se formarán siempre las guerrillas de las primeras mitades, pues cuando quiera las formen las segundas, lo prevendrá al tiempo de señalar las distancias.

23. No debe mediar mas distancia de una compañía á otra cuando se hallen en guerrillas que la de una pareja.

### *Reflexiones sobre este artículo.*

24. Lo dicho para el capitán en la instruccion de compañías, con respecto al terreno é hileras, tendrá presente el comandante para el batallón.

25. Si se halla solo un batallón, procurará el comandante tener una reserva general, para con ella acudir á donde fuere necesario, debiendo las reservas parciales reforzar el ala, y á estas la general.

26. Se procurará formar las guerrillas sobre la compañía del centro, por ser manobra mas pronta que sobre las de los costados.

27. La formacion de guerrillas sobre un flanco se usará lo menos posible.

## ARTICULO III.

### *Replegar las guerrillas y volver á formar el batallón*

28. Para replegar las guerrillas, indicará el comandante el movimiento con el primero y quinto toque,

y los capitanes lo ejecutarán bajo el método y voces de la instrucción de compañías, manteniéndose estas formadas.

29. Para unir las compañías á la reserva general (y si no la hay á la línea que se marque), hecha la señal del movimiento con el primero, quinto y segundo toque, marcharán las compañías por el flanco y camino mas corto á tomar su colocacion, estableciendo sus guias sobre la línea, ó tomando la formacion de columna si asi se hallase la reserva general, ó lo dispusiere el comandante.

30. En caso de haber algunas compañías en reserva general si se forma en batalla, desplegarán entrando en su punto.

31. Para formar el batallon sobre una de las compañías (habiendo estas retirado ya sus guerrillas) despues del toque primero, quinto y segundo, se marcará con el número de repeticiones del undécimo el de la compañía sobre que se ejecuta el movimiento: esta se mantendrá firme, y establecerá con sus guias la base del alineamiento del batallon; las demas compañías se unirán á esta, establecerán sus guias en la prolongacion de los de la compañía dicha, y se alinearán con ella, ó tomarán la formacion de columna si asi lo dispusiere el gefe.

32. Para replegar sobre un costado el ala de guerrilla, señalará el comandante el movimiento con el toque correspondiente, y se ejecutará como previene la instrucción de compañías.

33. Si el repliegue se ejecutase sobre ambos costados, el comandante antes de indicar el movimiento prevendrá por un ayudante á la compañía del centro (en caso de ser impares) sobre cual debe replegarse.

34. Las compañías cuando se replieguen, formarán en batalla, y en caso que el comandante quiera

tomen el orden de columna, lo prevendrá por medio de sus ayudantes.

### ARTICULO III.

#### *Marchas, conversiones y cambios de frente.*

35. Para marchar al frente y en retirada con los pasos regular, redoblado y á la carrera, lo indicará el comandante por el corneta de órdenes, y los capitanes darán las voces y ejecutarán los movimientos como previene el artículo tercero de la instruccion de compañías.

36. A la compañía que se halla en el centro, se la considerará como de direccion para las marchas; todas nombrarán la hilera que deba serlo, la compañía de direccion la del centro, las de la derecha á la última, y la de la izquierda á la primera.

37. Las reservas conservarán su alineacion con la de la compañía de direccion, sin perder el orden paralelo y central de sus guerrillas.

38. Para los pasos oblicuos y conversiones, se observarán los principios espuestos en la instruccion de compañías.

39. Para cambiar de frente á vanguardia sobre el costado derecho, el comandante prevendrá por medio del corneta, que la primera compañía converse por la derecha lo que juzgue necesario, para lo cual se valdrá del undécimo toque, antes de dar los de ejecucion: establecida esta compañía, mandará marchar de frente á las restantes, y á los diez ó doce pasos, indicará con el primero, octavo y segundo toque la conversion á la derecha, y con el undécimo, la compañía sobre que se ejecuta: las compañías conversarán cada una de por sí por la derecha lo necesario para emprender una marcha diagonal que las conduzca á la nueva

línea, en donde harán alto, alineándose su ala y reserva por la que empezó el movimiento.

40. Para cambiar de frente á retaguardia sobre la misma compañía, dispondrá el comandante de media vuelta á la izquierda, lo que indicará con el undécimo, primero y noveno toque, haciéndola conversar á la izquierda lo que crea necesario para establecer la base: al tiempo de hacer alto, dará frente y se alineará: ejecutado esto, mandará el comandante marchar en retirada al resto del ala con el primero y tercer toque, y á los diez ó doce pasos indicará la conversion por la izquierda y compañía sobre que se ejecuta, á cuyo toque conversará cada compañía de por sí, hará alto en la nueva línea, dará frente y se alinearán guerrillas y reservas por la primera que fue la que estableció la base.

41. Para cambiar el frente sobre una compañía del centro, supongamos la tercera avanzando el ala izquierda, el comandante dispondrá que esta compañía converse por la derecha, y se establezca en la nueva línea: ejecutado esto hará que primera y segunda den media vuelta: en seguida mandará marchar de frente, é indicando la conversion por la derecha sobre la tercera, se ejecutará el cambio, verificándolo primera y segunda á retaguardia, y cuarta, quinta y sexta á vanguardia, alineándose todas por la tercera, y ejecutando los diversos movimientos á la voz de sus respectivos capitanes.

42. Para avanzar el ala derecha, conversará la tercera compañía por la izquierda, y verificarán el cambio primera y segunda á vanguardia, y cuarta, quinta y sexta á retaguardia, para lo cual estas últimas darán media vuelta á la izquierda.

43. En todos estos movimientos, las reservas conservarán su posicion.

*Reflexiones sobre este artículo.*

44. Las conversiones con el todo, se usarán solo cuando sea preciso avanzar una de las alas, valiéndose de los cambios para cuando sea muy sensiblemente el frente que deba variarse.

## ARTICULO IV.

*Estrechar y aclarar las distancias de las guerrillas.*

45. Para estrechar la distancia de las guerrillas, indicará el comandante el movimiento con el octavo y noveno toque, añadiendo con el once el número de la compañía sobre que se ejecuta; el capitán de la nombrada, estrechará sus distancias sobre la hilera del centro bajo el método y voces de la instrucción de compañías: las que se hallen á la derecha de la nombrada, marcharán por el flanco izquierdo, hasta que su última hilera esté á la distancia que debe mediar de la compañía de su izquierda; en este caso harán alto, y estrecharán sobre la última hilera; las compañías de la izquierda marcharán por el flanco derecho, observando los mismos principios, y estrechando sus distancias sobre la primera hilera.

46. Para aclarar las distancias de la guerrilla, se indicará por el comandante el movimiento con el primero, noveno y octavo toque, y en seguida con el once la compañía sobre que se ejecuta; esta marchará cuatro pasos á su frente, y aclarará su distancia sobre la hilera del centro con las voces y medios que previene la instrucción de compañías: las de su derecha marcharán por este flanco hasta tener la distancia suficiente, en cuyo caso harán alto y aclararán sobre la última hilera. Las compañías de la izquierda marcharán

por la izquierda observando los mismos principios, y aclarando sobre su primera hilera.

47. Se ejecutarán estos movimientos sobre la marcha con el paso oblicuo.

48. Las reservas marcharán siempre á la altura del centro de sus guerrillas, alineadas con la de la compañía de direccion, que es la que principió el movimiento.

49. Los capitanes cuidarán de no empezar el movimiento hasta que la compañía que debe precederle en él lo haya verificado, siempre que el movimiento sea á pie firme; pero no cuando se ejecute sobre la marcha.

## ARTICULO V.

### *Fuegos.*

50. Los fuegos se ejecutarán como previene el artículo quinto de la instrucion de compañía, indicando el comandante los movimientos, y dando las voces los capitanes, teniendo presente las reflexiones del mismo artículo, procurando en los fuegos ganando y perdiendo terreno, observar á la compañía que se halle en el centro.

## ARTICULO VI.

### *Aumentar y disminuir las guerrillas.*

51. Indicados por el comandante los movimientos se ejecutarán por las compañías como previene el artículo sexto de su instrucion.

52. Si el comandante conceptuase no ser necesario este aumento ó disminucion en todas las compañías, antes de mandar el movimiento, indicará con el once toque las que deben ejecutarlo.

## ARTICULO VII.

### *Relevar las guerrillas.*

53. Para relevar el ala de guerrillas hecha por el comandante la indicacion , lo ejecutará las compañías como previene su instruccion.

54. Para ejecutarse el relevo , no por todas las compañías á la vez , sino unas despues de otras , se valdrá el comandante del undécimo toque para mandar las que deben verificarlo.

55. Podrán tambien relevarse las guerrillas , aumentando el ala con las segundas mitades , y retirando las primeras por los medios que previene el artículo sexto.

## ARTICULO VIII.

### *Cubrir el frente, retaguardia y flancos de una columna.*

56. Suponiendo que un batallon ligero de seis compañías tiene que cubrir el frente , flancos y retaguardia de una columna , por exigirlo asi la naturaleza del terreno , tomará la disposicion conveniente , guardando y conservando unas compañías con otras la íntima relacion que deben tener. Ejecutando los movimientos que se les mande por el comandante , por medio del corneta de órdenes , y la numeracion de guerrillas.

57. Bajo el mismo principio se arreglarán , sea mayor ó menor el número de compañías ó batallones de la columna.

58. Si uno de los flancos estuviese mas amenazado que el otro , ó mas descubierto por el terreno , deberá en este caso el gefe aumentar la fuerza del uno y disminuir la del otro , para cuyos casos no se pueden pre-

fijar mas reglas que el tino y conocimientos militares del gefe.

*Reflexiones sobre la cuarta parte.*

El comandante del batallon se arreglará para todos los movimientos á los toques que señala la instruccion de compañías, que por omitir repeticiones no se ponen en esta parte, escepto aquellos que no son peculiares del batallon.

El comandante no dará mas voces que para formar las guerrillas, pues para los demas movimientos se valdrá del corneta de órdenes; pero los capitanes darán las que en la instruccion de compañías se previenen.

Si el batallon formado en guerrillas ocupase una estension tal, que el toque del corneta de órdenes no pudiera oirse en los extremos del ala, prevendrá el comandante á los capitanes que deben repetir los toques por medio de sus cornetas.

Señales para que una guerrilla avanzada indique con la corneta movimientos del enemigo, facilitando por este medio pronto y seguros avisos, arreglado á los once toques de este instrumento.

| TOQUES.      | SU INDICACION.                        |                                                                                 |
|--------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 5, 1.....    | Empiezan los avisos.                  | } <i>Todos estos movimientos son por la derecha de la guerrilla que señala.</i> |
| 8, 5, 6..... | Columna de infanteria.                |                                                                                 |
| 8, 5, 7..... | Columna de caballeria.                |                                                                                 |
| 8, 5, 6, 7.  | Columna de ambas armas.               |                                                                                 |
| 8, 1, 6..... | Guerrillas de infanteria.             |                                                                                 |
| 8, 1, 7..... | Guerrillas de caballeria.             |                                                                                 |
| 8, 1, 6, 7.  | Guerrillas de ambas armas.            |                                                                                 |
| 8, 3.....    | Se retira el enemigo.                 |                                                                                 |
| 8, 3, 10.... | Se retira con precipitacion.          |                                                                                 |
| 8, 2, 5..... | Se refuerza el enemigo.               |                                                                                 |
| 8, 8.....    | Arrolla el enemigo nuestra derecha.   | } <i>Id. por la izquierda</i>                                                   |
| 8, 6, 6..... | Es batido el enemigo.                 |                                                                                 |
| 9, 5, 6..... | Columna de infanteria.                |                                                                                 |
| 9, 5, 7..... | Columna de caballeria.                |                                                                                 |
| 9, 5, 6, 7.  | Columna de ambas armas.               |                                                                                 |
| 9, 1, 6..... | Guerrillas de infanteria.             |                                                                                 |
| 9, 1, 7..... | Guerrillas de caballeria.             |                                                                                 |
| 9, 1, 6, 7.  | Guerrillas de ambas armas.            |                                                                                 |
| 9, 3.....    | Se retira el enemigo.                 |                                                                                 |
| 9, 3, 10.... | Se retira con precipitacion.          |                                                                                 |
| 9, 2, 5..... | Se refuerza el enemigo.               |                                                                                 |
| 9, 9.....    | Arrolla el enemigo nuestra izquierda. |                                                                                 |
| 9, 6, 6..... | Es batido el enemigo.                 |                                                                                 |

- |              |                                                              |                              |
|--------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 2, 5, 6..... | Columna de infanteria                                        | } <i>Idem por el centro.</i> |
| 2, 5, 7..... | Columna de caballeria-                                       |                              |
| 2, 5, 6, 7.  | Columna de ambas armas.                                      |                              |
| 2, 1, 6..... | Guerrillas de infanteria.                                    |                              |
| 2, 1, 7..... | Guerrillas de caballeria.                                    |                              |
| 2, 1, 6, 7.  | Guerrillas de ambas armas.                                   |                              |
| 2, 3.....    | Se retira el enemigo.                                        |                              |
| 2, 3, 10.... | Se retira con precipitacion.                                 |                              |
| 2, 2, 5..... | Se refuerza el enemigo.                                      |                              |
| 2, 2.....    | Arrolla el enemigo nuestro centro.                           |                              |
| 2, 6, 6..... | Es batido el enemigo.                                        |                              |
| 11.....      | El número de repeticiones señala el de piezas de artilleria. |                              |
| 5, 5.....    | Necesita refuerzos la guerrilla que señala.                  |                              |
| 5, 5, 10.... | Urge el refuerzo.                                            |                              |
| 6, 6.....    | Necesita municiones la guerrilla.                            |                              |
| 6, 6, 10.... | Urgen las municiones.                                        |                              |
| 5, 4.....    | Concluyen los avisos.                                        |                              |

*Nota.* Concluido un aviso, el grueso á quien vayan dirigidos indicará con un punto agudo de corneta, ó un corto redoble de caja, haberlo entendido, sin cuya señal la guerrilla no pasará á dar otro aviso. De toque á toque en un mismo aviso debe mediar un intervalo de dos ó tres segundos.

Si el grueso á quien van los avisos no entendiere alguno, pedirá la repeticion del toque con el séptimo, séptimo toque de la corneta, ó un golpe de llamada con la caja, y la guerrilla lo repetirá.

No pueden estas señales equivocarse con los toques de maniobrar las guerrillas, pues preceden siempre á estos el primero de atencion.

# FORMULARIOS

PÁRA EL MANEJO MECÁNICO DE UNA COMPAÑÍA.

---

## FORMULARIO 1º

---

*Regimiento de tal.*

---

*Tal compañía.*

---

*Filiacion del soldado tal.*

---

Estado &c.

N. de N. hijo de N. y de N. de N., natural de N., reino de N., oficio de N., edad de N. años, religion C.

*Notas.*

Hizo el juramento á las banderas en la revista del mes de tal.

A. R., estatura cinco pies,      pulgadas y      líneas, señales estas (se pondrán á continuacion).

Sentó plaza voluntariamente, &c., en tal parte, á tantos de tal mes, de tal año, por tantos años, recibió de enganchamiento tanto, se le leyeron las leyes penales y de quedar enterado lo señaló ó firmó, siendo testigos los abajo firmados. =

*Firma del recluta,  
ó señal de cruz.*

*Testigos.*

## PAPEL DE TIEMPO.

*D. N. N., capitán de tal compañía, de tal batallón, del regimiento infantería de tal, del que es coronel D. N. N.*

Certifico que N. N. sentó plaza voluntariamente, como soldado de mi compañía, en la ciudad de tal, en tal día, mes y año, por tantos años, y cuyo empeño cumplirá en tal día, mes y año, y para que conste le firmo este en, &c.

*Capitan.*

*V.º B.º*  
*Coronel.*

*Cónstame.*  
*Mayor.*

*Regimiento.*

*Compañía.*

*Pie de lista de los individuos de dicha compañía por el orden de sus antigüedades.*

| <i>Clases.</i> | <i>Nombres.</i> | SENTARON PLAZA. |        |      |
|----------------|-----------------|-----------------|--------|------|
|                |                 | DIA.            | MES.   | AÑO. |
| Sargento 1º    | N.              | 10              | Enero. | 1813 |
| Idem 2º        | N.              |                 |        |      |
| Idem.          | N.              |                 |        |      |
| Idem.          | N.              |                 |        |      |
| Idem.          | N.              |                 |        |      |
| Tambor.        | N.              |                 |        |      |
| Idem.          | N.              |                 |        |      |
| Idem.          | N.              |                 |        |      |
| Soldado.       | N.              |                 |        |      |
| Cabo 1º        | N.              |                 |        |      |
| Cabo 2º        | N.              |                 |        |      |

Deben tenerla los sargentos de la compañía, arreglándose á las filiaciones.

## FORMULARIO 4º

*Regimiento.*

---

*Compañía.*

---

*Pie de lista de dicha compañía, por clases, nombres, patria, edad, estatura, y cuando cumplen su empeño.*

| Clases.  | Nombres. | Patria.   | Edad. | Estatura. |       |         | Camp.  |       |
|----------|----------|-----------|-------|-----------|-------|---------|--------|-------|
|          |          |           |       | Pies.     | Pulg. | Líneas. | Meses. | Años. |
| Sarg. 1º | N.       | Málaga.   | 36    | 5         | 3     | 2       |        |       |
| Idem.    | N.       | Vallad.   |       |           |       |         |        |       |
| Idem.    | N.       | Zaragoza. |       |           |       |         |        |       |
| Tambor.  | N.       | Sevilla.  |       |           |       |         |        |       |
| Soldado. | N.       | Madrid.   | 28    | 5         | 5     | 2       | 8      | 6     |
| Cabo 1º  | N.       | Reus.     | 30    | 5         | 4     | 2       | 1      | 2     |
| Cabo 2º  | N.       | Granada.  | 26    | 5         | 2     | 1       | 3      | 2     |

*Provincias de que son.*

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Andaluces. . . . .        | 3 |
| Catalanes. . . . .        | 1 |
| Castellanos. . . . .      | 2 |
| Aragoneses. . . . .       | 1 |
| -----                     |   |
| Fuerza en esta fecha. . . | 7 |

Todo capitán debe tener la de su compañía, ajustándola desde 1º de año.

Regimiento.

Compañía.

*Pie de lista de dicha compañía por clases, nombres, vestuario y armamento que tiene cada uno, totalizado con el almacen en el dia de la fecha.*

| Clases.   | Nomb. | Casacas. | Chaquetas. | Pantalones. | Botines. | Corbatines. | Mochilas. | &c. | ARMAMENTO. |        |           |
|-----------|-------|----------|------------|-------------|----------|-------------|-----------|-----|------------|--------|-----------|
|           |       |          |            |             |          |             |           |     | Fusil.     | Bayon. | Correcag. |
| Sarg. 1.º | N.    | 1        | 1          | 1           | 1        | 2           | 1         |     | 119        | 206    | 1         |
| Idem 2.º  | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Idem.     | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Tambor.   | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Idem.     | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Cabo 1.º  | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Cabo 2.º  | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Soldados. | N.    |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |
| Totales.  |       |          |            |             |          |             |           |     |            |        |           |

Todos los oficiales y sargentos tendrán la correspondiente á su compañía, y los cabos la de su escuadra.

Regimiento.Compañía.

*Pie de lista de los débitos y créditos que tiene dicha  
compañía ajustada por fin de tal 3º del año de*

| Clases.                   | Nombres. | DÉBITOS. |      | CRÉDITO. |      |
|---------------------------|----------|----------|------|----------|------|
|                           |          | Reales.  | Mrs. | Reales.  | Mrs. |
| Tambor.                   | N.       | 300      |      |          |      |
| Idem.                     | N.       | 300      |      |          |      |
| Idem.                     | N.       | 300      |      |          |      |
| Cabo 1º                   | N.       | 100      |      |          |      |
| Idem.                     | N.       |          |      |          |      |
| Cabo 2º                   | N.       |          |      |          |      |
| Soldados.                 | N.       | 700      | 20   |          |      |
|                           | N.       |          |      | 24       | 10   |
| Totales. . . .            |          | 1700     | 20   | 24       | 10   |
| Deudas. . . . .           |          |          |      | 1700     | 20   |
| Debe la compañía. . . . . |          |          |      | 1676     | 10   |

Vº Bº  
Mayor

Fecha.

Firma del  
Capitan.

# FORMULARIO 7º

Regimiento

Compañía.

*Revista de Comisario del mes de la fecha.*

|                  |             |         |                |
|------------------|-------------|---------|----------------|
|                  | Capitan D.  | N.      | P.             |
|                  | Teniente D. | N. c.   | P. de guardia. |
|                  | Idem D.     | N.      | P.             |
|                  | Subt. D.    | N.      | P.             |
|                  | Idem.       | vacante | V.             |
| Premio de 90 rs. | Sargento 1º | N.      | P.             |
|                  | Idem 2º     | N. c.   | P. Destacado.  |
|                  | Idem.       | N.      | P.             |
|                  | Idem.       | vacante | V.             |
|                  | Idem.       | vacante | V.             |
| Premio de 6 rs.  | Tambor.     | N.      | A. de partida. |
|                  | Idem.       | N.      | P.             |
|                  | Soldado.    | N.      | P.             |
|                  |             | N.      | P.             |
|                  |             | N.      | P.             |
|                  | Cabo 2º     | N.      | P.             |
|                  |             | N.      | P.             |
|                  | Cabo 1º     | N.      | A. de bandera. |
|                  | Cabo 2º     | N. c.   | P. de guardia. |
|                  |             | c. P.   | Preso.         |
| Fuerza. . . . 14 |             |         |                |

ALTAS.

*Las que haya.*

BAJAS.

*Las que haya.*

*Fecha.*

*Firma del capitán.*

## FORMULARIO 8º

Regimiento.Compañía.

*Lista de sobre-alcances de esta compañía en el primer tercio del año. &c.*

| <u>Clases.</u> | <u>Nombres.</u> | <u>Reales.</u> | <u>Maravedis.</u> |
|----------------|-----------------|----------------|-------------------|
| Cabo 1.º       | N.              | ”              | ”                 |
| Cabo 2.º       | N.              | ”              | ”                 |
| Tambor.        | N.              | ”              | ”                 |
|                | N.              | ”              | ”                 |
|                | N.              | ”              | ”                 |
|                | N.              | ”              | ”                 |
|                |                 |                |                   |
|                | Suma. . . .     |                |                   |

Recibí del fondo tantos reales de vellon, para satisfacer los sobre-alcances que tienen en el espresado tercio los individuos de la anterior lista. Fecha.

*Firma del Capitan.*

Dése y cárguese á la compañía en dicho tercio.

*Coronel.**Intervine.**Mayor.*

## Resumen de prest en el mes de la fecha.

## FUERZA EN ÉSTA FECHA.

## DESTINOS.

630

De partidas sueltas. . . . .  
 En los hospitales del reino. . . . .  
 De banderas. . . . .

Quedan P. para prest. . . . .

|  | Sargento 1.º | Id. segundos. | Tambores. | Cabos primos. | Id. segundos. | Soldados. | Total. | Sargento 1.º | Id. segundos. | Tambores. | Cabos primos. | Id. segundos. | Soldados. | Total. |
|--|--------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|--------|--------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|--------|
|  |              |               |           |               |               |           |        |              |               |           |               |               |           |        |
|  |              |               |           |               |               |           |        |              |               |           |               |               |           |        |
|  |              |               |           |               |               |           |        |              |               |           |               |               |           |        |
|  |              |               |           |               |               |           |        |              |               |           |               |               |           |        |

En este estado se rebajan cuantos individuos toman prest fuera de donde se halle el cuerpo; pero no los de los hospitales de la propia plaza.

En primero de cada mes detalla el sargento mayor lo que corresponde á cada una.

Regimiento.

Compañía.

*Estado de vestuario y armamento que tiene y le falta.*

| Segun la fuerza.      | Casacas. | Chaquetas. | Pantalones. | Camisas. | Zapatos. | Botines. | Morriones. | Gorros. | Mochilas. | Capotes | Fusiles. | Bayoneta. | Cartuchera. | Cinturones. | Cajas. |
|-----------------------|----------|------------|-------------|----------|----------|----------|------------|---------|-----------|---------|----------|-----------|-------------|-------------|--------|
| Corresponde. . . . .  |          |            |             |          |          |          |            |         |           |         |          |           |             |             |        |
| Tiene recibido. . . . |          |            |             |          |          |          |            |         |           |         |          |           |             |             |        |
| Falta para el compl.  |          |            |             |          |          |          |            |         |           |         |          |           |             |             |        |

Por el mismo orden se hará el de utensilios de compañía cuando alguno de los gefes solicite esta relacion.

Regimiento.

FORMULARIO II.

Compañía.

*Estado del utensilio de la provision, y quienes lo usan.*

Total recibido de la provision de esta ciudad. . . . .

LO USAN,

Asistentes. . . . .  
Casados. . . . .  
Ordenanzas. . . . .

|           |          |         |         |             |           |
|-----------|----------|---------|---------|-------------|-----------|
| Jergones. | Sábanas. | Mantas. | Tablas. | Banquillos. | Lámparas. |
|           |          |         |         |             |           |

Total existente en lo interior de la compañía. . . . .

|           |          |         |         |             |           |
|-----------|----------|---------|---------|-------------|-----------|
| Jergones. | Sábanas. | Mantas. | Tablas. | Banquillos. | Lámparas. |
|           |          |         |         |             |           |

En la entrega diaria de cuartel el cabo entrante dará parte á su sargento primero de las novedades que encuentre, para no quedar responsable.

FORMULARIO 12.

---

*Regimiento.*

---

*Compañía.*

---

*Relacion de las recomposiciones de armas que necesita esta compañía.*

| Números.       | Recomposiciones.       | Reales. | Mrs. |
|----------------|------------------------|---------|------|
| 140.           | Media caja. . . . .    | 22      | 22   |
| 89.            | Caja nueva. . . . .    | 22      | 22   |
| 98.            | Dos tornillos. . . . . | 22      | 22   |
| 92.            | La nuez. . : . . . .   | 22      | 22   |
| Total. . . . . |                        | 22      | 22   |

*Fecha.*

*Capitan.*

Recompónganse segun contrata.  
*Sargento mayor.*

Recibí del fondo de este cuerpo tantos rs. vn. por las recomposiciones de armas que anteceden é hice como maestro armero que soy. Fecha.

*Firma del maestro.*

Dése  
*Coronel.*

Intervine.  
*Mayor.*

## FORMULARIO 13.

Regimiento.

Compañía.

*Relacion de las prendas de vestuario y armamento  
con que desertó y dejó el soldado N. N.*

| PRENDAS.                   | Se llevó. | Dejó. |
|----------------------------|-----------|-------|
| Cartuchera y bayoneta. . . | 1         | 29    |
| El restante del armamento. | 29        | 1     |
| Casaca. . . . .            | 1         | 29    |
| Chaquetas. . . . .         | 1         | 29    |
| Pantalones . . . . .       | 1         | 1     |
| Camisas. . . . .           | 1         | 1     |
| Zapatos. . . . .           | 1         | 1     |
| Morrion. . . . .           | 1         | 29    |
| Mochila. . . . .           |           | 1     |
| Total de prendas. . . . .  | 7         | 5     |

*Fecha.*

*Firma del Capitan.*

Lo mismo se hará cuando muera algun individuo, y pasando el capitan á la casa de su sargento mayor este pondrá la orden para que el oficial del almacen se haga cargo de lo que dejó, y rebaje á la compañía el total vestuario.

Regimiento.Compañía.

*Inventario de la ropa que dejó el difunto N.  
y sugetos que la compraron.*

| Compradores     | Prendas.            | Reales Mrs. |   |
|-----------------|---------------------|-------------|---|
| Sargento 1.º N. | 2 Camisas en. . . . | 20          | ” |
| Cabo 1.º N.     | 2 Pares de botines. | 10          | ” |
| Tambor N.       | 1 Par de pantalones | 20          | ” |
| Subten. D. N.   |                     |             | ” |
| Soldado N.      | 1 Corbatin. . . . . | 2           | ” |
|                 | Suma total. . .     | 52          | ” |

*Fecha.**Capitan.*

1.º testigo.

2.º testigo.

3.º testigo.

Esta cantidad se deposita en el fondo hasta el ajuste del individuo, en cuyo tiempo despues de satisfecha la voluntad del interesado se remite á sus padres.

FORMULARIO 15.

Regimiento.

Compañía.

*Visita de hospital.*

| Clases.          | Nombres. | Salas.                | Sarna. | Medic. | Gálico. | Total. |
|------------------|----------|-----------------------|--------|--------|---------|--------|
| Sarg. 2º         | N.       | S. Juan.              | 1      | ”      | ”       | 1      |
|                  | N.       | S. Pedro.             | ”      | 1      | ”       | 1      |
|                  | N.       |                       | ”      | ”      | ”       | ”      |
|                  | N.       | S. Vicente.           | ”      | ”      | 3       | 3      |
|                  | N.       |                       | ”      | ”      | ”       | ”      |
|                  | N.       | Falleció en este día. |        |        |         |        |
| Quedan enfermos. |          |                       | 1      | 1      | 3       | 5      |

*Fecha.*

Firma del nombrado.

Regimiento.Compañía.*Muertos y heridos en accion de guerra.*

| Clases.          | Nombres. | Muertos. | Heridos.          |
|------------------|----------|----------|-------------------|
| Sarg. 1º         | N.       | 1        |                   |
| Cabo 1º          | N.       | 1        |                   |
| Cabo 2º          | N.       | 1        |                   |
| Soldados.        | N.       | ”        | De bala de cañon. |
|                  | N.       | ”        | De sable.         |
|                  | N.       | ”        | De metralla.      |
| Totales. . . . . |          | 3        | 3                 |

Cuando se concluya una accion el capitan apunta en el libro de novedades de la suya los de esta clase; y cuando la mayoria solicita saber los del cuerpo, se forma por el anterior formulario.

Por el mismo orden se dará el de prisioneros.

## FORMULARIO 17.

Regimiento.Compañía.*Armamento y vestuario perdido en accion de guerra.*

| Clases. | Nombres. | Fusiles. | Bayonetas. | Correage. | Casacas. | Chaquetas. | Camisas. | Pantalones. | Mochilas. | &c. |
|---------|----------|----------|------------|-----------|----------|------------|----------|-------------|-----------|-----|
| Cabo 1° | N.       | 1        | »          | 1         | 1        | 1          | »        | 1           | 1         |     |
|         | N.       | »        | 1          | »         | »        | »          | 1        | »           | 2         |     |
|         | N.       |          |            |           |          |            |          |             |           |     |
|         | N.       |          |            |           |          |            |          |             |           |     |
|         | N.       |          |            |           |          |            |          |             |           |     |
|         | Total.   | 1        | 1          | 1         | 1        | 1          | 1        | 1           | 3         |     |

Cuando la mayoría solicite saber las prendas de vestuario y armamento que la compañía haya perdido en accion de guerra, formará la relacion por este formulario, y firmado por su capitán con la orden del sargento mayor, se darán de baja las prendas que en él consten por el oficial del almacén.

## FORMULARIO 18.

Regimiento.Compañía.LICENCIA TEMPORAL.

*Don N. de tal, capitán de tal compañía, de tal batallón del regimiento infantería de tal, del que es coronel D. N. N.*

Concedo licencia al soldado de mi compañía N. N. para que pueda pasar á su casa por tantos dias, contados desde la fecha, que la es en el pueblo de tal, reino de tal; y para que no se le ponga impedimento en su viage, detencion y regreso, le firmo esta en tal parte y fecha.

Concedo esta licencia.

Capitan.

Coronel.

Notada.

Mayor.

FORMULARIO 19.Regimiento.Compañía.PARA UN ASISTENTE.

N. de tal, soldado de mi compañía, asiste al teniente de la misma D. N. N. con mi permiso y el de mis gefes, segun última Real orden.  
Fecha.

Vº Bº

Capitan.

Cónstame.

Coronel.

Sargento mayor.

FORMULARIO 20.

---

PARA UN TRABAJADOR.

---

*D. N. de tal, capitán de tal compañía, de tal batallón, del regimiento Etc., del que es coronel D. N. N.*

Concedo licencia (precedida la de mis gefes) al soldado de mi compañía N., para que pueda trabajar en su oficio de zapatero; debiendo dormir en su compañía y hacer por sí dos guardias en cada mes, según ordenanza. Fecha.

Concedo este permiso.  
Coronel.

Capitán.

Notada.  
Mayor.

---

FORMULARIO 21.

---

PARA DORMIR FUERA DEL CUARTEL.

*Don N., Capitán.*

Concedo licencia (precedida la de mis gefes) al soldado de mi compañía N. N., para que en virtud de ser casado pueda dormir fuera del cuartel, debiendo presentarse en la compañía á la primera lista. Fecha.

Concedo este permiso.  
Coronel.

Capitán.

Notada.  
Mayor.

## FORMULARIO 22.

PARA CASAMIENTO.

---

*Don N. de tal, Capitan &c.*

Concedo licencia (precedida la de mis gefes) al cabo 1.º de mi compañía N., para que pueda contraer matrimonio con N. de tal, de estado soltera ó &c., hija legítima de N. de tal y de N. de tal, naturales de tal parte; el cual efectuará despues de las formalidades necesarias el capellan de este batallon. Fecha &c.

Concedo esta licencia.

*Coronel.*

*Capitan.*

*Notada.*

*Mayor.*

## FORMULARIO 23.

Regimiento.Compañía.

*Distribucion que hace el capitán que firma del prest y demas gastos ocurridos en este mes.*

AL MES.

| Hospita-<br>lids. | Pan. | Nombres.      | So-<br>cor-<br>ros. | Cuar-<br>tos<br>diars. | AL MES.       |     |     |     |
|-------------------|------|---------------|---------------------|------------------------|---------------|-----|-----|-----|
|                   |      |               |                     |                        | Rs.           | ms. | Rs. | ms. |
| ,,                | 31   | Sarg. 1.º N.  | ,,                  | ,,                     | ,,            | ,,  | 120 | ,,  |
| 20                | 11   | Idem 2.º N.   | ,,                  | ,,                     | ,,            | ,,  | 60  | ,,  |
| ,,                | 31   | { Cabo 2.º N. | 31                  | 11                     | 62            | ,,  | 95  | ,,  |
|                   |      | { Premios.    | ,,                  | ,,                     | 9             | ,,  |     |     |
|                   |      | { Una camisa. | ,,                  | ,,                     | 24            | ,,  |     |     |
| 11                | 20   | { Cabo 2.º N. | 20                  | 17                     | 40            | ,,  | 50  | ,,  |
|                   |      | { Remonta.    | ,,                  | ,,                     | 10            | ,,  |     |     |
| 31                |      | N. dinero.    | ,,                  | ,,                     | ,,            | ,,  | 6   | ,,  |
| ,,                | 31   | N.            | 31                  | 8 $\frac{1}{2}$        | ,,            | ,,  | 31  | ,,  |
| 62                | 124  |               |                     |                        | Suma. . . . . |     | 362 | ,,  |

GASTOS.

Rs. Mrs.

|                                              |     |                  |       |    |
|----------------------------------------------|-----|------------------|-------|----|
| 2 Hollas de campaña. . . . .                 | 160 | ,,               | } 166 | ,, |
| Escobas. . . . .                             | 6   | ,,               |       | ,, |
| Abono. . . . .                               |     | Gastado. . . . . | 528   | ,, |
| Por lo que dejaron los trabajadores. . . . . |     |                  | 56    | 32 |
| Queda recibido del fondo. . . . .            | 472 |                  |       | 32 |

Deposítese en caja.  
Mayor.

Fecha.

Capitan.

Cuando se deposita en caja, se recoje el recibo que se dió al cajero á cuenta de prest.

Regimiento.Compañía.

*Cuenta final del soldado desertor, muerto ó E<sup>c</sup>. N. de N., desde 1<sup>o</sup> de enero á 20 de abril de 1812.*

|                                            | Rs. | Ms. |
|--------------------------------------------|-----|-----|
| Su haber de granadero en el primer tercio. | 244 | ,,  |
| Abono de trabajadores. . . . .             | 7   | 24  |
| Alcance anterior. . . . .                  | 60  | ,,  |
| Sacado de la ropa que dejó. . . . .        | 100 | ,,  |
| 10 raciones de pan que no recibió. . . . . | 5   | ,,  |
| Suma. . . . .                              | 416 | 24  |

| <u>Descuentos.</u>                                    | Rs. | Ms. |
|-------------------------------------------------------|-----|-----|
| Enero 31. Socorros á 2 reales.<br>y barbero. . . . .  | 63  | ,,  |
| Zapatos. . . . .                                      | 24  | ,,  |
| Febrero 28. Socorros á 2 reales<br>y barbero. . . . . | 57  | ,,  |
| Marzo 31. Idem á idem. . . . .                        | 63  | ,,  |
| Abril 20. Idem á idem. . . . .                        | 41  | ,,  |
| Fusil que se llevó.                                   | 90  | ,,  |
| Casaca y chaquet.                                     | 120 | ,,  |
| Un capote. . . . .                                    | 16  | ,,  |
| Queda debiendo. . . . .                               | 57  | ,,  |

V.º B.º  
Mayor.

Fecha.

Firma del Capitan.

## FORMULARIO 25.

Regimiento.Compañía.*Cuando un desertor se lleva el armamento.*

Abonaré á la caja del mismo tantos rs. vn. por el fusil que llevó el desertor N. N., cuyo total tiene cargado en su cuenta final del primer tercio de 1812. Fecha.

*Firma del Capitan.*Son tantos rs. vn.

Vº Bº  
Coronel.

Cónstame.  
Mayor.

## FORMULARIO 26.

Regimiento.Compañía.*Cuando un individuo se lleva ropa de vestuario.*

Abonaré á la caja de otro regimiento tantos rs. vn. por la casaca, chaqueta y capote que se llevó el desertor N. N.; cuyo importe lo tiene cargado en su cuenta final, ajustado á todo el primer tercio de 1812. Fecha.

*Firma del Capitan.*Son tantos rs. vn.

Vº Bº  
Cárguese á esta com-  
pañía en dicho tercio.  
Coronel.

Cónstame.  
Mayor.

## FORMULARIO 27.

Regimiento.Compañía.

---

*Cuando una baja debe en su final.*

---

Recibí de la caja del expresado regimiento cincuenta y siete rs. con diez mrs. vn. que quedó debiendo en su cuenta final, ajustado á todo el primer tercio de 1812 el individuo del respaldo (se copia la del formulario 24), y fecha.

*Capitan.*

---

Son 57 rs. y 10 mrs. vn.

---

Vº Bº

Abónese en el espresado tercio.

*Coronel.*

Cónstame.

*Mayor.*

---

**FORMULARIO 28.**

---

Regimiento.Compañía.

---

*Cuando una baja alcanza en la final.*

---

Abonaré á la caja del regimiento tantos rs. vn., por lo que resulta alcanzando en su cuenta final N. N., ajustado á todo el primer tercio de 1812, cuyo alcance consta del respaldo (como la anterior). Fecha.

*Capitan.*

---

Son tantos rs. vn.

---

Vº Bº

Cárguese en esta compañía en el espresado tercio,

*Coronel.*

Cónstame.

*Mayor.*

## FORMULARIO 29.

Regimiento.Compañía.Cuando algun muerto deja algun dinero.Depósito interino.

Deposité en caja noventa y siete rs. vn., importe del inventario hecho á favor del individuo N. N. que al respaldo se espresa; cuyo total queda en fondo hasta que sus parientes lo soliciten (se pone al respaldo del formulario 14). Fecha.

Son 97 rs. vn.*Firma del Capitan.*

Recibí dicha cantidad.

*Firma del cajero.*

V.º B.º

*Coronel.*

Cónstame.

*Mayor.*

## FORMULARIO 30.

Regimiento.Compañía.

---

*Saca de dinero para prest.*

---

Recibí del Capitan cajero tantos rs.  
vn. para prest de mi compañía en el  
mes de la fecha. *Fecha &c.*

*Capitan.*Son tantos rs. de vellon.

*Advertencia.* Cuando se entrega la distribucion  
se retirará este.

---

## FORMULARIO 31.

RegimientoCompañía.

---

*Saca de dinero para una partida.*

---

Recibí del fondo tantos rs. vn. para  
socorros de mi partida y demas gastos  
de la comision. *Fecha &c.*

Son tantos rs. vn.*Comandante.*

Dése y cárguese  
á su comision.  
*Coronel.*

*Intervine.*  
*Mayor.*

Quando concluya su comision formará los car-  
gos á cada compañía con arreglo al formulario 23;  
y pasándolos á sus capitanes retirará el abonaré para  
con estos cortar cuentas con el cajero.

*Regimiento.*

---

*Compañía.*

---

*Modo de sacar pan y leña diariamente, y totales mensuales.*

---

Vale por tantas raciones de pan para dicha compañía, en el día de la fecha &c.

*Firma.*

Son &c.

---

Vale por tantas arrobas de leña para guisar los ranchos de dicha compañía en el día de la fecha &c.

Son &c.

*Firma.*

---

*Regimiento.*

---

*Tal batallon.*

---

*Recibo mensual de pan.*

---

Recibí de la Real provision de víveres de esta ciudad, tantas mil raciones de pan suministradas á las compañías de este batallon, cuyos totales al respaldo se espresan. Fecha 30 &c.

Son tantas raciones de pan.

---

*Firma del brigada.*

V.º B.º  
*Coronel.*

Cónstame.  
*Mayor.*

En el respaldo se ponen las compañías y sus totales.

FORMULARIO 33.

Regimiento.

Compañía.

*Baja de hospital.*

Pasa al Real hospital de tal parte el soldado &c. de mi compañía N. N. á curar de su enfermedad, llevando consigo las prendas de vestuario del respaldo. (*Se pondrán las que lleve*). Fecha &c.

*Capitan.*

FORMULARIO 34.

Regimiento

Compañía.

*Saca de enganchamientos.*

*Gratificacion de hombres.*

Recibí del citado fondo tantos rs. vn. por el enganchamiento del recluta de mi compañía N. N. por tantos años, cuya media filiacion al respaldo se espresa. (Segun formulario 1º) Fecha.

*Capitan.*

Son tantos rs. vn.

Désa.  
*Coronel.*

Intervine.  
*Mayor.*

## FORMULARIO 35.

Regimiento.

Compañía.

### Saca de reenganchamiento.

Recibí del Capitan cajero tantos rs. vn. por el reenganchamiento de tantos años de N. N., cuya media filiacion al respaldo se expresa (segun el formulario 1.º) Fecha &c.

Son tantos rs. vn.

Capitan.

Dése y cárguese al habilitado de dicho año.

Coronel.

Intervine.

Mayor.

Esta cantidad se pide en el extracto de revista.

Regimiento.

## FORMULARIO 36.

Compañía.

*Ajuste de utensilio que ha correspondido á esta compañía en el primer tercio de 1800 &c.*

| Meses.              | Plazas. | Dias | Leña.<br>que cor-<br>respon-<br>de. |     | Id. que<br>sacará. |     | Id. que<br>alcanza. |     | Importe del<br>alcance |     |
|---------------------|---------|------|-------------------------------------|-----|--------------------|-----|---------------------|-----|------------------------|-----|
|                     |         |      | ars.                                | ls. | ars.               | ls. | ars.                | ls. | rs.                    | ms. |
| Enero.              |         |      |                                     |     |                    |     |                     |     |                        |     |
| Febrero.            |         |      |                                     |     |                    |     |                     |     |                        |     |
| Marzo.              |         |      |                                     |     |                    |     |                     |     |                        |     |
| Abril.              |         |      |                                     |     |                    |     |                     |     |                        |     |
| Por el ac-<br>cite. |         |      |                                     |     |                    |     |                     |     |                        |     |
| Total.              |         |      |                                     |     |                    |     |                     |     |                        |     |

V.º B.º  
Mayor.

Fecha.  
Firma del abanderado.

Este alcance se abona por iguales partes.

FORMULARIO 37.

---

*Guardia de tal parte.*

---

El comandante de dicha da parte al  
Señor Gobernador de esta plaza, sin no-  
vedad, ó de &c. Fecha.

*Firma.*

---

FORMULARIO 38.

---

*Guardia de &c.*

---

*Relacion de las rondas y contra-rondas que firmaron  
la noche anterior de la fecha.*

---

| <i>Rondas.</i> | <i>Horas.</i> | <i>Contra-rondas.</i> |
|----------------|---------------|-----------------------|
| N. N.          | De 9 á 11     | N. N.                 |
| N. N.          | De 11 á 1     | N. N.                 |
| N. N.          | De 1 à 3      | N. N.                 |
| N. N.          | De 3 á 5      | N. N.                 |

El comandante de dicha da parte al señor mayor  
de esta plaza &c. y fecha.

*Firma.*

## FORMULARIO 39.

---

### NOMBRAMIENTO DE SARGENTO.

*D. N. N. Capitan de la primera compañía del primer batallon del regimiento infanteria de N. del que es coronel D. N. N.*

Hallándose vacante el empleo de sargento de primera clase de mi compañía (por tal motivo) de N. N., y conviniendo proveerla en persona de buena conducta y honrado proceder, nombro para que la ejerza à N. N., sargento de segunda clase de tal compañía, atendiendo à que ademas de haber servido tantos años, tiene las circunstancias de saber leer, escribir y de mas que se requiere, y promete su exacto cumplimiento.

Fecha en letra.

Considero digno al nombrado.

Fecha.

*Coronel.*

*Capitan.*

Cónstame que está apto.

*Mayor.*

## FORMULARIO 40.

---

### NOMBRAMIENTO DE CABO

*D. N. N. Capitan &c. como el anterior.*

Hasta la palabra de *nombro* como el de sargento, y se continua, nombro para que le sirva à N. N. cabo 2.º ó soldado de esla, ó de tal compañía, en atencion à sus buenas circunstancias. Fecha en letra.

*Capitan.*

Apruebo este nombramiento.

Fecha.

*Coronel.*

Cónstame su aptitud.

*Mayor.*

*Reduccion de socorros para la tropa á rs. vn. desde 3 á 21 cuartos : contiene cada tabla desde una hasta trescientas plazas.*

## SOCORROS DE TRES CUARTOS.

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.         |
|--------|---------|--------|---------|--------|-----------------|
| 1.     | .       | 12.    | 32.     | .      | 11. 10.         |
| 2.     | .       | 24.    | 33.     | .      | 11. 22.         |
| 3.     | 1.      | 2.     | 34.     | .      | 12.             |
| 4.     | 1.      | 14.    | 35.     | .      | 12. 12.         |
| 5.     | 1.      | 26.    | 36.     | .      | 12. 24.         |
| 6.     | 2.      | 4.     | 37.     | .      | 13. 2.          |
| 7.     | 2.      | 16.    | 38.     | .      | 13. 14.         |
| 8.     | 2.      | 28.    | 39.     | .      | 13. 26.         |
| 9.     | 3.      | 6.     | 40.     | .      | 14. 4.          |
| 10.    | 3.      | 18.    | 41.     | .      | 14. 16.         |
| 11.    | 3.      | 30.    | 42.     | .      | 14. 28.         |
| 12.    | 4.      | 8.     | 43.     | .      | 15. 6.          |
| 13.    | 4.      | 20.    | 44.     | .      | 15. 18.         |
| 14.    | 4.      | 32.    | 45.     | .      | 15. 30.         |
| 15.    | 5.      | 10.    | 46.     | .      | 16. 8.          |
| 16.    | 5.      | 22.    | 47.     | .      | 16. 20.         |
| 17.    | 6.      |        | 48.     | .      | 16. 32.         |
| 18.    | 6.      | 12.    | 49.     | .      | 17. 10.         |
| 19.    | 6.      | 24.    | 50.     | .      | 17. 22.         |
| 20.    | 7.      | 2.     | 51.     | .      | 18.             |
| 21.    | 7.      | 14.    | 52.     | .      | 18. 12.         |
| 22.    | 7.      | 26.    | 53.     | .      | 18. 24.         |
| 23.    | 8.      | 4.     | 54.     | .      | 19. 2.          |
| 24.    | 8.      | 16.    | 55.     | .      | 19. 14.         |
| 25.    | 8.      | 28.    | 56.     | .      | 19. 26.         |
| 26.    | 9.      | 6.     | 57.     | .      | 20. 4.          |
| 27.    | 9.      | 18.    | 58.     | .      | 20. 16.         |
| 28.    | 9.      | 30.    | 59.     | .      | 20. 28.         |
| 29.    | 10.     | 8.     | 60.     | .      | 21. 6.          |
| 30.    | 10.     | 20.    | 61.     | .      | 21. 18.         |
| 31.    | 10.     | 32.    | 62.     | .      | 21. 30.         |
|        |         |        |         |        | 63. . 22. 8.    |
|        |         |        |         |        | 64. . 22. 20.   |
|        |         |        |         |        | 65. . 22. 32.   |
|        |         |        |         |        | 66. . 23. 10.   |
|        |         |        |         |        | 67. . 23. 22.   |
|        |         |        |         |        | 68. . 24.       |
|        |         |        |         |        | 69. . 24. 12.   |
|        |         |        |         |        | 70. . 24. 24.   |
|        |         |        |         |        | 71. . 25. 2.    |
|        |         |        |         |        | 72. . 25. 14.   |
|        |         |        |         |        | 73. . 25. 24.   |
|        |         |        |         |        | 74. . 26. 4.    |
|        |         |        |         |        | 75. . 26. 16.   |
|        |         |        |         |        | 76. . 26. 28.   |
|        |         |        |         |        | 77. . 27. 6.    |
|        |         |        |         |        | 78. . 27. 18.   |
|        |         |        |         |        | 79. . 27. 30.   |
|        |         |        |         |        | 80. . 28. 8.    |
|        |         |        |         |        | 81. . 28. 20.   |
|        |         |        |         |        | 82. . 28. 32.   |
|        |         |        |         |        | 83. . 29. 10.   |
|        |         |        |         |        | 84. . 29. 22.   |
|        |         |        |         |        | 85. . 30.       |
|        |         |        |         |        | 86. . 30. 12.   |
|        |         |        |         |        | 87. . 30. 24.   |
|        |         |        |         |        | 88. . 31. 2.    |
|        |         |        |         |        | 89. . 31. 14.   |
|        |         |        |         |        | 90. . 31. 26.   |
|        |         |        |         |        | 100. . 39. 10.  |
|        |         |        |         |        | 200. . 70. 20.  |
|        |         |        |         |        | 300. . 103. 20. |

*Reduccion de socorro de 4 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|-----|-----|--------|------|-----|
| 1.     | .   | 16. | 32.    | 15. | 2.  | 63.    | 29.  | 22. |
| 2.     | .   | 32. | 33.    | 15. | 18. | 64.    | 30.  | 4.  |
| 3.     | 1.  | 14. | 34.    | 16. |     | 65.    | 30.  | 20. |
| 4.     | 1.  | 30. | 35.    | 16. | 16. | 66.    | 31.  | 2.  |
| 5.     | 2.  | 12. | 36.    | 16. | 32. | 67.    | 31.  | 18. |
| 6.     | 2.  | 28. | 37.    | 17. | 14. | 68.    | 32.  |     |
| 7.     | 3.  | 10. | 38.    | 17. | 30. | 69.    | 32.  | 16. |
| 8.     | 3.  | 26. | 39.    | 18. | 12. | 70.    | 32.  | 32. |
| 9.     | 4.  | 8.  | 40.    | 18. | 28. | 71.    | 33.  | 14. |
| 10.    | 4.  | 24. | 41.    | 19. | 10. | 72.    | 33.  | 30. |
| 11.    | 5.  | 6.  | 42.    | 19. | 26. | 73.    | 34.  | 12. |
| 12.    | 5.  | 22. | 43.    | 20. | 8.  | 74.    | 34.  | 28. |
| 13.    | 6.  | 4.  | 44.    | 20. | 24. | 75.    | 35.  | 10. |
| 14.    | 6.  | 20. | 45.    | 21. | 6.  | 76.    | 35.  | 26. |
| 15.    | 7.  | 2.  | 46.    | 21. | 22. | 77.    | 36.  | 8.  |
| 16.    | 7.  | 18. | 47.    | 22. | 4.  | 78.    | 36.  | 24. |
| 17.    | 8.  |     | 48.    | 22. | 20. | 79.    | 37.  | 6.  |
| 18.    | 8.  | 16. | 49.    | 23. | 2.  | 80.    | 37.  | 22. |
| 19.    | 8.  | 32. | 50.    | 23. | 18. | 81.    | 38.  | 4.  |
| 20.    | 9.  | 14. | 51.    | 24. |     | 82.    | 38.  | 20. |
| 21.    | 9.  | 30. | 52.    | 24. | 16. | 83.    | 39.  | 2.  |
| 22.    | 10. | 12. | 53.    | 24. | 32. | 84.    | 39.  | 18. |
| 23.    | 10. | 28. | 54.    | 25. | 14. | 85.    | 40.  |     |
| 24.    | 11. | 10. | 55.    | 25. | 30. | 86.    | 40.  | 16. |
| 25.    | 11. | 26. | 56.    | 26. | 12. | 87.    | 40.  | 32. |
| 26.    | 12. | 8.  | 57.    | 26. | 28. | 88.    | 41.  | 14. |
| 27.    | 12. | 24. | 58.    | 27. | 10. | 89.    | 41.  | 30. |
| 28.    | 13. | 6.  | 59.    | 27. | 26. | 90.    | 42.  | 12. |
| 29.    | 13. | 22. | 60.    | 28. | 8.  | 100.   | 47.  | 2.  |
| 30.    | 14. | 4.  | 61.    | 28. | 24. | 200.   | 94.  | 4.  |
| 31.    | 14. | 20. | 62.    | 29. | 6.  | 300.   | 141. | 6.  |

*Reduccion de socorros de 5 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|-----|-----|--------|------|-----|
| 1.     | .   | 20. | 32.    | 18. | 28. | 63.    | 37.  | 2.  |
| 2.     | 1.  | 6.  | 33.    | 19. | 14. | 64.    | 37.  | 22. |
| 3.     | 1.  | 26. | 34.    | 20. |     | 65.    | 38.  | 8.  |
| 4.     | 2.  | 12. | 35.    | 20. | 20. | 66.    | 38.  | 28. |
| 5.     | 2.  | 32. | 36.    | 21. | 6.  | 67.    | 39.  | 14. |
| 6.     | 3.  | 18. | 37.    | 21. | 26. | 68.    | 40.  |     |
| 7.     | 4.  | 4.  | 38.    | 22. | 12. | 69.    | 40.  | 20. |
| 8.     | 4.  | 24. | 39.    | 22. | 32. | 70.    | 41.  | 6.  |
| 9.     | 5.  | 10. | 40.    | 23. | 18. | 71.    | 41.  | 26. |
| 10.    | 5.  | 30. | 41.    | 24. | 4.  | 72.    | 42.  | 12. |
| 11.    | 6.  | 16. | 42.    | 24. | 24. | 73.    | 42.  | 32. |
| 12.    | 7.  | 2.  | 43.    | 25. | 10. | 74.    | 43.  | 18. |
| 13.    | 7.  | 22. | 44.    | 25. | 30. | 75.    | 44.  | 4.  |
| 14.    | 8.  | 8.  | 45.    | 26. | 16. | 76.    | 44.  | 24. |
| 15.    | 8.  | 28. | 46.    | 27. | 2.  | 77.    | 45.  | 10. |
| 16.    | 9.  | 14. | 47.    | 27. | 22. | 78.    | 45.  | 30. |
| 17.    | 10. |     | 48.    | 28. | 8.  | 79.    | 46.  | 16. |
| 18.    | 10. | 20. | 49.    | 28. | 28. | 80.    | 47.  | 2.  |
| 19.    | 11. | 6.  | 50.    | 29. | 14. | 81.    | 47.  | 22. |
| 20.    | 11. | 26. | 51.    | 30. |     | 82.    | 48.  | 8.  |
| 21.    | 12. | 12. | 52.    | 30. | 20. | 83.    | 48.  | 28. |
| 22.    | 12. | 32. | 53.    | 31. | 6.  | 84.    | 49.  | 14. |
| 23.    | 13. | 18. | 54.    | 31. | 26. | 85.    | 50.  |     |
| 24.    | 14. | 4.  | 55.    | 31. | 12. | 86.    | 50.  | 20. |
| 25.    | 14. | 24. | 56.    | 32. | 32. | 87.    | 51.  | 6.  |
| 26.    | 15. | 10. | 57.    | 33. | 18. | 88.    | 51.  | 26. |
| 27.    | 15. | 30. | 58.    | 34. | 4.  | 89.    | 52.  | 12. |
| 28.    | 16. | 16. | 59.    | 34. | 24. | 90.    | 52.  | 32. |
| 29.    | 17. | 2.  | 60.    | 35. | 10. | 100.   | 58.  | 28. |
| 30.    | 17. | 22. | 61.    | 35. | 30. | 200.   | 117. | 22. |
| 31.    | 18. | 8.  | 62.    | 36. | 16. | 300.   | 176. | 16. |

*Reduccion de socorros de 6 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|-----|-----|--------|------|-----|
| 1.     | .   | 24. | 32.    | 22. | 20. | 63.    | 44.  | 16. |
| 2.     | 1.  | 14. | 33.    | 23. | 10. | 64.    | 45.  | 6.  |
| 3.     | 2.  | 4.  | 34.    | 24. |     | 65.    | 45.  | 30. |
| 4.     | 2.  | 28. | 35.    | 24. | 24. | 66.    | 46.  | 20. |
| 5.     | 3.  | 18. | 36.    | 25. | 14. | 67.    | 47.  | 10. |
| 6.     | 4.  | 8.  | 37.    | 26. | 4.  | 68.    | 48.  |     |
| 7.     | 4.  | 32. | 38.    | 26. | 28. | 69.    | 48.  | 24. |
| 8.     | 5.  | 22. | 39.    | 27. | 18. | 70.    | 49.  | 14. |
| 9.     | 6.  | 12. | 40.    | 28. | 8.  | 71.    | 50.  | 4.  |
| 10.    | 7.  | 2.  | 41.    | 28. | 32. | 72.    | 50.  | 28. |
| 11.    | 7.  | 26. | 42.    | 29. | 22. | 73.    | 51.  | 18. |
| 12.    | 8.  | 16. | 43.    | 30. | 12. | 74.    | 52.  | 8.  |
| 13.    | 9.  | 6.  | 44.    | 31. | 2.  | 75.    | 52.  | 32. |
| 14.    | 9.  | 30. | 45.    | 31. | 26. | 76.    | 53.  | 22. |
| 15.    | 10. | 20. | 46.    | 32. | 16. | 77.    | 54.  | 12. |
| 16.    | 11. | 10. | 47.    | 33. | 6.  | 78.    | 55.  | 2.  |
| 17.    | 12. |     | 48.    | 33. | 30. | 79.    | 55.  | 26. |
| 18.    | 12. | 24. | 49.    | 34. | 20. | 80.    | 56.  | 16. |
| 19.    | 13. | 14. | 50.    | 35. | 10. | 81.    | 57.  | 6.  |
| 20.    | 14. | 4.  | 51.    | 36. |     | 82.    | 57.  | 30. |
| 21.    | 14. | 28. | 52.    | 36. | 24. | 83.    | 58.  | 20. |
| 22.    | 15. | 18. | 53.    | 37. | 14. | 84.    | 59.  | 10. |
| 23.    | 16. | 8.  | 54.    | 38. | 4.  | 85.    | 60.  |     |
| 24.    | 16. | 32. | 55.    | 38. | 28. | 86.    | 60.  | 24. |
| 25.    | 17. | 22. | 56.    | 39. | 18. | 87.    | 61.  | 14. |
| 26.    | 18. | 12. | 57.    | 40. | 8.  | 88.    | 62.  | 4.  |
| 27.    | 19. | 2.  | 58.    | 40. | 32. | 89.    | 62.  | 28. |
| 28.    | 19. | 26. | 59.    | 41. | 22. | 90.    | 63.  | 18. |
| 29.    | 20. | 16. | 60.    | 42. | 12. | 100.   | 70.  | 20. |
| 30.    | 21. | 6.  | 61.    | 43. | 2.  | 200.   | 141. | 6.  |
| 31.    | 21. | 30. | 62.    | 43. | 26. | 300.   | 211. | 26. |

*Reduccion de socorros de 7 cuartos á rs. en.*

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|---------|--------|----------|
| 1.     | 28.     | 32.    | 26. 12. | 63.    | 51. 30.  |
| 2.     | 1. 22.  | 33.    | 27. 6.  | 64.    | 52. 24.  |
| 3.     | 2. 16.  | 34.    | 28.     | 65.    | 53. 18.  |
| 4.     | 3. 10.  | 35.    | 28. 28. | 66.    | 54. 12.  |
| 5.     | 4. 4.   | 36.    | 29. 22. | 67.    | 55. 6.   |
| 6.     | 4. 32.  | 37.    | 30. 16. | 68.    | 56.      |
| 7.     | 5. 26.  | 38.    | 31. 10. | 69.    | 56. 28.  |
| 8.     | 6. 20.  | 39.    | 32. 4.  | 70.    | 57. 22.  |
| 9.     | 7. 14.  | 40.    | 32. 32. | 71.    | 58. 12.  |
| 10.    | 8. 8.   | 41.    | 33. 26. | 72.    | 59. 10.  |
| 11.    | 9. 2.   | 42.    | 34. 20. | 73.    | 60. 4.   |
| 12.    | 9. 30.  | 43.    | 35. 14. | 74.    | 60. 32.  |
| 13.    | 10. 24. | 44.    | 36. 8.  | 75.    | 61. 26.  |
| 14.    | 11. 18. | 45.    | 37. 2.  | 76.    | 62. 20.  |
| 15.    | 12. 12. | 46.    | 37. 30. | 77.    | 63. 14.  |
| 16.    | 13. 6.  | 47.    | 38. 24. | 78.    | 64. 8.   |
| 17.    | 14.     | 48.    | 39. 18. | 79.    | 65. 2.   |
| 18.    | 14. 28. | 49.    | 40. 12. | 80.    | 65. 30.  |
| 19.    | 15. 22. | 50.    | 41. 6.  | 81.    | 66. 24.  |
| 20.    | 16. 16. | 51.    | 42.     | 82.    | 67. 18.  |
| 21.    | 17. 10. | 52.    | 42. 28. | 83.    | 68. 12.  |
| 22.    | 18. 4.  | 53.    | 43. 22. | 84.    | 69. 6.   |
| 23.    | 18. 32. | 54.    | 44. 16. | 85.    | 70.      |
| 24.    | 19. 26. | 55.    | 45. 10. | 86.    | 70. 28.  |
| 25.    | 20. 20. | 56.    | 46. 4.  | 87.    | 71. 22.  |
| 26.    | 21. 14. | 57.    | 46. 32. | 88.    | 72. 16.  |
| 27.    | 22. 8.  | 58.    | 47. 26. | 89.    | 73. 10.  |
| 28.    | 23. 2.  | 59.    | 48. 20. | 90.    | 74. 4.   |
| 29.    | 23. 30. | 60.    | 49. 14. | 100.   | 82. 12.  |
| 30.    | 24. 24. | 61.    | 50. 8.  | 200.   | 164. 24. |
| 31.    | 25. 18. | 62.    | 51. 2.  | 300.   | 247. 2.  |

## Reduccion de socorros de 8 cuartos á rs. vn.

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|---------|--------|----------|
| 1.     | 32.     | 32.    | 30. 4.  | 63.    | 59. 10.  |
| 2.     | 1. 30.  | 33.    | 31. 2.  | 64.    | 60. 8.   |
| 3.     | 2. 28.  | 34.    | 32.     | 65.    | 61. 6.   |
| 4.     | 3. 26.  | 35.    | 32. 32. | 66.    | 62. 4.   |
| 5.     | 4. 24.  | 36.    | 33. 30. | 67.    | 63. 2.   |
| 6.     | 5. 22.  | 37.    | 34. 28. | 68.    | 64.      |
| 7.     | 6. 20.  | 38.    | 35. 26. | 69.    | 64. 32.  |
| 8.     | 7. 18.  | 39.    | 36. 24. | 70.    | 65. 30.  |
| 9.     | 8. 16.  | 40.    | 37. 22. | 71.    | 66. 28.  |
| 10.    | 9. 14.  | 41.    | 38. 20. | 72.    | 67. 26.  |
| 11.    | 10. 12. | 42.    | 39. 18. | 73.    | 68. 24.  |
| 12.    | 11. 10. | 43.    | 40. 16. | 74.    | 69. 22.  |
| 13.    | 12. 8.  | 44.    | 41. 14. | 75.    | 70. 20.  |
| 14.    | 13. 6.  | 45.    | 42. 12. | 76.    | 71. 18.  |
| 15.    | 14. 4.  | 46.    | 43. 10. | 77.    | 72. 16.  |
| 16.    | 15. 2.  | 47.    | 44. 8.  | 78.    | 73. 14.  |
| 17.    | 16.     | 48.    | 45. 6.  | 79.    | 74. 12.  |
| 18.    | 16. 32. | 49.    | 46. 4.  | 80.    | 75. 10.  |
| 19.    | 17. 30. | 50.    | 47. 2.  | 81.    | 76. 8.   |
| 20.    | 18. 28. | 51.    | 48.     | 82.    | 77. 6.   |
| 21.    | 19. 26. | 52.    | 48. 32. | 83.    | 78. 4.   |
| 22.    | 20. 24. | 53.    | 49. 30. | 84.    | 79. 2.   |
| 23.    | 21. 22. | 54.    | 50. 28. | 85.    | 80.      |
| 24.    | 22. 20. | 55.    | 51. 26. | 86.    | 80. 32.  |
| 25.    | 23. 18. | 56.    | 52. 24. | 87.    | 81. 30.  |
| 26.    | 24. 16. | 57.    | 53. 22. | 88.    | 82. 28.  |
| 27.    | 25. 14. | 58.    | 54. 20. | 89.    | 83. 26.  |
| 28.    | 26. 12. | 59.    | 55. 18. | 90.    | 84. 24.  |
| 29.    | 27. 10. | 60.    | 56. 16. | 100.   | 94. 4.   |
| 30.    | 28. 8.  | 61.    | 57. 14. | 200.   | 188. 8.  |
| 31.    | 29. 6.  | 62.    | 58. 13. | 300.   | 282. 12. |

## Reduccion de socorros de 9 cuartos á rs. vn.

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|-----|-----|--------|------|-----|
| 1.     | 1.  | 2.  | 32.    | 33. | 30. | 63.    | 66.  | 24. |
| 2.     | 2.  | 4.  | 33.    | 34. | 32. | 64.    | 67.  | 26. |
| 3.     | 3.  | 6.  | 34.    | 36. |     | 65.    | 68.  | 28. |
| 4.     | 4.  | 8.  | 35.    | 37. | 2.  | 66.    | 69.  | 30. |
| 5.     | 5.  | 10. | 36.    | 38. | 4.  | 67.    | 70.  | 32. |
| 6.     | 6.  | 12. | 37.    | 39. | 6.  | 68.    | 72.  |     |
| 7.     | 7.  | 14. | 38.    | 40. | 8.  | 69.    | 73.  | 2.  |
| 8.     | 8.  | 16. | 39.    | 41. | 10. | 70.    | 74.  | 4.  |
| 9.     | 9.  | 18. | 40.    | 42. | 12. | 71.    | 75.  | 6.  |
| 10.    | 10. | 20. | 41.    | 43. | 14. | 72.    | 76.  | 8.  |
| 11.    | 11. | 22. | 42.    | 44. | 16. | 73.    | 77.  | 10. |
| 12.    | 12. | 24. | 43.    | 45. | 18. | 74.    | 78.  | 12. |
| 13.    | 13. | 26. | 44.    | 46. | 20. | 75.    | 79.  | 14. |
| 14.    | 14. | 28. | 45.    | 47. | 22. | 76.    | 80.  | 16. |
| 15.    | 15. | 30. | 46.    | 48. | 24. | 77.    | 81.  | 18. |
| 16.    | 16. | 32. | 47.    | 49. | 26. | 78.    | 82.  | 20. |
| 17.    | 18. |     | 48.    | 50. | 28. | 79.    | 83.  | 22. |
| 18.    | 19. | 2.  | 49.    | 51. | 30. | 80.    | 84.  | 24. |
| 19.    | 20. | 4.  | 50.    | 52. | 32. | 81.    | 85.  | 26. |
| 20.    | 21. | 6.  | 51.    | 54. |     | 82.    | 86.  | 28. |
| 21.    | 22. | 8.  | 52.    | 55. | 2.  | 83.    | 87.  | 30. |
| 22.    | 23. | 10. | 53.    | 56. | 4.  | 84.    | 88.  | 32. |
| 23.    | 24. | 12. | 54.    | 57. | 6.  | 85.    | 90.  |     |
| 24.    | 25. | 14. | 55.    | 58. | 8.  | 86.    | 91.  | 2.  |
| 25.    | 26. | 16. | 56.    | 59. | 10. | 87.    | 92.  | 4.  |
| 26.    | 27. | 18. | 57.    | 60. | 12. | 88.    | 93.  | 6.  |
| 27.    | 28. | 20. | 58.    | 61. | 14. | 89.    | 94.  | 8.  |
| 28.    | 29. | 22. | 59.    | 62. | 16. | 90.    | 95.  | 10. |
| 29.    | 30. | 24. | 60.    | 63. | 18. | 100.   | 105. | 30. |
| 30.    | 31. | 26. | 61.    | 64. | 20. | 200.   | 211. | 26. |
| 31.    | 32. | 28. | 62.    | 65. | 22. | 300.   | 317. | 22. |

*Reduccion de socorros de 10 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|---------|--------|----------|
| 1.     | 1. 6.   | 32.    | 37. 22. | 63.    | 74. 4.   |
| 2.     | 2. 12.  | 33.    | 38. 28. | 64.    | 75. 10.  |
| 3.     | 3. 18.  | 34.    | 40.     | 65.    | 76. 16.  |
| 4.     | 4. 24.  | 35.    | 41. 6.  | 66.    | 77. 22.  |
| 5.     | 5. 30.  | 36.    | 42. 12. | 67.    | 78. 28.  |
| 6.     | 7. 2.   | 37.    | 43. 18. | 68.    | 80.      |
| 7.     | 8. 8.   | 38.    | 44. 24. | 69.    | 81. 6.   |
| 8.     | 9. 14.  | 39.    | 45. 30. | 70.    | 82. 12.  |
| 9.     | 10. 20. | 40.    | 47. 2.  | 71.    | 83. 18.  |
| 10.    | 11. 26. | 41.    | 48. 8.  | 72.    | 84. 24.  |
| 11.    | 12. 32. | 42.    | 49. 14. | 73.    | 85. 30.  |
| 12.    | 14. 4.  | 43.    | 50. 20. | 74.    | 87. 2.   |
| 13.    | 15. 10. | 44.    | 51. 26. | 75.    | 88. 8.   |
| 14.    | 16. 16. | 45.    | 52. 32. | 76.    | 89. 14.  |
| 15.    | 17. 22. | 46.    | 54. 4.  | 77.    | 90. 20.  |
| 16.    | 18. 28. | 47.    | 55. 10. | 78.    | 91. 26.  |
| 17.    | 20.     | 48.    | 56. 16. | 79.    | 92. 32.  |
| 18.    | 21. 6.  | 49.    | 57. 22. | 80.    | 94. 4.   |
| 19.    | 22. 12. | 50.    | 58. 28. | 81.    | 95. 10.  |
| 20.    | 23. 18. | 51.    | 60.     | 82.    | 96. 16.  |
| 21.    | 24. 24. | 52.    | 61. 6.  | 83.    | 97. 22.  |
| 22.    | 25. 30. | 53.    | 62. 12. | 84.    | 98. 28.  |
| 23.    | 27. 2.  | 54.    | 63. 18. | 85.    | 100.     |
| 24.    | 28. 8.  | 55.    | 64. 24. | 86.    | 101. 6.  |
| 25.    | 29. 14. | 56.    | 65. 30. | 87.    | 102. 12. |
| 26.    | 30. 20. | 57.    | 67. 2.  | 88.    | 103. 18. |
| 27.    | 31. 26. | 58.    | 68. 8.  | 89.    | 104. 24. |
| 28.    | 32. 32. | 59.    | 69. 14. | 90.    | 105. 30. |
| 29.    | 34. 4.  | 60.    | 70. 20. | 100.   | 117. 22. |
| 30.    | 35. 10. | 61.    | 71. 26. | 200.   | 235. 10. |
| 31.    | 36. 16. | 62.    | 72. 32. | 300.   | 352. 32. |

## Reduccion de socorros de 11 cuartos á rs. m.

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|---------|--------|----------|
| 1.     | 1. 10.  | 32.    | 41. 14. | 63.    | 81. 18.  |
| 2.     | 2. 20.  | 33.    | 42. 24. | 64.    | 82. 28.  |
| 3.     | 3. 30.  | 34.    | 44.     | 65.    | 84. 4.   |
| 4.     | 5. 6.   | 35.    | 45. 10. | 66.    | 85. 14.  |
| 5.     | 6. 16.  | 36.    | 46. 20. | 67.    | 86. 24.  |
| 6.     | 7. 26.  | 37.    | 47. 30. | 68.    | 88.      |
| 7.     | 9. 2.   | 38.    | 49. 6.  | 69.    | 89. 10.  |
| 8.     | 10. 12. | 39.    | 50. 16. | 70.    | 90. 20.  |
| 9.     | 11. 22. | 40.    | 51. 26. | 71.    | 91. 30.  |
| 10.    | 12. 32. | 41.    | 53. 2.  | 72.    | 93. 6.   |
| 11.    | 14. 8.  | 42.    | 54. 12. | 73.    | 94. 16.  |
| 12.    | 15. 18. | 43.    | 55. 22. | 74.    | 95. 26.  |
| 13.    | 16. 28. | 44.    | 56. 32. | 75.    | 97. 2.   |
| 14.    | 18. 4.  | 45.    | 58. 8.  | 76.    | 98. 12.  |
| 15.    | 19. 14. | 46.    | 59. 18. | 77.    | 99. 22.  |
| 16.    | 20. 24. | 47.    | 60. 28. | 78.    | 100. 32. |
| 17.    | 22.     | 48.    | 62. 4.  | 79.    | 102. 8.  |
| 18.    | 23. 10. | 49.    | 63. 14. | 80.    | 103. 18. |
| 19.    | 24. 20. | 50.    | 64. 24. | 81.    | 104. 28. |
| 20.    | 25. 30. | 51.    | 66.     | 82.    | 106. 4.  |
| 21.    | 27. 6.  | 52.    | 67. 10. | 83.    | 107. 14. |
| 22.    | 28. 16. | 53.    | 68. 20. | 84.    | 108. 24. |
| 23.    | 29. 26. | 54.    | 69. 30. | 85.    | 110.     |
| 24.    | 31. 2.  | 55.    | 71. 6.  | 86.    | 111. 10. |
| 25.    | 32. 12. | 56.    | 72. 16. | 87.    | 112. 20. |
| 26.    | 33. 22. | 57.    | 73. 26. | 88.    | 113. 30. |
| 27.    | 34. 32. | 58.    | 75. 2.  | 89.    | 115. 6.  |
| 28.    | 36. 8.  | 59.    | 76. 12. | 90.    | 116. 16. |
| 29.    | 37. 18. | 60.    | 77. 22. | 100.   | 129. 14. |
| 30.    | 38. 28. | 61.    | 78. 32. | 200.   | 258. 28. |
| 31.    | 40. 4.  | 62.    | 80. 8.  | 300.   | 388. 8.  |

*Reduccion de socorros de 12 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|-----|-----|--------|------|-----|
| 1.     | 1.  | 14. | 32.    | 45. | 6.  | 63.    | 88.  | 32. |
| 2.     | 2.  | 28. | 33.    | 46. | 20. | 64.    | 90.  | 12. |
| 3.     | 4.  | 8.  | 34.    | 48. |     | 65.    | 91.  | 26. |
| 4.     | 5.  | 22. | 35.    | 49. | 14. | 66.    | 93.  | 6.  |
| 5.     | 7.  | 2.  | 36.    | 50. | 28. | 67.    | 94.  | 20. |
| 6.     | 8.  | 16. | 37.    | 52. | 8.  | 68.    | 96.  |     |
| 7.     | 9.  | 30. | 38.    | 53. | 22. | 69.    | 97.  | 14. |
| 8.     | 11. | 10. | 39.    | 55. | 2.  | 70.    | 98.  | 28. |
| 9.     | 12. | 24. | 40.    | 56. | 16. | 71.    | 100. | 8.  |
| 10.    | 14. | 4.  | 41.    | 57. | 30. | 72.    | 101. | 22. |
| 11.    | 15. | 18. | 42.    | 59. | 10. | 73.    | 103. | 2.  |
| 12.    | 16. | 32. | 43.    | 60. | 24. | 74.    | 104. | 16. |
| 13.    | 18. | 12. | 44.    | 62. | 4.  | 75.    | 105. | 30. |
| 14.    | 19. | 26. | 45.    | 63. | 18. | 76.    | 107. | 10. |
| 15.    | 21. | 6.  | 46.    | 64. | 32. | 77.    | 108. | 24. |
| 16.    | 22. | 20. | 47.    | 66. | 12. | 78.    | 110. | 4.  |
| 17.    | 24. |     | 48.    | 67. | 26. | 79.    | 111. | 18. |
| 18.    | 25. | 14. | 49.    | 69. | 6.  | 80.    | 112. | 32. |
| 19.    | 26. | 28. | 50.    | 70. | 20. | 81.    | 114. | 12. |
| 20.    | 28. | 8.  | 51.    | 72. |     | 82.    | 115. | 26. |
| 21.    | 29. | 22. | 52.    | 73. | 14. | 83.    | 117. | 6.  |
| 22.    | 31. | 2.  | 53.    | 74. | 28. | 84.    | 118. | 20. |
| 23.    | 32. | 16. | 54.    | 76. | 8.  | 85.    | 120. |     |
| 24.    | 33. | 30. | 55.    | 77. | 22. | 86.    | 121. | 14. |
| 25.    | 35. | 10. | 56.    | 79. | 2.  | 87.    | 122. | 28. |
| 26.    | 36. | 24. | 57.    | 80. | 16. | 88.    | 124. | 8.  |
| 27.    | 38. | 4.  | 58.    | 81. | 30. | 89.    | 125. | 22. |
| 28.    | 39. | 18. | 59.    | 83. | 10. | 90.    | 127. | 2.  |
| 29.    | 40. | 32. | 60.    | 84. | 24. | 100.   | 141. | 6.  |
| 30.    | 42. | 12. | 61.    | 86. | 4.  | 200.   | 282. | 12. |
| 31.    | 43. | 26. | 62.    | 87. | 18. | 300.   | 423. | 18. |

*Reduccion de socorros de 13 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|---------|--------|----------|
| 1.     | 1. 18.  | 32.    | 48. 32. | 63.    | 96. 12.  |
| 2.     | 3. 2.   | 33.    | 50. 16. | 64.    | 97. 30.  |
| 3.     | 4. 20.  | 34.    | 52.     | 65.    | 99. 14.  |
| 4.     | 6. 4.   | 35.    | 53. 18. | 66.    | 100. 32. |
| 5.     | 7. 22.  | 36.    | 55. 2.  | 67.    | 102. 16. |
| 6.     | 9. 6.   | 37.    | 56. 20. | 68.    | 104.     |
| 7.     | 10. 24. | 38.    | 58. 4.  | 69.    | 105. 18. |
| 8.     | 12. 8.  | 39.    | 59. 22. | 70.    | 107. 2.  |
| 9.     | 13. 26. | 40.    | 61. 6.  | 71.    | 108. 20. |
| 10.    | 15. 10. | 41.    | 62. 27. | 72.    | 110. 4.  |
| 11.    | 16. 28. | 42.    | 64. 8.  | 73.    | 111. 22. |
| 12.    | 18. 12. | 43.    | 65. 26. | 74.    | 113. 6.  |
| 13.    | 19. 30. | 44.    | 67. 10. | 75.    | 114. 24. |
| 14.    | 21. 14. | 45.    | 68. 28. | 76.    | 116. 8.  |
| 15.    | 22. 32. | 46.    | 70. 12. | 77.    | 117. 26. |
| 16.    | 24. 16. | 47.    | 71. 30. | 78.    | 119. 10. |
| 17.    | 26.     | 48.    | 73. 14. | 79.    | 120. 28. |
| 18.    | 27. 18. | 49.    | 74. 32. | 80.    | 122. 12. |
| 19.    | 29. 2.  | 50.    | 76. 16. | 81.    | 123. 20. |
| 20.    | 30. 20. | 51.    | 78.     | 82.    | 125. 14. |
| 21.    | 32. 4.  | 52.    | 79. 18. | 83.    | 126. 32. |
| 22.    | 33. 22. | 53.    | 81. 2.  | 84.    | 128. 16. |
| 23.    | 35. 6.  | 54.    | 82. 20. | 85.    | 130.     |
| 24.    | 36. 24. | 55.    | 84. 4.  | 86.    | 131. 18. |
| 25.    | 38. 8.  | 56.    | 85. 22. | 87.    | 133. 2.  |
| 26.    | 39. 26. | 57.    | 87. 6.  | 88.    | 134. 20. |
| 27.    | 41. 10. | 58.    | 88. 24. | 89.    | 136. 4.  |
| 28.    | 42. 28. | 59.    | 90. 8.  | 90.    | 137. 22. |
| 29.    | 44. 12. | 60.    | 91. 26. | 100.   | 152. 32. |
| 30.    | 45. 30. | 61.    | 93. 10. | 200.   | 305. 30. |
| 31.    | 47. 14. | 62.    | 94. 28. | 300.   | 458. 28. |

## Reduccion de socorros de 14 cuartos á rs. vn.

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|----------|--------|----------|
| 1.     | 1. 22.  | 32.    | 52. 24.  | 63.    | 103. 26. |
| 2.     | 3. 10.  | 33.    | 54. 12.  | 64.    | 105. 14. |
| 3.     | 4. 32.  | 34.    | 56.      | 65.    | 107. 2.  |
| 4.     | 6. 20.  | 35.    | 57. 22.  | 66.    | 108. 24. |
| 5.     | 8. 8.   | 36.    | 59. 10.  | 67.    | 110. 12. |
| 6.     | 9. 30.  | 37.    | 60. 32.  | 68.    | 112.     |
| 7.     | 11. 18. | 38.    | 62. 20.  | 69.    | 113. 22. |
| 8.     | 13. 6.  | 39.    | 64. 8.   | 70.    | 115. 10. |
| 9.     | 14. 24. | 40.    | 65. 30.  | 71.    | 116. 32. |
| 10.    | 16. 16. | 41.    | 67. 18.  | 72.    | 118. 20. |
| 11.    | 18. 4.  | 42.    | 69. 6.   | 73.    | 120. 8.  |
| 12.    | 19. 26. | 43.    | 70. 28.  | 74.    | 121. 30. |
| 13.    | 21. 14. | 44.    | 72. 16.  | 75.    | 123. 18. |
| 14.    | 23. 2.  | 45.    | 74. 4.   | 76.    | 125. 6.  |
| 15.    | 24. 24. | 46.    | 75. 26.  | 77.    | 126. 28. |
| 16.    | 26. 12. | 47.    | 77. 14.  | 78.    | 128. 16. |
| 17.    | 28.     | 48.    | 79. 2.   | 79.    | 130. 4.  |
| 18.    | 29. 22. | 49.    | 80. 24.  | 80.    | 131. 26. |
| 19.    | 31. 10. | 50.    | 82. 12.  | 81.    | 133. 14. |
| 20.    | 32. 32. | 51.    | 84.      | 82.    | 135. 2.  |
| 21.    | 34. 20. | 52.    | 85. 22.  | 83.    | 136. 24. |
| 22.    | 36. 8.  | 53.    | 87. 10.  | 84.    | 138. 12. |
| 23.    | 37. 30. | 54.    | 88. 32.  | 85.    | 140.     |
| 24.    | 39. 18. | 55.    | 90. 20.  | 86.    | 141. 22. |
| 25.    | 41. 6.  | 56.    | 92. 8.   | 87.    | 143. 10. |
| 26.    | 42. 28. | 57.    | 93. 30.  | 88.    | 144. 32. |
| 27.    | 44. 16. | 58.    | 95. 18.  | 89.    | 146. 20. |
| 28.    | 46. 4.  | 59.    | 97. 6.   | 90.    | 148. 8.  |
| 29.    | 47. 26. | 60.    | 98. 28.  | 100.   | 164. 24. |
| 30.    | 49. 14. | 61.    | 100. 16. | 200.   | 329. 14. |
| 31.    | 51. 2.  | 62.    | 102. 4.  | 300.   | 494. 4.  |

## Reduccion de socorros de 15 cuartos á rs. vn.

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|------|-----|--------|------|-----|
| 1.     | 1.  | 26. | 32.    | 56.  | 16. | 63.    | 111. | 6.  |
| 2.     | 3.  | 18. | 33.    | 58.  | 8.  | 64.    | 112. | 32. |
| 3.     | 5.  | 10. | 34.    | 60.  |     | 65.    | 114. | 24. |
| 4.     | 7.  | 2.  | 35.    | 61.  | 26. | 66.    | 116. | 16. |
| 5.     | 8.  | 28. | 36.    | 63.  | 18. | 67.    | 118. | 8.  |
| 6.     | 10. | 20. | 37.    | 65.  | 10. | 68.    | 120. |     |
| 7.     | 12. | 12. | 38.    | 67.  | 2.  | 69.    | 121. | 26. |
| 8.     | 14. | 4.  | 39.    | 68.  | 28. | 70.    | 123. | 18. |
| 9.     | 15. | 30. | 40.    | 70.  | 20. | 71.    | 125. | 10. |
| 10.    | 17. | 22. | 41.    | 72.  | 12. | 72.    | 127. | 2.  |
| 11.    | 19. | 14. | 42.    | 74.  | 4.  | 73.    | 128. | 28. |
| 12.    | 21. | 6.  | 43.    | 75.  | 30. | 74.    | 130. | 20. |
| 13.    | 22. | 32. | 44.    | 77.  | 22. | 75.    | 132. | 12. |
| 14.    | 24. | 24. | 45.    | 79.  | 14. | 76.    | 134. | 4.  |
| 15.    | 26. | 16. | 46.    | 81.  | 6.  | 77.    | 135. | 30. |
| 16.    | 28. | 8.  | 47.    | 82.  | 32. | 78.    | 137. | 22. |
| 17.    | 30. |     | 48.    | 84.  | 24. | 79.    | 139. | 14. |
| 18.    | 31. | 26. | 49.    | 86.  | 16. | 80.    | 141. | 6.  |
| 19.    | 33. | 18. | 50.    | 88.  | 8.  | 81.    | 142. | 32. |
| 20.    | 35. | 10. | 51.    | 90.  |     | 82.    | 144. | 24. |
| 21.    | 37. | 2.  | 52.    | 91.  | 26. | 83.    | 146. | 16. |
| 22.    | 38. | 28. | 53.    | 93.  | 18. | 84.    | 148. | 8.  |
| 23.    | 40. | 20. | 54.    | 95.  | 10. | 85.    | 150. |     |
| 24.    | 42. | 12. | 55.    | 97.  | 2.  | 86.    | 151. | 26. |
| 25.    | 44. | 4.  | 56.    | 98.  | 28. | 87.    | 153. | 18. |
| 26.    | 45. | 30. | 57.    | 100. | 20. | 88.    | 155. | 10. |
| 27.    | 47. | 22. | 58.    | 102. | 12. | 89.    | 157. | 2.  |
| 28.    | 49. | 14. | 59.    | 104. | 4.  | 90.    | 158. | 28. |
| 29.    | 51. | 6.  | 60.    | 105. | 30. | 100.   | 176. | 16. |
| 30.    | 52. | 32. | 61.    | 107. | 22. | 200.   | 352. | 32. |
| 31.    | 54. | 24. | 62.    | 109. | 14. | 300.   | 529. | 14. |

*Reduccion de socorros de 16 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. Ms. | Socor. | Rs. Ms.  | Socor. | Rs. Ms.  |
|--------|---------|--------|----------|--------|----------|
| 1.     | 1. 30.  | 32.    | 60. 8.   | 63.    | 118. 20. |
| 2.     | 3. 26.  | 33.    | 62. 4.   | 64.    | 120. 16. |
| 3.     | 5. 22.  | 34.    | 64.      | 65.    | 122. 12. |
| 4.     | 7. 18.  | 35.    | 65. 30.  | 66.    | 124. 8.  |
| 5.     | 9. 14.  | 36.    | 67. 26.  | 67.    | 126. 4.  |
| 6.     | 11. 10. | 37.    | 69. 22.  | 68.    | 128.     |
| 7.     | 13. 6.  | 38.    | 71. 18.  | 69.    | 129. 30. |
| 8.     | 15. 2.  | 39.    | 73. 14.  | 70.    | 131. 26. |
| 9.     | 16. 32. | 40.    | 75. 10.  | 71.    | 133. 22. |
| 10.    | 18. 28. | 41.    | 77. 6.   | 72.    | 135. 18. |
| 11.    | 20. 24. | 42.    | 79. 2.   | 73.    | 137. 14. |
| 12.    | 22. 20. | 43.    | 80. 32.  | 74.    | 139. 10. |
| 13.    | 24. 16. | 44.    | 82. 28.  | 75.    | 141. 6.  |
| 14.    | 26. 12. | 45.    | 84. 24.  | 76.    | 143. 2.  |
| 15.    | 28. 8.  | 46.    | 86. 20.  | 77.    | 144. 32. |
| 16.    | 30. 4.  | 47.    | 88. 16.  | 78.    | 146. 28. |
| 17.    | 32.     | 48.    | 90. 12.  | 79.    | 148. 24. |
| 18.    | 33. 30. | 49.    | 92. 8.   | 80.    | 150. 20. |
| 19.    | 35. 26. | 50.    | 94. 4.   | 81.    | 152. 16. |
| 20.    | 37. 22. | 51.    | 96.      | 82.    | 154. 12. |
| 21.    | 39. 18. | 52.    | 97. 30.  | 83.    | 156. 8.  |
| 22.    | 41. 14. | 53.    | 99. 26.  | 84.    | 158. 4.  |
| 23.    | 43. 10. | 54.    | 101. 22. | 85.    | 160.     |
| 24.    | 45. 6.  | 55.    | 103. 18. | 86.    | 161. 30. |
| 25.    | 47. 2.  | 56.    | 105. 14. | 87.    | 163. 26. |
| 26.    | 48. 32. | 57.    | 107. 10. | 88.    | 165. 22. |
| 27.    | 50. 28. | 58.    | 109. 6.  | 89.    | 167. 18. |
| 28.    | 52. 24. | 59.    | 111. 2.  | 90.    | 169. 14. |
| 29.    | 54. 20. | 60.    | 112. 32. | 100.   | 188. 8.  |
| 30.    | 56. 16. | 61.    | 114. 28. | 200.   | 376. 16. |
| 31.    | 58. 12. | 62.    | 116. 24. | 300.   | 564. 24. |

*Reduccion de socorros de 18 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. Ms. |     | Socor. | Rs. Ms. |     | Socor. | Rs. Ms. |     |
|--------|---------|-----|--------|---------|-----|--------|---------|-----|
| 1.     | 2.      | 4.  | 32.    | 67.     | 26. | 63.    | 133.    | 14. |
| 2.     | 4.      | 8.  | 33.    | 69.     | 30. | 64.    | 135.    | 18. |
| 3.     | 6.      | 12. | 34.    | 72.     |     | 65.    | 137.    | 22. |
| 4.     | 8.      | 16. | 35.    | 74.     | 4.  | 66.    | 139.    | 26. |
| 5.     | 10.     | 20. | 36.    | 76.     | 8.  | 67.    | 141.    | 30. |
| 6.     | 12.     | 24. | 37.    | 78.     | 12. | 68.    | 144.    |     |
| 7.     | 14.     | 28. | 38.    | 80.     | 16. | 69.    | 146.    | 4.  |
| 8.     | 16.     | 32. | 39.    | 82.     | 20. | 70.    | 148.    | 8.  |
| 9.     | 19.     | 2.  | 40.    | 84.     | 24. | 71.    | 150.    | 12. |
| 10.    | 21.     | 6.  | 41.    | 86.     | 28. | 72.    | 152.    | 16. |
| 11.    | 23.     | 10. | 42.    | 88.     | 32. | 73.    | 154.    | 20. |
| 12.    | 25.     | 14. | 43.    | 91.     | 2.  | 74.    | 156.    | 24. |
| 13.    | 27.     | 18. | 44.    | 93.     | 6.  | 75.    | 158.    | 28. |
| 14.    | 29.     | 22. | 45.    | 95.     | 10. | 76.    | 160.    | 32. |
| 15.    | 31.     | 26. | 46.    | 97.     | 14. | 77.    | 163.    | 2.  |
| 16.    | 33.     | 30. | 47.    | 99.     | 18. | 78.    | 165.    | 6.  |
| 17.    | 36.     |     | 48.    | 101.    | 22. | 79.    | 167.    | 10. |
| 18.    | 38.     | 4.  | 49.    | 103.    | 26. | 80.    | 169.    | 14. |
| 19.    | 40.     | 8.  | 50.    | 105.    | 30. | 81.    | 171.    | 18. |
| 20.    | 42.     | 12. | 51.    | 108.    |     | 82.    | 173.    | 22. |
| 21.    | 44.     | 16. | 52.    | 110.    | 4.  | 83.    | 175.    | 26. |
| 22.    | 46.     | 20. | 53.    | 112.    | 8.  | 84.    | 177.    | 30. |
| 23.    | 48.     | 24. | 54.    | 114.    | 12. | 85.    | 180.    |     |
| 24.    | 50.     | 28. | 55.    | 116.    | 16. | 86.    | 182.    | 4.  |
| 25.    | 52.     | 32. | 56.    | 118.    | 20. | 87.    | 184.    | 8.  |
| 26.    | 55.     | 2.  | 57.    | 120.    | 24. | 88.    | 186.    | 12. |
| 27.    | 57.     | 6.  | 58.    | 122.    | 28. | 89.    | 188.    | 16. |
| 28.    | 59.     | 10. | 59.    | 124.    | 32. | 90.    | 190.    | 20. |
| 29.    | 61.     | 14. | 60.    | 127.    | 2.  | 100.   | 211.    | 26. |
| 30.    | 63.     | 18. | 61.    | 129.    | 6.  | 200.   | 423.    | 18. |
| 31.    | 65.     | 22. | 62.    | 131.    | 10. | 300.   | 635.    | 10. |

## Reduccion de socorros de 19 cuartos á rs. vn.

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|------|-----|--------|------|-----|
| 1.     | 2.  | 8.  | 32.    | 71.  | 18. | 63.    | 140. | 28. |
| 2.     | 4.  | 16. | 33.    | 73.  | 26. | 64.    | 143. | 2.  |
| 3.     | 6.  | 24. | 24.    | 76.  |     | 65.    | 145. | 10. |
| 4.     | 8.  | 32. | 35.    | 78.  | 8.  | 66.    | 147. | 18. |
| 5.     | 11. | 6.  | 36.    | 80.  | 16. | 67.    | 149. | 26. |
| 6.     | 13. | 14. | 37.    | 82.  | 24. | 68.    | 152. |     |
| 7.     | 15. | 22. | 38.    | 84.  | 32. | 69.    | 154. | 8.  |
| 8.     | 17. | 30. | 39.    | 87.  | 6.  | 70.    | 156. | 16. |
| 9.     | 20. | 4.  | 40.    | 89.  | 14. | 71.    | 158. | 24. |
| 10.    | 22. | 12. | 41.    | 91.  | 22. | 72.    | 160. | 32. |
| 11.    | 24. | 20. | 42.    | 93.  | 30. | 73.    | 163. | 6.  |
| 12.    | 26. | 28. | 43.    | 96.  | 4.  | 74.    | 165. | 14. |
| 13.    | 29. | 2.  | 44.    | 98.  | 12. | 75.    | 167. | 22. |
| 14.    | 31. | 10. | 45.    | 100. | 20. | 76.    | 169. | 30. |
| 15.    | 33. | 18. | 46.    | 102. | 28. | 77.    | 172. | 4.  |
| 16.    | 35. | 26. | 47.    | 105. | 2.  | 78.    | 174. | 12. |
| 17.    | 38. |     | 48.    | 107. | 10. | 79.    | 176. | 20. |
| 18.    | 40. | 8.  | 49.    | 109. | 18. | 80.    | 178. | 28. |
| 19.    | 42. | 16. | 50.    | 111. | 26. | 81.    | 181. | 2.  |
| 20.    | 44. | 24. | 51.    | 114. |     | 82.    | 183. | 10. |
| 21.    | 46. | 32. | 52.    | 116. | 8.  | 83.    | 185. | 18. |
| 22.    | 49. | 6.  | 53.    | 118. | 16. | 84.    | 187. | 26. |
| 23.    | 51. | 14. | 54.    | 120. | 24. | 85.    | 190. |     |
| 24.    | 53. | 22. | 55.    | 122. | 32. | 86.    | 192. | 8.  |
| 25.    | 55. | 30. | 56.    | 125. | 6.  | 87.    | 194. | 16. |
| 26.    | 58. | 4.  | 57.    | 127. | 14. | 88.    | 196. | 24. |
| 27.    | 60. | 12. | 58.    | 129. | 22. | 89.    | 198. | 32. |
| 28.    | 62. | 20. | 59.    | 131. | 30. | 90.    | 201. | 6.  |
| 29.    | 64. | 28. | 60.    | 134. | 4.  | 100.   | 223. | 18. |
| 30.    | 67. | 2.  | 61.    | 136. | 12. | 200.   | 447. | 2.  |
| 31.    | 69. | 10. | 62.    | 138. | 20. | 300.   | 670. | 20. |

*Reduccion de socorros de 20 cuartos á rs. vii.*

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|------|-----|--------|------|-----|
| 1.     | 2.  | 12. | 32.    | 75.  | 10. | 63.    | 148. | 8.  |
| 2.     | 4.  | 24. | 33.    | 77.  | 22. | 64.    | 150. | 20. |
| 3.     | 7.  | 2.  | 34.    | 80.  |     | 65.    | 152. | 32. |
| 4.     | 9.  | 14. | 35.    | 82.  | 12. | 66.    | 155. | 10. |
| 5.     | 11. | 26. | 36.    | 84.  | 24. | 67.    | 157. | 22. |
| 6.     | 14. | 4.  | 37.    | 87.  | 2.  | 68.    | 160. |     |
| 7.     | 16. | 16. | 38.    | 89.  | 14. | 69.    | 162. | 12. |
| 8.     | 18. | 28. | 39.    | 91.  | 26. | 70.    | 164. | 24. |
| 9.     | 21. | 6.  | 40.    | 94.  | 4.  | 71.    | 167. | 2.  |
| 10.    | 23. | 18. | 41.    | 96.  | 16. | 72.    | 169. | 14. |
| 11.    | 25. | 30. | 42.    | 98.  | 28. | 73.    | 171. | 26. |
| 12.    | 28. | 8.  | 43.    | 101. | 6.  | 74.    | 174. | 4.  |
| 13.    | 30. | 20. | 44.    | 103. | 18. | 75.    | 176. | 16. |
| 14.    | 32. | 32. | 45.    | 105. | 30. | 76.    | 178. | 28. |
| 15.    | 35. | 10. | 46.    | 108. | 8.  | 77.    | 181. | 6.  |
| 16.    | 37. | 22. | 47.    | 110. | 20. | 78.    | 183. | 18. |
| 17.    | 40. |     | 48.    | 112. | 32. | 79.    | 185. | 30. |
| 18.    | 42. | 12. | 49.    | 115. | 10. | 80.    | 188. | 8.  |
| 19.    | 44. | 24. | 50.    | 117. | 22. | 81.    | 190. | 20. |
| 20.    | 47. | 2.  | 51.    | 120. |     | 82.    | 192. | 32. |
| 21.    | 49. | 14. | 52.    | 122. | 12. | 83.    | 195. | 10. |
| 22.    | 51. | 26. | 53.    | 124. | 24. | 84.    | 197. | 22. |
| 23.    | 54. | 4.  | 54.    | 127. | 2.  | 85.    | 200. |     |
| 24.    | 56. | 16. | 55.    | 129. | 14. | 86.    | 202. | 12. |
| 25.    | 58. | 28. | 56.    | 131. | 26. | 87.    | 204. | 24. |
| 26.    | 61. | 6.  | 57.    | 134. | 4.  | 88.    | 207. | 2.  |
| 27.    | 63. | 18. | 58.    | 136. | 16. | 89.    | 209. | 14. |
| 28.    | 65. | 30. | 59.    | 138. | 28. | 90.    | 211. | 26. |
| 29.    | 68. | 8.  | 60.    | 141. | 6.  | 100.   | 235. | 10. |
| 30.    | 70. | 20. | 61.    | 143. | 18. | 200.   | 470. | 20. |
| 31.    | 72. | 32. | 62.    | 145. | 30. | 300.   | 705. | 30. |

*Reduccion de socorros de 21 cuartos á rs. vn.*

| Socor. | Rs. | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. | Socor. | Rs.  | Ms. |
|--------|-----|-----|--------|------|-----|--------|------|-----|
| 1.     | 2.  | 16. | 32.    | 79.  | 2.  | 63.    | 155. | 22. |
| 2.     | 4.  | 32. | 33.    | 81.  | 18. | 64.    | 158. | 4.  |
| 3.     | 7.  | 14. | 34.    | 84.  |     | 65.    | 160. | 20. |
| 4.     | 9.  | 30. | 35.    | 86.  | 16. | 66.    | 163. | 2.  |
| 5.     | 12. | 12. | 36.    | 88.  | 32. | 67.    | 165. | 18. |
| 6.     | 14. | 28. | 37.    | 91.  | 14. | 68.    | 168. |     |
| 7.     | 17. | 10. | 38.    | 93.  | 30. | 69.    | 170. | 16. |
| 8.     | 19. | 26. | 39.    | 96.  | 12. | 70.    | 172. | 32. |
| 9.     | 22. | 8.  | 40.    | 68.  | 28. | 71.    | 175. | 14. |
| 10.    | 24. | 24. | 41.    | 101. | 10. | 72.    | 177. | 30. |
| 11.    | 27. | 6.  | 42.    | 103. | 26. | 73.    | 180. | 12. |
| 12.    | 29. | 22. | 43.    | 106. | 8.  | 74.    | 182. | 28. |
| 13.    | 32. | 4.  | 44.    | 108. | 24. | 75.    | 185. | 10. |
| 14.    | 34. | 20. | 45.    | 111. | 6.  | 76.    | 187. | 26. |
| 15.    | 37. | 2.  | 46.    | 113. | 22. | 77.    | 190. | 8.  |
| 16.    | 39. | 18. | 47.    | 116. | 4.  | 78.    | 192. | 24. |
| 17.    | 42. |     | 48.    | 118. | 20. | 79.    | 195. | 6.  |
| 18.    | 44. | 16. | 49.    | 121. | 2.  | 80.    | 197. | 22. |
| 19.    | 46. | 32. | 50.    | 123. | 18. | 81.    | 200. | 4.  |
| 20.    | 49. | 14. | 51.    | 126. |     | 82.    | 202. | 20. |
| 21.    | 51. | 30. | 52.    | 128. | 16. | 83.    | 205. | 2.  |
| 22.    | 54. | 12. | 53.    | 130. | 32. | 84.    | 207. | 18. |
| 23.    | 56. | 28. | 54.    | 133. | 14. | 85.    | 210. |     |
| 24.    | 59. | 10. | 55.    | 135. | 30. | 86.    | 212. | 16. |
| 25.    | 61. | 26. | 56.    | 138. | 12. | 87.    | 214. | 32. |
| 26.    | 64. | 8.  | 57.    | 140. | 28. | 88.    | 217. | 14. |
| 27.    | 66. | 24. | 58.    | 143. | 10. | 89.    | 219. | 30. |
| 28.    | 69. | 6.  | 59.    | 145. | 26. | 90.    | 222. | 12. |
| 29.    | 71. | 22. | 60.    | 148. | 8.  | 100.   | 247. | 2.  |
| 30.    | 74. | 4.  | 61.    | 150. | 24. | 200.   | 494. | 4.  |
| 31.    | 76. | 20. | 62.    | 153. | 6.  | 300.   | 741. | 6.  |

*Reduccion de rs. á mrs., y estos á cuartos y mrs., desde un real hasta mil sucesivamente hasta el 10, que van subiendo de 10 en 10 hasta 100, que van de 100 en 100 hasta mil.*

*Reduccion de mrs. d cuart. y mrs., y estos á rs.*

| Rs.   | Mrs.   | Ctos. | Mrs. | Mrs.  | Ctos. | Mrs. | Rs. | Mrs. |
|-------|--------|-------|------|-------|-------|------|-----|------|
| 1.    | 34.    | 8.    | 2.   | 1.    |       | 1.   |     |      |
| 2.    | 68.    | 17.   |      | 2.    |       | 2.   |     |      |
| 3.    | 102.   | 25.   | 2.   | 3.    |       | 3.   |     |      |
| 4.    | 136.   | 34.   |      | 4.    | 1.    |      |     |      |
| 5.    | 170.   | 42.   | 2.   | 5.    | 1.    | 1.   |     |      |
| 6.    | 204.   | 51.   |      | 6.    | 1.    | 2.   |     |      |
| 7.    | 238.   | 59.   | 2.   | 7.    | 1.    | 3.   |     |      |
| 8.    | 272.   | 68.   |      | 8.    | 2.    |      |     |      |
| 9.    | 306.   | 76.   | 2.   | 9.    | 2.    | 1.   |     |      |
| 10.   | 340.   | 85.   |      | 10.   | 2.    | 2.   |     |      |
| 20.   | 680.   | 170.  |      | 20.   | 5.    |      |     |      |
| 30.   | 1020.  | 255.  |      | 30.   | 7.    | 2.   |     |      |
| 40.   | 1360.  | 340.  |      | 40.   | 10.   |      | 1.  | 6.   |
| 50.   | 1700.  | 425.  |      | 50.   | 12.   | 2.   | 1.  | 16.  |
| 60.   | 2040.  | 510.  |      | 60.   | 15.   |      | 1.  | 26.  |
| 70.   | 2380.  | 595.  |      | 70.   | 17.   | 2.   | 2.  | 2.   |
| 80.   | 2720.  | 680.  |      | 80.   | 20.   |      | 2.  | 12.  |
| 90.   | 3060.  | 765.  |      | 90.   | 22.   | 2.   | 2.  | 22.  |
| 100.  | 3400.  | 850.  |      | 100.  | 25.   |      | 2.  | 32.  |
| 200.  | 6800.  | 1700. |      | 200.  | 50.   |      | 5.  | 30.  |
| 300.  | 10200. | 2550. |      | 300.  | 75.   |      | 8.  | 28.  |
| 400.  | 13600. | 3400. |      | 400.  | 100.  |      | 11. | 26.  |
| 500.  | 17000. | 4250. |      | 500.  | 125.  |      | 14. | 24.  |
| 600.  | 20400. | 5100. |      | 600.  | 150.  |      | 17. | 22.  |
| 700.  | 23700. | 5950. |      | 700.  | 175.  |      | 20. | 20.  |
| 800.  | 27200. | 6800. |      | 800.  | 200.  |      | 23. | 18.  |
| 900.  | 30600. | 7650. |      | 900.  | 225.  |      | 26. | 16.  |
| 1000. | 34000. | 8500. |      | 1000. | 250.  |      | 29. | 14.  |

## SUELDOS.

*que disfrutarán los que se retiren del servicio por su inutilidad en él á causa de heridas recibidas del enemigo.*

## SUELDOS.

| EMPLEOS. | Por la pérdida total de dos miembros ó de la vista á consecuencia de heridas, cualquiera que sea el número de años de servicio. | Por la pérdida de un solo miembro, cualquiera que sea el número de años de servicio. |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

---

|                           |                  |       |
|---------------------------|------------------|-------|
| Coronel. . . . .          | 16,200 . . . . . | 8100. |
| Teniente coronel. . . . . | 13,200 . . . . . | 6600. |
| Comandante. . . . .       | 10,200 . . . . . | 5100. |
| Capitan. . . . .          | 8,220 . . . . .  | 4110. |
| Teniente. . . . .         | 4,800 . . . . .  | 2400. |
| Subteniente. . . . .      | 4,200 . . . . .  | 2100. |

## SUELDO DE RETIRO POR

*Empleos.*

|                   | 25   | 30   | 31   | 32   | 33   |
|-------------------|------|------|------|------|------|
| Coronel. . . . .  | 6000 | 7500 | 7980 | 8460 | 8940 |
| Teniente coronel. | 4500 | 5700 | 6120 | 6540 | 6960 |
| Comandante. . .   | 3600 | 4800 | 5100 | 5400 | 5700 |
| Capitan. . . . .  | 2700 | 3600 | 3840 | 4080 | 4320 |
| Teniente. . . . . | 1800 | 2520 | 2664 | 2808 | 2952 |
| Subteniente. . .  | 1440 | 2040 | 2172 | 2304 | 2436 |
| Sargento. . . . . | 780  | 1200 | 1068 | 1116 | 1164 |
| Cabo 1º. . . . .  | 660  | 840  | 876  | 912  | 948  |
| Cabo 2º y soldado | 540  | 720  | ..   | ..   | ..   |

|                    |     |     |     |     |     |
|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Coronel. . . . .   | 500 | 625 | 665 | 705 | 745 |
| Teniente coronel.  | 375 | 475 | 510 | 545 | 580 |
| Comandante. . . .  | 300 | 400 | 425 | 450 | 475 |
| Capitan. . . . .   | 225 | 300 | 320 | 340 | 360 |
| Teniente. . . . .  | 150 | 210 | 222 | 234 | 246 |
| Subteniente. . . . | 120 | 170 | 181 | 192 | 203 |
| Sargento. . . . .  | 65  | 85  | 89  | 93  | 97  |
| Cabo 1º. . . . .   | 55  | 70  | 73  | 76  | 79  |
| Cabo 2º y soldado  | 45  | 60  | ..  | ..  | ..  |

## AÑOS DE SERVICIO.

*Años.*

| 34   | 35   | 36    | 37    | 38    | 39    | 40    |
|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 9420 | 9900 | 10920 | 11940 | 12960 | 13980 | 15000 |
| 7380 | 7800 | 8400  | 9000  | 9600  | 10200 | 10800 |
| 6000 | 6300 | 6720  | 7140  | 7560  | 7980  | 8400  |
| 4560 | 4800 | 5100  | 5400  | 5700  | 6000  | 6300  |
| 3096 | 3240 | 3384  | 3528  | 3672  | 3816  | 3960  |
| 2568 | 2700 | 2832  | 2964  | 3096  | 3228  | 3360  |
| 1212 | 1260 | 1308  | 1356  | 1404  | 1452  | 1500  |
| 984  | 1020 | ..    | ..    | ..    | ..    | ..    |
| ..   | ..   | ..    | ..    | ..    | ..    | ..    |

*Al mes.*

|     |     |     |     |      |      |      |
|-----|-----|-----|-----|------|------|------|
| 785 | 825 | 910 | 995 | 1080 | 1165 | 1250 |
| 615 | 650 | 700 | 750 | 800  | 850  | 900  |
| 500 | 525 | 560 | 595 | 630  | 665  | 700  |
| 380 | 400 | 425 | 450 | 475  | 500  | 525  |
| 258 | 270 | 282 | 294 | 306  | 318  | 330  |
| 214 | 225 | 236 | 247 | 258  | 269  | 280  |
| 101 | 105 | 109 | 113 | 117  | 121  | 125  |
| 82  | 85  | ..  | ..  | ..   | ..   | ..   |
| ..  | ..  | ..  | ..  | ..   | ..   | ..   |

*Estraccion de dos maravedis por reales que se hace á la clase de tropa por jubilados.*

| Reales. |   | Descuento. |            | Reales. |   | Descuento. |            |
|---------|---|------------|------------|---------|---|------------|------------|
|         |   | <i>Rs.</i> | <i>Ms.</i> |         |   | <i>Rs.</i> | <i>Ms.</i> |
| 1.      | . | ..         | 2.         | 60.     | . | 3.         | 18.        |
| 2.      | . | ..         | 4.         | 70.     | . | 4.         | 4.         |
| 3.      | . | ..         | 6.         | 80.     | . | 4.         | 24.        |
| 4.      | . | ..         | 8.         | 90.     | . | 5.         | 10.        |
| 5.      | . | ..         | 10.        | 100.    | . | 5.         | 30.        |
| 6.      | . | ..         | 12.        | 200.    | . | 11.        | 26.        |
| 7.      | . | ..         | 14.        | 300.    | . | 17.        | 22.        |
| 8.      | . | ..         | 16.        | 400.    | . | 23.        | 18.        |
| 9.      | . | ..         | 18.        | 500.    | . | 29.        | 14.        |
| 10.     | . | ..         | 20.        | 600.    | . | 35.        | 10.        |
| 20.     | . | 1.         | 6.         | 700.    | . | 41.        | 6.         |
| 30.     | . | 1.         | 26.        | 800.    | . | 47.        | 2.         |
| 40.     | . | 2.         | 12.        | 900.    | . | 52.        | 32.        |
| 50.     | . | 2.         | 32.        | 1000.   | . | 58.        | 28.        |

*Nota.* Los gefes y oficiales hasta la clase de capitanes inclusive no sufren mas descuento que el 10 por ciento, y los tenientes y subtenientes el 6. Reglamento de 31 de mayo de 828.

*Descuento de hospitales.*

A todo oficial se le descuenta las dos terceras partes de su haber líquido por cada estancia.

A los sargentos solo se les abonan cuando se hallan en hospital 20 maravedis diarios, y 12 á los soldados, quedando el resto hasta su respectivo líquido haber á beneficio del hospital.

## PREMIOS

QUE DISFRUTAN LAS CLASES DE TROPA DEL EJERCITO.

*Real decreto de 13 de noviembre de 1832.*

ART. 1º Se restablece para lo sucesivo en beneficio de las clases de sargentos y cabos primeros el premio de noventa reales vellon mensuales, que corresponderá á los veinte y cinco años de servicio efectivo, sin incluir abonos extraordinarios ó de campaña, usando los cabos de la divisa de sargentos segundos.

Alcanza tambien este premio, en igual tiempo y circunstancias, á los cabos segundos de los Cuerpos de Artilleria é Ingenieros por las especiales funciones que ocasiona el material de estas armas, usando asimismo de la divisa de sargentos segundos.

2º Solo para los sargentos se restablece el premio de ciento doce y medio reales vellon al mes con la graduacion de sargento primero; y el de ciento treinta y cinco reales mensuales con el grado de Subteniente, que se adjudicarán, despues de haber obtenido el respectivo premio inmediato anterior, á los treinta y treinta y cinco años de servicio, contando en estos los abonos extraordinarios ó de campaña.

3º Se requiere para optar á los premios mencionados en los artículos anteriores: 1º Haber preferido el perpetuarse en la carrera militar, renunciando la facultad de dejar el servicio al haber concluido el tiempo de su obligacion ó el de su desempeño: 2º La aprobacion del Comandante general de la Guardia Real, Inspector ó Director general respectivo, dada en consecuencia de las notas é informes del Capitan y Gefes correspondientes, que aseguren de la conveniencia, ó reco-

mienden la utilidad de la permanencia del aspirante en el servicio activo.

4º En consecuencia de lo que se dispone por los artículos anteriores, y de lo establecido por mi Real decreto de nueve de Octubre último, los goces mensuales á que por razon de premios menores y mayores optarán en lo sucesivo las clases de tropa serán los siguientes:

*Premios por años de servicio activo.*

|                                                                                                                   | A los 10 años. | A los 15   | A los 20   | A los 25   | A los 30          | A los 35   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|------------|------------|-------------------|------------|
|                                                                                                                   | <u>Rs. vn.</u> | <u>Rs.</u> | <u>Rs.</u> | <u>Rs.</u> | <u>Rs.</u>        | <u>Rs.</u> |
| Sargentos perpetuados. . . . .                                                                                    | 4              | 10         | 20         | 90         | 112 $\frac{1}{2}$ | 135        |
| Cabos primeros perpetuados y cabos segundos de Artillería é Ingenieros tambien perpetuados. . . . .               | 4              | 10         | 20         | 90         | ..                | ..         |
| Sargentos y cabos no perpetuados, cabos segundos de Infanteria y Caballeria y soldados de todas armas. [. . . . . | 4              | 10         | 20         | 30         | ..                | ..         |

5º Los sargentos y cabos primeros perpetuados, y tambien los cabos segundos perpetuados de Artilleria é Ingenieros que hubieren obtenido el premio de noventa reales vellon al mes, si al retirarse del servicio contaren los cabos diez años de efectivo servicio en su clase, ó en las de cabos segundo y primero, ó cinco

años de ejercicio en su propia clase los que fuesen sargentos, conservarán el goce de dicho premio, el cual formará su sueldo de retiro. Y asimismo se retirarán con el premio de ciento doce y medio reales los sargentos perpetuados que lo hubiesen alcanzado y obtuviesen retiro llevando cinco años de ejercicio en su clase.

Los que no hubiesen cumplido los expresados años de ejercicio en sus respectivas clases, no tendrán derecho á la mejora de retiros que este artículo y el siguiente establecen, y solo optarán á los que respectivamente fija el Real decreto de tres de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

6º A los treinta y cinco años de servicio, de los cuales cuenten cinco en su empleo, optarán los sargentos perpetuados al menor retiro de los señalados á los subtenientes, que segun el Reglamento vigente es el de ciento veinte reales al mes, ademas de la graduacion de subtenientes que obtuvieron.

7º Respecto de todas las clases de tropa que se retirasen del servicio antes de haber cumplido los veinte y cinco años que se requieren para optar á sueldo de retiro, subsiste el orden establecido de conservar los premios de quince y veinte años que hubiesen obtenido; y los individuos que en lo sucesivo los consiguiesen, disfrutarán fuera del servicio los haberes mensuales de diez y veinte reales que á los indicados respectivos plazos estan ahora señalados, ademas del fuero criminal.

8º A fin de recompensar y facilitar el orden regular de los ascensos, se destinan para sargentos, despues de diez y seis años de buenos y leales servicios, las colocaciones siguientes: Las de escribientes, oficiales de llaves, que tienen señaladas en las Secretarias de las Capitanias generales, segun su último reglamen-

to, las plazas correspondientes en la Compañía de Reales Guardias Alabarderos, todas las Comisarias de entrada en los Hospitales Militares, y en el Estado Mayor de plazas las de capitanes de llaves, las ayudantias de última clase, según el orden respectivo de las plazas, y otras de castillos.

9.º Serán aplicables los premios y ventajas, tales como se expresan en los artículos anteriores, á los que habiendo dejado el servicio en los dos últimos años, después de haber sido sargentos ó cabos primeros en los Cuerpos de las diferentes armas é institutos del Ejército, solicitasen volver al servicio dentro de tres meses después de publicado este mi Real decreto, y siempre que hubiesen merecido en los dichos Cuerpos el concepto de *sobresalientes* por su conducta y aptitud. Los que se hallaren en este caso, y reuniesen aquellas circunstancias, dirigirán sus solicitudes al Comandante general de la Guardia Real, Inspector ó Director general respectivo, quienes pronunciarán sobre su admisión, después de los informes convenientes tomados en los Cuerpos donde hubiesen servido los pretendientes.

10. No obstante los buenos resultados del orden económico establecido en la Hacienda militar; queriendo dar un nuevo solemne testimonio de mi amor y cuidado por el bienestar de las tropas, sin ningun gravámen de los pueblos, ni aumento en el presupuesto general de la Corona; he venido en abrir un crédito especial á favor del presupuesto de Guerra; pagadero por el de la consignación de la Real Casa, hasta la concurrencia de un millon anual de reales vellon, destinándolo á cubrir el incremento de gastos que produjere la aplicación de este Real decreto.

11. Finalmente, Me reservo determinar sobre las mejoras que las circunstancias del Real Erario permiti-

tan aplicar á los retiros de las clases de oficiales, y con presencia tambien de los ahorros que pudieren producir las extinciones progresivas en el título de los gastos temporales y amortizables del presupuesto del Ministerio de vuestro cargo.

El Sargento 1.<sup>o</sup> de la Guardia Real de Infanteria Caballeria y Artilleria disfruta los mismos premios que los demas de su clase del Ejercito hasta cumplir los 35 años de servicio, en cuyo caso obtiene el grado de subteniente de Infanteria con el sueldo de tal, y á los 40 el de Teniente con el correspondiente á esta clase, obteniendo el retiro señalado para ambos empleos.

Por Real orden de 23 de Diciembre de 1833 manda S. M. una junta para proponer los destinos de toda especie, asi del Estado como de la Real Casa que puedan conferirse á los militares del Ejercito y armada que lo soliciten guardando la debida correspondencia, clases, sueldos y servicios.

Por otra Real orden de la misma fecha se previene que todas las vacantes que resulten en las plazas de guardas tanto de á pie como de á caballo en los Reales Sitios, bosques y Casas de Campo, se provean en los soldados cabos y sargentos de las dos armas.

Por el anterior 30 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1829 se previene que los individuos de tropa en actual servicio que quieran empeñarse ó reempeñarse por un tiempo con el cual y el servido anteriormente lleguen ó pasen de diez años, recibirán desde el dia siguiente al en que cumplan el tiempo de su anterior obligacion y mientras sirvan hasta obtener el premio inmediato la alta paga de 30 cuartos mensuales con un distintivo particular que denote ser el primer premio de Constancia (1)

(1) Este distintivo consiste en una cinta roja y amarilla.

Por los artículos 31 y 32 del mismo Real decreto se concede el grado de Subteniente y la alta paga de 30 reales al mes á los 6 Sargentos primeros mas antiguos de cada uno de los Regimientos de la Guardia Real de Infanteria, 3 por Regimiento y uno por escuadron de Artilleria en la Caballeria de la misma y de la 4.<sup>a</sup> parte del número de las compañías en los demas Regimientos del Ejército.

Por Real orden de 19 de Junio instituyó el Señor Rey D. Fernando VII, en favor de los individuos de tropa, y para solemnizar la jura de su augusta hija primogenita, una condecoracion especial que consiste en una cruz de plata pendiente de una cinta azul celeste, abonándose al que la obtiene dos años de servicio para la opcion á premio.

## TARIFA

*de los sueldos liquidos que resultan á las clases que componen la Guardia Real de infanteria y los cuerpos de infanteria de linea y ligera del ejército , y de los sargentos y demas clases de tropa que causan estancias de hospital.*

## GUARDIA REAL.

| CORONEL. |         |      |       | TENIENTE CORONEL. |         |      |       |
|----------|---------|------|-------|-------------------|---------|------|-------|
| Dias.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.             | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1        | 85      | 0    | 0     | 1                 | 73      | 0    | 0     |
| 2        | 170     | 0    | 0     | 2                 | 156     | 0    | 0     |
| 3        | 255     | 0    | 0     | 3                 | 234     | 0    | 0     |
| 4        | 340     | 0    | 0     | 4                 | 312     | 0    | 0     |
| 5        | 425     | 0    | 0     | 5                 | 390     | 0    | 0     |
| 6        | 510     | 0    | 0     | 6                 | 468     | 0    | 0     |
| 7        | 595     | 0    | 0     | 7                 | 546     | 0    | 0     |
| 8        | 680     | 0    | 0     | 8                 | 624     | 0    | 0     |
| 9        | 764     | 0    | 0     | 9                 | 702     | 0    | 0     |
| 10       | 850     | 0    | 0     | 10                | 780     | 0    | 0     |
| 11       | 935     | 0    | 0     | 11                | 858     | 0    | 0     |
| 12       | 1020    | 0    | 0     | 12                | 936     | 0    | 0     |
| 13       | 1105    | 0    | 0     | 13                | 1014    | 0    | 0     |
| 14       | 1190    | 0    | 0     | 14                | 1092    | 0    | 0     |
| 15       | 1275    | 0    | 0     | 15                | 1170    | 0    | 0     |
| 16       | 1360    | 0    | 0     | 16                | 1248    | 0    | 0     |
| 17       | 1445    | 0    | 0     | 17                | 1326    | 0    | 0     |
| 18       | 1530    | 0    | 0     | 18                | 1404    | 0    | 0     |
| 19       | 1615    | 0    | 0     | 19                | 1482    | 0    | 0     |
| 20       | 1700    | 0    | 0     | 20                | 1560    | 0    | 0     |
| 21       | 1785    | 0    | 0     | 21                | 1638    | 0    | 0     |
| 22       | 1870    | 0    | 0     | 22                | 1716    | 0    | 0     |
| 23       | 1955    | 0    | 0     | 23                | 1794    | 0    | 0     |
| 24       | 2040    | 0    | 0     | 24                | 1872    | 0    | 0     |
| 25       | 2125    | 0    | 0     | 25                | 1950    | 0    | 0     |
| 26       | 2210    | 0    | 0     | 26                | 2028    | 0    | 0     |
| 27       | 2295    | 0    | 0     | 27                | 2106    | 0    | 0     |
| 28       | 2380    | 0    | 0     | 28                | 2184    | 0    | 0     |
| 29       | 2465    | 0    | 0     | 29                | 2262    | 0    | 0     |
| 30       | 2550    | 0    | 0     | 30                | 2340    | 0    | 0     |
| 2 meses. | 5100    | 0    | 0     | 2 meses.          | 4680    | 0    | 0     |
| 3 meses. | 7650    | 0    | 0     | 3 meses.          | 7020    | 0    | 0     |

| 1. <sup>er</sup> COMANDANTE. |         |      |       | 2. <sup>o</sup> COMANDANTE. |         |      |       |
|------------------------------|---------|------|-------|-----------------------------|---------|------|-------|
| Dias.                        | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.                       | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1                            | 60      | 0    | 0     | 1                           | 42      | 0    | 0     |
| 2                            | 120     | 0    | 0     | 2                           | 84      | 0    | 0     |
| 3                            | 180     | 0    | 0     | 3                           | 126     | 0    | 0     |
| 4                            | 240     | 0    | 0     | 4                           | 168     | 0    | 0     |
| 5                            | 300     | 0    | 0     | 5                           | 210     | 0    | 0     |
| 6                            | 360     | 0    | 0     | 6                           | 252     | 0    | 0     |
| 7                            | 420     | 0    | 0     | 7                           | 294     | 0    | 0     |
| 8                            | 480     | 0    | 0     | 8                           | 336     | 0    | 0     |
| 9                            | 540     | 0    | 0     | 9                           | 378     | 0    | 0     |
| 10                           | 600     | 0    | 0     | 10                          | 420     | 0    | 0     |
| 11                           | 660     | 0    | 0     | 11                          | 462     | 0    | 0     |
| 12                           | 720     | 0    | 0     | 12                          | 504     | 0    | 0     |
| 13                           | 780     | 0    | 0     | 13                          | 546     | 0    | 0     |
| 14                           | 840     | 0    | 0     | 14                          | 588     | 0    | 0     |
| 15                           | 900     | 0    | 0     | 15                          | 630     | 0    | 0     |
| 16                           | 960     | 0    | 0     | 16                          | 672     | 0    | 0     |
| 17                           | 1020    | 0    | 0     | 17                          | 714     | 0    | 0     |
| 18                           | 1080    | 0    | 0     | 18                          | 756     | 0    | 0     |
| 19                           | 1140    | 0    | 0     | 19                          | 798     | 0    | 0     |
| 20                           | 1200    | 0    | 0     | 20                          | 840     | 0    | 0     |
| 21                           | 1260    | 0    | 0     | 21                          | 882     | 0    | 0     |
| 22                           | 1320    | 0    | 0     | 22                          | 924     | 0    | 0     |
| 23                           | 1380    | 0    | 0     | 23                          | 966     | 0    | 0     |
| 24                           | 1440    | 0    | 0     | 24                          | 1008    | 0    | 0     |
| 25                           | 1500    | 0    | 0     | 25                          | 1050    | 0    | 0     |
| 26                           | 1560    | 0    | 0     | 26                          | 1092    | 0    | 0     |
| 27                           | 1620    | 0    | 0     | 27                          | 1134    | 0    | 0     |
| 28                           | 1680    | 0    | 0     | 28                          | 1176    | 0    | 0     |
| 29                           | 1740    | 0    | 0     | 29                          | 1218    | 0    | 0     |
| 30                           | 1800    | 0    | 0     | 30                          | 1260    | 0    | 0     |
| 2 meses                      | 3600    | 0    | 0     | 2 meses.                    | 2520    | 0    | 0     |
| 3 meses.                     | 5400    | 0    | 0     | 3 meses.                    | 3780    | 0    | 0     |

| AYUDANTE. |         |      |       | CAPELLAN. |         |      |       |
|-----------|---------|------|-------|-----------|---------|------|-------|
| Dias.     | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.     | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1         | 25      | 2    | 4     | 1         | 25      | 0    | 0     |
| 2         | 50      | 4    | 8     | 2         | 50      | 0    | 0     |
| 3         | 75      | 6    | 12    | 3         | 75      | 0    | 0     |
| 4         | 100     | 9    | 1     | 4         | 100     | 0    | 0     |
| 5         | 125     | 11   | 5     | 5         | 125     | 0    | 0     |
| 6         | 150     | 13   | 9     | 6         | 150     | 0    | 0     |
| 7         | 175     | 15   | 13    | 7         | 175     | 0    | 0     |
| 8         | 200     | 18   | 2     | 8         | 200     | 0    | 0     |
| 9         | 225     | 20   | 6     | 9         | 225     | 0    | 0     |
| 10        | 250     | 22   | 10    | 10        | 250     | 0    | 0     |
| 11        | 275     | 24   | 14    | 11        | 275     | 0    | 0     |
| 12        | 300     | 27   | 3     | 12        | 300     | 0    | 0     |
| 13        | 325     | 29   | 7     | 13        | 325     | 0    | 0     |
| 14        | 350     | 31   | 11    | 14        | 350     | 0    | 0     |
| 15        | 376     | 0    | 0     | 15        | 375     | 0    | 0     |
| 16        | 401     | 2    | 4     | 16        | 400     | 0    | 0     |
| 17        | 426     | 4    | 8     | 17        | 425     | 0    | 0     |
| 18        | 451     | 6    | 12    | 18        | 450     | 0    | 0     |
| 19        | 476     | 9    | 1     | 19        | 475     | 0    | 0     |
| 20        | 501     | 11   | 5     | 20        | 500     | 0    | 0     |
| 21        | 526     | 13   | 9     | 21        | 525     | 0    | 0     |
| 22        | 551     | 15   | 13    | 22        | 550     | 0    | 0     |
| 23        | 576     | 18   | 2     | 23        | 575     | 0    | 0     |
| 24        | 601     | 20   | 6     | 24        | 600     | 0    | 0     |
| 25        | 626     | 22   | 10    | 25        | 625     | 0    | 0     |
| 26        | 651     | 24   | 14    | 26        | 650     | 0    | 0     |
| 27        | 676     | 27   | 3     | 27        | 675     | 0    | 0     |
| 28        | 701     | 29   | 7     | 28        | 700     | 0    | 0     |
| 29        | 726     | 31   | 11    | 29        | 725     | 0    | 0     |
| 30        | 752     | 0    | 0     | 30        | 750     | 0    | 0     |
| 2 meses.  | 1504    | 0    | 0     | 2 meses.  | 1500    | 0    | 0     |
| 3 meses.  | 2256    | 0    | 0     | 3 meses.  | 2250    | 0    | 0     |

| CIRUJANO. |      |     |            |
|-----------|------|-----|------------|
| Dias.     | Rs.  | vr. | Mrs. Avos. |
| 1         | 23   | 17  | 0          |
| 2         | 47   | 0   | 0          |
| 3         | 70   | 17  | 0          |
| 4         | 94   | 0   | 0          |
| 5         | 117  | 17  | 0          |
| 6         | 141  | 0   | 0          |
| 7         | 164  | 17  | 0          |
| 8         | 188  | 0   | 0          |
| 9         | 211  | 17  | 0          |
| 10        | 235  | 0   | 0          |
| 11        | 258  | 17  | 0          |
| 12        | 282  | 0   | 0          |
| 13        | 305  | 17  | 0          |
| 14        | 329  | 0   | 0          |
| 15        | 352  | 17  | 0          |
| 16        | 376  | 0   | 0          |
| 17        | 399  | 17  | 0          |
| 18        | 423  | 0   | 0          |
| 19        | 446  | 17  | 0          |
| 20        | 470  | 0   | 0          |
| 21        | 493  | 17  | 0          |
| 22        | 517  | 0   | 0          |
| 23        | 540  | 17  | 0          |
| 24        | 564  | 0   | 0          |
| 25        | 587  | 17  | 0          |
| 26        | 611  | 0   | 0          |
| 27        | 634  | 17  | 0          |
| 28        | 658  | 0   | 0          |
| 29        | 681  | 17  | 0          |
| 30        | 705  | 0   | 0          |
| 2 meses.  | 1410 | 0   | 0          |
| 3 meses.  | 2115 | 0   | 0          |

| SARGENTO DE BRIGADA. |     |     |            |
|----------------------|-----|-----|------------|
| Dias.                | Rs. | vr. | Mrs. Avos. |
| 1                    | 6   | 9   | 5          |
| 2                    | 12  | 18  | 10         |
| 3                    | 18  | 28  | 0          |
| 4                    | 25  | 3   | 5          |
| 5                    | 31  | 12  | 10         |
| 6                    | 37  | 22  | 0          |
| 7                    | 43  | 31  | 5          |
| 8                    | 50  | 6   | 10         |
| 9                    | 56  | 16  | 0          |
| 10                   | 62  | 25  | 5          |
| 11                   | 69  | 0   | 10         |
| 12                   | 75  | 10  | 0          |
| 13                   | 81  | 19  | 5          |
| 14                   | 87  | 28  | 10         |
| 15                   | 94  | 4   | 0          |
| 16                   | 100 | 13  | 5          |
| 17                   | 106 | 23  | 10         |
| 18                   | 112 | 32  | 0          |
| 19                   | 119 | 7   | 5          |
| 20                   | 125 | 16  | 10         |
| 21                   | 131 | 26  | 0          |
| 22                   | 138 | 1   | 5          |
| 23                   | 144 | 10  | 10         |
| 24                   | 150 | 20  | 0          |
| 25                   | 156 | 29  | 5          |
| 26                   | 163 | 4   | 10         |
| 27                   | 169 | 14  | 0          |
| 28                   | 175 | 23  | 5          |
| 29                   | 181 | 32  | 10         |
| 30                   | 188 | 8   | 0          |
| 2 meses.             | 376 | 16  | 0          |
| 3 meses.             | 564 | 24  | 0          |

## TAMBOR MAYOR (I).

| Dias.    | R. vn. | Mrs. | Avos. |
|----------|--------|------|-------|
| 1        | 4      | 24   | 0     |
| 2        | 9      | 14   | 0     |
| 3        | 14     | 4    | 0     |
| 4        | 18     | 28   | 0     |
| 5        | 23     | 18   | 0     |
| 6        | 28     | 8    | 0     |
| 7        | 32     | 32   | 0     |
| 8        | 37     | 22   | 0     |
| 9        | 42     | 12   | 0     |
| 10       | 47     | 2    | 0     |
| 11       | 51     | 26   | 0     |
| 12       | 56     | 16   | 0     |
| 13       | 61     | 6    | 0     |
| 14       | 65     | 30   | 0     |
| 15       | 70     | 20   | 0     |
| 16       | 75     | 10   | 0     |
| 17       | 80     | 0    | 0     |
| 18       | 84     | 24   | 0     |
| 19       | 89     | 14   | 0     |
| 20       | 94     | 4    | 0     |
| 21       | 98     | 28   | 0     |
| 22       | 103    | 18   | 0     |
| 23       | 108    | 8    | 0     |
| 24       | 112    | 32   | 0     |
| 25       | 117    | 22   | 0     |
| 26       | 122    | 12   | 0     |
| 27       | 127    | 6    | 0     |
| 28       | 131    | 26   | 0     |
| 29       | 136    | 12   | 0     |
| 30       | 141    | 6    | 0     |
| 2 meses. | 282    | 12   | 0     |
| 3 meses. | 423    | 18   | 0     |

## CABO DE TAMBORES.

| Dias.    | R. vn. | Mrs. | Avos. |
|----------|--------|------|-------|
| 1        | 3      | 15   | 5     |
| 2        | 6      | 30   | 10    |
| 3        | 10     | 12   | 0     |
| 4        | 13     | 27   | 5     |
| 5        | 17     | 8    | 10    |
| 6        | 20     | 24   | 0     |
| 7        | 24     | 5    | 5     |
| 8        | 27     | 20   | 10    |
| 9        | 31     | 2    | 0     |
| 10       | 34     | 17   | 5     |
| 11       | 37     | 32   | 10    |
| 12       | 41     | 14   | 5     |
| 13       | 44     | 29   | 5     |
| 14       | 48     | 10   | 10    |
| 15       | 51     | 26   | 0     |
| 16       | 55     | 7    | 5     |
| 17       | 58     | 22   | 10    |
| 18       | 62     | 4    | 0     |
| 19       | 65     | 19   | 5     |
| 20       | 69     | 0    | 10    |
| 21       | 72     | 16   | 0     |
| 22       | 75     | 31   | 5     |
| 23       | 79     | 12   | 10    |
| 24       | 82     | 28   | 0     |
| 25       | 86     | 9    | 5     |
| 26       | 89     | 24   | 10    |
| 27       | 93     | 6    | 0     |
| 28       | 96     | 21   | 5     |
| 29       | 100    | 2    | 10    |
| 30       | 103    | 18   | 0     |
| 2 meses. | 207    | 2    | 0     |
| 3 meses. | 310    | 20   | 0     |

(1) El maestro armero y 2.<sup>o</sup> g. 1.<sup>o</sup> tienen igual sueldo.

PÍFANO DE 1.<sup>a</sup> CLASE (1).

| Días.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
|----------|---------|------|-------|
| 1 .      | 3 .     | 26 . | 0     |
| 2 .      | 7 .     | 18 . | 0     |
| 3 .      | 11 .    | 10 . | 0     |
| 4 .      | 15 .    | 2 .  | 0     |
| 5 .      | 18 .    | 28 . | 0     |
| 6 .      | 22 .    | 20 . | 0     |
| 7 .      | 26 .    | 12 . | 0     |
| 8 .      | 30 .    | 4 .  | 0     |
| 9 .      | 33 .    | 30 . | 0     |
| 10 .     | 37 .    | 22 . | 0     |
| 11 .     | 41 .    | 14 . | 0     |
| 12 .     | 45 .    | 6 .  | 0     |
| 13 .     | 48 .    | 32 . | 0     |
| 14 .     | 52 .    | 24 . | 0     |
| 15 .     | 56 .    | 15 . | 0     |
| 16 .     | 60 .    | 8 .  | 0     |
| 17 .     | 64 .    | 0 .  | 0     |
| 18 .     | 67 .    | 26 . | 0     |
| 19 .     | 71 .    | 18 . | 0     |
| 20 .     | 75 .    | 10 . | 0     |
| 21 .     | 79 .    | 2 .  | 0     |
| 22 .     | 82 .    | 28 . | 0     |
| 23 .     | 86 .    | 20 . | 0     |
| 24 .     | 90 .    | 12 . | 0     |
| 25 .     | 94 .    | 4 .  | 0     |
| 26 .     | 97 .    | 30 . | 0     |
| 27 .     | 101 .   | 22 . | 0     |
| 28 .     | 105 .   | 14 . | 0     |
| 29 .     | 109 .   | 6 .  | 0     |
| 30 .     | 112 .   | 32 . | 0     |
| 2 meses. | 225 .   | 30 . | 0     |
| 3 meses. | 338 .   | 28 . | 0     |

PÍFANO DE 2.<sup>a</sup> CLASE.

| Días.    | RA. vn. | Mrs. | Avos. |
|----------|---------|------|-------|
| 1 .      | 3 .     | 4 .  | 10    |
| 2 .      | 6 .     | 9 .  | 5     |
| 3 .      | 9 .     | 14 . | 0     |
| 4 .      | 12 .    | 18 . | 10    |
| 5 .      | 15 .    | 23 . | 5     |
| 6 .      | 18 .    | 28 . | 0     |
| 7 .      | 21 .    | 32 . | 10    |
| 8 .      | 25 .    | 3 .  | 5     |
| 9 .      | 28 .    | 8 .  | 0     |
| 10 .     | 31 .    | 12 . | 10    |
| 11 .     | 34 .    | 17 . | 5     |
| 12 .     | 37 .    | 22 . | 0     |
| 13 .     | 40 .    | 26 . | 10    |
| 14 .     | 43 .    | 31 . | 5     |
| 15 .     | 47 .    | 2 .  | 0     |
| 16 .     | 50 .    | 6 .  | 10    |
| 17 .     | 53 .    | 11 . | 5     |
| 18 .     | 56 .    | 16 . | 0     |
| 19 .     | 59 .    | 20 . | 10    |
| 20 .     | 62 .    | 25 . | 5     |
| 21 .     | 65 .    | 30 . | 0     |
| 22 .     | 69 .    | 0 .  | 10    |
| 23 .     | 72 .    | 5 .  | 5     |
| 24 .     | 75 .    | 10 . | 0     |
| 25 .     | 78 .    | 14 . | 10    |
| 26 .     | 81 .    | 19 . | 5     |
| 27 .     | 84 .    | 24 . | 0     |
| 28 .     | 87 .    | 28 . | 10    |
| 29 .     | 90 .    | 33 . | 5     |
| 30 .     | 94 .    | 4 .  | 0     |
| 2 meses. | 188 .   | 8 .  | 0     |
| 3 meses. | 282 .   | 12 . | 0     |

(1) El tambor mayor de infantería del ejército, el arme-

| CAPITAN. |         |      |       | TENIENTE. |         |      |       |
|----------|---------|------|-------|-----------|---------|------|-------|
| Dias.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.     | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1        | 33      | 0    | 0     | 1         | 23      | 17   | 0     |
| 2        | 66      | 0    | 0     | 2         | 47      | 0    | 0     |
| 3        | 99      | 0    | 0     | 3         | 70      | 17   | 0     |
| 4        | 132     | 0    | 0     | 4         | 94      | 0    | 0     |
| 5        | 165     | 0    | 0     | 5         | 117     | 17   | 0     |
| 6        | 198     | 0    | 0     | 6         | 141     | 0    | 0     |
| 7        | 231     | 0    | 0     | 7         | 164     | 17   | 0     |
| 8        | 264     | 0    | 0     | 8         | 188     | 0    | 0     |
| 9        | 297     | 0    | 0     | 9         | 211     | 17   | 0     |
| 10       | 330     | 0    | 0     | 10        | 235     | 0    | 0     |
| 11       | 363     | 0    | 0     | 11        | 258     | 17   | 0     |
| 12       | 396     | 0    | 0     | 12        | 282     | 0    | 0     |
| 13       | 429     | 0    | 0     | 13        | 305     | 17   | 0     |
| 14       | 462     | 0    | 0     | 14        | 329     | 0    | 0     |
| 15       | 495     | 0    | 0     | 15        | 352     | 17   | 0     |
| 16       | 528     | 0    | 0     | 16        | 376     | 0    | 0     |
| 17       | 561     | 0    | 0     | 17        | 399     | 17   | 0     |
| 18       | 594     | 0    | 0     | 18        | 423     | 0    | 0     |
| 19       | 627     | 0    | 0     | 19        | 446     | 17   | 0     |
| 20       | 660     | 0    | 0     | 20        | 470     | 0    | 0     |
| 21       | 693     | 0    | 0     | 21        | 493     | 17   | 0     |
| 22       | 726     | 0    | 0     | 22        | 517     | 0    | 0     |
| 23       | 759     | 0    | 0     | 23        | 540     | 17   | 0     |
| 24       | 792     | 0    | 0     | 24        | 564     | 0    | 0     |
| 25       | 825     | 0    | 0     | 25        | 587     | 17   | 0     |
| 26       | 858     | 0    | 0     | 26        | 611     | 0    | 0     |
| 27       | 891     | 0    | 0     | 27        | 634     | 17   | 0     |
| 28       | 924     | 0    | 0     | 28        | 658     | 0    | 0     |
| 29       | 957     | 0    | 0     | 29        | 681     | 17   | 0     |
| 30       | 990     | 0    | 0     | 30        | 705     | 0    | 0     |
| 2 meses. | 1980    | 0    | 0     | 2 meses.  | 1410    | 0    | 0     |
| 3 meses. | 2970    | 0    | 0     | 3 meses.  | 2115    | 0    | 0     |

ro, el maestro sastre, el de zapatero y sargento 1.º de fusileros tienen igual sueldo.

| ALFEREZ. |         |      |       | SARGENTO 2º |         |      |       |
|----------|---------|------|-------|-------------|---------|------|-------|
| Dias.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.       | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1        | 13      | 5    | 13    | 1           | 4       | 13   | 5     |
| 2        | 26      | 10   | 26    | 2           | 8       | 26   | 10    |
| 3        | 39      | 16   | 9     | 3           | 13      | 6    | 0     |
| 4        | 52      | 21   | 22    | 4           | 17      | 19   | 5     |
| 5        | 65      | 27   | 5     | 5           | 21      | 32   | 10    |
| 6        | 78      | 32   | 18    | 6           | 26      | 12   | 0     |
| 7        | 92      | 4    | 1     | 7           | 30      | 25   | 5     |
| 8        | 105     | 9    | 14    | 8           | 35      | 4    | 10    |
| 9        | 118     | 14   | 27    | 9           | 39      | 18   | 0     |
| 10       | 131     | 20   | 10    | 10          | 43      | 31   | 5     |
| 11       | 144     | 25   | 23    | 11          | 48      | 10   | 10    |
| 12       | 157     | 31   | 6     | 12          | 52      | 24   | 0     |
| 13       | 171     | 2    | 19    | 13          | 57      | 3    | 5     |
| 14       | 184     | 8    | 2     | 14          | 61      | 16   | 10    |
| 15       | 197     | 13   | 15    | 15          | 65      | 30   | 0     |
| 16       | 210     | 18   | 28    | 16          | 70      | 9    | 5     |
| 17       | 223     | 24   | 11    | 17          | 74      | 22   | 10    |
| 18       | 236     | 29   | 24    | 18          | 79      | 2    | 0     |
| 19       | 250     | 1    | 7     | 19          | 83      | 15   | 5     |
| 20       | 263     | 6    | 20    | 20          | 87      | 28   | 10    |
| 21       | 276     | 12   | 3     | 21          | 92      | 8    | 0     |
| 22       | 289     | 17   | 16    | 22          | 96      | 21   | 5     |
| 23       | 302     | 23   | 29    | 23          | 101     | 0    | 10    |
| 24       | 315     | 28   | 12    | 24          | 105     | 14   | 0     |
| 25       | 328     | 33   | 25    | 25          | 109     | 27   | 5     |
| 26       | 342     | 5    | 8     | 26          | 114     | 6    | 10    |
| 27       | 355     | 10   | 21    | 27          | 118     | 20   | 0     |
| 28       | 368     | 16   | 4     | 28          | 122     | 33   | 5     |
| 29       | 381     | 21   | 17    | 29          | 127     | 12   | 10    |
| 30       | 394     | 27   | 0     | 30          | 131     | 26   | 0     |
| 2 meses. | 789     | 20   | 2     | 2 meses.    | 263     | 18   | 0     |
| 3 meses. | 1184    | 13   | 3     | 3 meses.    | 395     | 10   | 0     |

| CABO 1. <sup>o</sup> (1). |         |      |       | TAMBOR Y CABO 2. <sup>o</sup> (2). |         |      |       |
|---------------------------|---------|------|-------|------------------------------------|---------|------|-------|
| Dias.                     | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.                              | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1                         | 2       | 28   | 0     | 1                                  | 2       | 17   | 5     |
| 2                         | 5       | 22   | 0     | 2                                  | 5       | 0    | 10    |
| 3                         | 8       | 16   | 0     | 3                                  | 7       | 18   | 0     |
| 4                         | 11      | 10   | 0     | 4                                  | 10      | 1    | 5     |
| 5                         | 14      | 4    | 0     | 5                                  | 12      | 18   | 10    |
| 6                         | 16      | 32   | 0     | 6                                  | 15      | 2    | 0     |
| 7                         | 19      | 26   | 0     | 7                                  | 17      | 19   | 5     |
| 8                         | 22      | 20   | 0     | 8                                  | 20      | 2    | 10    |
| 9                         | 25      | 14   | 0     | 9                                  | 22      | 20   | 0     |
| 10                        | 28      | 8    | 0     | 10                                 | 25      | 3    | 5     |
| 11                        | 31      | 2    | 0     | 11                                 | 27      | 20   | 10    |
| 12                        | 33      | 30   | 0     | 12                                 | 30      | 4    | 0     |
| 13                        | 36      | 24   | 0     | 13                                 | 32      | 21   | 5     |
| 14                        | 39      | 18   | 0     | 14                                 | 35      | 4    | 10    |
| 15                        | 42      | 12   | 0     | 15                                 | 37      | 22   | 0     |
| 16                        | 45      | 6    | 0     | 16                                 | 40      | 5    | 5     |
| 17                        | 48      | 0    | 0     | 17                                 | 42      | 22   | 10    |
| 18                        | 50      | 28   | 0     | 18                                 | 45      | 6    | 0     |
| 19                        | 53      | 22   | 0     | 19                                 | 47      | 23   | 5     |
| 20                        | 56      | 16   | 0     | 20                                 | 50      | 6    | 10    |
| 21                        | 59      | 10   | 0     | 21                                 | 52      | 24   | 0     |
| 22                        | 62      | 4    | 0     | 22                                 | 55      | 7    | 5     |
| 23                        | 64      | 32   | 0     | 23                                 | 57      | 24   | 10    |
| 24                        | 67      | 26   | 0     | 24                                 | 60      | 8    | 0     |
| 25                        | 70      | 20   | 0     | 25                                 | 62      | 25   | 5     |
| 26                        | 73      | 14   | 0     | 26                                 | 65      | 8    | 10    |
| 27                        | 76      | 8    | 0     | 27                                 | 67      | 26   | 0     |
| 28                        | 79      | 2    | 0     | 28                                 | 70      | 9    | 5     |
| 29                        | 81      | 30   | 0     | 29                                 | 72      | 26   | 10    |
| 30                        | 84      | 24   | 0     | 30                                 | 75      | 10   | 0     |
| 2 meses.                  | 169     | 14   | 0     | 2 meses.                           | 150     | 20   | 0     |
| 3 meses.                  | 254     | 4    | 0     | 3 meses.                           | 225     | 30   | 0     |

(1) El corneta de infanteria tiene igual sueldo.

(2) El cabo 1.<sup>o</sup> de fusileros de infanteria tiene igual sueldo.

| CORNETA. |         |      |       | GRANADERO (1). |        |      |       |
|----------|---------|------|-------|----------------|--------|------|-------|
| Dias.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.          | R. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1        | 2       | 33   | 5     | 1              | 2      | 6    | 10    |
| 2        | 5       | 32   | 10    | 2              | 4      | 13   | 5     |
| 3        | 8       | 32   | 0     | 3              | 6      | 20   | 0     |
| 4        | 11      | 31   | 5     | 4              | 8      | 26   | 10    |
| 5        | 14      | 30   | 10    | 5              | 10     | 33   | 5     |
| 6        | 17      | 30   | 0     | 6              | 13     | 6    | 0     |
| 7        | 20      | 29   | 5     | 7              | 15     | 12   | 10    |
| 8        | 23      | 28   | 10    | 8              | 17     | 19   | 5     |
| 9        | 26      | 28   | 0     | 9              | 19     | 26   | 0     |
| 10       | 29      | 27   | 5     | 10             | 21     | 32   | 10    |
| 11       | 32      | 26   | 10    | 11             | 24     | 5    | 5     |
| 12       | 35      | 26   | 0     | 12             | 26     | 12   | 0     |
| 13       | 38      | 25   | 5     | 13             | 28     | 18   | 10    |
| 14       | 41      | 24   | 10    | 14             | 30     | 25   | 5     |
| 15       | 44      | 24   | 0     | 15             | 32     | 32   | 0     |
| 16       | 47      | 23   | 5     | 16             | 35     | 4    | 10    |
| 17       | 50      | 22   | 10    | 17             | 37     | 11   | 5     |
| 18       | 53      | 22   | 0     | 18             | 39     | 18   | 0     |
| 19       | 56      | 21   | 5     | 19             | 41     | 24   | 10    |
| 20       | 59      | 20   | 10    | 20             | 43     | 31   | 5     |
| 21       | 62      | 20   | 0     | 21             | 46     | 4    | 0     |
| 22       | 65      | 19   | 5     | 22             | 48     | 10   | 10    |
| 23       | 68      | 18   | 10    | 23             | 50     | 17   | 5     |
| 24       | 71      | 18   | 0     | 24             | 52     | 24   | 0     |
| 25       | 74      | 17   | 5     | 25             | 54     | 30   | 10    |
| 26       | 77      | 16   | 10    | 26             | 57     | 3    | 5     |
| 27       | 80      | 16   | 0     | 27             | 59     | 10   | 0     |
| 28       | 83      | 15   | 5     | 28             | 61     | 16   | 10    |
| 29       | 86      | 14   | 10    | 29             | 63     | 23   | 5     |
| 30       | 89      | 14   | 0     | 30             | 65     | 30   | 0     |
| 2 meses. | 178     | 28   | 0     | 2 meses.       | 131    | 26   | 0     |
| 3 meses. | 268     | 8    | 0     | 3 meses.       | 197    | 22   | 0     |

(1) El cabo 2.º y tambor de fusileros de infanteria tienen igual sueldo.

# INFANTERIA DE LINEA Y LIGERA.

| CORONEL. |         |      |       | TENIENTE CORONEL. |         |      |       |
|----------|---------|------|-------|-------------------|---------|------|-------|
| Dias.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.             | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1        | 75      | 0    | 0     | 1                 | 45      | 0    | 0     |
| 2        | 150     | 0    | 0     | 2                 | 90      | 0    | 0     |
| 3        | 225     | 0    | 0     | 3                 | 135     | 0    | 0     |
| 4        | 300     | 0    | 0     | 4                 | 180     | 0    | 0     |
| 5        | 375     | 0    | 0     | 5                 | 225     | 0    | 0     |
| 6        | 450     | 0    | 0     | 6                 | 270     | 0    | 0     |
| 7        | 525     | 0    | 0     | 7                 | 315     | 0    | 0     |
| 8        | 600     | 0    | 0     | 8                 | 360     | 0    | 0     |
| 9        | 675     | 0    | 0     | 9                 | 405     | 0    | 0     |
| 10       | 750     | 0    | 0     | 10                | 450     | 0    | 0     |
| 11       | 825     | 0    | 0     | 11                | 495     | 0    | 0     |
| 12       | 900     | 0    | 0     | 12                | 540     | 0    | 0     |
| 13       | 975     | 0    | 0     | 13                | 585     | 0    | 0     |
| 14       | 1050    | 0    | 0     | 14                | 630     | 0    | 0     |
| 15       | 1125    | 0    | 0     | 15                | 675     | 0    | 0     |
| 16       | 1200    | 0    | 0     | 16                | 720     | 0    | 0     |
| 17       | 1275    | 0    | 0     | 17                | 765     | 0    | 0     |
| 18       | 1350    | 0    | 0     | 18                | 810     | 0    | 0     |
| 19       | 1425    | 0    | 0     | 19                | 855     | 0    | 0     |
| 20       | 1500    | 0    | 0     | 20                | 900     | 0    | 0     |
| 21       | 1575    | 0    | 0     | 21                | 945     | 0    | 0     |
| 22       | 1650    | 0    | 0     | 22                | 990     | 0    | 0     |
| 23       | 1725    | 0    | 0     | 23                | 1035    | 0    | 0     |
| 24       | 1800    | 0    | 0     | 24                | 1080    | 0    | 0     |
| 25       | 1875    | 0    | 0     | 25                | 1125    | 0    | 0     |
| 26       | 1950    | 0    | 0     | 26                | 1170    | 0    | 0     |
| 27       | 2025    | 0    | 0     | 27                | 1215    | 0    | 0     |
| 28       | 2100    | 0    | 0     | 28                | 1250    | 0    | 0     |
| 29       | 2175    | 0    | 0     | 29                | 1300    | 0    | 0     |
| 30       | 2250    | 0    | 0     | 30                | 1345    | 0    | 0     |
| 2 meses. | 4500    | 0    | 0     | 2 meses.          | 2690    | 0    | 0     |
| 3 meses. | 6750    | 0    | 0     | 3 meses.          | 4035    | 0    | 0     |

| 1. <sup>er</sup> COMANDANTE. |         |      |       | 2. <sup>o</sup> COMANDANTE (1). |         |      |       |
|------------------------------|---------|------|-------|---------------------------------|---------|------|-------|
| Dias.                        | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.                           | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1                            | 36      | 0    | 0     | 1                               | 27      | 0    | 0     |
| 2                            | 72      | 0    | 0     | 2                               | 54      | 0    | 0     |
| 3                            | 108     | 0    | 0     | 3                               | 81      | 0    | 0     |
| 4                            | 144     | 0    | 0     | 4                               | 108     | 0    | 0     |
| 5                            | 180     | 0    | 0     | 5                               | 135     | 0    | 0     |
| 6                            | 216     | 0    | 0     | 6                               | 162     | 0    | 0     |
| 7                            | 252     | 0    | 0     | 7                               | 189     | 0    | 0     |
| 8                            | 288     | 0    | 0     | 8                               | 216     | 0    | 0     |
| 9                            | 324     | 0    | 0     | 9                               | 243     | 0    | 0     |
| 10                           | 360     | 0    | 0     | 10                              | 270     | 0    | 0     |
| 11                           | 396     | 0    | 0     | 11                              | 297     | 0    | 0     |
| 12                           | 432     | 0    | 0     | 12                              | 324     | 0    | 0     |
| 13                           | 468     | 0    | 0     | 13                              | 351     | 0    | 0     |
| 14                           | 504     | 0    | 0     | 14                              | 378     | 0    | 0     |
| 15                           | 540     | 0    | 0     | 15                              | 405     | 0    | 0     |
| 16                           | 576     | 0    | 0     | 16                              | 432     | 0    | 0     |
| 17                           | 612     | 0    | 0     | 17                              | 459     | 0    | 0     |
| 18                           | 648     | 0    | 0     | 18                              | 486     | 0    | 0     |
| 19                           | 684     | 0    | 0     | 19                              | 513     | 0    | 0     |
| 20                           | 720     | 0    | 0     | 20                              | 540     | 0    | 0     |
| 21                           | 756     | 0    | 0     | 21                              | 567     | 0    | 0     |
| 22                           | 792     | 0    | 0     | 22                              | 594     | 0    | 0     |
| 23                           | 828     | 0    | 0     | 23                              | 621     | 0    | 0     |
| 24                           | 864     | 0    | 0     | 24                              | 648     | 0    | 0     |
| 25                           | 900     | 0    | 0     | 25                              | 675     | 0    | 0     |
| 26                           | 936     | 0    | 0     | 26                              | 702     | 0    | 0     |
| 27                           | 972     | 0    | 0     | 27                              | 729     | 0    | 0     |
| 28                           | 1008    | 0    | 0     | 28                              | 756     | 0    | 0     |
| 29                           | 1044    | 0    | 0     | 29                              | 783     | 0    | 0     |
| 30                           | 1080    | 0    | 0     | 30                              | 810     | 0    | 0     |
| 2 meses.                     | 2160    | 0    | 0     | 2 meses.                        | 1620    | 0    | 0     |
| 3 meses.                     | 2240    | 0    | 0     | 3 meses.                        | 2430    | 0    | 0     |

(1) El capitán tiene igual sueldo.

| AYUDANTE MAS ANTIGUO. |         |      |       |
|-----------------------|---------|------|-------|
| Dias.                 | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1                     | 17      | 7    | 14    |
| 2                     | 34      | 15   | 13    |
| 3                     | 51      | 23   | 12    |
| 4                     | 68      | 31   | 11    |
| 5                     | 86      | 5    | 10    |
| 6                     | 103     | 13   | 9     |
| 7                     | 120     | 21   | 8     |
| 8                     | 137     | 29   | 7     |
| 9                     | 155     | 3    | 6     |
| 10                    | 172     | 11   | 5     |
| 11                    | 189     | 19   | 4     |
| 12                    | 206     | 27   | 3     |
| 13                    | 224     | 1    | 2     |
| 14                    | 241     | 9    | 1     |
| 15                    | 258     | 17   | 0     |
| 16                    | 275     | 24   | 14    |
| 17                    | 292     | 32   | 13    |
| 18                    | 310     | 6    | 12    |
| 19                    | 327     | 14   | 11    |
| 20                    | 344     | 22   | 10    |
| 21                    | 361     | 30   | 9     |
| 22                    | 379     | 4    | 8     |
| 23                    | 396     | 12   | 7     |
| 24                    | 413     | 20   | 6     |
| 25                    | 430     | 28   | 5     |
| 26                    | 448     | 2    | 4     |
| 27                    | 465     | 10   | 3     |
| 28                    | 482     | 18   | 2     |
| 29                    | 499     | 26   | 1     |
| 30                    | 517     | 0    | 0     |
| 2 meses.              | 1034    | 0    | 0     |
| 3 meses.              | 1551    | 0    | 0     |

| AYUDANTE SEGUNDO (1). |         |      |       |
|-----------------------|---------|------|-------|
| Dias.                 | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1                     | 15      | 22   | 10    |
| 2                     | 31      | 11   | 5     |
| 3                     | 47      | 0    | 0     |
| 4                     | 62      | 22   | 10    |
| 5                     | 78      | 11   | 5     |
| 6                     | 94      | 0    | 0     |
| 7                     | 109     | 22   | 10    |
| 8                     | 125     | 11   | 5     |
| 9                     | 141     | 0    | 0     |
| 10                    | 156     | 22   | 10    |
| 11                    | 172     | 11   | 5     |
| 12                    | 188     | 0    | 0     |
| 13                    | 203     | 22   | 10    |
| 14                    | 219     | 11   | 5     |
| 15                    | 235     | 0    | 0     |
| 16                    | 250     | 22   | 10    |
| 17                    | 266     | 11   | 5     |
| 18                    | 282     | 0    | 0     |
| 19                    | 297     | 22   | 10    |
| 20                    | 313     | 11   | 5     |
| 21                    | 329     | 0    | 0     |
| 22                    | 344     | 22   | 10    |
| 23                    | 360     | 11   | 5     |
| 24                    | 376     | 0    | 0     |
| 25                    | 391     | 22   | 10    |
| 26                    | 407     | 11   | 5     |
| 27                    | 423     | 0    | 0     |
| 28                    | 438     | 22   | 10    |
| 29                    | 454     | 11   | 5     |
| 30                    | 470     | 0    | 0     |
| 2 meses.              | 940     | 0    | 0     |
| 3 meses.              | 1410    | 0    | 0     |

(1) El sueldo del cirujano es igual.

| CAPELLAN. |         |      |       | CARO DE TAMBORES (1). |         |      |       |
|-----------|---------|------|-------|-----------------------|---------|------|-------|
| Dias.     | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.                 | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1         | 12      | 22   | 10    | 1                     | 2       | 22   | 10    |
| 2         | 25      | 11   | 5     | 2                     | 5       | 11   | 5     |
| 3         | 38      | 0    | 0     | 3                     | 8       | 0    | 0     |
| 4         | 50      | 22   | 10    | 4                     | 10      | 22   | 10    |
| 5         | 63      | 11   | 5     | 5                     | 13      | 11   | 5     |
| 6         | 76      | 0    | 0     | 6                     | 16      | 0    | 0     |
| 7         | 88      | 22   | 10    | 7                     | 18      | 22   | 10    |
| 8         | 101     | 11   | 5     | 8                     | 21      | 11   | 5     |
| 9         | 114     | 0    | 0     | 9                     | 24      | 0    | 0     |
| 10        | 126     | 22   | 10    | 10                    | 26      | 22   | 10    |
| 11        | 139     | 11   | 5     | 11                    | 29      | 11   | 5     |
| 12        | 252     | 0    | 0     | 12                    | 32      | 0    | 0     |
| 13        | 164     | 22   | 10    | 13                    | 34      | 22   | 10    |
| 14        | 177     | 11   | 5     | 14                    | 37      | 11   | 5     |
| 15        | 190     | 0    | 0     | 15                    | 40      | 0    | 0     |
| 16        | 202     | 22   | 10    | 16                    | 42      | 22   | 10    |
| 17        | 215     | 11   | 5     | 17                    | 45      | 11   | 5     |
| 18        | 228     | 0    | 0     | 18                    | 48      | 0    | 0     |
| 19        | 240     | 22   | 10    | 19                    | 50      | 22   | 10    |
| 20        | 253     | 11   | 5     | 20                    | 53      | 11   | 5     |
| 21        | 260     | 0    | 0     | 21                    | 56      | 0    | 0     |
| 22        | 278     | 22   | 10    | 22                    | 58      | 22   | 10    |
| 23        | 291     | 11   | 5     | 23                    | 61      | 11   | 5     |
| 24        | 304     | 0    | 0     | 24                    | 64      | 0    | 0     |
| 25        | 316     | 22   | 10    | 25                    | 66      | 22   | 10    |
| 26        | 329     | 11   | 5     | 26                    | 69      | 11   | 5     |
| 27        | 342     | 0    | 0     | 27                    | 72      | 0    | 0     |
| 28        | 354     | 22   | 10    | 28                    | 74      | 22   | 10    |
| 29        | 360     | 11   | 5     | 29                    | 77      | 11   | 5     |
| 30        | 380     | 0    | 0     | 30                    | 80      | 0    | 0     |
| 2 meses.  | 760     | 0    | 0     | 2 meses.              | 160     | 0    | 0     |
| 3 meses.  | 1140    | 0    | 0     | 3 meses.              | 240     | 0    | 0     |

(1) El cabo 1.º de granaderos, cazadores, carabineros ó tiradores tienen igual sueldo.

| CAPITAN MAS ANTIGUO. |         |      |       | TENIENTE. |         |      |       |
|----------------------|---------|------|-------|-----------|---------|------|-------|
| Dias.                | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Dias.     | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
| 1                    | 30      | 0    | 0     | 1         | 14      | 3    | 6     |
| 2                    | 60      | 0    | 0     | 2         | 28      | 6    | 12    |
| 3                    | 90      | 0    | 0     | 3         | 42      | 10   | 3     |
| 4                    | 120     | 0    | 0     | 4         | 56      | 13   | 9     |
| 5                    | 150     | 0    | 0     | 5         | 70      | 17   | 0     |
| 6                    | 180     | 0    | 0     | 6         | 84      | 20   | 6     |
| 7                    | 210     | 0    | 0     | 7         | 98      | 23   | 12    |
| 8                    | 240     | 0    | 0     | 8         | 112     | 27   | 3     |
| 9                    | 270     | 0    | 0     | 9         | 126     | 30   | 9     |
| 10                   | 300     | 0    | 0     | 10        | 141     | 0    | 0     |
| 11                   | 330     | 0    | 0     | 11        | 155     | 3    | 6     |
| 12                   | 360     | 0    | 0     | 12        | 169     | 6    | 12    |
| 13                   | 390     | 0    | 0     | 13        | 183     | 10   | 3     |
| 14                   | 420     | 0    | 0     | 14        | 197     | 13   | 9     |
| 15                   | 450     | 0    | 0     | 15        | 211     | 17   | 0     |
| 16                   | 480     | 0    | 0     | 16        | 225     | 20   | 6     |
| 17                   | 510     | 0    | 0     | 17        | 239     | 23   | 12    |
| 18                   | 540     | 0    | 0     | 18        | 253     | 27   | 3     |
| 19                   | 570     | 0    | 0     | 19        | 267     | 30   | 9     |
| 20                   | 600     | 0    | 0     | 20        | 282     | 0    | 0     |
| 21                   | 630     | 0    | 0     | 21        | 296     | 3    | 6     |
| 22                   | 660     | 0    | 0     | 22        | 310     | 6    | 12    |
| 23                   | 690     | 0    | 0     | 23        | 324     | 10   | 3     |
| 24                   | 720     | 0    | 0     | 24        | 338     | 13   | 9     |
| 25                   | 750     | 0    | 0     | 25        | 352     | 17   | 0     |
| 26                   | 780     | 0    | 0     | 26        | 366     | 20   | 6     |
| 27                   | 810     | 0    | 0     | 27        | 380     | 23   | 12    |
| 28                   | 840     | 0    | 0     | 28        | 364     | 27   | 3     |
| 29                   | 870     | 0    | 0     | 29        | 408     | 30   | 9     |
| 30                   | 900     | 0    | 0     | 30        | 423     | 0    | 0     |
| 2 meses.             | 1800    | 0    | 0     | 2 meses.  | 846     | 0    | 0     |
| 3 meses.             | 2700    | 0    | 0     | 3 meses.  | 1269    | 0    | 0     |

## SUBTENIENTE.

Dias. Rs. vn. Mps. Avos.

|          |   |     |   |    |   |    |
|----------|---|-----|---|----|---|----|
| 1.       | . | 10  | . | 32 | . | 26 |
| 2.       | . | 21  | . | 31 | . | 22 |
| 3.       | . | 32  | . | 30 | . | 18 |
| 4.       | . | 43  | . | 29 | . | 14 |
| 5.       | . | 54  | . | 28 | . | 10 |
| 6.       | . | 65  | . | 27 | . | 6  |
| 7.       | . | 76  | . | 26 | . | 2  |
| 8.       | . | 87  | . | 24 | . | 28 |
| 9.       | . | 98  | . | 23 | . | 24 |
| 10.      | . | 109 | . | 22 | . | 20 |
| 11.      | . | 120 | . | 21 | . | 16 |
| 12.      | . | 131 | . | 20 | . | 12 |
| 13.      | . | 142 | . | 19 | . | 8  |
| 14.      | . | 153 | . | 18 | . | 4  |
| 15.      | . | 164 | . | 17 | . | 0  |
| 16.      | . | 175 | . | 15 | . | 26 |
| 17.      | . | 186 | . | 14 | . | 22 |
| 18.      | . | 197 | . | 13 | . | 18 |
| 19.      | . | 208 | . | 12 | . | 14 |
| 20.      | . | 219 | . | 11 | . | 10 |
| 21.      | . | 230 | . | 10 | . | 6  |
| 22.      | . | 241 | . | 9  | . | 2  |
| 23.      | . | 252 | . | 7  | . | 28 |
| 24.      | . | 263 | . | 6  | . | 24 |
| 25.      | . | 274 | . | 5  | . | 20 |
| 26.      | . | 285 | . | 4  | . | 16 |
| 27.      | . | 296 | . | 3  | . | 12 |
| 28.      | . | 307 | . | 2  | . | 8  |
| 29.      | . | 318 | . | 1  | . | 4  |
| 30.      | . | 329 | . | 0  | . | 0  |
| 2 meses. | . | 658 | . | 0  | . | 0  |
| 3 meses. | . | 987 | . | 0  | . | 0  |

SARGENTO I. DE GRANAD., CAZADORES, CARABIN. Ó TIRADORES.

Dias. Rs. vn. Mps. Avos.

|          |   |     |   |    |   |    |
|----------|---|-----|---|----|---|----|
| 1.       | . | 3   | . | 31 | . | 5  |
| 2.       | . | 7   | . | 28 | . | 10 |
| 3.       | . | 11  | . | 26 | . | 0  |
| 4.       | . | 15  | . | 23 | . | 5  |
| 5.       | . | 19  | . | 20 | . | 10 |
| 6.       | . | 23  | . | 18 | . | 0  |
| 7.       | . | 27  | . | 15 | . | 5  |
| 8.       | . | 31  | . | 12 | . | 10 |
| 9.       | . | 35  | . | 10 | . | 0  |
| 10.      | . | 39  | . | 7  | . | 5  |
| 11.      | . | 43  | . | 4  | . | 10 |
| 12.      | . | 47  | . | 2  | . | 0  |
| 13.      | . | 50  | . | 33 | . | 5  |
| 14.      | . | 54  | . | 30 | . | 10 |
| 15.      | . | 58  | . | 28 | . | 0  |
| 16.      | . | 62  | . | 25 | . | 5  |
| 17.      | . | 66  | . | 22 | . | 10 |
| 18.      | . | 70  | . | 20 | . | 0  |
| 19.      | . | 74  | . | 17 | . | 5  |
| 20.      | . | 78  | . | 14 | . | 10 |
| 21.      | . | 82  | . | 12 | . | 0  |
| 22.      | . | 86  | . | 9  | . | 5  |
| 23.      | . | 90  | . | 6  | . | 10 |
| 24.      | . | 94  | . | 4  | . | 0  |
| 25.      | . | 98  | . | 1  | . | 5  |
| 26.      | . | 101 | . | 32 | . | 10 |
| 27.      | . | 105 | . | 30 | . | 0  |
| 28.      | . | 109 | . | 27 | . | 5  |
| 29.      | . | 113 | . | 24 | . | 10 |
| 30.      | . | 117 | . | 22 | . | 0  |
| 3 meses. | . | 235 | . | 10 | . | 0  |
| 2 meses. | . | 352 | . | 32 | . | 0  |

SARGENTO 2.<sup>o</sup> DE GRANADEROS Ó

FUSILEROS.

Días. Rs. vn. Mrs. Avos.

|          |     |    |    |
|----------|-----|----|----|
| 1.       | 3   | 17 | 7  |
| 2.       | 7   | 0  | 14 |
| 3.       | 10  | 18 | 6  |
| 4.       | 14  | 1  | 13 |
| 5.       | 17  | 19 | 5  |
| 6.       | 21  | 2  | 12 |
| 7.       | 24  | 20 | 4  |
| 8.       | 28  | 3  | 11 |
| 9.       | 31  | 21 | 3  |
| 10.      | 35  | 4  | 10 |
| 11.      | 38  | 22 | 2  |
| 12.      | 42  | 5  | 9  |
| 13.      | 45  | 23 | 1  |
| 14.      | 49  | 6  | 8  |
| 15.      | 52  | 24 | 0  |
| 16.      | 56  | 7  | 7  |
| 17.      | 59  | 24 | 14 |
| 18.      | 63  | 8  | 6  |
| 19.      | 66  | 25 | 13 |
| 20.      | 70  | 9  | 5  |
| 21.      | 73  | 26 | 12 |
| 22.      | 77  | 10 | 4  |
| 23.      | 80  | 27 | 11 |
| 24.      | 84  | 11 | 3  |
| 25.      | 87  | 28 | 10 |
| 26.      | 91  | 12 | 2  |
| 27.      | 94  | 29 | 9  |
| 28.      | 98  | 13 | 1  |
| 29.      | 101 | 30 | 8  |
| 30.      | 105 | 14 | 0  |
| 2 meses. | 210 | 28 | 0  |
| 3 meses. | 316 | 8  | 0  |

## CARAPINER. Ó TIRADORES. (1).

CAPO 2.<sup>o</sup> DE GRANAD., CAZADS.,

Días. Rs. vn. Mrs. Avos.

|          |     |    |   |
|----------|-----|----|---|
| 1.       | 2   | 12 | 0 |
| 2.       | 4   | 24 | 0 |
| 3.       | 7   | 2  | 0 |
| 4.       | 9   | 14 | 0 |
| 5.       | 11  | 26 | 0 |
| 6.       | 14  | 4  | 0 |
| 7.       | 16  | 16 | 0 |
| 8.       | 18  | 28 | 0 |
| 9.       | 21  | 6  | 0 |
| 10.      | 23  | 18 | 0 |
| 11.      | 25  | 30 | 0 |
| 12.      | 28  | 8  | 0 |
| 13.      | 30  | 20 | 0 |
| 14.      | 32  | 32 | 0 |
| 15.      | 35  | 10 | 0 |
| 16.      | 37  | 22 | 0 |
| 17.      | 40  | 0  | 0 |
| 18.      | 42  | 12 | 0 |
| 19.      | 44  | 24 | 0 |
| 20.      | 47  | 2  | 0 |
| 21.      | 49  | 14 | 0 |
| 22.      | 51  | 26 | 0 |
| 23.      | 54  | 4  | 0 |
| 24.      | 56  | 16 | 0 |
| 25.      | 58  | 28 | 0 |
| 26.      | 61  | 6  | 0 |
| 27.      | 63  | 18 | 0 |
| 28.      | 65  | 30 | 0 |
| 29.      | 68  | 8  | 0 |
| 30.      | 70  | 20 | 0 |
| 2 meses. | 141 | 6  | 0 |
| 3 meses. | 211 | 26 | 0 |

(1) El tambor de granaderos tiene igual sueldo.

GRANADEROS, CAZADORES, CA-  
RABINEROS Ó TIRADORES.

## FUSILERO.

| GRANADEROS, CAZADORES, CA-<br>RABINEROS Ó TIRADORES. |     |      |       | FUSILERO. |     |      |       |
|------------------------------------------------------|-----|------|-------|-----------|-----|------|-------|
| Días.                                                | Rs. | Mrs. | Avos. | Días.     | Rs. | Mrs. | Avos. |
| 1                                                    | 1   | 31   | 1     | 1         | 1   | 26   | 7     |
| 2                                                    | 3   | 28   | 2     | 2         | 3   | 18   | 14    |
| 3                                                    | 5   | 25   | 3     | 3         | 5   | 10   | 21    |
| 4                                                    | 7   | 22   | 4     | 4         | 7   | 2    | 28    |
| 5                                                    | 9   | 19   | 5     | 5         | 8   | 29   | 5     |
| 6                                                    | 11  | 16   | 6     | 6         | 10  | 21   | 12    |
| 7                                                    | 13  | 13   | 7     | 7         | 12  | 13   | 19    |
| 8                                                    | 15  | 10   | 8     | 8         | 14  | 5    | 26    |
| 9                                                    | 17  | 7    | 9     | 9         | 15  | 32   | 3     |
| 10                                                   | 19  | 4    | 10    | 10        | 17  | 24   | 10    |
| 11                                                   | 21  | 1    | 11    | 11        | 19  | 16   | 17    |
| 12                                                   | 22  | 32   | 12    | 12        | 21  | 8    | 24    |
| 13                                                   | 24  | 29   | 13    | 13        | 23  | 1    | 1     |
| 14                                                   | 26  | 26   | 14    | 14        | 24  | 27   | 8     |
| 15                                                   | 28  | 24   | 0     | 15        | 26  | 19   | 15    |
| 16                                                   | 30  | 21   | 1     | 16        | 28  | 11   | 22    |
| 17                                                   | 32  | 18   | 2     | 17        | 30  | 3    | 29    |
| 18                                                   | 34  | 15   | 3     | 18        | 31  | 30   | 6     |
| 19                                                   | 36  | 12   | 4     | 19        | 33  | 22   | 13    |
| 20                                                   | 38  | 9    | 5     | 20        | 35  | 14   | 20    |
| 21                                                   | 40  | 6    | 6     | 21        | 37  | 6    | 27    |
| 22                                                   | 42  | 3    | 7     | 22        | 38  | 33   | 4     |
| 23                                                   | 44  | 0    | 8     | 23        | 40  | 25   | 11    |
| 24                                                   | 45  | 31   | 9     | 24        | 42  | 17   | 18    |
| 25                                                   | 47  | 28   | 10    | 25        | 44  | 9    | 25    |
| 26                                                   | 49  | 25   | 11    | 26        | 46  | 2    | 2     |
| 27                                                   | 51  | 22   | 12    | 27        | 47  | 28   | 9     |
| 28                                                   | 53  | 19   | 13    | 28        | 49  | 20   | 16    |
| 29                                                   | 55  | 16   | 14    | 29        | 51  | 12   | 23    |
| 30                                                   | 57  | 14   | 0     | 30        | 53  | 5    | 0     |
| 2 meses.                                             | 114 | 28   | 0     | 2 meses.  | 106 | 10   | 0     |
| 3 meses.                                             | 172 | 0    | 0     | 3 meses.  | 212 | 20   | 0     |

## CORONEL DE INFANTERIA LIGERA (1).

| Días. | Rs. vn. | Mrs. | Avos. | Días.    | Rs. vn. | Mrs. | Avos. |
|-------|---------|------|-------|----------|---------|------|-------|
| 1     | 66      | 0    | 0     | 17       | 1122    | 0    | 0     |
| 2     | 132     | 0    | 0     | 18       | 1188    | 0    | 0     |
| 3     | 198     | 0    | 0     | 19       | 1254    | 0    | 0     |
| 4     | 264     | 0    | 0     | 20       | 1320    | 0    | 0     |
| 5     | 330     | 0    | 0     | 21       | 1386    | 0    | 0     |
| 6     | 396     | 0    | 0     | 22       | 1452    | 0    | 0     |
| 7     | 462     | 0    | 0     | 23       | 1518    | 0    | 0     |
| 8     | 528     | 0    | 0     | 24       | 1584    | 0    | 0     |
| 9     | 594     | 0    | 0     | 25       | 1650    | 0    | 0     |
| 10    | 660     | 0    | 0     | 26       | 1716    | 0    | 0     |
| 11    | 726     | 0    | 0     | 27       | 1782    | 0    | 0     |
| 12    | 792     | 0    | 0     | 28       | 1848    | 0    | 0     |
| 13    | 858     | 0    | 0     | 29       | 1914    | 0    | 0     |
| 14    | 924     | 0    | 0     | 30       | 1980    | 0    | 0     |
| 15    | 990     | 0    | 0     | 2 meses. | 2960    | 0    | 0     |
| 16    | 1056    | 0    | 0     | 3 meses. | 4940    | 0    | 0     |

(1) El coronel de provinciales estando sobre las armas tiene el mismo sueldo.

## SUELDOS

PARA LOS QUE CAUSAN ESTANCIAS DE HOSPITAL.

*En la clase de sargentos  
20 mrs. diarios.**En las demas clases de tro-  
pa 12 mrs. diarios.*

| Estan-<br>cias. | Rs.<br>vn. | ms. | Estan-<br>cias. | Rs.<br>vn. | ms. | Estan-<br>cias. | Rs.<br>vn. | ms. | Estan-<br>cias. | Rs.<br>vn. | ms. |
|-----------------|------------|-----|-----------------|------------|-----|-----------------|------------|-----|-----------------|------------|-----|
| 1               | 0          | 20  | 31              | 18         | 8   | 1               | 0          | 12  | 31              | 10         | 32  |
| 2               | 1          | 6   | 32              | 18         | 28  | 2               | 0          | 24  | 32              | 11         | 10  |
| 3               | 1          | 26  | 33              | 19         | 14  | 3               | 1          | 2   | 33              | 11         | 22  |
| 4               | 2          | 12  | 34              | 20         | 0   | 4               | 1          | 14  | 34              | 12         | 0   |
| 5               | 2          | 32  | 35              | 20         | 20  | 5               | 1          | 26  | 35              | 12         | 12  |
| 6               | 3          | 18  | 36              | 21         | 6   | 6               | 2          | 4   | 36              | 12         | 24  |
| 7               | 4          | 4   | 37              | 21         | 26  | 7               | 2          | 16  | 37              | 13         | 2   |
| 8               | 4          | 24  | 38              | 22         | 12  | 8               | 2          | 28  | 38              | 13         | 14  |
| 9               | 5          | 10  | 39              | 22         | 32  | 9               | 3          | 6   | 39              | 13         | 26  |
| 10              | 5          | 30  | 40              | 23         | 18  | 10              | 3          | 18  | 40              | 14         | 4   |
| 11              | 6          | 16  | 41              | 24         | 4   | 11              | 3          | 30  | 41              | 14         | 16  |
| 12              | 7          | 2   | 42              | 24         | 24  | 12              | 4          | 8   | 42              | 14         | 28  |
| 13              | 7          | 22  | 43              | 25         | 10  | 13              | 4          | 20  | 43              | 15         | 6   |
| 14              | 8          | 8   | 44              | 25         | 30  | 14              | 4          | 32  | 44              | 15         | 18  |
| 15              | 8          | 28  | 45              | 26         | 16  | 15              | 5          | 10  | 45              | 15         | 30  |
| 16              | 9          | 14  | 46              | 27         | 2   | 16              | 5          | 22  | 46              | 16         | 8   |
| 17              | 10         | 0   | 47              | 27         | 22  | 17              | 6          | 0   | 47              | 16         | 20  |
| 18              | 10         | 20  | 48              | 28         | 8   | 18              | 6          | 12  | 48              | 16         | 32  |
| 19              | 11         | 6   | 49              | 28         | 28  | 19              | 6          | 24  | 49              | 17         | 10  |
| 20              | 11         | 26  | 50              | 29         | 14  | 20              | 7          | 2   | 50              | 17         | 22  |
| 21              | 12         | 12  | 60              | 35         | 10  | 21              | 7          | 14  | 60              | 21         | 6   |
| 22              | 12         | 32  | 70              | 41         | 6   | 22              | 7          | 26  | 70              | 24         | 24  |
| 23              | 13         | 18  | 80              | 47         | 2   | 23              | 8          | 4   | 80              | 28         | 8   |
| 24              | 14         | 4   | 90              | 52         | 32  | 24              | 8          | 16  | 90              | 31         | 26  |
| 25              | 14         | 24  | 100             | 58         | 28  | 25              | 8          | 28  | 100             | 35         | 10  |
| 26              | 15         | 10  | 200             | 117        | 22  | 26              | 9          | 6   | 200             | 70         | 20  |
| 27              | 15         | 30  | 300             | 176        | 16  | 27              | 9          | 18  | 300             | 105        | 30  |
| 28              | 16         | 16  | 400             | 235        | 10  | 28              | 9          | 30  | 400             | 141        | 6   |
| 29              | 17         | 2   | 500             | 294        | 4   | 29              | 10         | 8   | 500             | 176        | 16  |
| 30              | 17         | 22  | 1000            | 588        | 8   | 30              | 10         | 20  | 1000            | 352        | 32  |

FIN.

## INDICE

de los artículos que comprende esta obra de la Instrucción militar.

## PRIMERA PARTE.

|                                                                        | Págs. |
|------------------------------------------------------------------------|-------|
| <i>Recopilacion de penas militares.</i>                                |       |
| <i>Blasfemias.</i> . . . . .                                           | 1     |
| <i>Juramento execrable por costumbre.</i> . . . . .                    | 1     |
| <i>Robo de vasos sagrados.</i> . . . . .                               | 2     |
| <i>Ultraje á imágenes divinas.</i> . . . . .                           | 2     |
| <i>Ultraje á sacerdotes.</i> . . . . .                                 | 2     |
| <i>Insulto á lugares sagrados.</i> . . . . .                           | 3     |
| <i>Inobediencia.</i> . . . . .                                         | 3     |
| <i>Insulto contra los superiores.</i> . . . . .                        | 5     |
| <i>Injuria ó insulto contra ministros de justicia.</i> . . . . .       | 7     |
| <i>Sedicion.</i> . . . . .                                             | 8     |
| <i>Tolerancia ó auxilio de reo prófugo.</i> . . . . .                  | 16    |
| <i>Infidencia.</i> . . . . .                                           | 16    |
| <i>Desafios.</i> . . . . .                                             | 16    |
| <i>Alboroto.</i> . . . . .                                             | 18    |
| <i>Falta de puntualidad en acudir á su puesto.</i> . . . . .           | 19    |
| <i>Insulto á salvaguardias.</i> . . . . .                              | 19    |
| <i>Abandono de guardia.</i> . . . . .                                  | 19    |
| <i>Centinela que abandona el puesto.</i> . . . . .                     | 20    |
| <i>Centinela que se deja mudar por quien no sea su cabo.</i> . . . . . | 20    |
| <i>Centinela que se halla dormido.</i> . . . . .                       | 20    |
| <i>Centinela que no avisa la novedad que advierte.</i> . . . . .       | 20    |
| <i>Insulto contra centinelas.</i> . . . . .                            | 21    |
| <i>Insulto contra patrullas.</i> . . . . .                             | 21    |
| <i>Induccion á riñas.</i> . . . . .                                    | 21    |
| <i>Alevosia.</i> . . . . .                                             | 22    |
| <i>Parricida.</i> . . . . .                                            | 22    |

|                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                                                                                        | 523 |
| <i>Consentimiento ó abrigo de un delito. . . . .</i>                                   | 22  |
| <i>Espias. . . . .</i>                                                                 | 23  |
| <i>Contra la disciplina. . . . .</i>                                                   | 23  |
| <i>Robo. . . . .</i>                                                                   | 24  |
| <i>Robo ejecutado por centinela. . . . .</i>                                           | 25  |
| <i>Marchas. . . . .</i>                                                                | 26  |
| <i>Desórdenes cometidos en las marchas. . . . .</i>                                    | 26  |
| <i>Incendiarlos. . . . .</i>                                                           | 28  |
| <i>Monederos falsos. . . . .</i>                                                       | 29  |
| <i>Violencia á mugeres. . . . .</i>                                                    | 29  |
| <i>Rapto. . . . .</i>                                                                  | 30  |
| <i>Crimen nefando. . . . .</i>                                                         | 30  |
| <i>Testigo falso. . . . .</i>                                                          | 30  |
| <i>Ilegalidad de dependientes de víveres, comer-<br/>ciantes y vivanderos. . . . .</i> | 30  |
| <i>Robo con muerte. . . . .</i>                                                        | 32  |
| <i>Robo de armas ó municiones. . . . .</i>                                             | 32  |
| <i>Contrabando. . . . .</i>                                                            | 33  |
| <i>Desercion en tiempo de guerra. . . . .</i>                                          | 37  |
| <i>Desercion con circunstancias agravantes. . . . .</i>                                | 40  |
| <i>Desercion simple. . . . .</i>                                                       | 43  |
| <i>Disimulo malicioso del verdadero nombre, pa-<br/>tria ó religion. . . . .</i>       | 48  |
| <i>Desercion de soldado cumplido. . . . .</i>                                          | 48  |
| <i>Circunstancias para consumir la desercion. . . . .</i>                              | 49  |
| <i>Conato de desercion. . . . .</i>                                                    | 50  |
| <i>Encubrir ó auxiliar la desercion. . . . .</i>                                       | 51  |
| <i>Cobardia. . . . .</i>                                                               | 52  |
| <i>Viciosos. . . . .</i>                                                               | 53  |
| <i>Alicahuete. . . . .</i>                                                             | 55  |
| <i>Armas prohibidas. . . . .</i>                                                       | 55  |
| <i>Matrimonio clandestino. . . . .</i>                                                 | 56  |
| <i>Casamiento sin licencia. . . . .</i>                                                | 57  |
| <i>Casamiento obligado por sentencia. . . . .</i>                                      | 58  |
| <i>Abandono del puesto en accion de guerra. . . . .</i>                                | 60  |

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Asesino.</i> . . . . .                                                                 | 61 |
| <i>Baqueteados.</i> . . . . .                                                             | 61 |
| <i>Falsificadores.</i> . . . . .                                                          | 61 |
| <i>Pasar la línea de Gibraltar.</i> . . . . .                                             | 62 |
| <i>Plaza supuesta.</i> . . . . .                                                          | 62 |
| <i>Destinados á presidio.</i> . . . . .                                                   | 63 |
| <i>Resistencia á la tropa.</i> . . . . .                                                  | 63 |
| <i>Usurero.</i> . . . . .                                                                 | 64 |
| <i>Uniformes.</i> . . . . .                                                               | 64 |
| <i>Oficial que entrega su despacho.</i> . . . . .                                         | 65 |
| <i>Dar licencias por dinero.</i> . . . . .                                                | 65 |
| <i>Oficial que ma<sup>1</sup>versa caudales.</i> . . . . .                                | 65 |
| <i>Premios.</i> . . . . .                                                                 | 66 |
| <i>Estraccion de raciones.</i> . . . . .                                                  | 69 |
| <i>Puntos considerados en estado de guerra cuando la haya con los ingleses.</i> . . . . . | 69 |
| <i>Abandono de guardia en los presidios de Africa.</i> . . . . .                          | 70 |
| <i>Reos con inmunidad.</i> . . . . .                                                      | 70 |
| <i>Delitos en que no vale la inmunidad.</i> . . . . .                                     | 71 |
| <i>Modo de juzgar á los graduados de oficial.</i> . . . . .                               | 72 |
| <i>Destinados á Fi o de Ceuta.</i> . . . . .                                              | 75 |
| <i>Desertores de los regimientos de Milicias estando sobre las armas.</i> . . . . .       | 75 |
| <i>Desertores de la Guardia Real.</i> . . . . .                                           | 78 |

## SEGUNDA PARTE.

Sobre las obligaciones del soldado, cabo, sargento, subteniente, teniente, capitán, abanderado y ayudante 2<sup>o</sup>

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| <i>Obligaciones del soldado.</i> . . . . .               | 79 |
| <i>Soldado de guardia.</i> . . . . .                     | 86 |
| <i>Obligaciones generales de la centinela.</i> . . . . . | 87 |
| <i>Obligaciones del cabo.</i> . . . . .                  | 93 |

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
|                                                | 525 |
| <i>Obligaciones del sargento.</i> . . . . .    | 108 |
| <i>Obligaciones del subteniente.</i> . . . . . | 115 |
| <i>Obligaciones del teniente.</i> . . . . .    | 120 |
| <i>Obligaciones del capitán.</i> . . . . .     | 120 |
| <i>Funciones del abanderado.</i> . . . . .     | 131 |
| <i>Funciones del ayudante.</i> . . . . .       | 133 |

### TERCERA PARTE.

Comprende la esplicacion del fusil, pie, fuerza y haberes de la infanteria de línea y ligera &c. &c.

|                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Del fusil y sus piezas.</i> . . . . .                                                          | 135 |
| <i>Modo de desarmar un fusil completo y cargado.</i>                                              | 136 |
| <i>Nombres de las piezas de la llave francesa.</i> . . .                                          | 136 |
| <i>Modo de desarmar la llave.</i> . . . . .                                                       | 136 |
| <i>Modo de armar la llave.</i> . . . . .                                                          | 137 |
| <i>Nombres de las piezas de la llave española.</i> . . . .                                        | 138 |
| <i>Modo de desarmar la llave.</i> . . . . .                                                       | 138 |
| <i>Modo de armar la llave</i> . . . . .                                                           | 138 |
| <i>Pie, fuerza y haberes de un regimiento de granaderos de la Guardia Real de infanteria.</i> . . | 139 |
| <i>Pie y fuerza de la infanteria de línea y haberes que gozan.</i> . . . . .                      | 149 |
| <i>Infanteria ligera.</i> . . . . .                                                               | 143 |
| <i>Refaccion y franquicia.</i> . . . . .                                                          | 143 |
| <i>Modo de recibir las rondas.</i>                                                                |     |
| <i>Ronda mayor.</i> . . . . .                                                                     | 144 |
| <i>Ronda y contra-ronda ordinaria.</i> . . . . .                                                  | 146 |
| <i>Rondin.</i> . . . . .                                                                          | 147 |
| <i>Advertencias para los comandantes de partidas.</i>                                             | 147 |
| <i>Instruccion para el gobierno interior de las compañías.</i> . . . . .                          | 148 |
| <i>Reglas que deben observarse para la admision de reclutas.</i> . . . . .                        | 153 |

|                                                                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Previsiones para los sargentos y cabos encargados de la conduccion de reclutas, presos y partidas sueltas. . . . .</i> | 159 |
| <i>Obligaciones que debe observar el sargento ó cabo que se halla comandante de una guardia. . . . .</i>                  | 163 |
| <i>Honores que han de hacer las guardias. . . . .</i>                                                                     | 170 |
| <i>Tratamiento de los grados militares. . . . .</i>                                                                       | 174 |
| <i>Tratamientos particulares. . . . .</i>                                                                                 | 174 |
| <i>Formulario de cartas. . . . .</i>                                                                                      | 175 |
| <i>Ordenes generales para oficiales. . . . .</i>                                                                          | 176 |
| <i>Convoyes. . . . .</i>                                                                                                  | 182 |
| <i>Sitios de plazas. . . . .</i>                                                                                          | 185 |
| <i>Marchas. . . . .</i>                                                                                                   | 186 |
| <i>Sobre forrage. . . . .</i>                                                                                             | 190 |

## INSTRUCCION DEL RECLUTA.

### TITULO I.

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| <i>Partes en que se divide esta instruccion. . . . .</i> | 193 |
|----------------------------------------------------------|-----|

### PRIMERA PARTE.

#### Primera leccion.

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Posicion del recluta. . . . .</i>                        | 196 |
| <i>Movimientos de cabeza á derecha é izquierda. . . . .</i> | 198 |

#### Segunda leccion.

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>A la derecha, á la izquierda y media vuelta á la izquierda. . . . .</i> | 199 |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|

#### Tercera leccion.

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Principios que deben observarse en el paso regular de frente. . . . .</i> | 200 |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|

#### Cuarta leccion.

|                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Principios que deben observarse en el paso oblicuo. . . . .</i> | 203 |
|--------------------------------------------------------------------|-----|

## SEGUNDA PARTE.

|                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Modo de llevar el arma al hombro. . . . .</i>                                     | 206 |
| Primera leccion.                                                                     |     |
| <i>Principios para llevar el arma. . . . .</i>                                       | 206 |
| Segunda leccion.                                                                     |     |
| <i>Manejo del arma que comprende todos los diversos movimientos de esta. . . . .</i> | 208 |
| Tercera leccion.                                                                     |     |
| <i>Carga apresurada. . . . .</i>                                                     | 232 |
| <i>Carga á discrecion. . . . .</i>                                                   | 233 |
| Cuarta leccion.                                                                      |     |
| <i>Fuegos directos. . . . .</i>                                                      | 234 |
| <i>Fuegos oblicuos. . . . .</i>                                                      | 234 |
| <i>Posicion de las tres filas en los fuegos oblicuos sobre la derecha. . . . .</i>   | 235 |
| <i>Id. sobre la izquierda. . . . .</i>                                               | 236 |
| <i>Fuego granado de dos filas. . . . .</i>                                           | 236 |
| <i>Marcar el paso. . . . .</i>                                                       | 239 |

## TERCERA PARTE.

|                                                                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Primera leccion.                                                                                                                  |     |
| <i>Marcha de frente al paso regular y redoblado. . . . .</i>                                                                      | 240 |
| Segunda leccion.                                                                                                                  |     |
| <i>Marcha de flanco ó por hileras. . . . .</i>                                                                                    | 243 |
| Tercera leccion.                                                                                                                  |     |
| <i>Alineamientos. . . . .</i>                                                                                                     | 245 |
| Cuarta leccion.                                                                                                                   |     |
| <i>Conversiones. . . . .</i>                                                                                                      | 248 |
| <i>Conversiones á pie firme. . . . .</i>                                                                                          | 249 |
| <i>Conversiones marchando. . . . .</i>                                                                                            | 250 |
| <i>Variar de direccion sobre el costado del guia. . . . .</i>                                                                     | 251 |
| <i>Reglas y advertencias para la instruccion del recluta, y prevenciones generales para la de los regimientos &amp;c. . . . .</i> | 252 |

## TITULO SEGUNDO.

## Instruccion de compañías.

*Distribucion de los oficiales, sargentos y cabos de una compañía en el orden de batalla. . . . .* 283

## PRIMERA LECCION.

## Artículo primero.

*Tomar distancias de filas. . . . .* 287

## Artículo segundo.

*Alinearse con distancias de filas. . . . .* 288

## Artículo tercero.

*Del manejo del arma. . . . .* 290

## Artículo cuarto.

*Estrechar las distancias. . . . .* 291

## Artículo quinto.

*Alinearse estrechadas las distancias. . . . .* 294

## SEGUNDA LECCION.

## Artículo primero.

*Carga apresurada. . . . .* 292

## Artículo segundo.

*Carga á discrecion. . . . .* 299

## Artículo tercero.

*Fuegos de frente y oblicuos. . . . .* 293

## Artículo cuarto.

*Fuego graneado de dos filas. . . . .* 294

## Artículo quinto.

*Fuego á retaguardia. . . . .* 295

## TERCERA LECCION.

## Artículo primero.

*Marcha en batalla. . . . .* 296

## Artículo segundo.

*Hacer alto marchando en batalla.* . . . . . 298

## Artículo tercero.

*Marcha oblicua en batalla.* . . . . . 298

## Artículo cuarto.

*Marcar el paso, marchar con paso redoblado y  
paso atras.* . . . . . 299

## Artículo quinto.

*Marcha en retirada.* . . . . . 300

## CUARTA LECCION.

## Artículo primero.

*Marcha de flanco ó por hileras.* . . . . . 301

## Artículo segundo.

*Cambiar de direccion por hileras.* . . . . . 302

## Artículo tercero.

*Hacer alto marchando por hileras y volver á dar  
frente.* . . . . . 303

## Artículo cuarto.

*Estando la mitad marchando por hileras, formar  
sobre uno de sus costados, formar la mitad por  
filas en batalla sobre su derecha ó sobre su iz-  
quierda.* . . . . . 303

## Artículo quinto.

*Estando la mitad marchando por hileras, for-  
mar la mitad y las cuartas por hileras á su  
frente.* . . . . . 305

## QUINTA LECCION.

## Artículo primero.

*Formar en columna por cuartas.* . . . . . 307

## Artículo segundo.

*Marcha en columna.* . . . . . 309

## Artículo tercero.

*Cambiar de direccion.* . . . . . 311

## Artículo cuarto.

*Hacer alto la columna.* . . . . . 315

## Artículo quinto.

*Estando la mitad formada en columna por cuartas formar por la izquierda ó por la derecha en batalla.* . . . . . 315

## SESTA LECCION.

## Artículo primero.

*Hacer pasar hileras de retaguardia y hacerlas volver á entrar en línea.* . . . . . 319

## Artículo segundo.

*Marchar en columna con paso de camino y ejecutar los diferentes movimientos por hileras espresado en el artículo antecedente.* . . . . . 322

## Artículo tercero.

*Disminuir y aumentar el frente.* . . . . . 325

## Artículo cuarto.

*Contramarcha.* . . . . . 329

## Artículo quinto.

*Estando en columna por cuartas formar sobre la derecha ó sobre la izquierda en batalla en una direccion dada.* . . . . . 330

## Manual de guias.

*Primera leccion.* . . . . . 337

*Segunda leccion.* . . . . . 338

*Tercera leccion.* . . . . . 339

*Cuarta leccion.* . . . . . 340

*Quinta leccion.* . . . . . 341

*Sesta leccion.* . . . . . 342

Prontuario de la colocacion y atenciones de los sar-  
gentos en las formaciones de la nueva táctica, &c.

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Abrir las filas.</i> . . . . .                                                                       | 345 |
| <i>Cargas.</i> . . . . .                                                                                | 346 |
| <i>Fuegos.</i> . . . . .                                                                                | 346 |
| <i>Romper á la derecha ó la izquierda en columna.</i> . . . . .                                         | 347 |
| <i>Formar por mitades á retaguardia, á derecha ó iz-<br/>quierda.</i> . . . . .                         | 348 |
| <i>Formar en batalla.</i> . . . . .                                                                     | 349 |
| <i>Marchar en columna.</i> . . . . .                                                                    | 349 |
| <i>Dejar hileras á retaguardia.</i> . . . . .                                                           | 350 |
| <i>Contramarcha.</i> . . . . .                                                                          | 352 |
| <i>Columnas cerradas.</i> . . . . .                                                                     | 352 |
| <i>Cambios de direccion de columna cerrada.</i> . . . . .                                               | 353 |
| <i>Formar las compañías á pie firme.</i> . . . . .                                                      | 353 |
| <i>Despliegue de las columnas cerradas.</i> . . . . .                                                   | 354 |
| <i>Pronta maniobra.</i> . . . . .                                                                       | 355 |
| <i>Columna por mitades sobre la derecha ó sobre la<br/>izquierda en batalla.</i> . . . . .              | 356 |
| <i>Al frente en batalla.</i> . . . . .                                                                  | 356 |
| <i>En batalla con el frente á retaguardia.</i> . . . . .                                                | 357 |
| <i>Mercu en batalla al frente.</i> . . . . .                                                            | 358 |
| <i>Pasos de obstáculo.</i> . . . . .                                                                    | 358 |
| <i>Cambio de direccion en batalla.</i> . . . . .                                                        | 359 |
| <i>Modo de dar el alineamiento general al batallon.</i> . . . . .                                       | 359 |
| <i>Marcha en batalla en retirada.</i> . . . . .                                                         | 359 |
| <i>Marcha por hileras.</i> . . . . .                                                                    | 360 |
| <i>Formar en batallon sobre la derecha ó sobre la iz-<br/>quierda por hileras en batalla.</i> . . . . . | 360 |
| <i>Paso de las líneas</i> . . . . .                                                                     | 360 |
| <i>Cambios de frente.</i> . . . . .                                                                     | 361 |
| <i>Paso del desfiladero.</i> . . . . .                                                                  | 362 |
| <i>Columna de ataque.</i> . . . . .                                                                     | 362 |
| <i>Reunion.</i> . . . . .                                                                               | 363 |

|                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Toques que han de observar los tambores y pífanos. . . . .</i>                                      | 364 |
| <i>Señales que hará el tambor mayor con el baston para indicar cada uno de los toques precedentes.</i> | 366 |
| <i>Toques de caja con que han de señalarse el mando de evoluciones. . . . .</i>                        | 369 |
| <i>Señales de mando que deben hacer los oficiales con la espada. . . . .</i>                           | 372 |
| <i>Disposiciones que deben preceder para ponerse un batallon ó regimiento sobre las armas. . . .</i>   | 374 |
| <i>Instruccion para tirar al blanco. . . . .</i>                                                       | 376 |

## TACTICA DE GUERRILLA.

### Título I.

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| <i>Del orden cerrado. . . . .</i> | 377 |
|-----------------------------------|-----|

### PRIMERA PARTE

#### Instruccion de compañía.

##### Artículo primero.

|                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Estando la compañía en batalla desfilas por la derecha ó izquierda por mitades al frente. . . .</i> | 376 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

##### Artículo segundo.

|                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Estando la compañía en batalla, desfilas por la derecha ó izquierda por mitades á retaguardia.</i> | 379 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

##### Artículo tercero.

|                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Estando desfilando al frente formar en batalla al frente. . . . .</i> | 380 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|

##### Artículo cuarto

|                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Estando desfilando al frente por la derecha, formar en columna por la derecha en cabeza. . . .</i> | 381 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

##### Artículo quinto.

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Estando desfilando al frente por la derecha formar en batalla con el frente á retaguardia. . . .</i> | 381 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

## Artículo sexto.

*Estando desfilando al frente por la izquierda, formar en batalla con el frente á retaguardia. . . . .* 383

## Artículo séptimo.

*Desfilar en ala alternada al frente por la derecha ó izquierda. . . . .* 384

## Artículo octavo.

*Desfilar en ala alternada á retaguardia por la derecha ó izquierda. . . . .* 385

## Artículo noveno.

*Marchando en ala alternada, formar á dos en fondo, y pasar de este orden al de ala alternada. . . . .* 386

## Artículo décimo.

*Formacion de cuadros. . . . .* 387

## SEGUNDA PARTE.

## Instruccion del batallon.

*Observaciones. . . . .* 389

## Artículo primero.

*Pasar el desfiladero á vanguardia por el centro de un batallon que se halla en batalla. . . . .* 390

## Artículo segundo.

*Pasar un desfiladero á retaguardia del centro del batallon. . . . .* 392

## Artículo tercero.

*Cambios de frente. . . . .* 392

## Artículo cuarto.

*Penetrar en batalla un monte bajo ó un hosque espeso. . . . .* 394

## TITULO SEGUNDO.

## Del orden estendido.

## Primera parte.

*Toques de corneta. . . . .* 394

*Uso de los toques para las maniobras. . . . .* 394

## SEGUNDA PARTE.

## Instruccion individual.

## Artículo primero.

*Forma la guerrilla en línea recta y en semicírculo.* . . . . . 396

## Artículo segundo.

*Reunir la guerrilla á retaguardia y los flancos.* . . 400

## Artículo tercero.

*Marchas y conversiones.* . . . . . 401

## Artículo cuarto.

*Estrechar y aclarar las distancias de la guerrilla.* 403

## Artículo quinto.

*Cargas y fuegos.* . . . . . 405

## Artículo sexto.

*Aumentar y disminuir la guerrilla.* . . . . . 408

## Artículo séptimo.

*Relevar.* . . . . . 411

## TERCERA PARTE.

## Instruccion de compañías.

## Artículo primero.

*Formar la guerrilla en línea y en semicírculo.* . . 412

## Artículo segundo.

*Reunir la guerrilla á su retaguardia y los flancos.* 415

## Artículo tercero.

*Marchas y conversiones.* . . . . . 417

## Artículo cuarto.

*Estrechar y aclarar las distancias de la guerrilla.* 419

## Artículo quinto.

*Fuegos.* . . . . . 420

## Artículo sexto.

*Aumentar y disminuir la guerrilla. . . . .* 422

## Artículo séptimo.

*Relevar la guerrilla. . . . .* 425

## Artículo octavo.

*Paso de un desfiladero á vanguardia y retaguardia. . . . .* 425

## CUARTA PARTE.

## Instruccion de batallon.

## Artículo primero.

*Formar en guerrillas hallándose en batalla y en columna. . . . .* 427

## Artículo segundo.

*Replegar las guerrillas, y volver á formar el batallon. . . . .* 431

## Artículo tercero.

*Marchas y conversiones y cambios de frente. . .* 433

## Artículo cuarto.

*Estrechar y aclarar las distancias de las guerrillas. . . . .* 435

## Artículo quinto.

*Fuegos. . . . .* 436

## Artículo sexto.

*Aumentar y disminuir las guerrillas. . . . .* 436

## Artículo séptimo.

*Relevar las guerrillas. . . . .* 437

## Artículo octavo.

*Cubrir el frente, retaguardia y flancos de una columna. . . . .* 437

*Señales de la corneta para indicar los diferentes movimientos del enemigo. . . . .* 439

|                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Cuarenta y un formularios del manejo mecánico de una compañía. . . . .</i>                            | 441 |
| <i>Diez y ocho tablas de reduccion de socorros á rs. de vn., desde 3 cuartos hasta 21 inclusive. . .</i> | 472 |
| <i>Dos tablas de reduccion de rs. y ms., y estos á cuartos y maravedises, y por la inversa. . . .</i>    | 490 |
| <i>Reglamento de sueldos para las diferentes clases del ejército que se retiran del servicio. . . .</i>  | 491 |
| <i>Otro id. de los de 2 ms. en real para inválidos. .</i>                                                | 494 |
| <i>Descuento de hospitales. . . . .</i>                                                                  | 494 |
| <i>Premios que disfrutaban las clases de tropa del ejército. . . . .</i>                                 | 495 |
| <i>Tarifa de sueldos. . . . .</i>                                                                        | 501 |
| <i>Sueldos para los que causan estancias de hospital. .</i>                                              | 521 |

FIN DEL INDICE.

*Explicacion de las láminas que representan la posicion del recluta en diferentes movimientos del manejo del arma (a).*

LAMINA 4.<sup>a</sup>

FIGS. 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Representan la posicion del soldado con el arma al hombro visto de frente y de costado. (Pág. 206, línea 21.)

Los pies forman un ángulo poco menos que recto, porque en esta posicion se reparte el peso del cuerpo

(a) Se han suprimido las tres primeras láminas que trae la Táctica general de infanteria por no haberlas considerado de primera necesidad.

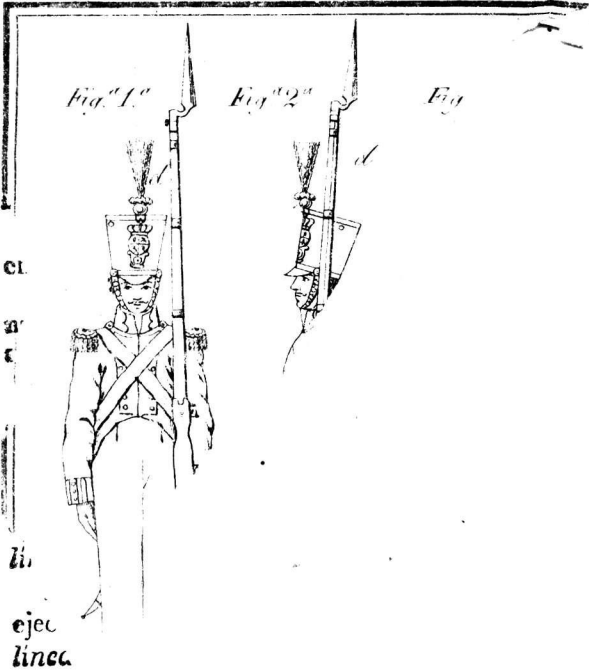


FIG. 1.  
de primer.  
línea 9.)  
FIGS. 2.ª y  
soldado de seg.  
armas. (Pág. 21.)  
FIG. 4.ª Repr

→ 234567



AS

.da. 366 y 372



